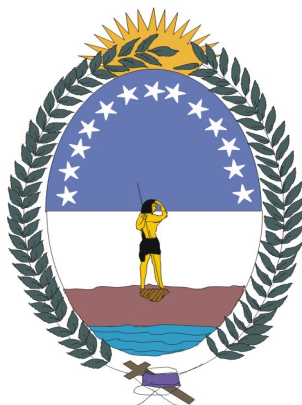


Nº 11

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XI

9ª ORDINARIA

30 de septiembre de 2004

33º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *de la señora vicepresidenta segunda de la Cámara: Doña Marta Edith BORDA.*

SECRETARIOS: *Don Víctor Hugo MEDINA y don Leandro VICHICH.*

Legisladores presentes:

ACUÑA, Eiba Esther
ARRIAGA, María Marta
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

HOLGADO, Susana Josefina
PASCUAL, Jorge Raúl
SOLAIMAN, Emilio Fabio

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág.16.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Graffigna realizar el acto. Pág. 16.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Pascual, Solaimán y Holgado. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 2 de septiembre de 2004. Pág. 16.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17.
 - II – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 20.
 - III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21.
 - 572/04 Del señor legislador Carlos TORO -Proyecto de Ley- las bicicletas de cualquier tipo que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales y sobre las cuales no mediare reclamo de parte legitimada, serán transferidas desde el tribunal correspondiente al Poder Ejecutivo. Pág. 21.
 - 573/04 Del señor legislador Carlos PERALTA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que incorpore en el Presupuesto 2005, una partida presupuestaria a los efectos de la construcción de dos consultorios en el hospital de la localidad de General Fernández Oro. Pág. 22.
 - 574/04 De la señora legisladora Marta BORDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, referido a los impuestos que adeuda la empresa Catedral Alta Patagonia S.A. Pág. 23.
 - 575/04 De los señores legisladores Ademar RODRIGUEZ, Gustavo COSTANZO -Proyecto de Ley- declara sitio histórico provincial al lugar en que estuviera emplazado el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782. Pág. 24.
 - 576/04 Del señor legislador Eduardo GIMENEZ y otra -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado articule con otras comisiones y/o ministerios para tomar postura estratégica con respecto a la ley número 24.364, proyecto ferrocarril transpatagónico. Pág. 25.
 - 577/04 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Gustavo COSTANZO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se pavimente el acceso a Guardia Mitre-Balsa Sauce Blanco y se construya un puente sobre el río Negro, en el paraje Sauce Blanco. Pág. 26.
 - 578/04 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- de interés ambiental, turístico, económico y social la realización de una carta ambiental de la Región Patagónica. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 02/09/04. Declaración número 79/04. Pág. 26.
 - 579/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto de Ley- incorpora artículo 5º bis a la ley número 3682 -Donación de inmuebles y muebles del Estado provincial-. Pág. 28.
 - 580/04 De la señora legisladora Marta BORDA -Proyecto de Ley- establece el marco regulatorio de relación entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue en los términos del artículo 66 de la Constitución provincial. Pág. 28.
 - 581/04 Del señor legislador Alcides PINAZO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Producción, referido al crédito otorgado por el Comercio Regional y Exterior de la Agroindustria Rionegrina (CREAR) a favor del matadero municipal de Luis Beltrán, Sociedad del Estado. Pág. 31.

- 582/04 Del señor legislador Fabián GATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 16 de la ley número 3836, presupuesto 04. Pág. 31.
- 583/04 Del señor legislador Francisco CASTRO y otros -Proyecto de Ley- declara de interés provincial la generación y producción de energía eléctrica de fuente u origen renovable o alternativa en todo el territorio provincial. Pág. 35.
- 584/04 Del señor legislador Carlos VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección de Catastro, Consejo Provincial de Medio Ambiente y Secretaría de Turismo, referido al Cerro Ventisquero localizado en San Carlos de Bariloche y a las empresas Burco Argentina S.A., Helicópteros Marinos S.A. y Alta Montaña E.V.T. Pág. 36.
- 585/04 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que soliciten a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, elabore los mecanismos necesarios para la demarcación de la línea de ribera y la línea de riesgos de inundaciones en los ríos integrantes de la cuenca. Pág. 37.
- 586/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vía.R.S.E y Dirección General de Transporte, que vería con agrado se instale una báscula para pesaje de camiones y control de cargas en la intersección de las rutas nacional número 23 y provincial número 8. Pág. 38.
- 587/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dicte marco legal para el cambio del período de las escuelas que actualmente brindan el servicio entre los meses de septiembre y mayo para que lo hagan de febrero a diciembre. Pág. 39.
- 588/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Fomento de Queupuniyeu, incorporándola a la enumeración del artículo 1º de la ley número 643. Pág. 0
- 589/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Judicial, que vería con agrado la construcción de un edificio para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Los Menucos. Pág. 41.
- 590/04 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Ley- los establecimientos médico-asistenciales públicos y privados de salud, proveerán la información y el asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia. Pág. 42.
- 591/04 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido al Instituto Nacional Superior de Artes (INSA) y al Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en cumplimiento de la ley número 3283. Pág. 46.
- 592/04 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otros -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y educativo, la obra del artista plástico rionegrino Rodolfo Guerrissi. Pág. 47.
- 593/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- de regalías mineras en jurisdicción provincial. Pág. 48.
- 594/04 Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Seguridad Social, transforme a la Delegación de la ANSeS de Choele Choel en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI). Pág. 50.
- 595/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder

- Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se asigne al hospital rural Ramos Mexía una ambulancia dotada de la tecnología necesaria. Pág. 51.
- 596/04 Del señor legislador Eduardo GIMENEZ -Proyecto de Ley- modifica el artículo 19 inciso h) de la ley número 2983 (Ente de Desarrollo para la Línea Sur). Pág. 52.
- 597/04 Del señor legislador Jorge SANTIAGO y otros -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, un inmueble ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de esa localidad. Pág. 53.
- 598/04 De la señora legisladora Patricia RANEA PASTORINI -Proyecto de Ley- crea el Sistema Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para los niños y niñas menores de cuatro (4) años. Pág. 55.
- 599/04 De la señora legisladora Patricia ROMANS y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma. Pág. 59.
- 600/04 De la señora legisladora Celia GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el proyecto de investigación Historias del Teatro de Río Negro. Pág. 60.
- 601/04 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 6/04- modifica el artículo 1º del decreto de naturaleza legislativa número 1/04, devolución descuento artículo 5º ley número 2990. Pág. 61.
- 602/04 De la señora legisladora Elba Ester ACUÑA y otro -Proyecto de Ley- crea el Fondo de Reparación Ambiental para las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Pág. 63.
- 603/04 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- de interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, a realizarse los días 22 y 23 de setiembre de 04 en la ciudad de Villa La Angostura. Pág. 65.
- 604/04 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otro -Proyecto de Ley- modifica la ley número 1960 (Marco Regulatorio de los Recursos Naturales, Biológicos y Marinos de la Reserva Pesquera en la provincia de Río Negro). Pág. 66.
- 605/04 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a los porteros que tienen los establecimientos escolares en la provincia de Río Negro. Pág. 67.
- 606/04 Del señor legislador Eduardo GIMENEZ -Proyecto de Ley- modifica el inciso a) 1. del artículo 1º de la ley 3049 (I.PRO.S.S). Pág. 68.
- 607/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la trascendencia del proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24.193 de transplante de órganos y material anatómico humano. Pág. 69.
- 608/04 Del señor legislador Alcides PINAZO y otros -Pedido de Informes- al Poder Judicial, Juzgado en lo Penal número 30 de Choele Choel, referido al estado procesal de la causa sobre presuntas irregularidades contables y de operación en el matadero municipal de Luis Beltrán Sociedad del Estado. Pág. 72.
- 609/04 De la señora legisladora Patricia ROMANS -Proyecto de Ley- establece el programa de detección precoz de cáncer de mamas en la Línea Sur. Pág. 72.

- 610/04 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, el plazo previsto en el artículo 10 de la ley número 3743 -Escrituras Traslativas de Dominio-. Pág. 73.
- 611/04 Del señor legislador Claudio LUEIRO y otro -Proyecto de Ley- otorga al personal policial de suboficiales superiores con más de 20 años de servicio, un incentivo del 20% sobre los haberes reales y será considerada como suma no remunerativa hasta su retiro. Pág. 74.
- 612/04 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Ley- adhiere a los decretos número 486 y 2724/2002, 1210/2003 y 756/04, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, en lo que respecta a la suspensión de ejecuciones de sentencia contra los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud con delegación en Río Negro. Pág. 75.
- 613/04 Del señor legislador Alcides PINAZO y otros -Proyecto de Ley- deberá solicitarse conformidad del Consejo de Ecología y Medio Ambiente previo al otorgamiento de permiso precario de ocupación de una unidad económica de explotación que se encuentre ubicada dentro de un área natural protegida. Pág. 77.
- 614/04 Del señor legislador Claudio LUEIRO -Proyecto de Ley- crea la Universidad Autónoma de Río Negro que tendrá su sede en Viedma. Pág. 77.
- 615/04 Del señor legislador Claudio LUEIRO -Proyecto de Ley- declara inembargables e inejecutables los bienes inmuebles afectados a fines deportivos que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro. Pág. 79.
- 616/04 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Susana HOLGADO, Adrián TORRES, Mario PAPE -Proyecto de Declaración- de interés turístico, social, cultural y productivo la Fiesta Provincial del Agricultor que se llevará a cabo en la localidad de General Conesa entre los días 10 al 17 de octubre de 2004. Pág. 80.
- 617/04 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el proyecto de investigación Historia del Teatro de Río Negro, aprobado por el Instituto Nacional del Teatro. Pág. 81.
- 618/04 Del señor legislador Ademar RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incluya en el presupuesto ejercicio 2005, la pavimentación de la ruta que une las localidades de General Enrique Godoy y Padre Stefenelli. Pág. 82.
- 619/04 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés provincial, deportivo y comunitario la Maratón Stylo, que se realizará en la ciudad de Viedma en el mes de octubre de 2004. Pág. 82.
- 620/04 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- el más enérgico repudio contra actos de barbarie terroristas perpetrados en Rusia. Pág. 83.
- 621/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural y educativo, las jornadas que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2004 del Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro, en distintas localidades. Pág. 84.
- 622/04 De la señora legisladora María ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al sector de Pediatría del Hospital de Cipolletti que se encuentra en construcción. Pág. 85.
- 623/04 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Provincial de Educación, responda al pedido de creación de un establecimiento de nivel medio con sede en Las Perlas, Cipolletti. Pág. 85.

- 624/04 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, empresas E.DE.R.S.A. y Via.R.S.E., que vería con agrado se finalicen los trabajos de tendido de línea eléctrica de alta tensión hasta el Balneario El Cóndor. Pág. 86.
- 625/04 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda que obligue a reducir la marcha a los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación a Cerro Catedral. Pág. 87.
- 626/04 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- regula el ejercicio de la profesión de licenciado en comercio exterior en la provincia de Río Negro. Pág. 88.
- 627/04 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- establece pautas para el funcionamiento de locales destinados a la práctica de actividades físicas, tanto deportivas como recreativas denominados gimnasios. Pág. 91.
- 628/04 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2005 la partida necesaria para la construcción de un nuevo edificio escolar en la localidad de Maquinchao. Pág. 93.
- 629/04 De la señora legisladora Celia GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el 2º Encuentro de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, que se realizará en el Balneario El Cóndor los días 1, 2 y 3 de octubre de 2004. Pág. 94.
- 630/04 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, deportivo y turístico para la provincia de Río Negro, los Juegos Pre-Olímpicos Sur Argentino Viedma 04, que tendrán lugar los días 5 al 11 de octubre de 04 en la ciudad de Viedma. Pág. 94.
- 631/04 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, cultural y recreativo la Fiesta Nacional de Teatro 2005 con sede en la provincia de Río Negro. Pág. 95.
- 632/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial. Pág. 96.
- 633/04 De la señora legisladora María ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al sector de salud mental del hospital de Cipolletti que se encuentra en construcción. Pág. 99.
- 634/04 De los señores legisladores Susana HOLGADO, Adrián TORRES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 3475 (Registro de Deudores Alimentarios). Pág. 99.
- 635/04 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para dotar al asentamiento de la Brigada Rural Viedma, zona La Cuchilla, del servicio de energía eléctrica. Pág. 100.
- 636/04 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Producción, Dirección de Pesca y Secretaría de Turismo, que vería con agrado se incorpore al paraje Naupa Huen para el lanzamiento anual de la temporada de pesca deportiva. Pág. 101.
- 637/04 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, la decisión de esta Legislatura de propiciar la

modificación de la ley nacional 24.076 (incorporar tres directores al ENARGAS, propuestos por gobernadores provinciales). Pág. 103.

- 638/04 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que es necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades, la constitución de agencias en Viedma, Villa Regina y San Carlos de Bariloche para la defensa de los consumidores rionegrinos. Pág. 104.
- 639/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto de Ley- créase el Comité de Evaluación y Seguimiento de Obras de Saneamiento y Estabilización de márgenes en los municipios de la cuenca del río Negro. Pág. 105.
- 640/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, jefe de Gabinete de ministros, diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, la necesidad de producir modificación en el presupuesto nacional 2005, a fin de incorporar las partidas necesarias que permitan atender el incremento de las escalas de la empresa aérea estatal LADE. Pág. 107.
- 641/04 Del señor legislador Claudio LUEIRO -Proyecto de Ley- las personas que se desempeñen en lugares de recreación como locales bailables, pubs, salones de fiesta o cualquier lugar de concurrencia masiva, realizando tareas de seguridad, vigilancia fija o móvil, custodia, portería, deberán poseer certificado de idoneidad y estar inscriptos en el Registro creado a tal efecto. Pág. 108.
- 642/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 8/04 del Parlamento Patagónico, referida a apoyar las gestiones del gobierno del Neuquén para concretar el Ferrocarril Trasandino del Sur. Pág. 109.
- 643/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 9/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se llevarán a cabo a partir del 18 de septiembre en distintas localidades. Pág. 111.
- 644/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 10/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual a desarrollarse en General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004. Pág. 112.
- 645/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 11/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés ambiental, turístico, económico y social la realización de una carta ambiental de la Región Patagónica. Pág. 114.
- 646/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 12/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés regional las XIV Jornadas Nacionales de Archiveros y III Jornadas de Archivos Patagónicos a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 04 en la ciudad de Caleta Olivia. Pág. 115.
- 647/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 13/04 del Parlamento Patagónico, referida a solicitar a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas se articulen los medios para generar información e investigación de la deuda ecológica, producida por empresas transnacionales y/o nacionales. Pág. 117.
- 648/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 14/04 del Parlamento Patagónico, referida al control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas laborales, previsionales y de riesgo de trabajo. Pág. 121.

- 649/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 15/04 del Parlamento Patagónico, referida a que el pabellón nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos el 12 de octubre de cada año, en memoria de los pueblos originarios. Pág. 122.
- 650/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 16/04 del Parlamento Patagónico, referida a que los legisladores nacionales de las provincias patagónicas impulsen la sanción de una norma estableciendo que los feriados nacionales se realicen en la fecha exacta del aniversario del hecho a homenajear. Pág. 124.
- 651/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 17/04 del Parlamento Patagónico, referida a la habilitación y funcionamiento de las camas solares, en institutos abiertos al público. Pág. 125.
- 652/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 18/04 del Parlamento Patagónico, referida a que se incluya la temática de la donación y transplante de órganos en la curricula de todos los niveles educacionales. Pág. 126.
- 653/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 19/04 del Parlamento Patagónico, referida a que se realicen gestiones para adherir a la ley nacional número 25.392 (Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas). Pág. 127.
- 654/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 20/04 del Parlamento Patagónico, referida a que los locales habilitados en los rubros de peluquería, pedicuría, manicuría, salones de belleza e institutos de estética general, deberán instalar equipos de esterilización, para evitar el contagio de enfermedades transmisibles. Pág. 128.
- 655/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 21/04 del Parlamento Patagónico, que declara de interés social, cultural y educativo, los festejos que se realizarán en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el 11 de octubre, al celebrarse el día de la Patagonia. Pág. 129.
- 656/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 22/04 del Parlamento Patagónico, que expresa el beneplácito por el acuerdo celebrado entre los gobernadores de Chubut y Río Negro, referido a los permisos para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en la zona turística (Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos-Corredor Patagónico de las Playas). Pág. 130.
- 657/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 23/04 del Parlamento Patagónico, referida a que se implementen los medios necesarios para desarrollar la carta ambiental de la Región Patagónica. Pág. 131.
- 658/04 De la Comisión ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la recomendación número 24/04 del Parlamento Patagónico, referida a rechazar la posibilidad de dismantelar bases o estaciones científicas antárticas o de ceder las instalaciones para ser usufructuadas por otros países. Pág. 132.
- 659/04 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, sanitario y social el proyecto Maldito Tabaco, para el estudio y tratamiento de las enfermedades oncológicas. Pág. 135.
- 660/04 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Asociación Microemprendedores Productivos Bariloche, el inmueble ubicado en calle Mitre

- 531 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 135.
- 661/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica el inciso a) apartado 1 del artículo 23 de la ley número 2753 (I.PRO.S.S.), referido al aporte mensual de los agentes en actividad y en pasividad. Pág. 137.
- 662/04 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ y otra -Proyecto de Ley- declara a la ciudad de Allen, capital provincial del ciclismo. Pág. 138.
- 663/04 Del señor legislador Carlos VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la licitación pública nacional e internacional número 1/92, conforme al decreto 1838/93 y la adecuación contractual con Catedral Alta Patagonia S.A., en relación a los medios de elevación. Pág. 139.
- 664/04 Del señor legislador Carlos VALERI y otros -Pedido de Informes- a la empresa Catedral Alta Patagonia S.A. referido a la licitación pública nacional e internacional número 1/92, conforme al decreto 1838/93 y la adecuación contractual con esa empresa en relación a los medios de elevación. Pág. 140.
- 665/04 Del señor legislador Ademar RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, referido al traslado del Archivo Histórico Provincial. Pág. 141.
- 666/04 Del señor legislador Ademar RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Judicial, referido al traslado del Archivo Histórico Provincial. Pág. 141.
- 667/04 Del señor legislador Ademar RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, referido a las aeronaves, aeródromos, empresa estatal Servicios Aéreos Patagónicos S.E.R., personal y licitaciones, pertenecientes al Estado provincial. Pág. 141.
- 668/04 Del señor legislador Ademar RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) referido a contrataciones de servicios aéreos. Pág. 142.
- 669/04 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro, deroga los artículos 3º, 4º y 7º de la ley 3238 (establece contención del gasto en personal de los tres Poderes del Estado provincial). Pág. 143.
- 670/04 Del señor legislador Daniel SARTOR y otra -Proyecto de Declaración- de interés social, vial y productivo el consenso para el reasfaltado del tramo entre las ciudades de Cipolletti y General Roca y la pavimentación del tramo entre General Roca y General Enrique Godoy y la remodelación de la ruta nacional número 22, entre Chichinales y Barda del Medio. Pág. 144.
- 671/04 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, ampliando la cinta asfáltica. Pág. 145.
- 672/04 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- su adhesión al proyecto que propicia el nombre de Ruta del Perito Moreno a la ruta nacional número 40, iniciativa del señor Roberto Muller de la localidad de Esquel provincia de Chubut. Pág. 146.
- 673/04 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés científico y social el Congreso Odontológico Patagónico 04, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Pág. 147.
- 674/04 Del señor legislador Mario PAPE y otros -Proyecto de Declaración- de interés

social, cultural, deportivo y recreativo a la Guardia de Honor y Deportes de Viedma. Pág. 147.

- 675/04 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural al taller de Gestores Culturales y Diagnóstico Audiovisual, que se realizará en San Carlos de Bariloche, los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 04. Pág. 149.
- 676/04 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN -Proyecto de Declaración- de interés educativo la instalación de una sede regional de la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche. Pág. 149.
- 677/04 De la señora legisladora Susana HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la participación del escritor rionegrino Diego Lirio Lucero, en el VII Certamen Internacional de Poesía y Narrativa Breve. Pág. 150.
- 678/04 Del señor legislador Eduardo GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que vería con agrado realice un estudio de prefactibilidad técnica y económica para el tendido de red eléctrica desde el paraje Comicó a los parajes de Yaminué y Treneta. Pág. 151.
- 679/04 Del señor legislador Eduardo GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur. Pág. 151.
- 680/04 De la señora legisladora Patricia ROMANS -Proyecto de Ley- se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas. Pág. 152.
- 681/04 De la señora legisladora Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y social a todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de Sierra Grande. Pág. 153.
- 682/04 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Comité Provincial de Especialidades Médicas, referido a ese Comité. Pág. 154.
- 683/04 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y sanitario las Primeras Jornadas sobre Adolescencia a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 155.
- 684/04 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Homenaje a la Memoria del gobernador Adalberto Torcuato Pagano, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 04 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 156.
- 685/04 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Edit Ivone Anzorena. Deroga la ley número 3366. Pág. 157.
- 686/04 De la señora legisladora Celia GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y cultural la feria de productos locales y de elaboración artesanal "Hecho en Roca", que se encuentra funcionando en la ciudad homónima. Pág. 158.
- 687/04 Del señor legislador Oscar MACHADO y otros -Proyecto de Resolución- crear en el ámbito de la Legislatura una Comisión Especial de Control, Seguimiento y Revisión de todas las acciones que deriven en la adjudicación de tierras fiscales de la provincia. Pág. 159.

- 688/04 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el Seminario sobre Salud Sexual y Reproductiva y Calidad de Vida, a realizarse el 23 de octubre de 04 en la ciudad de General Roca. Pág. 160.
- 689/04 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural, el libro Murec del autor viedmense, Eduardo Moser. Pág. 160.
- 690/04 Del señor legislador Carlos TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a actuar con la mayor celeridad ante problemas existentes en líneas telefónicas en la localidad de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia. Pág. 162.
- 691/04 De la señora legisladora Marta BORDA y otros -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, revea la decisión de rechazar el proceso de evaluación y acreditación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Pág. 163.
- 692/04 Del señor legislador Ricardo SPOTURNO -Proyecto de Ley- toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B. Pág. 164.
- 7 - HOMENAJES. A los hechos acontecidos en la escuela Islas Malvinas de Carmen de Patagones, que enlutó a la comarca con un minuto de silencio, realizado por el señor legislador Mendioroz, adhieren los bloques Justicialista, Ari, Mara y Encuentro; a Salvador Allende, realizado por la señora legisladora Odarda; al derrocamiento del presidente Hipólito Irigoyen; al Golpe del 16 de septiembre de 1955, realizado por el señor legislador Colonna. Pág. 169.
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 279/04; 286/04; 621/04; 684/04; 690/04 y 693/04 solicitada por el señor legislador Mendioroz y para los expedientes número 691/04 y 694/04 , solicitada por el señor legislador lud. Se aprueban. Pág. 171.
- 9 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 42/04 al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión por la iniciativa oficial de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA). Se sanciona. Comunicación número 79/04. Pág. 172.
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 171/04 de interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos de teatros "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía las Octetas" de El Bolsón, en el XIX Festival Nacional de Teatro. Se sanciona. Declaración número 80/04. Pág. 174.
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 197/04 de interés cultural y educativo el libro Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas del licenciado Marcelo Lauría Sorge. Se sanciona. Declaración número 81/04. Pág. 175.
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 203/04 de interés social y legislativo la "Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión Parlamentarios del Mercosur", que se desarrolló el 7 de mayo del corriente en la ciudad de Córdoba. Se sanciona. Declaración número 82/04. Pág. 176.
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 230/04 de interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez. Se sanciona. Declaración número 83/04. Pág. 177.
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 239/04 de interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo. Se sanciona. Declaración número 84/04. Pág. 178.
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 248/04 de interés educativo, científico, social y cultural el proyecto de extensión estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media, que se dictará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 85/04. Pág. 179.

- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 249/04 de interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa - Mutual desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004. Se sanciona. Declaración número 86/04. Pág. 180.
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 259/04 de interés social, cultural y educativo, el proyecto de extensión Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia, dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 87/04. Pág. 182.
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 276/04 solicita al Parlamento Patagónico que declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obra del Perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el cineasta Miguel Angel Rossi. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 91/04. Pág. 183.
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 290/04 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes, en fecha simultánea con la realización de una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico. Se sanciona. Comunicación número 80/04. Pág. 184.
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 324/04 de interés educativo y cultural el disco compacto titulado "Canciones Celestes y Blancas", cuya autora es la profesora Emilia Luisa Giordana. Se sanciona. Declaración número 89/04. Pág. 185.
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 326/04 de interés cultural y educativo el programa Red sin Fronteras, que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos. Se sanciona. Declaración número 90/04. Pág. 186.
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 337/04 de interés científico, médico y social el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 91/04. Pág. 188.
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 348/04 al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de la reactivación ferroviaria, en el marco del Plan Estratégico, para el desarrollo y modernización del sistema ferroviario argentino. Se sanciona. Comunicación número 81/04. Pág. 189.
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 349/04 de interés cultural, social y educativo el libro Los Cuentos de la Reyna de la autora rionegrina Aída Arias. Se sanciona. Declaración número 92/04. Pág. 190.
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 378/04 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como prevención de accidentes. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 82/04. Pág. 191.
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 380/04 de interés educativo, cultural, social, político y regional la revista Rumbo Sur, publicación de Frontera Sur S.R.L. Se sanciona. Declaración número 93/04. Pág. 192.
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 385/04 al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca resuelva la falta de reproductores bovinos en la zona libre de aftosa. Se sanciona. Comunicación número 83/04. Pág. 193.
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 395/04 al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de Mayo el acceso al proyecto Puerto de Partida, del derecho a la identidad. Se sanciona. Comunicación número 84/04. Pág. 194.
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 396/04 de interés educativo el proyecto Puerto de Partida presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, del derecho a la identidad. Se sanciona. Declaración número 94/04. Pág. 195.
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 399/04 de interés cultural y educativo la muestra titulada Utopías y Realidades realizada por el artista plástico

rionegrino Ramiro Dell, en la Casa de la Cultura de General Roca. Se sanciona. Declaración número 95/04. Pág. 196.

- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 491/04 a los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, que impulsen las modificaciones al Código Penal, tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual. Se sanciona. Comunicación número 85/04. Pág. 198.
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 286/04 al Parlamento Patagónico que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el apoyo necesario para la concreción de obras e instalaciones a fin de favorecer la oferta turística de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 88/04. Pág. 199.
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 279/04 al Parlamento Patagónico que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas provinciales patagónicas, implementen medidas de protección a la mano de obra y la economía regional. Se sanciona. Comunicación número 87/04. Pág. 200.
- 34 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 201.
- 35 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración 530/04; 592/04; 616/04; 619/04; 629/04; 630/04; 683/04; 688/04; 621/04; 684/04; 693/04; 671/04 y 694/04. De comunicación número 634/04; 690/04 y 691/04. Pág. 202.
- 36 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 207.
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 530/04 de interés sanitario provincial las I Jornadas Interdisciplinarias Patagónicas del Pie Diabético, a llevarse a cabo el 13 de noviembre de 2004 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 96/04. Pág. 207.
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 592/04 de interés artístico, cultural y educativo, la obra del artista plástico rionegrino Rodolfo Guerrissi. Se sanciona. Declaración número 97/04. Pág. 207.
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 616/04 de interés turístico, social, cultural y productivo la Fiesta Provincial del Agricultor que se llevará a cabo en la localidad de General Conesa entre los días 10 al 17 de octubre de 2004. Se sanciona. Declaración número 98/04. Pág. 207.
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 619/04 de interés provincial, deportivo y comunitario la Maratón Stylo, que se realizará en la ciudad de Viedma en el mes de octubre de 2004. Se sanciona. Declaración número 99/04. Pág. 207.
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 629/04 de interés educativo, social y cultural el 2º Encuentro de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, que se realizará en el Balneario El Cóndor los días 1, 2 y 3 de octubre de 2004. Se sanciona. Declaración número 100/04. Pág. 207.
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 630/04 de interés social, deportivo y turístico para la Provincia de Río Negro, los Juegos Pre-Olímpicos Sur Argentino Viedma 2004, que tendrán lugar los días 5 al 11 de octubre de 2004 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 101/04. Pág. 208.
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 634/04 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 3475 (Registro de Deudores Alimentarios). Se sanciona. Comunicación número 86/04. Pág. 208.
- 44 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 683/04 de interés social, cultural, educativo y sanitario las Primeras Jornadas sobre Adolescencia a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 102/04. Pág. 208.
- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 688/04 de interés cultural, educativo y social el Seminario sobre Salud Sexual y Reproductiva y Calidad de Vida, a realizarse el 23 de octubre de 2004 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 103/04. Pág. 208.

- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 621/04 de interés provincial, cultural y educativo las jornadas que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2004, del Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro, en distintas localidades. Se sanciona. Declaración número 104/04. Pág. 208.
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 684/04 de interés social, cultural y educativo el homenaje a la memoria del gobernador Adalberto Torcuato Pagano a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2004, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Se sanciona. Declaración 106/04. Pág. 209.
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 690/04 al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a actuar con la mayor celeridad ante problemas existentes en líneas telefónicas en la localidad de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia. Se sanciona. Comunicación número 89/04. Pág. 209.
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 693/04 de interés educativo, social y cultural los eventos organizados por la Comisión de la Fiesta Viedma Capital Histórica de la Patagonia, en el marco de la ley provincial número 3403, durante el mes de octubre. Se sanciona. Declaración número 107/04. Pág. 209.
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 691/04 que vería con agrado el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, revea la decisión de rechazar el proceso de valuación y acreditación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Se sanciona. Comunicación número 90/04. Pág. 209.
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 694/04 de interés social, educativo, cultural y económico el proceso de evaluación y acreditación de la carrera de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Se sanciona. Declaración número 108/04. Pág. 209.
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 671/04 de interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, ampliando la cinta asfáltica. Se sanciona. Declaración número 105/04. Pág. 209.
- 53 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 332/04, de segunda vuelta, que establece que en marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, se promueve la ejecución de beneficios fiscales para la compra de productos o insumos para la eliminación de la *Cydia Pomonella* L. Se sanciona. Pág. 210.
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 339/04 que modifica artículos de la ley número 3611 que crea el régimen de transparencia para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 210.
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 410/04, de segunda vuelta, que modifica artículos de la ley 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Se sanciona. Pág. 211.
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 510/04, de segunda vuelta, que prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley 3833 y por el término de ciento cincuenta (150) días, la vigencia de la ley 3720, cortes de servicios públicos. Se sanciona. Pág. 212.
- 57 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 212.
- 58 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 212.
- 59 - **ARTICULO 86.** Del Reglamento Interno, tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas. Pág. 212.
- 60 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 685/04. Pág. 212.
- 61 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 213.

- 62 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 685/04 que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Edit Ivone Anzorena. Deroga la ley número 3366. Se aprueba. Pág. 213.
- 63 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 506/04 que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, un predio ubicado en calle Alvear número 1080 de la ciudad de Viedma, destinado al uso exclusivo de dicha Cámara. Se aprueba. Pág. 213.
- 64 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 33/04 que crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano. Se aprueba. Pág. 215.
- 65 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 44/04 que declara de interés provincial al turismo activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable. Crea el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo y deroga la ley número 2754 de Turismo Ecológico. Se aprueba. Pág. 221.
- 66 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 359/04 que crea el Plan de Regularización de Armas de Fuego de Uso Civil en la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 227.
- 67 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 490/04 que modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 1869 de Creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER) y deroga la ley número 3646. Se aprueba. Pág. 232.
- 68 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 597/04 que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo, un inmueble ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de esa localidad. Se aprueba. Pág. 234.
- 69 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 632/04 que declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial. Se sanciona. Pág. 237.
- 70 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 121 de octubre del corriente año. Pág. 259.
- 71 - **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 259.
- COMUNICACIONES.** Pág. 259.
- DECLARACIONES.** Pág. 262.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 267.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 275.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de septiembre del año 2004, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Con la presencia de treinta y seis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Celia Elba Graffigna a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

Legisladora Graffigna, presidencia le informa que la bandera debe ser izada a media asta, atento a que estamos en duelo nacional.

-Así se hace.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Di Giacomo.

3 - LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señora presidenta: Solicito se justifique la ausencia de los señores legisladores Pascual, Solaimán y Holgado, por razones personales. Asimismo informo que se incorporarán en el transcurso de la sesión los señores legisladores Castañón, Machado y Romans.

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Señora presidenta: Es para informar que el legislador Di Giacomo estaba ausente en el momento que se tomó asistencia, pero ya se ha incorporado a la sesión.

SRA. PRESIDENTA (Borda)– Gracias legislador Gatti, ya se ha tomado nota.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para los señores legisladores Pascual, Solaimán y Holgado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 02 de septiembre de 2004.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1188/04 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de septiembre de 2004. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Marta Edith Borda, Ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/2004.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE GENERAL ROCA, eleva oficio número 2399, en autos caratulados Verani, Pablo, Casariego, Pedro s/delito c/la administración pública-desprendimiento de los autos Massaccesi, Horacio y otros, solicitando juicio político y remoción o suspensión del doctor Pedro Casariego, miembro del Tribunal de Cuentas. (Expediente número 1166/04 Oficial)

COMISION SALA ACUSADORA

- 2) PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERITO MORENO, SANTA CRUZ, eleva resolución por la que se denomina a la ruta nacional número 40 con el nombre de la ruta del Perito Moreno. (Expediente número 1168/04 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE LEGISLADORES JUSTICIALISTA, eleva nota del presidente del Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Alto Valle del Río Negro, referido al recupero del sistema de riego ante el conocido fenómeno de Aguas Claras. (Expediente número 1169/04 Oficial)

ESPECIAL APROVE. INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, eleva nota informando sobre la creación de un nuevo Programa de Modernización Portuaria II, que financiará obras de mejora en el sector portuario nacional. (Expediente número 1170/04 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO PRESIDENCIA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, eleva declaración por la que considera de interés legislativo la realización del Primer Congreso Internacional Patagonia Turística al Mundo a llevarse a cabo en octubre del corriente año en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1172/04 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) AMANDA ISIDORI, SENADORA DE LA NACION, informa sobre la aprobación del proyecto de ley S-2994/03 de su autoría, que establece la restitución de una fracción de terreno ubicada en la zona del IDEVI. (Expediente número 1173/04 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 7) PRESIDENTE CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (CO.DE.MA.), eleva nota del presidente de Hiparsa solicitando la prórroga de la ley número 3660 -uso de PCBs en todo el territorio de la provincia de Río Negro-. (Expediente número 1174/04 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, eleva declaración referida a expresar su beneplácito por la creación del Consejo Federal de Asuntos Municipales. (Expediente número 1175/04 Oficial)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva resolución referida a la problemática planteada ante el acelerado deterioro de la calidad educativa en el presente año, en esa ciudad. (Expediente número 1177/04 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) DIRECTORA DE EMPLEO, SECRETARIA DE TRABAJO COORDINADORA CETI, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva anteproyecto de comunicación referido a solicitar a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, impulsen la reforma de la ley número 20744, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años. (Expediente número 1179/04 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) CINTHYA HERNANDEZ, DIPUTADA NACIONAL, eleva respuesta a la comunicación número 26/04 y adjunta proyecto de declaración en el que se propone declarar de interés legislativo el 1º Congreso Patagonia Turística al Mundo, a realizarse el 17 y 18 de septiembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1180/04 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado al expediente número 125/04)**

- 12) CINTHYA G. HERNANDEZ, DIPUTADA NACIONAL, eleva respuesta a la comunicación número 33/04 y adjunta copia de proyecto de ley en el que se propone que la localidad de Pilcaniyeu goce del beneficio de contar con combustibles líquidos desgravados. (Expediente número 1181/04 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado al expediente número 296/04)**

- 13) OSVALDO MARIO NEMIROVSCI, DIPUTADO NACIONAL, envía dos proyectos de ley referidos a las leyes 18501 y 24331, en respuesta a la resolución 14/04 y a la comunicación 66/04 respectivamente. (Expediente número 1182/04 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado a los expedientes número 319/04 y 444/04)**

- 14) PRESIDENTE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, envía resolución por la que solicita a los integrantes del Parlamento Patagónico respaldar las acciones desarrolladas por el Estado neuquino con respecto a la concreción del Ferrocarril Trasandino del Sur. (Expediente número 1183/04 Oficial)

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS, eleva declaración por la que adhiere al proyecto de ley sobre un Plan de Inclusión Social Nacional. (Expediente número 1184/04 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS, eleva declaración por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, aplique en todo el territorio nacional un plan de inclusión social. (Expediente número 1185/04 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) PRESIDENTE CONSEJO PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO, MINISTERIO DE LA FAMILIA, eleva nota solicitando informe referido al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley número 3467. (Expediente número 1186/04 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

- 18) DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva nota adjuntando resolución número 1001/04. relacionada con la problemática del hospital de Cinco Saltos. (Expediente número

1187/04 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 6/04 sancionada en sesión del Concejo de fecha 19-08-04. (Expediente número 1188/04 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) PODER JUDICIAL, remite oficio número 2847 DC. En autos caratulados denuncia s/presuntas irregularidades en el Banco de la Provincia de Río Negro, expediente número 144/97. (Expediente número 1189/04 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la resolución número 14/04 vinculada a los límites territoriales de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1190/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 319/04)**

- 22) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido al denominado Hogar Pagano de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1191/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 393/04)**

- 23) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL-PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 64/04 -vinculada a una solicitud de difusión, por distintos medios de comunicación, de la ley 18.910 -pensiones por invalidez-. (Expediente número 1192/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 553/03)**

- 24) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 47/04, vinculada a las frecuencias de escalas de la empresa aérea LADE. (Expediente número 1193/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 207/04)**

- 25) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido a la instalación de una curtiembre en la localidad de Maquinchao y si cuenta con el debido permiso. (Expediente número 1194/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 366/04)**

- 26) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido a aportes ingresados al Fondo Apícola desde el año 1999 a la fecha, según lo establece la ley número 2042. (Expediente número 1195/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 377/04)**

- 27) Cr. HUGO TERRILE, PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión de los Fondos Fiduciarios. (Expediente número 1196/04 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) DIRECTOR SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, COLONIA PENAL VIEDMA, remite nota adjuntando escrito del interno Pablo Alejandro Morales. (Expediente número 1197/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1051/04 Particular)**

- 29) SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PROVINCIA DE RIO NEGRO, adjunta soporte magnético con listado de la 2º etapa 04 de deudores a la fecha de cierre de la moratoria social. (Expediente número 1198/04 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido al otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Trabajadores Desocupados y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Roca. (Expediente número 1199/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 441/04)**

- 31) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido al documento suscripto con la municipalidad de Viedma para la obra de repavimentación y de pavimentación de distintas arterias de esta ciudad. (Expediente número 1200/04 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 169/04)**

- 32) INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA, solicita la no aprobación al proyecto de ley número 334/04, boletín informativo número 31/04, aprobado en primera vuelta, sobre Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. (Expediente número 1201/04 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 334/04)**

- 33) INTENDENTE MUNICIPAL DE EL BOLSON, remite comunicación 005/04 a través de la cual solicita la no aprobación de los datos de población suministrados en el Censo 2001, proyecto de ley número 334/04 aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 31/04. (Expediente número 1202/04 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 334/04)**

- 34) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite nota del bloque de concejales de la Alianza Concertación para el Desarrollo, solicitando la no aprobación del Censo Nacional de Población y Viviendas 2001, proyecto de ley 334/04 aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 31/04. (Expediente número 1203/04 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 35) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de setiembre de 2004 a las 09,00 horas. (Expediente número 1204/04 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 1188/04

II - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) RICHARD ABEL GALVAN, solicita juicio político contra los funcionarios actuantes en autos caratulados: Juan Fredy Pazos s/víctima de homicidio número 128-58-95. (Expediente número 1167/04 Particular)

COMISION SALA ACUSADORA

- 2) PRESIDENTE ASOCIACION CIVIL JUNTOS PARA EL FUTURO, solicita prórroga de la ley número 3720, suspensión corte de servicios públicos domiciliarios. (Expediente número 1171/04 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 510/04)**

- 3) PRESIDENTE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA, eleva nota solicitando prioridad para el tratamiento del proyecto de ley número 199/04, que sustituye el texto del artículo 27 de la ley número 3695 (Asociaciones de Bomberos Voluntarios). (Expediente número 1176/04 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 199/04)**

- 4) PRESIDENTE FUNDACION UÑOPATUN, solicita la aprobación de una ley de resguardo ambiental referida a la venta de la carnada que es utilizada como señuelo de pesca deportiva. (Expediente número 1178/04 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

II - ASUNTOS PARTICULARES**PRESUPUESTO Y HACIENDA****IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.****Expediente número 572/04****FUNDAMENTOS**

La educación es un derecho inalienable de todos los habitantes de la Nación Argentina. Se encuentra dentro de los denominados de primera generación, clásicos del individualismo, como a la libertad y a la conducta propias, hijos de la Revolución Francesa. Precisamente la Constitución nacional lo consagra en su artículo 14 al enumerar los derechos que gozan los habitantes de la Nación entre los que se encuentra el de enseñar y aprender.

Este derecho es básico para el crecimiento del ser humano en libertad. Las leyes federales deben asegurar la responsabilidad indelegable del Estado en materia de educación, consolidar en su organización la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales y la participación de la familia y de la sociedad, sin discriminación alguna, tal lo establecido en el artículo 75 inciso 19) de la Carta Magna en lo referente a las atribuciones y deberes del Congreso.

En nuestra provincia la Constitución establece en materia de política cultural y educativa que "la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado"; conceptualizando a la segunda como un instrumento para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria.

Referido a la política educativa la Constitución prescribe en el artículo 63 que la política educativa provincial se basa en los distintos principios, entre los que destacamos para el caso que nos ocupa en el presente, el inciso 11): "facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación".

Ante ello el Estado no sólo debe garantizar la prestación del servicio educativo sino el acceso al mismo de todos los habitantes de nuestra nación y de nuestra provincia en particular. Remitiéndonos a la Carta Magna provincial, quiénes formamos parte del Poder Legislativo debemos ajustarnos a su letra en cuanto a que la Legislatura tiene la facultad y el deber de sancionar las leyes necesarias y convenientes para la efectivización de todas las facultades, poderes, derechos y obligaciones que correspondan a la provincia (artículo 139 inciso 17).

Precisamente el tema que motiva el presente proyecto es el de garantizar el acceso a los establecimientos educativos provinciales a todos los niños que se encuentran residiendo en los lugares más alejados de los mismos. Puntualmente aquellos habitantes de nuestra geografía provincial que concurren a las escuelas rurales y que no cuentan con la prestación del servicio de transporte escolar.

Una problemática a la que se enfrentan los niños, es la falta de medios de movilidad para concurrir a la escuela. En la actualidad los alumnos recorren diariamente varios kilómetros a pie para llegar a la escuela y sólo algunos de ellos tienen la suerte de contar con la alternativa de trasladarse a caballo, lo que nos lleva a encontrarnos con que en la gran mayoría no poseen ningún medio de locomoción que le sirva a esos efectos.

Ante esta realidad, y en consonancia con los fundamentos legales esgrimidos arriba, una alternativa que serviría como paliativo es la de realizar un relevamiento en todas las unidades policiales de la provincia de las bicicletas que se encuentren depositadas, que hayan sido secuestradas por procesos judiciales, sobre las cuales exista sentencia definitiva y que en la actualidad no hayan sido reclamadas por los interesados, para que, dichas unidades motrices puedan ser reacondicionadas y ser entregadas a la autoridad de aplicación, de la presente norma, con destino a los niños que requieren de movilidad para llegar a las escuelas rurales.

En la materia contamos con antecedentes legales, en tal sentido, la ley provincial 2319 establece en su artículo 1º que "los automotores, motocicletas y ciclomotores de cualquier tipo, que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales de competencia de la justicia provincial, podrán ser solicitados en depósito precario al tribunal correspondiente por el Poder Ejecutivo provincial". Asimismo establece que la petición prosperará siempre y cuando no mediare reclamo de parte legitimada alguna, durante el transcurso de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del secuestro del vehículo.

En similares términos la ley 3031 prescribe que los bienes objeto de decomisos, secuestros o hallazgos en causas penales sustanciadas en los tribunales provinciales, sobre los que no se haya acreditado derecho por persona alguna, quedan sujetos a lo normado en esa ley.

Partiendo de lo enunciado, y tomando dicha letra, en el mismo sentido se establecería una transferencia de las bicicletas decomisadas, a la autoridad de aplicación de ésta norma para ser utilizados con el único fin de brindarles a los niños rionegrinos de las zonas rurales, un medio de locomoción que les sirva para trasladarse hacia los centros educativos.

Debemos tener en cuenta que las unidades decomisadas, en su gran mayoría deben ser acondicionadas y reparadas para que sean puestas en funcionamiento. Es por eso que se ha pensado en un mecanismo que permita generar espacios y equipos de trabajo dedicados a esa tarea.

A través del Fondo de Desocupados, creado por la ley 3239, se brindaría asistencia financiera a grupos de trabajo con intenciones de realizar lo requerido arriba, para poner en funcionamiento las

bicicletas. Estos grupos serán microemprendimientos integrados por desocupados que se localizarán en cuatro ciudades: General Roca, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche y Viedma a través de la constitución de talleres que se encargarán del acondicionamiento y mantenimiento de las unidades, que les entregará la autoridad de aplicación, según la ubicación geográfica de las escuelas rurales.

Una vez cumplida esa labor, la autoridad será la encargada de asignar el destino de las bicicletas, conforme a la matrícula de los establecimientos educacionales.

Por lo esgrimido, el presente proyecto que someto a consideración de mis pares contiene dos ejes que son el objeto del mismo: el de brindar a los niños rionegrinos, que concurren a las escuelas rurales, las herramientas que le permitan trasladarse desde sus domicilios hacia los establecimientos; y el de generar una alternativa laboral, a través del "emprendedurismo", a quienes no poseen trabajo y que pueden encargarse del acondicionamiento de las unidades, brindando la posibilidad de mantener una continuidad laboral, otorgándoles la tarea de realizar un mantenimiento de las unidades.

Por ello:

Autor: Carlos Toro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Las bicicletas de cualquier tipo, que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales de competencia de la justicia provincial, y sobre las cuales no mediare reclamo de parte legitimada alguna durante el transcurso de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del secuestro, serán transferidas desde el tribunal correspondiente al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 2°.- Los bienes enunciados en el artículo precedente se remitirán al Ministerio de la Familia, quién será autoridad de aplicación de la presente norma y el responsable de los mismos.

Artículo 3°.- A los fines del artículo anterior, la autoridad de aplicación destinará esos bienes para el traslado y movilidad de las personas en edad escolar que concurren a los establecimientos educativos rurales y que no se encuentran contemplados por el servicio de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4°.- El Ministerio de la Familia entregará las bicicletas a los establecimientos rurales según su ubicación geográfica y en función de la matrícula de cada uno de ellos. Se asignará a cada establecimiento un cupo de unidades que pasarán a formar parte de éste para el usufructo de los educandos. Las unidades quedarán consignadas en la correspondiente hoja de cargo.

Artículo 5°.- El establecimiento escolar entregará a cada alumno una bicicleta en calidad de préstamo por el término de duración del período escolar anual. Al finalizar el mismo se deberá devolver la unidad al establecimiento. El préstamo podrá ser renovado anualmente.

Artículo 6°.- Encomendar al Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad, un relevamiento en todas las comisarias de la provincia, con el objeto de cuantificar la totalidad de bicicletas que tengan sentencia judicial a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente.

Artículo 7°.- Facultar al Ministerio de la Familia a establecer una línea de financiamiento, por medio del Fondo de Asistencia a Desocupados (ley 3239), destinado a la creación de microemprendimientos que tengan por objeto la constitución de cuatro talleres que se encargarán de la reparación, acondicionamiento y posterior mantenimiento de las unidades transferidas al Ministerio de la Familia.

Artículo 8°.- Los Talleres serán localizados en las ciudades de General Roca, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche y Viedma. Serán sus funciones las establecidas en el artículo precedente entendiéndose éstas como una contraprestación por el financiamiento previsto en el artículo 7°.

Artículo 9°.- Los aspectos no contemplados en la presente norma serán previstos vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Familia.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 573/04

FUNDAMENTOS

La falta de espacio físico en los hospitales de menor envergadura en nuestra provincia es un tema recurrente, en los últimos años ante la crisis económica nacional y provincial han sido insuficientes las obras realizadas para el mejoramiento en la atención en centros asistenciales que no tienen internación en los mismos.

El hospital existente en la localidad de Fernández Oro y que naciera como Periférico del Hospital Regional de Allen, se independiza en el año 1998, creándose el Área Programa General Fernández Oro, a partir de allí y con el correr de los años, se realizaron algunas remodelaciones pero el crecimiento constante de la población de esta localidad, hoy con alrededor de siete mil (7.000) habitantes, y una demanda de dos mil quinientas (2500) consultas mensuales requiere de una urgente ampliación en consultorios.

La planta actual consta de: Sala de espera, un escritorio donde funciona admisión, un consultorio que comparte clínica médica con ginecología, uno de odontología, uno de pediatría, un pequeño consultorio de vacunación, un consultorio que comparte enfermería con emergencias, una salita para el médico de guardia, cocina comedor y taller de mantenimiento.

Por ser un hospital de derivación, la construcción de consultorios es una prioridad para las actuales autoridades de este nosocomio atento a que los médicos deben en muchas oportunidades esperar que termine otro para comenzar a atender. El plantel de profesionales que desarrolla su actividad en este hospital se compone de: dos médicos clínicos, un generalista, un ginecólogo, un pediatra y un odontólogo.

Por las características del actual edificio, el plantel de profesionales que desarrollan su actividad en el mismo y la demanda de la población para su atención, el requerimiento pretendido por la dirección de dicho nosocomio son dos (2) consultorios en el terreno contiguo al actual edificio y que pertenece a Salud Pública.

La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar, según nuestra Constitución provincial.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Eduardo Javier Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que incorpore en el Presupuesto 2005, una partida presupuestaria a los efectos de la construcción de dos consultorios en el Hospital de la localidad de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 574/04

Viedma, 23 de agosto de 2004.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Rentas, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Qué impuestos adeuda la Empresa Catedral Alta Patagonia S.A. a la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, durante todo el período en que la empresa se encuentra usufructuando la concesión del Cerro Catedral en San Carlos de Bariloche. Expresando montos actualizados, multas y/o demás sanciones aplicadas y períodos adeudados.
- 2) Si la Dirección General de Rentas inició el reclamo judicial de los impuestos y sanciones adeudados, ante los juzgados provinciales, en cuyo caso deberá indicar juzgado/s interviniente/s, identificación de los autos y su estado procesal.

- 3) Si la Dirección General de Rentas se presentó en el Concurso Preventivo de la firma Catedral Alta Patagonia S.A., a fin de la verificación de créditos fiscales a favor de la provincia durante los periodos 1998/2003, por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Seccional 4 (Causa número 78.946) de Capital Federal.
- 4) Si la Dirección General de Rentas contrató a un abogado en Capital Federal para efectuar la verificación ante el concurso de la firma Catedral Alta Patagonia S.A.; en caso afirmativo informe los términos del contrato, montos abonados, instrucciones enviadas y gestiones realizadas por el mismo por ante el juzgado interviniente, y se remita copia del contrato celebrado.
- 5) Detalle de actuaciones administrativas registradas en la Dirección General de Rentas, reclamando el pago de Impuestos de Sellos, Automotor e Ingresos Brutos u otros tributos provinciales a la empresa Catedral Alta Patagonia S.A., remitiéndose copia de los mismos. Por otra parte, indique funcionarios actuantes y cargo que cada uno de los mismos detentaba en la Dirección General de Rentas.

Atentamente.

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmantes: Eduardo Javier Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Elba Esther Acuña, Ademar Jorge Rodríguez, Alcides Pinazo, Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Colonia, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 575/04

FUNDAMENTOS

El Padre Raúl A. Entraigas, dice en su libro "El Fuerte del río Negro": "A cinco leguas de Patagones, por la parte sur, en el hermoso valle del río Negro, estableció Francisco de Viedma una Guardia para detener los malones que quisieran irrumpir por el oeste. Estaba en medio del valle, sobre una suave ondulación que se elevaba entre dos arroyos. Mirando al naciente, a la izquierda quedaba el río Negro, con los cerros que orlan su margen izquierda, y a la derecha, la Cuchilla y el cerro Pelado, que es el otro borde del valle rionegrino. Ambas cuchillas quedaban a dos o tres kilómetros del Fortín. A la espalda, una hermosa campiña surcada de arroyos y matizada de trebolares, y al frente, la imponente laguna del Juncal, que tendía sus aguas en una extensión de siete a ocho leguas". Desde que fue puesto en posesión del cargo de comandante el joven alférez Francisco Javier Piera, en los primeros días de julio de 1.782, el Fuerte se llamó de San Javier, "sin duda porque siendo ésa una tierra de misión, ningún protector más adecuado que el Santo navarro; y además, como un homenaje de Viedma a Piera, a quién distinguió siempre con particular afecto".

Sin duda, nuestra historia registra valiosos antecedentes, acontecimientos y figuras protagónicas. Revalorizarlos contribuye a apuntalar el presente y proyectar el futuro con sello e identidad propios.

A 222 años de aquellos días de la colonia, no quedan ya vestigios del antiguo Fuerte San Javier, levantado en un enclave tan particular, antiguo mirador del valle, vigía de su desarrollo y celoso custodio de los sueños y esperanzas de los primeros colonos del lugar.

Conforme el relato bibliográfico citado, el antiguo Fuerte San Javier exhibe aspectos fundacionales. Por eso, su reconstrucción constituirá no sólo un acto de valoración histórica sino además una muestra de respeto hacia el pasado y un reconocimiento a la sensibilidad con que la comunidad de San Javier defiende su terruño.

Esta reconstrucción debe enmarcarse en un programa de desarrollo turístico y cultural integrado, el que contribuirá a movilizar al sector privado, con el objeto de conformar un atractivo circuito junto a las chacras y establecimientos productivos de la zona.

En ese marco, la instalación de un museo contribuirá a reforzar la identidad cultural de los lugareños y a poner en valor este sitio fundacional, con gran potencialidad turística aún sin aprovechar.

El desarrollo cultural de una comunidad está íntimamente relacionado con el desarrollo integral de una región. Ello determina que la inversión que implica la presente iniciativa estaría más que justificada, pues engloba un proyecto histórico, cultural, turístico y productivo de una micro región que tiene la particularidad de haber sido, junto al Fuerte del río Negro, uno de los primeros asentamientos poblacionales de la Patagonia.

La presente iniciativa se enmarca en las disposiciones de la ley número 3656, que establece que son "sitios históricos" "aquellos parajes o lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a las obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico".

Por ello:

Coautores: Gustavo Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase Sitio Histórico provincial al lugar en que estuviera emplazado el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782.

Artículo 2º.- En dicho solar se procederá a la reconstrucción del antiguo Fuerte San Javier, observándose para ello los registros históricos existentes en lo que respecta a las características de construcción.

Artículo 3º.- En las tres salas que originalmente conformaron el Fuerte San Javier se dispondrán un museo lugareño, una oficina de informes turísticos y un salón de exposición y venta de productos regionales.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Cultura, la que coordinará con las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo la ejecución de la obra y la puesta en marcha de un programa integral de desarrollo turístico y cultural.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a Rentas Generales de la provincia.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 576/04

FUNDAMENTOS

En el marco del artículo 125 de la Constitución nacional: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y tratados de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines y con recursos propios"; dentro de las facultades de este artículo, el Honorable Congreso de la Nación dictó la ley número 24.364 en el año 1994, por iniciativa del diputado Lorenzo Pepe, denominada Ferrocarril Transpatagónico.

El artículo primero de dicha ley, establecía "Encomiéndose al Estado nacional, realizar un estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento bajo un régimen de concesión, de una línea férrea en la Región Patagónica, que se interconectará con la red ferroviaria existente al norte, noroeste y noreste de la República y que atravesando las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz llegue a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, concretando la vinculación física de ésta con el continente, a través del Estrecho de Magallanes", mediante un puente marítimo dinámico por el sistema "roll of roll".

Los beneficios que depara el ferrocarril para las provincias signatarias son innumerables, entre muchos se pueden citar la reducción de costos de traslados de mercaderías, la rapidez con que éstas llegarían a destino, la baja polución del ferrocarril en relación al transporte automotor y el más trascendente e importante de todos, la integración territorial de la Patagonia, mediante la vía más importante y que geopolíticamente ha ayudado a los países desarrollados del mundo a construirlos poblacionalmente, el ferrocarril crea pueblos, esto se puede afirmar desde 1857 hasta la fecha en la historia de nuestro sistema ferroviario, una estación, un pueblo.

En la proyección del trazado de la vía férrea original, se planifica que dicho recorrido sea por la costa atlántica, con lo cual se superpondrá a las vías de comunicación ya existente, la marítima y terrestre. Creemos necesario la rediscusión del tendido férreo, para que ésta importantísima obra sea lo más equitativa y fructífera posible y que favorezca en su curso a una mayor cantidad de localidades, que geográficamente se encuentran alejadas de la costa marítima.

Las distancias entre las poblaciones del sur del país se caracterizan por ser amplias y éste ramal ferroviario será un recurso válido que brindara elementos óptimos para que éstas se acorten haciendo el acceso de un punto a otro más rápido y seguro.

El turismo, podrá contar de esta manera con otra alternativa de la Patagonia, intermedia entre el mar y la montaña, siendo ésta una oportunidad imperdible para fomentarlo y promocionar los recursos naturales existentes y no conocidos aún en el interior de las provincias patagónicas.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

Firmante: Elba Esther Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, se ve con agrado tome la iniciativa de articular con otras comisiones y/o ministerios para tomar postura estratégica provincial con respecto a la ley 24.364 Proyecto Ferrocarril Transpatagónico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 577/04

FUNDAMENTOS

No es la primera vez que se plantea la necesidad de efectuar una obra de pavimentación del acceso a Guardia Mitre-Balsa Sauce Blanco y la construcción de un puente sobre el Río Negro que comunique a la localidad de General Conesa con Viedma a través de la ruta nacional número 250. Partiendo de la base de que es necesario mejorar la calidad de comunicación de la localidad de Guardia Mitre con el resto de la provincia y de esta forma, beneficiar a toda la comunidad, ya que permitiría que los productores agrícola-ganaderos se vieran altamente beneficiados por la posibilidad de trasladar sus productos a zonas de mejor comercialización, como así también abastecerse de los insumos necesarios para mejorar la calidad de su producción. De manera específica es menester mencionar que contar con un puente de estas características, agilizaría el traslado de enfermos de urgencia a otros centros de mayor complejidad, evitando pérdidas irreparables.

A lo largo del tiempo se han efectuado diversas gestiones por parte de las autoridades municipales ante ViaRSE para efectivizar la obra. Considerando que según las expresiones del propio señor intendente de Guardia Mitre don Miguel Demasi, se han efectuado los estudios pertinentes por parte de la empresa vial, que permiten inferir que la obra es factible.

El 02 de agosto de 2004 el Concejo Deliberante de Guardia Mitre aprobó la comunicación número 01/04, por la cual se acuerda solicitar al ministro de Hacienda contador Pablo Verani, efectúe las gestiones pertinentes a fin de concretar esta obra.

A partir del análisis de todos estos antecedentes es que resulta más que obvia la necesidad de contar con esta obra, tan anhelada por los habitantes de Guardia Mitre.

Por ello:

Coautores: Javier Alejandro Iud, Gustavo Costanzo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, que vería con agrado se pavimente el acceso a Guardia Mitre-Balsa Sauce Blanco y se construya un puente sobre el río Negro, en el Paraje Sauce Blanco, que permita suprimir el servicio de balsa.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 578/04

**Aprobado Sesión 02/09/04
Declaración número 79/04**

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica, históricamente se ha caracterizado por su política ambiental. Es quizás, la región Argentina, que en la materia denota un mayor compromiso. Esto se observa en la legislación de las provincias que la conforman.

Desde siempre, las provincias integrantes han considerado vital el impulso de políticas concretas vinculadas a la protección de los recursos naturales y de desarrollo sustentable generando y promoviendo

la recomposición del mismo, su utilización, preservación del patrimonio natural y el derecho a la información y educación ambiental.

Es abundante y explícita, desde la Constitución nacional, las Constituciones de las provincias integrantes de la región y las normativas tanto en el orden nacional, como provincial y municipal, vigentes para la promoción y preservación de nuestros recursos naturales.

Dado su alto valor estratégico para el desarrollo de nuestra región consideramos que se hace imprescindible propender a la unificación de criterios y legislación común en la materia descripta precedentemente.

Por ello, creemos necesario impulsar en la región la construcción de una Carta Ambiental Patagónica que, reconociendo antecedentes de diversidad biológicas, geográficas, sociales, culturales y medio ambientales comunes, promover y desarrollar las ventajas comparativas de la región para integrar a otras regiones del país y el mundo, con una legislación común integradora, moderna y regionalista de la cual ésta Carta Ambiental, deberá construirse en armonía con el mandato constitucional señalado por el artículo 41 de la Constitución nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43 y 124.

Deberá poseer los principios constitucionales sobre; el derecho a un ambiente sano, el principio contaminador-pagador que surge del deber de recomponer, el principio de intangibilidad y equidad intergeneracional, el de desarrollo sustentable y de uso racional de los recursos naturales –todos ellos contenidos en el artículo 41 de la Constitución nacional.

Incluir el principio de desarrollo sostenible compatibilizando el desarrollo económico-social con la protección del medio:

- El principio de prevención del daño ambiental sobre la precaución ante el peligro del daño.
- El principio de concertación federal mediante la coordinación con los distintos niveles; nacional, provincial y local.
- El principio de internalización de los costos ambientales, que deberán ser asumidos por los responsables de las actividades productivas que los provoquen.
- El principio de gradualidad y flexibilidad respecto a exigencias ambientales que se aplicarán en forma gradual y progresiva comenzando por estándares mínimos que aumentaran las exigencias ambientales.
- El principio de efectividad respecto a las exigencias ambientales y las reales posibilidades de los sujetos obligados.
- Principio de libre acceso a la información ambiental, su provisión y difusión.
- El principio de control integrado de la contaminación, respecto a la contaminación de los recursos agua, suelo y atmósfera.
- El principio de ordenamiento y sistematización del derecho ambiental.
- El principio de reducción, reuso y reciclaje y su gestión ambientalmente sustentable desde la cuna hasta la tumba.

Tomar como guía la ley nacional número 25.675, que en su artículo 2º inciso j) reza: “Establecer un sistema federal, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional” y todas las leyes y demás normativas de las provincias que integran la región.

Respecto a la provincia de Río Negro, además de toda la legislación inherente al ambiente, tomar como base la ley número 2517, decreto número 1859, artículo 1.- “Dispónese la realización de una Carta Ambiental de la provincia de Río Negro, a efectos de contar con un diagnóstico expeditivo de la realidad socio-ambiental de manera que permita delinear las políticas de desarrollo y protección ambiental, por lo que el Poder Ejecutivo provincial deberá ordenar las acciones necesarias a tal fin”... artículo 4º “El Poder Ejecutivo deberá convocar para la elaboración de las bases de la Carta Ambiental a la Universidad del Comahue, Entidades de investigaciones científicas oficiales y privadas, ONGs ambientales, etcétera.

Por ello:

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 11/04 del Parlamento Patagónico, producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental, turístico, económico y social la realización de una Carta Ambiental de la Región Patagónica de acuerdo al mandato señalado por el artículo 41 de la Constitución nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43 y 124 y la ley nacional número 25.675.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente Parlamento Patagónico; Susana Holgado, Secretaria;
Esther Acuña, vicepresidente.

-----0-----

Expediente número 579/04

FUNDAMENTOS

El artículo 98 de la Constitución provincial establece para la enajenación de bienes provinciales el principio general de la licitación pública o privada y que las excepciones se establecerán por ley.

La ley 847 en el artículo 40 prescribe que para la transferencia a título gratuito de bienes del Estado provincial es necesaria la autorización de la Legislatura provincial.

Del análisis de la legislación surge que el espíritu de la donación o transferencia a título gratuito de bienes del Estado debe ser siempre en beneficio de la comunidad y que en dicho proceso se deben garantizar la transparencia y legalidad, evitando los beneficios sectoriales o particulares.

Así la ley 3105 y posteriormente la ley 3682 reglamentaron la transferencia a título gratuito de los bienes registrables del Estado, con el objeto de garantizar un proceso objetivo para la evaluación y posterior cesión de los mismos.

De esta manera se estableció la donación con cargo y fijación de plazo de cumplimiento, estableciendo para el caso de registrarse incumplimiento la revocación de la donación y el reintegro del inmueble al pleno dominio del Estado.

Cuando los bienes donados tienen como beneficiarios a juntas vecinales, fundaciones, mutuales, cooperativas o asociaciones civiles, hay que tener en cuenta que sus estatutos contienen cláusulas que contemplan el destino de los bienes en caso de disolución.

Dicho destino, en la mayoría de los casos es ajeno al Estado, por lo que la reforma propuesta viene a condicionar esta circunstancia al establecer que en caso de inmuebles donados por el Estado, habiendo cumplido o no el cargo, ante la disolución de la entidad el bien regresa al dominio del Estado.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporar a la ley número 3682 el artículo 5º bis, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 5º bis.- Cuando los bienes donados tengan como beneficiarios a juntas vecinales, fundaciones, mutuales, cooperativas o asociaciones civiles, la autorización legislativa especial contará con la condición de que en caso de disolución y habiendo o no cumplido el cargo, el inmueble será reintegrado al pleno dominio del Estado con todas sus mejoras”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 580/04

FUNDAMENTOS

**Marco Regulatorio de la Relación entre la provincia de Río negro
y la Universidad nacional del Comahue**

La Universidad Nacional del Comahue, fue creada por ley nacional en 1972 en el marco de la creación de Universidades Nacionales con carácter regional y desarrolla sus actividades en los territorios de las provincias de Río Negro y Neuquén.

En la actualidad y conjuntamente con la Universidad Nacional del Nordeste, son las únicas dos universidades nacionales con ámbito de actuación en dos provincias.

El resto de las provincias cuenta con al menos una universidad nacional, y en su mayoría adoptan la denominación de la provincia de asentamiento, tales como las universidades nacionales de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Entre Ríos, Formosa, Misiones y La Pampa.

De esta manera, las universidades que atienden las demandas académicas de docencia, investigación y extensión de un territorio provincial, tienen una fuerte vinculación y articulación con el Estado provincial respectivo. La Universidad y el Estado provincial acuerdan actividades conjuntas para el desarrollo económico, social y cultural del territorio provincial.

Las provincias Río Negro y Neuquén deben trabajar con una única universidad, la que en su origen, atendía la región geográfica de la confluencia de los ríos Limay y Neuquén, y el nacimiento del río Negro, caracterizada bajo la denominación de Región del Comahue, nombre que identifica a la Universidad.

Cabe recordar que el origen de la Universidad se basa en la ex Universidad provincial del Neuquén (que tenía actividades en la ciudad de Neuquén y en Challacó) y el Instituto Superior de Servicio Social de General Roca, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la provincia.

Con el correr de la historia, la Universidad Nacional del Comahue amplió su territorio de influencia a otras ciudades, promoviendo asentamientos universitarios y en el caso particular, en territorio de la provincia de Río Negro, tales como: Cinco Saltos, Cipolletti y Villa Regina (Alto Valle), Viedma (Valle Inferior) y San Carlos de Bariloche (Región Andina); manteniendo la premisa básica del desarrollo integral por regiones. También generó actividades de la Universidad en las ciudades de: Allen, Choele Choel y San Antonio Oeste, pero éstas son marginales. Incluso, las actividades en la ciudad de Viedma no son de la envergadura que corresponde a una ciudad capital de provincia. Tampoco se observa un compromiso de la universidad en la Línea Sur de la provincia.

Por otra parte, si bien la Universidad corresponde a la jurisdicción nacional, el desarrollo económico integral de la provincia será una quimera si no contamos con un sistema educativo integrado de alta calidad, que incorpora en su extremo la formación superior universitaria.

Es relevante a esta parte, cumplir con la manda constitucional provincial prevista en el artículo 66, donde surge con claridad meridiana la potestad inexcusable de fijar las políticas de adhesión, colaboración e interdependencia, no sólo con la Universidad Nacional del Comahue, sino con toda universidad nacional que tenga o tuviere un asentamiento académico en la provincia, atendiendo a las necesidades tecnológicas, económicas y culturales de la comunidad rionegrina.

Por lo tanto el Estado provincial no se puede desentender del desarrollo universitario aún cuando no cuente con una institución "ad hoc" bajo su dependencia y adquiere una relevancia fundamental: la vinculación Estado provincial/universidad nacional.

El Estado provincial celebró con la Universidad un convenio marco, el 5 de mayo de 1990, revalidado por la ley 2423 de ese mismo año, a través del cual, la provincia de Río Negro se comprometió a realizar un aporte económico anual del orden de australes seis mil doscientos cincuenta millones (A 6.250.000.000) y actualizarlo por el Índice Mayorista Nivel General que publica el INDEC, lo que resulta como deuda acumulada por el Estado provincial con la Universidad Nacional del Comahue a mayo del año en curso la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos veintidós mil ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 27.422.081,89).

El Estado provincial incumplió sistemáticamente con su compromiso. En el año 1998 hubo un aporte expresado en la construcción de residencias para estudiantes en la ciudad de General Roca, lo que implicó una inversión por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), suma que se descontó en la actualización de la deuda acumulada.

En el citado convenio, a su vez se acuerda que los montos a aportar por cada provincia serán iguales. El año 2004, la provincia de Neuquén realizó un aporte de dos millones de pesos a la Universidad del Comahue.

Es menester destacar que varios de los emplazamientos de la Universidad en territorio provincial, fueron posibles por la cesión de edificios de propiedad del Estado provincial y municipal, tales como Villa Regina, San Antonio Oeste y Viedma.

Oportunamente, la provincia designó un representante en el Consejo Superior de la Universidad, con voz y sin voto. (artículo 4º convenio marco Prov/UNC).

La falta de sistematicidad en la relación entre las partes ha conspirado contra un desarrollo mucho más efectivo en términos de impacto de la universidad en el territorio provincial.

Ante las situaciones dadas, se formula la presente ley, la que tiene el propósito de establecer un nuevo marco normativo y regulatorio, basado en los siguientes principios: (I) el reconocimiento de la autonomía de la universidad nacional, (II) el ejercicio responsable de esa autonomía para maximizar el impacto de su impronta académica en la provincia de Río Negro y, (III) el compromiso de la provincia de Río Negro con el desarrollo de la Universidad Nacional del Comahue en el territorio provincial; todo ello a través del financiamiento de actividades concretas, preferentemente en las que también participe el Estado nacional.

Por ello:

Autora: Marta Borda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese el marco regulatorio de la relación entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, en los términos del artículo 66 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- Las bases programáticas y operativas de la relación entre las partes estarán a cargo de una Comisión Mixta, integrada en partes iguales. La responsabilidad del Estado provincial, recaerá en la conducción del área educativa y 3 (tres) legisladores, de los cuales al menos 1 (uno) lo hará en representación de las minorías legislativas.

Artículo 3º.- El Estado provincial asignará una partida presupuestaria anual a la Universidad Nacional del Comahue, que se identificará en la jurisdicción educación. Dicha asignación podrá consistir en transferencias u obras de inversión a ejecutar por la provincia.

Artículo 4º.- El proyecto de Ley de Presupuesto deberá ser acompañado por un convenio celebrado entre las partes, con ejecución sujeta a la aprobación del Presupuesto, en la que se especifiquen las acciones que las partes emprenderán de mutuo acuerdo durante el ejercicio financiero anual, debiendo consignarse cronograma de cumplimientos de las acciones convenidas.

Artículo 5º.- Serán consideradas bases prioritarias para el desarrollo provincial las acciones que emprenda la Universidad Nacional del Comahue y que tiendan a:

- a) El desarrollo equilibrado de la universidad en los dos territorios provinciales en que está inserta.
- b) La expansión equilibrada de la universidad en las regiones del Alto Valle, Valle Medio, Valle Inferior, Zona Atlántica, Línea Sur y Región Andina.
- c) La articulación de la universidad con el subsistema de educación superior bajo responsabilidad del Estado provincial, en especial la formación y capacitación docente, a través del reconocimiento parcial de estudios para carreras de grado y postgrado, entre otras.
- d) La ampliación y consolidación de carreras técnicas de corta duración, de grado y de postgrado y, actividades de investigación y vinculadas al desarrollo económico y social de las diferentes regiones de la provincia.
- e) Los emprendimientos académicos con participación activa de los municipios.
- f) El cofinanciamiento de emprendimientos de la universidad para los que concurren tanto los recursos presupuestarios de la universidad como de aportes específicos del Ministerio de Educación de la Nación en las partidas para acuerdos o contratos programa, correspondientes al fortalecimiento institucional, mejoramiento de la calidad y los proyectos de investigación orientados.
- g) La participación del Estado provincial en el Consejo Superior de la Universidad y en los Consejos Directivos de las Facultades y Unidades Académicas con sede en el territorio provincial, al menos con voz.

Artículo 6º.- El Estado provincial solicitará a los municipios la presentación de propuestas y proyectos para el desarrollo universitario en las localidades y acordará con éstos su participación en la ejecución de los programas de acción que se establezcan en el marco de la presente ley. Los municipios que presenten iniciativas podrán ser invitados a exponer y participar en las reuniones de la Comisión Mixta.

Artículo 7º.- La presente ley sustituye el marco normativo de leyes y convenios preexistentes vinculados a la relación entre el Estado provincial y la Universidad Nacional del Comahue. A estos efectos el Estado provincial adaptará el convenio marco celebrado con la Universidad de 1990 y todas las addendas vinculados a él, con excepción de los que se encuentren actualmente en ejecución.

Artículo 8º.- Deróganse las leyes provinciales número 2423, 3596 y 3793.

Artículo 9º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 581/04

Viedma, 23 de agosto de 2004.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Sobre crédito otorgado por el CREAM (Comercio Regional y Exterior de la Agroindustria Rionegrina) a favor del Matadero Municipal de Luis Beltrán Sociedad del Estado, indique:
 - a) Fecha de otorgamiento del crédito, origen presupuestario de los fondos y moneda utilizada (pesos o dólares estadounidenses).
 - b) Monto total del préstamo.
 - c) Sistema acordado de devolución, número de cuotas, tasa de interés y monto de las mismas.
 - d) Estado de deuda discriminando cuotas pagas e impagas.

Atentamente.

Autor: Alcides Pinazo, legislador.**Firmantes:** Marta Edith Borda, Mario Ernesto Colonna, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 582/04**FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial (artículo 59) establece que "la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad".

La determinación de la salud como un derecho esencialísimo, principio del cuidado y de la calidad de la vida humana, es consagrado por la Constitución provincial dentro del capítulo de Políticas Especiales del Estado.

Es el gobernador, que a través de la representación que ejerce del Estado provincial, como jefe de la administración provincial -tal cual reza el primer deber previsto en el artículo 181 de la misma Constitución- debe hacer cumplir las disposiciones y principios establecidos en la Constitución provincial y las leyes.

Esta administración provincial que forma la organización por medio de la cual se desenvuelve el Estado, la componen personas que viven también bajo los preceptos de la Constitución provincial y tienen derecho a asistirse en caso de enfermedad bajo un sistema solidario que les permita acceder a los profesionales e instituciones que les provean de los servicios indispensables para que este derecho se cumpla.

Estas personas revisten la calidad de empleados de la administración provincial, relación ésta, enmarcada en contratos de trabajos bajo distinto encuadre jurídico, pero a los que le cabe las generales de la ley en cuanto a aportes y contribuciones que deban realizar tanto los empleados como el Estado en su carácter de empleador con el fin de financiar un sistema previsional y un sistema de cobertura de salud.

A nivel nacional se encuentra vigente la Ley de Obras Sociales número 23.660 que incluye en la cobertura a brindar por las Obras Sociales a todos los trabajadores que presten servicios en relación de dependencia, sea en el ámbito privado o en el sector público del Poder Ejecutivo y sus organismos autárquicos y descentralizados y empresas del Estado, como así también pensionados y jubilados

nacionales, y beneficiarios de prestaciones no contributivas nacionales, incluyendo asimismo en la cobertura a sus grupos familiares primarios.

A través de la ley 23.661 se crea el Sistema Nacional del Seguro de Salud con los alcances de un seguro social, en el cual se dispone la organización de los agentes del seguro "para proveer el otorgamiento de prestaciones de salud igualitarias, integrales y humanizadas" a "todos los beneficiarios comprendidos en la Ley de Obras Sociales", a todos los trabajadores autónomos, y todas las personas con residencia permanente en el país que se encuentren sin cobertura médico asistencial por carecer de tareas remuneradas o beneficios previsionales.

El citado seguro deja abierta la posibilidad de incorporación al sistema de agentes del seguro (Obras Sociales) tanto como beneficiarios que se desempeñen en los gobiernos provinciales y municipales (artículo 6º y 48 a 50).

En la reglamentación del Sistema Nacional del Seguro de Salud –artículo 1º del decreto 576/93- se establece que los beneficiarios podrán optar por cualesquiera de las Obras Sociales designadas en el inciso e) del artículo 1º de la ley 23.660 de Obras Sociales, consagrando de esta manera la libre elección del agente del seguro de salud para el beneficiario.

Los empleados que componen la administración provincial no se encuentran incluidos entre los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud de la ley 23.661 por no haber adherido la provincia al mismo.

En consecuencia los trabajadores en relación de dependencia -agentes públicos-, jubilados y pensionados dependientes del Estado provincial, se encuentran a cargo del sistema de atención de la salud que organice el Estado provincial Rionegrino.

Mediante Ley provincial número 2753 se creó "el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), como entidad autárquica con individualidad financiera, que tendrá por finalidad organizar y administrar un seguro integral de salud, formando parte y ejecutando en su materia las acciones sanitarias que globalmente, establezca el Poder Ejecutivo, brindando cobertura a sus afiliados obligatorios y a todo ciudadano que voluntariamente adhiera al sistema, en forma grupal o individual".

En el mismo artículo 1º de la citada ley se establece que "los agentes públicos dependientes del Estado provincial y municipal, que se encuentren en actividad o pasividad, integran, necesariamente, este sistema de atención de la salud".

La ley 2753 incorpora a los trabajadores en relación de dependencia -agentes públicos-, jubilados y pensionados dependientes del Estado provincial, como afiliados "obligatorios" al sistema y avanza en la obligatoriedad incluyendo a los trabajadores dependientes de los Estados municipales.

En esta afiliación al sistema que se establece, se distingue en el artículo 3º a los afiliados Obligatorios y a los Voluntarios. Define a los "Obligatorios Directos" como al "personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente del Estado provincial en cualquiera de sus formas jurídicas, la administración pública provincial o municipal; pensionados, retirados y jubilados de la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro".

También distingue a los "Obligatorios Indirectos" como a los integrantes del grupo familiar primario del afiliado directo, y por último a los "Voluntarios Directos" como a toda persona que opte por su incorporación al Instituto, abonando las cuotas fijadas en el artículo 23 de la ley, y "Voluntarios Indirectos" como a los integrantes del grupo familiar de los voluntarios directos.

Este sistema de salud se financia, entre otros, con recursos provenientes de los agentes públicos en concepto de aportes mensuales sobre la base del tres coma cinco por ciento (3,5%) de sus remuneraciones, y recursos provenientes del Estado provincial o municipal en concepto de contribuciones sobre la base del cinco coma cinco por ciento (5,5%) sobre las remuneraciones abonadas a sus agentes o empleados, esto en forma mensual, constituyéndose ambos recursos en obligaciones para las partes por imperio de la ley 2753, estableciéndose que los aportes de los agentes y las contribuciones del Estado provincial y municipal en su carácter de empleador "serán depositados en la cuenta corriente del Instituto, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes".

Asimismo la ley 2753 declara que "El empleador es agente de retención con las modalidades que establezca la reglamentación", esto significa que el Estado provincial y los Estados municipales son agentes de retención de los aportes de los trabajadores, los que retendrán con destino al depósito en la cuenta corriente del Instituto.

Por medio de la ley 3049 se modifica la ley 2753 estableciéndose que los aportes que deban realizar los trabajadores seguirán siendo del tres coma cinco por ciento (3,5%) pero que éste financia solo al agente público y a su grupo familiar primario. Para financiar las prestaciones de los integrantes del grupo familiar que tienen situaciones especiales se establecen los siguientes aportes "adicionales":

Por cada ascendiente directo primario que se incorpore un uno por ciento (1%).

Por cada hijo de entre 21 y 27 años que curse estudios terciarios o universitarios un dos por ciento (2%).

También se distingue en esta ley modificatoria un importe distinto para los afiliados pasivos que se eleva del tres coma cinco por ciento (3,5%) original al seis coma cinco por ciento (6,5%).

Desde la creación del I.Pro.S.S. el Instituto ha dado a los agentes públicos y los adherentes al sistema una prestación integral, promoviendo la atención primaria y elaborando programas en el cual el PROVIDAS constituye un ejemplo de la aplicación de los principios constitucionales establecidos para Río Negro.

"El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad

o muerte por causa que se puede evitar" prevé la Constitución provincial para todos los habitantes de la provincia.

El PROVIDAS incluye el Programa de Detección de Factores de Riesgo para el hombre con una consulta urológica y una eventual ecografía, y para la mujer con una consulta ginecológica y las prácticas de PAP y colposcopia como medidas de diagnóstico habitual, y en ambos casos la prestación es gratuita para los dos grupos.

En los últimos 10 años la provincia se ha visto inmersa en repetidas crisis financieras y, como parte integrante de la administración provincial, el I.Pro.S.S. ha sufrido las consecuencias de la falta de pago de los aportes y contribuciones destinados a financiar el sistema de salud de parte de la administración central, no sólo de las correspondientes a los empleados provinciales sino también la de los trabajadores municipales que el gobierno provincial retiene de la coparticipación que gira a los municipios mensualmente pero que no tiene el destino final en el I.Pro.S.S. amparado en las concesiones legislativas que se lo permitieron.

A través de los años y materializado en 1997 la Administración Central encontró soluciones a la escasez de recursos y a la organización de la administración de los mismos y en lo atinente a la priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diversos organismos, a través de un sistema denominado "Cuenta única" que determina la centralización de las cuentas recaudadoras en la Tesorería General de la provincia.

Las sucesivas leyes de Presupuesto prevén (en la ley 3836 de Presupuesto 2004 figura en el artículo 16) que "los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y los recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad en la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- a) Pago de salarios de cada Jurisdicción o Entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios".

Esta previsión legislativa de prioridades en cuanto a los gastos determina que en primer lugar los fondos que correspondan a cualquier organismo o que tengan destino específico dictado por leyes especiales tendrán un destino más general como es el pago de las remuneraciones de todos los agentes públicos y los servicios para el funcionamiento general de la Administración provincial. Cuando decimos "remuneraciones" estamos refiriéndonos, según la realidad actual, a los salarios netos que cobra el trabajador y en ningún caso a su remuneración bruta de la cual se detraen en concepto de "aportes" sumas para financiar un sistema de cobertura previsional y otro de cobertura de la salud.

Siguiendo la línea de la centralización de la caja provincial, la misma Ley de Presupuesto 2004 prevé destinar mediante acto fundado del titular y para la atención de gastos generales de la Jurisdicción, hasta un treinta por ciento (30%) de la recaudación propia de cada Jurisdicción o Entidad, sin perjuicio de que la totalidad de la recaudación de los recursos pasen a Rentas Generales a partir de las decisiones emanadas del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, que posee la facultad delegada para fijar "los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes especiales y los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración provincial" (artículo 16 y 17 de la ley 3836).

Es bajo la concepción de que los aportes y contribuciones sobre las remuneraciones correspondientes a los trabajadores del Estado provincial y municipal, son los recursos con que cuenta el I.Pro.S.S. para financiar un bien consagrado como social por la Constitución, y:

Que con esfuerzo permanente de muchos años y el trabajo de mucha gente se ha construido un Instituto que tiene la capacidad de proveer a sus afiliados de la cobertura de salud que les corresponde y la posibilidad de erigirse en el administrador de un verdadero sistema integral de atención de la salud.

Que los agentes públicos no tienen la posibilidad de ejercer una opción de elección de la Obra Social que les provea los servicios de salud como lo poseen el resto de los trabajadores en relación de dependencia que se encuentran bajo la órbita de la ley 23.661.

Que la realidad de los últimos años nos indica que debido a los problemas financieros que aquejaron a las finanzas de la provincia, las prioridades del gasto público fueron el pago de los salarios de los trabajadores y el funcionamiento de la Administración provincial, prioridades éstas, en las que no se incluyó en toda su magnitud la transferencia de los recursos que le corresponden genuinamente al Instituto.

Que tanto los agentes provinciales como los agentes municipales han padecido injustamente los repetidos cortes de servicios de los prestadores médicos y sanatoriales, como así también la falta de cobertura en medicamentos, prótesis, órtesis y hasta los elementos más básicos en las prácticas médicas los que en determinadas épocas eran solicitados al paciente, todas falencias en la cobertura relacionadas a la falta de pago a los prestadores y proveedores de servicios o insumos.

Que esta falta de pago de parte del Instituto y los continuos atrasos en los mismos devienen en prácticas abusivas por parte de los prestadores de los servicios que ven afectados sus intereses ante la falta de cobro en tiempo y forma de su trabajo, aplicando el cobro de adicionales por encima del bono de consulta o práctica como solución a este problema y en detrimento de los recursos de los trabajadores, trasladando la responsabilidad del incumplimiento del Estado a los agentes públicos.

Que esta situación recurrente se da a pesar de los esfuerzos que realizó el instituto para readecuar sus costos prestacionales trasladando el riesgo de los incrementos estacionales y los producidos por aumento de la demanda cualquiera sea la causa, a los prestadores de los servicios, y

habiendo optimizado sus costos de funcionamiento con el personal e insumos necesarios para la atención del sistema que administra.

Que el objeto de la creación del instituto fue la de organizar y administrar un seguro integral de salud, con la especificidad en la materia que ello conlleva, otorgándole autarquía e individualidad financiera como parte esencial de su funcionamiento, ya que se trata de un sistema basado en el financiamiento solidario a través del aporte de "todos" sus afiliados y la contribución del empleador para atender a aquellos que presentan un problema de salud.

Que esta individualidad financiera y la definición de los recursos que le garantiza la ley de creación tienen que ver con la posibilidad del cumplimiento de sus objetivos, ya que de no tenerla no posee la capacidad de financiar las prestaciones necesarias para la atención de la salud, y queda librado a las artes de negociación que pueda tener el administrador del Instituto para lograr contratar sin la seguridad de poder cumplir en tiempo y forma con la retribución de esos servicios o insumos.

Que si bien el orden de priorización de gastos en las finanzas públicas de la administración provincial ha permitido atravesar las crisis en las que se vio sumergida la provincia, no es este el único criterio válido, y como ya lo hemos desarrollado en esta presentación, la importancia de la cobertura real de la salud de los agentes públicos provinciales y municipales es un derecho constitucional de tanta importancia como las prioridades fijadas por la Ley de Presupuesto.

Que la cobertura del Instituto alcanza a alrededor de 120.000 beneficiarios, lo que constituye un amplio porcentaje respecto del total de los beneficiarios con coberturas de salud a través de obras sociales o sistemas prepagos.

Que los cambios en la política cambiaria y fiscal nacional han llevado a incrementar los niveles de recaudación de la administración pública provincial, y que además se han aprobado en las sucesivas leyes de presupuesto los planes de financiamiento ordenado suscriptos con el gobierno nacional que han dado previsibilidad a las finanzas públicas provinciales, hechos éstos, que hacen que las medidas de emergencia en las que se encontraba la provincia se puedan comenzar a liberar.

Que las proyecciones de la recaudación actual muestran resultados alentadores para la provincia, lo que devendrá en el cumplimiento de la ejecución prevista para los recursos, por lo que volvemos a reiterar la necesidad de la redistribución de esta mejora en un bien tan preciado como la salud y en un ente tan postergado como I.Pro.S.S.

Por todo lo expuesto proponemos poner en pie de igualdad en las prioridades de gastos que debe afrontar la administración central, el pago de los recursos que le corresponden al I.Pro.S.S. de acuerdo a lo previsto por la ley 2753, en cumplimiento de los fines de su creación y a fin de que pueda cumplir con sus objetivos en forma efectiva.

De la única manera en que este cometido se puede cumplir es exceptuar a I.Pro.S.S. del sistema de "Cuenta única", a través del cual depende de la planificación financiera que haga el Ministerio de Hacienda y las prioridades que este establezca, para recibir los fondos que le corresponden por ley y que deben ser girados a su órbita por la administración central.

Esta excepción debe contemplar además la ratificación de lo establecido en el inciso b) del artículo 23 de la ley 2753, en el cual se dispuso que las contribuciones del Estado provincial deben realizarse sobre la totalidad de las remuneraciones abonadas a sus agentes o empleados, cualquiera sea el concepto, exceptuando las asignaciones familiares, por lo que el Poder Ejecutivo deberá recalcular la contribución sobre las partidas presupuestarias no incluidas en la base de remuneraciones sobre las cuales se determinan las contribuciones al sistema de salud, esto es las partidas 117 y 126 denominadas "Complementos", incluidas en el presupuesto 2004 por un monto de 92 millones.

De esta manera, creemos que el instituto podrá planificar sus erogaciones, llevar adelante acciones de promoción de la salud, dar respuestas en debida manera a los requerimientos especiales que demanden sus afiliados en todo lo atinente a la cobertura comprometida, y fundamentalmente no comprometer la atención de la salud de un sector muy importante de la sociedad rionegrina.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Francisco Castro, Luis Di Giácomo, Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 16 de la ley número 3836 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y los recursos propios que en cualquier concepto recaude cada jurisdicción o entidad en la administración central, entes autárquicos y descentralizados, a excepción de los correspondientes a I.Pro.S.S., se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- a) Pago de salarios de cada jurisdicción o entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

De igual manera, el titular de cada jurisdicción o entidad podrá disponer, mediante acto fundado, de un porcentaje no superior al treinta por ciento (30%) de la recaudación de dichos fondos con destino a la atención de gastos generales de funcionamiento del área en cuestión.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se podrá destinar la totalidad de la recaudación de los recursos propios de cada jurisdicción y entidad, excepto los correspondientes a I.Pro.S.S., a la atención de erogaciones de la administración pública provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados".

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar las partidas necesarias a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 23, incisos b) de la ley 2753 y modificatorias, determinando las contribuciones del Estado provincial sobre la totalidad de las remuneraciones abonadas a sus agentes o empleados, excluyendo de las mismas únicamente a las asignaciones familiares y los vales alimentarios.

Artículo 3º.- Instrúyase al Poder Ejecutivo para que en los sucesivos proyectos de presupuesto que proponga para su tratamiento legislativo en los términos del inciso 1 del artículo 143 de la Constitución provincial, prevea la aplicación de lo normado en el artículo 23 incisos a) y b) de la ley 2753 y modificatorias.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 583/04

FUNDAMENTOS

Instituciones internacionales, organismos no gubernamentales, sociedades científicas han reconocido que la acumulación de gases invernadero en la atmósfera cambiarán y de hecho, ya está sucediendo el clima global, afectando los ecosistemas, el ambiente y por ende la vida humana. La responsabilidad recae sin duda en la utilización de los combustibles fósiles que por su parte son recursos agotables no renovables.

Nuestra matriz energética se basa fundamentalmente en estos combustibles, por lo tanto, es tiempo de generar un cambio, utilizando tecnologías y procedimientos para el desarrollo de energías y combustibles renovables, contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

Con relación a los costos, en principio, no puede competir con los generados por fuentes térmicas, y es este punto donde debe intervenir el Estado para alentar la inversión en este tipo de fuente energética, no olvidemos el objetivo que es el desarrollo sostenible.

A nivel nacional, la ley 25.019 es el instrumento básico para la promoción de esta fuente de energía limpia e inagotable, fue aprobada por el Congreso de la Nación a finales de 1998. La energía eólica es la fuente que más rápido crece a nivel mundial con tasas de crecimiento de más del veinte por ciento (20%). La potencia instalada a nivel mundial es de unos 16.500 MW, en la Argentina existen hoy unos 14,2 MW de potencia eólica instalados.

En la actualidad se cuestiona el modelo de desarrollo sostenido y vamos a un cambio, hacia un modelo de desarrollo sostenible, esto implica una nueva concepción sobre la producción, el transporte y el consumo de energía.

En este modelo de desarrollo sostenible, las energías de origen renovable, son consideradas como fuentes de energía inagotables, y con la característica de ser energías limpias evitando o disminuyendo en el futuro el uso de combustibles no renovables, la emisión de contaminantes a la atmósfera y colaborando con el Programa Internacional de Cambio Climático Global, y por ende con el efecto invernadero, según con lo prescrito en el Tratado del Clima, en la Reunión Cumbre de la Tierra en 1992".

Por todo ello:

Autor: Francisco Castro, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Luis Di Giácomo, Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de interés provincial, la generación y producción de energía eléctrica de fuente u origen renovable o alternativa en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Esta actividad podrán realizarla personas físicas o jurídicas con domicilio legal en la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Exímase del pago del impuesto inmobiliario a los inmuebles destinados a la transformación de energía de fuente renovable o alternativa en eléctrica, por el término de 10 años desde iniciada la actividad, también serán beneficiarios los establecimientos ya instalados desde el momento que la soliciten.

Artículo 4º.- Por cada kv/h efectivamente generado por sistemas basados en fuentes renovables o alternativas y comercializado a través del mercado eléctrico mayorista y/o destinado a la prestación de servicios públicos, los generadores percibirán, la suma de 0,0001 centavos por kv/h efectivamente entregado y saldrán del Fondo de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica.

Artículo 5º.- Los proyectos de generación de energía eléctrica de origen renovable o alternativa deben adecuarse a los parámetros ambientales establecidos tanto en la legislación nacional como provincial.

Artículo 6º.- Toda actividad de generación de energía eléctrica de fuente renovable o alternativa que vuelque su energía en el mercado mayorista y/o que esté destinada a la prestación de servicios públicos en el territorio provincial, gozará de estabilidad fiscal por el término de 10 años a partir de la vigencia de la presente ley. Se entiende por estabilidad fiscal la imposibilidad de afectar a la actividad con una carga tributaria mayor a la actual, ello como consecuencia de aumentos en la carga tributaria, cualquiera fuera su denominación en el ámbito provincial, o la creación de otras nuevas.

Artículo 7º.- Se acompañará en la gestión para la concreción a través de líneas de crédito con financiación a largo plazo y tasas bajas de interés para la adquisición de las tecnologías necesarias para el aprovechamiento de estas fuentes energéticas; dándose prioridad a aquellos ejecutados con elementos que se fabriquen, produzcan o construyan en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo instruirá al Ente Provincial de Regulación Eléctrica para ser la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación promoverá y estimulará programas y proyectos de investigación del potencial energético de origen renovable o alternativo.

Artículo 10.- Invítase a los municipios en los que se desarrollen emprendimientos del tipo establecido en la presente ley, de eximir del pago de tasas a las instalaciones vinculadas con la generación de energía eléctrica de origen eólico.

Artículo 11.- A solicitud de los generadores, la autoridad de aplicación extenderá certificados de generación eléctrica, libre de emisiones de dióxido de carbono, de acuerdo a los mecanismos que se determinarán en la reglamentación.

Artículo 12.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 584/04

Viedma, 30 de agosto de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, y:

CONSIDERANDO:

Que se ha publicado en la revista Travel Magazine del Buenos Aires Herald, con fecha julio de 2004, una nota donde se expone y promociona los servicios de la empresa Burco Adventure, empresa que también hace referencia a dichos servicios en su página web, cuya dirección es www.burcoadventure.com.

Que entre los servicios que anuncia y brinda la empresa mencionada, se encuentra un programa de heliesquí y que menciona, además, a "Helicópteros Marinos" como la compañía encargada de operar un helicóptero Bell 407 para la concreción de dicho programa.

Que en la página web se menciona "la cooperación entre Burco Argentina S.A., Helicópteros Marinos S.A. y Alta Montaña E.V.T." y que esta última "...es la responsable de la organización de los servicios para todos los turistas que vienen a disfrutar de nuestros programas de heliesquí en Patagonia".

Que se menciona entre los lugares donde se practica el heliesquí a "Tres Picos, y Ventisquero (en San Carlos de Bariloche), Gorra Blanca y Pico Aguja Azul", entre otros.

Por ello:

Solicito se gestione ante el Poder Ejecutivo, Dirección de Catastro, Consejo Provincial de Medio Ambiente y Secretaría de Turismo, el siguiente Pedidos de Informes:

1. Informe sobre el dominio Catastral del Cerro Ventisquero localizado en San Carlos de Bariloche: a) Datos Catastrales, b) Tipo de Dominio (Público o Privado) y c) Nombre del actual propietario del área en cuestión.
2. Qué grado de conocimiento tiene el gobierno de la provincia de Río Negro sobre la existencia de las empresas Burco Argentina S.A., Helicópteros Marinos S.A. y Alta Montaña E.V.T.: a) Domicilio legal, b) Responsable legal y c) Número de inscripto en la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro.
3. Enuncie normativa reguladora utilizada para el control de la actividad mencionada en anuncios publicitarios como "programas de heliesquí" y describa con que permisos, otorgados por el gobierno de la provincia de Río Negro, cuentan las empresas Burco Argentina S.A., Helicópteros Marinos S.A. y Alta Montaña E.V.T., para operar en el Cerro Ventisquero y realizar la actividad publicitada en medios gráficos nacionales.
4. Describa tipo de fauna que habita el Cerro Ventisquero y la región aledaña al mismo. Precise por especie animal la cantidad aproximada que se estima.

Atentamente.

Autor: Carlos Valeri, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 585/04

FUNDAMENTOS

Proyectos de Comunicación Líneas de Rivera y Riesgo de Inundaciones.

El desarrollo de nuestra economía se encuentra íntimamente ligada a los recursos hídricos, en los aspectos productivos y los asentamientos urbanos de mayor magnitud se encuentran en la ribera de los mismos. El crecimiento de nuestra población y producción generan cada vez mayores problemas en las inmediaciones de los ríos, lagos y costa marítima por diferentes motivos entre los cuales podemos citar como principales: el valor económico de esas tierras por sus características productivas, por su valor urbano residencial y, en el otro extremo, la ocupación de tierras inundables por sectores marginados. Cualquiera sea el caso, es una temática que hay que resolver, generando los mecanismos aptos para ello tanto en lo normativo como en los aspectos técnicos.

El Código de Aguas provincial (Ley número 2952) establece el marco legal necesario y define como autoridad de aplicación al Departamento Provincial de Aguas, por lo que se necesita impulsar acciones concretas para la toma de definiciones técnicas que nos permitan arribar a la definitiva demarcación de la línea de ribera y la línea de riesgo de inundaciones. El nivel técnico de la Autoridad de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y los trabajos de fondo ya realizados, indican como lo más conveniente, solicitar a ese organismo Interjurisdiccional el desarrollo de las tareas necesarias para el fin propuesto. Por otra parte este tema incumbe sin dudas a la cuenca y de nada serviría su materialización sólo en una de las provincias.

La necesidad de determinar la línea de ribera reconoce en principio tres causas, a saber:

- ✓ Deslindar en los ríos y lagos y en el litoral marítimo, el dominio público del privado de los particulares ribereños, demarcando así territorialmente los derechos y deberes del Estado (nacional y provincial) y los particulares.

- ✓ En el mar y en los ríos y lagos navegables, dada la jurisdicción (no dominio) que la Constitución reconoce al gobierno nacional en materias vinculadas a la navegación y comercio interjurisdiccionales, marcar el límite hasta donde el gobierno nacional puede ejercer esa limitada jurisdicción.
- ✓ En el caso de inundaciones donde se desbordan los lechos o cauces normales invadiendo propiedades ribereñas y causando los daños consiguientes, resulta necesario someter el ejercicio privado en las áreas así afectadas o amenazadas de serlo, a un especial régimen legal de uso. Es preciso delimitar "áreas inundables", siendo uno de sus límites, la línea de ribera y el otro, situado tierra adentro, el que podemos denominar "línea de riesgo de inundaciones", para lo cual se deberá determinar la recurrencia de la crecida a considerar para posibilitar su demarcación.

La especulación inmobiliaria fuertemente impulsada por el crecimiento urbanístico de carácter residencial de sectores económicos con alto poder adquisitivo, está generando situaciones de hecho que el objetivo de las tareas encomendadas a la A.I.C., apunta a detener para evitar inconvenientes al Estado provincial y los distintos municipios involucrados. Asimismo se pretende proteger los intereses de los mismos propietarios ribereños que tendrán en claro que tipo de uso darle a sus tierras en función de los riesgos a correr e impedir que muchos potenciales compradores de loteos ribereños se vean sorprendidos en su buena fe.

Por todo lo anterior, la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos entiende necesario la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Jorge Pascual, Mario Colonna, Graciela González, Alcides Pinazo, Francisco Castro, Ricardo Spoturno, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunicar al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas, la necesidad de solicitar a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, a través del representante provincial, que elabore los términos técnicos de referencia y mecanismos necesarios para la demarcación de la línea de ribera y la línea de riesgo de inundaciones, en los ríos integrantes de la cuenca, aguas abajo de las represas.

Artículo 2º.- Comunicar a los Poderes Ejecutivos de la provincia de Buenos Aires, Neuquén y de la Nación, que se vería con agrado la instrucción a sus respectivos representantes en el organismo Interjurisdiccional para que acompañen la solicitud del artículo 1º.

Artículo 3º.- Comunicar el interés de esta Honorable Legislatura para que el Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas incorpore el trabajo resultante del artículo 1º como una adenda del tratado original y la posterior ratificación por ley en los respectivos cuerpos legislativos.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 586/04

FUNDAMENTOS

El transporte, como medio de comunicación, resulta vital para el desarrollo de la provincia de Río Negro, y es marco imprescindible en una política de integración, como la impulsada desde hace ya varios años por nuestro gobierno provincial.

Cuando se habla de transporte, se hace necesario tener en cuenta dos modalidades muy distintas: la de carga y la de pasajeros; ambas tiene cuidados distintos, exigencias de tiempo, pero coinciden en que ambas, necesitan calidad en su traslado: la primera por responder a determinadas exigencias de la mercadería transportada, y la segunda por la dignidad misma que cualquier persona merece tener.

Teniendo en cuenta las posibilidades reales que las políticas pueden fomentar, no podemos perder de vista que estará primero el desarrollo integral que la competitividad; la actividad de la libre empresa, pero con el debido control del Estado, primando el concepto de la política regional.

De los transportes patagónicos, el terrestre es, tal vez, el más complejo por sus distancias y dificultades climáticas, pero al mismo tiempo, el más noble. Desde los pueblos cercanos a las estaciones, hasta aquellos solitarios puestos de nafta que siguen estando detrás de algún monte de árboles torcidos por el viento y el frío, el transporte terrestre toma la verdadera dimensión de la inmensidad de la región, de sus carencias, de sus riquezas y de su gente.

Pero, no es menos cierto, que a la región le faltan rutas. No nuevas, sino acordes al progreso de la misma y que acompañen un mejor desarrollo: el integral, el que quitará del aislamiento a muchos pueblos, y que fomentará el empuje que otros necesitan.

El mantenimiento de rutas es costoso. Todos los que vivimos en la Línea Sur, o los que alguna vez transitaron la nacional 23, tuvieron la oportunidad de ver lo difícil y dificultoso que se hace su conservación. El Estado provincial invierte y mucho en ella, y lo seguirá haciendo. Nosotros, demandados por nuestros conciudadanos tenemos la misión de propiciar soluciones que aporten beneficios para nuestras Comunidades.

La Ley Nacional de Transporte, número 24.449, en su Capítulo III "Reglas para Vehículos de Transporte", artículo 57: Exceso de carga, prevé lo concerniente sobre pesos máximos de carga, precisamente para disminuir los daños o vida útil de rutas y caminos. Las cargas máximas por eje, reguladas para la seguridad de quienes transitan, como para el cuidado de los caminos, calcula el peso por superficie de apoyo, es decir, por la cantidad de ejes del vehículo de transporte.

Es muy interesante conocer que los caminos pavimentados están diseñados para los pesos legales; un exceso de carga de un veinte por ciento (20%) en el peso por eje, significa que un pavimento de duración prevista para diez años, sólo perdure cinco años.

Por lo expuesto, podemos inferir quienes debemos transitar la ruta provincial número 6 que une la región del Alto Valle con la Región Sur, que el deterioro de la cinta asfáltica se debe a la falta de control del transporte de cargas.

Mucho nos ha costado conseguir, a todos los patagónicos, el anhelado asfalto de la ruta nacional número 23. Estoy persuadido de que el control de exceso de cargas en el transporte ocasionará lo que hoy debemos prever.

Si se instalase una báscula para pesaje de transporte de cargas en la estratégica intersección de las rutas nacional número 23 y provincial número 8, aportaremos la debida solución y el control pertinente como autoridad jurisdiccional de competencia.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, VIA.R.S.E. y Dirección General de Transporte, que vería con agrado se instale una báscula para pesaje de camiones y control de cargas en la intersección de las rutas nacional número 23 y provincial número 8, aportando así una solución al deterioro de las mismas y un control en cuanto al transporte de cargas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 587/04

FUNDAMENTOS

Las escuelas rurales de la Región Sur, tienen un calendario especial para el inicio y culminación del período escolar: comienzan en septiembre y finalizan en mayo, con un pequeño receso que coincide con las fiestas navideñas y de fin de año.

Este período se fundamentó en las inclemencias climáticas de la región que, por las bajas temperaturas y las nevadas no permitían el acceso a estas unidades educativas a docentes y alumnos.

El Estado rionegrino, a través del Consejo Provincial de Educación, fue paulatinamente mejorando las condiciones de infraestructura y servicio de estas escuelas rurales. Algunas, fueron mejor equipadas para calefaccionar sus dependencias; otras, fueron convertidas en Escuelas Hogares brindándole a los niños de la zona un servicio que, además de propender a bajar los altos índices de deserción; en muchos casos les mejoró notablemente la calidad de vida. Obras viales en caminos vecinales mejoraron el acceso y la transitabilidad hacia éstos establecimientos. Salud Pública, también hizo su aporte, a través de los agentes sanitarios y los puestos sanitarios rurales.

En la década del 80, muy pocos alumnos de Escuelas Hogares aspiraban continuar estudios en el nivel medio. Los que concretaban este sueño, llegando a los últimos años del nivel primario, emigraban a ciudades próximas para así completar el nivel en instituciones que tuvieran articulación en la formación para el posterior ingreso a la escuela secundaria.

Algunos no tenían esa posibilidad y se encontraban con un escollo por salvar: egresando a fines del mes de mayo, sufrían la pérdida del primer trimestre del nivel medio.

Por entonces, las autoridades del Consejo Provincial de Educación resolvieron que en marzo, noventa días antes de egresar de la escuela, podían rendir en una unidad educativa de 1ª categoría, es decir en la ciudad, y calificar para certificar su egreso del nivel.

En 1995, por resolución número 63, se ofrece un marco legal para que los niños rindieran en su propio establecimiento. Pero sigue el impedimento para que los alumnos, en el último año del nivel, tengan un período completo de cursado. Hasta la fecha, esto propició que el alumno cursara un séptimo grado con 115 o 120 días de clases, estimado a fines de febrero.

Si concretáramos el cambio de período de febrero a diciembre, garantizaríamos ciento ochenta (180) días de clase con un período de receso en los meses más fríos (junio-julio) y las escuelas rurales tendrían mejores posibilidades de articular actividades con los Centros de Educación Media y con las residencias de nivel medio. Sirva de aporte para una mayor calidad educativa.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dictara marco legal para el cambio de período de las escuelas que actualmente brindan el servicio entre los meses de septiembre y mayo, para que lo hagan de febrero a diciembre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 588/04

FUNDAMENTOS

La Región Sur, ubicada al centro sur de la provincia de Río Negro abarca un sesenta por ciento (60%) del territorio provincial. Es una dimensión territorial importante con asentamientos poblacionales diseminados por toda su extensa geografía. Muchos de ellos cuentan con escasa población y no se encuentran organizados institucionalmente y, por ende, presentan a nivel social desigualdades relevantes.

La zona de Queupuniyeo, que etimológicamente significa "lugar de piedras"; se encuentra ubicada a setenta kilómetros de la localidad de Sierra Colorada, en dirección sureste. Allí funciona la Escuela Hogar número 217 con una matrícula de treinta y cinco (35) alumnos. Posee una población de ciento treinta (130) habitantes que viven en un radio no mayor a un 1 kilómetro de la Institución mencionada, conformando una comunidad educativa que se interrelaciona permanentemente con su único agente socializador, que es la escuela.

En la actualidad la escuela es el eje de las acciones comunitarias y la ausencia de otras instituciones desvirtúa y altera el desarrollo procesal del proyecto educativo institucional, para lo cual los docentes deben asumir responsabilidades directas en temas de salud, acción social, seguridad, y en consecuencia, se ven superados por una demanda que les impide y/o turba el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La mayoría de las familias son pequeños productores ganaderos, poseen un bajo poder adquisitivo, por poseer majadas que no se condicen con la capacidad forrajera del campo, lo cual significa que no cubren las necesidades básicas; tal situación se ve agravada en función de que muchos programas sociales no llegan con la eficacia y eficiencia que se necesita para este tipo de situaciones.

Las necesidades de esta comunidad son múltiples. Entre ellas se encontrarían un destacamento policial y una sala de primeros auxilios; pero sobre todo la ausencia de una Comisión de Fomento, que trae aparejada una clara desigualdad social en comparación con otros asentamientos poblacionales, ya que la Comisión es la encargada de atender y canalizar diariamente la demanda social, cultural, económica y educativa. Es por ello que el presente proyecto propone la creación de una Comisión de Fomento en el Paraje de Queupuniyeo.

Es importante evaluar los innumerables beneficios que la creación de esta Comisión conllevaría a la comunidad. No sólo se establecería la presencia del Estado provincial a través de sus acciones gubernamentales, sino que se lograría además la participación activa de los miembros que conforman esa población, a través de la planificación comunitaria, organización institucional y acciones que tengan que ver con el mejoramiento integral del paraje.

La efectiva presencia del Estado permitirá a los pobladores de Queupuniyeo consolidar su arraigo y sentido de pertenencia por su lugar de origen, así como mejorar significativamente su calidad de vida, propendiendo a la superación de las desigualdades que hoy existen, y que provienen de

generaciones enteras excluidas, que no conocen el valor y la importancia de la participación en la vida democrática, a través del involucramiento que significa protagonizar la vida institucional.

La presencia de una Comisión de Fomento no solo aportaría a organizar institucionalmente el paraje sino además atender en forma directa las demandas mencionadas. Las acciones del Estado serían mucho más eficaces y eficientes, lo que provocaría un cambio radical en la calidad de vida de los habitantes de Queupuniyeo.

Conforme lo expresado, y teniendo en cuenta que las Comisiones de Fomento se encuentran reguladas por la ley número 643, se propone la creación de la Comisión de Fomento de Queupuniyeo en el marco de dicha norma.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Fomento de Queupuniyeo, incorporándosela a la enumeración del artículo 1º de la ley número 643.

Artículo 2º.- La Comisión de Fomento de Queupuniyeo funcionará en un todo de acuerdo al sistema establecido en la ley número 643.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 589/04

FUNDAMENTOS

Como punto equidistante entre el Atlántico y la gran Cordillera de los Andes, se encuentra Los Menucos, enclavada al pie de la Meseta de Somuncurá; comunicada a través de las rutas nacional número 23 y provincial número 8, y el Ferrocarril SE.FE.PA. S.E. con las demás ciudades del territorio rionegrino.

La pujante comunidad de Los Menucos, de manera sostenida viene creciendo demográficamente, impulsada por su enorme capital productivo y el anhelo de su gente en emprendimientos colectivos.

Todas las instituciones, presencia del Estado, han tenido que adaptarse estructuralmente y con la infraestructura adecuada, a la demanda social de la población. Ampliaciones edilicias en el municipio local y escuelas; construcciones nuevas como el Hospital Área Programática y residencias escolares; son respuestas claras a las necesidades de nuestra gente.

Desde hace ya varias décadas, el Juzgado de Paz local viene realizando prestaciones en una vivienda alquilada al efecto. Mientras el número de habitantes no superó los dos mil, las condiciones del servicio permitían cierta calidad. Hoy, Los Menucos, cuenta con más de cuatro mil habitantes, muy comprometidos con su participación ciudadana en distintos foros que hacen al mejoramiento de la calidad de vida, pero, lamentablemente, la precariedad edilicia obstaculiza la prestación y colaboración con la funcionalidad que el Poder Judicial debe brindar.

Los Juzgados de Paz son la representación primera de la justicia en el interior, y es de vital importancia cubrir las necesidades edilicias de este asentamiento judicial.

La municipalidad de Los Menucos, comprometida con la problemática de infraestructura manifestada, ha cedido, a través de una Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, el terreno para la edificación, de dimensiones apropiadas, ubicado en el casco céntrico de la localidad: intersección de las calles La Pampa y Chaco.

La nueva construcción deberá ser funcional a la demanda del servicio de administración que la sociedad nos marca ineludiblemente. La capacidad edilicia deberá permitirnos consolidar el desarrollo instrumental y tecnológico que la Justicia requiere para que sus recursos humanos accedan a la información necesaria y útil, con el beneficio correspondiente que merecen nuestros ciudadanos.

El bien común, como sustento del Estado de Derecho, es un compromiso irrenunciable para el pleno funcionamiento de la Justicia. Andar el camino concita nuevas posibilidades para la judicatura. Respuestas claras, con el empuje y la firmeza de nuestro pensamiento a fin de reconvertir las carencias, permitirán el fortalecimiento del servicio que la administración judicial debe brindar.

Seamos capaces de perseverar en un reclamo de espíritu colectivo, hagamos real y tangible el nuevo edificio del Juzgado de Paz de Los Menucos.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Judicial de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la construcción de un edificio para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Los Menucos.

Artículo 2º.- Que se estime conveniente el predio cedido por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Los Menucos.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 590/04

FUNDAMENTOS

Los embarazos no deseados continúan siendo un problema de salud pública no resuelto en el mundo entero, pero muy especialmente en los países del tercer mundo, donde la deficiente implementación de programas serios de salud reproductiva, llevan a muchas mujeres a la adopción de medidas desesperadas para la interrupción del embarazo, muchas veces en condiciones inseguras, acarreando para la madre y la sociedad efectos devastadores, tanto desde el punto de vista de salud personal como graves consecuencias sociales.

Se abre así una discusión acerca de la manera de cómo la utilización de la anticoncepción de emergencia contribuye a la prevención de este problema, así como al cumplimiento constitucional de la preservación de los derechos humanos, en especial de la mujer.

Para la Organización Mundial de la Salud, la anticoncepción de emergencia "comprende los métodos contraceptivos que pueden utilizar las mujeres en los días siguientes a un coito no protegido con el fin de evitar un embarazo no deseado. Los métodos anticonceptivos de emergencia son eficaces e inocuos para la mayoría de las mujeres que pueden necesitarlos, así como fáciles de aplicar".

La anticoncepción de emergencia es una importante estrategia para la regulación de la fertilidad y la prevención de los embarazos indeseados y el subsiguiente aborto en condiciones de riesgo. Se trata de un método que ofrece a la mujer una "segunda oportunidad" cuando ha tenido un acto sexual sin protección, bien por falla del método en uso, uso incorrecto de él o porque fue obligada a tenerlo.

Por centurias, las mujeres han utilizado gran variedad de recursos para evitar el embarazo después de una relación sexual sin protección, pero fue sólo hasta finales de la década de 1960 y comienzo de 1970, cuando se comenzó a utilizar métodos hormonales de emergencia para evitar el embarazo. Desde entonces se ha ido progresando en el desarrollo de esta tecnología y actualmente la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha incluido las píldoras contraceptivas de emergencia a su lista de medicamentos esenciales.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos y su finalidad es que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas coerciones y violencia, en el campo de la sexualidad y la reproducción.

A partir de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) de El Cairo en 1994, los países en el mundo entero han estado luchando por la implementación, dentro de los programas de atención en salud, del concepto de la salud sexual y reproductiva para hombres y mujeres. Allí se estableció que "Todas las parejas y todos los individuos tienen el derecho básico de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios para hacerlo". Este derecho es la clave de una mejor salud reproductiva para millones de personas en el mundo.

Los Estados deben garantizar que toda persona pueda: decidir cuántos hijos tener, el espaciamiento entre los nacimientos y el control de su comportamiento sexual según su propia forma de ser, sentir y pensar; sin tener miedo o vergüenza.

El informe acerca del desarrollo humano, emanado de las Naciones Unidas y publicado en 1994, acuña la frase "seguridad humana" para significar que el individuo debe estar libre de amenazas, ya sean éstas de origen violento o no y además se le definía como la suma de siete diferentes dimensiones económica, alimentaria, de salud, de medio ambiente, personal, comunitaria y política. Esto significa un cambio en la manera de ver el mundo, donde se tome como referencia al individuo e incluya medidas preventivas para reducir la vulnerabilidad y minimizar los riesgos, tomando acciones donde falle la prevención, que significa la necesidad de buscar soluciones a las causas que atente contra la seguridad presente y futura no sólo del individuo sino también de su familia y del desarrollo sostenible de la sociedad.

Como lo establece el mismo informe, desarrollo humano y seguridad humana, no son sinónimos, sino dos conceptos que se deben reforzar entre sí, porque algunos de los objetivos a alcanzar son liberar a los individuos del terror y de la necesidad.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Se estima que 210 millones de mujeres en todo el mundo quedan embarazadas cada año, pero 80 millones de estos embarazos no son planeados.

Los embarazos no deseados dan como resultado 20 millones de abortos cada año, a nivel mundial, como resultado de esto, 585.000 mujeres mueren anualmente por causas relacionadas con el embarazo.

Una mirada de los derechos humanos de la mujer, muestra como la morbilidad y la mortalidad materna está relacionadas con la negación del ejercicio de estos derechos, porque la vulnerabilidad de ellas como consecuencia de la falta de oportunidades de educación y empleo, les impide ejercer su independencia para evitar embarazos no deseados a través del conocimiento y el uso de métodos contraceptivos apropiados y el acceso a servicios de salud de buena calidad para asegurar una maternidad sin riesgos.

Así pues, que la mujer ejerza con atenta libertad su decisión de ser madre y que sobreviva a la maternidad, es fundamental para la dignidad humana de ella, para la construcción de familias y sociedades con base en la justicia social y en la equidad de géneros. La vulnerabilidad de las mujeres a los abusos sexuales y de otras clases, tanto dentro como fuera del matrimonio, eleva el riesgo de tener embarazos no deseados e inseguros.

Las costumbres religiosas, sociales y económicas se encuentran profundamente reflejadas en las leyes de los países, e históricamente han sido utilizadas para justificar la discriminación en contra de mujeres.

Cualquier mujer en edad reproductiva está a riesgo de un embarazo indeseado. Las consecuencias de estos embarazos son dramáticas, en especial para un grupo de mujeres adolescentes, como resultado de su inicio temprano de la actividad sexual, de la falta de educación y de desventaja en relación con su compañero sexual al momento de decidir el uso de medidas contraceptivas. En esta última situación juegan papel la frecuencia de uniones inestables, los conflictos emocionales o lo "secreto" o no "socialmente aceptado" de su actividad sexual, así como la falta de accesibilidad a servicios de planificación que les garantice la confidencialidad.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando se establece que "todo ser humano tiene el derecho inherente a la vida y que éste debe ser protegido por la ley..." se está estableciendo también la obligación de la provisión de condiciones de salud y dignidad humanas, para las cuales los Estados deben adoptar medidas positivas conducentes a reducir la mortalidad materna. Los números antes mencionados llevan a reconocer la necesidad de adoptar medidas que aseguren "el acceso a servicios apropiados de salud que le permitan a la mujer decidir si desea o no ser madre, tener un embarazo sin riesgo y asegurarle a las parejas la mejor opción de tener un hijo saludable".

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo llevada a cabo en El Cairo, en septiembre de 1994 y la Cuarta Conferencia sobre la Mujer realizada en Pekín en 1995, recalcaron la importancia que tiene el responder a las necesidades de las mujeres especialmente en lo relativo a la salud reproductiva y la planificación familiar, para así garantizarles el derecho que tienen no sólo ellas sino las parejas en general al acceso a la información y a los servicios para llevar una vida sexual y reproductiva satisfactoria.

Tanto en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación contra la Mujer, todos ellos de rango constitucional en nuestro país, se reconocen plenamente estos derechos y se recomiendan a los gobiernos la adopción de medidas para garantizar activamente su ejercicio.

En la Argentina la ley nacional 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva, sancionada en el 2002, establece la obligatoriedad en el Territorio Nacional de la implementación de programas, garantizando el derecho a la información y la provisión gratuita del método de anticoncepción elegido a las personas de bajos recursos.

En la provincia de Río Negro la ley número 3450 crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana, destinado a la población en general, sin distinción de naturaleza alguna.

Desde su sanción a la fecha se han venido cumpliendo con los objetivos propuestos, no obstante se hace necesario legislar en otros aspectos no comprendidos en esta ley, tal es la Anticoncepción de Emergencia.

Para enfrentar nuevos retos la sociedad debe realizar cambios que permitan mejorar la educación y mayor capacidad de decisión de las mujeres. Los programas de planificación familiar, a través de la implementación de la anticoncepción de emergencia, ayudan a las mujeres alcanzar sus metas reproductivas, permitiéndole evitar los embarazos indeseados.

LA ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA

La anticoncepción de emergencia se refiere a los métodos que pueden prevenir en embarazo cuando se ha tenido un coito sin protección; algunas de las razones incluyen falla del método que se estaba usando, uso incorrecto de éste o relaciones sexuales realizadas bajo coacción y sin protección contraceptiva. "La anticoncepción de emergencia puede ayudar a reducir los embarazos no planificados, muchos de los cuales resultan en abortos en condiciones de riesgo y perjudican gravemente la salud de

las mujeres”, es la opinión de Comité Directivo del Consorcio Internacional sobre Anticoncepción de Emergencia de la OMS.

Por muchos años a la anticoncepción de emergencia se le ha conocido como la “píldora del día después”, término engañoso, porque no es necesario esperar hasta el siguiente día para empezar a utilizar el método. El método más comúnmente utilizado se le conoce como el “Régimen de Yuzpe”, en alusión al doctor Albert Yuzpe de la Universidad de Ontario de Canadá, quién en la década de 1970 propuso este método con la utilización de píldoras anticonceptivas.

El interés por la anticoncepción de emergencia ha crecido considerablemente en los últimos años. En diciembre de 1995, siete organizaciones comprometidas con la salud reproductiva conforman el Consorcio para la Contracepción de Emergencia, con el ánimo de promover su accesibilidad en todo el mundo. En la actualidad la OMS ha incluido en su listado de medicamentos esenciales las píldoras anticonceptivas de emergencia, haciéndolas más fácilmente disponibles en varios países.

Las píldoras de Anticoncepción de Emergencia (PAE) son píldoras anticonceptivas orales, que contienen hormonas de estrógenos y progestina; la primera dosis se debe tomar dentro de las 72 horas después de haber mantenido la relación sexual, seguida de una dosis 12 horas después.

Como la anticoncepción de emergencia se utiliza en todas las etapas del ciclo menstrual de una mujer, su forma de actuar varía. Después de la relación sexual, la Anticoncepción de Emergencia puede prevenir el embarazo, retrasando o impidiendo la ovulación, impidiendo la fecundación, o la implantación del óvulo fecundado.

Tras una relación sexual única no protegida la pauta de Yuzpe fracasa aproximadamente en el dos por ciento (2%) de las mujeres que la aplican correctamente (las probabilidades de embarazo son unas cuatro veces menores).

En conjunto, las píldoras anticonceptivas de emergencia son menos eficaces que los métodos regulares de contracepción. Como en el caso de las píldoras anticonceptivas de emergencia las tasas de embarazos se basan en un uso único, no es posible compararlas directamente con las tasas de fracasos de los anticonceptivos regulares, basadas en el riesgo de fracaso durante periodos prolongados de uso en mujeres con relaciones sexuales regulares.

Se hace hincapié en que el uso de la anticoncepción de emergencia es precisamente para los casos de emergencia y no se debe utilizar como método contraceptivo regular por varias razones: los efectos secundarios sobre todo náuseas, vómito y cefalea hacen muy poco probables que la mujer pueda recurrir a ellos de manera regular; la eficacia medida como tasa por cien mujeres expuestas al año, es muy inferior a los contraceptivos de uso regular; el costo de la tableta por evento resulta más alto que el uso regular de los anticonceptivos orales combinados.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Desde el punto de vista conceptual, el consentimiento informado se basa en el principio de que es la persona concerniente y no el agente de salud, quién debe decidir en función de su situación, si desea o no un método de regulación de la fertilidad y, en caso afirmativo, que método prefiere, fundándose en una evaluación correcta de la información pertinente. La función del agente de salud consistirá en informar objetivamente a las personas concernientes sobre los riesgos, ventajas, efectos secundarios y utilización correcta de todos los métodos disponibles o de los que les interese, ayudándolos a identificar los factores de su vida que pueden influir en el éxito de la anticoncepción.

Es decir que el consentimiento informado comprende reglas jurídicas que determinan conductas para los médicos en su interacción con los pacientes, y reglas éticas, que tienen sus raíces en la autonomía de la voluntad que asegura al paciente el derecho a la autodeterminación cuando deba tomarse una decisión médica a su respecto. Más también incluye un complejo proceso de relaciones interpersonales por medio de los cuales los médicos (y otros profesionales de la salud) interactúan con los pacientes a fin de seleccionar el camino para lograr el más adecuado cuidado y tratamiento. Es decir que el individualismo, la auto-confianza y la autodeterminación constituyen la base de la teoría del consentimiento informado.

Se ha entendido así, que la falta de información –aún sin que exista mala praxis en sentido estricto– constituye fuente de responsabilidad, dado que ha impedido al paciente poder efectuar una libre elección en cuanto a tratarse o rehusar un tratamiento o entre distintas alternativas terapéuticas.

OBJECION DE CONCIENCIA

En doctrina podemos definir la objeción de conciencia como la actitud o creencia de carácter ético, filosófico o religioso que impide a una persona desarrollar una actividad determinada, lo que se traduce en la decisión personal, frente a normas jurídicas específicas, de no acatarlas, sin perjuicio del respeto a la normativa general que rige a la sociedad de que se trate.

La objeción de conciencia se puede plantear frente a todo tipo de mandatos impuestos por el ordenamiento jurídico, es así como se plantean objeciones de conciencia frente a normas médicas, obligaciones tributarias, laborales y de otras naturalezas.

El concepto de objeción de conciencia, como motivación personal íntima para no acatar una determinada norma legal u orden de autoridad, tiene sus antecedentes remotos en concepciones filosóficas diversas, íntimamente ligadas a la aceptación del derecho natural o de la existencia de normas que se imponen racionalmente al hombre por sobre el Derecho Positivo, es decir, a la creencia en normas de derecho superiores a aquellas establecidas por la autoridad, y invalidan a éstas cuando contradicen los preceptos inmutables de aquellas.

La aceptación del derecho de los ciudadanos a no acatar las normas tiránicas, reconocido por los grandes pensadores cristianos, no es otra cosa que la legitimación del derecho a imponer la conciencia de los hombres por sobre normas consideradas en oposición a la misma.

LA ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA NO ES ABORTIVA

Desde el punto de vista práctico, todas las mujeres pueden usar las píldoras de anticonceptivos orales combinados, como anticoncepción de emergencia sin peligro alguno. Así, se sabe que la única contraindicación para el uso de las píldoras de emergencia es el embarazo, porque una vez el huevo se ha anidado, las píldoras son inefectivas. Las píldoras anticonceptivas de emergencia no afectan al óvulo fecundado que ya se ha implantado en el útero, tampoco causan daño al embrión, por lo tanto no son abortivas.

Precisamente una hipótesis equivocada, propiciada por sectores conservadores de la sociedad, indica a la anticoncepción de emergencia como abortiva por suponer que interfiere en la implantación del embrión, entre otras concepciones simplistas, demostrativas de un conocimiento incompleto, esto sumando a ideas preconcebidas y al apasionamiento que se asocia al fanatismo, ha llevado a que se instale una fuerte campaña contra la AE, la que ha tenido eco en nuestro país.

Estos grupos opositores no están al corriente de las evoluciones de la comunidad médica y sus puntos de vista no están apoyados por leyes ni políticas de ningún país del mundo. El aborto es un medio de terminar con un embarazo, el cual comienza después de la implantación del óvulo fecundado en la pared del útero. La Anticoncepción de Emergencia actúa previniendo la implantación y el embarazo. Los ataques en contra de la Anticoncepción de Emergencia carecen de fundamento y deben considerarse como parte una agenda más amplia que busca prohibir.

La anticoncepción de emergencia es apoyada por la Organización Mundial de la Salud y aceptada en los siguientes países: Alemania, Argentina, Bulgaria, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Finlandia, Gran Bretaña, Hungría, Jamaica, Kenia, Malasia, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, República Checa, República Dominicana, República de Eslovaquia, Rusia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uruguay, Vietnam, y Venezuela.

La provincia de Río Negro que marcha a la vanguardia en cuanto a la legislación y las acciones relacionadas con este tema debe legislar a fin de garantizar la correcta aplicación de este método, para lo cual será el Ministerio de Salud Pública la autoridad de aplicación de esta norma.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

Firmantes Patricia Romans, Susana Holgado, Alcides Pinazo, Graciela González, Luis Di Giacomo, Delia Dieterle, Daniel Sartor, Alfredo Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Todos los establecimientos médico asistenciales públicos y privados de salud, a través de sus servicios de salud sexual y reproductiva, proveerán la información y el asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia.

Artículo 2º.- Todos los servicios de salud sexual y reproductiva de los centros asistenciales de la provincia de Río Negro serán monitoreados en cuanto al fiel cumplimiento de la presente, por el Ministerio de Salud quien será autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 3º.- Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar en forma gratuita las píldoras anticonceptivas de emergencia a aquellas pacientes que no dispongan de obra social o recursos económicos y requieren su uso. Sólo se hará entrega de la píldora anticonceptiva de emergencia previo consentimiento informado de la paciente requirente. Tal consentimiento informado se hará constar por escrito y con la firma de la mujer requirente, en la historia clínica de la paciente.

Artículo 4º.- El médico del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento del sistema de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional de la salud que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento de información y provisión previsto en la presente.

Independientemente de la existencia de médicos que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público o privado, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda y, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico al momento de iniciar sus actividades en el establecimiento asistencial público o privado y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

Artículo 5º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) incluirá en su cobertura asistencial la anticoncepción de emergencia la que integrará el vademécum de medicamentos cubiertos por la Obra Social.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 591/04

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, y:

CONSIDERANDO:

Que la ley número 3283 de 1999 se crea el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA); que en el artículo 9º se dice que "A los efectos de preservar la validez de los títulos otorgados por el INSA, la institución continuará con su régimen y carácter actual, hasta tanto se cumplan todos los recaudos y procedimientos exigidos por el artículo 69 de la ley nacional 24.251, de Educación Superior".

Que en el capítulo VI de dicha ley referido a las instituciones universitarias provinciales, en el mencionado artículo 69 se dice que: Los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales previstos en la presente ley... cuando tales instituciones hayan obtenido el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional, el que podrá otorgarse previo informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), siguiendo las pautas previstas en el artículo 63.

Que la misma ley dice en su capítulo III Sección I Requisitos generales de las condiciones para su funcionamiento, artículo 34: Los Estatutos, así como sus modificaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a efectos de verificar su adecuación a la presente ley y ordenar, en su caso dicha publicación.

Que en su artículo 46: La comisión Nacional de Evaluación y acreditación universitaria es un organismo descentralizado que tiene por funciones pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice el reconocimiento de una Institución universitaria provincial.

Que por ello, solicito se gestione ante el Poder Ejecutivo –Consejo Provincial de Educación- el siguiente Pedidos de Informes:

1. Respecto al INSA/IUPA, si se ha dado cumplimiento a lo mandado en el artículo 9º de la ley número 3283 creación y se han cumplido todos los recaudos y procedimientos exigidos por el artículo 69 de la Ley Nacional de Educación Superior número 24.521.
2. Si se ha expedido la CONEAU respecto del reconocimiento del IUPA.
3. Sobre que base, el decreto 1586 de 3/12/03 del gobernador de Río Negro, aprueba el Estatuto del IUPA como Instituto Universitario, cuando en el informe de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria se explicita que el mismo no se encuentra registrado como integrante del sistema universitario nacional porque aunque fue creado por ley provincial, aun no se encuentra reconocido por el Estado nacional.
4. Si teniendo en cuenta que el INSA/IUPA se encuentra en proceso de normalización desde su creación en 1984, se han dado pasos o existe un cronograma concreto y pautado de normalización que posibilite la participación de distintos claustros en su gobierno con la consiguiente democratización de la toma de decisiones.
5. Cuál es el estado de revista actual y situación futura de los docentes del instituto a partir de la vigencia del decreto 836/04 que con fecha 26 de julio de 2004 firma el gobernador Miguel Saiz, por el cual se declara la caducidad de todos los cargos docentes titulares e interinos del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) de General Roca, con retroactividad al 1º de abril de 2004.

6. Cuál es la validez, alcance (provincial o nacional) y nivel (terciario o universitario) de los títulos otorgados y/o a otorgarse a quienes están cursando sus carreras en el Instituto.

Atentamente.

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Carlos Valeri, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 592/04

FUNDAMENTOS

La identidad de un pueblo se refleja en las manifestaciones culturales de sus integrantes y apoyar dichas manifestaciones nos enaltece, por ello, debemos destacar la obra del artista plástico Rodolfo Guerrissi.

Expresa en su obra cada rincón de nuestro paisaje con una visión distinta, cargada de emociones y sentimientos que solo lo puede expresar aquella persona que ha vivido intensamente su entorno.

Las playas del Balneario El Cóndor, la iglesia de Carmen de Patagones, el río, el puente viejo, son algunos de los lugares cotidianos que plasma en el lienzo con tal sensibilidad que da vida a su creación.

Hijo de esta localidad, realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional número 8 de Viedma, luego fue a la Universidad donde obtuvo el título de médico especialista en Urología y Laboralista.

En la actualidad desarrolla sus actividades profesionales en la Comarca y da clases de acuarela en la Asociación Amigos de lo Nuestro, especialidad que comparte junto con el dibujo. Además maneja con maestría el acrílico y las esculturas.

Con más de una década desde sus inicios en 1994, este pintor y escultor autodidacta, ha realizado distintas exposiciones:

- Obra seleccionada por la Asociación de Artistas de Patagonia, 2º Salón de dibujo y pintura, obras "Catedral".
- Exposición Aniversario de Viedma, 218 años—Colectiva.
- Exposición colectiva de la Asociación Artes Visuales, Centro Cultural de Viedma, 1999.
- Muestra individual "Mosaicos" Asociación Amigos de lo Nuestro, Viedma 08/2000.
- Exposición colectiva, fundación ojo con el arte, febrero 2001.
- Muestra colectiva 11/2000, Superior Tribunal de Viedma.
- Muestra individual "Luz interior" – Galería "El ojo", Viedma marzo de 2001.
- Muestra individual "Luz interior" – Galería "El ojo", Viedma abril de 2001, auspiciado por Fundación Utilísima.
- Seleccionado como artista plástico argentino del mes de mayo 2001 por fundación Utilísima.
- Muestra individual "Luz interior", Asociación Amigos de lo Nuestro, 06/2001.
- Obra seleccionada en el concurso premio federal 2001 – Consejo Federal de Inversiones. Obra: "Estructura viva", técnica mixta.
- Obra preseleccionada por el primer salón latinoamericano y del Caribe de médicos pintores – Asociación de Médicos Municipales, Municipalidad de Buenos Aires – Obra: "Quietud" – Pastel.
- Obra seleccionada, técnica acuarela, para portada del XXXVIII Congreso de la Sociedad Argentina de Urología, Año: octubre de 2001.
- Exposición de acuarelas, Hotel Hilton, Buenos Aires, octubre de 2001- Congreso Argentino de Urología.
- Obra pictórica preseleccionada para el primer Salón Nacional de pintura, Fundación Banco Nación Argentina, Título: "Faro Patagónico". Fecha: noviembre de 2002.
- Muestra individual, Asociación Amigos de lo Nuestro, 4/04.
- Centro Municipal de Cultura, muestra colectiva (C.F.I.), 7/04.

Por ello:

Autora: Delia E. Dieterle, legisladora.

Firmantes: Susana Holgado, Mario E. Pape, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y educativo, la obra del artista plástico rionegrino Rodolfo Guerrissi.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 593/04

Viedma, 3 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura provincial
ingeniero Mario Luis De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el cual se propicia el establecimiento de Regalías Mineras en jurisdicción provincial.

El proyecto establece una compensación por los recursos no renovables extraídos del suelo de nuestra provincia.

La Constitución nacional en su artículo 124º, párrafo 2º, expresa lo siguiente: "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...".

En el mismo sentido, concordando con la Constitución nacional, el Código de Minería, en el artículo 7º expresa: "...las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren...".

Asimismo, la Constitución de la provincia de Río Negro determina en la Sección Quinta "Política de Recursos Naturales", en su artículo 78º que "los yacimientos y minas son de propiedad de la provincia. Esta fomenta la prospección, exploración, explotación o industrialización en la región de origen. La ley regula estos objetivos, el registro, otorgamiento de concesiones, ejercicio del poder de policía y el régimen de caducidades para el caso de minas abandonadas, inactivas o deficientemente explotadas".

La Ley de Inversiones Mineras número 24.196, que otorga ventajas económicas a la actividad minera que se focalizan en la estabilidad fiscal, deducciones del impuesto a las ganancias de los montos invertidos en prospección, exploración y estudios de factibilidad entre otros, en su Capítulo VI, artículo 22, establece un porcentaje máximo del mineral extraído. Posteriormente, con la sanción de la ley número 25.161 que incorpora el artículo 22 bis a la ley número 24.196 se define el valor "boca mina" de los minerales y/o metales declarados por el productor minero.

En vista del tiempo transcurrido desde la sanción de la ley número 24.196, y atento a que nuestra provincia adhirió con la sanción de la ley número 2.819, es de suma importancia el ineludible y urgente tratamiento, y consecuente dictado de la norma que establezca el Régimen de Regalías Mineras para la provincia de Río Negro.

De ello se puede concluir en la necesidad actual, de completar el vacío legal, mediante la sanción de una ley, que permita establecer un marco legal para el desarrollo de la minería en la provincia y garantizar a los inversores privados seguridad jurídica, pautas claras y estabilidad para definir la viabilidad de los proyectos, con una actitud responsable e ineludible del Estado.

Asimismo, resulta procedente fijar el porcentaje aplicable en concepto de regalía, los sujetos obligados al pago, procedimiento y forma de pago, determinando además la autoridad de aplicación.

En definitiva, la puesta en vigencia de esta normativa, garantizará al Estado provincial una compensación por los recursos naturales mineros, de carácter no renovables, como así también establecerá un régimen minero claro, que garantice a los inversores la debida estabilidad para definir la viabilidad de los proyectos.

Por todo ello es que elevo a esa Legislatura el proyecto de ley que se acompaña a la presente, solicitando su tratamiento por ese cuerpo legislativo.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I. CONCEPTO DE REGALIA

Artículo 1º.- Considérase regalía minera la compensación pecuniaria que debe abonarse al Estado provincial por la extracción de los recursos naturales mineros de carácter no renovables situados en su jurisdicción.

CAPITULO II. HECHO GENERADOR

Artículo 2º.- La extracción de sustancias minerales de primera y segunda categoría de los yacimientos situados en el territorio, queda sujeta al pago de la Regalía Minera conforme las normas que se establecen en esta ley.

Artículo 3º.- Desde el momento en que se ha procedido a la extracción del mineral se produce automáticamente la obligación de pago de una Regalía Minera y se aplicará sobre el volumen físico de sustancias minerales extraídas de cada mina, en el estado en que se realiza o sea realizable para su uso como materia prima y con independencia de su posterior beneficio, industrialización o destino.

Artículo 4º.- No están sujetas al pago de Regalías Mineras la extracción de minerales comprendidas por el Código de Minería como sustancias de tercera categoría.

CAPITULO III. SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 5º.- Todas las personas de existencia física o jurídica, tengan o no personería acordada, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que en ejercicio principal o accesorio de su actividad sean beneficiarias de concesiones mineras, que exploten, industrialicen y/o comercialicen minerales de primera y segunda categoría, otorgados por el Estado provincial, conforme lo establecido por el Código de Minería y disposiciones concordantes y reglamentarias, quedan sujetas al presente régimen de regalías.

Artículo 6º.- Cuando en la realización de explotación intervengan dos o más personas, todas se considerarán solidariamente responsables del pago total de la Regalía Minera.

CAPITULO IV. DETERMINACION DEL MONTO

Artículo 7º.- El pago de regalías se ajustará a la siguiente escala porcentual, aplicada sobre el valor boca mina de la totalidad de los minerales extraídos:

- a) Pagarán un tres por ciento (3%) de regalías, los productos minerales que sufren procesos de elaboración fuera de la provincia.
- b) Pagarán un dos por ciento (2%) de regalías, los productos minerales que sufren procesos intermedios y/o finales de elaboración dentro del territorio provincial.

El valor boca mina se calculará conforme a lo dispuesto por el artículo 22 bis de la ley nacional número 24.196.

CAPITULO V. PAGO

Artículo 8º.- El pago de regalías correspondiente a cada Declaración Jurada Trimestral será efectuado por quién ejerce la titularidad del derecho minero, mediante depósito en las cuentas bancarias que a tal efecto determine la reglamentación de la presente ley, dentro de los diez (10) días posteriores al vencimiento del trimestre.

Artículo 9º.- A los fines de la determinación del monto de la Regalía Minera, los obligados al pago deberán presentar dentro de los plazos, forma y modalidad que determine la autoridad de aplicación, una Declaración Jurada trimestral. La omisión de la presentación de la Declaración Jurada dentro de los plazos establecidos, facultará a la autoridad de aplicación a la determinación de oficio de la misma.

La autoridad de aplicación queda facultada para realizar todas las verificaciones que considere oportunas, necesarias y adecuadas, para determinar la veracidad de las Declaraciones Juradas presentadas.

CAPITULO VI. INFRACCIONES

Artículo 10.- Los productores o comerciantes que faltaren al cumplimiento de las obligaciones de la presente ley, den cumplimiento parcial a las mismas, falseen u omitan información en las declaraciones juradas, serán sancionados, previa intimación por el plazo de treinta (30) días con: multas, las que serán establecidas por la autoridad de aplicación en base a la gravedad de la falta y su reincidencia, en una escala gradual entre el veinte (20%) y el cincuenta por ciento (50%) del valor último del monto abonado en concepto de regalías y Suspensión del goce del Certificado de Productor Minero.

Artículo 11.- A los importes en concepto de Regalías Mineras, no ingresados en tiempo y forma dispuestos por esta ley y su reglamentación, le serán aplicados la correspondiente tasa de interés resarcitorios, compensatorios y punitivos que establezca la Ley Tributaria Anual.

Artículo 12.- El cobro judicial de la Regalía Minera, recargos y multas se practicará por vía de apremios, sirviendo de suficiente título a tal efecto, el comprobante de deuda expedido por la autoridad de aplicación.

CAPITULO VII. DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 13.- Los fondos obtenidos en concepto de regalías serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) con destino a Rentas Generales.
- b) Un treinta por ciento (30%) hacia los municipios en que se extraigan los minerales.
- c) Un veinte por ciento (20%) ingresará a la Dirección General de Minería.

CAPITULO VIII. ADHESION DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 14.- Invítase a los municipios a adherir a los alcances de la presente ley, acto que significará acceder a los beneficios indicados en el artículo precedente, y la renuncia a todo tipo de imposición para la actividad minera, alcanzada por esta ley de regalías. Los municipios destinarán estos recursos a obras públicas y promoción de actividades económicas y culturales, quedando expresamente prohibido su imputación presupuestaria en el rubro "Erogaciones Corrientes-Pago de Personal".

CAPITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15.- Designase a la Dirección General de Minería como autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación queda facultada para exigir, cuando lo considere necesario, la exhibición de libros y documentos de contabilidad de los obligados, como así también de todo otro instrumento jurídico o documentación que considere necesario, a los efectos de verificación del volumen físico de extracción de las sustancias minerales.

Artículo 17.- Toda actuación que con motivo de la presente se inicie ante la autoridad de aplicación, se llevará a cabo conforme las disposiciones de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo número 2938.

Artículo 18.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 594/04

FUNDAMENTOS

El Valle Medio de la provincia de Río Negro con una población de aproximadamente 58.600 habitantes, esta compuesto por ocho localidades: Choele Choel 12.300 habitantes, Lamarque 9.900 habitantes, Luis Beltrán 7.800 habitantes, Chimpay 8.300 habitantes, Coronel Belisle 2.900 habitantes, Pomona 1.500 habitantes, Darwin 900 habitantes y Río Colorado 15.000 habitantes.

El Valle Medio se encuentra distante a 180 km. de la ciudad de General Roca, a 350 km. de Viedma y a 300 km. de la ciudad de Bahía Blanca.

Constituye aproximadamente el seis por ciento (6%) de la población total de la provincia y abarca una superficie total de 906 km². Choele Choel se constituye como la ciudad más importante del Valle Medio por cantidad de población y como centro de las entidades de administración pública y privadas de la región. En esta ciudad se encuentran emplazadas sucursales de los bancos Nación Argentina, Patagonia Sudameris y Macro Bamsud, el Juzgado en lo Civil y Comercial número 31 y en lo Penal Juzgado número 30, Correo Argentino, Delegación de la ANSeS, Delegación del PAMI, Delegación de Rentas, Supervisión Zonal del Consejo Provincial de Educación, Hospital Regional Choele Choel -con alcance hasta la ciudad de Río Colorado a unos 150 km- y la sede de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Cabe destacar que el setenta por ciento (70%) de la población del Valle Medio se encuentra entre los 0 y 49 años de edad, mientras que el treinta (30%) restante supera la franja de los 50 años, lo que indica que la mayoría de la población es económicamente activa.

La ciudad de Choele Choel cuenta con un 55.73% de población en condición de obrero o empleados, un 30.35% de trabajadores por cuenta propia o patrón, un 8.55% servicio doméstico y un 5.22% de trabajadores sin remuneración fija.

El siguiente cuadro expresa en porcentajes los valores en el resto de las localidades del Valle Medio:

Localidad	Empleado/Obrero	Cuenta Propia/Patrón	Servicio Doméstico	Sin Remuneración Fija
Choele Choel	55.73	30.35	8.56	5.22

Chimpay	69.20	20.11	5.11	5.57
Coronel Belisle	70.13	15.92	4.11	9.54
Luis Beltrán	57.24	28.40	6.71	7.56
Lamarque	60.15	27.39	5.36	7.00
Darwin	77.21	14.29	3.40	4.42
Pomona	66.03	23.99	4.25	5.73

Se debería anexar a este cuadro la ciudad de Río Colorado que cuenta con una población de 15.000 habitantes. Que de hacerse, UDAI la oficina de Choele Choel atendería unas 1500 consultas más por mes.

Ante la realidad descrita anteriormente, es que se hace vital plantear la necesidad de transformar lo que hoy es únicamente una Delegación de la ANSeS, en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI). La propuesta se basa en los fundamentos que se describen a continuación:

En la provincia de Río Negro se encuentran en funcionamiento tres UDAI; Bariloche, General Roca y Viedma y seis oficinas ANSeS; Choele Choel, Villa Regina, Cipolletti, Río Colorado, San Antonio Oeste y El Bolsón.

La oficina de Choele Choel, se encarga de recibir y enviar los reclamos y tramites que allí inician los beneficiarios del sector pasivo a la UDAI de General Roca, es decir que los beneficiarios de la ANSeS que residen en el Valle Medio de la provincia, no acceden en forma inmediata a la resolución y/o trámite de su demanda, sino que deben esperar que la UDAI mencionada anteriormente procese y conteste dicha demanda.

Cabe aclarar que la UDAI General Roca debe cubrir una densa demanda de beneficiarios activos y pasivos de todo el Alto Valle rionegrino y a esto se le debe agregar las demandas del Valle Medio lo que hace que dicha UDAI se vea sobrepasada de trabajo en todos los sectores, sin dejar de mencionar que la misma se encuentra a 180 km del Valle Medio, lo que implica que no es accesible dirigirse a dicha UDAI con asiduidad para efectuar cualquier tramite.

Es menester aclarar que en junio del 2003 se habilitó el Sistema de Asignaciones Familiares (SUAF) lo que impactó de manera significativa en la oficina, ya que se incorporó entre otras, la empresa EXPOFRUT con una dotación de personal en temporada de 4.000 personas de las cuales un sesenta por ciento (60%) percibe asignaciones familiares.

En este mismo sentido es de tener en cuenta que el sistema mencionado está incorporando paulatinamente a todas las empresas para el cobro de AAFP, con lo cual en un futuro la oficina se vería seriamente comprometida en cuanto a su capacidad operativa.

La gran demanda de trabajo que sufre la UDAI General Roca, es también porque, como bien sabemos, a partir del mes de mayo de 1996 se transfirió la caja de la provincia de Río Negro al Estado nacional, pasando a depender de la ANSES las pensiones, jubilaciones, jubilaciones por invalidez y retiros voluntarios de 12.500 beneficiarios incluyendo el régimen policial.

El cincuenta por ciento (50%) de ellos tiene el trámite otorgado en forma provisoria o anticipada, debiendo pasar los mismos a definitivo previo al visado de la ANSeS de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia aprobado por ley 2988.

La UDAI Choele Choel, podría en este caso hacerse cargo de la resolución de los expedientes que fueran de su jurisdicción.

Por lo expuesto, consideramos que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), debería estudiar la posibilidad de convertir en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI), a la delegación que posee en la ciudad de Choele Choel.

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado, que Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Seguridad Social, transforme a la Delegación de la ANSeS que posee en la ciudad de Choele Choel de nuestra provincia, en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 595/04

FUNDAMENTOS

La localidad de Ministro Ramos Mexía está ubicada a la vera de la ruta nacional número 23, a 100 km. del "portal de la Región Sur" (Valcheta), contando con aproximadamente 1000 habitantes, dedicados al comercio, la producción lanera y ganadera; y personal de la administración pública, representantes de las distintas instituciones que hacen a la presencia del Estado rionegrino en esta Comunidad.

El Servicio de Salud Pública de esta localidad realiza tareas de atención generalista, debiendo recurrir a centros de salud de mayor complejidad, cuando situaciones críticas, así lo requieren. Lamentablemente, el vehículo destinado para estas derivaciones es una ambulancia en condiciones de deterioro muy notable, no por falta de cuidado ni asistencia técnico-mecánica, sino, porque al ser el único medio en la zona, debe transitar por caminos de tierra muy averiados y estropeados por las distintas inclemencias climáticas (lluvia, nieve, vientos), cada vez que pobladores rurales de la extensa meseta han de necesitarla.

Igualar las condiciones de vida de todos los habitantes de la provincia de Río Negro no es tarea fácil para el Estado provincial; demanda infraestructura y recursos que aún no podemos terminar de satisfacer. Pero, hay elementos que son indispensables para que los rionegrinos reciban el mejor servicio de atención médica pública.

Por todo lo expuesto, se hace imprescindible dotar al Hospital Rural Ramos Mexía de una ambulancia nueva, con los recursos tecnológicos acordes a las necesidades y demandas de su población.

Brindar la asistencia y servicios que nuestros conciudadanos requieren es trabajar para favorecer la calidad de vida de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, vería con agrado asignar al Hospital Rural Ramos Mexía de la localidad de Ministro Ramos Mexía, de una ambulancia dotada de la tecnología necesaria.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 596/04

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución provincial sancionada el 03 de junio de 1988 emplazada en el artículo 22 de las Normas Complementarias a la Legislatura provincial a dictar en el plazo de 2 años de la norma de creación de los Entes de Desarrollo de la Línea Sur y de General Conesa. En el mismo artículo se les asignaba un presupuesto mínimo de 2,5% y del 1,5% de las Rentas Generales respectivamente.

En enero de 1993, se promulgaba la ley número 2583, mediante la cual se creaba el Ente de Desarrollo de la Línea Sur. Este hecho constituyó un acto de estricta justicia para una de las regiones menos desarrolladas de nuestra provincia y, por lo tanto, más necesitadas de la acción del Estado como impulsor del desarrollo económico.

En efecto, en el texto de dicha ley se manifiesta que el objetivo principal del ente será planificar y coordinar la ejecución de toda las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción.

El artículo 19 de la ley 2583 mencionaba, entre las fuentes de financiamiento del Ente, a los aportes del gobierno provincial, aunque establecía que los mismos no podían ser inferiores al diez por ciento (10%) del mínimo instituido por el artículo 22 inciso 4) de las normas complementarias de la Constitución provincial. Esta situación contraria a la letra constitucional se prolongaría, según el inciso h) del mismo artículo 19 por un plazo de seis años. Por lo tanto ya a partir del año 1999 el Ente de Desarrollo de la Línea Sur debería haber contado con un presupuesto acorde con la norma constitucional. Sin embargo, la ley 3260, presupuesto provincial para el ejercicio fiscal 1.999, prorrogó por un año el plazo inicial de 6 años establecido por el inciso h) del artículo 19 de la ley 2583. Es así que este plazo se ha venido prorrogando con cada ley de presupuesto hasta nuestros días, la última mediante el artículo 40 de la ley 3836.

Es indudable que la región de la Línea Sur merece contar con un organismo de fomento que cuente con los recursos necesarios para lograr un desarrollo sustancial de la región. En este sentido, se hace necesario sino el cese de la prórroga, al menos la elevación del mínimo establecido por el artículo 19º de la ley 2583.

El presente proyecto de ley propone, entonces, elevar el mínimo del 10% establecido por el inciso h) de la ley 2583 al 30%. Si bien esto no constituiría la solución de fondo, al menos permitiría en forma inmediata un importante flujo de recursos adicionales hacia el Ente.

Cabe señalar que el presupuesto actual del Ente de la Línea Sur es cerca de 1,7 millones de pesos anuales. Lamentablemente, al no existir en la legislación provincial una definición expresa del concepto de "Rentas Generales", este vacío es aprovechado para distintas interpretaciones del concepto mencionado. En efecto, si por Rentas Generales entendemos lo que presupuestariamente se indica como Recursos del Tesoro General de la provincia, los cuales ascienden a cerca de 765 millones de pesos para el presente ejercicio (planilla anexa 10 de la ley 3836), el presupuesto del Ente de Desarrollo de la Línea Sur debería acercarse a los 1,9 millones, considerando la restricción del artículo 19 de la ley 2583. Sin embargo, al carecer de una definición taxativa del concepto de rentas generales, generalmente se asocia el mismo con los recursos del Tesoro General de la provincia aunque deduciendo los servicios de deuda.

A pesar de esto, si bien bajo esta interpretación se cumpliría lo establecido en el inciso h) del artículo 19 de la ley 2583, igualmente se contraría el espíritu presente en nuestra Constitución provincial como mencionábamos en el primer párrafo del presente proyecto, la Constitución provincial establece que el presupuesto del Ente de Desarrollo de la Línea Sur, debe ser sustancialmente mayor al del Ente de Desarrollo de General Conesa, lo que es lógico teniendo en cuenta la extensión de la región a cubrir por cada organismo. Sin embargo, en el presupuesto del presente año (ley 3836) observamos que los presupuestos de uno y otros Entes difieren en poco más de 200.000 pesos, contrariando nuevamente el espíritu de la Carta Magna provincial.

Por todo esto, se hace necesaria la inmediata readecuación de los recursos del Ente de Desarrollo de la Línea Sur, esperando que el crecimiento sostenido de la recaudación permita en el corto plazo poder hacer posible lo expresado por la letra de la ley madre provincial.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 19 inciso h) de la ley 2583, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19.- inciso h) Por los aportes de la provincia de Río Negro, los que en ningún caso podrán ser inferiores al treinta por ciento (30%) del mínimo establecido por el artículo 22 inciso 4 de las Normas Complementarias de la Constitución provincial.

Este aporte se incrementará, conforme las inversiones y proyectos aprobados para el área y en un plazo no mayor de seis (6) años, deberá alcanzar como mínimo los porcentajes establecidos en el texto constitucional.

Las partidas correspondientes serán presupuestadas específicamente a favor del Ente e ingresadas a su presupuesto, conforme los programas de ejecución de las respectivas obras o contrataciones de las que se tratare".

Artículo 2º. De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 597/04

FUNDAMENTOS

La localidad de Comallo, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, fundada el 30 de marzo de 1918, cuyo nombre deriva de la lengua mapuche significando CO (agua) y MALLO (tierra pintada). Muchos interpretan como "tierras de aguas rojizas", probablemente tomado su nombre al arroyo que en épocas invernales se torna rojiza por el arrastre de sedimentos de sus partes más altas del curso, con arcillas rojas.

Actualmente cuenta con dos mil habitantes, posee servicios esenciales como agua potable, luz de media tensión, gas natural, líneas telefónicas domiciliarias, teléfonos públicos, video cable y servicios de televisión satelital.

Su actividad principal es la industria del ladrillo, considerados los mejores por su calidad y composición del material utilizado, lográndose un importante recurso económico a la zona y una gran fuente de trabajo.

En los últimos años se han duplicado las áreas de cultivo de alfalfa, contando para ello con excelente tierras aptas para dicha forrajera.

En minería cuenta con canteras de piedra laja, caolín y arcilla, muchas de ellas sin explotar dado que faltan los medios económicos y tecnológicos para extraer dichos minerales.

Cuenta con Escuela Primaria Normal y para Adultos, Colegio Nivel Secundario y para Adultos, su municipalidad, juzgado y oficina de Registro Civil, la unidad policial, hospital, oficina de Correo Argentino, EDESA, Camuzzi Gas del Sur, Aguas Rionegrinas S.E., IPROSS, Rentas, Sociedad Rural, Cooperativa Telefónica, Iglesia Católica, Culto Evangélico; en transporte cuenta con los servicios de SEFEPA y compañías de transportes que unen Viedma a San Carlos de Bariloche diariamente; además Centros Tradicionalistas, Club Hípico, Club Social y Deportivo Independiente, Biblioteca Popular y dos residencias estudiantiles de nivel medio (varones y mujeres). Su orgullo, un Gimnasio Polideportivo con capacidad para 1500 personas, dormitorios para 150 personas con cancha de Paddle cubierta con confitería y tribunas.

Municipalidad: su jurisdicción es de 500 hectáreas, cuenta con edificio propio de aproximadamente 1.400 m², ubicado catastralmente en la manzana 593-Lote 12, no posee construcciones comunitarias o donde funcionen actividades de esas características, y en su planta urbana conviven 2.000 habitantes.

Desde el año 1999, el municipio se hizo cargo del edificio ex-Banco Provincia de Río Negro con una superficie de construcción de 1.516 m², cuya ubicación catastral es la manzana 593-Lote 14. Se realizaron diversas tareas de refacción y mantenimiento del edificio a saber:

- Recuperación de la funcionalidad del edificio (limpieza, desinfección, arreglo de cañerías, conexión de los servicios de luz, agua y gas).
- Instalación de un equipo de calefacción central a gas.
- Instalación de gas natural.
- Colocación de vidrios y cerraduras.
- Recuperación de paredones perimetrales del edificio.
- Colocación de aberturas.
- Colocación de sanitarios.
- Arreglos menores varios.

Actualmente funcionan en dicho edificio las siguientes oficinas y delegaciones del Gobierno provincial y municipal:

- a) Delegación del IPROSS.
- b) Delegación Registro Civil.
- c) Receptoría de Rentas Provincial.
- d) Oficina CASA Rionegrina S.E.
- e) Oficina de Catastro Municipal.
- f) Consejo Municipal de la Mujer.

Mediante el Contrato de Comodato Obrante a fojas 4, el municipio recibió de la provincia las instalaciones del edificio, por el término de dos (2) años a partir del 05 de septiembre 1999, continuando a la fecha y sujeto a las cláusulas para el uso del inmueble, condiciones de entrega, los cargos que asume el municipio y las causales de rescisión.

Atento la vigencia de la ley provincial 3682, referidos a la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial de sus bienes inmuebles y muebles, y dada la necesidad de la municipalidad de Comallo de contar con dicho edificio para desarrollar su actividad en mejores condiciones y confortabilidad para sus empleados y prestar un servicio acorde a sus vecinos, se hace más que imprescindible contar con dicho edificio, y además, constituir un centro administrativo, lográndose con ello centralizar la actividad pública provincial y municipal en dicho sector, coadyuvando a una mejor atención para los contribuyentes.

Por ello:

Autor: Jorge Santiago, legislador.

Firmantes: Carlos Toro, Mario Pape, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección "E" Manzana 593 Parcela 14, dominio inscripto a nombre del Banco provincia de Río Negro Tomo 760 Folio 30 Finca 11.082, ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de la localidad citada precedentemente.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 598/04**FUNDAMENTOS**

Indudablemente, la correcta atención de nuestros niños y niñas, merece de parte del Estado provincial, la realización de un máximo esfuerzo si se entiende que los mismos fueron los más perjudicados de las sucesivas crisis socioeconómicas que padeció la República Argentina. No son pocos los hogares rionegrinos que carecen de los medios indispensables para sustentar la crianza y la formación de sus hijos, no obstante la abnegada dedicación que caracteriza a las familias con mayores necesidades.

La realidad provincial, que no es ajena a las variables indicativas que abarcan al resto del país y a Latinoamérica en general, presenta distintas situaciones sociales, las cuales requieren de la aplicación de medidas acordes a esta realidad incontrastable. Enfocados en la cuestión que hace a la primera infancia, que no se encuentra aún comprendida en el sistema educativo, se detectan necesidades, que si bien son asumidas por los sistemas relacionados al ámbito de la salud y de la familia de manera institucional, surgen claramente situaciones que requieren de la articulación de medidas a través de programas que contengan a los niños menores de cuatro años y su entorno más cercano.

Con el objetivo de graficar la situación de los niños y sus grupos familiares, considero oportuno tener en cuenta los siguientes guarismos, los cuales, reitero, son consecuencia de las sucesivas crisis económicas que cíclicamente inciden en contrario a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. En tal sentido, se debe tener cuenta que:

- Según datos suministrados por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, en la actualidad la población de niñas y niños menores de cinco años asciende a 55.196, lo que representa un segmento significativo en la pirámide poblacional.
- Sobre el número señalado en el párrafo anterior, es preciso distinguir que alrededor de un 17% de ellos, son hijos de madres con edad inferior a los 20 años, porcentaje éste que se ha reducido paulatinamente en los últimos años, pero que merece, sin dudas, un tratamiento particular.
- En el mismo sentido, y siempre tomando como base la población de niños y niñas antes indicada, en el año 2003, el 12,6 % de las madres era solteras o sin pareja estable, lo que establece claramente las distintas particularidades que se producen en la conformación de los grupos familiares.
- Otro dato de singular importancia que resulta ampliamente prioritario para la definición de las políticas sociales educativas destinadas a la infancia, lo constituye el índice provincial de hogares con necesidades básicas insatisfechas. Dicho guarismo ha sido disminuido progresivamente de manera constante desde el año 1980, que alcanzaba un 38,9%, en el año 1991 un 23,2%, para llegar, según datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos al 17,9% de los hogares rionegrinos. Si bien, los datos reflejan una mejora en la calidad de vida de la población, el último guarismo nos muestra una situación que implica la necesidad de proseguir en la aplicación de medidas tendientes a generar expectativas y oportunidades de desarrollo social equilibradas.

Sin dudas, existen variables ajenas al manejo provincial que inciden decididamente en las condiciones de vida de la población, como es el caso del drástico perjuicio sufrido por las economías regionales en la década del 90' ante la implantación del modelo neoliberal y consecuente apertura de los mercados de manera irracional, la disminución de los aportes provenientes de la coparticipación o la transferencia de responsabilidades a las provincias sin los recursos adecuados, entre otras medidas que impactaron tanto en el sector privado como en el estatal.

No obstante lo señalado, es responsabilidad indelegable del Estado provincial, asegurar el ejercicio de los derechos básicos de todos los rionegrinos, principalmente de aquéllos que por la situación antes descrita, no pueden acceder plenamente a su ejercicio, procurando que los mismos alcancen las mejores condiciones de vida y desarrollo a través de la aplicación sistemática de políticas que favorezcan el autosustento de cada grupo familiar. En ese marco y bajo esa convicción, los niños, en su condición de sujetos de derecho, deben constituir la piedra fundamental de protección y garantías jurídicas, donde se fundamentará la base de una sociedad justa y equitativa, a la que todos debemos aspirar y por la cual todos tenemos el deber de trabajar sin descanso.

La adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por nuestro país, mediante la ley 23.849, promulgada en el año 1990, y su posterior consagración constitucional (artículo 75, inciso 22) a partir de la reforma de la Carta Magna en el año 1994, constituyen dos hitos fundamentales en el progreso del reconocimiento de los niños como sujetos de derecho, ubicados en la cúpula del ordenamiento jurídico, en atención a su positividad reforzada.

Con la consagración del derecho a la protección integral y del estándar jurídico del interés superior de la infancia, como principios rectores del texto normativo internacional, surge de la Convención, la protección y garantía del derecho a la vida y al desarrollo (artículo 6º 1 y 2.); a la igualdad (artículo 2º); a la protección integral y cuidados especiales (artículo 3º); a la familia (artículo 2º, 5º y 8º); a la libre expresión, pensamiento, conciencia y religión (artículo 12º, 13º y 14º); a la intimidad (artículo 16º); a la información acorde con su desarrollo progresivo (artículo 17º); al disfrute del más alto nivel posible de salud y de cuidados, poniendo énfasis en que el Estado se compromete a: "Artículo 24º... "a) *Combatir las*

enfermedades y todas las formas de malnutrición en el marco de la atención primaria mediante la aplicación de las tecnologías disponibles y a través de la provisión de alimentos nutricionalmente adecuados; e) Asegurar que todos los sectores de la Sociedad y en particular los padres y los niños conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición infantil, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y la salud ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de estos conocimientos."

Asimismo, en su artículo 18º, la Convención, expresa: "Los Estados partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño...." los Estados partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones y servicios para el cuidado de los niños..." y el Artículo 27º dice: "... Los estados parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus límites, las condiciones que sean necesarias para el desarrollo del niño. 3. Los Estados partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo...."

A nivel internacional, UNICEF promueve este enfoque basado en los derechos, superador de la concepción asistencialista que considera a las mujeres y los niños "beneficiarios" de los programas, instalando este nuevo paradigma que considera a las mujeres y a los niños "titulares de derechos" a la salud, a la alimentación, al desarrollo y crecimiento, la vivienda, etcétera. Esta posición implica que los sujetos deben ser fortalecidos en la toma de decisiones mediante información y educación apropiada para que puedan participar activamente en la solución de los problemas.

Nuestra provincia y sin perjuicio de los principios ya consagrados en el Capítulo III, artículos 31º y concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro, en este sentido, refuerza expresamente su compromiso con el nuevo enfoque, sancionando la ley número 2458, promulgada mediante Decreto número 144/91, mediante la cual adhiere expresamente a la ley nacional número 23.849 que aprueba la Convención y a través de la constante revisión de su normativa interna, tal es el caso de la ley número 3097, actualmente en revisión, en aras a lograr el máximo nivel de garantías en concordancia con el verdadero status jurídico de la niñez.

Este enfoque conduce a orientar nuestras acciones "desde los derechos de los sujetos de la acción" y no desde la necesidad de las instituciones. Generalmente nos aproximamos a la niñez desde la vía adulta, ya sea la familia o las instituciones, así nos concentramos en las relaciones familiares o vinculares, pero el resultado es que las voces de los niños están siempre opacadas, traducidas por los adultos.

Toda práctica siempre es mejorable, provenga de la cultura popular o la ciencia. Por ello, antes de introducir cambios es fundamental conocer los sistemas de crianza y en definitiva, quiénes son los niños y las familias con las que trabajamos; no hacerlo significa desaprovechar un rico patrimonio familiar y cultural cuya valorización y recuperación es necesaria, posible y éticamente relevante.

En la provincia de Río Negro, las primeras guarderías fueron concebidas hace treinta años, respondiendo a un modelo centrado en la administración de la institución y la "asistencia" de los niños. Este modelo vigente durante varias décadas, aún persiste en algunas localidades o convive con otros. Los horarios eran muy prolongados convirtiéndose en ocasiones en verdaderos depósitos de niños con rígida reglamentación, y demasiada burocracia, con escasa planificación de índole pedagógico y priorizando a determinadas situaciones por encima de otras. Esta concepción, bien servía a los fines de prestar el servicio de guardería, pero distan de la nueva modalidad que se intenta abordar.

Durante los años 90 se comienza a vislumbrar, en distintos municipios de la provincia, nuevos modelos de atención de la niñez, destacándose entre ellos los Centros de Desarrollo Infantil del PROMIN, los Centros Infantiles del PRANI, los Centros Infantiles de Madres Cuidadoras, los Jardines Maternales Comunitarios de El Bolsón, entre otros emprendimientos que apuntan a consolidar un nuevo abordaje.

En forma coexistente, el sistema educativo formal, a través de la ley provincial número 2444 y la Ley Federal de Educación, promulga la obligatoriedad de los jardines de Infantes de 5 años y comienza a extender poco a poco su servicio educativo para 4 años y los Jardines Maternales desde los 45 días a los 3 años de edad.

Se hace necesario ofrecer entonces, desde un servicio que integre las mejores experiencias que la provincia ha aquilatado en estos últimos años, un Sistema Integral de Atención a la Infancia, objetivo de la presente ley, que reúna este nuevo abordaje acorde a los principios y jerarquía de la Convención de los Derechos del Niño.

La atención integral de la infancia no puede ser una preocupación menor para la sociedad sino que debe constituirse en una política de Estado, en una política social que luche contra las condiciones adversas de la pobreza y aborde a las familias que más lo necesitan desde el nuevo paradigma de la protección integral de los derechos y no ya desde la vieja concepción estigmatizante de la situación irregular.

Este nuevo paradigma requiere de un compromiso estatal, en sus tres niveles de jerarquía, con la convicción que los niños, además de los derechos propios de todos los seres humanos, tienen derechos específicos, necesarios para su desarrollo y formación, que requieren determinadas condiciones materiales, educativas y psicológicas para que puedan acceder a su propio y singular proceso evolutivo en total plenitud y en igualdad de condiciones.

Las razones para invertir en la infancia son numerosas y se interrelacionan. Para que el niño logre crecer y desarrollarse debe brindársele una buena nutrición, cuidar su salud, proveerle estimulación para que aprenda y desarrolle su inteligencia. Al niño debe brindársele seguridad, afecto, relaciones seguras e interacciones sociales para un adecuado desarrollo psicosocial.

Los niños tienen derecho a desarrollar su potencial total, y el omitir este principio de orden público, es una violación a los principios fundamentales de nuestro Sistema Republicano, Federal y Democrático y al compromiso asumido a nivel internacional, comprometiéndonos a efectivizar normas que por su operatividad constituyen el primer eslabón de nuestro sistema jurídico y así, el artículo 4º de la Convención dice: *"Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención..."*.

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, creado en el artículo 43º de la misma, recomienda a nuestro país, entre otras, *"...establecer una infraestructura apropiada a todos los niveles y aumentar la coordinación entre las actividades a nivel local, provincial y las que se efectúen a nivel nacional..."*1, así como la revisión de las medidas presupuestarias con miras a lograr que se atribuya la máxima suma de recursos disponibles a la promoción y protección de los derechos del niño en los ámbitos federal, regional y local. (1 Página 213 "Convención sobre los Derechos del Niño" Comentada y anotada exegéticamente, Daniel Hugo D'Antonio, Editorial. Astrea).

En los tres primeros años de vida hay óptimas "ventanas de oportunidad" para el desarrollo, hay momentos claves que no pueden ser desaprovechados. Un ambiente seguro y estimulante promueve el desarrollo saludable mientras que otro negligente o abusivo produce daños significativos. La empatía, el afecto, el inhibir la agresión y la capacidad de amar están asociadas a las capacidades de apego formadas en la niñez temprana. Los adultos son el apoyo para el aprendizaje, los proveen de oportunidades de estimulación, posibilidades de tomar decisiones, explorar, experimentar y descubrir.

Tal lo expuesto, existen razones de derecho por suscribir a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otorgarle a la misma, rango constitucional; existen razones científicas que hablan sobre la necesidad de dar respuestas tempranas debido a lo irreparable del deterioro en los primeros años; y hay razones humanas, políticas y de orden público que exigen el cumplimiento de efectivizar las garantías reconocidas.

Por ello se hace indispensable diseñar una política integrada de Atención Integral de la Infancia de la provincia de Río Negro que contemple la atención institucionalizada como así también otros modos menos institucionalizados, familiares o comunitarios.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el sistema provincial de jardines maternos comunitarios para los niños y niñas menores de 4 años.

Artículo 2º.- Establecer que el marco teórico, ideológico y programático para la promoción y atención del desarrollo infantil de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de edad de la provincia de Río Negro, se sustentará, en los principios y derechos consagrados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con rango constitucional, la Constitución de la provincia de Río Negro y la legislación provincial en vigencia y la presente.

Artículo 3º.- La provincia y los municipios concurrirán a la atención, promoción y asistencia del desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años, en cumplimiento del mandato constitucional, a través de la implementación de una política social articulada y programática que de respuesta al tema planteado en tanto deber irrenunciable del Estado.

Del objeto:

Artículo 4º.- El Sistema mencionado en el artículo primero de la presente, tiene por objeto la planificación y la coordinación articulada de las políticas provinciales respecto a la población de los niños y las niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de edad, a quienes deberá brindársele las condiciones para un desarrollo armónico integral que contemple todos los aspectos concernientes al crecimiento físico, intelectual y afectivo en un apropiado marco de contención.

Del Sistema provincial:

Artículo 5º.- Los organismos públicos, privados y organizaciones sociales de la comunidad intervendrán de manera coordinada para lograr la concreción y el funcionamiento efectivo del Sistema provincial de Jardines Maternos, que sirva a los fines de una mejor instrumentación y articulación de aquellas políticas diseñadas y dirigidas a la promoción y la atención del desarrollo infantil integral de los niños y niñas comprendidos en el grupo etéreo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- El Sistema provincial deberá lograr el funcionamiento cohesionado y articulado de manera dinámica de las acciones, proyectos, información, etcétera, desarrolladas por las distintas instituciones y organismos intervinientes quienes participarán de la misma a través de la rúbrica de Convenios de Adhesión al Sistema Provincial para la promoción y atención del desarrollo infantil de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- El Sistema provincial funcionará bajo la órbita del Ministerio de la Familia, siendo la Comisión provincial el ente coordinador, los Jardines locales comunitarios, los entes ejecutores y las organizaciones públicas o privadas de los entes participantes.

De la Comisión Provincial:

Artículo 8º.- Créase la Comisión Provincial en el carácter de autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Atención Integral para el desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años.

Artículo 9º.- Será responsabilidad de la Comisión provincial, la planificación y ejecución programática del Sistema de Promoción y Atención Integral para el desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años, velando para que las acciones se ajusten a los objetivos establecidos en el mismo.

Artículo 10.- La Comisión dependerá del Ministerio de la Familia y estará integrada por sectores gubernamentales provinciales representantes del Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de la Familia y de organizaciones sociales de la comunidad que tengan injerencia en la problemática de la niñez.

Artículo 11.- Dentro de los noventa días corridos desde la fecha de su constitución, la Comisión provincial deberá:

- a) Designar de entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario/a, los que ejercerán tal designación por un término de un año.
- b) Redactar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Presentar un plan de acciones efectivas contempladas en un término no mayor a un año.

Artículo 12.- La Comisión tendrá las siguientes competencias y obligaciones:

- a) Establecer las bases y objetivos del Programa de Jardines Maternales de Promoción y Atención Integral para el desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años, el que deberá estar sujeto al marco dispuesto a través de la presente ley, así como los lineamientos generales en materia de promoción y atención del desarrollo infantil en la provincia de Río Negro.
- b) Diseñar un plan de acción que contemple la activa participación de los municipios, estableciendo claramente las metas y los plazos estimados para su concreción.
- c) Autorizar y supervisar la creación y el funcionamiento de los Jardines Maternales Comunitarios para el Desarrollo Infantil.
- d) Coordinar la red provincial de Jardines Maternales Comunitarios de desarrollo infantil, estableciendo las pautas de funcionamiento y garantizando la calidad y las condiciones óptimas para la prestación del servicio.
- e) Organizar la capacitación de los actores involucrados a fin de dotar de mayor calidad al recurso humano que atiende directamente a los niños.
- f) Diseñar e instrumentar una política comunicacional que promueva pautas saludables de crianza y genere conciencia colectiva sobre los temas de desarrollo infantil.
- g) Estimular la investigación y publicación de conocimientos científicos.
- h) Coordinar el sistema provincial para la aplicación de las políticas diseñadas y dirigidas para la promoción y atención de niños y niñas menores de cuatro años, favoreciendo y organizando el funcionamiento articulado y dinámico de la red provincial, la que estará integrado por la Comisión, los Jardines Maternales Comunitarios, Instituciones públicas y privadas vinculadas al área de intervención.
- i) Promover la formación de redes de instituciones vinculadas al área de intervención.
- j) Orientar y supervisar el trabajo de las instituciones vinculadas al área (quedando exceptuadas las del sistema educativo formal) que atiendan niños de las edades citadas, promoviendo el ajuste al Programa provincial delineado al efecto.

- k) Autorizar para su habilitación y funcionamiento y cancelar la autorización o prohibir su actividad, cuando no se respete el mismo o se ponga en riesgo la integridad psicofísica de los niños o del personal.

De los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil:

Artículo 13.- Créanse los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil, de dependencia municipal y provincial, quienes serán efectores de aplicación del Sistema, incluyendo en su seno a la diversidad de instituciones que atiendan a la población infantil menor de cuatro (4) años y cualesquiera sea su denominación de origen.

Artículo 14.- Los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil tendrán las atribuciones y responsabilidades que le sean delegadas por la Comisión provincial del área quien aprobará su conformación en acuerdo al marco programático establecido para el área.

Artículo 15.- Los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil serán los encargados de ejecutar y promover por sí o por terceros autorizados al efecto, actividades que atiendan al desarrollo psicosocial, nutricional y el control para el crecimiento armónico de los niños comprendidos entre las edades de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años. Funcionarán un mínimo de cuatro (4) horas diarias en días laborales, durante los doce (12) meses del año.

Artículo 16.- Los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Integral estarán facultados para conformar un cuerpo asesor infantil de carácter consultivo donde podrán intervenir las organizaciones comunitarias, padres y madres o responsables de los niños, instituciones públicas y privadas que intervengan en el área de cobertura del Centro y todo ente que consideren corresponder.

Artículo 17.- En un plazo no mayor a los noventa días corridos desde la fecha de su constitución, los Jardines Maternales de Desarrollo Infantil, deberán:

- a) Designar entre sus miembros al coordinador/a y su suplente, los que ejercerán tal designación por un término no mayor a un año.
- b) Redactar su propio Reglamento Interno, el que deberá sujetarse a lo dispuesto por la Comisión provincial, para el funcionamiento de los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil.
- c) Elevar para su aprobación a la comisión provincial, un plan de acciones efectivas contempladas en un término no mayor a un año para el área de su incumbencia.
- d) Solicitar a la Comisión provincial, la creación de nuevos Jardines Maternales en aquellos lugares donde su existencia resulte necesaria.

Artículo 18.- La provincia, previa celebración de convenios de adhesión y ejecución, atenderá las necesidades de alimentación (alimentos secos) del grupo etáreo que concurran a los Jardines Maternales Comunitarios, así como el equipamiento básico (material didáctico, mobiliario, utensilios y equipamiento de cocina) de los mismos.

Artículo 19.- Para la ejecución efectiva del Sistema, será responsabilidad de los municipios, proveer los fondos necesarios para garantizar la remuneración de las madres cuidadoras y promotoras u otro personal que preste servicios en los Jardines Maternales comunitarios, asegurándose el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de seguridad social en vigencia y que en su consecuencia se dicten. Asimismo, se deberá garantizar un seguro obligatorio para los niños que concurran a los Jardines Maternales Comunitarios, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 20.- La provincia, a través de la Comisión provincial, aportará la capacitación destinada el personal que preste servicios en los Jardines Maternales Comunitarios.

Artículo 21.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 599/04

FUNDAMENTOS

La lucha por la equidad e igualdad de oportunidades se ha instalado desde hace muchos años en la problemática de género, lucha que permitido avanzar paulatinamente en el reconocimiento de la

mujer como ser, con posibilidades de inserción en espacios que antes eran reservados solamente para los hombres.

Aún existen hábitos que marcan diferencias indefendibles entre los géneros, hábitos aferrados en la sociedad y sus instituciones que no permiten avanzar en la consolidación del principio de Equidad.

Por lo tanto, toda iniciativa calificada que procure fortalecer y/o coadyuve la lucha por desarraigar las desigualdades entre el hombre y la mujer tendiendo a mejorar la situación social, económica, política y laboral, debe acompañarse políticamente.

En este sentido se desarrolla, el Proyecto de Extensión Universitaria denominado **“Capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para las mujeres desocupadas y subocupadas de la ciudad de Viedma”**.

Dicho proyecto, que se implementa durante un período de dos años (2004 – 2005) en la localidad de Viedma, está dirigido por docentes del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con la participación de alumnos avanzados de las carreras que brinda esa casa de estudios y la participación de otros actores sociales.

Sus destinatarias son mujeres ocupadas en servicio doméstico; mujeres incorporadas a planes sociales nacionales y mujeres desocupadas, con representación proporcional de acuerdo a los estratos poblacionales elegidos para tal fin.

Esta acción de extensión universitaria contribuye a mejorar la situación de desventaja en la que, a nivel educacional, se encuentran las mujeres respecto de los hombres y a solucionar algunas dificultades específicas de las mujeres para la participación en el mundo del trabajo. Respecto de ello, en el proyecto se expresa que: *“su participación laboral se sigue dando en algunos oficios y profesiones tradicionalmente femeninos, persistiendo las condiciones de mayor inestabilidad y de menor protección, por lo que la igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación no se reflejan aún en la realidad”*.

Esta problemática es abordada técnica y profesionalmente en este proyecto con objetivos claros y precisos que procuran mejorar las condiciones de empleabilidad de la mujer a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para la búsqueda laboral.

Teniendo en cuenta que esta experiencia puede aplicarse en otras localidades de la provincia y con el convencimiento que de esta manera se fortalecerán las condiciones de la mujer para su integración en el mundo laboral, considero necesario que esta iniciativa universitaria con impacto directo en lo educativo, social e indirecto en lo económico por fortalecer el recurso humano, sea declarado de interés provincial.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

Firmante: Susana J. Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y económico al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “Capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para las mujeres desocupadas y subocupadas de la ciudad de Viedma” del Centro Universitario Regional Zona Atlántica–Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 600/04

FUNDAMENTOS

Las manifestaciones artísticas están siempre vinculadas con la identidad cultural de un pueblo.

La geografía de la provincia de Río Negro hace que cada región haya evolucionado de manera distinta y con tiempos distintos, teniendo cada una de ellas una particularidad acorde a sus pautas histórico-culturales.

El Instituto Nacional de Teatro aprobó como beca de investigación el Proyecto “Historia del teatro en Río Negro” donde ha sido designada como representante nacional y regional de ese Instituto, la teatrera rionegrina Concepción Roca, de larga experiencia en ámbitos culturales y educativos.

El mencionado proyecto que está bajo la dirección del doctor Osvaldo Pelletieri, catedrático de extenso desempeño a nivel nacional e internacional, se propone como objetivos generales:

1. Recopilar la historia del teatro rionegrino, contemplando su evolución y las distintas etapas que lo gestaron.

2. Contribuir a concentrar los datos dispersos en la provincia a lo largo del tiempo para tener en el futuro una visión más ajustada a la realidad.

Como objetivos específicos el Proyecto de Investigación "Historia del Teatro de Río Negro" plantea:

1. Establecer distintos períodos de evolución de los fenómenos teatrales.
2. Realizar un relevamiento completo e intensivo para crear un hábeas de los textos dramáticos y espectaculares, a la vez que analizar su recepción, campo de poder y campo teatral.
3. Analizar la circulación de nuevos textos, considerando los cambios en relación a la circulación de las obras preexistentes.
4. Estudiar la situación del teatrista dentro del campo teatral y de la sociedad.
5. Marcar una cronología de estreno, creación de instituciones significativas y visitas que hayan provocado cambios en el teatro de la provincia.

Mediante este proyecto se recopilará documentación, bibliografía, impresos, publicaciones, diarios, etcétera, que corrobore las historias que la gente recuerda, en bibliotecas o museos públicos y privados, por ser los únicos lugares que pueden contener esa información.

Estas historias nos hablan de las aspiraciones, fracasos, conflictos y de los procesos de transformación de los sujetos y sus comunidades.

Este trabajo se convertirá en el primer documento de esas características ya que no conoce la existencia de un registro anterior de este tipo.

Este importante proyecto se lleva a cabo dentro del marco general del Grupo de Estudios de Teatro Argentino Iberoamericano (GETEA), Área de Investigación teatral del Instituto de historia del Arte Argentino Latinoamericano de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.B.A.

La profesora María Cecilia Cervini de Boggio, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, ha sido designada directora de la beca de investigación asignada a la teatrista Concepción Roca.

La trayectoria e idoneidad de los profesionales mencionados, así como la importancia para la zona del Proyecto de Investigación "Historia del Teatro de Río Negro", el cual será incluido en la colección "Historia del Teatro en las provincias, amerita un reconocimiento expreso de la Legislatura de Río Negro.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De Interés social, cultural y educativo, el proyecto de Investigación "Historia del Teatro de Río Negro" aprobado por el Instituto Nacional del Teatro, que bajo la dirección del doctor Osvaldo Pellettieri, se incluirá como Beca de Investigación en la colección Historia del Teatro en las provincias.

Artículo 2º.- Su beneplácito por la designación de la teatrista rionegrina Concepción Roca como representante nacional y regional del Instituto Nacional de teatro para participar de la Beca de Investigación concedida con tal fin antes mencionado y cuya dirección estará a cargo de la profesora María Cecilia Cervini de Boggio.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 601/04

FUNDAMENTOS

Viedma, 03 de septiembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro el decreto de naturaleza legislativa número 06/04.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

FIRMADO: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 06/04, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se dispone la modificación del decreto de naturaleza legislativa número 1/04, a fin de generalizar la devolución de los descuentos efectuados en virtud del artículo 5º de la ley número 2990.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto a fin de evitar que se produzca una masiva promoción de demandas por los períodos aún no prescriptos, derivada del conocimiento del precedente judicial de la Corte Suprema de Justicia, con la consiguiente generación de mayores costos para la provincia.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de julio de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Oscar Enrique Idoeta, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se dispone la modificación del decreto de naturaleza legislativa número 1/04, a fin de generalizar la devolución de los descuentos efectuados en virtud del artículo 5º de la ley número 2990.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; señor Pedro Iván Lazzeri, Ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; señor César Alfredo Barbeito, Ministro de Coordinación; señor Oscar Enrique Idoeta, Ministro de La Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de la Producción; doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes, Ministro de Salud; Mario Luis De Rege, Vicegobernador y Alberto Domingo Carosio, Fiscal de Estado.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

VISTO: El expediente número 20.978-SCA-CPFP-2004 y el artículo 5º de la ley número 2990, el decreto de naturaleza legislativa número 1/01 y número 1/04 y la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2003 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Asín, María Cristina c/Unidad de Control Provisional de Río Negro s/Contencioso Administrativo" expediente número A-236/03, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de naturaleza legislativa número 1/04 dispuso la devolución a todos los agentes de la Administración Pública Provincial de las sumas efectivamente descontadas por aplicación del artículo 5º de la ley número 2990, del modo descrito en la presente norma.

Que se dijo entonces que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al declarar inadmisibles el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la provincia dotó de firmeza al decisorio del Superior Tribunal de Justicia que declaró inconstitucional el artículo 5º de la ley número 2990.

Que el efecto de tal fallo implica que se deba reconocer la devolución de los montos descontados por los períodos no prescriptos, tanto en el caso que hubiesen accionado judicialmente contra la provincia como cuando no lo hubiesen hecho.

Que el decreto de naturaleza legislativa número 1/04 dispuso tal medida sólo respecto de los agentes de la Administración Pública.

Que tal colectivo de beneficiarios no es comprensivo del universo de personas a las cuales se les efectuaron los mencionados descuentos y respecto de estas, entre las que se encuentran los agentes municipales y docentes de establecimientos públicos de gestión privada, resulta necesario en forma inmediata adoptar las medidas tendientes a evitar que, ante la falta de pago de los montos adeudados por los conceptos referidos, se produzca una masiva promoción de demandas por los períodos aún no prescriptos, derivada del conocimiento del precedente judicial de la Corte Suprema de Justicia, con la consiguiente generación de costas.

Que asimismo se ha observado que el pago en cuotas instrumentado por el decreto de naturaleza legislativa número 1/04 puede ser inocuo en casos de enfermedad, por lo que se habilita a saldar la deuda en una sola cuota mediante acto administrativo fundado.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor Vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º del decreto de naturaleza legislativa número 1/04 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1º.-** Disponer la devolución de todas las sumas que efectivamente hubieren sido descontadas por aplicación del artículo 5º de la ley número 2990, con las modalidades descriptas en la presente norma”.

Artículo 2º.- La máxima autoridad de la jurisdicción podrá autorizar mediante acto administrativo fundado de alcance particular, la devolución en un solo pago del saldo de la suma que correspondiere devolver conforme al decreto de naturaleza legislativa número 1/04, cuando el solicitante acredite encontrarse padeciendo grave enfermedad.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconvención del Estado será autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de atender el cumplimiento del presente.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181 inciso 6º de la Constitución provincial.

Artículo 6º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 7º.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO número 06 (artículo 181 inciso 6 de la Constitución provincial).

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 602/04

FUNDAMENTOS

La influencia que ejercen los cursos y espejos de agua en las decisiones que generan la ocupación del espacio físico y las transformaciones de sus componentes biológicos a través de las actividades socioeconómicas del ser humano son y han sido determinantes para el desarrollo de la Región Norpatagónica.

Es por ello que cuando se ordene e integre el conocimiento de todos los aspectos que componen un territorio fuertemente influido por el régimen fluvial de sus lagos y ríos, introducimos el concepto de cuenca hidrográfica, entendiendo por ello, a la superficie de un ambiente determinado que es drenado por un curso de agua y sus afluentes o tributarios.

Como es sabido la cuenca hidrográfica de la región norpatagónica tiene su cabecera en los faldeos orientales de la Cordillera de los Andes, donde las precipitaciones superan los 3.000 mm. anuales y abarca una superficie aproximada a los 115.800 km² de los cuales, 35.500 km² (30,6%) pertenecen a la provincia de Río Negro. Las precipitaciones se atenúan a medida que nos desplazamos al Este llegando a los 200 mm. anuales en la Estepa Patagónica.

La ciudad de San Carlos de Bariloche y El Bolsón se asientan sobre una matriz natural que al tiempo sirve como espacio para el desarrollo de todas las actividades de sus residentes y de los visitantes que llegan a ella atraídos por su patrimonio ambiental.

Asimismo las características más importantes de los cursos de agua de la región es la irregularidad natural de su comportamiento debido a la influencia conjunta de factores climáticos, la geología y topografía del terreno por donde escurren, el tipo y cantidad de vegetación presente y las transformaciones del ambiente que ha producido el ser humano sobre esa cuenca hidrográfica.

Sobre este vasto territorio se asientan poblaciones en forma dispersa y en conglomerados urbanos de gran importancia y que por su actividad económica, aporta más del 30% de los impuestos que recauda la provincia. Dicho patrimonio es el generador de la principal actividad económica que es el turismo, por lo cual su conservación resulta vital.

El promedio de precipitaciones de nieve y lluvia que soporta es de 1.000 mm anuales.

Los períodos críticos en los cuales se producen crecidas de los arroyos se registran durante el otoño por las lluvias torrenciales y en la primavera por el deshielo de la nieve acumulada en las cumbres que provoca el aumento de la temperatura ambiente.

Las modificaciones que provoca el desarrollo urbano sobre esta cuenca se pueden visualizar claramente en San Carlos de Bariloche, donde la impermeabilización del terreno por el aumento del espacio construido, el asentamiento de poblaciones sobre las márgenes de ríos y lagos, el aporte a los mismos contaminantes de origen antrópico y la alteración de los cauces naturales, entre otras causas, generan impactos negativos, que afectan directamente a sus habitantes, especialmente a los más vulnerables por razones socioeconómicas.

Las aguas costeras reciben un impacto directo por el aporte de afluentes cloacales, escorrentías pluviales y residuos sólidos dispersos que producen un deterioro creciente en los sectores en donde se usa el agua, como fuente de captación para la actividad turística. Esta situación amerita un profundo estudio de esos impactos y la elaboración de un plan de mitigación de los efectos negativos que ello producen.

Asimismo, la preservación de la cuenca hidrográfica implica el cuidado de otros bienes naturales que afectan directa e indirectamente a la calidad del recurso hídrico. La conservación de las masas boscosas y de los suelos garantizan la regulación de los caudales y la calidad de las aguas. La extracción de suelos orgánicos y minerales en forma clandestina, las talas de árboles no autorizadas y los incendios forestales, son algunos de los problemas ambientales que amenazan la continuidad de los procesos naturales de los que dependen los aprovechamientos hidroeléctricos aguas debajo de la cuenca.

Los riesgos ambientales a los cuales se exponen los habitantes por razones de índole climática, durante y después de la ocurrencia de eventos de magnitud como inundaciones por acumulación de aguas y desbordes de ríos y arroyos; el deterioro de la infraestructura e instalaciones urbanas, los cortes en el suministro de energía, el desabastecimiento de insumos básicos, etcétera, son algunos de estos efectos negativos cuyas consecuencias afectan vida, bienes y otros componentes del ambiente.

Estos efectos se ven potenciados debido a la precaria situación social de una importante franja de la población y ocasionan pérdidas por gastos en salud y emergencia, asistencia social, pérdida de días de clase en establecimientos educativos, trastornos y hasta paralización de la actividad económica que no son medidas adecuadamente en términos económicos.

Cuando estos eventos tienen lugar, es la misma comunidad la que debe afrontar los gastos para reparar social, económica y ambientalmente la situación ocasionada.

A partir de 1985 se iniciaron acciones entre la provincia de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires con el objeto de "entender en todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro, esto derivó en la creación en el año 1991 de la Autoridad Interjurisdiccional de la citada cuenca.

Posteriormente y en el marco de las privatizaciones de todo el sistema hidroeléctrico del río Limay se constituyó un fondo de \$ 60.000.000 de pesos, \$ 20.000.000 por provincia, y además un recurso anual que integra dicho fondo con el 1% de la venta de energía de los emprendimientos hidroeléctricos para el desarrollo de obras que entiendan el impacto ambiental aguas abajo de las represas y de un 0,50% de la facturación de las mismas represas para sostener la estructura técnico-administrativa del Comité Interjurisdiccional.

En este marco la provincia de Río Negro desarrolló un programa de obras y estudios que ha alcanzado hasta la fecha la inversión de 33 millones de dólares realizadas en nuestra provincia básicamente entre Cinco Saltos y Chichinales, de este fondo se destinaron con 1.300.000 para la remodelación, parquización, etcétera, de la costanera de la ciudad de Viedma; la provincia de Neuquén obtuvo por parte del Comité Interjurisdiccional de Cuencas autorización para desarrollar obras sobre impacto ambiental aguas arriba de las represas.

Por todo lo expuesto es de absoluta justicia reclamar, por parte de la comunidad de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, la constitución de un Fondo de Reparación del Impacto Ambiental, que no asiste la legitimidad moral, dado que son nuestros habitantes los que sufren en carne propia el impacto que significa los recursos que la cuenca genera.

Es necesario la elaboración de un plan de trabajo para mitigar la tremenda situación social negativa que se genera, dicho fondo debe surgir con el acuerdo de las provincias con el 1% de la facturación que recibe anualmente el comité.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmantes: Claudio Juan Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Reparación Ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche cuyos recursos surgirán de las regalías hidroeléctricas que percibe la provincia de Río Negro y del uno por ciento (1%) de la facturación de las represas que percibe el Comité Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 2º.- El Fondo será administrado y auditado por el “Comité Hídrico Bariloche-El Bolsón”, quien tendrá plenas facultades de disponer de los recursos para la ejecución de estudios y obras.

Artículo 3º.- El “Comité Hídrico Bariloche-El Bolsón”, estará presidido por el señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche y El Bolsón y tendrá como vocales a: un (1) representante por cada Poder Político del gobierno municipal de San Carlos de Bariloche, las autoridades de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro; un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas y un (1) representante por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 4º.- La municipalidad de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, conjuntamente con el Departamento Provincial de Aguas y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, elaborarán un Plan Estratégico General para la recuperación ambiental del ejido urbano el que deberá contemplar:

- a) Estudio hídrico de las cuencas que atraviesen el ejido y su adecuación al código urbano de la ciudad.
- b) Trazado de arterias adaptadas a las características hidrológicas del sustrato en que se asienta la ciudad.
- c) Reubicación de viviendas unifamiliares que por razones de reestructuración de la ciudad deba ser modificado su emplazamiento.
- d) Replanteo de utilización del espacio subterráneo para tendido de redes de interconexión.
- e) La actualización informática de la modelación hidrológica ocurrida o planificada para el ejido, a fin de mantener un sistemático seguimiento a modo descriptivo y predictivo de los cambios que provoca su hidrología.
- f) Confección del mapa hidrológico del ejido municipal, conteniendo la totalidad de la red hidráulica de saneamiento y las cuencas que lo afectan.

Artículo 5º.- La asignación de recursos al Fondo de Recuperación y su posterior utilización estará sujeta a la aprobación del Plan Estratégico General por parte del “Comité Hídrico Bariloche-El Bolsón”.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos,
Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 603/04

FUNDAMENTOS

La Empresa “A y G Comunicación e Imagen”, organiza el “Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura”, que se realizará en la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, los días 22 y 23 de septiembre de 2004 en el Salón de Exposiciones del municipio.

La primera edición data del año 2.000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, habiéndose realizado un segundo encuentro en la ciudad de Puerto Madryn en el año 2.002.

La realización del evento constituye un importante centro de debate para la presentación de proyectos, inversiones y negocios en el sector minero y de infraestructura en toda la Patagonia.

Se destaca además la incidencia socioeconómica y productiva del sector industrial en la región.

La sumatoria de experiencias ha de posibilitar un mensaje claro y preciso, destinado a la comunidad patagónica y nacional, en el sentido de que la minería actual no debe resultar contaminante ni nociva para el medio ambiente.

El evento cuenta con el auspicio de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) y demás organizaciones que nuclean este sector, como así también con el apoyo del Poder Ejecutivo nacional y la respectiva declaración de interés nacional por parte del Senado de la Nación.

También ha sido objeto de una declaración de interés provincial en nuestra vecina provincia de Neuquén.

Entre los temas más importantes a tratar en las jornadas a realizarse, podemos destacar: La Minería y el Federalismo, Estrategias para el desarrollo de infraestructura en la Patagonia, Estrategias en el Área Energética, Obras Públicas, la Minería como motor de la Economía, la Minería y el Medio Ambiente, Proyectos Mineros, otros.

Teniendo en cuenta la trayectoria y el interés que han generado estas jornadas, la provincia de Río Negro por ser parte de la Patagonia y miembro del Parlamento Patagónico, no puede más que apoyar la realización de este encuentro, propiciando el presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo y ecológico, el “Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura”, a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 604/04

FUNDAMENTOS

La actividad pesquera de la provincia de Río Negro es una de las fuentes de ingresos más importantes de la Zona Atlántica, entre sus principales fortalezas, es dable hacer mención a la variedad de especies, es decir, el contar con un recurso relativamente abundante dentro de la jurisdicción provincial y particularmente dentro del Golfo de San Matías. Sin embargo estas ventajas comparativas regionales, no siempre se traducen en ventajas para la mano de obra pesquera, ya que cuando se producen alzas en los precios internacionales, etcétera, los mayores beneficios alcanzan a las empresas pesqueras y armadoras de buques.

La ley provincial 1960, de marzo de 1985 es la que otorga un marco regulatorio a los recursos naturales, biológicos y marinos de la reserva pesquera de la provincia de Río Negro. Su ámbito de aplicación, es el ejercicio de la pesca en aguas de la Reserva Pesquera, la pesca por buques de Bandera Nacional, la recolección manual, la descarga, la elaboración, conservación e industrialización de productos de pesca, como así también sus derivados.

A pesar de tratarse de una norma que es amplia en su contenido y práctica en su aplicación, es necesario reconocer que responde a un contexto histórico, en el que fue formulada, que hoy por hoy, en los hechos, ha sufrido abundantes modificaciones, por lo cual comienzan a notarse algunos vacíos de legislación.

En el momento de sanción de la ley provincial 1960, las empresas pesqueras eran titulares de las plantas pesqueras y de las embarcaciones. Sin embargo desde hace un tiempo considerable, esta situación se ha modificado, las empresas titulares de permisos de pesca, titulares de proyectos pesqueros suelen no poseer embarcaciones (buques) trabajando bajo la modalidad de contrato de explotación pesquera. Esto está directamente relacionado con que estas empresas denominadas “armadoras” que actúan con un grado de libertad generando una serie de incumplimientos en sus obligaciones laborales, previsionales, sindicales, de ART, etcétera. Son muchos los reclamos de trabajadores del sector, que expresan que estas empresas armadoras, luego de entrar en incumplimientos, emigran ubicando a los trabajadores del sector pesquero en una situación desfavorable. Es oportuno mencionar que las denominadas “empresas armadoras” no tienen una obligación para con el Estado rionegrino, más allá de las surgidas por su relación para la obtención de los permisos de pesca, esto provoca que éstas no se hagan responsables de los daños que pudieren provocar a sus empleados por situaciones irregulares en la realización de aportes laborales, previsionales, sindicales, de ART y aportes a obras sociales.

El perjuicio económico que provocan estas actitudes a los trabajadores pesqueros no es menor, y obligan a tomar una decisión política y generar un marco regulatorio que implique un mayor grado de responsabilidad de estas empresas.

El espíritu de este proyecto es generar un mecanismo de control y seguridad a los trabajadores pesqueros.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmante: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese como segundo párrafo del artículo 18 de la ley provincial 1960, el siguiente texto:

“Los permisos de pesca derivados de cupos asignados mediante proyectos regulados por esta ley, deberán acreditar en forma periódica, según lo determine la autoridad de aplicación, el pago de obligaciones laborales, previsionales, aportes por obra social, aportes por seguro del tipo riesgo de trabajo (ART), aportes sindicales, en los casos en que los empleados se encuentren afiliados a alguna asociación gremial”.

Penalidades por Incumplimiento.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 18 bis de la ley 1960:

“El incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales y por obra social, obligaciones por seguro del tipo ART y sindicales, en los casos en que los empleados se encuentren afiliados a alguna asociación gremial, por parte de las empresas armadoras o propietarias de buques de pesca, será sancionadas en forma creciente con:

1. Apercibimiento.
2. Multa desde cinco mil (5000) hasta veinte mil (20.000) litros de gasoil, sobre la base de su precio al público en la ciudad de Viedma.
3. Cancelación definitiva del permiso de pesca, según lo establezca la autoridad de aplicación.

En ningún caso, la empresa armadora pasible de sanción podrá incurrir en más de cuatro sanciones leves, del tipo apercibimiento o multa, sin que se aplique en la quinta oportunidad, la cancelación definitiva del permiso de pesca.

Artículo 3º.- La Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro, será la autoridad de aplicación en lo concerniente a las obligaciones surgidas del artículo 1º de la presente, siendo ésta la única facultada para otorgar a las empresas titulares de permisos de pesca, las certificaciones correspondientes al cumplimiento de obligaciones previsionales, aportes por obra social, aportes sindicales y de ART.

Artículo 4º.- En caso de cancelación definitiva del permiso de pesca se establece, en los términos del Código Civil (con expresa renuncia al beneficio de dimisión y exclusión) un régimen de solidaridad entre la empresa armadora y la pesquera, siendo derecho del acreedor accionar contra las mismas.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 605/04

Viedma, 08 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Consejo Provincial de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Cantidad de establecimientos escolares, de todos los niveles que tienen servicios de porteros en toda la provincia.
2. Cantidad total de porteros en toda la provincia, desagregados por localidad y establecimientos.
3. Evolución de la planta de porteros en los últimos cuatro (4) años, por localidad y establecimientos.

Atentamente.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Osvaldo Muená, Alcides Pinazo, Claudio Juan Lueiro, Ademar Jorge Rodríguez, Luis Di Giacomo, Fabián G. Gatti, Elba Esther Acuña, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 606/04

FUNDAMENTOS

Desde la creación del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) mediante la hoy derogada ley número 868, publicada el 06 de diciembre de 1975; ya se estipulaba en su artículo 3 que "Serán afiliados obligatorios al Instituto: 1) Directos: El personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente de la administración pública provincial y municipal, pensionados, retirados y jubilados de la Caja de Previsión Social de la provincia, con las limitaciones que establezca la reglamentación".

La ley número 2753, que deroga a la anterior, promulgada el día 18 de febrero de 1994; en el **Capítulo II. De los Afiliados: Artículo número 3:** estipula que "El Instituto efectuará las afiliaciones de conformidad a las siguientes modalidades:

a) OBLIGATORIOS

a.1 OBLIGATORIOS DIRECTOS: El personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente del Estado provincial, en cualquiera de sus formas jurídicas, la administración pública provincial o municipal; pensionados, retirados y jubilados de la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro.

Como podemos apreciar ambas normas contemplan a los pensionados dentro de los afiliados directos en la ley 868 y directos obligatorios en la ley 2753.

En su **Capítulo IV. De los Recursos del Instituto. Artículo 23: Presupuesto operativo;** la última de las normas citadas, estipulaba que "Los recursos del Instituto para su presupuesto operativo, estarán constituidos por: a) Un aporte mensual de los agentes del Estado provincial o municipal, en actividad o pasividad (afiliados obligatorios directos), igual al tres coma cinco por ciento (3,5 %) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares. Este aporte comprende al afiliado directo y su núcleo familiar primario (afiliados obligatorios indirectos).

Este artículo fue modificado por la ley número 3049 que estableció el porcentual de aporte mensual en el seis coma cinco por ciento (6,5%).

Enmarcándose en este texto legal, el Instituto Provincial del Seguro de Salud, descuenta a todos los pensionados provinciales en forma obligatoria el correspondiente aporte mensual, para hacerlo participe de los beneficios sociales que éste les brinda, sin distinguir si el beneficiario de la pensión posee o no éste beneficio, por ser también un empleado público provincial o que haya adherido en forma voluntaria al mismo.

Creemos, que en éste supuesto, habría una superposición de aportes por parte del beneficiario, dado que sufriría un doble descuento de sus haberes por una misma prestación a cargo del Instituto Provincial de Salud, configurándose una fragante injusticia sobre el patrimonio del afiliado obligatorio directo.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el inciso "a) 1. del artículo número 1 de la ley 3049, que quedará redactado de ésta manera:

"a) 1. Un aporte mensual de los agentes del Estado provincial o municipal en actividad (afiliados obligatorios directos), igual al tres coma cinco por ciento (3,5%) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares.

Un aporte mensual de los agentes en pasividad del Estado provincial o municipal (afiliados obligatorios directos), igual al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares.

El aporte de este inciso comprende al afiliado directo y a su grupo familiar primario.

Los beneficiarios de pensiones por fallecimiento que se encuentren aportando al Instituto Provincial del Seguro de Salud, quedarán excluidos del porcentaje de descuento correspondiente a dicho beneficio; cuyos haberes no superen en total la suma de \$1000,00 (pesos mil)".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 607/04

FUNDAMENTOS

PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

1.- Situación Actual de la Procuración de Órganos en Argentina

La actividad de Procuración de Órganos para Trasplante en Argentina, como programa institucional, comienza a finales de la década de los 70, con la creación del CUCAI (ley nacional 21.541 y su decreto reglamentario). Inicialmente en el área metropolitana, crece lentamente con el surgimiento de programas de trasplante renal, y en la medida que se van constituyendo organismos provinciales de procuración, como en Córdoba y Santa Fe (CADAIC y CUDAI0) en los 80, y el desarrollo del criterio de organización del país en regionales. El incremento más importante de la actividad se produce en los comienzos de los años 90, cuando se crean los organismos jurisdiccionales prácticamente en la mayoría de las provincias argentinas. Paralelamente, el surgimiento de los programas de trasplantes de órganos no renales (Cardíaco, Hepático, más tarde Pulmonar, luego Pancreático). A partir de 1995, sin embargo esa curva de crecimiento se detiene, constituyéndose en el problema más relevante de la situación actual de la procuración de órganos en Argentina.

La detención del crecimiento de la procuración de órganos en Argentina adquiere mayor relevancia cuando se la compara con otros países de la región: Uruguay en los últimos cuatro años ha tenido un crecimiento sostenido, alcanzando en 2002 un índice de 14.5 donantes PMH/año y Chile en el 2001 superó los 9 donantes PMH/año.

Otros indicadores que en nuestro país caracterizan el problema que analizamos son:

- Bajos Índices de Ablaciones Multiorgánicas (<50%). En 2002 de los 241 donantes reales, solo se obtuvieron 115 hígados para implante. Con tendencia a la disminución del trasplante de órganos no renales:
 - Disminución del Tx. Cardíaco (al 50% entre 2001 y 2002).
 - Disminución del Tx. Hepático Cadavérico (2000 – 2002).
- Elevada pérdida de PD por causas médicas, vinculadas principalmente a problemas con el mantenimiento del potencial donante (PD). Además:
 - Alto porcentaje de riñones ablacionados y no implantados (25%).
- Elevada pérdida de PD por negativa familiar: superior al 50% de las entrevistas realizadas.

Todos estos indicadores son determinados por factores complejos pero en su gran mayoría se relacionan con el proceso de procuración al interior de los servicios asistenciales hospitalarios.

2.- Escasa Obtención de Tejidos de Donantes Post-PCR

La actividad de Procuración en Argentina ha puesto el acento básicamente en la obtención de órganos para implante y escasamente en la de tejidos. Ello ha conducido a generar lo que hoy es un evidente problema que afecta particularmente al trasplante de córneas.

En la mayoría de los países del mundo con desarrollo de la trasplantología, el trasplante de córneas es el más frecuente y las listas de espera para el mismo son escasas o inexistentes porque la procuración de tejidos resulta suficiente para que el tiempo de espera sea mínimo. En nuestro país en cambio las listas de espera para trasplante de córneas son abultadas (aproximadamente 3000 pacientes) y los tiempos de espera son en algunos casos de varios años.

Las córneas pueden obtenerse de cadáveres aún hasta seis o doce horas de ocurrida la detención circulatoria, lo cual convierte en potencial donante de córnea a toda persona fallecida, en cualquier circunstancia. Sin embargo, la no existencia de programas tendientes a la obtención de tejidos de donantes post-paro cardíaco en la mayoría de las provincias argentinas, constituye la razón principal de este problema.

En el 2002 se obtuvieron alrededor de 1000 corneas para implante, siendo el 90% provenientes de tres provincias.

3.- Desiguales Desarrollos Provinciales

La actividad de procuración de órganos y tejidos muestra diferente grado de desarrollo en las provincias. Estas diferencias se pueden analizar a través de distintos indicadores de resultados.

3.a. Donantes PMH en las Provincias.

El índice de donantes *reales* por millón de habitantes (PMH), es habitualmente utilizado para comparar internacionalmente la actividad de procuración, resultando aceptable cuando se refiere a poblaciones numerosas, por lo que es de relativo valor para comparar provincias de tan variable población.

4.- Factores Causales de la Situación Actual

Los factores determinantes de los niveles de procuración de órganos y tejidos en nuestro país son múltiples y complejos. Sin embargo es posible identificar, con un elevado grado de consenso entre los responsables de los organismos jurisdiccionales, los siguientes:

4.1. **El Centralismo** en la elaboración normativa que regula la actividad, en el rol fiscalizador, en el protagonismo operativo, en la gestión de recursos y particularmente en el manejo y disponibilidad de la información ejercida por el Organismo Nacional durante largos años, ha generado como consecuencia un desplazamiento de las responsabilidades y debilitado el protagonismo de las jurisdicciones en la actividad.

Aún cuando la ley 24.193, reconoce en las autoridades sanitarias jurisdiccionales el poder de policía y en el Consejo Federal de Salud, la fuente de asesoramiento para la elaboración normativa, en la práctica ha sido el INCUCAI, como organismo escasamente participativo, el que ha ocupado el espacio y con ello ha contribuido a reducir a las provincias y organismos provinciales a roles secundarios. La no existencia en las agendas sanitarias provinciales de la procuración de órganos como programa propio, tiene relación directa con lo señalado. De igual manera se explica la pobre existencia de registros provinciales de procuración, listas de espera y trasplantes y los casi inexistentes recursos provinciales destinados a tal fin.

4.2. **El Modelo Dominante de Organización Extrahospitalaria** de los programas de procuración en las jurisdicciones con mayor volumen de actividad, trae como consecuencia la exclusión de los equipos profesionales y técnicos hospitalarios del proceso de procuración. El "*Organismo de Procuración haciéndose cargo de todo el proceso (diagnóstico de la muerte, mantenimiento y selección del potencial donante, obtención del consentimiento familiar, etcétera)*", contribuye a generar en el imaginario colectivo institucional la idea de que la procuración de órganos es un problema ajeno al hospital. La actitud resultante será de no compromiso y carente de motivación.

4.3. **Desjerarquización (desvalorización) de la Procuración como Actividad Médico Asistencial.** La procuración de órganos y tejidos es, en la mayoría de los Sistemas Sanitarios en Argentina, una actividad marginal. Nunca ha tenido reconocimiento en los sistemas de financiamiento ni en la estructura hospitalaria.

Para la sociedad en general, para la medicina misma, incluso, el trasplante goza de elevada valoración, no así la procuración de órganos. La procuración es nuevamente una actividad carente de motivación alguna.

4.4. En Argentina se observa una **fractura entre el Trasplante y la Procuración de órganos** que tiene diversas expresiones:

4.4.1. El trasplante se desarrolló originalmente en centros privados, que conservan hoy un protagonismo relevante, particularmente en el trasplante no renal, mientras que los centros generadores de donantes son principalmente hospitales públicos no trasplantadores. Esta situación contribuye a una percepción distorsionada que asocia el trasplante a la *riqueza* y la donación a la *pobreza*.

4.4.2. Los centros de trasplante, así como los equipos profesionales habilitados para trasplante tienen mayoritariamente una actitud de prescindencia en relación a la problemática de la procuración, con escasa o nula participación en el proceso.

4.4.3. El desarrollo de centros de trasplantes se ha producido principalmente en el área metropolitana, en detrimento del interior del país, con escasa intervención reguladora del Estado. Ello genera una distorsión con consecuencias negativas tanto para la accesibilidad, tiempos de distribución y asignación de órganos, tiempos operativos en general, así como costos elevados por la necesidad de desplazamientos aéreos de los equipos y de muestras para realización de estudios en centros de la ciudad de Buenos Aires. Y contribuye a desvincular la procuración del trasplante, toda vez que el órgano obtenido en la terapia intensiva de un hospital provincial con mucha frecuencia es ablacionado y trasplantado por un equipo profesional de la Capital Federal y la mayoría de las veces, además de una institución privada.

4.5. Finalmente, es necesario reconocer que la actividad de procuración ha padecido de una Ausencia de Programas que exijan diagnósticos, planificación, establecimiento de metas, sistemas de monitoreo y evaluación, exigencia de responsabilidades, rendición de cuentas por resultados, sistemas de estímulos, etcétera. Ello ha restado la posibilidad de un monitoreo sistemático que genere capacidad de identificación y superación de problemas.

El 25 de febrero de 2003 ingresó al Honorable Congreso de la Nación un Proyecto de Modificaciones a la ley número 24.193 de "TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y MATERIAL ANATÓMICO HUMANO".

El proyecto denominado de “**consentimiento presunto**” surge en respuesta a los reclamos de los sectores involucrados en la actividad sanitaria y particularmente de los pacientes en lista de espera para ser transplantados, que actualmente asciende a CINCO MIL SETECIENTOS TRECE (5.713) pacientes.

De las estimaciones realizadas por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE -INCUCAI- se resalta que reducir la lista de espera en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en un plazo de tres años requiere obtener tres veces el número actual de donantes.

Asimismo se enmarca dentro de las políticas públicas diseñadas por este gobierno, mediante las cuales se aspira a crear en la población la máxima conciencia solidaria respecto de la temática abordada por el proyecto, procurando que cada uno de los integrantes de la sociedad reflexione sobre la importancia de esta temática, y ejerza adecuadamente su derecho de autodeterminación.

En este sentido se pone el acento en que, en caso de donación de órganos provenientes de donantes cadavéricos, quién debe disponer de su cuerpo para después de su muerte, es el mismo donante, reafirmando así el principio de autonomía de la voluntad.

En efecto, el acto de donación de órganos, en cuanto a su naturaleza jurídica, consiste en el ejercicio de un derecho personalísimo, el de disponer del propio cuerpo, y que conlleva las siguientes características: es de naturaleza innata, extrapatrimonial de ejercicio vitalicio y relativamente indisponible por el propio titular.

De manera que el proyecto propiciado avanza en el respecto por sobre todo y hasta ultimo momento, aun luego del deceso, de la voluntad del donante.

La nueva propuesta resulta así por demás innovativa, al incorporar el supuesto en que el donante a ultimo momento hubiere modificado su voluntad positiva o negativa a la ablación, autorizando a ciertas personas enumeradas en la norma, a dar cuenta o testimoniar la misma, de manera de respetar siempre la autentica voluntad del dador.

Ello en concordancia al criterio establecido en otros países, por ejemplo en el reino de España.

En otro orden el proyecto que se eleva, otorga al donante la facultad de optar por: 1º) autorizar la donación de sus órganos y tejidos, 2º) condicionar la misma a determinados órganos o fines -implante en seres humanos vivos y/o con fines de estudio y/o investigación, 3º) negarse a la ablación de sus órganos y tejidos, 4º) no manifestar su voluntad en ninguno de los sentidos mencionados en los puntos anteriores.

Es importante destacar que respecto del referido en el último término, se considera en forma específica y sin someterlo a condición alguna, salvo la expresa negativa del causante, incluso los autorizados legales testimonien el conocimiento de la ultima voluntad del mismo, el instituto del consentimiento presunto, siendo ello coincidente con el espíritu de la norma que prioriza la conciencia solidaria, de los futuros donantes de órganos y presume que su silencio deviene de la voluntad de evitar los engorrosos tramites burocráticos dispuestos para proceder a la donación.

Así, la nueva normativa propone que toda persona es donante de órganos y tejidos, salvo manifestación expresa en contrario, de modo que quien no desee ser donante deberá correr con la carga de manifestarse expresamente en ese sentido.

Así mismo, y en merito a los avances científicos en materias de nuevas practicas de manipulación genética, como por ejemplo el xenotransplante y/u otras, se introduce la posibilidad de que en el futuro, previa comprobación del éxito de las mismas y aprobación de la autoridad competente en la materia, sean consideradas como alternativas para la procuración de órganos y tejido para ser implantados en seres humanos vivos.

Por otro lado, se sustituye el término material anatómico por el de tejidos en todo el plexo normativo, por considerar que se ajusta a una terminología más adecuada y amplia, la que refleja correctamente el sentido de lo expresado.

Asimismo, resulta conveniente armonizar el contenido del artículo 62 de la ley que por el presente se modifica conforme el principio del consentimiento presunto que se instaura, manteniendo las campañas publicitarias, a efectos de que la población se concientice del carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario de la donación de órganos.

Finalmente, se consideró necesario modificar la integración del Directorio del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE- INCUCAI- reduciendo el número de sus miembros, conforme a las políticas publicas que tienden a eficientizar el uso de los escasos recursos con los que cuenta dicho Instituto.

Se deja de manifiesto que la presente propuesta ha sido sometida a la consideración de reconocidos expertos en la materia, así como de los organismos cuyas incumbencias se corresponden con la presente temática, tal el caso del Consejo Asesor de Pacientes, que cumple su actividad en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE - INCUCAI -, y a Organizaciones No Gubernamentales -ONG'S-.

Por ello:

Autor: Osvaldo Muená, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia del proyecto denominado de “Consentimiento Presunto” que modifica la ley número 24.193 de

"TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y MATERIAL ANATÓMICO HUMANO", propiciando la aprobación del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 608/04

Viedma, 8 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efecto solicitarle gestione ante el Juzgado en lo Penal número 30 de Choele Choe el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Estado procesal de la causa que tramita por ante dicho Juzgado sobre presuntas irregularidades contables y de operación en el Matadero Municipal de Luis Beltrán Sociedad del Estado, denuncia presentada con fecha 06 de febrero de 2004.

Atentamente.

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Colonna, Carlos Gustavo Peralta, Eduardo J. Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 609/04

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama constituye uno de los grandes problemas médico sociales de la actualidad, por su alta frecuencia y aumento progresivo en el número de mujeres que lo padecen. Es una enfermedad en la cual se desarrollan células cancerosas en los tejidos de la mama. Constituye el tumor femenino más frecuente y representa la segunda causa de mortalidad en la mujer. Existe una predisposición familiar que se trasmite a través de los genes (en los cromosomas) siendo el 5% al 10% de todos los casos de cáncer de transmisión hereditaria.

La prevención más eficaz de cáncer de mama es la detección precoz y por ello la autoexploración de las mamas, de forma periódica es fundamental. Sin embargo a partir de los 35-40 años es importante que las mujeres se realicen el control mamario a través de la mamografía. Esta exploración detecta pequeños tumores que pueden pasar desapercibidos en la autoexploración.

El cáncer de mama es una enfermedad curable cuando se la diagnostica y trata en forma temprana. La mamografía puede ayudar a ello, ya que tiene como objetivo el diagnóstico y fundamentalmente la prevención, bien se sabe que un examen mamario por medio de un mamógrafo puede adelantar un diagnóstico 7 u 8 años antes de que un tumor sea palpable.

La Sociedad Americana para el Cáncer recomienda que:

- o Hasta los 40 años las mujeres deben ser examinadas por un médico, cada tres años y luego una vez por año.
- o Las mujeres deben realizarse una mamografía entre los 35 y 40 años.
- o Una mamografía cada dos años entre los 40 y 49 años.
- o Una mamografía por año a partir de los 50 años.

Este es el método más idóneo para diagnosticar un tumor subclínico, es decir, cuando aún no tiene ninguna sintomatología que pueda evidenciarlo.

La Salud Pública es una institución destinada a obtener la protección de la salud de todos los ciudadanos a través de los organismos del Estado. Ello abarca programas de higiene y educación sanitaria, tratamiento de enfermedades, prevención y rehabilitación.

Referido a esta cuestión, la Constitución provincial en el artículo 59º establece que: "la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad", agregando que: "el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar".

Ante la realidad que afrontan las mujeres argentinas en general y las rionegrinas en particular, respecto del cáncer de mamas, se hace necesario que el Estado, a través de políticas orientadas a la información, prevención, atención y rehabilitación, atiendan lo concerniente a dicha enfermedad.

La ley 3352 sancionada en febrero del año 2000, creó en el ámbito del Ministerio de Salud el Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades de la Mama destinado a la población femenina en general. Siendo sus objetivos más salientes:

- Propiciar que todos los esfuerzos sean dirigidos a activar los mecanismos necesarios para la lucha contra el cáncer de mamas.
- Incrementar las actividades de prevención y promoción de la salud.
- Brindar a la población en general los conocimientos necesarios sobre cáncer de mamas y su prevención.
- Realizar campañas de difusión y detección de enfermedades de la mama y acompañar las que realicen entidades no gubernamentales de lucha contra el cáncer.
- Concienciar a la población con el objetivo de poder realizar pruebas de detección oportuna.

En función de lo referenciado y teniendo en cuenta que muchas mujeres rionegrinas, que viven alejadas de los grandes centros en donde se pueden realizar las prácticas que conduzcan a prevenir el cáncer de mamas, se hace necesario que el Estado instrumente acciones que le permitan a esas mujeres, acceder a un examen mamario por medio de la aparatología necesarias para diagnosticar la enfermedad. En este caso con el uso del mamógrafo.

En nuestro país la Fundación AVON junto a LALCEC, es un compromiso por luchar contra esta enfermedad, recorre las rutas con un mamógrafo móvil desde el año 1999, cubriendo sólo aquellas localidades donde se encuentran legalmente constituidas filiales de la organización (esto es organizaciones con personería jurídica). Una alternativa a la falta de estos aparatos en algunas regiones de la provincia como la Línea Sur, es la de acondicionar un vagón del tren patagónico y equiparlo con un mamógrafo a los efectos de recorrer las localidades que se encuentran a la vera de la vía, brindando el servicio para todas las mujeres y actuando en consecuencia de la ley citada respecto de la prevención y detección del cáncer de mamas, ya que el buen uso de la mamografía y realizada con aparatos modernos ha permitido disminuir más de un 50% la tasa de mortalidad por cáncer de mamas.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mamas en la Línea Sur, a cuyo fin el Ministerio de Salud en conjunto con SEFEPA, equiparán un vagón sanitario con un mamógrafo móvil que recorrerá las localidades rionegrinas desde San Antonio Oeste hasta Pilcaniyeu, con personal capacitado en la prevención y detección de dicha enfermedad.

Artículo 2º.- El objeto del Programa Sanitario creado en el artículo precedente será el desarrollo de campañas periódicas de prevención y detección temprana del cáncer de mamas en las mujeres radicadas en la Línea Sur, mediante la realización de mamografías gratuitas y demás tareas de control, prevención y difusión de los síntomas de dicha enfermedad, permaneciendo en cada localidad el tiempo que establezca la autoridad sanitaria provincial, conforme la población a asistir en cada caso.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 610/04

FUNDAMENTOS

Atento y en consideración que la ley número 3743 sancionada el 29/05/2003 estableció un Régimen Especial para el Otorgamiento de Escrituras Traslativas de Dominio de aquellos inmuebles en

los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas.

Que este beneficio fue instaurado hasta el 31 de diciembre del corriente año y surgió como respuesta a la problemática habitacional imperante.

Que al continuar vigentes las condiciones que justificaron su sanción, el plazo acordado oportunamente resultó exiguo para dar respuesta a la gran demanda existente.

Que por ello resulta necesario prorrogar por igual término el plazo estipulado por la ley número 3743 para que mayor número de rionegrinos pueda acceder a este beneficio de regularización dominial.

Que su sanción significaría el fortalecimiento de un nuevo modelo organizacional que resulta necesario imponerse, a los fines de otorgar a aquellas familias más carenciadas la posibilidad de acceder a un título que le dé seguridad jurídica a su derecho a una vivienda digna.

Con la prorroga de este sistema de excepción impuesto por la normativa citada, garantiza a los rionegrinos la entrega de la escritura traslativa dominio, cumpliendo con los preceptos establecidos en el artículo 40, inciso 8) de nuestra Constitución provincial.

Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Carlos Valeri, Beatriz Manso, María Marta Arriaga y Francisco Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, el plazo previsto en el artículo 10 de la ley número 3743.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 611/04

FUNDAMENTOS

La institución policial en la provincia de Río Negro es una institución civil armada. Es la encargada del orden y la seguridad pública, que resguarda los bienes, la vida y otros intereses y derechos de la población, auxiliar permanente de la administración de justicia, subordinada plenamente a la autoridad constitucional.

Por lo tanto, la seguridad pública, derecho fundamental e inalienable de todo ciudadano debe suponer una confianza plena en que las tareas realizadas en pos de esa seguridad por el personal policial se realizan con honestidad y enmarcadas totalmente en el contexto jurídico vigente.

A estos efectos, el Estado con un fuerte esfuerzo en tiempo y dinero capacita permanentemente al personal policial para que pueda cumplir eficientemente las tareas que le son encomendadas dentro del marco jurídico antes mencionado y en el respeto a los derechos de los ciudadanos que deben proteger.

Esta capacitación reviste un carácter particular y especializado, lo que demanda un esfuerzo importante desde varios puntos de vista, desde la planificación, la ejecución y el control, insumiendo al Estado importantes recursos tanto humanos como económicos.

Es en base a esta capacitación que el personal policial va transitando la carrera policial en contacto permanente con los ciudadanos, resguardando y respetando los objetivos para los cuales fueron formados y, a través de su permanencia en la institución va adquiriendo nuevos conocimientos en base a sucesivas capacitaciones que lo ubican mejor en el medio en el que se mueve diariamente.

Asimismo, el agente policial, incorpora en base a la capacitación adquirida modos de solucionar problemas en la realidad de su trabajo cotidiano, que no están escritas en ningún manual de capacitación, ya que responden a situaciones que no siempre necesitan las mismas respuestas, la realidad es la que marca el camino a seguir.

Esta experiencia, la combinación justa entre la capacitación escolástica y la demanda de la realidad, hacen que el recurso de personal capacitado en el equilibrio entre el saber y el hacer convierta a este recurso policial altamente profesionalizado en un "maestro" para las nuevas generaciones de agentes policiales que se incorporan a la actividad.

La realidad nos marca, que en nuestra provincia se produce un éxodo anual de al menos 100 de estos recursos profesionalizados con más de 20 años de servicio de las filas de nuestra institución.

Las causas de que esta masa de recursos profesionalizados deje la institución obedecen a factores de variada índole, desmotivación, falta de reconocimiento social, falta de incentivo económico en el resto de su carrera, etcétera.

Como vemos, sería muy conveniente para la Institución policial, para el Estado provincial y para la comunidad en general, poder aferrar a este personal policial altamente capacitado y mantenerlo dentro de las filas policiales activas hasta el momento real de su pase a retiro.

Uno de los factores a mejorar y sobre el cual el Estado puede incidir, es el factor económico, máxime cuando existe una situación real en la que la diferencia en haberes de un agente policial con 23 años de servicio no difiere mucho de la de un agente policial con 30 años de servicio, generando esto una desmotivación para continuar en servicio activo.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

Firmante: Elba Esther Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórgase al personal policial de suboficiales superiores con más de 20 años de servicio un incentivo del 20% sobre los haberes reales que esté percibiendo y que será considerada como suma no remunerativa hasta el momento de su retiro.

Artículo 2º.- La afectación presupuestaria de la presente ley deberá ser considerada en el presupuesto del año 2005.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 612/04

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional dictó profusa normativa en materia de Emergencia Sanitaria. Esa legislación procura que las obras sociales y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y del SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD puedan subsistir luego de la crisis tremenda que vivió nuestro país.

Si bien los decretos número 486/02, 2724/02, 1210/03 y 756/04, consagran, como veremos, la suspensión de las ejecuciones de sentencia y de las medidas cautelares precautorias o de ejecución de sentencia, podría interpretarse, con lógico sustento jurídico, que la legislación en materia procesal se encuentra reservada a las provincias al no haber sido delegada en la Constitución nacional a favor del Congreso de la Nación.

El primer de ellos, el Decreto de necesidad y urgencia número 486/02 de fecha 12 de marzo de 2.002 (Boletín Oficial 13/03/02), declara la Emergencia Sanitaria Nacional.

En tal sentido, el artículo 1º del mentado decreto reza textualmente lo siguiente "**...Declárase la Emergencia Sanitaria Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2002, a efectos de garantizar a la población argentina el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud, con fundamento en las bases que seguidamente se especifican:**

- Restablecer el suministro de medicamentos e insumos en las instituciones públicas con servicios de internación.
- Garantizar el suministro de medicamentos para tratamientos ambulatorios a pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social.
- Garantizar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas.
- Asegurar a los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y del SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD el acceso a las prestaciones médicas esenciales...".

El artículo 24 del decreto en exégesis, suspende las ejecuciones de sentencias que condenen al pago de sumas de dinero contra los agentes del sistema nacional del seguro de salud -obras sociales- hasta el 31/12/02.

"...Artículo 24.- Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2002 la ejecución de las sentencias que condenen al pago de una suma de dinero dictadas contra los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, incluyendo al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, a partir de la entrada en vigencia del presente. Quedan contemplados en el régimen del presente artículo las ejecuciones por cobro de honorarios y gastos. Las sentencias que se dicten dentro del plazo establecido en el presente artículo no podrán ejecutarse hasta la expiración de dicho plazo...".

Posteriormente, el decreto nacional número 2724/02 de fecha 31/12/02 (Boletín Oficial 09/01/03) impuso una prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 10/12/03.

Su artículo 1º dice **"...Prorrógase hasta el 10 de diciembre de 2003 la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el Decreto 486 del 12 de marzo de 2002, con excepción de las declaraciones y medidas previstas en los artículos 1 inciso a), 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 26, 28, 29, 30, 31 y 32..."**.

Asimismo, el artículo 7º del Decreto 2724/02 incorpora a la suspensión de las ejecuciones, la suspensión de las medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas.

Así dice: **"... Inclúyase dentro de la suspensión prevista en el artículo 24 del Decreto número 486/02 la traba de las medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas dictadas contra los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud incluyendo al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Las sentencias que se dicten dentro del plazo establecido en el artículo 2º del presente, no podrán ejecutarse hasta la expiración del mismo, en tanto importen desapoderamiento de los bienes afectados al giro de la actividad que desempeñan y/o traba al normal desempeño de su funcionamiento..."**.

Ese decreto 2724, fue prorrogado en su vigencia por el Decreto 1210/03 (Boletín Oficial del 15/12/03) por 180 días respecto de la traba de las medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas dictadas contra agentes del sistema nacional del seguro de salud, incluyendo al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Finalmente el Decreto número 756/04 de fecha 17/06 (Boletín Oficial del 28/06/04) prorroga la suspensión dispuesta en el artículo 24 del Decreto número 486/02 hasta el 31 de diciembre de 2004.

El artículo 2º del Decreto 756/04 reza **"... Mantiénese la suspensión dispuesta en el artículo 24 del Decreto número 486/02, hasta el 31 de diciembre de 2004, respecto de la traba de las medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas dictadas contra los AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD, incluyendo al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS..."**.

En consecuencia, por imperio de la normativa vigente, se encuentran suspendidas hasta el 31/12/04 todas las ejecuciones de sentencia y las medidas cautelares o ejecutivas contra las obras sociales.

Con el marco nacional descripto, se impone analizar qué legislación en materia de Emergencia Sanitaria tenemos en Río Negro.-

La ley provincial número 3602 dispone la Emergencia Sanitaria en Río Negro, norma que luego fue prorrogada mediante la ley número 3631 hasta el 31/12/02.

Asimismo, el artículo 2º de la ley 3631 reza textualmente que *"... La provincia de Río Negro adhiere en todo su texto al decreto del Poder Ejecutivo nacional 486/02 del 13-3-02 declarando la Emergencia Sanitaria Nacional hasta el 31-12-02..."*.

Posteriormente, la ley número 3813 prorroga la vigencia de la normativa ut supra mencionada hasta el 31/12/03. Su artículo 1º reza: *"... Prorrógase desde el día 1º de enero de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2003 la vigencia de las leyes número 3602 y 3631, que establecen la Emergencia Sanitaria provincial..."*.

Finalmente, el Decreto número 01/04 del Poder Ejecutivo provincial prorroga toda la normativa en exégesis, hasta el 31/12/04, en consonancia con la legislación nacional en la materia que fuera denunciada en autos.

Entonces con ese marco, la pregunta es: ¿la adhesión al texto íntegro que la ley 3631 efectúa del Decreto nacional número 486/02 supone la adhesión de Río Negro a las normas nacionales que luego prorrogaron y modificaron el decreto mencionado? (2724/02, 1210/03 y 756/04).

Entendemos que, cuanto menos, es absolutamente opinable, la adhesión de Río Negro a los Decretos 2724/02, 1210/03 y 756/04.

Si las normas mencionadas ut supra, sólo hubieran dispuesto la prórroga de la Emergencia Sanitaria nacional, una interpretación benevolente, podría inferir que la adhesión de Río Negro al primer Decreto nacional de necesidad y urgencia número 486/02 alcanza a las prórrogas que de su vigencia efectuaron los decretos posteriores.

Sin embargo, los decretos número 2424/02, 1210/03 y 756/04, no sólo prorrogaron la Emergencia Sanitaria nacional, sino que además modificaron el original Decreto nacional 486/02, por ejemplo, agregando a la suspensión de las ejecuciones de sentencia (artículo 24 texto original), la suspensión de **"la traba de las medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas dictadas contra los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud"**.

En consecuencia, una ley que disponga la adhesión a la totalidad de la normativa sería de sumo valor pues ordenaría la situación normativa y evitaría, la inseguridad que viven las obras sociales que han padecido en Río Negro, embargos de sus cuentas bancarias en expedientes de ejecución de sentencia.

Por lo expuesto, se propone la sanción del presente proyecto de ley que adhiere a los decretos número 486/02, 2724/02, 1210/03 y 756/04, dictados por el Poder Ejecutivo nacional, todo mientras dure la emergencia nacional impuesta por dichas normas.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Marta Milesi, Alfredo Lassalle, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir a los decretos número 486/02, 2724/02, 1210/03 y 756/04 dictados por el Poder Ejecutivo nacional, en lo que respecta a la suspensión de ejecuciones de sentencia y/o de medidas cautelares y/o de ejecución contra los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud con delegación en Río Negro mientras dure la emergencia nacional dispuesta por la normativa citada.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 613/04

FUNDAMENTOS

Como consecuencia del proyecto que hemos presentado oportunamente sobre la venta de tierras de particulares que se encuentran dentro de un Área Natural Protegida y la preferencia de compra por parte del Estado provincial, surgió la necesidad de definir restricciones a aquellas tierras que pertenecen al dominio del Estado dentro de un Área Natural Protegida.

La Dirección de Tierras Fiscales y Colonización, como órgano de aplicación de la ley número 279, es la encargada de realizar todo trámite administrativo concerniente a la adjudicación de tierras fiscales en venta, arrendamiento, permiso, etcétera.

El Consejo Provincial de Medio Ambiente (CODEMA) es órgano de aplicación de la ley número 2.669, que entiende en la administración de las Áreas Naturales Protegidas provinciales.

Consideramos que el CODEMA debe tener opinión y ésta ser vinculante ante cualquier trámite de otorgamiento, cesión, transferencia y/o cualquier otro tipo de disposición sobre una unidad económica de explotación.

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

Firmantes: Eduardo Javier Giménez, Gustavo Costanzo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1.- Previo al otorgamiento de permiso precario de ocupación de una unidad económica de explotación que se encuentre ubicada dentro de un Área Natural Protegida declarada por ley, deberá solicitarse conformidad del Consejo Provincial de Medio Ambiente.

Artículo 2º.- Todo expediente en trámite obrante en la Dirección de Tierras y Colonización de otorgamiento, cesión, transferencia y/o cualquier otro tipo de disposición sobre una unidad económica de explotación, deberá ser adecuado a lo estipulado en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- La conformidad del Consejo Provincial de Medio Ambiente para lo previsto en los artículos 1º y 2º de la presente ley será necesariamente vinculante y hará pasible de nulidad a todo trámite que no la contenga.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 614/04

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro cuenta con una importantísima demanda de servicios educativos universitarios que no logran ser satisfechos por carecerse desde el Estado provincial de una política clara y contundente en ese sentido.

En términos regionales, la historia nos muestra el carácter dependiente que revistió el accionar de todos nuestros gobiernos provinciales de aquellos proyectos, iniciativas y gestiones que, por no surgir de su seno, no respondían consecuentemente a nuestras necesidades, objetivos e intereses. Esto, con el transcurso del tiempo, fue configurando una progresiva y lamentable pérdida de protagonismo por parte

del Estado provincial en cuanto a una de sus funciones básicas como es la de prestar todo tipo de asistencia al sistema universitario.

La característica de nuestra provincia desde lo geográfico y económico con sus distintos tipos de producción como la minería, turismo, pesca, frutihorticultura, ganadería, etcétera, le exige al Estado de modo perentorio revertir esta ausencia de política universitaria. Es preciso entonces comenzar a revertir aquella actitud delegativa que fue característica en todos estos años y se pase a diseñar ese marco que potencie todo el recurso disponible para integrarlo de modo decidido, firme y responsable al sistema productivo, pero esencialmente a un proyecto provincial que propenda al desarrollo integral y sostenido de su comunidad. A través de esa política, el Estado retomará su función "activadora" y "reguladora" que la sociedad reclama, y logrará garantizar una generosa oferta educativa de nivel universitario a toda la población y, lo más importante, en cada punto de la provincia en que lo exija la demanda.

En la actualidad, la Ley de Educación Superior (24.521), permite a las provincias crear universidades y desarrollar pautas para orientar el desarrollo futuro de estas instituciones que garantizarán el compromiso para seguir sosteniendo y defendiendo a la universidad pública, gratuita y democrática.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Universidad Autónoma de Río Negro, que tendrá su sede en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a designar al rector organizador de acuerdo a lo que prescribe la ley nacional número 24.521.

Artículo 3º.- El proyecto institucional que se formule, incluirá como mínimo 8 (ocho) áreas disciplinarias a saber: Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas, Ingeniería, Ciencias Sociales, Arquitectura, Turismo, Economía y Administración. El mencionado proyecto, deberá considerar:

- a) El respeto y la subsistencia de los convenios firmados por la provincia de Río Negro con las universidades nacionales.
- b) Evitar la superposición de carreras con las ya existentes en el ámbito universitario de la provincia.
- c) Garantizar la estabilidad laboral y salarial de los docentes comprendidos en la iniciativa.
- d) La satisfacción de la demanda educativa en todas las regiones de la provincia.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a transferir, con sus correspondientes partidas presupuestarias, los Institutos Superiores, los Institutos de Enseñanza Superior, Escuelas de Nivel Medio y Superior, Escuelas Superiores, Colegios Superiores, y demás instituciones, que conformarán la Estructura Académica de la Universidad, como así también el apoyo técnico administrativo necesario para cumplir con la creación resuelta en la presente ley.

Al efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias y a introducir en el proyecto de ley del Presupuesto para el año próximo, los recursos imprescindibles para atender las erogaciones correspondientes a los fines de esta norma.

Artículo 5º.- Se dispone la constitución de una Comisión Legislativa de Seguimiento, Control y Evaluación del proyecto institucional de la Universidad Autónoma de Río Negro, la que estará integrada por los presidentes de los bloques políticos integrantes de la Legislatura.

Artículo 6º.- Serán funciones de esa Comisión a que se refiere el artículo anterior:

- a) Colaborar en la elaboración del Plan Académico y del Estatuto de la Universidad Autónoma de Río Negro, como también en otros aspectos que conforman el proyecto institucional.
- b) Controlar el cumplimiento de las garantías laborales y salariales dispuestas en los artículos 7º y 8º de la presente ley.

Artículo 7º.- Se establece como cláusula de garantía laboral, que la Universidad Autónoma deberá mantener la conformación del plantel docente y administrativo que revista en las distintas instituciones que se incorporen a la misma.

Artículo 8º.- Se establece como garantía salarial la intangibilidad de los salarios que percibe el personal docente y administrativo que revista en las distintas instituciones que se incorporen a la Universidad Autónoma, al momento de producirse la transferencia al nivel universitario.

Artículo 9º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 615/04

FUNDAMENTOS

Inembargabilidad de los Bienes de Clubes Deportivos

La función social que cumplen los clubes barriales en las grandes ciudades y en los más pequeños pueblos de nuestra provincia en muchas ocasiones, se constituye el centro de reunión para toda la comunidad, en un espacio de referencia al momento de abordar políticas públicas vinculadas al deporte, el esparcimiento y la cultura.

La actualización y profundización de las políticas de justicia y seguridad proyectadas desde el gobierno provincial, y en lo relativo a la situación de los menores en riesgo, ubican a las entidades intermedias entre las que se encuentran las entidades deportivas, como un instrumento necesario de contención social, de convergencia de intereses para los jóvenes, y en consecuencia resultan una herramienta fundamental al momento de atacar las causas de fondo de las conductas juveniles.

Los servicios que prestan los clubes a la comunidad, como la contención social de jóvenes y niños, el fomento y desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas, colaboran para que cientos de chicos y adolescentes posean un ámbito alternativo a la calle y por ende a los peligros de la delincuencia y de la droga.

Paralelamente los mismos clubes ofrecen sus instalaciones para que allí desarrollen tareas organismos del Estado y otras organizaciones no gubernamentales como fundaciones, sociedades vecinales, escuelas, centros de jubilados, etcétera.

A pesar de todo ello, las crisis económicas padecidas en el país han impactado sin atenuantes contra la frágil situación económico-financiera de numerosas entidades deportivas de la provincia, poniéndolas en serio riesgo de desaparición.

Las arcas de estas instituciones reflejan de forma palmaria la disminución de los ingresos de sus asociados y, sin perjuicio de ello en su mayoría siguen prestando los servicios sociales.

Muchos clubes se hallan hoy desbordados por las deudas, con peligro de subastas que amenazan parcial o totalmente su patrimonio con el riesgo de acarrear su desaparición física e institucional.

Como legisladores debemos no sólo permanecer alertas ante esta problemática, sino por sobre todas las cosas generar instrumentos que pongan a resguardo el patrimonio de estas entidades, en tanto las mismas representan para la provincia un objeto de interés público atento su fin inmediato de carácter social.

El presente proyecto no implica otorgar patentes de corso a aquellos dirigentes que al amparo de una institución cometen ilícitos en su propio beneficio, sino colocar un necesario paraguas frente al embate de acciones individuales que jaquean la propia existencia de estas entidades. La legislación de fondo posee todos los elementos para velar por una buena administración y punir a los administradores que realizan un mal desempeño de sus funciones.

Por tal motivo, es urgente la necesidad proteger y defender el patrimonio de las entidades deportivas, ya allí se asienta la vida institucional de sus socios y de gran parte de la comunidad barrial y ciudadana.

Es así que este proyecto de ley, siguiendo el ejemplo de otras provincias, procura establecer la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de los clubes deportivos en las condiciones y con los recaudos que establece su articulado, procurando evitar la subasta de bienes habitualmente valiosos y que son el fruto del esfuerzo de muchas personas y a veces hasta de generaciones de socios y dirigentes.

Esta acuciante situación patrimonial que atraviesan, no resulta ajena a la perturbación económica y social que atraviesa nuestro país. Más aún, configura un supuesto de excepción que amerita el deber de poner en vigencia un "derecho excepcional" (fallos, 246:237) o sea un conjunto de "remedios extraordinarios" (fallos 238:76) destinados a asegurar la autodefensa de la comunidad y el restablecimiento de la normalidad social del sistema político que la Constitución requiere.

La situación de emergencia económica declarada por el Estado provincial mediante las sucesivas leyes de emergencia han servido de fundamento al presente proyecto receptando la "Doctrina de la Emergencia económica". Tales argumentos "...posibilitan la transitoria postergación del derecho de propiedad..." (fallos 136:161) que se postula.

Así pues, la denominada "*Doctrina de la Emergencia*", reiterada en numerosas causas por la CSJN (vid. Angel Russo y Otra vs. E.G. Delle Donne", "Fallos": 243, páginas 467 a 468 y otras más recientes), y avalada por numerosa doctrina (vid. Germán Bidart Campos ("*Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*", T.1, Pág. 199"; Néstor Sagües (*Derecho constitucional y derecho de emergencia*, L.L., 1990-D-1036, en especial p.1057), Romero; Cafferata; Negretto; etcétera, considera acorde con los principios constitucionales la intervención del Estado en situaciones excepcionales.

Finalmente, el plazo de 10 años que prevé la norma en su articulado habla de la "*transitoriedad de la regulación excepcional*" que también ha sido objeto de consideración de parte de nuestro máximo Tribunal de la Nación en la causa "Peralta", (publicada en JA., 1991-II-57) en el considerando número 42: "... las leyes dictadas en situaciones de emergencia no se consideraron a extramuros de la Constitución

Federal - por desconocimiento del derecho de propiedad, cuando se limitaron a no suspender indefinidamente los derechos del acreedor, ni dificultaron el cumplimiento de las obligaciones con plazos excesivamente largos (JA, 1991-1-554).

En idéntico sentido la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), prevé que cuando por razones de emergencia el Estado deba suspender algunas de las garantías que el instrumento consagra - entre las que se encuentra el derecho a la propiedad privada (artículo 21) -, tal suspensión deberá efectuarse "en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación." (Diario de Jurisprudencia Judicial - 216).

Finalmente, se proyecta una norma de orden público en atención a la naturaleza de los intereses generales protegidos, que exceden a los de los particulares.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Decláranse inembargables e inejecutables los bienes inmuebles afectados a fines deportivos y/o recreativos y/o culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por el término de diez años.

Artículo 2º.- Decláranse, asimismo, inembargables e inejecutables los bienes muebles afectados al desarrollo de las prácticas deportivas, culturales, sociales, recreativas y administrativas que sean propiedad de los clubes.

Artículo 3º.- Los clubes beneficiarios deberán acreditar diez años de existencia al momento de la promulgación de la presente ley, ser asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica otorgada por Dirección provincial de Personas Jurídicas o el organismo que la reemplace.

Artículo 4º.- Las entidades deportivas comprendidas en la presente ley, cuyos ingresos en los últimos tres ejercicios no superen la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), serán susceptibles de medidas cautelares y/o ejecuciones hasta un máximo total del quince por ciento (15%) de sus ingresos.

Aquellas entidades deportivas que superen la suma de ingresos de trescientos mil pesos en alguno de sus últimos tres ejercicios serán susceptibles de medidas cautelares y/o ejecuciones hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%).

Artículo 5º.- Quedan suspendidas las subastas, embargos y ejecuciones en curso al igual que aquellas que se encuentren ordenadas a la fecha de promulgación de la presente ley por el plazo y contra los bienes y entidades comprendidas en el artículo 1º.

Artículo 6º.- La inembargabilidad e inejecutabilidad consagrada en el artículo 1º de la presente ley no podrá oponerse a las acciones que deriven de sentencias en juicios laborales originados por decisión directa de los empleadores y sin causa que los justifique y/o aquellos que fueran consecuencias de relaciones laborales no registradas que tuvieran origen posterior a la publicación de la presente ley y/o por despido indirecto ante la falta de pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Artículo 7º.- La presente ley es de orden público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 616/04

FUNDAMENTOS

Una de las características del desarrollo de las economías de nuestra vasta provincia, está dada por la actividad primaria en relación directa a la tierra.

El auge en el aprovechamiento de los recursos naturales generado por la fruticultura; ganadería; pesca; agricultura entre otras, han dado inicio a la compleja red de producción de materia prima, los avances tecnológicos en semillas, agroquímicos y fertilizantes han permitido dar un vuelco en la productividad, junto con la capacitación y el interés demostrado por los agricultores, dando a la tierra un alto precio, tema crucial en cualquier evaluación a largo plazo.

Tarea desarrollada por hombres que con mucho esfuerzo y dedicación han modificado el paisaje patagónico, han brindado otra perspectiva a las economías locales, pero no siempre con la satisfacción

de ver su producto reconocido y valorado. La falta de recursos económicos, los cambios climáticos, los cambios climáticos, no son obstáculos suficientes para que nuestros productores claudiquen en su ardua y dura tarea diaria.

En el Valle de Conesa, la riqueza y diversidad de recursos naturales se han conjugado con la infraestructura disponible, permitiendo el asentamiento poblacional y el desarrollo de una amplia gama de actividades.

En la antigüedad, una buena cosecha daba lugar a una larga celebración, tradición que hoy se recupera para formar parte de nuestra cultura, ésta es la misma razón para homenajear ese esfuerzo y esa dedicación.

En General Conesa esta celebración se realizó desde el año 1988 durante siete años consecutivos, suspendiéndose por inconvenientes organizativos. Durante el mes de octubre del corriente año y en coincidencia con el aniversario de su fundación, convocando a su pueblo, las Colonias Chocorí; San Juan; María Teresa; Colonia Conesa; Rodríguez; San Lorenzo; La Luisa y Teniente Frías se dará lugar a la octava edición de la "Fiesta del Agricultor", con el apoyo de la comunidad y del gobierno provincial. Desde el gobierno municipal, se han previsto espectáculos con artistas locales y nacionales, comidas tradicionales, elección de la reina, muestra de productos locales.

La participación de la comunidad en estos eventos fortalece los lazos de hermandad y la iniciativa reafirma la continuidad tradicional resaltando la actividad agropecuaria, recreando un espacio propicio para desarrollar diversas actividades.

Por lo expuesto precedentemente, propiciamos ante la Legislatura de la provincia de Río Negro la valoración del trabajo agropecuario desarrollado en el Valle de General Conesa.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Susana J. Holgado, Mario Pape, Bautista Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social, cultural y productivo, en forma permanente, la "Fiesta Provincial del Agricultor" que se llevará a cabo en la localidad de General Conesa entre los días 10 al 17 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 617/04

FUNDAMENTOS

"Historia del Teatro de Río Negro" es un proyecto de investigación cuyos objetivos son:
a) Recopilar la historia del teatro rionegrino para que no se pierda y pueda verse la evolución del mismo, además de asentar un registro de las distintas etapas que lo gestaron y b) Concentrar los datos dispersos en la provincia y en el tiempo, para que en el futuro pueda tenerse una visión más ajustada de la realidad.

La geografía de la provincia de Río Negro hizo que cada región haya evolucionado de manera diferente y con distintos tiempos.

Este trabajo puede convertirse en el primer documento de esas características, ya que no se conoce la existencia de un registro anterior de este tipo.

Los integrantes del equipo de investigación, Concepción Roca, Cecilia Boggio y Paola Carbonell; cuentan con el respaldo del Instituto Nacional del Teatro para incluirse en la colección Historia del Teatro en las provincias, dirigida por el doctor Osvaldo Pelettieri.

Para tener una visión cabal de las características del proyecto "Historia del Teatro de Río Negro", adjuntamos material que grafique la importancia del mismo.

Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Francisco Castro y Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, educativo y social el proyecto de investigación "Historia del Teatro de Río Negro", aprobado por el Instituto Nacional del Teatro como beca de investigación para incluirlo en la colección Historia del Teatro en las provincias.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 618/04

FUNDAMENTOS

La actividad primaria (agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, etcétera), es pilar del desarrollo económico de nuestra provincia. No solamente por las potencialidades naturales de los valles irrigados, sobre todo por la cultura de trabajo de los productores.

De nada valen estas potencialidades si falta infraestructura logística que atienda las necesidades del sector en cuanto a instalaciones productivas e industriales y de vías de comunicación.

Una de ellas, la comunicación vial está directamente relacionada con la comercialización de los productos, más allá de otras necesidades inherentes a la producción.

Es por ello que las vías de acceso a las diferentes colonias agrícolas, deben encontrarse en buen estado de transitabilidad y sobre todo aquellas rutas que interconectan a centros de comercialización, acopiado, industrias, puertos, etcétera.

En nuestra provincia son varias las rutas que cumplen esta función y una de ellas, ubicada en una zona de gran desarrollo productivo de frutas, es la que une las localidades de General Enrique Godoy y Padre Stefenelli.

Esta ruta, que viene a ser una continuación de la número 65, se encuentra como camino mejorado de ripio, y debido a su continua utilización por su estratégica ubicación, su deterioro es constante.

Recientemente, en una reunión realizada en la ciudad de Allen, donde se encontraban autoridades municipales de la región y un gran número de productores frutícolas, se discutió sobre el ensanchamiento de la ruta número 22, haciéndose mención a la necesidad de pavimentar la ruta número 65 con el complemento del tramo Godoy-Stefenelli.

Consideramos que la pavimentación de este tramo complementario, beneficiará no solo al sector de productores frutícolas, sino que además descomprimirá la congestión de la ruta número 22.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Mario Colonna, Marta Borda, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, incluya en el presupuesto de gastos y recursos, ejercicio 2005, la pavimentación de la ruta que une las localidades de General Enrique Godoy y Padre Stefenelli y que resulta de la continuación de la ruta provincial número 65.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 619/04

FUNDAMENTOS

La actividad deportiva sumada a las iniciativas que involucran a la comunidad toda, constituyen uno de los deportes donde se sustenta la salud colectiva.

En este sentido, la "Maratón Stylo" se ha ganado el reconocimiento de todos los viedmenses como pionera de este tipo de actividades comunitarias.

La mencionada competencia nace en el año 2000 y se inicia con el fin de promover el atletismo, convocando a atletas locales para competir en sus diferentes categorías (niños incluidos), reuniendo un total de 150 atletas en la Costanera de Viedma.

Con estos objetivos cumplidos, en el año 2001 este acontecimiento se vuelve a realizar, esta vez con una inversión inusual de muchos comerciantes locales y un interés inesperado por parte de la comunidad. El número de atletas asciende a 400 y se realiza, además de las competencias, una marcha aeróbica protagonizada por toda la comunidad. Para apoyar este acontecimiento se invitan a diferentes personalidades del deporte local como boxeadores, palistas y atletas de pista y campo quienes asistieron con agrado.

En la edición del año 2002, denominada "III Maratón Stylo", con la presencia de varios atletas de 1ª nivel nacional, tanto damas como caballeros y aprovechando el interés deportivo que esto generó

(asistieron alrededor de 600 participantes), se puso en marcha una campaña solidaria consistente en la recaudación de ropa para entregar a un sector necesitado de la ciudad, en este caso al Barrio "Mi Bandera".

También se realiza una marcha aeróbica familiar, sumándose este año, personas con capacidades diferentes, un desfile inaugural con la presencia de la Banda de la Policía de Río Negro, el cuerpo de Bomberos, representantes de la Subprefectura Nacional e integrantes de la Guardia de Honor. Al término de esta prueba se obsequiaron remeras a todos los competidores y se entregaron premios y medallas a los ganadores. Además se ofreció un espectáculo de folklore, tango y danzas árabes como cierre de esta jornada.

En la cuarta edición de esta maratón, año 2003, se cuenta con la presencia de varios exponentes de gran nivel nacional que llegan a esta ciudad de diferentes lugares del país, (Capital Federal, Trelew, Mar del Plata, Bariloche, Neuquén, Laprida, Bahía Blanca, Temperley, etcétera) para competir en nuestra prueba, resultando un verdadero éxito en lo deportivo. Se incluyó en esta cuarta edición, además, la categoría "aficionados" que tuvo una excelente aceptación. Participaron de la caminata o marcha aeróbica, un grupo de diabéticos; alumnos del taller integral de arte "TIAR" y de la Escuela Especial número 501 de Carmen de Patagones, protagonistas que con su participación consiguieron integrar a toda la comunidad en esta marcha. Una vez más el cierre de este evento culmina con música y coreografía para todos los asistentes.

A la fecha, se encuentra en etapa de preparación la "V Maratón Stylo", que se realizará en octubre y con el mismo perfil de las anteriores.

Cabe destacar que este evento se realiza sin ningún fin de lucro y con el único objetivo de promover el atletismo e integrar a los diferentes sectores de la comunidad.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de esta Cámara para que sea declarado de interés provincial este evento.

Por ello:

Autora: Maria Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y comunitario la "Maratón Stylo", que se realizará en la ciudad de Viedma en el mes de octubre de 2004, y sus sucesivas ediciones.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 620/04

FUNDAMENTOS

La humanidad sigue siendo víctima de hechos aberrantes de terrorismo.

Nuestra sociedad no olvida los atentados a la Embajada de Israel y a la Asociación Mutual Israelita Argentina.

A la barbarie perpetrada contra las Torres Gemelas en los Estados Unidos de América y el atentado contra la Estación Atocha en Madrid, ahora se suman dos hechos lamentables en la comunidad rusa.

En primer lugar el atentado en Rostov, Rusia, el pasado 24 de agosto, precisamente en el Aeropuerto de Donodedovo, uno de los más seguros del mundo.

Dos aviones de línea cayeron con apenas 2 minutos de diferencia luego del despegue, tras sendas explosiones en el interior de los mismos que provocaron la muerte de unos noventa pasajeros.

Este atentado fue reivindicado por un grupo islámico que dice haber actuado en apoyo de los separatistas Chechenos. No es casual que el mismo haya ocurrido en el transcurso de una semana crucial para Chechenia, en la que se realizaban las elecciones presidenciales.

Por otra parte, el pasado 3 de septiembre, la trágica toma de la escuela de Beslán por parte del ejército ruso, que puso fin a la toma de rehenes de los terroristas chechenos con un saldo de unos 250 muertos, entre ellos civiles, mujeres y niños inocentes, y más de 700 heridos.

Oficialmente se daba cuenta de que la toma por asalto no estaba prevista por el gobierno ruso, sino que se mantendrían las negociaciones hasta conseguir la liberación en "forma pacífica" de los rehenes con vida. Sucedió todo lo contrario.

La violencia no puede constituir el modo de resolver los conflictos de la humanidad. No podemos admitir semejantes actos de barbarie.

Es necesario reivindicar los derechos humanos, el más elemental derecho a la vida, el funcionamiento de las instituciones democráticas, y la negociación pacífica como única forma de resolver los conflictos.

El accionar de los grupos terroristas, tratando de imponer sus ideas a través de métodos irracionales, criminales y violentos, merece siempre el más enérgico repudio.

Pero se requiere además una exigencia de mayor seguridad hacia nuestros gobernantes, para que dispongan todos los mecanismos necesarios en resguardo de las personas y de las instituciones democráticas.

Consecuentemente se propicia a través del presente proyecto, una declaración de repudio contra el accionar terrorista todo en nombre de la humanidad, particularmente en esta ocasión contra los hechos de barbarie de que fuera víctima la sociedad rusa.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio contra sendos actos de barbarie terroristas perpetrados en Rusia, en Rostov el pasado 24 de agosto de 2004 contra dos aviones de línea, que provocó la muerte de unos noventa pasajeros, y la toma de rehenes en la Escuela de Beslán el pasado 3 de septiembre, con un saldo de unos 250 muertos y más de 700 heridos.

Artículo 2º.- Reivindicar el funcionamiento de las instituciones democráticas, así como la negociación pacífica como única forma de resolver las diferencias ideológicas entre los pueblos.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 621/04

FUNDAMENTOS

Cultura, Estado y sociedad son los vértices de un triángulo, composición indeformable, que jamás puede debilitarse. Nuestra provincia ha caracterizado este sistema estructural y conceptual con el pleno interés y capacidad para elaborar proyectos y concretarlos.

La cultura, concepto difuso y abstracto, ha sido a lo largo de la historia el motor generador del enriquecimiento de la humanidad, de su progreso y expansión.

El Estado rionegrino, con enorme predisposición y voluntad, ha generado una política cultural comprometida y participativa, consensuada con la comunidad y sus actores culturales.

Los días 24, 25 y 26 de septiembre, los rionegrinos tendremos la posibilidad de participar del "Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro". Personalidades de la Literatura Fantástica Nacional, participando de mesas redondas y paneles, conocerán y promoverán la Región Sur, atravesándola con el Tren Patagónico. Medios locales y nacionales darán seguimiento a este acontecimiento.

Evento único en nuestro país, escritores de alcance nacional e internacional visitarán la agreste Meseta Patagónica. Entre los cuentistas de la fantasía estarán presentes Ana María Shua, Alberto Laiseca, Angélica Gorodischer, Carlos Gardini y Liliana Bodoc. Además, relevantes personalidades del cine, la crítica literaria y el mundo intelectual como Pablo Campanna, Antonio Requeni, Guillermo Saavedra, David Oubiña y Bebe Camín (representando el Rectorado de la Universidad del Cine), expondrán el género de ficción en su recorridos por la extensa Región Sur.

La fantasía, al igual que el pensamiento, es uno de los procesos cognoscitivos superiores que nos diferencia de la actividad instintiva de los animales irracionales. Como cualquier otro aspecto del conocimiento humano, ha sido un tema que ocupó el tiempo y la mente de los hombres desde la más remota antigüedad, ponderando el rol activo de la fantasía en los procesos racionales y cognitivos, y sosteniendo que sólo a través de ella se podía alcanzar la ciencia y la verdad. Sin fantasía no es posible ningún conocimiento humano.

Como docente, el poder de la fantasía en la literatura de nuestros niños, jóvenes y adultos, me persuade como función imprescindible para nuestras vidas, no sólo porque sirve como válvula de escape a la realidad existencial, sino porque es la fuerza impulsora que nos permite rectificar la realidad insatisfactoria y realizar los deseos inconclusos por medio de los ensueños.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, a las jornadas que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2004, del "Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro" en Viedma, Valcheta, Los Menucos e Ingeniero Jacobacci, iniciativa de la Fundación "Ciudad de Arena" con el apoyo del Ministerio de Coordinación de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 622/04

Viedma, 15 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo siguiente Pedido de Informes:

Hospital de Cipolletti

En construcción sobre calle Naciones Unidas entre Arenales y Venezuela.

Sector de Pediatría

1. Si para la elaboración del proyecto del nuevo hospital hubo consultas previas al personal sobre las necesidades del sector.
2. Si las sugerencias se reflejan en el proyecto en construcción.
3. Cantidad y ubicación de consultorios externos.
4. Ubicación del sector dentro del nuevo hospital.
5. Detalle del equipamiento previsto para el área.
6. Cantidad de camas destinadas al sector.
7. Cantidad de baños adaptados a la edad y discapacidad de los internados.
8. Ubicación de salas para niños que requieran aislamiento por su patología.
9. Si tiene espacio destinado a la recreación de los niños internados.
10. Cantidad y detalle de los recursos humanos previstos. Forma de selección.
11. Indicadores que justifiquen que se podrá cubrir con los recursos humanos y edificios previstos, a la población del Área Cipolletti y las derivaciones que reciba. Datos estadísticos.
12. Si está prevista la Terapia Intensiva Pediátrica y su localización.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Francisco Castro, Luis Di Giácomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Magdalena Odarda, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 623/04

FUNDAMENTOS

VISTO

La Ley Orgánica de Educación número 2444 en su Capítulo I "Fines y Objetivos de la Educación" y en su Capítulo 3 "Niveles del Sistema Educativo" en sus artículos 45 y 46; y artículos concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que desde las manifestaciones de la Ley Orgánica de Educación número 2444 y su correlación con la realidad comunitaria de la población de Las Perlas ubicada dentro del ejido municipal de la ciudad de Cipolletti, el Equipo de Conducción de los niveles educativos existentes, más los informes de la propia vocalía del Concejo Provincial de Educación, surge como necesidad la solicitud reiterada de un establecimiento educativo de Nivel Medio que ofrezca las mismas oportunidades y derechos inalienables que toda persona requiere para su formación.

Que luego de tres años de solicitudes ante las autoridades de Consejo Provincial de Educación, delegados del mismo y vocalía, continuando sin respuestas operativas y concretas, los ciudadanos de Las Perlas solicitan a través de uno de sus miembros (Comisión de Educación y Cultura) interceder como una manera más de aportar conciencia sobre necesidades y derechos del grupo étnico en cuestión.

Que según datos elevados y ratificados por informe de vocalía habría un número no menor a 180 jóvenes que no tienen la posibilidad en su lugar de su formación de Nivel Medio, los establecimientos posibles se encuentran a distancias considerables, algunos a 30 km. de sus domicilios, todos en la vecina ciudad del Neuquén.

Que dicho grupo humano responde a los principios de construcción pública y colectiva intentando superar las desigualdades y falta de respuestas para aquellos sectores postergados.

Que la ley 2444 es el instrumento que garantiza la real democratización del sistema y asegura la participación de los padres y la comunidad toda, y una de estas formas de participación es la denuncia de las necesidades genuinas por parte de los ciudadanos y el compromiso responsable del Estado de responder a sus derechos.

Que lo propicia la creación de una Escuela de Nivel Medio es responder a los derechos enmarcados no sólo en la mencionada ley sino también en la Constitución nacional.

Que la mencionada ley reconoce que para el cumplimiento de la formación general que el Consejo Provincial de Educación, promoverá la progresiva unificación en un nivel integrado, del cual el Ciclo Básico forma parte.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Carlos Valeri, Francisco Castro, María Marta Arriaga, Luis Di Giácomo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que a través del Consejo Provincial de Educación, se responda al pedido de creación de un Establecimiento de Nivel Medio con sede en Las Perlas, Cipolletti.

Artículo 2º.- Girar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro la solicitud acercada a la Comisión de Educación y Cultura, y notas anexas con las que se cuenta, todo ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos de esta declaración de comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 624/04

FUNDAMENTOS

La línea de alta tensión hasta el Balneario El Cóndor es un anhelo largamente esperado por todos los viadmeses y por la cual venimos gestionando hace ya más de 10 años. Ha sido una demanda concreta de los representantes de la gente en la villa como ser, la Comisión de Amigos del Balneario El Cóndor y la Junta Vecinal de La Boca.

En un marco más general, toda acción tendiente a la construcción de Infraestructura Básica resulta económica y socialmente determinante, tanto por su efecto multiplicador como por las externalidades que genera en cuanto a aumentar la competitividad regional; en nuestro caso, el impacto sobre la actividad turística y productiva en el Valle Inferior.

Dicha obra es fundamental habida cuenta del incremento en la cantidad de población estable que reside en dicha villa marítima (casi 500 habitantes), ni que hablar de la cantidad de turistas anuales que nos visitan y que ha ido en franco aumento (en la temporada 2003/4 arribaron a la villa entre diciembre y febrero, 10.923 personas); asimismo son notorios los problemas que acarrea la actual línea que corre a la

izquierda del camino hacia La Boca (por su obsolescencia) ya que a menudo se producen cortes que, va de suyo, afectan la calidad de vida y de oferta turística zonal.

No debemos olvidar que las nuevas viviendas realizadas en el camino, a la vera del río, se han "colgado" de la misma y esto dificulta aún más su eficaz operación.

La idea es impulsar una nueva línea que transite por la parte derecha de la ruta (la vieja, reiteramos, va por la izquierda), de 33 Kv alimentada en 13,2 Kv, es decir con el doble de capacidad de potencia y con cables más gruesos y aisladores acordes alimentada desde la Estación Transformadora que existe en Viedma. También la nueva línea nos permitiría continuar con 13,2 Kv hasta La Lobería.

La nueva se comenzó con la antigua ERSE y se continuó con la actual empresa de energía EDERSA, pero por diversos motivos se discontinuó (entre otros porque Vialidad, que es quien autoriza los tendidos por las rutas, expresó que la misma debía ir por la zona de campos para prevenir posibles accidentes y dado que la ruta es angosta).

EDERSA ya ha realizado algo más de 20 km. de línea nueva (es decir el 70%) y ha solucionado el crecimiento y cortes que se pudiesen realizar en las casas realizadas en el camino al Cóndor, pues dejó para las mismas la línea anterior e independizó la nueva para el balneario que ya no sufre cortes.

El problema surge con los últimos casi 10 km. que deben hacerse por dentro de los campos aunque su manejo y colocación sea desde la ruta; en este caso, existiría una tensión conflictiva entre actores privados y públicos que debe ser zanjada para beneficio de la mayoría de quienes disfrutamos de nuestro querido balneario. Sobre todo en un caso que no requiere de fondos extraordinarios pues ya se cuenta con todos los materiales (algunos ya instalados o en los depósitos de EDERSA).

Seguramente que primarán la buena predisposición y las ganas de que nuestra región sea mejor día a día, sin cuyos elementos no podremos aspirar a un futuro mejor. Instamos a las partes a poner lo mejor de sí en beneficio de todos.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Susana Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, empresas EDERSA y ViaRSE, que vería con agrado que en el más breve plazo posible se finalicen los trabajos a fin de tender los últimos 10 kilómetros de línea eléctrica de alta tensión, desde la progresiva Km 24,5 hasta la progresiva Km 34 Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 625/04

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 82 une la ruta nacional 237 (Avenida Ezequiel Bustillo) con la ruta nacional 258, pasando por Virgen de Las Nieves, Villa Los Coihues, Villa Arelauquen y costa del Lago Gutiérrez, a la altura de Virgen de Las Nieves, hay una bifurcación que conduce a Villa Catedral y el centro de deportes invernales del mismo nombre, también se puede acceder a Colonia Suiza.

Cabe mencionar que la ruta provincial 82 es muy utilizada por los automovilistas que se dirigen a Cerro Tronador, El Bolsón y continuar hacia el Sur Argentino. Por otra parte es utilizada por toda la gente que vive en la zona comúnmente llamada de los Km, de la Avenida Ezequiel Bustillo.

A la altura de la bifurcación antes mencionada, la ruta 82 tiene una pronunciada pendiente en dirección Norte-Sur, haciendo que los automovilistas que continúan en dirección a lago Gutiérrez lo hagan a gran velocidad con el consiguiente riesgo para los que se dirigen de Cerro Catedral y la zona, a la ciudad de Bariloche o distintos puntos de la Avenida Ezequiel Bustillo.

En épocas invernales esta problemática se agrava con la acumulación de nieve sobre la calzada y la formación de hielo, también hay que tener en cuenta que el tránsito se multiplica por la gran afluencia de turistas y lugareños que se dirigen al centro de deportes invernales y la zona del lago Gutiérrez, a esta problemática hay que agregarle la cantidad de ómnibus que circulan por la zona, tanto de excursiones como colectivos de línea.

Circulando en sentido contrario de la zona de Cerro Catedral a ruta 237 y al llegar a la ruta provincial 82, se hace muy dificultosa la visibilidad para detectar la presencia de vehículos que vienen en sentido contrario ya que la banquina es muy angosta y las características topográficas del lugar no permiten una buena visión, produciéndose un importante número de accidentes de tránsito en dicha intersección.

Hay que agregar que en la zona hay una importante cantidad de peatones que concurren a la gruta Virgen de Las Nieves y quienes en las paredes de ese macizo rocoso practican andinismo, tanto los

clubes de montaña como la Escuela Militar de Montaña que además en muchas oportunidades realizan maniobras de entrenamientos.

Por todo lo expuesto es que en la ruta provincial 82 a la altura de Virgen de Las Nieves se hace imperiosa la necesidad de realizar una obra vial que permita transitar con mayor seguridad, poniéndonos a la altura de la demanda de servicios que una zona turística como la nuestra, tiene que brindar y también preservar la integridad de todas las personas.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E) que vea con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito, u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha a los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación a Cerro Catedral.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 626/04

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro desde hace muchos años ha incrementado su actividad exportadora no sólo por la actividad frutícola, tecnológica y ganadera sino también por un sinnúmero de actividades como la fruta fina y el lúpulo en El Bolsón, el chocolate y derivados en Bariloche, la minería y la lana en la Región Sur, la pesca, cebolla y nuestros muy buenos vinos. A estos productos hay que agregarles otra cantidad muy importante que se exportan en pequeña escala.

Es una realidad que en nuestra provincia se destina gran parte de la producción a los mercados externos, y son muchas las actividades del sector privado que apuntan a estos mercados casi en forma exclusiva alentados por la salida de la convertibilidad que da en los mercados externos mayores dividendos. Como consecuencia de ello, nuestros productores tienen que importar tecnología y equipos de avanzada que en muchos casos no se producen en nuestro país para estar a la altura de las exigencias de los mercados Internacionales.

Es importante mencionar lo complejo de una operatoria de exportación e importación, en donde intervienen diferentes actores tales como despachantes de aduana, agentes de transporte, apoderados, el propio importador y/o exportador, como así también el sector público como lo es la DGA/DGI, sin dejar de lado la actividad de packaging, colores y tamaños de envases y embalajes según el país de destino final. Sin duda el profesional que entiende en todo este marco general es el licenciado en comercio exterior. También depende de ellos el análisis de costos en cuanto a la mercadería sujeta a ser importada o exportada.

Es de destacar que a nivel internacional las exigencias de los demandantes de los diferentes bienes y servicios como así también de los propios Estados es cada vez mayor. Esto debido a la gran cantidad de oferta existente, es decir, que si esta actividad estuviese en manos de profesionales en el tema garantizaría aun más el éxito de la actividad o al menos reduciría el margen de error.

Un punto fundamental es que estamos inmersos en un mundo que se dirige directamente a la globalización, la cual hay que llevarla adelante ya que es prácticamente inevitable. Los consumidores reciben información de todo el mundo a través de los satélites, y esto representa una oportunidad para aquellas empresas que tienen posibilidades de exportación ya que se les amplía el mercado de potenciales clientes.

El surgimiento de bloques de países, como los de la Unión Europea; NAFTA y el MERCOSUR, parece ser una tendencia y señala claramente la declinación del tipo Estado-Nación característico del siglo XIX, este es el ambiente en el que vivimos y dentro del cual tenemos que desarrollar estrategias, una de ellas es la formación de profesionales en el tema para garantizar entre otras cosas el desarrollo de la región.

Diseñar una buena estrategia de distribución es esencial para las compañías que buscan su inmersión en el mercado internacional. De lo que más hay que hablar hoy es de la necesidad de expandir las ventas hacia el resto del mundo, sabemos que resulta difícil lograr este objetivo, claro está que el Estado ha creado a estos profesionales para que direccionen las estrategias de las compañías y de esta forma hacer negocios exitosos los cuales repercutirán en el Estado provincial, principalmente en la actividad económica.

El socio adecuado de estas empresas que se encuentren ejecutando operaciones de importación y/o exportación debe ser el Estado provincial, marcando un apoyo hacia esta actividad a través de

políticas válidas coherentes, tales como la formulación de leyes que den un marco adecuado para el desarrollo de la actividad.

Las autoridades políticas y los líderes empresariales encontraran que es una ventaja regular esta actividad dentro del territorio provincial. En muchas provincias de nuestro país ésta actividad se encuentra regulada, y la actividad se desarrolla con un significativo éxito realizándose los controles y trámites por los profesionales que se han capacitado para ello. Es también una realidad que el rol del Estado es regular la actividad de los profesionales que en ella se desempeñan, protegiendo de esta manera sus exportaciones e importaciones y las personas que han dedicado una parte importante de su vida a estudiar para y desarrollarse en las mejores condiciones.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de licenciado en Comercio Exterior, queda sujeto, en el territorio de la provincia, a lo que prescribe la presente ley.

Artículo 2º.- La profesión a que se refiere el artículo 1º, sólo podrá ser ejercida por:

- a) Personas titulares de diplomas habilitantes expedidos por universidades o instituciones profesionales nacionales, provinciales, estatales o privadas, reconocidas por ley nacional.
- b) Personas titulares de diplomas habilitantes expedidos por universidades o instituciones profesionales extranjeras, revalidados por una universidad nacional.
- c) Personas inscriptas en los registros especiales de no graduados, estando sólo autorizados para ejercer sus actividades dentro de las limitaciones, condiciones y términos que le hubiere impuesto el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro al tiempo de su inscripción.

Artículo 3º.- Se entiende por ejercicio profesional, a los efectos de esta ley, todo acto que suponga, requiera o comprometa la aplicación de conocimientos propios de los licenciados en Comercio Exterior, ya sea:

- a) En forma independiente.
- b) En relación de dependencia.
- c) En el desempeño de cargo público.
- d) En el cumplimiento de funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a la propuesta de parte.

Artículo 4º.- Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión a que se refiere el artículo 1º, la inscripción en la respectiva matrícula que será llevada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro y estar habilitado para el ejercicio profesional en los términos de la presente ley.

Artículo 5º.- No podrán ejercer la profesión a que se refiere esta ley, por inhabilidad:

- a) Los incapaces.
- b) Los fallidos y concursados, cuya conducta haya resultado calificada dolosa o fraudulenta, mientras no sean habilitados.
- c) Las personas que hubieran sido condenadas por delitos con pena mayor de tres (3) años de prisión y mientras cumplan su condena.
- d) Los que se encontraren inhabilitados para ejercer la profesión por violación a las leyes especiales y los que hubieren sido excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria dictada en cualquier jurisdicción del país, mientras subsista la inhabilitación o sanción.

Artículo 6º.- El uso del título de licenciados en Comercio Exterior se ajustara a las siguientes reglas:

- a) Sólo será permitido a las personas de existencia visible que lo posean en las condiciones previstas en la presente ley y expresado exclusivamente en idioma nacional.
- b) Las asociaciones profesionales no podrán en ningún caso usar el título de la profesión que se reglamenta en esta ley, ni ofrecer servicios profesionales, a no ser que la totalidad de sus miembros posean los respectivos títulos habilitantes y estén matriculados.
- c) En todos los casos deberá determinarse el título del profesional interviniente en forma indubitable y el número de inscripciones en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- En los casos que asociaciones u organizaciones de profesionales universitarios de distintas disciplinas, realicen tareas comprendidas en el ámbito de esta ley, deberán actuar obligatoriamente, uno o

más profesionales en comercio internacional inscriptos en la matrícula que lleva el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Artículo 8º.- Se considera como uso del título, toda manifestación en idioma nacional o extranjero que permita inferir, referir o atribuir una o más personas la capacidad o el propósito del ejercicio de la profesión en el ámbito y el nivel que son propios de dicho título en particular:

- a) El empleo de leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles o publicaciones de cualquier especie.
- b) La emisión, reproducción o difusión de las palabras experto, consultor, asesor, auditor, licenciado y similares, con referencia a cualquiera de los ámbitos de la profesión reglamentada por la presente ley.
- c) El empleo de los términos estudio, asesoría, instituto, sociedad, organización y otras similares.

En los cargos existentes o a crearse, de entidades financieras reconocidas como tales por el Banco Central de la República Argentina, de entidades comerciales y civiles, de empresas mixtas o del Estado y cualquiera de las dependencias de los poderes de la administración pública provincial o municipal, se prohíbe el uso de las denominaciones iguales o similares a los títulos de la profesión reglamentada por esta ley, especialmente la utilización de las palabras mencionadas en el inciso b) de este artículo, que den lugar a quienes lo desempeñan al uso indebido del título.

Artículo 9º.- Las personas que ejerzan la profesión de licenciado en Comercio Exterior u ofrezcan los servicios inherentes a las mismas sin reunir las condiciones prescritas en esta ley, serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del Código Penal y las leyes especiales que rijan en esta materia.

Artículo 10.- Los dictámenes o informes de cualquier naturaleza emitidos por graduados en comercio exterior destinados a ser presentados ante los poderes y entidades públicas nacionales, provinciales, municipales, particulares, mixtas o privadas, requerirán la previa intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, a los efectos de la certificación de la firma del profesional y del cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes referidas al ejercicio de la profesión.

TITULO II DE LOS TITULOS Y LAS FUNCIONES

Artículo 11.- Si la labor profesional está destinada a hacer fe pública respecto de terceros, es requisito que el profesional sea independiente de la o de las partes involucradas en el trabajo a desarrollar. El alcance de la independencia de criterio será fijado por las normas éticas del ejercicio profesional.

Artículo 12.- Los cargos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la administración pública nacional, provincial y municipal, empresas del Estado, mixtas y sociedades del Estado, cuyo desempeño requiera tener conocimiento de la especialidad de los graduados en comercio internacional, serán cubiertos por los profesionales habilitados de acuerdo con la presente ley.

Artículo 13.- Las incumbencias profesionales de los licenciados en Comercio Internacional son establecidas de conformidad a lo dispuesto por la resolución número 651-78 del expediente 22.936-78 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, habilitándolo para:

- 1) Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
- 2) Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda en el mercado internacional.
- 3) Estudios y análisis de la coyuntura global, sectorial y regional, referidos a la especialidad.
- 4) Análisis y fijación de precios, política de precios de exportación para productos y servicios tradicionales y/o no tradicionales.
- 5) Análisis y determinaciones de costos de importación y exportación de productos y servicios.
- 6) Evaluación económica y financiera, de proyectos en inversiones privadas y/o públicas para la importación y exportación de productos y servicios.
- 7) Elaboración de estudios y proyectos de promoción de exportaciones a nivel público y/o privado.
- 8) Planificación, coordinación, ejecución y control de todas las actividades y tareas que directa o indirectamente vinculen al sector privado exportador e importador a instituciones de carácter público, tales como ministerios, Dirección General de Aduana, bancos oficiales y privados, etcétera, y a estos con el sector privado.
- 9) Asesoramiento integral al sector público en toda la actividad del ámbito nacional referida a la exportación e importación de productos y servicios, especialmente las referidas a la implementación de medidas de tipo cambiario, impositivo, crediticio, fijación de tasa y recargos aduaneros, regímenes promocionales, etcétera.
- 10) Estudios, análisis, proyectos y asesoramientos al sector público y privado en materia de transporte internacional para la exportación e importación de productos y servicios.
- 11) Estudios, análisis, proyectos y asesoramientos al sector público y privado en materia de envases y embalajes de productos de exportación e importación.

- 12) Asesoramiento al sector público y privado en materia de seguros de exportación, especialmente el seguro de créditos a la exportación.
- 13) Asesoramiento al sector privado en materia de legislación y práctica aduanera, regímenes cambiarios, impositivos, crediticios, promocional, ferias y exposiciones, etcétera, para la exportación e importación de productos y servicios, así como al aspecto relacionado con el derecho internacional.
- 14) Toda otra cuestión relacionada con el comercio internacional de productos y servicios.
- 15) El ser perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.

Artículo 14.- Los profesionales deben intervenir con firma toda documentación de importación y exportación que se tramite por el sector público y/o privado, despachantes de aduanas y sus apoderados dentro del territorio provincial y que tengan las importaciones destino dentro del mismo territorio, como así también las exportaciones que se originen por el sector público y/o privado, despachantes de aduanas y sus apoderados dentro del territorio provincial, independientemente del puerto o aeropuerto por el cual se proceda a la exportación o importación en cuestión.

Artículo 15.- Los honorarios en ningún caso podrán exceder el 5% del valor FOB de la mercadería tanto de importación como de exportación, y con un mínimo que determinará el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Artículo 16.- Los licenciados en Comercio Exterior llevarán un fiel registro de las operaciones que por ante su despacho se tramiten.

Artículo 17.- Los licenciados en Comercio Exterior que ejerzan su profesión dentro del territorio de la provincia de Río Negro, deben inscribirse como profesionales para ejercer su profesión en el Colegio de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro.

Artículo 18.- Las empresas públicas y/o privadas que ejerzan la actividad de exportación e importación y que no cumplan con la presente ley, serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del Código Penal y las leyes especiales que rijan en esta materia.

Artículo 19.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 627/04

FUNDAMENTOS

La actividad física junto con una alimentación saludable se traduce en una mejor calidad de vida para las personas. Ambas favorecen el mantenimiento y la conservación de la salud. Si la actividad física se realiza planificadamente, se convierte en ejercicio físico.

Esto junto a la recreación y el deporte son tres aspectos íntimamente relacionados cuya manifestación es una vida física, emocional y psíquica cada vez más plena que contribuye a la prevención y en muchos casos a la rehabilitación.

Para lograr un desarrollo físico tanto en lo recreativo como en lo competitivo, en el mantenimiento de las formas físicas o en las prácticas de disciplinas deportivas, muchas personas concurren a lugares que se dedican a este tipo de formación; estos son conocidos como gimnasios.

Lo que ocurre es que no siempre se encuentran profesionales matriculados que brinden ésta atención; teniendo en cuenta que las prácticas inadecuadas o la estimulación temprana, puede ser perjudicial para la salud del interesado.

Debemos ser conscientes de los riesgos que se corren como consecuencia de un mal ejercicio, una sobrecarga, un esfuerzo mayor al ritmo cardíaco que podemos soportar haciendo uso abusivo de los mismos. En reiteradas oportunidades por los distintos medios de comunicación escuchamos casos de personas que padecen serias secuelas físicas como consecuencia del mal manejo de prácticas deportivas. Llegando inclusive a perder la vida, como ya ha sucedido.

Cada cuerpo tiene su particularidad, su conformación y no existe un manual único para la actividad física más allá de algunas pocas reglas generales. La supervisión de nuestra actividad tiene que estar en manos de un profesional que conduzca, nos oriente, nos ponga límites y nos aconseje según la conveniencia del caso, la formación integral básica es fundamental para garantizar una mejor calidad de vida de las personas, tomando el principio que sólo el esfuerzo puede ser coronado con éxito en el marco de nuestras propias limitaciones.

Cabe destacar que todo lo expuesto con relación a la formación física tiene que estar acompañado por una infraestructura deportiva adecuada y un lugar acorde para la práctica deportiva, guardando en su forma edilicia ciertas normas indispensables para desarrollar la actividad en forma

armoniosa y placentera: ventilación, iluminación, calefacción, extintores, elementos de primeros auxilios, sanitarios, vestidores, servicios de urgencias médicas, entre otros.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Los establecimientos o locales destinados a la práctica de actividades físicas tanto deportivas como recreativas, hará su funcionamiento con dirección de profesionales, se denominan "Gimnasios", teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Debe poseer ambientes iluminados, ventilados y calefaccionados.
- b) Las paredes, pisos y cielo raso deberán estar en buen estado de conservación y limpieza, siendo obligatorio tener piso suspendido cuando se realice actividad aeróbica.
- c) La instalación eléctrica debe estar aprobada por los planos correspondientes, debiendo contar con llave térmica y disyuntor diferencial con conexión a tierra, y demás normas de seguridad que determinan las empresas prestatarias de servicios públicos y leyes vigentes.
- d) Extintores tipo triclasa o superiores, carteles indicadores, alarma sonora o luminosa.
- e) Elementos y botiquín de primeros auxilios.
- f) Las puertas del local o establecimiento deberán abrir hacia fuera y tendrán que contemplar las medidas de seguridad para una posible evacuación.
- g) Sanitarios para damas y caballeros, con azulejos hasta el cielo raso. Aquellos edificios que cuenten con vestidores, duchas y/o pileta de natación las normas de seguridad e higiene correspondientes, deben poseer todos los elementos en perfecto estado de conservación y limpieza.
- h) En caso de que el establecimiento o local cuente con servicios de masajes, sauna u otra actividad paralela, éstos deberán ser independientes de donde se realiza la actividad física, como así también estar indicado dentro del recinto debiendo reunir las condiciones de seguridad e higiene que correspondan.
- i) Los aparatos a usar deben estar correctamente conservados y limpios siendo adquiridos a proveedores que se encuentren habilitados para la fabricación de los mismos.
- j) Se deben realizar desinfecciones periódicas y la limpieza del lugar, se hará todas las veces que sea necesario, según la actividad.

Artículo 2°.- En el caso de los gimnasios de musculación, el profesional titular del mismo, que posea título que lo avale, quien será responsable de:

- a) Coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan.
- b) Disponer la rutina a efectuar, pudiendo delegar en una persona idónea el control de la práctica.
- c) Confeccionar una ficha individual del interesado, la cual debe contener los siguientes datos como mínimo: a) Nombre y apellido, b) Fecha de nacimiento, c) Dirección particular, d) Teléfono e) Propio o de un familiar, f) Datos clínicos tales como: Intervenciones quirúrgicas, fracturas, enfermedades que padeció o padece, presión arterial y todos los datos clínicos que sirvan para iniciar o dar continuidad a la actividad física.

Artículo 3°.- Prohíbese en los gimnasios la venta o suministro de:

- a) Medicamentos.
- b) Anabólicos.
- c) Sustancias que contengan principios activos que modifiquen el rendimiento físico o acciones fisiológicas en el organismo.

Artículo 4°.- El titular de la habilitación deberá tener título de Profesor de Educación física o título referido a la actividad que desarrolla. Será indispensable contar con una cobertura de seguro de vida, accidente y lesión que proteja a toda persona que desarrolle cualquier actividad en el lugar, como así también una cobertura médica de urgencia. Si se realizara una actividad anexa de artes marciales, la misma deberá ajustarse a lo normado en el artículo 5°.

Artículo 5°.- En el caso de los gimnasios exclusivos de artes marciales, el titular solicitante de la habilitación deberá ser como mínimo Primer Dan, que lo faculta como instructor, tener la correspondiente certificación de las Federaciones Nacionales y Provinciales y deberá ajustarse a las exigencias del artículo anterior.

Artículo 6°.- Se creará un registro único de los gimnasios a través de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación, donde quedara expresada la actividad a desarrollar. Esta extenderá una constancia de registro, y actuará como autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- Todos los gimnasios que se encuentran actualmente en funcionamiento tendrán un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente ley para regularizar su situación.

Artículo 8°.- Todos los gimnasios deberán adecuarse a la ley nacional y provincial del Discapacitado y Consejo Provincial de Educación.

Artículo 9°.- La Agencia Río Negro Deportes y Recreación, reglamentará y determinará las multas por incumplimiento de la presente, destinando el producido de la misma a un Fondo que será empleado a apoyar el deporte federado de la provincia. Se deberá hacer efectivo en un plazo de sesenta (60) días.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 628/04

FUNDAMENTOS

La comunidad de Maquinchao, conformada por una pequeña población de 3.000 habitantes, cuenta con un solo edificio para el desarrollo de actividades escolares de nivel primario, inicial y adultos.

La escuela primaria número 4 fue creada en 1953, con una infraestructura proyectada para contener 200 alumnos en dos turnos. Hoy la matrícula es de 550 niños inscriptos, con un paulatino crecimiento, en progreso desde 1998, estimado en un 5% anual.

Desde su creación, este establecimiento ha recibido la ampliación de cuatro aulas, una de ellas cedida al jardín de infantes número 74. Ninguna otra obra ha sido realizada, sólo refacciones menores como arreglo parcial del sistema cloacal para los 7 sanitarios femeninos y 5 masculinos, que ha venido colapsando y ha obligado a suspender las actividades educativas.

En situación normal funcionan 9 aulas, 18 secciones. Un séptimo grado con matrícula de 30 alumnos ocupa una sala con capacidad para 18; en el contraturno este espacio se destina para alumnos con capacidades diferentes. En el salón comedor, funcionan dos secciones de grado y almuerzan 70 alumnos en dos turnos, mientras que 100 lo hacen en la galería, con los riesgos y consecuencias que, gracias a la buena voluntad, predisposición y sacrificio de todo el personal de la institución se ven minimizados.

En la sala de música están funcionando 2 secciones, y en lo que debiera ser espacio destinado para sala de computación hay 2 secciones más. En un depósito, en ambos turnos, se encuentran funcionando 2 secciones de alumnos en proceso de integración.

A pesar del enorme esfuerzo que realizan los docentes para impartir sus clases diarias, la falta de espacio y confortabilidad, precariza las condiciones del trabajo escolar. Elementos de laboratorio sin utilizar, por no contar con el espacio físico adecuado; escasos pizarrones y armarios y la carencia de mobiliario, hacen más difícil las condiciones laborales y entorpecen los objetivos institucionales pedagógicos-didácticos.

La construcción de una nueva Unidad Educativa promoverá el desarrollo y las potencialidades de educabilidad de los niños y jóvenes de esta comunidad, permitiendo a los docentes realizar su tarea diaria con mayor eficiencia y dignidad.

Nuestra provincia asume un alto compromiso en la mejora de la calidad educativa. Equidad y alto nivel académico son premisas fundamentales para cumplir con este objetivo.

Por ello:

Autor:Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el ejercicio presupuestario del año 2005 la partida necesaria para la construcción de un nuevo edificio escolar en la localidad de Maquinchao, dando solución a los serios inconvenientes que hoy afronta la Comunidad Educativa de esta ciudad de la Región Sur.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 629/04**FUNDAMENTOS**

El movimiento cooperativista en Río Negro tiene sus comienzos en la primera década del siglo XX, en 1907, con la constitución de la primera Cooperativa de Irrigación Limitada de General Roca, integradas por productores inmigrantes, que se radicaron en nuestro Alto Valle y Valle Medio.

Más cerca en el tiempo, y con la llegada de la democracia, nuestra provincia fortaleció a los sistemas solidarios, mediante leyes que puso a Río Negro a la vanguardia en materia de legislación en el país.

Con los principios y valores que rigen a las cooperativas y a sus asociados: autoayuda, auto responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, estas entidades se engloban bajo la declaración de identidad cooperativa: "Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada" (Alianza Cooperativa Internacional, Manchester-Inglaterra, 1905).

Estos principios y valores, junto a esta definición, son hoy, en los comienzos del siglo XXI, los que perduran en el tiempo y los que se quieren inculcar a los jóvenes que recién comienzan en este movimiento.

El año pasado, en Las Grutas, se realizó el 1º Encuentro de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, en el que se trazaron las primeras líneas de trabajo para fortalecer los principios y valores mencionados anteriormente.

Este año, bajo el lema "**La Juventud Cooperativista y Mutualista como Movimiento del Presente**", se llevará a cabo el 2º Encuentro, en el que se continuará con lo trabajado el año anterior.

Los objetivos del encuentro propenden a fortalecer a:

- a) Enseñanza a todos los jóvenes a través de los paneles orientados a la capacitación inicial, que representa la base de los valores y definición de las cooperativas.
- b) Capacitación para capacitadores, que afirma los conceptos iniciales, y brinda la oportunidad de poder transmitir los conocimientos de jóvenes a jóvenes para quienes recién comienzan.

Este Encuentro es organizado por la Juventud Cooperativista del Valle Inferior, la Cooperativa de Viviendas de Viedma, la Cooperativa de Trabajos Eléctricos -CO.TR.EL., la Cooperativa de Trabajo del Valle Inferior -CO.TRA.V.I.-, y la Juventud Cooperativista de Río Negro; auspiciado por la Federación de Cooperativas de Río Negro, -FE.CO.R.N.-, la Subsecretaría de Economía y Desarrollo Social de Río Negro, la Federación de Mutuales Rionegrinas -FE.MU.R- y el Consejo Asesor Mutual de Río Negro.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "2º Encuentro de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro" que se realizará en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma los días 1, 2, 3 de octubre de 2004, organizado por la Juventud Cooperativista del Valle Inferior, la Cooperativa de Viviendas de Viedma, la Cooperativa de Trabajos Eléctricos -CO.TR.EL., la Cooperativa de Trabajo del Valle Inferior -CO.TRA.V.I.-, y la Juventud Cooperativista de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 630/04**FUNDAMENTOS**

En el último siglo, la expectativa de vida creció más que en dos milenios: un ciudadano de la antigua Roma moría aproximadamente a los 22 años, mientras que, según estadísticas de las Naciones Unidas, un bebé que nace hoy podría llegar a vivir unos 81 años si llegara al mundo de Japón y casi 74 en la Argentina. En 2050 uno de cada cuatro latinoamericanos será un adulto mayor. Muchas de esas personas serán argentinas. Según el INDEC, nuestro país es el segundo de América Latina que muestra un acelerado crecimiento del número de adultos mayores en su población.

En el transcurso del siglo XXI, una cantidad inédita de personas extenderá su vida y no únicamente en los países desarrollados.

La población de más de 85 años ya aumentó notablemente en América Latina, mientras que la población de más de 65 años viene creciendo a un ritmo del 2% anual, según información brindada por la Organización Panamericana de la Salud. Se estima que en 2025 la población de adultos mayores aumentará de 42 a 100 millones en América. Los datos aportados por la División de Población de la CEPAL son contundentes: La proporción de personas mayores de 60 años se triplicará entre el año 2000 y el 2050.

Vivir más se está tornando una realidad palpable. El desafío que se nos instala es entonces el de la calidad de esa vida cada vez más longeva. Si logramos vivir más, ¿podremos también vivir mejor?

Especialistas en el tema sostienen que es absolutamente posible prolongar una vida saludable y que ello depende en buena medida de la actitud y voluntad de cada persona.

La prevención temprana, la adopción de buenos hábitos de vida en lo cotidiano, la participación, el aprendizaje en un mundo cambiante, la posibilidad de intercambio social y el compromiso activo, son factores que favorecen un buen envejecer. Estudios sobre el particular subrayan que longevos saludables irradian buen humor, son creativos, solidarios, realizan sus proyectos personales, saben manejar el estrés emocional provocado por las adversidades y no les preocupa su edad. Más bien lo aceptan y se adaptan a las circunstancias, disfrutando cada momento de sus vidas.

No se sienten expulsados, ni marginados, ni rechazados del sistema, más bien están decididos a aportar toda su sabiduría, experiencia y energía al mismo, y a ocupar el lugar que les corresponde.

Toda una filosofía de vida que reconoce al paso del tiempo vital como un proceso natural inexorable pero que debe ser bienvenido.

Postulado al que adhiere, desde nuestra capital, el Instituto Atlético Viedma que sobre la base de su anterior experiencia en la concreción de las Olimpíadas Provinciales de la 3ª Juventud, se encuentra abocado ahora a la organización de un evento deportivo y recreativo de suma trascendencia que tendrá lugar en la ciudad de Viedma, en la primera quincena del próximo mes de octubre.

Se trata de los primeros juegos orientados a la 3ª edad, denominados "Sur Argentino Viedma 2004", en su primera edición. Un acontecimiento que pretende generar un espacio de competencia e intercambio enriquecedor entre los participantes en distintas disciplinas (atletismo, ciclismo, fútbol reducido, pedestrisimo, bochas, ajedrez, etcétera) y, a futuro, sentar las bases para una propuesta más ambiciosa con alcance regional (Olimpíadas Patagónicas de la 3ª Edad), contribuyendo al desarrollo turístico de la Comarca por su alto perfil convocante.

Considerando la importancia que este tipo de realizaciones tiene para la sociedad de la que formamos parte, por cuanto:

- a) Reivindican el dinamismo, la capacidad, la fuerza y las habilidades que nos son propias cuando pasamos a engrosar esa franja etaria llamada de la 3ª edad.
- b) Fortalecen estructuras institucionales que dedican su tiempo y razón de ser a la jerarquización del rol social que le cabe al adulto mayor, social a su contención y a lograr su máximo bienestar físico y psíquico.
- c) Invitan a la reflexión acerca de la necesidad de adoptar y/o profundizar políticas de Estado activas en respuesta al aumento de la longevidad y la demanda de una mejor calidad de vida.
- d) Generan en la población una valoración social positiva respecto de la adultez mayor.
- e) Concientizan a la comunidad en relación a los beneficios de incorporar hábitos saludables durante el transcurso de toda la vida (alimentación, ejercicio físico moderado y controlado, etcétera), pero mayormente cuando el paso del tiempo torna más vulnerable al ser humano y le exige mayores cuidados especiales.
- f) Actúan como factor de inclusión y cohesión de un grupo etario que histórica y culturalmente en nuestro país se ha sentido marginado y discriminado.
- g) Y contribuyen con su aporte a la consolidación del perfil turístico del que se está tratando de imbuir, con no poco esfuerzo, a nuestra capital provincial.

Es que vengo a proponer a la Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.
Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Susana Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico para la provincia de Río Negro los Juegos Pre-Olímpicos "Sur Argentino Viedma 2004" organizados por el Instituto Atlético Viedma, que tendrán lugar los días 5 al 11 de octubre de 2004 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 631/04

FUNDAMENTOS

Nueve días de deleite para la familia de teatrístas rionegrinos.

Por primera vez en la historia de la Patagonia, Río Negro será sede de la Fiesta Nacional de Teatro, durante la primera quincena de abril de 2.005.

El anuncio fue realizado por Raúl Brambilla, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Teatro, en ocasión de la apertura del Festival Provincial de Teatro llevada a cabo en Cipolletti el día 16 de septiembre del corriente año.

Las mejores obras teatrales del país desembarcarán en las localidades de Cipolletti, General Roca y Villa Regina, estando representadas por alrededor de 36 elencos de diferentes provincias, unos 300 artistas.

Luego de finalizado el Festival Provincial en Cipolletti, se seleccionarán las tres mejores obras que participarán en el Encuentro Patagónico de Teatro a realizarse en la vecina provincia de Neuquén entre el 24 y el 28 de noviembre de 2.004.

Vale decir que la agenda teatral luce muy nutrida en nuestra geografía regional, sirviendo todas estas actividades como antesala de la Fiesta Nacional a realizarse en nuestra provincia el año próximo.

De acuerdo a lo informado por el representante del Instituto Nacional, la prioridad es abrir el juego hacia el interior, dando impulso al teatro en las ciudades más pequeñas; recordando que el último encuentro nacional se realizó con éxito en la ciudad santafesina de Rafaela.

Destacó por otra parte, la circunstancia de que Río Negro es una provincia donde existe un movimiento teatral muy fuerte con unos cuarenta grupos estables.

Para la realización del evento se deberá afrontar gastos que rondarán los 300 mil pesos, monto que se estima será solventado en forma conjunta por el Instituto Nacional, el Estado provincial y los tres municipios que serán sedes del mismo.

La expresión teatral rionegrina atraviesa por un muy buen momento, correspondiendo destacar que ello no sólo es así por la cantidad de elencos que nos representan, sino particularmente por el nivel alcanzado por nuestros artistas.

Valga pues como reconocimiento para toda la familia teatral rionegrina, la realización de la próxima Fiesta Nacional en territorio provincial.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social, cultural y recreativo la realización de la Fiesta Nacional de Teatro 2.005 con sede en la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante la primera quincena de abril de 2.005 en las localidades de Cipolletti, General Roca y Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 632/04

Viedma, 16 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el que se solicita la declaración en emergencia del Sistema Penitenciario Provincial, en función de las siguientes consideraciones.

La Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Gobierno de la provincia ha informado del grave estado en que se encuentra el sistema penitenciario dependiente de la policía de la provincia, tanto en el aspecto de las construcciones existentes como en el de recursos humanos disponibles.

Particularmente, la Cárcel de Encausados de General Roca adolece de múltiples deficiencias, originadas en la falta de espacio para albergar a los más de cuatrocientos internos allí alojados y en las deficiencias constructivas que se observan, fundamentalmente por el mal estado de las instalaciones sanitarias y de agua. Ambas circunstancias configuran un cuadro de hacinamiento y pésima calidad de

vida, haciendo devenir en ilusorio el cumplimiento de las prescripciones legales emanadas de la Constitución de la provincia y las leyes número 24.660 y 3008.

En similar situación, se encuentran las tres restantes cárceles de encausados provinciales, fundamentalmente en cuanto a su capacidad, ya que todas poseen en promedio más del ochenta por ciento (80%) de la población originalmente proyectada; el otro punto en común son los aspectos funcionales de éstas unidades, que permiten situaciones de extrema peligrosidad tanto para los internos, como para los empleados, como así también, una latente posibilidad de fugas.

Esta situación ha sido resaltada en distintas instancias por el Poder Judicial, debiendo destacarse las sentencias número ochenta y ocho de fecha 21 de junio de 2001 en autos: "presidente del Colegio de Abogados de General Roca S/Mandamus" (expediente número 15.762/01 STJ) y número sesenta y cuatro de fecha 26 de marzo de 2002 en autos: "Defensores Generales Penales de General Roca S/ Acción de Amparo" (expediente número 16.567/02 STJ) dictadas por el Superior Tribunal de Justicia.

En el curso del presente año se han producido intervenciones de las Cámaras Primera y Segunda en lo Criminal de General Roca ordenando dar solución a los diversos planteos de los internos relacionados con la problemática expuesta "ut supra" y se ha recepcionado el oficio número 692/04 Sec. número 4 de fecha 26 de agosto de 2004 del Superior Tribunal de Justicia que adjunto contiene el oficio número 3.753/04 – C.C. 2da. relativos a la misma cuestión.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 se sancionó y promulgó la ley número 3490 por la que el Poder Ejecutivo debía desarrollar un programa de inversiones destinadas a la construcción de instalaciones físicas necesarias para la prestación del servicio penitenciario en la provincia, autorizándose la adopción del procedimiento de contratación directa.

Dicha ley establece en su artículo 3º una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación, por lo que el mismo se ha extinguido el día 04 de enero de 2003.

En el marco autorizado por dicha ley se encuentra en construcción un edificio en la ciudad de Viedma con capacidad para albergar a 240 internos, lo que luce notoriamente insuficiente como solución frente al problema del crecimiento de la población penitenciaria y su proyección hasta el año 2011, de lo que se da cuenta en el expediente mencionado en el Visto.

Por su parte, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el edificio que se construye en la Ciudad de Viedma no estará finalizado antes del 31 de diciembre de 2004.

A su vez, la Secretaría de Seguridad y Justicia agrega que para su habilitación es preciso la previa contratación y capacitación del personal que se destinará a prestar servicios en el mismo, para lo cual se han iniciado los trámites de convocatoria pertinentes, habiéndose suscrito además, en fecha 22 de julio de 2004, con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación el "Convenio de Cooperación" Técnica Científica en relación al tratamiento y asistencia de las personas privadas de la libertad.

Dicho convenio refiere también a las características y condiciones de seguridad y habitabilidad de los establecimientos, organización de circuitos administrativos y recursos humanos, con propuestas para la formación de los mismos a través de programas integrales en el marco de los objetivos que se ha fijado el gobierno de Río Negro en procura de su organización penitenciaria y carcelaria.

De ello se desprende que aún concluidas las obras en Viedma, la habilitación del establecimiento conllevará un tiempo adicional no inferior a noventa (90) días.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia informa igualmente que se encuentra elaborando el proyecto de reglamentación de la ley número 3008 que regula el Régimen Penitenciario Provincial y un Reglamento General de Cárceles de Encausados acordes con las modernas técnicas penitenciarias y compatible con las disposiciones de la ley número 24.660 y el Código Penal recientemente reformado.

Dicha Secretaría prepara igualmente la creación del Servicio Criminológico Provincial que consiste en una estructura eminentemente técnica cuya función se destaca en el período de observación, en todo lo relacionado al diagnóstico y pronóstico del interno, y consecuentemente, a la individualización del tratamiento más adecuado, debiendo el mismo ser integrado exclusivamente por profesionales que constituirán un equipo interdisciplinario, debiendo garantizarse la excelencia de todos los dictámenes que emitan.

Por ello, y de todas las circunstancias analizadas surge la imperiosa e impostergable necesidad de dar inmediata solución a los dos aspectos fundamentales señalados, esto es, la construcción de edificios y la obtención de los recursos humanos capacitados.

Sin ambos recursos pueden ciertamente originarse situaciones de máxima gravedad atento los permanentes reclamos de los internos de todos los establecimientos, volcados en innumerables hábeas corpus presentados ante distintos tribunales de grado, los que reiteradamente reclaman soluciones frente al riesgo de agravamientos de conflictos con consecuencias imprevisibles para la vida e integridad del personal destinado al servicio y de los internos alojados.

El incremento explosivo de la población carcelaria ha generado problemas en lo atinente a la provisión del racionamiento y a la asistencia sanitaria, razón por la que se promueve la facultad de contratar directamente dichos servicios por un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, hasta tanto se organicen los procedimientos licitatorios tendientes a proveerlos.

El Servicio Penitenciario Federal ha informado que no puede ampliar el número de plazas disponibles para condenados de esta provincia, atento padecer condiciones de insuficiencia edilicia, dado el aumento de la actividad delictiva que se observa en el país.

Por estas consideraciones, se torna indispensable proveer al Poder Ejecutivo de un instrumento legal acorde con las circunstancias de emergencia que enfrenta el sistema penitenciario provincial,

autorizando la contratación directa de obras de construcción, como asimismo la contratación de personal idóneo para capacitar recursos humanos incluidos estos mismos.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia social y económica para la provincia se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2° de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador, de la provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de septiembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia don Oscar Enrique Idoeta, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se solicita la declaración en emergencia del Sistema Penitenciario Provincial, a efectos de dotar con ello al Poder Ejecutivo provincial de un instrumento legal acorde a las circunstancias, que posibilite llevar a cabo medidas necesarias para resolver tanto la situación edilicia de las cárceles, como así también la contratación de personal idóneo para la capacitación de los recursos humanos que fueran indispensables para dicho fin.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia social que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2°, de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador, los señores ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia don Oscar Enrique Idoeta, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar las decisiones más urgentes que las circunstancias reclaman, proveyendo al sistema de los recursos materiales y humanos necesarios a fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Constitución provincial y demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 2º.- Facultar a tal fin al Poder Ejecutivo para que efectúe las contrataciones en forma directa de obras destinadas a penitenciarias y cárceles de encausados, cualquiera sea el monto, observando las disposiciones de la legislación vigente respecto a las condiciones de los contratos.

Artículo 3º.- A los fines del artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá desarrollar un programa de inversiones privadas nacionales o internacionales, observando en tal sentido la legislación vigente, o recurrir a la convocatoria del sector privado para la presentación de iniciativas de inversión en el área declarada en emergencia y durante el tiempo fijado en la presente ley.

Artículo 4º.- Facultar al Poder Ejecutivo para contratar por un (1) año en forma directa personal destinado a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el Escalafón Penitenciario dependiente de la Policía de Río Negro.

Artículo 5º.- Facultar al Poder Ejecutivo para la adquisición en forma directa y cualquiera sea el monto, del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los establecimientos mencionados en el artículo segundo, observando las disposiciones de la legislación vigente, respecto a las condiciones de los contratos.

Artículo 6º.- Mientras dure la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo competente, podrá disponer los traslados de internos condenados, incluso a dependencias de otros servicios penitenciarios provinciales o del Servicio Penitenciario Federal, según las necesidades del mejor funcionamiento del sistema, sin menoscabo de la integridad de los alojados e informando en el menor plazo posible al juez competente.

Artículo 7º.- Quedan comprendidas en la presente ley las obras de refacciones, ampliaciones y remodelaciones urgentes de los establecimientos existentes, como así la provisión del racionamiento y asistencia sanitaria, a los internos en toda la provincia. La autorización para el racionamiento y asistencia sanitaria tendrá una vigencia no mayor de ciento ochenta (180) días hasta tanto se instrumenten los mecanismos normales de contratación.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo dará prioridad a las propuestas que realicen las empresas nacionales y, dentro de ellas, particularmente a las radicadas en la provincia, siempre que exista igualdad de condiciones.

Artículo 9º.- En los casos de contratación de obras de construcción, deberá intervenir una comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes de la Legislatura, con sus respectivos suplentes.

Artículo 10.- La presente ley tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación.

Artículo 11.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 633/04

Viedma, 20 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Hospital de Cipolletti

En construcción sobre calles Naciones Unidas entre Arenales y Venezuela.

Servicio de Salud Mental:

1. Indique si existió un relevamiento previo de necesidades con el personal del servicio para la elaboración del proyecto del nuevo hospital.
2. Informe si se volcaron dichos datos en el proyecto.
3. Cantidad y ubicación de consultorios externos.
4. Especifique la ubicación del servicio dentro del nuevo hospital.
5. Indique si existen en el proyecto espacios destinados a la recepción de pacientes y a reuniones de equipo del sector.
6. Informe cantidad de camas destinadas a internación de pacientes del servicio.
7. Detalle, cantidad y ubicación de servicios sanitarios para el área.
8. Indique el equipamiento previsto.
9. Informar cantidad y detalle de los recursos humanos previstos. Forma de selección.
10. Adjunte indicadores que justifiquen que se podrá cubrir con los recursos humanos y edificios previstos, a la población del Área Cipolletti y las derivaciones que reciba. Datos estadísticos.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Francisco Castro, Luis Di Giácomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Magdalena Odarda, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 634/04

FUNDAMENTOS

En el año 2000, la Legislatura de la provincia de Río Negro, sancionó la ley número 3475, por la cual implementaba en el ámbito de la provincia, el Registro de Deudores Alimentarios.

La justificación de este proyecto encuentra su razón fundamentalmente, en la falta del cumplimiento de este deber de las y de los progenitores para con sus hijos, esta obligación que alcanza para cubrir las necesidades de subsistencia, habitación, vestuario, y asistencia en las enfermedades, de acuerdo a las condiciones del alimentante artículo 372, del Código Civil Argentino que expresa "...La prestación de alimentos comprende lo necesario para la subsistencia, habitación y vestuario correspondiente a la condición del que la recibe, y también lo necesario para la asistencia en las enfermedades"... y sus artículos concordantes 267, 374, etcétera, y es aceptado en la doctrina aunque el citado artículo no lo diga expresamente, que deben considerarse comprendidas las necesidades morales y culturales.

Dicho esto, y en los que aquí nos importa, vemos que aunque parezca mentira y una actitud vergonzante, existen padres y madres que aun pudiendo pagar esta cuota incurren en una gravísima omisión, dejando a sus hijos librados a la suerte del progenitor que tenga la tenencia en ese momento.

Esta situación desgraciadamente es muy común en el mundo de hoy, donde se puede observar permanentemente, el peregrinar de las personas a los edificios de Justicia, tratando de hacer efectiva esta obligación, ya sea "denunciando domicilios de deudores", buscando "pruebas para aseverar ingresos", "denunciando acuerdos homologados que no se cumplen", y hasta tramitando la denuncia penal contemplada en la ley número 13.944 que comprende el delito de inasistencia familiar, para ver si desde la sanción con la cárcel se logra que quienes abiertamente incumplen comiencen a cumplir.

La efectivización de la cuota alimentaria es una de las grandes preocupaciones de los progenitores de hoy, que si bien surge de la ley, según lo referenciáramos, e incluso se encuentra regulado en la legislación penal, con la norma indicada, no se logra cumplir con su cometido.

Es evidente que las artillerías legales contempladas en las leyes de fondo, en muchos casos no son suficientes, y por eso las provincias implementaron otros elementos para darle respuestas concretas a los ciudadanos que lo están exigiendo. Con la creación del registro se vienen a reforzar estos conceptos y sumar una herramienta más a las ya existentes en el espectro del derecho.

Y si bien podemos concordar en que no constituye una solución definitiva, y puede ser susceptible de críticas y de una pertinente revisión en el futuro, debemos poner en práctica esta ley y luego, sobre la luz de la experiencia, analizar los aspectos positivos y negativos de la norma en cuestión.

Esta asignatura pendiente debe ser urgentemente subsanada para brindar una herramienta fundamental para aquellos que diariamente conviven con este verdadero drama. Contar con un instrumento más para amparar los derechos de sus hijos que son quienes se ven directamente perjudicados por la violación de este derecho, es una verdadera necesidad.

Y cabe aquí citar que los derechos también están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución nacional, Constitución provincial. Crear conciencia y sensibilizar sobre este aspecto es fundamental, son los niños, quienes encuentran el beneficio o el perjuicio, por esta situación, es en ellos en quién incide esta indiferencia, negándole el acceso a una mejor calidad de vida que se traduce en alimentación, educación, y salud por destacar los aspectos esenciales que, cuando corremos el velo, esconde esta realidad.

No obstante lo expuesto, tenemos en claro que el Congreso de la Nación tendrá en algún momento de la historia que analizar y producir las modificaciones de las leyes de fondo en esta materia, que si bien no nos es ajeno que han existido iniciativas en este sentido, las mismas han resultado infructuosas.

Creemos entonces que hasta tanto los tiempos cambien en nuestro Congreso, es nuestra obligación como representante de la ciudadanía rionegrina llevar adelante las estrategias necesarias para resguardar estos derechos fundamentales.

Por ello:

Coautores: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia, que se vería con agrado se proceda a dictar en forma urgente la reglamentación y puesta en práctica de la ley número 3475, que crea el Registro de Deudores Alimentarios de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 635/04

FUNDAMENTOS

La Red Caminera provincial, dependiente de la Policía de Río Negro, desarrolla actividades que incluyen la prevención y actuación en contra de los delitos para el cuidado tutelar de la civilidad de las regiones de nuestra provincia y fundamentalmente la prevención de los accidentes de tránsito.

Este servicio público resulta más trascendente en las zonas rurales escasamente pobladas, donde proliferan actividades delictivas como el abigeato, tráfico de especies y/o alimentos sin la correspondiente habilitación de tránsito, como los más comunes.

Los productores de estas zonas, son periódicamente perjudicados económicamente ante los delitos suscitados en sus explotaciones agropecuarias, lo que produce por otro lado el comercio ilegal, provocando competencia desleal por los bajos costos que significa la introducción de hacienda clandestina a los comercios locales, por lo que resulta imprescindible brindar las condiciones mínimas de seguridad al comercio legítimo y el derecho a la propiedad privada.

El abigeato es una problemática nacional, que sufren las mayorías de los productores de nuestro país, por ende nuestra región no está exenta de la misma, por lo cual se deben mejorar los controles a fin de debilitar la infraestructura del robo y la faena clandestina de ganado, antiguo reclamo de los productores a las autoridades.

Informes recientes de la Sociedad Rural Argentina, estipulan que el negocio del robo de ganado mueve más de 1.000 millones de pesos al año, haciendo que el fisco pierda de recaudar cerca de 300 millones de pesos, por lo que los delitos rurales deben prevenirse y reforzar los puestos camineros que realizan el control del paso vehicular por donde se movilizan los animales faenados por contrabando o robo.

Todo mejoramiento de la infraestructura existente, permitirá fortalecer los puestos camineros, lo que redundará en una prestación más eficiente de los servicios de control de la circulación vehicular y la prevención del delito, provocando una reducción en los índices delictivos.

Seguramente dos de las cuestiones más importantes de la actividad de las redes camineras, son la posibilidad de contar con una adecuada comunicación y una infraestructura que permita el desarrollo eficiente de los servicios nocturnos, ya que el control y la prevención acerca del tránsito vehicular exige, entre otros, la determinación de la identidad de los ocupantes, como actuaciones preventivas, para lo cual resulta imprescindible la implementación de algunos servicios elementales, como por ejemplo la disposición en estos puestos de energía eléctrica.

El asentamiento de la Brigada Rural Viedma, zona La Cuchilla, ubicado en la ruta provincial secundaria número 51 y la intersección con la ruta provincial secundaria número 88, que une esta misma con el "Paraje La Lobería" y que en la actualidad es utilizada como ruta alternativa para el uso del transporte pesado, se encuentra en una zona estratégica para la prevención y los controles citados con anterioridad; sin embargo no cuenta con servicio de energía eléctrica, lo cual dificulta enormemente su accionar diario.

Actualmente el tendido eléctrico alcanza hasta el Aeropuerto Gobernador Castello, distante unos 3.000 metros del puesto caminero en cuestión.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para dotar al asentamiento de la Brigada Rural Viedma, zona "La Cuchilla", ubicado en la ruta provincial secundaria número 51 y la intersección con la ruta provincial Secundaria número 88, del servicio de energía eléctrica.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 636/04

FUNDAMENTOS

NAUPA HUEN es un paraje que se encuentra ubicado geográficamente al Noreste de la provincia de Río Negro, sobre la margen sur del Río Limay, distante a 240 Km. de la Ciudad de General Roca. En el mismo habitan ciento ochenta personas permanentes y noventa transitorias.

En la actualidad cuenta con una escuela primaria, a la que concurren 90 alumnos, un albergue residente para veinte internos, un destacamento policial, una sala de primeros auxilios y un teléfono público. Con respecto a los medios de transporte, existe una empresa de ómnibus, que la une a la ciudad de General Roca una vez por semana.

El principal medio económico y de vida se da a través de la producción primaria ya que la gran mayoría de habitantes del paraje son crianceros de ovinos, bovinos y equinos, además se incorporo, a través de la inversión privada, un proyecto apícola.

La característica de la zona está dada por la inexistente contaminación ambiental, haciéndola apta para emprendimientos productivos del sector primario, pero además es posible propiciar actividades múltiples en cuanto al turismo y fundamentalmente las actividades relacionadas con el turismo activo y de aventura ya que la misma es una zona propicia para el desarrollo de estas actividades.

Las provincias patagónicas ofrecen excelentes posibilidades para que los amantes de la pesca puedan realizar esa actividad en un entorno paisajístico privilegiado. En verano, ríos y lagos son el marco natural ideal para la práctica de la pesca deportiva en sus tres modalidades: lanzamiento, arrastre y mosca. Siempre teniendo en cuenta que uno de los atractivos que ofrecen las aguas de esta región es la excelencia de las capturas. La pesca de una trucha arco iris es un enfrentamiento con un pez ágil, fuerte y muy atlético.

La gran cantidad, calidad y tamaño de los ejemplares que se obtienen, la diversidad de especies sumadas a la incorporación por siembra de salmónidos, hacen del paraje Naupa Huen un sitio apto para la pesca deportiva, que podrá alojar en el futuro a distintos pescadores amantes de esta disciplina. Existen especies como las percas, similares a las corvinas, pejerreyes, y truchas arco iris y marrón, que son muy buscadas por pescadores argentinos y de otros países.

La pesca deportiva, esta reglamentada y se practica entre los meses de noviembre a abril, donde es obligatorio devolver la pieza al agua, en el caso de los salmónidos para la preservación del recurso, implicando una confrontación con la naturaleza.

Los nuevos modelos de desarrollo locales, han generado nuevas modalidades de gestión tanto en las políticas sociales como en los emprendimientos productivos. En regiones donde el contexto se da a partir de los altos niveles de pobreza, desempleo y exclusión, la revitalización de las economías regionales a partir de la reorganización desde la economía local y las relaciones comunitarias, pueden ayudar a recomponer el tejido productivo y social, a partir la articulación de la misma con los niveles regionales y locales y el desarrollo de métodos y herramientas innovadoras que concluyan en el fomento de las economías locales.

La reestructuración productiva actual se basa en gran medida en el retorno de la pequeña empresa, entendida aquí como red de microempresas. Estos procesos son necesarios originarlos políticamente a través de la intervención publica, el paraje Naupa Huen no fue incluido por los planes de desarrollo al igual que una basta región costera del río Limay, provocando una incesante migración.

El desarrollo local del paraje NAUPA HUEN a partir del recurso ictícola (siembra de salmónidos), también generará emprendimientos nutridos con otra base económica, cuya ampliación horizontal determinará pautas de crecimiento económico y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Naupa Huen, es una de las tantas localidades de nuestra provincia que necesita construir un modelo económico sustentable, la propuesta radica en la atracción turística producto de la pesca deportiva, recreada a partir de la siembra de salmónidos que se ha realizado desde la provincia de Río Negro. Dicho paraje cuenta con una margen costera altamente apropiada para el desarrollo de esta actividad deportiva, donde en sus lugares más recónditos el silencio del paisaje encuentre al pescador en contacto directo con sus presas y por la cual, se podrán capturar especies de gran tamaño y dimensión.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

Firmante: Emilio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Pesca y Secretaria de Turismo, que vería con agrado:

- 1.1.-** Se incorpore al paraje Naupa Huen entre los sitios seleccionados para realizar los lanzamientos anuales de la temporada de pesca deportiva en la provincia de Río Negro.
- 1.2.-** Tomen todos los recaudos necesarios para la preservación del recurso ictícola en el paraje Naupa Huen.
- 1.3.-** Incorporen en sus programas de promoción de la pesca deportiva en la provincia, campañas para la realización de estas actividades en el paraje Naupa Huen, a fin de iniciar un proceso de desarrollo turístico en el mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 637/04**FUNDAMENTOS**

La transferencia al sector privado de la Empresa Gas del Estado Sociedad del Estado se lleva adelante a partir de la sanción de la ley número 24076, mediante la cual se dispone su privatización, se establece el Marco Regulatorio de la actividad, las normas para la Transición y las Disposiciones Transitorias y Reglamentarias.

El artículo número 50 define como Autoridad de Aplicación al ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) en el ámbito del Ministerio de Economía para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.
- Promover la competitividad de los mercados, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad.
- Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.

Le son asignadas funciones y facultades por el artículo 52, de manera amplia y abarcativa a efectos de facilitar su accionar. El artículo 54 define la integración de su directorio, a saber:

“Artículo 54.- Los miembros del Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas, serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta de los gobernadores de las provincias...”

Por el artículo 58 se determina el quórum necesario en el directorio del ente y que sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple, como asimismo el doble voto del presidente en caso de empate.

Esta Ley fue promulgada por el decreto número 885/92, que introduce modificaciones parciales a la ley sancionada por el Congreso Nacional, eliminando, entre otras cosas, cualquier participación de los gobiernos provinciales fundado en que “... tal exigencia (refiriéndose a los dos directores propuestos por las provincias) atrasaría los términos de la privatización de Gas del Estado y de la constitución del ENARGAS ya que la coordinación, organización y acuerdo entre los gobernadores de las provincias no permitiría cumplir con el cronograma que al efecto ha fijado el Poder Ejecutivo nacional (...) “...Que el respeto del referido cronograma es una de las bases sobre las que se asienta el plan económico en cuyo cumplimiento está empeñado el gobierno nacional y del cual depende la definitiva consolidación de la estabilidad económica...”

Asimismo, en el citado decreto se elimina “la participación de las provincias en la determinación de las diversas áreas en que se dividirá el sistema de distribución de gas en la República Argentina” cuando el área exceda los distintos límites provinciales, con el argumento que se “perturba los intereses del Estado nacional” que ya cuenta con importantes estudios que demuestran la necesidad de agrupar los activos sitios en más de una provincia a los efectos de constituir áreas de distribución viables para la privatización”.

En su parte resolutive se realizan las observaciones pertinentes a los temas mencionados y en su artículo sexto se promulga parcialmente la ley, violando la clara voluntad del Congreso Nacional e ignorando nuestro Sistema Federal. Cabe preguntarse por que no se consultó a las provincias antes de prejuzgar que no iban a ponerse de acuerdo sobre la designación de los directores, y queda claro que “los importantes estudios” con que se contaba para definir las áreas no admitían la “intromisión” de las provincias, aún violando claramente su autonomía y la Constitución nacional. No se podía arruinar la maximización del negocio que, precisamente, el esquema de áreas adoptada, asegura a los operadores. En este punto cabe informar que la ley se sancionó el 20/5/92 y el decreto el día 09/06/92.

La última crisis energética indica, al menos, que el ENARGAS no ha cumplido acertadamente con los objetivos establecidos por el artículo segundo de la ley número 24076, ya que fue necesario recurrir a un sistema de premios y castigos tendiente a reducir el consumo, se afectó el crecimiento industrial y la reactivación económica toda, por que no “se protegió a los usuarios” ni se “promovió la competitividad de los mercados” ni se “alentaron inversiones para asegurar el suministro a largo plazo”.

Si consideramos que la “urgencia” para privatizar, y de esta manera “asegurar la felicidad para todos los argentinos a partir de la estabilidad económica” ya pasó, y que la situación general del transporte y distribución de gas por red requiere de decisiones claras que el ENARGAS no ha tomado, concluimos que se deben reformar los artículos 54, 57 y 58 de la ley número 24.076 para que las provincias ocupen el lugar que les corresponde y con la integración de un directorio del ENARGAS mayoritariamente federal y se pueda corregir el rumbo actual. Dentro del mismo concepto federal y de la pertenencia a las provincias de los recursos naturales (el gas en este caso), siempre debe estar representada en el directorio una de las provincias productoras de acuerdo a lo que ellas acuerden.

Asimismo, resulta conveniente asegurar la integración de un directorio interdisciplinario de manera tal de arribar a decisiones equilibradas y con capacidad en el mismo directorio de analizar todos los aspectos que hacen a la tarea de regulación asignada al ENARGAS.

Por todo lo anterior, se solicita la aprobación de este proyecto de comunicación, que solicita al Poder Ejecutivo nacional modificaciones a la ley 24076. y encomienda a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional actuar en consecuencia e invita a las Legislaturas de las demás provincias de nuestro país a expresarse en igual sentido.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Jorge Pascual, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía, la decisión de la Legislatura de Río Negro de propiciar la modificación de la ley nacional número 24.076, en el sentido de incorporar al directorio de ese organismo, 3 (tres) directores propuestos por los gobernadores de las provincias argentinas, uno de los cuales por lo menos, deberá pertenecer a una provincia productora de gas natural.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que realicen en el ámbito que les corresponda, el Proyecto de Ley modificando la ley nacional número 24076 en el sentido antes citado.

Artículo 3º.- A los distintos poderes Legislativos de las provincias integrantes del Territorio Nacional, que se vería con agrado y un acto de reafirmación del Estado Federal, el tratamiento de iniciativas legislativas similares a la presente, encomendando a sus respectivos representantes en el Congreso Nacional, el impulso de tales iniciativas legislativas.

Artículo 4º.- Que la modificación a la ley nacional número 24.076 en el sentido indicado en el artículo 1º de la presente, se considera necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de los argentinos, el crecimiento económico de nuestro país, la construcción de un federalismo real y concreto, y el cumplimiento de preceptos básicos de nuestra Constitución nacional.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 638/04

FUNDAMENTOS

La distribución de gas natural por red en la provincia de Río Negro se encuentra a cargo de la firma Camuzzi-Gas del Sur, siendo el organismo de control a nivel nacional el ENARGAS. En este servicio público, a diferencia del servicio eléctrico, el Estado nacional es el concedente en los respectivos contratos, para las distintas regiones del país.

Las características de prestación de este servicio, por su complejidad en el control de la calidad y la importancia de los aspectos de seguridad que dependen de tareas de mantenimiento y renovación de instalaciones y precauciones particulares para evitar accidentes de diversa índole, ameritan una fuerte presencia y rápido accionar del organismo regulador. La única forma de lograrlo es mediante una adecuada distribución geográfica de las delegaciones y agencias del ENARGAS en todo el Territorio Nacional.

La ley número 24.076, de privatización de Gas del Estado, preveía en su artículo 77 la participación de los gobiernos provinciales en la determinación de las áreas de distribución a privatizar, cuando aquellas abarcaran más de una provincia y, en su artículo 52 contemplaba que en la integración del directorio del ENARGAS, sobre cinco miembros, dos fueran propuestos por los gobiernos provinciales. Estas exigencias fueron vetadas por el Poder Ejecutivo nacional argumentando urgencia y prejuzgando incapacidad de las provincias en ponerse de acuerdo en el caso del directorio y asegurando que se disponía de "serios estudios" de determinación de las áreas a fijar y no interesaba la opinión provincial.

Más allá de la dudosa constitucionalidad de este decreto número 885/92, lo cierto es que se fijaron las áreas con criterios exclusivamente económicos y se ubicaron las delegaciones y agencias con un claro sentido de concentración demográfica. Es así que para toda la Patagonia existe una sola delegación regional con asiento en la ciudad de Neuquén y tres agencias en las ciudades de Santa Rosa, Trelew y Río Grande. Desde la Delegación de Neuquén se deben efectuar los controles de toda la provincia del Neuquén, todo Río Negro y prácticamente, prácticamente, la mitad del territorio del Chubut, y cualquier usuario de tan amplia zona encuentra "protegidos" sus intereses por la misma delegación, debiendo recurrir a ella ante cualquier reclamo.

Por supuesto que existe la posibilidad de comunicación por Internet a través de una página de interesante diseño y una línea telefónica de llamada gratuita –un 0800–, pero la gran mayoría de la población de nuestra zona no tiene acceso a este tipo de servicio o no lo entiende o no le interesa, y

prefiere que las explicaciones pertinentes, por sí o por no, a sus reclamos no sea tan impersonal y comprometa al funcionario con la respuesta brindada. Este sistema no funciona para nuestra zona y en general para todo el interior del país, que a diferencia de los grandes centros urbanos (donde paradójicamente existen delegaciones o agencias, Verbigracia Mar del Plata y Capital Federal) seguimos prefiriendo el mano a mano o el cara a cara.

Las razones expuestas se pueden extrapolar seguramente a todo el interior del país, no caben dudas que el reclamo es generalizado, pero debemos limitarnos a la situación de nuestra provincia y por ello entendemos que se debe aprobar este proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Jorge Pascual, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al directorio del Ente Nacional Regulador del Gas –ENARGAS- que se considera necesario para el cumplimiento de las responsabilidades de ese organismo, la constitución de Agencias en las localidades rionegrinas de Viedma, Villa Regina y San Carlos de Bariloche, con el objetivo de lograr la adecuada distribución geográfica para la defensa de los consumidores rionegrinos, de manera conjunta con la delegación regional ya existente en Neuquén.

Artículo 2º.- Que en idéntico sentido a lo expresado en el artículo precedente, resulta aconsejable que, haciendo uso de la facultad acordada al ENARGAS en el artículo 52 inciso w), de la ley número 24.076, delegue en el gobierno provincial las funciones necesarias para atender las necesidades de los usuarios en todas las localidades rionegrinas, suscribiendo al efecto los convenios que correspondan.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 639/04

FUNDAMENTOS

Una de las características más importantes de los cursos de agua de la cuenca del río Negro es la irregularidad natural de su comportamiento debido a la influencia conjunta de factores climáticos, la geología y geografía del terreno por donde escurren, el tipo y cantidad de vegetación presente y las transformaciones que ha producido el ser humano sobre esa cuenca hidrográfica.

La cuenca hidrográfica de la región Comahue comprende los faldeos orientales de la Cordillera de los Andes, donde las precipitaciones pluviales superan los 3.000 milímetros anuales y abarca una superficie aproximada de 115.800 Km², de los cuales el 30,6% pertenecen a la provincia de Río Negro. Las precipitaciones se atenúan a medida que nos desplazamos hacia el Este, llegando a los 200 milímetros anuales en la Estepa Patagónica.

Sobre la base de estudios realizados por Agua y Energía Eléctrica, en el año 1996 el Estado nacional evaluó la posibilidad de construir el complejo "Chocón Cerros Colorados", entre cuyos objetivos figuraba "el control de crecidas en el valle de Río Negro". A partir de ese momento se construyó un conjunto de diez presas en la región Comahue, sobre los ríos Limay y Neuquén con dos propósitos fundamentales: La producción de energía hidroeléctrica y la atenuación de crecidas en los ríos de la cuenca.

A partir del año 1985 se iniciaron acciones entre las provincias de Río negro, Neuquén y Buenos Aires con el objeto de "entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y aprovechamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro", esto derivó en la creación en el año 1991 de la Autoridad Interjurisdiccional de la citada cuenca.

Posteriormente en el marco de las privatizaciones del sistema hidroeléctrico de la región Comahue, se constituyó un fondo de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), y además un recurso anual que integra dicho fondo con el 1% de la venta de energía de los emprendimientos hidroeléctricos para el desarrollo de obras que atiendan el impacto ambiental aguas abajo de las represas y un 0,5% del mismo recurso para sostener la estructura técnico-administrativa de la Autoridad Interjurisdiccional.

En este marco la provincia de Río negro desarrolló un programa de obras y estudios que a la fecha ha superado en inversión los treinta millones de pesos, realizadas básicamente entre Cinco Saltos y Chichinales y también en la ciudad de Viedma.

La ley 2952, Código de Aguas de la provincia de Río Negro, fijó pautas en todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos. Designó al Departamento Provincial de Aguas como autoridad de

aplicación, quién en todos los casos deberá autorizar y supervisar la construcción de obras hidráulicas de interés general.

También establece expresamente que los planes hidrológicos se elaboren en coordinación con las distintas planificaciones que lo afecten, como es el caso específico de la planificación urbana, la forestal, la de conservación de suelos. Teniendo en cuenta la íntima relación que existe ente los recursos hídricos, los demás recursos naturales y la actividad humana, en la elaboración de los distintos proyectos se garantizará la participación de todas las áreas interesadas, lo que necesariamente implica que cuando se trate de cuencas o subcuencas urbanas tenga injerencia relevante el municipio local.

La preservación de la cuenca hidrográfica implica el cuidado de todos los cuerpos de agua y los bienes naturales que afectan directa e indirectamente a la calidad del recurso hídrico. La conservación de las masas boscosas y de los suelos garantiza la regulación de los caudales y la calidad de las aguas. La explotación indiscriminada de canteras, la tala no controlada de árboles, los incendios forestales, los asentamientos urbanos en las riberas o antiguos lechos de los cursos de agua son algunos de los problemas ambientales que amenazan la continuidad de los procesos naturales de los que dependen los aprovechamientos hidroeléctricos aguas abajo de la cuenca.

El Código de Aguas en el Título II artículo 237 clasifica las obras hidráulicas según su finalidad, el inciso a) contempla aquellas obras cuya ejecución responde a un interés general de la provincia y que demanden inversiones de una magnitud que excedan la capacidad económica de sus zonas de influencia, resultando no obstante aconsejables por razones de gobierno o de carácter social.

El Título III del citado Código establece los Recursos del Departamento Provincial de Aguas, creando en el artículo 243, inciso a) el Fondo Hidráulico Provincial que contará con los siguientes recursos:

- 1) Los fondos que se acuerden en el Presupuesto General de la provincia y de la Nación y las leyes especiales para los fines enumerados precedentemente.
- 2) El producido de las contribuciones especiales que en concepto de canon de construcción, retribución de mejoras gravará a todas las propiedades rurales y urbanas comprendidas en las zonas de influencia de las obras.
- 3) Las diferencias de precio provenientes de la valorización originada por las obras, cuando se optare por la adquisición previa de los terrenos comprendidos en sus zonas de influencia y su ulterior venta o colonización, o cuando las tierras beneficiadas sean fiscales.
- 4) Por las regalías a que hace referencia el artículo 43 del presente Código, así como las previstas en normas nacionales como contraprestación por la utilización de recursos hídricos de la provincia.
- 5) Por el producido de la negociación de títulos y/u operaciones de crédito.
- 6) El canon de uso de obras provinciales de infraestructura hídrica afectadas a un servicio público que no sean prestados por el Departamento Provincial de Aguas.
- 7) Cualquier otro recurso no especificado.

En este marco y teniendo en cuenta que son las autoridades municipales y los representantes de cada circuito quienes viven a diario y receptionan los inconvenientes surgidos en cada comunidad, resulta fundamental contar con un espacio formal que permita viabilizar los requerimientos de los distintos municipios de la cuenca.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Comité de Evaluación y Seguimiento de Obras de Saneamiento y Estabilización de márgenes en los municipios de la Cuenca del río Negro.

Artículo 2º.- El Comité creado por la presente ley estará integrado por:

- a) La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura.
- b) El Departamento Provincial de Aguas.
- c) El municipio solicitante de la Obra.
- d) Los legisladores del circuito correspondientes al municipio solicitante.

Artículo 3º.- La presidencia del Comité será ejercida por el presidente de la Comisión Especial de Recursos Hídricos.

Artículo 4º.- Serán funciones del Comité la recepción, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de obras destinadas al saneamiento hídrico en los municipios de la Cuenca del río Negro.

Artículo 5º.- Lo normado en la presente ley se regirá por la ley número 2952 con especial injerencia a lo previsto en el Libro Quinto, Títulos I, II, III, IV y V.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 640/04

FUNDAMENTOS

En la sesión de la Legislatura de Río Negro del día 24 de junio de 2.004 fue aprobada, bajo el número 47/04, una comunicación de mi autoría que en sus artículos 1º y 2º expresaba: "**COMUNICA – Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de incrementar las frecuencias de escalas de la empresa aérea estatal LADE, reprogramando los vuelos a fin de recuperar la conexión entre las ciudades de Viedma, General Roca, San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci con San Carlos de Bariloche y restantes destinos Patagónicos, afectando para tal fin las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 2º.- Comuníquese al señor presidente de la Nación, al señor gobernador de la provincia de Río Negro, al Parlamento Patagónico, a los diputados y senadores nacionales por Río Negro y a la Fuerza Aérea Argentina".

Con similar contenido el Parlamento Patagónico aprobó una Comunicación a las autoridades nacionales el día 15 de mayo de 2.004. Me remito en los fundamentos a lo expresado en la referida Comunicación número 47/04 que solicito se agregue a la presente.

En respuesta a tales inquietudes el **Doctor Rodolfo María Ojea Quintana, Director de Programas de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación** envía nota al señor presidente de la Legislatura de Río Negro, fechada el día 03 de septiembre de 2.004, adjuntando el informe producido por el Comando de Operaciones Aéreas.

Dicho informe, en la parte pertinente y refiriéndose a la Comunicación número 47/04 manifiesta que: "**...en la actual previsión presupuestaria para el próximo ejercicio 2.005, no se han incorporado las conexiones que se indican en la iniciativa parlamentaria provincial que se adjunta. Sin perjuicio de lo cual... tomamos debida nota de la inquietud planteada, a fines de su incorporación a futuros ejercicios...**".

Estas definiciones nos llevan a fines del año 2.006 o al año 2.007, afectando seriamente las posibilidades sociales, turísticas y económicas que fueron detalladas en los fundamentos de nuestro proyecto.

Ahora bien, el Presupuesto Nacional del Ejercicio 2.005 fue elevado al Congreso recién el día 17 de septiembre del corriente año, lo que permite y da tiempo para ampliar el cuadro de gestiones tendientes a insistir en la iniciativa y que se modifiquen las partidas necesarias para que finalmente LADE retome las escalas oportunamente solicitadas.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente de la Nación, señor jefe de gabinete de ministros, señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, la necesidad de producir las modificaciones en el Presupuesto Nacional del ejercicio 2.005 a fin de incorporar las partidas necesarias que permitan atender el incremento de las escalas de la empresa aérea estatal LADE, a fin de recuperar la conexión entre las ciudades de Viedma, General Roca, San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci con San Carlos de Bariloche y restantes destinos patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 641/04**FUNDAMENTOS**

Los lugares de esparcimiento y recreación nocturnos se han convertido en los últimos tiempos en áreas de socialización, donde adolescentes y adultos comparten largas horas de diversión y se interrelacionan en un mundo de códigos particulares y en una subcultura de características distintivas.

No por ello se deben de dejar de lado las normas comunes de convivencia y de buenas costumbres ni el respeto y cuidado que se debe tener al actuar o influir de algún modo sobre ese grupo humano tan heterogéneo desde el punto de vista etareo y psicológico.

Es así que aparece como necesario el regular la actividad de las personas que de una u otra forma conforman uno de los elementos más conflictivos y que permanentemente se encuentran relacionándose e influyendo sobre las conductas de los grupos humanos mencionados más arriba y que son quienes desempeñan funciones de seguridad, custodia, vigilancia o portería en los locales bailables, pubs, boliches o salones de fiesta.

En la mayoría de los casos, y por falta de regulación al respecto, nos encontramos con personas que desempeñan las tareas mencionadas sin poseer la capacidad ni la idoneidad para desarrollar las tareas tan específicas que este trabajo implica.

De esta forma se generan numerosos casos de violencia protagonizados por custodios, vigiladores, porteros o personal de seguridad, vulgarmente llamados "patovicas" que suelen recurrir a la violencia para la solución a conflictos generados en los locales bailables o lugares de recreación nocturnos.

La inexistencia de un sistema normativo que regule la actividad de estas personas, que se desempeñan en permanente contacto con jóvenes y adolescentes de nuestra comunidad, y que comúnmente generan un ejercicio abusivo, discriminatorio, violento y hasta impune del poder que les dan sus empleadores hace imperiosa la creación de una norma que cree el marco legal para sus actividades.

Este marco legal debe fundamentarse en la idea de capacitar a este personal en materia de Derechos Humanos, control de sí mismos, psicología, manejo de masas, toma de decisiones, solución de conflictos, etcétera, a fin de que desarrollen capacidades y aptitudes que los lleven a manejar situaciones conflictivas en forma pacífica, con buen trato, previniendo y disuadiendo sin tener que verse inmersos en situaciones de violencia.

La norma legal no debe entenderse como una manera de discriminar a nadie en la selección de personas para este tipo de trabajo, sino que lo que se busca es, además del tamaño y de los músculos (que es lo que hoy prima), dotar a este personal de técnicas de trabajo que faciliten su labor y no que se generen lamentables episodios que han terminado con lesionados o contusos, sino también con la muerte de adolescentes, a manos de personas que deberían privilegiar la vida por sobre la seguridad de un local bailable.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto.- Las personas que se desempeñen en lugares de recreación tales como locales bailables, pubs, salones de fiestas, o cualquier lugar de concurrencia masiva ya sea nocturna o diurna y realicen tareas de seguridad, vigilancia fija o móvil, custodia, portería, deberán poseer un certificado de idoneidad expedido por la autoridad de aplicación y encontrarse inscriptos en el registro que establece la presente ley.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Subsecretaría del Consejo de Seguridad y Políticas Penitenciarias, dependiente del Ministerio de Gobierno, quien podrá legítimamente requerir a todos los organismos públicos dependientes de la administración provincial la realización de todas las acciones conducentes para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 3º.- Registro de personal.- A los fines establecidos en la presente ley, la autoridad de Aplicación creará un Registro del personal de seguridad, vigilancia, portería, custodia que se desempeñen en lugares de recreación, locales bailables, pubs, salones de fiesta y de cualquier otro lugar de concurrencia masiva, diurna o nocturna, en el cual creará los legajos de las personas que se presenten para obtener la certificación de idoneidad a los que se refieren los artículos subsiguientes.

Artículo 4.- Requisitos para el certificado de idoneidad.- Son requisitos obligatorios e inexcusables para la obtención del certificado de idoneidad además de los normados por el Capítulo II Art. número 18 de la ley 3608, los siguientes:

1. Estar domiciliado en la provincia de Río Negro.
2. Poseer estudios secundarios completos.

Artículo 5º.- Validez del certificado de idoneidad.- El certificado de idoneidad tendrá validez por un año, a cuyo vencimiento deberá someterse a un nuevo examen a fin de continuar en el desempeño de las tareas reguladas por la presente ley.

Artículo 6º.- Identificación.- A los efectos de la identificación del personal de seguridad de los lugares de recreación mencionados más arriba, éstos, deberán exhibir credencial expedida por la autoridad de aplicación, en la parte superior izquierda de su vestimenta.

En dicha credencial constará el apellido y nombre, número de documento y foto actualizada.

Artículo 7º.- Prohibición de contratar personal no registrado.- Prohíbese a los titulares, responsables, o encargados de la explotación de los lugares de recreación que son objeto de esta ley, la contratación del personal afectado a tareas de seguridad, vigilancia, custodia o portería sin sujeción a lo prescripto por la presente ley.

La infracción o violación a lo dispuesto en la presente hasta su debida reglamentación será sancionada en acuerdo a lo dispuesto por la Sección I Infracciones, artículos 38; 39, 40; 41 y 42 de la ley número 3608.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 642/04

FUNDAMENTOS

El Ferrocarril Trasandino del Sur es un proyecto ferroviario, en el que solamente restan ejecutar unos doscientos kilómetros de enlace entre las puntas de riel de los sistemas ferroviarios de Chile y Argentina, uniendo los puertos de la Bahía de Talcahuano (Chile) con los puertos de Bahía Blanca y San Antonio Este (Argentina).

Su propósito es conectar por esta vía los océanos Atlántico y Pacífico, contribuyendo a un desarrollo conjunto de la zona patagónica y su equivalente en el vecino país de Chile, abarcando una faja geográfica de siete millones de habitantes.

Esta obra se inscribe en el Corredor Bioceánico del Sur, proyecto regional binacional de total actualidad, que une comercial y turísticamente a Chile y Argentina, que es hoy un corredor energético con sus gasoductos y oleoductos, y que una vez dotado de una infraestructura ferroviaria de transporte, producirá un incesante aumento del volumen de intercambio de productos a través de la zona más permeable de la Cordillera de los Andes.

Este Corredor, uno de los pocos con sentido económico en el Cono de Sur de América, permitirá generar un canal de alta fluidez entre Chile y los países del Mercosur, con posibilidades de intercambiar los productos de la región hacia la costa Oeste de los EE.UU., Sudeste Asiático, Europa y otros destinos, con importantes ventajas en tiempos, distancias y fletes, con relación a otros itinerarios más convencionales, con un mercado de intercambio que en la actualidad supera largamente los ocho millones de toneladas al año. Esta razón a motivado la decisión del Estado neuquino a dar el puntapié inicial.

El proyecto que como idea comenzó a gestarse hace más de 100 años, hoy se encuentra con una ley de la Honorable Legislatura del Neuquén, que autoriza al Poder Ejecutivo neuquino a contraer un préstamo, para la construcción de 50 kilómetros de vías férreas en territorio neuquino, en el tramo Zapala-Cuchillo Curá. Obra que permitirá que ambas puntas de riel equidisten la frontera.

A partir de la aprobación de la iniciativa mencionada, se producirá en toda la región de influencia un volumen de obras de impacto directo consistente, entre otros, en movimiento de suelos e instalación de una fábrica de durmientes de hormigón. La recepción de rieles, de origen importado necesariamente y su posterior armado en tramos de treinta metros con soldadura aluminotérmica, permitirá generar una mano de obra especializada y como resultado general habrá aproximadamente 400 a 500 puestos de trabajo directo y otros tantos indirectos. A esto se debe agregar todos los servicios complementarios y adicionales que podrán requerirse y una reactivación de la actividad económica producto del ingreso de circulante en la zona, mejorando la calidad de vida general de la región.

El Convenio que celebró la provincia del Neuquén con el Instituto de Comercio y Turismo de Portugal (ICEP) establece además que ese organismo contratará por su cuenta y orden, la confección del proyecto de ingeniería completo hasta empalmar con el trazado chileno y que el mismo será entregado a los 18 meses de iniciada la obra de manera tal que antes de la finalización de este tramo se contará con la información técnica necesaria para resolver los pasos que tenga que tomar para la licitación del tramo faltante.

Haciendo historia sobre este proyecto no es menor señalar que hace más de 100 años quienes proyectaron los ferrocarriles del Sur de Argentina y Chile hayan previsto la misma trocha en ambos casos.

Estratégicamente, en 1910 había comenzado a operar el Trasandino Central por Mendoza y se proyectaban otros dos, de los que se construyó solamente el Norte.

En 1922 se firmó en Santiago el Convenio SOBRE TARIFAS FERROVIARIAS conocido como Jarpa Noel-Barros Arana (los ministros plenipotenciarios de Argentina y Chile) y establecía las tarifas a aplicar para los ferrocarriles a construirse en el Norte y del Sur, que corresponde a la prolongación desde Zapala localidad ubicada en la provincia del Neuquén.

El 24 de agosto 1943 el Acuerdo Storni-Fernández, ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Chile, respectivamente, convienen en base a lo estipulado en el Acta del 2 de febrero de 1933 en Mendoza, la Conferencia de Santiago del 29 de marzo de 1933 y el Acta Final de la primera reunión de la Comisión Mixta para el estudio de los ferrocarriles suscrita en Santiago el 8 de abril de 1936 acuerdan en lo referente al proyecto que nos ocupa: que en el curso del año 1944 ambos gobiernos iniciarán los estudios en sus respectivos territorios para la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur Zapala Lonquimay.

En 1951 el gobierno argentino inicia obras para avanzar en el FTS que se suspenden en la crisis económica de 1953 de las cuales quedan restos aún visibles de las mismas en la salida de Zapala. y por el incidente de Laguna del Desierto que enfrenta nuevamente a ambos países.

El 29 de junio de 1957 se inicia el Congreso Trasandiniano realizado en Bahía Blanca motorizado por el pionero Ingeniero Pronsato, quien en su exposición titulada "ESTO ES EL SISTEMA TRASANDINO DEL SUR", señala el eje fundamental Bahía Blanca-Talcahuano y el hinterland del frente atlántico y del frente pacífico que se corresponden con nuestro CORREDOR BIOCEANICO, enumerando las potencialidades hidrocarburíferas, minerales, de generación hidráulica y de producción agropecuaria.

Sigue un periodo de baja confraternidad con Chile que eclosiona en 1978 con el Beagle, nuevamente y con posterioridad a la mediación del Cardenal Samoré, la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984, el Acta de Integración Física y la resolución definitiva de las controversias en Hielos Continentales que terminó definitivamente con una innecesaria conflictividad.

Los acuerdos dieron lugar a protocolos mineros y destrabaron las tratativas de integración de infraestructuras carreteras, viales, energéticas y de intercambio comercial que asociaron fuertemente a ambas economías nacionales y que son tratadas en los marcos de las cancillerías.

En particular el tema ferroviario esta en el Grupo Técnico Mixto que es el ámbito conjunto de trabajo entre ambas cancillerías para la integración de infraestructuras. En Santiago se intercambian las cartas reversales que fijan el paso de Mallín Chileno para el cruce ferroviario, manifestando la cancillería chilena su acuerdo con el FTS a condición que el mismo no represente inversión pública de ese país, posición que ha mantenido hasta ahora. No obstante lo cual se manifiesta un concreto apoyo a la iniciativa privada.

La fuerte decisión nacional chilena de transformarse en la Plataforma Logística de América del Sur (convenios con ALCA, con la UE, con Corea, y la próxima firma del primer tratado de Libre Comercio de China con Occidente (Chile) tienen su correlato en la fuerte inversión pública y privada que está realizándose allí, tales los casos del Puerto de Arica, la Plataforma Marítima en la VIII Región, la visita a Bahía Blanca y firma del Acta con la provincia de Buenos Aires y del Neuquén, la búsqueda chilena de la apertura hacia los mercados sudafricano y el Océano Índico, por señalar tan solo algunas que ponen de manifiesto que en tanto las obras necesarias de infraestructura para ese país sean decisiones estratégicas para el largo plazo, como es el caso de ferrocarriles y el acceso a puertos del Océano Atlántico, el Estado chileno esta detrás de los mismos aportando soluciones cuando la inversión privada es insuficiente.

Así es como se explica él porque se completaron la construcción de la Ruta Panamericana, se comienza a ejecutar el acceso pavimentado a Puerto Corral en Valdivia, aportando al adelantamiento del ramal ferroviario de FEPASA hasta la planta de celulosa en San Juan de la Mariquina, también el Estado chileno invierte en una nueva pista en Pudahuel, ejecutando todo el cinturón carretero interportuario en la Bahía de Talcahuano, completando el pavimento en Pino Hachado, a lo que debe sumarse la licitación del reacondicionamiento del Túnel Las Raíces, etcétera.

No es casual que en el Siglo XX siempre se hable de tres trazados de ferrocarriles uniendo los océanos, al Norte, al Centro y al Sur, así aparecen los trazados a los 30° 34° y 38° de Latitud Sur. Alguien visualizó hace más de 100 años una estrategia de vinculación para circular commodities, mercaderías y personas entre la zona Atlántica argentina y la cuenca pacífica.

Pasando al año 2004, encontramos primero un fuerte desarrollo del comercio internacional a través del paso carretero de Pino Hachado que previsiblemente superará las 300.000 toneladas en dirección Argentina-Chile, volcando favorablemente a partir del cambio de la economía Argentina y creando una necesidad de equilibrar ese tonelaje en sentido inverso.

Así es como, para el ferrocarril, adquiere importancia capital la captura de los fletes de las exportaciones chilenas tanto sean las dirigidas al mercado argentino como sus exportaciones por el Atlántico dadas las ventajas que representan el acceso a los mercados del Norte de Europa, África y la India.

El Centro de Estudios Económicos Regionales de Bahía Blanca dependiente de la Bolsa de Comercio de esa ciudad ha realizado un minucioso análisis de la competitividad del corredor para el tráfico entre ambas cuencas marítimas arrojando resultados sumamente ventajosos en ese sentido.

Algunos otros de los aspectos que hacen que este corredor sea viable se apoyan en las siguientes consideraciones:

- o Desde el punto de vista macroeconómico para el país cabe señalar que el consumo de combustible de un tren con 40 vagones y 1500 toneladas de carga es traccionado por una locomotora de 2400 HP y equivale a 60 camiones de 350 HP c/u, es decir, 20.000 HP, más

el consumo de cubiertas, lubricantes, etcétera. Lo que significa un sobre costo que fácilmente podríamos denominar de lapidación de recursos.

- o Con el tren queda capacidad de inversión en camiones, equipos y maquinaria para producir el aumento del producto geográfico, aumentando la ocupación y generando mayores volúmenes de carga a transportar. Estamos hablando entonces de una optimización de la inversión en activos privilegiando los productivos al haber reducido los logísticos.
- o Agreguemos la menor accidentología y la seguridad para el transporte de sustancias peligrosas que resultan del ferrocarril respecto de rutas congestionadas para transportar grandes tonelajes.
- o Y por último, no por ello menos importante, la preservación del medio ambiente al evitar la circulación de gran cantidad de camiones, acotar los períodos de mantenimiento de rutas, etcétera.

Planificar el desarrollo de la Patagonia para lograr un rol relevante y protagónico de la región, consolidando un territorio para la integración y el desarrollo sustentable de sus pueblos, es una responsabilidad que nos compete a todos y a cada uno de nosotros, por tal motivo invito a los señores diputados del Parlamento Patagónico a acompañar el presente proyecto para impulsar la concreción de esta herramienta que transformará la realidad productiva y económica de nuestra región.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Declaración número 8/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que considera pertinente apoyar las gestiones que viene realizando el gobierno de la provincia del Neuquén para concretar el "Ferrocarril Trasandino del Sur", con aval de los Estados nacionales de Chile y Argentina.

Artículo 2º.- Que en virtud de la importancia estratégica y geopolítica que reviste este proyecto ferroviario, insta a los representantes de las provincias patagónicas a sostener la iniciativa y colaboración en su concreción.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivo y legisladores que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Josefina Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

DECLARACION número 8/04 "P.P".

-----o0o-----

Expediente número 643/04

FUNDAMENTOS

La Asociación Patagónica de Radiodifusores de Frecuencia Modulada (APARFM) se halla trabajando en la búsqueda de consensos necesarios con otras asociaciones de radiodifusión del país, estando en contacto con las que representan a las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe,

Tucumán, Córdoba, Chaco, Formosa y Neuquén, con el objetivo de aunar esfuerzos que faciliten la elaboración de leyes provinciales y arribar a una Ley Federal de Radiodifusión que sea el resultado de los acuerdos logrados.

En este sentido el 26 de junio de 2004 se realizó el Congreso de Radiodifusores del Noroeste del Chubut organizado por APARFM, al mismo asistieron representantes de FM de localidades de la provincia de Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Como conclusión del mismo se acordó realizar un nuevo Congreso en la ciudad de Comodoro Rivadavia para continuar el debate y constituir la Delegación Sur del Chubut de la APARFM.

Es así que se realizarán Congresos Patagónicos de FM en diferentes sedes de la Región Patagónica durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

En los mismos se trabajarán temáticas referidas a las problemáticas del sector.

Los temas propuestos son:

- La crisis de la Radiodifusión Nacional.
- El contexto legislativo para las leyes provinciales de Radiodifusión.
- La libertad de expresión en el contexto de la Radiodifusión y los monopolios.
- Las licencias, los PPP y los llamados a concurso de Adjudicación Directa para FM categorías E, F y G.
- Proyecto de Ley Federal de Radiodifusión para radios de baja potencia.

Participarán del mismo integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, integrantes de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, legisladores municipales de la municipalidad de Neuquén Capital, legisladores provinciales de la provincia de Neuquén, e integrantes del Parlamento Patagónico como también radiodifusores de toda la Región Patagónica.

En los mencionados congresos se trabajará sobre los derechos de los Estados provinciales, el derecho al trabajo, a la inversión regional y el apoyo del sector privado que hoy se halla cubriendo el espectro en cada provincia, entendiéndose que de este modo se protege el derecho ciudadano a elegir, informarse e informar.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Declaración número 9/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- De interés patagónico los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se llevarán a cabo desde el 18 de septiembre de 2004 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, (provincia de Chubut), continuando el 19 de septiembre en la ciudad de Puerto Madryn, (provincia de Chubut), el 25 de septiembre en la ciudad de General Roca (provincia de Río Negro), el 23 de octubre en la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa) y el 20 de noviembre en la ciudad de Neuquén (provincia de Neuquén).

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Josefina Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

DECLARACION número 9/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 644/04

FUNDAMENTOS

La Cooperativa Río Negro Limitada, de obras, servicios públicos, sociales y vivienda de General Roca, con la colaboración, organización y auspicio de la Subsecretaría de Economía Social y el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, han programado el "1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a desarrollarse en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

El mencionado seminario se propone con el objetivo de rescatar y vivenciar los valores solidarios, contribuyendo a la obtención de cambios actitudinales positivos en el ámbito educativo y comunitario.

Los permanentes conflictos sociales, la problemática emparentada con la insuficiencia de un trabajo sistemático sobre los valores humanos se observan cotidianamente en la sociedad y por ende en el quehacer educativo.

Se hace necesario trabajar los valores y principios que han consolidado el ideario cooperativo-mutual, desde un ámbito que facilite la reflexión a la vez que se construyan herramientas idóneas para trabajar con las generaciones jóvenes en el ámbito escolar.

Asimismo, el Estado deberá facilitar los medios para la capacitación de los docentes, tal como lo plantea la Ley Orgánica de Educación número 2444 en su artículo 19: "El Estado garantiza el derecho a la capacitación y perfeccionamiento docentes. La política de aplicación de los criterios democratizadores impulsados por la presente ley, dará prioridad al desarrollo y expansión de los servicios dirigidos a brindar formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización al personal docente, así como de los orientados a la investigación y desarrollo de experiencias educativas".

En este sentido el "1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual", abordará temáticas que permitan introducir en forma gradual, transversal e integral los valores y principios cooperativos-mutuales en la práctica pedagógica, trasladando los mismos a la vida cotidiana.

El seminario mencionado se desarrollará a partir de conferencias y talleres, teniendo prevista la participación de especialistas en la temática, de reconocida trayectoria.

Algunos de los contenidos se vinculan con la Educación Formal y No Formal, haciendo extensivos los mismos a todos los niveles del Sistema Educativo, con propuestas de intervención en la práctica pedagógica, entre otros.

El mencionado seminario se adecua a lo estipulado en el artículo 103 de la Constitución provincial cuyo texto dice: "La provincia incorpora dentro del currículum oficial y en los distintos niveles de enseñanza, la educación cooperativa, a través de acciones conjuntas de las autoridades educativas, los representantes del sector cooperativo y el órgano competente en la materia.

Impulsa la práctica del cooperativismo escolar".

La provincia de Río Negro ha atesorado una importante trayectoria en temas vinculados al cooperativismo y mutualismo por lo que el dictado del Seminario Norpatagónico consolidará aspectos importantes del tema mencionado.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Declaración número 10/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a desarrollarse en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

DECLARACION número 10/04 "P.P".

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

-----000-----

Expediente número 645/04**FUNDAMENTOS**

La Región Patagónica, históricamente se ha caracterizado por su política ambiental. Es quizá, la región Argentina, que en la materia denota un mayor compromiso. Esto se observa en la legislación de las provincias que la conforman.

Desde siempre, las provincias integrantes ha considerado vital el impulso de políticas concretas vinculadas a la protección de los recursos naturales y de desarrollo sustentable generando y promoviendo la recomposición del mismo, su utilización, preservación del patrimonio natural y el derecho a la información y educación ambiental.

Es abundante y explícita, desde la Constitución nacional, las constituciones de las provincias integrantes de la región y las normativas tanto en el orden nacional, como provincial y municipal, vigentes para la promoción y preservación de nuestros recursos naturales.

Dado su alto valor estratégico para el desarrollo de nuestra región consideramos que se hace imprescindible propender a la unificación de criterios y legislación común en la materia descripta precedentemente.

Por ello creemos necesario impulsar en la región la construcción de una Carta Ambiental Patagónica que, reconociendo antecedentes de diversidad biológicas, geográficas, sociales, culturales y medio ambientales comunes, promover y desarrollar las ventajas comparativas de la región para integrar a otras regiones del país y el mundo, con una legislación común integradora, moderna y regionalista de la cual ésta Carta Ambiental, deberá construirse en armonía con el mandato constitucional señalado por el artículo 41º de la Constitución nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43º y 124º.

Deberá poseer los principios constitucionales sobre; el derecho a un ambiente sano, el principio contaminador-pagador que surge del deber de recomponer, el principio de intangibilidad y equidad intergeneracional, el de desarrollo sustentable y de uso racional de los recursos naturales –todos ellos contenidos en el artículo 41º de la Constitución nacional.

Incluir el principio de desarrollo sostenible compatibilizando el desarrollo económico-social con la protección del medio:

- El principio de prevención del daño ambiental sobre la precaución ante el peligro del daño.
- El principio de concertación federal mediante la coordinación con los distintos niveles; nacional, provincial y local.
- El principio de internalización de los costos ambientales, que deberán ser asumidos por los responsables de las actividades productivas que los provoquen.
- El principio de gradualidad y flexibilidad respecto a exigencias ambientales que se aplicarán en forma gradual y progresiva comenzando por estándares mínimos que aumentaran las exigencias ambientales.
- El principio de efectividad respecto a las exigencias ambientales y las reales posibilidades de los sujetos obligados.
- Principio de libre acceso a la información ambiental, su provisión y difusión.
- El principio de control integrado de la contaminación, respecto a la contaminación de los recursos agua, suelo y atmósfera.
- El principio de ordenamiento y sistematización del derecho ambiental.
- El principio de reducción, rehúso y reciclaje y su gestión ambientalmente sustentable desde la cuna hasta la tumba.

Tomar como guía la ley nacional número 25.675, que en su artículo 2º inciso j) reza: "Establecer un sistema federal, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional" y todas las leyes y demás normativas de las provincias que integran la región.

Respecto a la provincia de Río Negro, además de toda la legislación inherente al ambiente, tomar como base la ley número 2.517, decreto número 1859, artículo 1º.- "Dispónese la realización de una Carta Ambiental de la provincia de Río Negro, a efectos de contar con una diagnóstico expeditivo de la realidad socio-ambiental de manera que permita delinear las políticas de desarrollo y protección ambiental, por lo que el Poder Ejecutivo provincial deberá ordenar las acciones necesarias a tal fin". Artículo 4º "El Poder Ejecutivo deberá convocar para la elaboración de las bases de la Carta Ambiental a la Universidad del Comahue, Entidades de investigaciones científicas oficiales y privadas, ONGs ambientales, etcétera.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Declaración número 11/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental, turístico, económico y social la realización de una Carta Ambiental de la Región Patagónica de acuerdo al mandato señalado por el artículo 41 de la Constitución nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43 y 124, y la ley nacional número 25.675.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

DECLARACION número 11/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 646/04

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Honorable Cuerpo, el presente proyecto que tiene por objeto declara de interés provincial las XIV Jornadas Nacionales de Archiveros y III Jornadas de Archivos Patagónicos.

Es sabido que la provincia de Santa Cruz ha sostenido, en materia de archivística histórica, un desarrollo de alta trascendencia comparada con otras regiones del país. Esta política cultural del Estado provincial ha experimentado un proceso semejante desde 1996 en la ciudad de Caleta Olivia a través de la Municipalidad y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia.

El desarrollo de esta política cultural señala la capacidad de nuestro Estado provincial en materia de preservación de la memoria histórica para las generaciones que nos sucederán en el tiempo en el plano del territorio provincial y regional.

Sostener estas políticas culturales de archivísticas y reflexionar sobre otras experiencias de la región y el país es, con seguridad, una oportunidad para poner en valor nuestras experiencias a la vez que una ocasión propicia para aprender de otras localidades de la región.

La integración regional en materia archivística será el punto de mayor interés en estas XIV Jornadas Nacionales de Archiveros y III Jornadas de Archivos Patagónicos para las que se han planteado los siguientes objetivos:

- Reunir a la comunidad archivística en particular e interesados en la temática en general para debatir sobre problemáticas en común.
- Fortalecer integración regional atendiendo las particularidades de los archivos municipales patagónicos a los fines de analizar la función prioritaria de éstos, como fuente de información y memoria de los pueblos para rescatar su identidad.
- Proponer la determinación de políticas archivísticas de integración regional.
- Elaborar proyectos que permitan instrumentar acciones y soluciones en esta área del conocimiento.
- Proponer y sugerir a los decisores políticos la necesidad de profesionalizar los recursos humanos en los archivos y la necesidad de intervención del archivero en todas las etapas de la gestión documental dentro de una organización.

Las primeras Jornadas de Archiveros de Argentina se realizaron en 1959 en el salón de Actos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, organizadas por el Instituto de Estudios Americanistas. En aquella oportunidad se conversó acerca de la necesidad de colaboración entre los archivos de los países limítrofes, de capacitar al personal de los archivos y de legislar en materia archivística.

Diez años después, en 1969, la Escuela de Archiveros de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, organizó la Segundas Jornadas de Archiveros de

Argentina. Los 148 asistentes trabajaron en seis comisiones: Archivos Judiciales, Archivos Administrativos Públicos y Privados, Profesión archivística, Legislación, Archivos Históricos y Eclesiásticos, Selección y Reproducción.

Las III Jornadas de Archiveros de Argentina se realizaron en la ciudad de Buenos Aires, en 1971, organizadas también por la escuela de Archiveros de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba en el marco de la celebración del sesquicentenario del Archivo General de la Nación. En la oportunidad se constituyeron cinco comisiones y se contaron 156 participantes.

En 1973 se llevó a cabo en el Archivo General de la Nación la primera Semana del Archivero de la Argentina, con actos sociales, conferencias, mesas redondas y paneles en las que más de cien participantes de las distintas provincias trataron temas como Planeamiento archivístico, Microfilmación de los archivos, constitución de asociaciones de archiveros y su posible Federación.

Posteriormente, se comenzaron a organizar cada dos años, Jornadas de investigación, de estudio y de intercambio en materia archivística. Fueron sede de estas reuniones las ciudades Córdoba (1984), Santa Fe (1986), Paraná (1988), La Rioja (1991), Mendoza (1993), Posadas (1995), Salta (1997), Mar del Plata (1999), Corrientes – Resistencia (2001).

Coincidentemente con las Jornadas de Investigación de estudio y de intercambio realizadas en Mar del Plata en el año 1999, se realizaron en la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad de la Patagonia Austral, las Primeras Jornadas de Archivos Patagónicos a la que asistieron participantes de no sólo de la región sino de todo el país, con un total de asistencia de 130 archiveros. Las segundas jornadas se concretaron el año 2000 en la ciudad de San Martín de los Andes y allí se estableció que Caleta Olivia sería la sede de las terceras jornadas en el año 2002.

La realización de las terceras Jornadas de archivos patagónicos fueron postergadas en el año 2002 en virtud de las crisis económica vivida en el país concretándose su realización los próximos 7, 8 y 9 de octubre de 2004.

La realización de estas Jornadas contribuirá a la discusión y el debate de los temas formulados, permitirá la identificación de nuevos puntos de vista, teorías y avances tecnológicos y facilitará el intercambio de conocimiento y experiencias entre personas provenientes de diferentes puntos del país pero con inquietudes semejantes. Permitirá asimismo fortalecer, particularmente, los vínculos entre los archiveros patagónicos retomando la discusión sobre aquellos temas que aún no han encontrado respuesta o aplicación en los estamentos correspondientes.

El rol de los archivos es esencial en cuanto protector y difusor de la memoria de los pueblos y su aporte es contundente para la conformación de la identidad de los pueblos.

Es por ello, señor presidente, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente, haciendo con ello un reconocimiento a la importancia de éstas iniciativas para el desarrollo cultural de nuestro pueblo.

Por ello:

Autora: Presidenta Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 12/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de Interés Regional las XIV Jornadas Nacionales de Archiveros y III Jornadas de Archivos Patagónicos organizadas por las Municipalidad de Caleta Olivia a través del Archivo Histórico Municipal y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Caleta Olivia, a desarrollarse durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2004 en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos Patagónicos, Municipalidad de Caleta Olivia, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia 21 y 22 de agosto de 2004.

DECLARACION número 12/04 "P.P."

-----oOo-----

Expediente número 647/04

FUNDAMENTOS

Es una verdad objetiva que el problema de nuestras condiciones de desarrollo sustentable están estrechamente relacionadas con los intereses de los países industrializados, que obligan a nuestras sociedades, a conseguir excedentes monetarios para hacer frente a los requerimientos de la deuda externa que se reclama a expensas del empobrecimiento de nuestros pueblos. El dinero que nunca culminarán de pagar las generaciones de presente ni las del futuro, debe necesariamente provenir de la explotación de nuestras riquezas naturales, las cuales casi siempre se han negociado en condiciones asimétricas, producto de nuestra debilidad tecnológica, y legislativa.

El proyecto de resolución que aquí presentamos, aspira a contribuir para que el Estado, la Sociedad Civil organizada, el aparato científico disponible en la región y los sistemas educativos, puedan realizar acciones coordinadas, a partir de introducir en el lenguaje de las políticas de Estado y en la sociedad civil, el concepto de **Deuda Ecológica**. Entendida esta como **cómo la deuda monetaria contraída por empresas transnacionales de los países industrializados con nuestras sociedades locales producto del expolio histórico y presente de los recursos naturales, los impactos ambientales exportados y la libre utilización del espacio ambiental global para depositar residuos**. Proponemos, señor presidente, ocuparnos de la deuda ecológica desde una perspectiva centrada en la idea de pasivo ambiental, entendiendo este fenómeno como el conjunto de daños ambientales en términos de contaminación del agua, del suelo, del aire, del deterioro de los recursos y de los ecosistemas, producidos por una empresa, durante su funcionamiento ordinario o por accidentes imprevistos, a lo largo de su historia al medio ambiente provocados por las empresas lo largo de su historia de explotación de nuestros recursos hidrocarburíferos (Colectivo de Difusión de la Deuda Ecológica, CDEs. septiembre 2002).

Desde este recorte del problema, no estamos desconociendo o negando lo realizado por el Estado hasta el momento en materia legislativa de política ambiental, no estamos vulnerando la legislación nacional contenida en la ley número 25.675. Más bien estamos recuperando sus objetivos y sus principios de equidad intergeneracional, de responsabilidad y de sustentabilidad. De la misma manera no estamos vulnerando los avances producidos por la Legislatura de Santa Cruz en materia de evaluación de impacto ambiental (Ley 2658). Por eso decimos, señor presidente, que venimos a proponer complementar lo existente desde una perspectiva legislativa que apunta a fortalecer nuestras condiciones del desarrollo económico a partir de la utilización de variables de valuación monetaria posibles de construir desde nuestra provincia y región.

Introducimos el concepto de deuda ecológica, convencidos de su fecundidad explicativa y argumentativa que permitirá hacer visible en términos de valuación económica el daño histórico producido al medio ambiente por empresas petroleras transnacionales en nuestra región. Se trata entonces de poner en circulación una herramienta conceptual que ayude a enfrentar el problema de los impactos ambientales desde una perspectiva, más que centrada en la prevención y en las consecuencias, actúe desde una mirada argumentativa de la expoliación económica no pagada por las empresas transnacionales, mientras nuestras sociedades se han venido empobreciendo.

Sin duda que existen muchas teorías sobre las relaciones entre sistemas ecológicos, medio ambiente y legislación. No obstante, desde todas las tendencias teóricas y hasta las militantes, si bien se acepta que el problema del medio ambiente, esta históricamente asociado a las condiciones de explotación que realizan las empresas de países con mayor nivel de tecnología en los países en proceso de desarrollo, no se vinculan con posturas que tengan como contrapartida información cuantificada y oportuna que prueben cómo, a través del tiempo, los daños ambientales tienen un costo que nunca ha sido considerado ni por las sociedades industrializadas, ni por las políticas económicas de nuestros Estados. No estamos diciendo que nuestra naturaleza tenga un precio, estamos explícitamente diciendo que la cuantía monetaria debe ser establecida sobre la base de erogaciones históricas que se han evitado las empresas de países industrializados a expensas del deterioro del medio ambiente.

El ejemplo de antecedente más inmediato de los que venimos diciendo, se puede observar en la perspectiva militante de los ecologistas que han editado "La Patagonia de Píe. Ecología vs. Negociados" (enero 2004), en la que se narran una serie de casos de luchas medioambientales en las que el Estado, y las sociedades ecologistas regionales, se asocian transitoria y conflictivamente en torno al problema ambiental, sin llegar a estructurar una política sostenida que reclame compensaciones monetarias por pasivos ambientales. Desde múltiples perspectivas, se acepta también que la existencia de pasivos ambientales son producto directo de la falta o debilidad de legislación que al poseer fisuras y vacíos, hace posible que concepciones como la remediación, sean producto paliativos que obedecen a lógica que

imponen las estrategias empresariales, más que al accionar ex antes del aparato del Estado y sus cuerpos legislativos.

Resulta ya un dato de percepción de sentido común de los habitantes y gobernantes de la provincia y región, observar como espectadores pasivos cómo, por ejemplo, en el caso de las empresas transnacionales que extraen del petróleo en la región, durante los 90' aumentaron sus tasas de ganancias, mientras nuestras sociedades sucumbían en la crisis económica a la vez que se profundizaban los conflictos sociales y los problemas ambientales. Esto es lo que precisamente demuestran las investigaciones científicas que han evaluado los efectos del ajuste estructural en nuestros mercados laborales (La Patagonia Privatizada. Crisis y cambios estructurales en el sistema regional patagónico y sus impactos en los mercados de trabajo. UNPA-UBA, 1997) y las caracterizaciones de los actores económicos que han ganado económicamente en la región, producto de la privatización (La Patagonia de los noventa. Sectores que ganan sociedades que pierden. UNPA-UBA 1999). Esto es también lo que contundentemente ha sostenido el día 10 de agosto del 2004, el señor gobernador Sergio Acevedo cuando afirmó que en los 90' existió un modelo de administración de los recursos estratégicos de la nación -que en el caso de la zona norte de Santa Cruz- permitió duplicar la producción del petróleo de 11 mil a 22 mil metros cúbicos por día, mientras se destruía el empleo, se contaminaba el ambiente y se instalaba la exclusión y la pobreza.

Decíamos entonces, señor presidente, que nos motiva aportar desde un enfoque legislativo que conecte directamente impactos ambientales y condiciones presente y futuras de desarrollo económico humano y deuda externa. Y aquí señor presidente, me parece que podemos ayudar a fortalecer las estrategias ambientales desde una mirada y contrato social que involucre a los ciudadanos, a las organizaciones no gubernamentales, a los aparatos científicos y sistemas educativos, a partir de generar las condiciones que podamos garantizar desde el Estado. Para avanzar, en una concepción de la ética política en relación a la deuda externa y al medio ambiente que evite, entre otras cosas, hacernos responsables de situaciones de convivencia entre las clases políticas e intereses de empresas transnacionales que deterioran el medio ambiente. Necesitamos generar las condiciones de transmisión del problema de la deuda ecológica a las generaciones actuales que accionarán en un futuro inmediato, desde sus derechos ciudadanos, y he aquí donde el apoyo necesario del aparato científico regional y los sistemas educativos en sus distintos niveles de enseñanza, deben actuar con premura.

Para fundamentar lo hasta aquí dicho y propuesto, es necesario, pasar una rápida revista del estado de tratamiento legislativo de temas medioambientales y una mirada al problema medioambiental desde los abordajes de las currículas educativas de nuestra provincia. ¿Cómo ha actuado el Estado desde el plano legislativo?. Señor presidente: la legislación medioambiental, por parte de esta Honorable Cámara, registra sólo entre el año 1994 y el 2004, un total de 98 proyectos -con distintos estados de sanción- vinculados al tema de medio ambiente. La principal característica de la legislación sancionada y/o en proceso de sanción, es que dota al Estado provincial de capacidad para ejercer la capacidad de control de los recursos naturales, a través de leyes marco, adecuación a convenios internacionales y control sobre recursos naturales y actividades económicas vinculantes (42% de proyectos). Contemporáneamente, se busca legislar sobre problemas del medio ambiente, desde una perspectiva centrada en el tratamiento actual y potencial de residuos y pasivos ambientales(13%). Se intenta legislar en la prevención y restauración de sitios producida por impactos de residuos tóxicos y pasivos ambientales (15%), mientras que ha sido mínima la relación entre medio ambiente y salud humana (2%). Paradójicamente, señor presidente, la legislación en proceso que aspira a prevenir y controlar, tiene una correspondencia con un 7% de sanciones, multas y acciones de repudio por problemas tales como la exportación de residuos tóxicos sobre el territorio. En materia de educación, se ha legislado a nivel general de ciudadanía en la promoción declarativa de eventos ecológicos (un 17% de producción legislativa), mientras que sólo un 4% ha establecido relaciones específicas entre sistema educativo y problemas del medio ambiente.

Más allá del valor relativo de los datos cuantitativos y antecedentes del período ¿Qué nos está señalando el enfoque que ha seguido nuestro actuar legislativo en relación al tema que tiene directa relación con nuestro enfoque de deuda ecológica?. Nos indica, señor presidente, que ha prevalecido un enfoque a la hora de abordar el problema medioambiental. Enfoque de la política ambiental que ha intentado hacer su mejor esfuerzo regulador desde el Estado, promoviendo la solución a la problemática desde una perspectiva centrada en el análisis de las consecuencias de remediación o sanción, post-efecto, aceptando con esta tesitura que las acciones estatales deben ser exclusivamente de prevención y/o sanción, sin que se establezcan los vínculos tangibles entre esas acciones y cálculos monetarios históricos del pasivo ambiental existente. Se soslaya, por falta de potencial información disponible relaciones entre el desarrollo sustentable como deseo y la introducción de datos cuantitativos en términos monetarios. Por eso decimos, que es necesario cuantificar económicamente el daño histórico producido por los impactos desde una perspectiva de la deuda ecológica y focalizada en primer término en la valuación de los pasivos ambientales por explotación petrolera. Es decir, proponemos generar las condiciones para que se valoren los daños ambientales económicamente, dado que las interacciones ambientales, conducen necesariamente a cambios irreversibles en las pautas de desarrollo económico y humano.

La posibilidad de poner en circulación a niveles de organismos del Estado, aparato científico regional y sistema educativo no universitario en sus distintos niveles, el concepto de Deuda Ecológica, tiene también su justificación con el tratamiento del problema medioambiental en el sistema educativo. Del análisis de las mismas en las Áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales en los ciclos básicos de enseñanza (Diseños Jurisdiccionales provinciales), hemos podido detectar que en la implementación de las currículas, el enfoque dominante se centra en presentar el aparato conceptual que describe el

problema medioambiental, pero no alcanza a niveles de vinculación entre voluntad de construir una ética política colectiva para las presentes y futuras generaciones de ciudadanos y conocimientos de indicadores monetarios relevantes para vincular montos históricos de daños ecológicos, deuda externa y posibilidades de desarrollo a escala humana de nuestras sociedades locales.

De lo expuesto anteriormente, queda claro que los enfoques, establecidos sobre los problemas de los pasivos ambientales vinculados por ejemplo a la explotación petrolera, tanto desde la legislación en proceso, como en las currículas educativas a implementarse desde el sistema educativo, se caracterizan por ser enfoques centrados en la remediación bajo control estatal y en la transferencia de un diagnóstico de problemas de medio ambiente, sin que se proyecten herramientas conceptuales estratégicas para generar condiciones futuras que sustenten el reclamo de la ciudadanía. Estos enfoques no contemplan la transferencia del problema a nivel de las conciencias colectivas de los ciudadanos, y/o de las organizaciones no gubernamentales desde una perspectiva de la deuda ecológica. El enfoque sigue siendo en gran medida las actuaciones a partir de las consecuencias de los problemas ya existentes.

Es evidente además, que más allá de la segmentación de esfuerzos por legislar y por intentar transmitir los problemas del medio ambiente a nivel de sistema educativo, existe una falta de articulación sistémica entre actores comprometidos por el medio ambiente y su relación con el desarrollo económico, que nos genere condiciones para abordar estratégicamente un problema que compromete nada más, ni nada menos, que el presente de la vida de las generaciones a la vez que hipoteca el futuro económico de nuestras sociedades locales y regionales.

Señor presidente, las reflexiones anteriores nos remiten directamente a las condiciones del desarrollo económico del presente y del futuro desde una perspectiva centrada en las posibilidades de desarrollo a escala humana. Es decir, a las posibilidades de disponer de protección, participación, creación, identidad y libertad para proyectar nuestro futuro. Esta concepción aspira a ser sugerente respecto a la pregunta necesaria: ¿qué estamos construyendo en términos de políticas ex antes aquellos que tenemos la facultad de generar las reglas de juego para quienes históricamente han explotado nuestros recursos naturales?. La respuesta a esta interrogante nos conduce necesariamente a sugerir la perspectiva de la deuda ecológica como concepto que incorpora la variable monetaria cuantificada, desde una visión histórica que integra las relaciones entre impacto ambiental, desarrollo económico, futuro y lógicas de explotación de las empresas transnacionales y su relación con el pago de la deuda externa.

Aportes inmediatos que implicaría disponer de una resolución legislativa sobre deuda ecológica, permitiría:

- a) Promover la construcción de indicadores de valuación cuantificables monetariamente de la expoliación histórica sobre el territorio. Es decir, cuantificar permitiría valorar el coste que tendrían que pagar los responsables para restituir impactos sobre el medio ambiente.
- b) Generar condiciones inmediatas para abordar, desde los niveles legislativos, las externalidades que provoca la lógica del mercado, desde una perspectiva que se articule con la propia lógica de las transnacionales en sus ecuaciones económicas.
- c) Integrar en las actuales y futuras iniciativas legislativas los datos necesarios para incorporar fundamentos monetarios en el incremento cotidiano de la deuda ecológica. Es decir, avanzar en la integración de una legislación que contemple la deuda de carbono, la biopiratería, la exportación de residuos tóxicos, los pasivos ambientales, desde una perspectiva integral del problema en sus consecuencias históricas.
- d) Relacionar desde una perspectiva holística la deuda ecológica con nuestros problemas de deuda externa y condiciones actuales de desarrollo económico. Es decir, generaríamos argumentos sólidos para que la clase dirigente, los funcionarios del Estado y los ciudadanos, puedan fortalecer la región y la República Argentina, desde datos basados en información científica disponible, para reclamar la obligación de compensación de daño ecológico histórico por deuda externa.

Señor presidente, a la hora de introducir un proyecto de este calibre, el legislador tiene el deber de poner a disposición de esta Honorable Cámara, los elementos necesarios para tomar una decisión que debería culminar en un antecedente legislativo. El tema de la deuda ecológica, tiene un amplio antecedente de tratamiento en foros internacionales. Entre otros se pueden citar: la reunión en Río Janeiro 1992; el foro de Ecuador en 1997; la Reunión de Benin producida por la Confederación Amigos del la Tierra Internacional el 2001 y la Reunión de Johannesburgo en agosto del 2002. Se sabe también a través de estudiosos del mundo hispánico (Cátedra UNESCO que trabaja en la difusión de la deuda ecológica en España) que el concepto de pasivo ambiental asociado a la deuda ecológica, no existe en la legislación de ningún país del Sur, aún cuando se aceptan que los daños ambientales, son perseguidos bajo legislación penal, civil y a veces ambiental (www.observatoriodeuda.org). No obstante este estado de tratamiento, se sabe también que los países desarrollados industrialmente, son maravillosamente certeros para garantizar sus condiciones de desarrollo económico a través de sus empresas transnacionales, siempre a expensas del deterioro ambiental de las sociedades de donde extraen los recursos naturales. Así tenemos que en las sociedades industrializadas, se han generado instrumentos legislativos para remediar los impactos ambientales producidos por las empresas fuera de su territorio. Parece vanguardista inclusive la creación en Estados Unidos de instituciones como el *Alien Tort Claims Act*

(ATCA), la cual se presenta como la herramienta para que los países del Sur pueden iniciar juicios en EE.UU a empresas transnacionales que han producido daños ecológicos en países donde han actuado.

Esta herramienta, a simple vista, puede ser considerada como una ventana de oportunidad para que las generaciones futuras, por ejemplo de Patagónicos, puedan llegar a reclamar compensaciones económicas a través del trabajo de juristas, de documentos oficiales, de acuerdos internacionales, de juicios nacionales e internacionales y de la opinión de estudiosos de prestigio. No obstante, los antecedentes muestran que las cortes estadounidenses, brindan el espacio, pero terminan neutralizando los ejercicios de compensación por el canal judicial (Este es el caso por ejemplo de Texaco en Ecuador en 1992 y el caso de Nueva Guinea en relación a sus residuos tóxicos por explotación minera). Por eso, señor presidente, el concepto de deuda ecológica debe prever la construcción de indicadores monetarios calculados desde nuestra realidad y allí hay un nicho para que el aparato científico disponible contribuya al campo de la legislación y la educación de los niveles no universitarios. Pero para que esto ocurra debe actuar el Estado y su legislación, sugiriendo las necesidades frente a los problemas estructurales de nuestro desarrollo.

Señor presidente, todo indica que alrededor del año 2017, en nuestra provincia, caducarán las concesiones petroleras generadas en los 90' por el Estado Neoconservador. Momento en que se vulneró una estrategia de desarrollo nacional y regional, permitiendo la privatización de los recursos naturales estratégicos del subsuelo nacional. En el momento que éstas concesiones caduquen, dos escenarios económicos y humanos se instalarán ante los ojos de los futuros gobernantes y ciudadanos. Un escenario posible consistirá en encontrarnos con sociedades más pobres, empresas transnacionales más ricas y problemas ambientales sin resolución estructural; otro escenario podrá estar constituido por la existencia de mecanismos reguladores en que las sociedades y sus gobernantes hayan exantes garantizado sus condiciones de desarrollo económico, humano y ambiental a partir de disponer de información estratégica.

Para negociar sus números y su calidad de vida. Aquí habrían actuado los poderes del Estado, ya no más desde la legislación que actúa desde las consecuencias de los problemas ambientales que vienen generando las transnacionales, sino desde las causas y desde la información oportuna y disponible para negociar económicamente nuestras condiciones de desarrollo.

Por lo hasta aquí expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento y la posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Por ello:

Autora: Presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 13/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, se establezcan los mecanismos de articulación con los Centros Científicos y Universidades Regionales para generar información e investigaciones de indicadores cuantitativos de la deuda ecológica producida por las empresas transnacionales y o nacionales del petróleo, a lo largo de su historia de explotación de recursos hidrocarbúricos en la Patagonia Argentina. Por cuanto la valuación monetaria del daño ambiental, representa una herramienta estratégica para que los gobiernos y las futuras generaciones de ciudadanos puedan garantizar su desarrollo sustentable y generar condiciones de pago de la deuda externa.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, gírese copia de la presente con sus fundamentos, a los representantes citados y a los legisladores nacionales representantes de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 13/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 648/04**FUNDAMENTOS**

El nuestro fue uno de los países laneros más golpeados por la situación internacional del ovino en los '90, a lo que se sumó la distorsión de precios relativos originada por el tipo de cambio fijo durante un período donde los países compradores y los competidores acumularon devaluaciones. En este escenario macroeconómico, los ovinos fueron desplazados de las regiones con mayor potencial productivo, y se redujeron aún en regiones donde son prácticamente un monocultivo, como es la Patagonia.

Después de una década de bajos precios y falta de competitividad, entre otros factores, la actividad ovina vuelve a cobrar impulso a raíz de una nueva situación nacional y muy buena cotización de la lana en plano internacional.

La ley número 25.422; "Para la Recuperación de la Ganadería Ovina"; es una norma de alcance nacional vigente en el país desde el 27 de abril del 2001 que, junto al Programa Nacional para el mejoramiento de la Calidad de la Lana (PROLANA), marcan políticas de Estado tendientes a fortalecer al sector ubicando a la lana en un negocio altamente competitivo con otras fibras textiles, con pertenencia a una red global y compleja de producción, comercialización, industrialización y distribución; y que por lo tanto exige producir con calidad.

Como la ganadería ovina utiliza escasos insumos de origen importado y la lana se exporta casi en su totalidad, el tipo de cambio influye directamente sobre los precios de lana que percibe el productor, expresados en pesos.

Sin embargo, la aplicación de estos programas no alcanza a beneficiar completamente a otros sectores rurales cuya actividad básica es la prestación del servicio de esquila.

Esto es así porque, más allá de la capacitación específica que reciben los esquiladores con la finalidad de lograr mayor calidad de la lana, éstos y los restantes miembros de una comparsa no ven reflejada la importancia de su trabajo al momento de cobrar por él y muchas veces también al reclamar por sus aportes previsionales.

La especificidad de las tareas, las características geográficas de la región y las pautas culturales muy arraigadas en el campo patagónico dificultan por el momento que el productor pueda contratar directamente a los trabajadores que realizaran la esquila, por lo que se hace necesaria la intervención de un intermediario: el "contratista de esquila".

Este contratista generalmente es, además, propietario de los implementos necesarios -como máquinas de esquila portátiles y prensas- y de los medios de transporte para las personas y las herramientas.

Tradicionalmente, el productor se vincula a un contratista a través del conocimiento previo, referencias o recomendaciones o precio del servicio, estableciendo antes de iniciarse la temporada un compromiso de prestación del servicio. Así, el contratista, conoce con anticipación los establecimientos que atenderá durante la zafra. Con esos datos y en función de la localización geográfica y los factores climáticos -temperatura en cada zona principalmente- programa el recorrido a cumplir durante la zafra e indica al productor la fecha probable para la realización de la esquila.

La temporada de esquila comienza, en general, en el mes de septiembre. Pudiéndose adelantar esta fecha a fines de julio, cuando los productores deciden o no realizar esquila pre-parto. A pesar de ello, la esquila general se inicia una vez que las ovejas parieron sus crías (septiembre-octubre), y concluye en enero-febrero.

El contratista negocia con los productores las condiciones de trabajo (sistema de esquila, ritmo de trabajo, personal, instalaciones e implementos, comida y alojamiento) y de pago (precio por animal, descuento por animales dañados, anticipos). A su vez, se ocupa de contratar a los trabajadores, en su mayoría capacitados en la técnica de esquila, y en algunos casos incorporan aprendices, práctica habitual para formar a sus futuros trabajadores.

El traslado entre establecimientos rurales se realiza con un colectivo con acoplado, o en camión, donde se traslada la máquina esquiladora, y una camioneta que llega al campo con un día de anticipación para coordinar la tarea con el productor y garantizar el encierro de los animales en los corrales.

Dado que la actividad es estrictamente ambulante, el personal pernocta en los establecimientos, no siempre con buenas condiciones de alojamiento.

El proceso de la esquila se organiza en periodos de dos horas y quince minutos de trabajo -denominados "cuatro cuartos"- con dos descansos de cuarenta y cinco minutos o una hora (media mañana y media tarde) y un descanso al mediodía de dos horas. El horario de inicio de la actividad es a las 6.30 horas -dependiendo de la luz solar- con una jornada de labor total de 9 horas efectivas que permite esquila un promedio de 1200 animales diarios. El personal mantiene el ritmo de trabajo durante cada cuarto y finaliza la jornada a las 19.30 horas aproximadamente.

La ley de contrato del personal rural establece como forma de pago de la remuneración un sistema absolutamente a destajo. Se abona a cada uno de los esquiladores por oveja esquilada, lo que permite determinar la productividad individual de los mismos. El resto del personal percibe sus haberes de acuerdo al total de ovejas esquiladas en el establecimiento.

El oficio de esquilador es considerado insalubre por la posición física que el trabajo mismo exige, a esta condición se le agrega la afligente y crítica situación social, laboral y económica por la que atraviesan en particular los trabajadores rurales que integran temporariamente las máquinas esquiladoras.

En otro aspecto, también es preocupante la desocupación de nuestros campesinos que se agrava por la presencia de trabajadores golondrinas extra-provinciales y extra regionales que ofrecen su trabajo en forma desleal, es decir conformando mano de obra sin aportes que incluso arrastra a nuestros propios esquiladores a tener que negociar en esas condiciones.

Por ello:

Autor: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 14/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos provinciales, Secretarías de Trabajo, que integran el Parlamento Patagónico, el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas laborales, previsionales y de riesgos de trabajo ejerciendo con plenitud el Poder de Policía conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 2º.- Que en cada jurisdicción se cree un registro de contratistas de comparsas de esquila, a fin de verificar no sólo la realización de los aportes patronales sino de controlar el efectivo cumplimiento de condiciones dignas de trabajo, alojamiento y comida para los trabajadores contratados.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 14/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 649/04

FUNDAMENTOS

El 12 de octubre instaurado como el Día de la Raza nos ha sido referenciado a través de la imagen de Colón, de la Conquista Española, la cristiandad y el progreso hispánico y por el respeto a una etnia inmigrante que a la sazón culminó la colonización de América. En tanto, ambiguamente, se ha regateado el reconocimiento y respeto a nuestras comunidades descendientes de nuestros pueblos originarios, precisamente en este día que simboliza algo tan caro a sus existencias.

Los habitantes de la Patagonia, seguramente, hemos escuchado hablar sobre un particular enfoque de la argentinidad constituida como un "Crisol de Razas". Si bien es cierto que en la actualidad y en merito a la diversidad y la pluralidad que debe caracterizar a toda democracia, este concepto difícilmente pueda ser refutado en su esencia, también es cierto que debemos reconocer que esta argentinidad, como resultado de un proceso, ha observado en su génesis una instrumentación suplantatoria de la etnia local, orientado no por el reconocimiento, la fusión e integración, al contrario, por la negación, la segmentación y la supresión.

No se trata de decir que debemos estar menos orgullosos de lo que somos o de que pongamos en duda nuestra argentinidad, sino, de un acto de justicia y de auto reconocimiento que este orgullo guarde un luto a partir de la toma de conciencia de que la conquista, la colonización y una buena parte de los proyectos posteriores de país se realizaron a expensas de nuestros pueblos originarios, en definitiva también nuestros antepasados.

A pesar del tiempo transcurrido, contamos hoy con evidencias incontrastables que en las primeras épocas de la conquista se le negaba la condición humana a los habitantes de estas tierras y eran tratados y contabilizados como propiedad animal. Posteriormente, en merito a la extracción y exportación de nuestras riquezas minerales se los sometió a severos regímenes de explotación que produjo cientos de miles de muertos entre ellos. Seguidamente, se los conminó y forzó a formar parte de

casi todos los ejércitos que lucharon por la independencia, paralelamente, por cuenta propia o en alianzas con los caudillos del interior libraban cruentas guerras contra los españoles en distintos ámbitos de la geografía rioplatense, con suerte muy variada como todos conocemos.

Más tarde, la inmigración masiva, que se prolongó por más de veinte años, concebida en términos que su suerte dependía de la desventura de la población originaria, inicia el exterminio indígena más grande de nuestra historia. Grandes y conocidas fortunas, estancias y extensiones de tierras hicieron miles de extranjeros como premio a la matanza de indígenas. A lo largo y a lo ancho del país esto ocurrió en forma sistemática hasta el año 1916. Se había logrado poner de manifiesto una colonización en detrimento de una población que no se había predispuesto nunca funcionar al puerto de Buenos Aires y al proyecto de la generación de los 80' que los excluía. Pocos años bastaron para que este diseño de colonización y este proyecto cayeran en desgracia porque el modelo puesto en marcha conservaba las originarias contradicciones entre el puerto y el interior, porque el paso de las generaciones iba transformando a la mayoría de los inmigrantes en población local semi excluida, y porque en una gran parte de los argentinos seguía corriendo sangre de nuestros pueblos originarios.

Con las diferencias lógicas de entender, las situaciones se retrotraen y no es difícil de observar que siempre, en nuestro propio suelo, sobra población local cuando se implementan proyectos foráneos y también siempre habrá quienes se manifiesten gananciosos de su supresión.

Del mismo modo que no nos es admisible imaginar el crecimiento y el desarrollo de una planta si no es a partir de su propia raíz, es que debemos concebir nuestra argentinidad. Ello, si es que queremos un futuro cierto que deje de lado la aporía, que hasta ahora se ha manifestado como una suerte de encerrona sin salida para el destino de nuestro pueblo.

La presente iniciativa, además de constituir un acto de reconocimiento y justicia nos permitiría dejar de lado, aquella visión del rescate del indígena solo por ser una especie en extinción y pasar a una en que la continuidad histórica-cultural de los pueblos originarios de esta geografía nos es propia, y por lo tanto, se trata de la toma de conciencia que la causa de las comunidades indígenas de toda América Latina y en particular de la Argentina y la Patagonia, ha estado y estará siempre ligada a la suerte de las mayorías populares, a la ventura o desventura de las naciones y provincias que las integran.

Seguramente, los descendientes de quienes poblaron la Patagonia desde hace milenios, los yámanas, los onas o seik'nam, los patagones o tehuelches del sur como los aónik-enk, los chewache-enk y los gñün-a-ken o tehuelches del norte como los querandíes y los pampas, los mapuches araucanos que dieron origen a los ranqueles y mamulches, y por último los pehuenches, todos ellos verán a través de esta iniciativa, que no todo esta perdido y que, aún con dificultades, es posible remontar la cuesta que les permita una definitiva integración y condiciones de desarrollo en un pie de igualdad con el resto de los argentinos.

Sabemos que la descalificación, la discriminación, las referencias despectivas y la marginación han tenido y siguen teniendo como destinatarios a los indígenas y a sus descendientes, a los gauchos y a la población del interior.

La legislación vigente a nivel nacional en materia de protección de las Comunidades Aborígenes (Ley número 23.302 y Decreto Reglamentario 155/89), que siempre es posible mejorarse, es un buen antecedente legislativo de discriminación positiva, pero indudablemente hace falta impulsar y promover la voluntad política necesaria para una adecuada implementación, sobre todo en lo que hace a los artículos 7 al 13 que tratan sobre la adjudicación de tierras. Ni más ni menos que la reivindicación más emblemática de hoy y de siempre, de todas las comunidades indígenas del país, por estar su bienestar íntimamente ligado a la posesión de la tierra.

Posiblemente, algunos pensarán que la presente iniciativa se trata de un gesto muy modesto, de un símbolo muy modesto, lo cual es muy cierto, pero también lo es que, muchas veces, éstos van conformando valores que al ser aceptados mayoritariamente pasan a ser la antesala de la voluntad política buscada para dar soluciones de vital importancia.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 15/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas de las provincias patagónicas que dicten o impulsen la normativa que corresponda, a fin de que el día 12 de octubre de todos los años el Pabellón

Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria de los pueblos originarios y como acto simbólico de reconocimiento y de merecida justicia ante el exterminio y el despojo a que fueron sometidos.

Artículo 2º.- A los gobiernos provinciales y sus respectivas Legislaturas arbitren los medios necesarios a fin de invitar a sus municipios a que adhieran a la normativa que se dicte.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 15/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 650/04

FUNDAMENTOS

Hace pocos días hemos presentado un proyecto de resolución tendiente a lograr que se conmemore el Día del Padre el día 24 de agosto de cada año en todo el ámbito de nuestro país.

Eso hizo que reflexionáramos sobre la necesidad de insistir con una idea ya plasmada en la resolución 059/96, de nuestra Honorable Cámara.

Nos referimos a la intención de que los feriados nacionales tengan lugar en el día exacto del aniversario del hecho a homenajear a fin de recuperar el sentido de cada una de las conmemoraciones y fomentar así el fortalecimiento de la cultura nacional y popular.

En aquella oportunidad reseñábamos el contenido de los decretos nacionales número 24.446 del año 1956, número 21.329 del año 1976, y de las leyes números 23.445, 24.023, 24.360 y 24.445 relacionadas con el tema.

Decíamos que el sentir patrio no puede estar circunscripto a una fecha en particular pero que indudablemente cambiar el día de la recordación de hechos históricos relevantes del devenir de nuestra patria, es una actitud que no ayuda a la formación del sentimiento de pertenencia y de respeto hacia los símbolos y hacia los hombres y mujeres que nos precedieron forjando nuestra nación.

Trasladar los feriados de esta índole a los días lunes, es una forma de tergiversar la historia diluyéndola y transformando los días conmemorativos en simples feriados largos del cual muchos conocen el motivo pero que pocos utilizan para reflexionar sobre el mismo y que se complementan días después con un acto escolar o institucional vaciado de la presencia masiva de la comunidad por realizarse en día laborable.

La mejor forma de dominar un pueblo es lograr que desconozca su pasado, que deje de lado su cultura y que olvide los hechos que marcaron hitos en la formación de la Nación.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares el voto favorable al presente proyecto de resolución.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial Parlamento del Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 16/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a los señores legisladores nacionales de las provincias patagónicas (Santa Cruz, Chubut, Río Negro, La Pampa, Neuquén y Tierra del Fuego), impulsen la sanción de una norma estableciendo que, los feriados nacionales se realicen en la fecha exacta del aniversario del hecho a homenajear, a fin de recuperar el sentido de cada una de las conmemoraciones y fomentar así el fortalecimiento de la cultura nacional y popular.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, gírese copia de la presente con sus fundamentos, a los representantes citados, presidente de la Comisión de Educación de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, Consejo Federal de Educación y a las Legislaturas provinciales de las demás provincias.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 16/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 651/04

FUNDAMENTOS

La cama solar es un procedimiento fisioterápico destinado al bronceado de la piel mediante la aplicación de rayos ultravioletas, habiéndose difundido la práctica de este método, en la mayoría de los países, incluso el nuestro.

Dado que existen una serie de limitaciones y eventuales riesgos que de él derivan, se hace necesaria la adopción de medidas precaucionales con el fin de evitar graves consecuencias por su uso indiscriminado.

La práctica de promover el bronceado artificial con fines cosméticos no es aceptado por la comunidad médica, especialmente para las personas con piel tipo I y II. Los problemas con la radiación ultravioleta (UVB) indujo a los fabricantes de equipos a ofrecer fuentes de UVA de alta intensidad, con reducida, pero no ausente, salida de UVB.

El UVA puro no es inocuo ya que puede dañar el tejido plástico dérmico, contribuir al fotodaño por UVB, causar eritema y pigmentación y además coadyuvar sustancialmente a la producción de neoplasia epidérmica. Se cree que la radiación que penetra más profundamente causa arteritis temporaria y polimialgia reumática. Los UVA tienen potencial para la activación de medicaciones fotosensibilizantes y especialmente en alta dosis pueden agravar muchas enfermedades. Los riesgos mencionados y sin agotar la lista, determinan que la aplicación de dosis elevadas de UVA, por otra parte innecesarias para propósitos cosméticos, deben ser seriamente cuestionados.

Teniendo en cuenta la opinión médica que desaconseja el uso de camas solares con fines puramente cosméticos, la realidad y la práctica indican que su difusión es amplia y por tanto resulta conveniente la adopción de medidas que reglamenten su uso a fin de brindar normas de seguridad mínimas que reduzcan su riesgo.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 17/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica, que vería con agrado que la habilitación y funcionamiento de las denominadas "camas solares" en institutos abiertos al público, deberá ajustarse a las siguientes pautas:

- a) Los equipos deberán estar registrados y aprobados para su uso y serán controlados periódicamente por el organismo que designe la autoridad de aplicación, a fin de la determinación de los niveles reales de radiación.

- b) El manejo de estos equipos solamente estará a cargo de personal con entrenamiento básico de fotobiología. El curso de capacitación, evaluación y el expendio de certificado habilitante, estará a cargo del servicio que disponga cada una de las provincias.
- c) La dosis administrada será la que requiera cada tipo de piel, debiéndose proteger las áreas sensibles, glúteos, mamas y genitales, así como los ojos mediante el uso de antiparras obligatorias, tanto para el usuario como para el operador. El interruptor de seguridad deberá ser fácil de localizar y de operar.
- d) Se implementará una ficha personal para cada usuario con las dosis acumuladas, la que podrá ser incorporada a un Registro Central de Radiación UV artificial para los territorios de las provincias, para su óptimo control y garantía de seguridad para el usuario.
- e) El usuario recibirá un folleto informativo sobre los riesgos potenciales de la irradiación, evitando la utilización de un lenguaje alarmista.
- f) Previo a la irradiación, será obligatorio precisar la existencia de enfermedades o el uso de medicamentos que la contraindiquen.

Artículo 2º.- Se invita a las legislaturas y municipios de la Región Patagónica a adherir a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 17/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 652/04

FUNDAMENTOS

Puede verse en nuestra provincia (La Pampa) un aumento sostenido de pacientes en lista de espera para trasplantes, no siendo correlativo el aumento en la cantidad de donantes.

Tal como lo expresa el decreto nacional 1095/98, entre las múltiples causas que inhiben una conducta social positiva en relación a la donación de órganos se encuentra, principalmente, el desconocimiento de la comunidad, lo que genera cierto temor.

En consecuencia resulta necesario encarar acciones conducentes a revertir dicha situación.

Consideramos que el área educacional debe ser primordial ya que actuará como potenciador, brindando un amplio impacto en el ámbito familiar y social. Cabe mencionar, que la inclusión de la temática en la currícula responde a una demanda concreta de quienes, en la provincia, están al frente del tema.

Así, consideramos que la inclusión de esta temática en la currícula escolar de las provincias patagónicas es una herramienta por demás eficientes a fin de lograr una mayor concientización de la sociedad toda.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 18/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que vería con agrado que se incluya la temática de la donación y transplante de órganos en la currícula de todos los niveles educacionales, como contenido transversal o en todas aquéllas disciplinas que lo permitan.

Artículo 2º.- El órgano de aplicación serán las áreas de educación de cada una de las provincias, que diseñará y estructurará las modalidades de inclusión, determinará los contenidos, obtendrá la documentación necesaria y tendrá en su cargo el desarrollo de las acciones de capacitación a docentes.

Artículo 3º.- Se invita a las Legislaturas Patagónicas a adherir a la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 18/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 653/04

FUNDAMENTOS

El alostrasplante de células progenitoras hematopoyéticas, con origen en la médula ósea o la sangre periférica, es un procedimiento terapéutico cada vez más utilizado para el tratamiento de diversas enfermedades ONCO-HEMATOLOGICAS E INMUNOLÓGICAS (leucemias agudas, leucemias mieloides crónicas, anemia aplásica severa, déficit inmunológicos, talasemias, linfomas y mielomas).

Sólo el 25 por ciento de los pacientes con indicación de alostrasplantes de CPH posee un donante histocompatible, con lo cual el 75 por ciento restante queda sin acceso a ésta práctica terapéutica.

Para tratar de resolver este inconveniente se ha recurrido al trasplante de CPH proveniente de donantes no emparentados estudiados en su Sistema de mayor de Histocompatibilidad y agrupados en los Registros Constituidos en los distintos países. La posibilidad de contar con un Registro Nacional hace más factible el hallazgo de un donante para un enfermo del mismo grupo poblacional permitiendo la búsqueda de donantes a nivel internacional para cualquier paciente que lo necesite.

El Registro Nacional de Donantes de CPH, es una entidad legal dentro del ámbito del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante).

La ley establece tres niveles de complejidad:

- Nivel 1: Centro de Reclutamiento de Donantes (cualquier tipo de institución pública o privada que desee colaborar con el registro de la inscripción del donante. En ella el donante podrá adherirse al registro, firmar el consentimiento informado y autorizar la extracción de sangre para su tipificación).
- Nivel 2: Laboratorio de Tipificación (cualquier laboratorio de histocompatibilidad habilitado dentro del ámbito nacional, que manifieste por escrito su voluntad de adherirse al registro y cumpla con los requisitos de acreditación que éste determine).
- Nivel 3: Centro Informático (funcionará dentro del registro y deberá contar con normas escritas para el ingreso de datos y su almacenamiento asegurando la exactitud de los datos incorporados que serán confidenciales, preservados y protegidos).

En nuestra provincia por la imposibilidad de contar con un laboratorio de histocompatibilidad sólo funcionaremos como un Nivel 1 de complejidad.

Puede ser donante toda persona entre 18 y 55 años, con un peso mínimo de 50 kilos, en perfecto estado de salud, sin antecedentes de enfermedades cardíacas, pulmonares, hepáticas, infecciosas, oncológicas u otras que supongan riesgo para el receptor. Deben estar dispuestas a donar una unidad de sangre de la cual se extraerá la muestra para su posterior estudio serológico y tipificación genética (HLA). El donante debe ser 100 por ciento compatible de HLA (antígenos leucocitarios humanos).

La donación es voluntaria, gratuita, anónima, altruista.

Las células progenitoras hematopoyéticas, son células madres que producen glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas. Se encuentran en la médula ósea humana, que es un tejido esponjoso ubicado en la parte central de los huesos (esternón, húmero, vértebras y huesos de la pelvis principalmente). Las CPH también se encuentran en la sangre del cordón umbilical y de la placenta de un bebé recién nacido.

Para donar éstas células existen dos procedimientos:

1. Sangre Periférica. Una vez establecida la fecha de la donación y del trasplante, en los 5 días previos al mismo se le aplican al donante una serie de vacunas que facilitan la liberación de las CPH de la médula ósea al torrente sanguíneo. Al quinto día desde que se comenzaron a colocar las vacunas, el donante es conectado a una máquina de aféresis de 2 a 3 horas, aproximadamente, para colectar las células. El método consiste en extraer de un brazo sangre (cómo si fuera una donación), de la cual por medio de un

programa de la máquina, se aíslan las CPH y por el otro brazo se vuelve a infundir la sangre extraída con los componentes restantes, es decir, sin éstas células.

Riesgos: es un procedimiento bien tolerado por los donantes. Puede ocasionar molestias musculares, un cuadro similar al estado gripal, debido al suministro de las vacunas. Este cede con analgésicos y la supresión de vacunas.

2. Médula ósea: es un procedimiento quirúrgico, que dura de 1 a 2 horas y requiere de una internación de uno o dos días. Al donante se le suministra anestesia general o peridural y se extraen las CPH de la médula ósea, ubicada en la parte posterior de los huesos pélvicos (crestas iliacas), mediante la punción y aspirado con agujas específicas para ésta práctica.

Riesgos: estos son muy bajos, similares a los de una intervención de apendicitis o una cesárea.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 19/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que vería con agrado que realicen las gestiones necesarias para adherir a la ley nacional número 25.392 (Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas).

Artículo 2º.- Corresponde designar una autoridad responsable en cada uno de los Estados provinciales, que tendrá como objetivo:

- a) Desarrollar programas de educación y difusión a efectos de informar y concientizar a la población sobre el objetivo, principios y materia de la ley 25.392.
- b) Creación de Centros de Capacitación y Donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Artículo 3º.- Se invita a las Legislaturas provinciales de la Región Patagónica a adherir a la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 19/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 654/04

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la iniciativa que propició, la región contaría con una herramienta legal más válida para reducir los riesgos de contagio de enfermedades transmisibles. Para el caso del SIDA, al no existir hoy tratamiento eficaz para la enfermedad, ni vacunas que la eviten, todas las acciones para prevenir que se desarrollen, juegan un rol fundamental. Tal es el caso de los requisitos que deben ser tenidos en cuenta en la prestación de los servicios a los que se alude.

Es desde los poderes públicos, que se debe influir para extremar las medidas tendientes a cambiar usos, costumbres o hábitos que signifiquen riesgos. Debe propiciarse la toma de conciencia colectiva sobre la necesidad de ser activos partícipes en la lucha contra el flagelo que representan dichas enfermedades.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 20/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Por el que se recomienda a los respectivos Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que vería con agrado que los locales habilitados en los rubros de peluquería, pedicuría, manicuría, salones de belleza e institutos de estética general, deberán instalar métodos, sistemas o equipos de esterilización aptos para evitar el contagio de enfermedades transmisibles (HIV, hepatitis B, venéreas, etcétera) en los instrumentos y herramientas punzo-cortantes o recipientes y materiales que utilicen para la prestación de servicios al público.

Artículo 2º.- La prestación individual del servicio será en todos los casos realizada con material esterilizado. Cuando el servicio sea prestado a domicilio será obligatorio la preservación en condiciones adecuadas durante el traslado, del material a utilizar, evitando todo contacto entre el esterilizado y el usado.

Artículo 3º.- Se invita a las Legislaturas y municipios de la Región Patagónica a adherir a la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 20/04 "P.P".

-----o0o-----

Expediente número 655/04

FUNDAMENTOS

Considerando que el día 11 de octubre se celebra el "DIA DE LA PATAGONIA" y que la comunidad de Comodoro Rivadavia, se encuentra abocada desde hace varios meses a la organización de los festejos de esa trascendente fecha, con la participación de todos los sectores de esa ciudad, para darle a éste día un marco de relevancia que impacte fuertemente en el ámbito social, cultural y educativo de la región.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 21/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y educativo, los festejos que se realizarán en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el próximo 11 de octubre, con motivo de celebrarse el "DIA DE LA PATAGONIA".

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Legislativos de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 21/04 "P.P."

-----oOo-----

Expediente número 656/04

FUNDAMENTOS

La reciente reunión celebrada entre los gobernadores de Río Negro y Chubut se enmarca en las gestiones de los gobiernos provinciales para favorecer el desarrollo turístico, salvando los obstáculos relacionados con las sobrerregulaciones que pesan sobre el Transporte Automotor de Pasajeros, Bienes y Servicios.

Es necesario destacar que el encuentro entre los gobernadores de los Estados patagónicos, fue la culminación de innumerables reuniones entre las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén para resolver un régimen definitivo que permita la autorización de viajes turísticos en circuito cerrado.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 22/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- Expresar el beneplácito regional por el acuerdo celebrado entre los gobernadores de Chubut y Río Negro, en el cual se solicita al señor presidente de la República, Doctor Néstor Kirchner, la aprobación de la norma que implementa el régimen definitivo que regula el otorgamiento de los permisos para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en la zona turística denominada "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos", haciéndose extensiva, la misma al "Corredor Patagónico de las Playas".

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 22/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 657/04

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica, históricamente se ha caracterizado por su política ambiental. Es quizá, la región Argentina, que en la materia denota un mayor compromiso. Esto se observa en la legislación de las provincias que la conforman.

Desde siempre, las provincias integrantes ha considerado vital el impulso de políticas concretas vinculadas a la protección de los recursos naturales y de desarrollo sustentable generando y promoviendo la recomposición del mismo, su utilización, preservación del patrimonio natural y el derecho a la información y educación ambiental.

Es abundante y explícita, desde la Constitución nacional, las Constituciones de las provincias integrantes de la región y las normativas tanto en el orden nacional, como provincial y municipal, vigentes para la promoción y preservación de nuestros recursos naturales.

Dado su alto valor estratégico para el desarrollo de nuestra región consideramos que se hace imprescindible propender a la unificación de criterios y legislación común en la materia descripta precedentemente.

Por ello, creemos necesario impulsar en la región la construcción de una Carta Ambiental Patagónica que, reconociendo antecedentes de diversidad biológicas, geográficas, sociales, culturales y medio ambientales comunes, promover y desarrollar las ventajas comparativas de la región para integrar a otras regiones del país y el mundo, con una legislación común integradora, moderna y regionalista de la cual ésta Carta Ambiental, deberá construirse en armonía con el mandato constitucional señalado por el artículo 41° de la Constitución nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43° y 124°.

Deberá poseer los principios constitucionales sobre; el derecho a un ambiente sano, el principio contaminador-pagador, que surge del deber de recomponer, el principio de intangibilidad y equidad intergeneracional, el de desarrollo sustentable y de uso racional de los recursos naturales –todos ellos contenidos en el artículo 41° de la Constitución nacional-.

Incluir el principio de desarrollo sostenible compatibilizando el desarrollo económico-social con la protección del medio:

- El principio de prevención del daño ambiental sobre la precaución ante el peligro del daño.
- El principio de concertación federal mediante la coordinación con los distintos niveles; nacional, provincial y local.
- El principio de internalización de los costos ambientales, que deberán ser asumidos por los responsables de las actividades productivas que los provoquen.
- El principio de gradualidad y flexibilidad respecto a exigencias ambientales que se aplicarán en forma gradual y progresiva comenzando por estándares mínimos que aumentaran las exigencias ambientales.
- El principio de efectividad respecto a las exigencias ambientales y las reales posibilidades de los sujetos obligados.
- Principio de libre acceso a la información ambiental, su provisión y difusión.
- El principio de control integrado de la contaminación, respecto a la contaminación de los recursos agua, suelo y atmósfera.
- El principio de ordenamiento y sistematización del derecho ambiental.
- El principio de reducción, reúso y reciclaje y su gestión ambientalmente sustentable desde la cuna hasta la tumba.

Tomar como guía la ley nacional número 25.675, que en su artículo 2° inciso j) reza: "Establecer un sistema federal, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional" y todas las leyes y demás normativas de las provincias que integran la región.

Respecto a la provincia de Río Negro, además de toda la legislación inherente al ambiente, tomar como base la ley número 2.517, Decreto número 1859, artículo 1.- "Dispónese la realización de una Carta Ambiental de la provincia de Río Negro, a efectos de contar con una diagnóstico expeditivo de la realidad socioambiental de manera que permita delinear las políticas de desarrollo y protección ambiental, por lo que el Poder Ejecutivo provincial deberá ordenar las acciones necesarias a tal fin"... Artículo 4° "El Poder Ejecutivo deberá convocar para la elaboración de las bases de la Carta Ambiental a la Universidad del Comahue, Entidades de investigaciones científicas oficiales y privadas, ONGs ambientales, etcétera.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 23/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que arbitren los medios necesarios a efectos de desarrollar la Carta Ambiental de la Región Patagónica de acuerdo al mandato señalado por el artículo 41º de la Constitución nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43º y 124º, y la ley nacional número 25.675.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 23/04 "P.P".

-----oOo-----

Expediente número 658/04

FUNDAMENTOS

En abril de 1951, por decreto 7.338, el entonces presidente Juan Domingo Perón crea el Instituto Antártico Argentino al que como reconocimiento a lo ya realizado por el coronel Hernán Pujato y a su plan para la Antártida, denominó con su nombre.

Vale aquí recordar brevemente los cinco grandes puntos que abarcaba el proyecto de Pujato para la Antártida:

1. Creación del Instituto Antártico Argentino.
2. Expedición polar a la Antártida Continental Argentina. Establecimiento de la base General San Martín al sur del Círculo Polar Antártico.
3. Adquisición de un barco rompehielos como instrumento indispensable para el cumplimiento de la política y actividad antártica.
4. Expedición al mar de Weddell y establecimiento de la base General Belgrano, a 1.200 kilómetros del Polo Sur geográfico; para que sirviera de apoyo a una expedición terrestre al Polo Sur.
5. Colonizar con familias en el lugar más conveniente, del Continente Antártico, en el cual se construiría un caserío polar; posiblemente en las inmediaciones del destacamento naval Esperanza.

En este marco general, debemos tener en cuenta que no sólo instó a las autoridades nacionales para que apoyaran la adquisición de un buque rompehielos, sino que avizó la importancia de contar con aviones para las tareas de reconocimiento y abastecimiento en las tareas antárticas.

También transmitió entusiastamente al presidente de la Nación que los objetivos podían ser considerados desde las perspectivas políticas, económicas, científicas, estratégicas y morales:

- a) En lo político: La ocupación de nuestro sector antártico procura el ejercicio de la soberanía. Desde el punto de vista jurídico no puede pretenderse lo que no se ocupa.

Ello hace necesario la presencia argentina efectiva en nuestro sector para contribuir a sostener y reforzar nuestros derechos sobre esa región de la patria.

También decía Pujato en su presentación que la Antártida Continental no había sido pisada por ninguna mujer y que ésta debía ser argentina, y como también expresaba su deseo de que pronto hubiera

argentinos nacidos en esas regiones, dado que esos niños serían los más grandes títulos de nuestros derechos.

- b) En lo económico: Hernán Pujato resaltaba la importante producción de aquel momento de aceite de ballena y agregaba que en la parte continental no se había iniciado aún explotación alguna, pero cuando las necesidades mundiales así lo exigieran y el progreso técnico lo permitiera, se extraerían grandes cantidades de minerales, como hulla, petróleo, uranio y otras riquezas quizás aún desconocidas.
- c) En lo científico: Hernán Pujato sostenía que un mundo desconocido ofrece la Antártida al científico y se preguntaba si fue un continente habitado en la lejanía del pasado o sólo estuvo cubierto de una densa vegetación?. Sus aspectos meteorológicos, magnéticos, telúricos, glaciológicos, geológicos, zoológicos, son de lo más interesantes y su estudio contribuiría a aclarar incógnitas científicas.
- d) En lo estratégico: Se destacaba la importancia del estrecho de Drake que en aquel momento aumentaba por las posibilidades de un conflicto entre Oriente y Occidente.

Además se reconocía la posición estratégica de nuestro país en cuanto al reclamo de su posesión como parte de una política internacional.

- e) En lo moral: El coronel Hernán Pujato insistía en que la patria de San Martín debía tener un límite Sur en el Polo Sur de la Tierra.

Si analizamos estos fundamentos vertidos por Pujato en su oportunidad veremos que muchos se han cumplido, que algunos han evolucionado con el tiempo y que está en cada nueva generación de argentinos el mantener los derechos sobre este inmenso trozo de nuestro territorio.

Generalmente escudándose en restricciones presupuestarias, distintas administraciones achicaron la presencia argentina en Antártida llegando incluso a planear el levantamiento de Bases.

Consideramos que es una forma más de desentenderse de lo que el país logró cuando tuvo un verdadero proyecto nacional y popular en marcha; es la prosecución de la política de desargentización de la Antártida.

En realidad señor presidente, es una demostración más de una política nacional que más allá del color partidario de quienes se suceden en la presidencia de la Nación, ha demostrado después de la década del 50 que se desentiende de lo que no sea la pampa húmeda.

Miremos sino lo que sucede con el incumplimiento de la ley número 24.815, que además de crear la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental, determina sus funciones y establece la cobertura de los gastos que se demanden.

Esta Cámara ya se ha expedido al respecto por resolución número 136 del año 2001, y por Resolución 168 del año 2002 y nuestros legisladores nacionales también han presentado la inquietud en el Congreso de la Nación.

Aún así, vemos que la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental sigue sin recursos y que los plazos se van acortando restándole la posibilidad a la República Argentina de ampliar su soberanía hasta las 300 millas marinas con lo que esto implica además con respecto a la proyección antártica.

Y aquí cabe agregar otro dato de la realidad. Quienes se encuentran usurpando nuestras Islas Malvinas ya comenzaron, según informaciones periodísticas, a realizar las tareas para reclamar la extensión a 350 millas de lo que, sin fundamentos históricos, geográficos ni políticos, consideran propio.

Volviendo a lo estrictamente antárticos, ahora leemos con asombro en el diario Provincia 23 de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su edición del día 1º de abril del corriente año, que comienza a desafectarse todo el equipamiento logístico que se haya en la Base Almirante Brown, construida por la Armada Argentina en la Campaña 1950/51, y que en la Campaña 64/65, pasó a depender del Instituto Antártico Argentino denominándose a partir de ese momento Estación Científica Almirante Brown.

Deseamos citar textualmente parte de los datos aportados por el doctor Carlos A. Rinaldi quien fuera Director del Instituto Antártico Argentino, referentes al tema.

“Después de su incendio acaecido en la década del 70/80, y habiendo quedado totalmente desactivada, posteriormente, durante la administración del general Leal, comenzó su recuperación, con importantes cifras gastadas por el Estado en personal y materiales, habiéndose procedido en primer término a la limpieza del sector, dando así cumplimiento a los compromisos internacionales que el Estado nacional adquirió, en cuanto al mantenimiento del medio ambiente.

Posteriormente se instalaron containers especialmente adecuados para ser usados como laboratorios y se encaró la construcción de una vivienda; el desembarco del material se realizó con uso de pontones especialmente diseñados por el Comandante Conjunto Antártico y con el uso de helicópteros lo cual implicó tiempo y dinero.

La recuperación de Brown era una meta doble por su valor científico y así mismo permitiría el desarrollo de la actividad turística controlada, en un paisaje único por su belleza dado que se la designó desde su descubrimiento Bahía Paraíso, paradero permanente de la actividad náutica y de los cruceros a la Antártida. Al respecto, la provincia de Tierra del Fuego, a través de la dirección de Antártida, desarrolló interesantes proyectos de empleo de la Brown y otras Bases Temporarias como centros de monitoreo de

turismo autosustentables mediante el apoyo de la cámara de turismo local y empresas privadas; esto impulsado durante la gestión del iniciador de esa actividad oficial en la provincia, Alejandro Bertotto, que misteriosamente jamás fueron instrumentados.

Esta base científica se halla frente a la Base Chilena Gonzáles Valdez, hoy Capitanía de Puerto de ese país, la cual permanentemente da muestra de actos de soberanía en la zona.

Con la manía de la actual conducción Antártica Argentina, encabezada por el doctor Molinari y funcionarios de cancillería, de achicar la actividad científica y por ende seguir con las políticas de desargentinar el territorio antártico, se comenzará en pocos días a retirar la totalidad del material logístico aún en la base.

Dado que no se tuvo éxito con la política de cierre de las instalaciones pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se espera que en el futuro siguiendo esa política se entregue las instalaciones de la Base Jubany a la República Federal Alemana y los argentinos recordemos nuestro derechos soberanos como en los nostálgicos años anteriores a Malvinas.

“En la Antártida el nuevo nombre de la soberanía es el conocimiento y cuando más espacio se deje vacío, otro lo vendrá a ocupar...”(doctor Carlos A. Rinaldi).

Con motivo de haber analizado esta situación los firmantes del presente proyecto nos pusimos en comunicación con el doctor Enrique Marshoff, actual director del Instituto Antártico Argentino, quien nos aclaró que la remoción del material logístico de la Estación Científica Almirante Brown se decidió hacer este año, en forma temporaria, en función de que las actividades turísticas en Bahía Paraíso lo ponen en peligro.

Por otra parte el doctor Enrique Marshoff informó de que el mantenimiento de la Estación Científica Almirante Brown, operando en plenitud, con el actual presupuesto, es inviable.

Asimismo ofreció enviar un análisis de su autoría referente a las consecuencias de la reducción presupuestaria.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 24/04 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- RECHAZAR la posibilidad de cualquier intento por parte del Poder Ejecutivo nacional de dismantelar Bases o Estaciones Científicas Antárticas o de ceder las instalaciones para que las mismas sean usufructuadas por otros países.

Artículo 2º.- SOLICITAR al Instituto Antártico Argentino, bajo cuya autoridad funciona la Estación Científica Almirante Brown, informe a este Parlamento si se han evaluado otras posibilidades de proteger el material logístico existente en dicha estación, en vez de trasladarlo durante los meses de cierre temporal.

Artículo 3º.- REITERAR la necesidad imperiosa de realizar los estudios inherentes al cumplimiento de la ley número 24.815 (Creación de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental), en función de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada mediante la ley número 24.543.

Artículo 4º.- ENVIAR copia a las Cámaras de Diputados de las provincias patagónicas y al Congreso de la Nación.

Artículo 5º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Licenciada Susana Holgado.

Caleta Olivia 20 y 21 de agosto de 2004.

RECOMENDACION número 24/04 “P.P”.

-----oOo-----

Expediente número 659/04**FUNDAMENTOS**

La televisión, el más poderoso medio de comunicación, se encarga diariamente de convencernos de que podemos ser más ágiles, más deportistas, más atractivos, si fumamos. Es realmente impactante el mensaje que esta propaganda ejerce, sobre todo en los adolescentes y jóvenes que se ven reflejados en personajes atléticos y bien parecidos que encienden con placer un cigarrillo mientras escalan una montaña escarpada o realizan alguna otra proeza física.

Para desmitificar estos mensajes, es necesario generar la contracultura de lo cierto, de lo real, y para ello nada mejor que informar que el tabaquismo es la principal causa de morbimortalidad previsible en el mundo desarrollado. Es el responsable de una de cada cinco muertes en Estados Unidos de Norteamérica y se calcula que 420.000 norteamericanos mueren anualmente por causas relacionadas al tabaquismo. En Argentina, la prevalencia del tabaquismo es del 47% en los hombres y del 45% en mujeres, según los últimos estudios publicados.

El inicio del hábito de fumar aparece generalmente en la adolescencia y en la juventud. La disponibilidad de cigarrillos, las presiones de compañeros y la necesidad de adoptar los modelos de conducta que nos son impuestos por los medios, conducen al consumo regular de cigarrillos y así es como se crea la dependencia.

El desarrollo de la dependencia de la nicotina es rápido, y por supuesto es potenciado por diversos factores sociales que impulsan a fumar en determinadas situaciones y por las poderosas campañas publicitarias de las empresas tabacaleras.

La exposición crónica a la nicotina puede causar severas dificultades a la salud hasta la muerte. El alquitrán es una sustancia carcinógena que provoca y fomenta el desarrollo de tumores y otras enfermedades como bronquitis crónica, cáncer de pulmón, infartos de miocardio, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades pulmonares, úlceras, problemas relacionados con la reproducción, hipertensión y disminución en la capacidad de curación.

Frente a situaciones estresantes, la nicotina puede producir excitación, o relajación. Incrementa el riesgo cardíaco y la presión sanguínea.

En la provincia de Río Negro, mueren anualmente entre 400 a 500 personas, víctimas de los efectos del tabaco, 200 de las cuales padece cáncer.

El proyecto "Maldito Tabaco" que declaramos de interés tiene como objetivo concientizar, tanto a los fumadores como a los que potencialmente se iniciarán en esta adicción, de la importancia de dejar el hábito. Intenta promover una vida saludable y prevenir contra el uso del tabaco poniendo especial énfasis en aquellos adolescentes y jóvenes que no hayan comenzado a consumirlo.

Por ello.

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, cultural, sanitario y social el proyecto "Maldito Tabaco" que lleva a cabo la Fundación doctor Rubén Kowalyszyn, para el estudio, tratamiento e investigación de las enfermedades oncológicas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 660/04**FUNDAMENTOS**

Las actividades de la "Asociación de Microempreendedores Productivos Bariloche", han sido declaradas de interés cultural, turístico y productivo, por esta Honorable Legislatura, mediante declaración número 111/02, de fecha 27 de septiembre de 2002, ello en virtud de su "contribución con la difusión de las diferentes expresiones culturales de la comunidad, la promoción y desarrollo de la actividad turística, la producción y la comercialización de artículos regionales".

Esta organización no gubernamental, denominada ASOCIACION DE MICROEMPREENDEDORES PRODUCTIVOS BARILOCHE, nació en la ciudad de San Carlos de

Bariloche, en el año 1993, ante la necesidad de constituir una entidad que representara los intereses de los microemprendedores, que hasta ese momento no existía.

Así, la iniciativa surgió de un grupo de trabajadores que, tras compartir una capacitación, decidieron comenzar a organizarse.

Dicha Organización No Gubernamental, se halla inscrita en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia, bajo el número 1323.

El objetivo de esta organización, es promover la continuidad y el crecimiento de microempresas como unidades productivas y generadoras de riquezas y como ámbitos de desarrollo social de la población que de ellas depende.

Además, constituye su finalidad, asegurar que las unidades productivas alcancen mayores niveles de competitividad, adquieran más capacidades para mejorar la calidad de los productos, aumenten la productividad y aprovechen mayores oportunidades en el mercado.

La lucha de la asociación por tener un lugar físico donde funcionar de manera permanente, tuvo su mayor logro en el año 2002, cuando la municipalidad le otorgó un permiso de uso sobre el edificio que había pertenecido al Banco de la provincia de Río Negro.

Actualmente, las instalaciones están distribuidas en 50 stands y sitios adecuados para la realización de eventos y talleres culturales. Su función es servir de espacio para exposición y venta permanente de productos regionales, además de constituir la sede de la institución.

Contar con un espacio físico propio y permanente como el que actualmente ocupa la AMPB, le permitiría a sus integrantes, mantener vivos los emprendimientos productivos, mejorar la modalidad de venta, de producción y de relación con el público, crecer como personas y como trabajadores.

Se generaría, como hasta ahora, mayor cantidad de fuentes de trabajo, porque se les posibilitaría dar trabajo a terceros, a quienes también se capacitaría en la atención a residentes y turistas. Asimismo, se posibilitaría trabajo estable para los profesores que dictan los talleres culturales en el salón.

A la ciudad de San Carlos de Bariloche, con este emprendimiento, se le sumaría un nuevo lugar de interés turístico, para ser visitado, como sucede actualmente, por miles de personas que acuden por trabajos artesanales.

Tal como se indicara precedentemente, dicha asociación se encuentra funcionando en el edificio al que se denominó "SALON NUEVA PATAGONIA", que fuera cedido por la municipalidad de San Carlos de Bariloche, a pesar que se trata del antiguo edificio donde funcionaba el Banco provincial, propiedad de la provincia de Río Negro.

Dicho salón, ubicado en calle Mitre 531 es actualmente sede permanente, no solo de la Asociación de Microemprendimientos Productivos Bariloche, sino también de la Asociación Ambientalista Piuké y de Agrupaciones Mapuches. Allí, se dictan talleres de ANGELOLOGIA, CERAMICA, CESTERIA, BOTANICA, DIBUJO Y PINTURA, ESCULTURAS EN MADERA, EXPRESION CORPORAL, GIMNASIA CORRECTORA, GIMNASIA MODELADORA, GRAFOLOGIA, KARATE, PATINAS Y PINTURAS DECORATIVAS, PINTURA EN TELA, SALSA, TAI CHI CHUAN, TALLER CREATIVO, MUSICAL, TANGO, TELAR, YOGA, ETC. A dichos talleres, acuden aproximadamente 150 alumnos.

Que a su vez, en las instalaciones del ex banco, actualmente, se realizan exposiciones de pintura, de trabajos en telar, sobre flora y fauna nativa, encuentros con grupos ambientalistas, cursos sobre huertas familiares y cría de animales de granja, capacitación para mujeres campesinas, muestras fotográficas, talleres literarios, de danzas, reuniones del grupo scout, obras de teatro, talleres de madres cuidadoras, festejos del día del niño, entre otras actividades de interés comunitario y social.

Asimismo, es necesario indicar, que esta asociación, ha invertido en el mantenimiento del salón Nueva Patagonia, importantes sumas de dinero, entre trabajos de refacción, mantenimiento edilicio, servicio de sereno, pago de servicios e impuestos municipales, pago de facturas de gas atrasadas, refacción de desagotes pluviales etcétera.

En función de la vigencia de la ley número 3682, referidos a la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial de sus bienes inmuebles y muebles y dada la necesidad de este importante número de familias que conforman la asociación, de desarrollar sus microemprendimientos productivos, las actividades sociales y culturales que hoy se llevan a cabo, con la seguridad jurídica necesaria -que le permita trabajar en condiciones dignas, tal lo establece nuestra Constitución nacional, y cumplir con los objetivos sociales que le dieron origen-, es que se torna necesario, autorizar al Poder Ejecutivo de la provincia a ceder en carácter de donación a la ASOCIACION MICROEMPREENDEDORES PRODUCTIVOS BARILOCHE, el inmueble perteneciente a la provincia, que fuera sede del ex Banco de la provincia de Río Negro en esa ciudad rionegrina.

Por ello:

Autora: Maria Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la Asociación Microemprendedores Productivos Bariloche, el inmueble ubicado en calle Mitre 531 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, inscripto en el registro catastral, a nombre de Banco Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la Asociación Microemprendedores Productivos Bariloche, y asociaciones sin fines de lucro que autorice la donataria, para el desarrollo de las actividades institucionales que conforman sus respectivos estatutos sociales.

Artículo 3º.- Declarar cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 4º de la ley número 3682.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 661/04

FUNDAMENTOS

Viedma, 16 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el cual se propicia la modificación del tope salarial, a partir del cual se modifican los porcentuales del aporte obligatorio a la obra social provincial en beneficio de los jubilados y pensionados de menores recursos.

La ley 2753, define como finalidad principal de la obra social provincial, la de organizar y administrar un seguro integral de salud. El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), sienta sus pilares sobre conceptos básicos como son: el de solidaridad, equidad e igualdad de oportunidades. Esto significa que el afiliado tiene derecho, tanto él como su grupo familiar primario, a la cobertura que brinda la obra social, con independencia del nivel de aporte que efectúe.

Las acciones de la obra social, se hallan enmarcadas en la política sanitaria trazada por el Ministerio de Salud y tienen como pilares básicos la prevención y promoción de la salud, y en lo que incumbe al Instituto Provincial del Seguro de Salud, se promueve la accesibilidad a los beneficios del mismo.

Esta administración ha planteado como política de Estado el garantizar el acceso de la población, en este caso beneficiaria del I.PRO.S.S., a una cobertura de servicios sanitarios con equidad, calidad y eficiencia.

En este marco, se debe hacer hincapié en aquellos beneficiarios de menores recursos y en especial a los agentes en pasividad, por lo que se promueve una modificación en el porcentaje de sus aportes, a fin de alivianar sus cargas.

Los agentes en actividad aportan a la obra social, el tres coma cinco por ciento (3,5%) de sus haberes, mientras que el Estado aporta el cinco coma cinco por ciento (5,5%). En el caso de los agentes en pasividad, el aporte global disminuye, siendo que para este grupo etáreo, el gasto va creciendo. El aporte en cuestión es del tres coma cinco por ciento (3,5%) para aquellos que perciben ingresos hasta pesos trescientos (\$ 300,00) y del seis coma cinco por ciento (6,5%) para aquellos casos que superan el monto mencionado.

Este proyecto de ley busca mejorar el nivel de ingresos de aquellos jubilados que menos ganan, extendiendo la aplicación del porcentaje reducido del tres coma cinco por ciento (3,5%) a una franja mayor de beneficiarios, que son quienes perciben menos de pesos quinientos (\$ 500,00).

De esta manera, el Estado provincial demuestra su firme propósito de mejorar progresivamente los ingresos de sus agentes, tanto activos como pasivos. Si bien esta iniciativa disminuirá los ingresos de la obra social, los mismos serán compensados con una mejora en la recaudación propia, que se viene observando en forma sostenida desde el año 2002.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia económica para la provincia se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de septiembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Oscar Enrique Idoeta, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes y de Producción agrimensur Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación del tope salarial, a partir del cual se modifican los porcentuales del aporte obligatorio al Instituto Provincial del Seguro de Salud en beneficio de los jubilados y pensionados de menores recursos.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia socioeconómica que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; señor Pedro Iván Lazzeri, Ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes, Ministro de Salud; señor César Alfredo Barbeito, Ministro de Coordinación; señor Oscar Enrique Idoeta, Ministro de La Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modificar el inciso a) apartado 1 del artículo 23 de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.1) Un aporte mensual de los agentes del Estado provincial o municipal en actividad (afiliados obligatorios directos) y de los agentes en pasividad cuya remuneración total sujeta a aporte no supere los pesos quinientos (\$ 500,00) mensuales, igual al tres coma cinco por ciento (3,5%) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares.

Un aporte mensual de los demás agentes en pasividad del Estado provincial o municipal (afiliados obligatorios directos), igual al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares.

El importe de este inciso comprende al afiliado directo y a su grupo familiar primario”.

Artículo 2°.- A los fines de atender la disminución de los aportes que se produce por aplicación del artículo 1° de la presente ley, se destinará al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) el canon mensual establecido a favor de la provincia de Río Negro en el convenio con la Unión Personal Civil de la Nación, por el gerenciamiento de los bienes de la ex Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, el que será depositado directamente por el obligado al pago, a la orden del Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Artículo 3°.- Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 662/04

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen se sitúa en la rica zona frutícola del Alto Valle del Río Negro, a 25 kilómetros de General Roca, 20 de Neuquén capital y 530 kilómetros de Viedma, la capital de Río Negro. En la actualidad cuenta con alrededor de 25.000 habitantes.

Esta localidad fue fundada el 25 de mayo de 1910, por Patricio Piñeiro Sorondo. Era la época en que comenzaba a llegar el ferrocarril, de la mano del ingeniero Charles Allen, de la cual proviene su nombre, ya que gracias a sus gestiones, se construyó la estación de ferrocarril de la ciudad.

Por la misma década, empezaban los colonos afincados con las plantaciones de peras, lo cual se convirtió en su principal actividad económica, y año tras año, se rinde un homenaje allí a aquellos que privilegiaron la producción, a través de la Fiesta Nacional de la Pera.

La ciudad de Allen, es una de las más importantes ciudades del suelo rionegrino, dedicada desde sus orígenes al fomento de la producción frutícola y al desarrollo de la región por el entorno económico y productivo generado por el desarrollo rural. No solo se nutrió de colonos productores, también llegaron para quedarse una gran cantidad de profesionales buscando nuevas fronteras y lugar donde afincarse y desarrollar su profesión, así se fue caracterizando socioeconómicamente la localidad y es por ello que hoy se la considera una ciudad pujante y de fuerte arraigo provincial.

A lo largo de su vida, su pasado, presente y futuro, ha generado esquemas de participación deportivas, siendo fundamental en el desarrollo de las mismas la constancia puesta de manifiesto por sus dirigentes en la realización de espectáculos deportivos.

Entre las actividades deportivas más importantes que ha desarrollado esta localidad se encuentra el ciclismo, por lo cual es la ciudad rionegrina referente de este deporte y por la que se ha ganado informalmente el mote de "Capital Provincial del Ciclismo", por fomentar este deporte fundamentalmente en rutas abiertas, por lo que esta distinción debiera ser formalizada a través de la iniciativa legislativa.

Como fruto de su incesante vida socioeconómica se han formado asociaciones civiles de gran prestigio, entre ellas se encuentra, la Comisión Central Organizadora, abocada desde hace 60 años a organizar el Gran Premio Ciclista "Vuelta al Valle", la que tiene como sede permanente a la Ciudad de Allen, y es fiscalizada por la Asociación Ciclista de Río Negro.

Es loable el aporte hecho desde esta comunidad al fomento de esta importante especialidad y más aún a la integración entre localidades a través de un deporte tan especial donde toda la energía de los ciclistas se dispone en pos de vencer a las distancias que componen cada etapa y a sus competidores, con el objeto de llegar a la tan ansiada meta final.

El objetivo de esta carrera es la integración de las localidades rionegrinas transcurriendo zonas urbanas y rurales donde miles de rionegrinos aplauden el paso de los deportistas y en donde los deportistas zonales se pueden medir con sus pares del país y el extranjero.

Como actividad deportiva de alta competencia, produce en el recorrido de grandes distancias, integración interregional, suscitada a través de la búsqueda de la identidad provincial a partir de la interacción deportiva y social. Su logro es convertir a los procesos de integración, en instrumentos aptos para la inserción de todos los sectores y el bienestar de nuestros pueblos, basados en esquemas participativos, cual es la característica social de cualquier evento integrador de naturaleza deportiva.

La carrera ciclista denominada "Vuelta al Valle", es la más importante que se realiza en nuestra provincia, cuya característica al mejor estilo europeo trasciende por las rutas abiertas de nuestra provincia, tocando bastos puntos cardinales con la realización de cada etapa.

Esta prueba ciclista de larga data, fue el primer gran acontecimiento deportivo provincial que tuvo sus orígenes por el año 1944, dos años después de la conformación de la Comisión Organizadora.

La Vuelta Ciclista al Valle ha convertido a Allen, a lo largo del tiempo en la Capital "virtual" del Ciclismo, convocando a miles de espectadores a lo largo de cada competencia, animando pasiones y emociones en la ruta o donde culmine cada etapa.

De este modo nuestra provincia es reconocida nivel nacional e internacional producto de estas actividades deportivas, difusoras de nuestra región por la biodiversidad de los paisajes que brindan nuestros recursos naturales, por la prestancia y la voluntad de los dirigentes deportivos y por esfuerzo de cada competidor.

Indudablemente es hora de homenajear a estos emprendedores, devenidos en colonos, que han llevado a la Ciudad de Allen y por ende a la provincia de Río Negro a lo más alto de la elite deportiva, revalorizando las condiciones geomorfológicas con que cuenta nuestra provincia.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

Firmante: Viviana Cuevas, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara a la ciudad de Allen, Capital Provincial del Ciclismo.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 663/04

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. El marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional número 01/92, conforme el decreto 1838/93 y la adecuación contractual con Catedral Alta Patagonia S.A., especificar en relación

a los medios de elevación, en todos los tipos existentes: Año de fabricación de los mismos, fecha de reconversión y/o actualización de partes y la firma responsable –en caso que el fabricante original no exista-.

2. Remitir copias de las garantías de fábricas de los medios de elevación actualmente en funcionamiento, legalizadas por el consulado del país de origen y traducción oficial en la República Argentina de las firmas que han realizado modernizaciones de los medios de elevación en cuestión.
3. En cuanto a las Inversiones Plurianuales, consensos realizados con Catedral Alta Patagonia S.A., en cuanto a un plan de inversión en materia de modernización de los medios de elevación y otros rubros en el Área Concesionada.
4. Informe si las obras realizadas y/o a realizarse en el Área Concesionada por Catedral Alta Patagonia S.A., cuentan con el o los estudios de impacto ambiental y el resultado final de los mismos.
5. Comuniquen si está en estudio la posibilidad de rescindir el contrato firmado con Catedral Alta Patagonia S.A. por parte de la autoridad de aplicación. En caso negativo o afirmativo determine los criterios evaluativos de la decisión.

Atentamente.

Autor: Carlos Valeri, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 664/04

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante la concesionaria Catedral Alta Patagonia S.A., el siguiente Pedido de Informes:

1. En el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional número 01/92, conforme el decreto 1838/93, y la adecuación contractual con Catedral Alta Patagonia S.A., especificar en relación a los medios de elevación, en todos los tipos existentes: Año de fabricación de los mismos, fecha de reconversión y/o actualización de partes y la firma responsable –en caso que el fabricante original no exista-.
2. Remitir copias de las garantías de fábricas de los medios de elevación actualmente en funcionamiento, legalizadas por el consulado del país de origen y traducción oficial en la República Argentina, como así también las referencias y/o certificaciones de las firmas que han realizado modernizaciones de los medios de elevación en cuestión.
3. En cuanto a las Inversiones Plurianuales, consensos realizados con Gobierno de la provincia de Río Negro, en cuanto a un plan de inversión en materia de modernización de los medios de elevación y otros rubros en el Área Concesionada.
4. Informe si las obras realizadas y/o a realizarse en el Área Concesionada por Catedral Alta Patagonia S.A., cuentan con el o los estudios de impacto ambiental y el resultado final de los mismos.

Atentamente.

Autor: Carlos Valeri, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 665/04

Viedma, 20 de septiembre de 2004.

En virtud de las facultades expresadas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución de la provincia, se suscribe el presente Pedido de Informes dirigido al Poder Ejecutivo provincial –Agencia Río Negro Cultura- para que se sirvan satisfacer el siguiente cuestionario, referido al Archivo Histórico Provincial:

1. Siendo de público conocimiento el precario e inapropiado estado edilicio que ocupa el Archivo Histórico provincial, si se ha considerado la necesidad y urgencia del traslado inmediato del mencionado archivo a un emplazamiento físico más seguro y adecuado.
2. Según el informe del 1/09/03 elevado a esta Legislatura por la entonces Dirección General de Cultura sobre la escasez e inexistencia de equipamiento específico para archivo, que posea las características técnicas recomendadas por normas internacionales para el correcto control y conservación del acervo documental, qué acciones se han implementado para la corrección sustancial de las falencias precitadas.
3. Si se han evaluado las condiciones ambientales que afectan y comprometen con considerable riesgo la salud del personal que desempeña sus tareas en el Archivo Histórico.
4. Dada la existencia de fondos documentales derivados desde el Poder Judicial de la provincia, si se ha coordinado la implementación de medidas y presupuestos para un responsable resguardo de los contenidos existentes en el Archivo Histórico.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Alcides Pinazo, Mario Ernesto Colonna, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 666/04

FUNDAMENTOS

En virtud de las facultades expresadas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución de la provincia, se suscribe el presente Pedido de Informes dirigido al Poder Judicial de la provincia, para que se sirva satisfacer el siguiente cuestionario referido al Archivo Histórico Provincial:

1. Dada la existencia de documentación derivada desde el Poder Judicial y siendo de público conocimiento el precario e inapropiado estado edilicio que ocupa el Archivo Histórico provincial, si se ha considerado la necesidad y urgencia del traslado inmediato del Archivo Histórico, a un emplazamiento físico más adecuado.
2. Si se ha coordinado con el Poder Ejecutivo provincial la implementación de medidas y presupuestos para un responsable resguardo de los contenidos existentes en el Archivo Histórico.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Colonna, Gustavo Andrés Costanzo, Alcides Pinazo, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 667/04

Viedma, 20 de septiembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos gestione ante el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Transportes y Aeronáutica, el siguiente Pedido de Informes:

- Estado actual de aeronaves que pertenecen al Estado provincial.
- Lugar donde se encuentran las aeronaves, su estado técnico y legal.
- Estado estructural del hangar de la provincia y elementos que se preservan en su interior.
- Estado de los aeródromos provinciales. Detalle de su operatividad.
- Ultimo inventario de repuestos para aeronaves provinciales que fueron adquiridos por el Estado provincial.
- Situación de la Empresa Estatal Rionegrina Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado Residual, respecto a situación legal, estado de su liquidación, etcétera.
- Cantidad de personal afectado al servicio aeronáutico y sus lugares de trabajo.
- Metodología empleada para la contratación de los servicios aéreos en los diferentes organismos que lo solicitan y si se cuenta con personal especializado para formular los contratos y su posterior verificación de cumplimiento. En que consiste la verificación del servicio contratado.
- Listado de empresas que se contratan. Cuántos fueron los contratos realizados durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004 hasta la fecha y a que empresas aeronáuticas.
- Si se realizan licitaciones para la contratación de los servicios aéreos.
- Gasto estimado anual en contrataciones de servicios aéreos.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Colonna, Gustavo Andrés Costanzo, Alcides Pinazo, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 668/04

Viedma, 20 de septiembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos que gestione ante el Instituto Provincial de Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), el siguiente Pedido de Informes:

- Si el Instituto (I.PRO.S.S.) realiza contrataciones de servicios aéreos.

- En caso afirmativo a la consulta precedente, indique metodología empleada para la contratación de los servicios aéreos y si se cuenta con personal especializado para formular los contratos y su posterior verificación de cumplimiento. En que consiste la verificación del servicio contratado.
- Listado de empresas que se contratan. ¿Cuántos fueron los contratos realizados durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004 hasta la fecha y a qué empresas aeronáuticas?.
- Si se realizan licitaciones para la contratación de los servicios aéreos.
- Gasto estimado anual en contrataciones de servicios aéreos.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Colonna, Gustavo Andrés Costanzo, Alcides Pinazo, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 669/04

Viedma, 22 de septiembre de 2.004.

Al señor
vicegobernador de la
provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

En nuestro carácter de representantes de la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro -A.P.E.L.-, nos dirigimos a Ud., con el fin de adjuntar a la presente un proyecto de Ley, el mismo se encuadra en lo dispuesto por la ley número 3654; por el cuál propiciamos la derogación de los artículos 3º; 4º y 7 de la ley 3238 - REFORMAS ESTRUCTURALES DEL ESTADO Y CONTENCIÓN DEL GASTO EN PERSONAL.

Los mismos determinan en sus enunciados el congelamiento del incremento salarial fundado en el concepto por antigüedad; prohibió las promociones y/o los ascensos de categorías, clases o cargos de los agentes públicos, incluyendo la totalidad de los regímenes de recursos humanos de los tres poderes del Estado, sean aquéllos automáticos o mediante concursos; como así también no permite en el ámbito de la Administración Pública provincial el cubrimiento de vacantes existentes a la fecha de su sanción.

Por todo lo expuesto consideramos que es de estricta justicia la aprobación del proyecto de ley que se envía, sin otro particular lo saludamos con atenta y distinguida consideración.

FUNDAMENTOS

Durante los últimos años, y más aún cada vez que los gobiernos de turno ingresaban en profundos periodos de crisis económica y financiera, una de las primeras medidas que se adoptada era el recorte de los salarios de los trabajadores estatales y la imposibilidad futura de mejorar esos haberes a través de derechos ganados con justicia, como lo constituyen los rubros referidos a la antigüedad y los ascensos o promociones.

Los agentes públicos asumieron esas medidas con absoluta dignidad, concedores de los riesgos institucionales que se corrían en caso de oponerse a una contención del gasto en la masa salarial.

Sin embargo, esta actitud, no significa que durante todo el tiempo que duró la emergencia no hayan sufrido enormes necesidades económicas, lo que les provocó renunciar a muchas cosas que solamente se pueden obtener con el producto de su trabajo: el sueldo.

Pero lo más grave, es que seguramente en muchos casos también se vio afectado el futuro de otros rionegrinos que no se desempeñan como agentes estatales: los hijos de estos trabajadores.

Éste es un segmento que, en gran medida, ha visto abortadas las posibilidades de iniciar o continuar una carrera profesional o de emprender una empresa laboral con la ayuda de sus progenitores, ante el escaso a nulo apoyo del Estado hacia ese sector.

Ello significa que las medidas tomadas por el gobierno provincial no solo afectaron seriamente la calidad de vida de sus empleados, sino de toda su familia.

Además, no han sido circunstancias pasajeras o breves -como lo indicaban las leyes en un primer momento- sino que se trata de extensos periodos durante los cuales la situación se agrava permanentemente.

A partir del 1° de noviembre de 1998 quedó prohibido, a través del artículo 3° de la ley número 3238 de "Reformas Estructurales del Estado y Contención del Gasto en Persona!", el incremento salarial fundado en concepto de antigüedad.

Esta medida abarcó a los tres poderes del Estado y anuló el pago y/o reconocimiento de todo aumento de haberes de sus agentes públicos basado en el cómputo de la antigüedad en la prestación de servicios, en el cargo, en la posesión de título o de experiencia profesional, cualquiera fuese el nombre con el que se identifique al adicional que lo hubiese contemplado.

A partir de esa fecha se derogaron todas las normas que fundaban el incremento de los salarios de los agentes públicos en el cómputo de la antigüedad laboral, en la posesión de título o experiencia profesional.

Por ese motivo, el concepto salarial de antigüedad que perciben los agentes públicos nunca pudo ser superior al percibido en el mes de octubre de 1998.

Esta medida va en detrimento de aquellos agentes públicos que realmente tienen intenciones de permanecer en sus puestos de trabajo, a efectos de mejorar sus cualidades laborales y permitir que el Estado preste un mejor servicio.

No abonar el concepto de Antigüedad implica no reconocerle al trabajador la persistencia y la tenacidad a la hora de defender los intereses públicos, que solamente pueden y deben ser protegidos por sus empleados.

Asimismo, el artículo 4° de esa misma norma legal prohibió las promociones y/o los ascensos de categorías, clases o cargos de los agentes públicos, incluyendo la totalidad de los regímenes de recursos humanos de los tres poderes del Estado, sean aquellos automáticos o mediante concursos.

Los trámites de promoción y/o ascensos de categorías, clases o cargos de los agentes públicos que a la fecha de entrada en vigencia de esa ley no se encontraban con los actos administrativos que los aprueben firmes y consentidos por los interesados, debieron ser archivados sin más trámite y en el estado en que se hallaban.

Este artículo es absolutamente contradictorio con una de las acciones que la presidencia de la Legislatura y la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) vienen desarrollando desde hace varios años y que tiene como finalidad una mejor prestación legislativa: la capacitación del personal.

No tiene absolutamente ningún sentido que los trabajadores adquieran nuevos conocimientos, a través de cursos organizados por el gremio y la Legislatura, si luego no podrán utilizarlos con la finalidad de obtener un puesto laboral de mayor jerarquía y más alta condición económica.

Por lo tanto, paralizar las promociones puede provocar que en algún momento los agentes se pregunten que sentido tiene capacitarse, lo que -con el correr del tiempo- se vería reflejado directamente en el servicio prestado por el Estado y -puntualmente con referencia a este Poder- con la calidad de la tarea legislativa rionegrina.

Finalmente, el artículo 7° de la mencionada ley prohíbe en el ámbito de la Administración Pública provincial el cubrimiento de vacantes existentes a la fecha de su sanción.

Ese texto abarcó también a las que se generen por efectos de la aplicación de las medidas previstas en la ley número 3135 y en el decreto de naturaleza legislativa 7/97 y sus modificatorios o por cualquier otra razón.

En este caso, la no cobertura de espacios laborales sin lugar a dudas que repercute en el servicio que el Estado debe brindar a los ciudadanos, situación que se agrava día a día si no se revierte.

Cubrir las vacantes no solo significará mejorar las prestaciones oficiales, sino además brindarle seguridad laboral a muchos trabajadores públicos que desde varios años se desempeñan en importantes labores.

El esfuerzo por esas tareas no es reconocido debidamente, ya que el mantenimiento del sistema de contratación hace que esas personas convivan con una cotidiana incertidumbre, lo que se transmite a todo su grupo familiar.

Por ello:

Autora: Asociación Personal Empleados Legislativos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Deróganse los artículos 3°, 4° y 7° de la ley número 3238.

Artículo 2°.- Facúltase a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a determinar sus propias políticas en el rubro de bonificación de computas por antigüedad; como así también a realizar las promociones y/o ascensos de categorías, clases o cargo; y a cubrir las vacantes, todo en el marco de lo dispuesto en los estatutos, escalafones correspondientes a cada uno de los Poderes.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 670/04

FUNDAMENTOS

El sistema vial del Alto Valle de la provincia de Río Negro es fundamental para la seguridad que se le debe brindar a dos actividades económicas de gran importancia que hacen al desarrollo de nuestra provincia: la fruticultura y el turismo.

La mayoría de los vehículos que transitan la ruta 22 tienen como origen y destino las propias ciudades del Alto Valle y según el informe del Consejo de Planificación de la Municipalidad de Gral. Roca, en 1997, el 80% del tránsito está constituido por viajes interurbanos y el 20 % por pasantes. Dichas cifras indican que la ruta 22 es y será la vía funcional para traslados regionales.

Durante la temporada de producción de frutas, el tránsito de camiones por las rutas del Alto Valle es más frecuente que de costumbre debido a la cantidad de establecimientos productivos de diferente índole que se encuentran a la vera de las rutas tanto nacionales como provinciales.

Por lo que es necesario mejorar nuestra ruta provincial número 65 debido al desgaste lógico que ha sufrido la misma, lo que lograría mejorar la calidad de la fruta que sale de nuestras chacras siendo este el producto que origina el mayor valor agregado de la provincia de Río Negro.

El turismo regional también es un factor que hace al frecuente uso de estas rutas aumentando el tránsito de las mismas, razón por la cual hace insuficiente el trazado de la ruta nacional número 22, elevando los índices de accidentes automovilísticos en la misma.

Dada la demanda de varias organizaciones intermedias por el actual estado de las rutas que han provocado accidentes fatales, y por ende, la acotada posibilidad de tránsito de vehículos que hace que no solo el tránsito sino también el desarrollo económico de la región, teniendo en cuenta el acuerdo del gobierno provincial con los intendentes del Alto Valle para dar una solución al tema de marras, es importante que esta Legislatura se expida al respecto.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

Firmante: Viviana Cuevas, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, vial y productivo el consenso alcanzado entre los intendentes del Alto Valle y los funcionarios provinciales en cuanto al reasfaltado del tramo entre las ciudades de Cipolletti y General Roca y la pavimentación del tramo entre General Roca y General Enrique Godoy de la ruta provincial número 65; y remodelación y/o ampliación de la ruta nacional número 22 en el tramo que comprende la ciudad de Chichinales hasta Barda del Medio.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 671/04

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, como la mayoría de las provincias patagónicas, se caracteriza por su gran extensión territorial, pero a su vez se diferencia de aquellas, por contar con los extensos valles como los que se desarrollan a lo largo de la cuenca del los ríos Neuquén, Limay y Negro, con grandes superficies irrigadas y sobre los que se desgranar distintas localidades de diversa magnitud poblacional, que sumadas representan el 70% de su población.

Un tramo importante de dicho valle –el denominado Alto Valle Rionegrino- nos muestra que, paralelamente al curso de las aguas del río Negro, se encuentran las trazas de las vías de ferrocarril y la ruta nacional número 22, que desde su ingreso en territorio rionegrino, vinculan a las localidades que se encuentran entre Río Colorado y Cipolletti.

En lo que aquí nos interesa, el tramo de la ruta nacional número 22 que va de Chichinales a Cipolletti concentra volúmenes relevantes de tráfico vehicular de distinto tipo, entre los cuales se destaca un alto porcentaje de tráfico interurbano, al que se suma el constituido por aquellos vehículos que unen por la ruta mencionada, distintos destinos alejados entre sí y que se dirige hacia la zona andina, o desde allí a la Región Atlántica.

Como consecuencia de ello gran parte de las actividades económicas rionegrinas tienen a esta ruta como principal vía de comunicación y circulación de turistas, de insumos y productos vinculados a la producción frutihortícola.

No hay dudas que en la actualidad la citada ruta no cumple ni mínimamente con los requerimientos necesarios para drenar el tráfico que por allí se produce, resultando de ello un aumento en los riesgos de transitarla, particularmente por los inconvenientes que generan que vehículos de distinto

porte, velocidades y maniobrabilidad compartan la estrecha cinta asfáltica de la ruta 22, siendo ya permanente la existencia de choques frontales con trágicas consecuencias.

Por estos días se ha acordado entre los intendentes valletanos y las autoridades provinciales, impulsar la urgente readecuación de la ruta en cuestión. Por lo expuesto, entendiendo que el rediseño de dicha vía de comunicación con su ensanchamiento sobre la actual traza, mediante la construcción de cuatro carriles entre las ciudades de Chichinales y Cipolletti, con una adecuación de los accesos a las distintas localidades del Alto Valle se impone.

Esta Legislatura debe expedirse entonces compartiendo tal alternativa, que –como se dijo– permita agilizar el tráfico vehicular de la región y reduzca la peligrosidad que actualmente la caracteriza, eliminando los actuales cruces sin rotondas, y facilitando el flujo vehicular de unidades de transporte de cargas, de combustibles y de personas, junto con el tránsito particular.

Por ello:

Autora: Ana Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, mediante la ampliación de la cinta asfáltica llevándola a cuatro carriles y manteniendo la actual traza de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 672/04

FUNDAMENTOS

Al hablar de la Patagonia y al describirla en todos sus aspectos, no podemos olvidar a un explorador, científico, estadista y filántropo de renombre como fue Don **Francisco Pascasio Moreno**, nacido en Buenos Aires en 1852.

Inició sus estudios de la Patagonia en épocas muy difíciles, donde las distancias y los ataques de los malones dificultaban la tarea de cualquier explorador. En aquel momento lo hizo en una de las tierras más inhóspitas y vírgenes del planeta.

Emprendió su primer viaje a los 21 años, llegando a Carmen de Patagones. El segundo viaje lo realizó en 1874, llegando a la desembocadura del río Santa Cruz. En 1875 fue el primer argentino en llegar al lago Nahuel Huapi y su zona de influencia.

Con todas las dificultades de transporte de la época realizó el primer relevamiento del Río Negro, superando muchos obstáculos en todos sus emprendimientos y recibiendo muy poca ayuda oficial.

A pesar de ello, incansable y apasionado, llevó adelante la empresa de explorar nuestra Patagonia Argentina.

También formó una colección de fósiles, vestigio de los primeros pobladores indígenas, creando su propio museo y una riquísima e invaluable biblioteca con material de toda la Región Patagónica. Con la base de este material se creó el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata en el año 1886.

Su profunda pasión por la patria y toda la información recogida de la Patagonia, hicieron que Don **Francisco Pascasio Moreno** fuera nombrado **Perito** por la Argentina en 1888 y luego en 1896, para encontrar una solución al conflicto limítrofe con Chile.

En el año 1903 el Perito donó tierras aledañas al Lago Nahuel Huapi que le fueron otorgadas por el Gobierno nacional, para la creación del Primer Parque Nacional de nuestro país.

En 1912 realizó el último viaje a la Patagonia para acompañar al entonces presidente de los Estados Unidos, Franklin Teodoro Roosevelt, en una visita que efectuó por la Región Patagónica.

El **Perito Moreno** dejó establecidas las bases del actual sistema de Parques Nacionales, y el camino para que los hombres con ideales y amor a la Patria continuaran su labor.

Merece entonces un nuevo homenaje, esta vez dando su nombre a la ruta nacional más larga del país, una de las más largas del mundo, que recorre de norte a sur todo el territorio argentino por la Región Cordillerana, con sus tramos de tierra y ripio, desde Abra Pampa en la provincia de Jujuy hasta Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz.

Corresponde pues adherir al proyecto que propicia el nombre de “Ruta del Perito Moreno” a la ruta nacional número 40, iniciativa correspondiente al señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, la cual se espera sea aprobada por el Congreso de la Nación.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión al proyecto que propicia el nombre de "Ruta del Perito Moreno" a la ruta nacional número 40, iniciativa correspondiente al señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia de Chubut.

Artículo 2º.- Valga ello como homenaje y profundo respeto por parte de esta Honorable Legislatura de Río Negro, a este ciudadano argentino que defendió como nadie nuestros más elevados intereses políticos y soberanos.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 673/04

FUNDAMENTOS

Los días 11, 12 y 13 del mes de noviembre del corriente año se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el "Congreso Odontológico Patagónico 2004".

Este importante evento contará con la destacada presencia de personalidades de la Odontología nacional, además con la participación de invitados extranjeros y con una concurrencia aproximada de 200 asistentes.

Las especialidades a tratar serán:

- Implantología.
- Endodoncia.
- Operatoria Dental.
- Estomatología.
- Odontopediatría.

Disertarán los siguientes profesionales sobre diferentes disciplinas: el doctor Ricardo Martínez **Lalis** tema "Alternativas clínicas en Endodoncia", el doctor Carlos **Mazariegos** sobre "Diente tratado endodónticamente, impresiones, nuevas porcelanas sin base metálica, medio de fijación", el doctor Eduardo **Ceccotti**, sobre "Sida y Odontología: estado de la pandemia incontrolable" y sobre el tema Prótesis e Implantes el doctor Horacio **Echin** tema: "Prótesis Integrada. Principios básicos de oclusión. Tallados, impresiones, pruebas y cementados en prótesis fijas. Prótesis implanto asistida. Soluciones estéticas inmediatas en implantes únicos".

Otro tema a desarrollar en Odontopediatría es la "La Odontología Pediátrica en el siglo XXI".

Es importante destacar, que este Congreso ha sido declarado de interés municipal por el Concejo municipal de San Carlos de Bariloche mediante declaración número 1029-CM-04.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés científico y social el "Congreso Odontológico Patagónico 2004" a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 674/04

FUNDAMENTOS**ANTECEDENTES**

- Ordenanza 3427 del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma sancionada el 21 de octubre de 1997.
- Decreto del Poder Ejecutivo número 409 de otorgamiento de personería jurídica.
- Diversos actos públicos y oficiales que han contado con la participación de la Guardia de Honor y Deportes de Viedma.

En primer lugar, es procedente marcar que iniciativas de esta naturaleza en la década del '90 eran bien pocas, por no decir que directamente, no existían, así que traer al centro del escenario la figura de Roxana Dell Aquila de Krenz en su carácter de fundadora e impulsora y a las autoridades municipales viedmenses de aquella época, es por sí solo un indicativo que la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso comunitario son las herramientas más idóneas para oponerse al individualismo con grandes posibilidades de triunfo.

De todos modos es bueno hacer un repaso de qué ideario fue haciendo crecer a La Guardia de Honor y Deportes de Viedma, para ello nos vamos a permitir reproducir el artículo 2º de los estatutos por los que le han conferido la personería jurídica a esta Guardia.

"Serán sus propósitos: La práctica, desarrollo, enseñanza y difusión de las actividades rítmicas y coreográficas grupales, en todos los eventos, fiestas populares y festivales, etcétera. Además de hacer tareas comunitarias a través de un comedor destinado a niños carenciados, como así también, la creación de un ropero comunitario. A esto, se le sumará la contribución que esta Asociación puede ofrecer a la comunidad en general de la Comarca (Carmen de Patagones y Viedma), para tratar de mejorar algunos aspectos de nuestra vida cotidiana y comunitaria...".

Si a esto lo unimos con el impacto que produjo en la señora De Krenz ver a la Guardia del Mar de la ciudad de Mar del Plata que hoy se ha convertido en un elemento insoslayable en la Fiesta Nacional del Mar por todas las implicancias sociales y culturales, fácilmente llegaremos a la conclusión que esta Asociación no nació espontáneamente sino que fue el producto de una iniciativa a base de trabajo, creatividad, aporte material y sensibilidad social, llevado a un esquema estético.

A partir de esta declaración de principios queda claro que una Guardia de Honor y Deportes de Viedma como esta, traspasa las barreras de lo meramente social y recreativo para internarse en terrenos complejos y donde tanta falta hace la mano amiga. Y en este contexto que la comunidad de Viedma se ha mostrado receptiva a la creación, equipamiento y puesta en marcha de esta Guardia, y es esta misma comunidad que ya la ha hecho suya para que simbolice las motivaciones e inquietudes de un grupo de niños y adolescentes bien conducidos y afectivamente contenidos.

Es un genuino orgullo para los chicos ostentar la condición de participante de esta Asociación ya que al sumarle el apoyo de los grandes, ellos van sintiendo que representan algo, que su paso por la vida tiene un nuevo hito: representar a su ciudad, sentirla propia y ofrecerla a todos. Y a no olvidar que la nota de colorido que le imprimen a sus presentaciones coreográficas en actos oficiales, desfiles y eventos varios ya son marca registrada.

Es decir, que en la Guardia de Honor y Deportes de Viedma confluyen, al decir del autor de la ordenanza de referencia, por un lado, un espacio donde los niños y adolescentes se sienten reconocidos y por el otro, la puesta en valor de una auténtica manifestación social y cultural.

Asimismo, hoy podemos decir que su accionar ha traspasado a la ciudad misma ya que han hecho presentaciones en General Conesa y, de lograr el apoyo de la comunidad, sus deseos son llevar la imagen de la comarca a donde los llamen.

No podemos permitir que nos acoten la imaginación para hablar de solidaridad, de encuentro, de crecimiento sano, de alegres coreografías, de desfiles sonrientes, restringiéndonos a conceptos pragmáticos que siempre empalman la realidad con las variables económicas, como así el futuro de un pueblo o la sonrisa de un niño se la pueda medir únicamente en términos materiales.

Debemos concluir que si hay una comunidad que apoya una iniciativa de estas características, el declarar a la Guardia de Honor y Deportes de Viedma de interés provincial, más que un orgullo es un acto de responsabilidad.

Por ello:

Autor: Mario E. Pape, legislador.

Firmantes: Bautista Mendioroz, Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Guardia de Honor y Deportes de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 675/04

FUNDAMENTOS

En los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004, se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Talleres de Diagnóstico Provincial para Gestores/as Culturales. Su objetivo principal es facilitar un proceso sistemático que permita reconocer la actual situación/problema de la cultura en general y del sector del cine y las artes visuales, en particular, en cada una de las provincias argentinas e identificar sus causas en vistas a la construcción de una alternativa superadora. Dichos talleres son promovidos desde el INCAA (instituto Nacional de Cine y Artes Audio Visuales), cuyos objetivos derivados son:

- § Obtener información sobre los problemas, necesidades, recursos y oportunidades para el fomento de la cultura, en general, y de la actividad cinematográfica en particular.
- § Sistematizar la información por provincia.
- § Contar con la información provincial necesaria para el establecimiento de líneas de políticas regionales.
- § Recoger información relevante tendiente a la construcción de una línea de base que permita la definición de intervenciones de impacto.
- § Promover líneas de trabajo regionales.

La metodología a implementar será de aula-taller con contenidos teóricos y ejercicios, con un horario estimado de 8 (ocho) horas diarias.

Será realizado por la Agencia Río Negro Cultura y Agencia Río Negro Cultura Zona Andina en conjunto con el INCAA (instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales).

Por ello:

Autor: Néstor Hugo Castañón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo y cultura, al Taller de Gestores Culturales y Diagnóstico Audiovisual, que realizarán el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales en conjunto con la Agencia Río Negro Cultura en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 676/04

FUNDAMENTOS

Entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Asociación de Innovadores Tecnológicos de la provincia de Río Negro (Personería Jurídica número 1522), se ha celebrado un convenio con diversos objetivos, comenzando por cursos de capacitación en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Los Primeros Cursos del Programa de extensión Universitaria: Higiene y seguridad en el trabajo y Automación Industrial ya se ha realizado y contaron con gran cantidad de inscriptos, (más de 100 alumnos), confirmando la necesidad de capacitación profesional en la región.

Al mismo tiempo, avanzando para la concreción de una carrera de grado, se ha lanzado una encuesta en alumnos de último año de colegios secundarios, egresados y empresas a fin de definir, para una etapa inicial, cantidad de alumnos potenciales y especialidad de ingeniería requerida. Cabe destacar que dicha iniciativa es acompañada por comisiones de padres de alumnos, autoridades municipales y provinciales y cámaras empresariales, habiendo sido ya declarado de interés educativo y municipal por el Concejo Deliberante de la municipalidad de San Carlos de Bariloche. Cuenta actualmente con el espacio del establecimiento: del Colegio Industrial: "Jorge Newbery".

La ciudad de San Carlos de Bariloche, cuenta con una importante tradición en el área de las actividades científicas, considerada como el corazón tecnológico de la República Argentina. También se

cuenta con importantes centros dedicados a la investigación y desarrollo con reconocimiento mundial como: el Centro Atómico Bariloche de la CNEA, la empresa INVAP S.E., dependencias de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Fundación Bariloche.

Dentro de la oferta académica existen diversas universidades e Institutos, tales como: La universidad Nacional del Comahue, Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad FASTA (Federación de Asociaciones de Santo Tomas de Aquino) y el instituto Primo Capraro, entre otros.

Poder contar con las actividades de la universidad Tecnológica Nacional Regional Buenos Aires, en Bariloche, permitirá entre otras cosas: Ampliar la oferta educativa en Nivel medio, terciario y de postgrado, otorgándole a los jóvenes de Bariloche una alternativa más de crecimiento sin necesidad de trasladarse a varios kilómetros de distancia para poder alcanzar su vocación. Contribuir con su sistema de trabajo y estudio con la enseñanza continua y accesible hacia la innovación tecnológica. Enriquecer los recursos humanos para los distintos proyectos y emprendimientos que suponen la creación de numerosas oportunidades de empleo. Establecer en la ciudad de Bariloche una fuente más de recuperación de la enseñanza técnica, con su consecuente impacto favorable sobre el desarrollo de una industria nacional con impulso regional, a partir de la generación de cuadros técnicos propios.

Por ello:

Autor: Néstor Hugo Castañón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo la instalación de una sede Regional de la Universidad Tecnológica Nacional en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a través del Convenio realizado entre dicha Universidad y la Asociación de Innovadores Tecnológicos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 677/04

FUNDAMENTOS

La Editorial Nuevo Ser, realiza anualmente el Certamen Internacional de Poesía y Narrativa Breve, con la participación de escritores de diversos países.

En el mes de junio del corriente año, lanzó la convocatoria para el VII Certamen Internacional de los géneros literarios mencionados, logrando la participación de 2155 autores de Argentina, España, Cuba, Estados Unidos, Colombia, México, Chile, Perú, Venezuela, Costa Rica, Uruguay, El Salvador, y Paraguay entre otros países.

Durante el mes de septiembre, dio a conocer los resultados de la preselección de obras que participarán en la etapa final del certamen y que además formarán parte de la edición de dos antologías cooperativas que se distribuirán en instituciones de bien público como bibliotecas populares, que se denominarán "Letras del Mundo 2005".

Fueron seleccionados doscientos cincuenta autores que continuarán en el certamen y sus obras formarán parte de las antologías mencionadas, entre las cuales se encuentra Diego Lirio LUCERO, que participa del certamen en el género de poesía, habiendo considerado el jurado la calidad de cuatro obras de este escritor Viedmense.

Es de destacar que Diego Lucero es un escritor rionegrino que traduce en poesías no sólo la inspiración de un artista, sino el sentimiento de temas tan sensibles como "Ancianos", "El Amor", "Milenio" e "Historias de un Amor", que le permitieron el reconocimiento del jurado para publicar en la antología "Letras del Mundo 2005".

Diego Lucero se formó en escuelas públicas rionegrinas y ha desempeñado actividades en ámbitos públicos como privados, siendo en la actualidad parte del equipo de trabajo del Departamento Asistencia a las Comisiones de esta Legislatura.

Teniendo en cuenta esta destacada participación, resulta apropiado acompañar la misma, en virtud del mérito logrado en un certamen internacional como el que nos ocupa, con la selección de cuatro trabajos que pasarán a la final.

Por ello:

Autora: Susana J. Holgado, legisladora.

Firmantes: Adrián Torres, Mario E. Pape, Marta Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la participación del escritor rionegrino Diego Lirio Lucero, en el VII Certamen Internacional de Poesía y Narrativa Breve, organizado por la Editorial Nuevo Ser, y la selección de sus obras "Ancianos", "El Amor", "Historia de un Amor" y "Milenio" para integrar el libro denominado "Letras del Mundo 2005".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 678/04

FUNDAMENTOS

La Línea Sur se constituyó a partir del tramo ferroviario perteneciente al ferrocarril General Roca el cual une Estación Plaza Constitución, Buenos Aires y la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La misma, se compone de localidades denominadas principales, que poseen los servicios básicos elementales y muchos parajes a sus alrededores dependientes de ellas, de los cuales algunos cuentan con el servicio eléctrico domiciliario y otros no; también es común que se disponga en dichos lugares con generadores de energía eléctrica que no superan las 12 horas de servicio continuo por día.

Los inconvenientes que genera el uso de dichos generadores esta dado por la imposibilidad del uso continuo de artefactos eléctricos, tan elementales en la vida diaria, como por ejemplo, heladeras, que permiten conservar alimentos perecederos, sobre todo en épocas estivales donde la carne tan consumida por los pobladores requiere para conservarse temperaturas constantes de frío.

Otro elemento fundamental es la imposibilidad de conservar medicamentos en las Salas de Primeros Auxilios, con lo cual se torna absolutamente imprescindible mantener las 24 horas de suministro eléctrico.

Los Parajes de Treneta y Yaminué se encuentran a 60 Km. de distancia de Ministro Ramos Mexía y entre dichos parajes existe una distancia de 15 Km. en línea recta atravesando la Meseta Patagónica.

Estos respectivos parajes pertenecen a la jurisdicción del municipio de Ministro Ramos Mexía, el cual tiene una responsabilidad ineludible sobre las instituciones públicas que se encuentran en los mismos y sobre las familias que los habitan. Dichos parajes cuentan con aproximadamente 250 habitantes cada uno, por lo que es necesario que dispongan con el servicio eléctrico, al igual que la escuela-albergue y el Puesto Sanitario.

Las razones por las cuales se solicita un estudio de prefactibilidad del tendido de red eléctrica domiciliaria son numerosas y necesarias para las comunidades antes mencionadas. Es imprescindible brindar los servicios mínimos necesarios para las familias que viven en zonas rurales igualando su confort a todos los ciudadanos del Territorio Argentino.

Contar con luz eléctrica en zonas rurales puede ser un elemento preventivo de accidentes que se dan por falta de alumbrado público, durante las oscuras noches de la zona.

El contar con luz eléctrica facilitara la vida cotidiana de los habitantes de la Región Sur, y hará realidad el tan ansiado proyecto de los pobladores de los parajes de disponer en sus hogares de este elemental servicio.

Por ello.

Autor: Eduardo Javier Jiménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado realice un estudio de prefactibilidad técnica y económica para el tendido de red eléctrica desde el Paraje Comicó a los Parajes de Yaminué y Treneta.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 679/04

FUNDAMENTOS

El viejo eslogan y caballito de batalla del neoliberalismo, de que la actividad privada era más eficiente que la actividad pública se concretó durante los años "90, mediante la privatización de numerosa empresas estatales como por ejemplo: Ferrocarriles Argentinos, Gas de Estado, Entel entre otras. Con el correr de los años y la puesta en funcionamiento de este paradigma se comprobó la inexactitud e inverosimilitud del mismo.

A partir de la privatización de ENTEL, (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) que paso a manos de Telefónica de Argentina, los servicios no mejoraron como lo prometió dicha empresa. Es más, éste se torno más deficiente aún.

En la actualidad los innumerables inconvenientes que sufren los habitantes de la Región Sur, con respecto al uso de los teléfonos tanto móviles como fijos, se acrecienta a través del tiempo al igual que las justas quejas de los usuarios que no encuentran respuestas en la empresa responsable del servicio telefónico.

Los problemas que sufren los usuarios de la Región Sur van desde interferencias de ruidos en las líneas, emisiones de radio, marcada lentitud en las reparaciones, la imposibilidad de acceder al servicio de internet, al igual que el 0600 e identificador de llamadas etcétera, hasta el problema mayor que lo genera un radio enlace analógico y la falta de limpieza de las líneas.

Las señales analógicas impiden a los usuarios de celulares acceder a los servicios de envío y recepción de mensajes de texto, internet y fotos. Todos los inconvenientes mencionados llevaron a que los usuarios de la localidad de Ingeniero Jacobacci recurrieran a la Comisión Nacional de Comunicaciones y a la Asociación de Defensa al Consumidor, por que consideran que la empresa prestadora no cumple con el artículo 2º del reglamento general de calidad del servicio básico telefónico donde se estipula "Que el servicio debe brindarse respetando los principios de universalidad".

Es importante destacar el justo reclamo de los habitantes y usuarios de servicio telefónico, y su derecho a la obtención de una pronta respuesta. Lo que caracteriza a la región son las grandes distancias existentes, motivo por el cual se incrementa el uso de teléfonos tanto móviles como fijos, para mantener la comunicación. El usuario abona lo estipulado por la empresa, pero no recibe como contrapartida un servicio con calidad requerida. Por lo cual consideramos justo dicho reclamo.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación de la provincia de Río Negro, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 680/04

FUNDAMENTOS

La promoción de las personas con discapacidad orientada a la integración social, es una preocupación que se ha ido instalando progresivamente en nuestra sociedad con la sanción de normas jurídicas e implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de derechos constitucionales de las personas con discapacidad.

La ley número 2055 de Promoción e Integración de las Personas con Discapacidad, sostiene la idea básica de la atención "a la diversidad", la integración de la diferencia, la consideración de los derechos humanos que incluye a todos sin distinción alguna, entre otros aspectos que favorece su inclusión social.

Dicha norma jurídica establece que es responsabilidad del Estado promover el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en cuanto a su educación, su inserción en el mercado de trabajo, a la movilidad, al acceso y circulación en edificios de propiedad pública, destinados a uso que implique concurrencia pública, a la planificación de la vía pública, parques y jardines, entre otros.

Así es que se han tomado medidas gubernamentales, de instituciones privadas y de la sociedad civil, para eliminar progresivamente todo tipo de exclusión o restricción basada en la discapacidad que impida el pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Es cierto que la lucha por una sociedad basada en la Equidad y Justicia, que reconozca y acepte la diversidad, es inacabable. Día a día nos enfrentamos a situaciones que conducen a la discriminación, en el sentido de que promueven la exclusión en lugar de la inclusión de las personas con discapacidad.

Por ello se torna relevante y necesario continuar en la plena búsqueda de soluciones que breguen por una sociedad donde lo primero sea la condición de *todos* sus integrantes, que garantice su dignidad, sus derechos, su autodeterminación, su contribución a la vida comunitaria y su pleno acceso a los bienes sociales.

Esta propuesta legislativa tiene por objeto contribuir con la promoción de la integración social de las personas con discapacidad, siempre orientado a garantizar el pleno goce de sus derechos sin distinción alguna, a partir la creación de un instrumento legal provincial que revierta la situación desigual que vivencian las personas con discapacidad, principalmente las que padecen limitaciones para su movilidad, cuando desean participar de eventos y/o espectáculos públicos a los que asisten gran número de personas.

Las desventajas de estas personas se observan en el acceso, ubicación y egreso de los establecimientos en donde se llevan a cabo los espectáculos para que puedan disfrutar dignamente de los mismos.

Convertir esta situación de desventaja en una posibilidad, en un derecho, significa ampliar la realización de los objetivos de "igualdad" y de "plena participación" en la vida social de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- En todo establecimiento público o privado en los que se realicen eventos y/o espectáculos públicos de concurrencia masiva, se deberá reservar una zona perfectamente delimitada, que cuente con fácil acceso, egreso, y cuya ubicación garantice la visibilidad, para que sea ocupado en forma exclusiva por personas con discapacidad.

Artículo 2º.- La medida de la zona establecida por el artículo 1º de la presente ley se constituirá de acuerdo a la dimensión del evento y/o espectáculo, no pudiendo ser menor al tres por ciento (3%) de la totalidad de plazas.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 681/04

FUNDAMENTOS

En Sierra Grande, en 1988, comienza a funcionar la escuela municipal de voley. Desde entonces desarrolla sus actividades en forma progresiva y permanente, alcanzando un promedio anual de inscripción de 160–170 jóvenes aproximadamente, con el objetivo de sembrar esta disciplina poco difundida en la localidad.

Desde sus inicios, esta escuela municipal está a cargo del señor Osvaldo Hole, quien imprimió en ella un estilo que promueve una amplia participación en los jóvenes de la localidad y un sentido de pertenencia local que conduce a significarla no como un espacio o alternativa más entre otras sino como el espacio donde confluyen varios aspectos de la vida socio-comunitaria.

Ejemplo de ello, es el desarrollo de actividades articuladas en el marco del proyecto "ser pese a todo" destinado al tratamiento de una temática de relevancia social como la prevención de la transmisión del V.I.H. en personas en situación de pobreza. Aquí se implementaron actividades diversas (voley, juegos recreativos, etcétera) con un cierre de charlas y debates vinculados al tema en distintos lugares de la localidad, como así también en zonas rurales. Además, los jóvenes fueron difusores de este proyecto a través de panfletos, folletos y programas radiales en los que participaron con charlas acompañados de personas idóneas.

El señor Osvaldo Hole ha trabajado en forma incesante con el objetivo de promover el reconocimiento de la escuela municipal de voley a nivel provincial e interprovincial a través de la participación en diversos torneos y la organización de importantes torneos en la localidad.

Es obligación destacar que el desarrollo de las diversas actividades fueron posible por su gran vocación hacia el deporte y su fuerte pasión por el voley. En varias oportunidades, ante la imposibilidad de disponer de transportes y recursos suficientes, ha puesto a disposición su vehículo particular para trasladar a los niños y jóvenes a distintas competencias, haciendo realidad el anhelo de muchos.

Su trayectoria revela la dedicación y seriedad con que ha desempeñado sus funciones, alcanzando logros de gran trascendencia para la comunidad sierragrandense.

Entre las actividades y reconocimientos más destacables se pueden mencionar:

- Su función como entrenador de divisiones infantiles de fútbol del caza y pesca durante cuatro años logrando varios campeonatos, participando en latinoamericanos y mundialitos importantes y organizando el primer Pre-mundialito.
- La iniciación de una escuelita de fútbol que actualmente funciona con ochenta y ocho niños de siete a doce años.
- En voley, la participación, en los Juegos Evita, Juegos Rionegrinos e Intercolegiales, de los cuales se lograron campeonatos provinciales, en donde los chicos recibieron, además de los trofeos, vestimentas y un viaje a Buenos Aires. A nivel interprovincial, se lograron muchos triunfos y en muchas oportunidades fueron distinguidos por el "fair-play", juego limpio, emitido en el diario del Chubut y otros diarios. También la participación en distintos Torneos Copas Challenger, en la provincia del Chubut, La Pampa, Mendoza, Córdoba y Santa Fe.
- La organización anual del Torneo Aniversario en la localidad de Sierra Grande con invitaciones a Equipos de la Región, Torneos Comerciales, Torneos de Radios, Torneos Barriales, etcétera.
- La inscripción de la escuela municipal de voley en la Federación Rionegrina de Voley con excelentes resultados y en La Liga de Voley de Viedma para mayores "Monster League" también con excelentes resultados.
- En el 2002 el voley de Sierra Grande como revelación deportiva con repetición posterior.
- En lo personal ha sido destacado como el personaje (diario Río Negro 18/08/02) y distinguido localmente, en reiteradas oportunidades por distintas instituciones y organismos concededores de su labor, con diplomas en reconocimiento a las actividades por él impulsadas y desarrolladas.
- Fue convocado por el director del Instituto de Educación Física de Viedma, profesor Enrique Viola con la finalidad de brindar una Charla, sobre el voley de Sierra Grande a los alumnos de 4° año de la carrera.
- Actualmente, dirige la Selección de la Zona Atlántica en Sub/14.

Es necesario destacar que la vida de la escuela municipal de voley también ha sido atravesada por la crisis económica que sufrió la localidad a partir del cierre de la Empresa HI.PA.SAM, crisis que ha tenido una alta repercusión en lo social y comunitario. Pese a ello, el señor Osvaldo Hole logró mantener vigente el desarrollo de la disciplina con un alto nivel de convocatoria y participación. De esta manera, la Escuela, se constituye en un importante ámbito de contención, aprendizaje y desarrollo personal de los niños y jóvenes sierragrandenses.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social a todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la escuela municipal de voley de la localidad de Sierra Grande, coordinada por el señor Osvaldo Hole desde su creación en 1988.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 682/04

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Al señor presidente
Legislatura de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), la ley 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante

el Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud –Comité Provincial de Especialidades Médicas– el siguiente Pedido de Informes:

1. Autoridades permanentes que integran el Comité Provincial de Especialidades Médicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la ley número 2447.
2. Cantidad y/o periodicidad de las reuniones mantenidas en el último año. (artículos 4º y 7º de la normativa legal citada ut supra).
3. Cantidad de especialistas médicos reconocidos por dicho organismo en el presente año.
4. Cantidad de matrículas existentes, discriminadas por:
 - 4.1) Especialidad.
 - 4.2) Lugar de residencia.
 - 4.3) Fecha en que fue extendido el título de especialidad.
5. Cantidad de solicitudes recepcionadas en el último año.
6. En el supuesto caso de existir peticiones pendientes de postulantes: indicar cantidad y tiempo estimativo para implementar la formación de jurados académicos y extender las certificaciones pertinentes.
7. Informe sobre los mecanismos implementados por dicho Comité de Especialidades Médicas para evaluar la revalidación de la matrícula otorgada (artículo 5º inciso e).
8. Informar si se han registrado bajas en el último año, fundadas en causales disciplinarias y/o técnicas.

Atentamente.

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Francisco Castro, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 683/04

FUNDAMENTOS

La realización de las Primeras Jornadas sobre Adolescentes organizadas por la Red Asistencial de la Fundación Centro Psicoanalítico de Bariloche, a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, obedece a la preocupación que las problemáticas adolescentes plantean a las diferentes ramas del saber y su práctica en la época actual.

En dichas jornadas se tratarán temas tales como: la violencia, la identidad, el embarazo precoz, trastornos de la alimentación (bulimia y anorexia), etcétera. Para ello han sido convocados psicoanalistas, psicopedagogos, profesionales de la salud, de educación y justicia.

La gran preocupación que existe en la actualidad son las problemáticas adolescentes, pues se trata de una época en donde la adolescencia es relacionada con la violencia, las dificultades identificatorias, el embarazo precoz, los trastornos de la alimentación, las adicciones y otras más, pues sin dudas este nuestro tiempo, es un tiempo en donde la caída de los ideales y de la autoridad como límite posibilita a la vez el deseo como motor.

Desde la globalización a todo nivel, se le propone al adolescente, el consumo de todo objeto que lo colmaría, con lo cual se intenta obturar la dimensión de una falta que justamente lo haría desear. El ideal de consumo es así lo opuesto al proyecto propio y al lazo con otros, y esto recae por supuesto sobre el adolescente que en la actualidad se enfrenta a la desvalorización de la mediación simbólica que es el discurso, la palabra. Este rige la circulación de los valores, ideales, creencias, tradiciones, preferencias y satisfacciones aceptadas en una cultura determinada y trae aparejado la caída del semejante como posibilidad de lazo social que pone freno al individualismo y a la soledad que lo sume en situaciones de dolorosas satisfacciones contrarias a la vida y que es lo que se presenta a través de las problemáticas anteriormente dicha. Pero, son las instituciones quienes deben vehicular el discurso y transmitir la cultura, pues son las instituciones quienes deben vehicular el discurso y transmitir la cultura, pues están en crisis y es importante tejer vínculos.

Por lo tanto, educación, justicia y salud están convocadas a participar en estas Primeras Jornadas sobre Adolescencia organizadas por una importante trayectoria, como lo es la Red Asistencial que está inserta en la sociedad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario, las Primeras Jornadas sobre Adolescencia organizadas por la Red Asistencial de la Fundación Centro Psicoanalítico de Bariloche, a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 684/04

FUNDAMENTOS

El ingeniero Adalberto Torcuato Pagano ejerció el cargo de gobernador del Territorio de Río Negro entre septiembre de 1932 y junio de 1943. En ese lapso realizó una intensa labor de ordenamiento administrativo de la gobernación del territorio, efectuó un prolijo y exhaustivo relevamiento de las necesidades y proyectos de desarrollo de la jurisdicción sobre la base de lo cual elaboró su plan de gobierno y encaró una importante cantidad de obras públicas.

Dotar a los pequeños pueblos y parajes de puestos policiales adecuados, así como de salas de primeros auxilios y hospitales dignos, junto con instalaciones para los juzgados de Paz, fue una de las mayores preocupaciones del ingeniero Pagano. Esos edificios aún hoy, casi 70 años después de construidos, mantienen su funcionalidad y sobresalen en la geografía rionegrina por su robustez y solidez.

Pagano no sólo fue el ejecutor político y administrativo de esas obras, sino que él personalmente se encargaba del proyecto y realización de los planos, además de supervisar la construcción. El diseño de cada uno de estos edificios incluía detalles de confort sorprendentes hace más de seis décadas, como calefacción central por agua caliente, baños totalmente instalados y pisos de parquet en dormitorios y oficinas.

La totalidad de los edificios públicos principales de la localidad de El Bolsón fueron diseñados, proyectados y realizados por el gobernador Pagano.

En cercanías de Viedma aún hoy prestan servicios las comisarías de Cubanea y San Javier; en la capital del territorio realizó ampliaciones en la Casa de Gobierno (actualmente la sede de la Jefatura de Policía), inició la construcción del hospital regional que hoy lleva el nombre de Artémides Zatti e impulsó, a través de la Nación, la edificación de las "casas baratas" -viviendas localizadas entre calles Roca, Moreno y Pueyrredón de Viedma.

Tras retirarse del cargo de gobernador, desde la faz privada impulsó la construcción del Hotel Nacional de Turismo de Viedma (actual Ministerio de Economía) y encaró la obra como contratista particular hasta su interrupción en 1953.

En 1957 fue Convencional Constituyente por el Partido Demócrata de Río Negro y promovió la cláusula que convertiría a Viedma como "capital provisoria de la provincia de Río Negro". En 1958 fue candidato a gobernador por el Partido Demócrata de Río Negro.

Radicado en Viedma como productor agropecuario falleció a los 65 años, como consecuencia de un accidente automovilístico en cercanías del Puente Berreaute, sobre la vieja ruta tres.

Entre los días 18 y 21 de octubre se realizará en el Centro Municipal de Cultura de Viedma un homenaje a la memoria del gobernador Adalberto Torcuato Pagano, consistente en la muestra fotográfica gobernador Pagano, presente en sus obras setenta años después, del fotógrafo Ramón Espinosa y el periodista Carlos Espinosa; y la presentación del libro Adalberto T. Pagano, Una Pasión Rionegrina, compilado por la profesora Olga Hebe Pagano.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmantes: Susana Josefina Holgado, Mario E. Pape, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y educativo el homenaje a la memoria del gobernador Adalberto Torcuato Pagano, que se realizará en el Centro Municipal de Cultura de Viedma entre los días 18 al 21 de octubre de 2004; consistente en la muestra fotográfica "Gobernador Pagano, presente en sus obras setenta años después" del fotógrafo Ramón Espinosa y el periodista Carlos Espinosa; y la

presentación del libro "Adalberto T. Pagano, una pasión rionegrina" compilado por la profesora Olga Hebe Pagano.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 685/04

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que desde esta Legislatura provincial, se le otorgue a la señora Edit Ivone Anzorena, viuda del legislador (M.C.) don Agustín Esteban, una pensión derivada del beneficio con que contaba su esposo, quién hasta su fallecimiento, gozaba de una pensión graciable vitalicia, asignada en los términos de la resolución número 10/90, norma que reglamentó el otorgamiento de las mismas, mediante la sanción de la ley respectiva, promulgada el 27 de marzo de 2000 bajo el número 3366.

Dicha reglamentación, además de establecer claramente cuáles eran los requisitos para acceder a tan excepcional beneficio, como asimismo el trámite a seguir para su otorgamiento, en el artículo 3º del Anexo I de la mentada resolución número 10/90, establece expresamente que el beneficio de la pensión graciable vitalicia que por ley con mayoría especial otorga la Legislatura provincial, será extensivo únicamente a aquéllos derecho-habientes mencionados en la ley previsional vigente.

Recabando entonces la legislación vigente en la materia, vemos que por efectos de la ley número 2988 que aprobó el denominado "Convenio de Transferencia del sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional", de fecha 31 de mayo de 1996, con vigencia a partir del 2 de mayo del mismo año.

El artículo 1º del citado convenio incorporado al orden jurídico provincial, deroga todas las normas previsionales provinciales a esa fecha y establece finalmente que en todos los supuestos de beneficios posteriores, serán aplicables a partir de la entrada en vigencia del convenio, las leyes nacionales números 24.241 y sus modificatorias, y 24.463 o los textos legales que pudieran sustituirlos.

En ese sentido, el artículo 53 de la ley número 24.241, -en el caso ley previsional provincial vigente- bajo el título "Pensión por fallecimiento. Derechohabientes", establece que en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) La viuda; b) El viudo; c) La conviviente; d) El conviviente; e) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad. La limitación a la edad establecida en el inciso e) no rige si los derechohabientes se encontraran incapacitados para el trabajo a la fecha de fallecimiento del causante o incapacitados a la fecha en que cumplieran dieciocho (18) años de edad. Se entiende que el derechohabiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular. La autoridad de aplicación podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derechohabiente estuvo a cargo del causante. En los supuestos de los incisos c) y d) se requerirá que el o la causante se hallase separado de hecho o legalmente, o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes. El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite cuando éste hubiere sido declarado culpable de la separación personal o del divorcio. En caso contrario, y cuando el o la causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos o éstos hubieran sido demandados judicialmente, o el o la causante hubiera dado causa a la separación personal o al divorcio, la prestación se otorgará al cónyuge y al conviviente por partes iguales.

En función de esta norma, y habiéndose oportunamente otorgado el beneficio de pensión graciable vitalicia al señor Agustín Esteban, quién se desempeñó en el cargo electivo de legislador entre los años 1958 a 1962 inclusive, es que habiendo fallecido el beneficiario directo, su viuda reclama el beneficio de pensión del artículo 3º de la resolución número 10/90, debiéndose tener además en cuenta, que la señora Edit I. Anzorena viuda de Esteban se encuentra internada en una institución especializada en el cuidado de ancianos de la ciudad de Bahía Blanca. Cuenta con avanzada edad y un endeble estado de salud producto del deterioro que le produce su diabetes, que ha motivado la amputación de una pierna y pone en riesgo la otra. Tiene un único ingreso de \$ 232,00 proveniente de su jubilación personal. Por todo ello, solicitamos se considere la posibilidad de hacer lugar a este pedido, extendiéndole a la citada, el beneficio de la pensión graciable vitalicia por parte de esta Legislatura.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Edit Ivone Anzorena viuda del ex legislador provincial don Augusto Esteban, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial y en los términos del artículo 3º del Anexo I de dicha normativa.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Deróguese la ley número 3.366.

Artículo 4º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 686/04**FUNDAMENTOS**

Las ferias son mercados de ventas directas del productor al consumidor, su modelo organizativo tiene antecedentes en el Movimiento Agrario Misionero.

Han alcanzados un alto nivel de desarrollo que ha permitido que muchos pequeños productores rurales retomaran la producción, por lo que ha significado un motor de recuperación del mercado local. Es interesante señalar que fueron, en general, las mujeres las primeras en llevar sus productos a las ferias.

El rasgo más interesante de esta organización es la decisión democrática de qué tipos de productos se van a vender, convirtiendo la oferta en diversa y complementaria, primando en la mayoría, los comestibles y las artesanías. Por otra parte, en todas las ferias se han institucionalizado los acuerdos para las realizaciones de controles bromatológicos sobre los alimentos, dependiente de cada municipio.

En General Roca, en el año 2001 se puso en funcionamiento la feria de productos locales y de elaboración artesanal "Hecho en Roca". Su principal objetivo fue proteger la producción y elaboración artesanal de productos de la localidad, creando un canal alternativo de comercialización que acerque el productor al consumidor y abarate el costo de los productos de la canasta familiar.

Esta forma organizativa permitió que muchos vecinos de la ciudad con dificultades económicas para acceder a un ingreso y otros que vendían productos en forma ambulatoria encontraran la posibilidad de reingresar al mercado laboral local, contando con los debidos controles bromatológicos.

La mayor parte de los stands están destinados a vender comidas elaboradas y frutas frescas envasadas al natural. También se pueden adquirir elementos de decoración y artesanía de alta calidad.

Los feriantes se encuentran instalados cada uno en un stand que ha homogeneizado la visual del conjunto. Allí se pueden encontrar productos alimenticios como pan, bizcochos, chocolates y alfajores, tortas y tartas dulces, strudels y toda la repostería alemana en general, frutas frescas envasadas al natural, dulces y mermeladas y pastas frescas. En el rubro de objetos de decoración y uso diario se pueden adquirir objetos en cuero, madera, hierro y cerámica, velas aromáticas, sahumerios, tejidos mapuches, bijouterie variada, plantas florales, abono orgánico, entre otros.

Este emprendimiento contribuyó a la dignidad de las personas excluidas del mercado laboral local. Asimismo, contribuyó al recupero de valores como la solidaridad y el esfuerzo propio y la consolidación de las familias amenazadas por la desintegración a raíz de la crisis económica.

La feria de productos locales y elaboración artesanal "Hecho en Roca" forma parte del circuito turístico de la ciudad, en el cual se incluyen además actividades recreativas y artísticas que les permite a las familias de la ciudad tener una diversidad de oportunidades de ocupación del tiempo libre. A partir del funcionamiento de la feria, se recuperó para la ciudad de General Roca un espacio público que los habitantes habían dejado de utilizar para sus paseos o como punto de reunión los fines de semana.

Durante estos años, los feriantes han recibido capacitación con respecto a calidad de alimentos, su conservación, aspectos relacionados a la nutrición y conocimientos sobre alimentos orgánicos. Actualmente, han avanzado en la capacidad organizativa, lo que se traduce en la consolidación del grupo y la distribución de roles para hacer efectiva una forma de trabajo autogestivo.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y cultural la feria de productos locales y de elaboración artesanal "Hecho en Roca" que se encuentra funcionando en la ciudad homónima desde el año 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 687/04

FUNDAMENTOS

El presente proyecto -directamente vinculado con la sanción del decreto del Poder Ejecutivo número 967/04- tiene por finalidad la creación de una comisión en el ámbito de la Legislatura con funciones de control, revisión y seguimiento de las acciones que se desarrollen como consecuencia de su aplicación, las cuales estarán referidas con la valuación de las tierras fiscales de acuerdo a los nuevos criterios fijados para dicho fin.

En efecto, el decreto 967/04/04, al establecer los nuevos parámetros para la tasación de tierras fiscales cuya venta o arrendamiento se encuentre en estado para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, ha venido a llenar un importante vacío normativo, teniendo en cuenta que hasta la fecha de su dictado, el único criterio vigente era el referido a la capacidad productiva de la tierra y la ubicación del predio en la provincia.

Que este parámetro, utilizado por la Dirección General de Tierras, quedó ampliamente superado en el tiempo debido a las nuevas formas de aprovechamiento de la tierra y consecuentemente, su aplicación dio lugar a que los organismos de control observen la utilización del mismo.

Esto así ha dado como consecuencia, que desde hace más de siete años en la provincia no se adjudican en venta tierras fiscales por no haberse resuelto la controversia referida a los precios a que deben valuarse las parcelas, en perjuicio de los legítimos ocupantes, que en su mayoría se trata de familias agrarias, quienes trabajan y producen la tierra.

Que sumado a ello, se han detectado irregularidades administrativas en los procesos de adjudicación que en algunos casos han derivado en denuncias ante la Justicia Penal, que inexorablemente se traducirán en graves perjuicios para el erario público.

Que consecuentemente, resulta necesario aumentar los controles existentes a efectos de evitar mayores perjuicios tanto para las arcas provinciales como para los genuinos productores particulares que en definitiva son quienes se ven perjudicados por tales conductas antijurídicas, viendo cada vez más lejana la posibilidad de acceder a la titularidad de las tierras que trabajan y constituye su única fuente de ingreso.

Que en tal sentido, este proyecto tiende a hacer efectivo el cumplimiento del precepto constitucional previsto en el artículo 75 de nuestra Constitución que explicita los objetivos que hacen a la integración y armónico desarrollo de la provincia a través de la asignación de la propiedad de la tierra a quien efectivamente la trabaja, asegurando la efectiva radicación del poblador rural.

Que es necesario resaltar la importancia que reviste la efectivización de un seguimiento y control exhaustivo por parte de esta comisión a crearse en todo el proceso que conlleva la adjudicación de tierras fiscales desde su inicio a partir del momento en que cada expediente se encuentra en estado, como así también con posterioridad a la adjudicación misma, a efectos de verificar que tales actos administrativos se enmarquen en las previsiones legales vigentes.

Por ello:

Autor: Oscar Machado, legislador.

Firmantes: Emilio Fabio Solaimán, Ricardo Spoturno, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Legislatura una Comisión Especial de Control, Seguimiento y Revisión de todas las acciones que deriven en la adjudicación de tierras fiscales de la provincia en venta o arrendamiento.

Artículo 2°.- Determinar que la Dirección General de Tierras deberá informar semestralmente a la comisión sobre la ejecución y las actuaciones referidas a adjudicación de inmuebles fiscales en arrendamiento o venta.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Tierras, deberá elevar anualmente a la comisión creada en el artículo 1° el programa de gestión y presupuestario previsto para el ejercicio siguiente, con el propósito de proveer al contralor del cumplimiento de los objetivos de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 688/04

FUNDAMENTOS

La temática de la salud sexual y reproductiva y su correlación con la elevación de la calidad de vida de nuestros habitantes debe ser abordada desde múltiples ámbitos en función de la complejidad de la cuestión.

Este tema que concierne a individuos de todas las edades y condición social económica o cultural, tiene que ver con la salud, la educación, las relaciones interpersonales y en general con la vida cotidiana y proyecto de vida de las personas.

La información, la reflexión, y la capacitación de recursos tanto técnicos como de la propia comunidad debe ser de interés para el Estado y en tal sentido propender al auspicio y promoción de acciones que contribuyan a su mejor comprensión.

La realización de una jornada del tratamiento de esta temática tan hablada como ignorada, en el contexto de la capacitación sobre salud sexual y reproductiva, a fin de ilustrarnos y reflexionar en la terminología tan nombrada como trivializada hacia lo exclusivamente sexual, sin conocer su riqueza e importancia es de interés para nuestra comunidad.

Las características de esta jornada es que buscan realizar una mirada holística, no sólo de la vista sexológica e informativa si no también desde la mirada social y cultural de la temática procurando establecer cómo nuestras pautas culturales nos determinan la mirada. También como una apertura de la conciencia, formando actitudes y promoviendo conductas basadas en una sexualidad adecuada y responsable, promoviendo a través de esto una mejor calidad de vida contraponiéndose a las inducciones que por medio de la publicidad, de filmes, publicaciones, etcétera, invaden la sociedad con sucedáneos del amor y la búsqueda del placer inmediato.

También es importante tener en cuenta la intervención de nuestra universidad, el área de Salud provincial y las comunidades involucradas así como la jerarquía de los disertantes cuyos antecedentes se adjuntan, lo que hace oportuno auspiciar su realización y declararlas de interés por nuestra Legislatura.

Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, educativo y social el Seminario sobre Salud Sexual y Reproductiva y Calidad de Vida organizadas por la Universidad Nacional del Comahue a realizarse el 23 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su sede de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 689/04

FUNDAMENTOS

MUREC es un manual de usos y recomendaciones que pueden aplicar todas las personas en sus diferentes ámbitos sean estos hogareños, laborales o de recreación. Es un novedoso sistema informativo que le permite al lector adquirir conocimiento acerca de una serie de temas relacionados con cuestiones básicas de la vida cotidiana como es la seguridad, el confort y la habitabilidad.

El autor, arquitecto Eduardo Moser, es un rionegrino egresado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de La Plata. Se especializó en Higiene y Seguridad Laboral en la Construcción, mediante un Postgrado en la misma Universidad y en Primeros Auxilios y Socorrismo en la Cruz Roja.

El libro ofrece sugerencias para mejorar el entorno y seguridad de las personas, informa al lector pautas básicas y sencillas para mejorar el estado general de su hábitat y hacerlo más seguro para su persona y sus bienes.

Con explicaciones claras el autor, especialista en la materia, recomienda pasos a seguir en pos de soluciones prácticas que mejoran los espacios y ámbitos cotidianos que favorecen el ahorro de insumos y proveen seguridad. Explica las atenciones que deben prestarse en las instalaciones de gas y electricidad y el manejo de los aparatos, cómo optimizar y ahorrar respecto del consumo del mismo. También explica acerca de la ventilación de los ambientes y cómo evitar la contaminación de los mismos.

En cada ítem se describen una serie de normas básicas que apuntan a conseguir grados de salubridad y seguridad aceptables, cómo obtener condiciones de confort en un ambiente técnicamente confortable.

Asimismo, brinda información que permite al lector reaccionar de manera organizada ante las probables emergencias y de esta manera evitar posibles consecuencias dañosas a las personas y bienes materiales.

Contiene además una guía de primeros auxilios para sobrellevar situaciones riesgosas para la vida de las personas.

El MUREC en pocas palabras se podría resumir en el siguiente detalle:

Orden y limpieza: Se describen normas básicas que apuntan a conseguir grados de salubridad y seguridad aceptables.

Confort térmico: Se explican cuáles son las condiciones térmicas, qué es la sensación de confort, cómo se obtiene las condiciones de confort y las recomendaciones para obtener un ambiente térmicamente confortable.

Gas: En este capítulo se da información general de las instalaciones y de los artefactos. Se brindan una serie de recomendaciones para optimizar su uso y obtener ahorro en el consumo.

Ventilación: La información esta orientada hacia las condiciones óptimas de aire para el bienestar humano. Se explican los distintos sistemas de ventilación y los contaminantes a que se ven expuestas las personas.

Electricidad: Se informa acerca de los efectos que causa la corriente eléctrica en el cuerpo y de cómo actuar ante un quemado. Se brinda elementos que constituyen la instalación. También se encuentra información sobre el consumo de cada artefacto y una serie de recomendaciones para el ahorro y seguridad de los individuos.

Iluminación: Se explican los distintos tipo de iluminación, los valores óptimos de acuerdo al local, Se describen distintos de tipos de lámparas de acuerdo a su consumo y potencia lumínica.

Ruidos (acústica): Se describe qué son los ruidos. Los efectos que producen y cómo se los debe tratar para atenuar sus efectos. Se evalúan distintas posibilidades de atenuación y de corrección acústica de los distintos elementos constructivos.

Vibraciones: Se detallan los efectos que producen en el hombre, se proponen soluciones y recomendaciones para prevenirlas y atenuarlas.

Herramientas manuales: Se dan consejos para evitar accidentes y para su correcto manejo de acuerdo al tipo de herramienta que se utilice.

Factores Psicosociales. Se describe qué es el "estrés" y se menciona cómo influye en el normal desenvolvimiento de las personas.

Informe de emergencias y contingencias: Se definen los distintos tipos de emergencia. Se hace mención al equipamiento necesario para afrontar las situaciones y se dan sugerencias para la correcta organización y actuación ante situaciones surgidas. Se describen las causas más comunes de incendios y cómo extinguirlos a partir de una serie de recomendaciones de actuación.

Guía de Primeros Auxilios: Se desarrollan las pautas de actuación ante un herido, enfermo o accidentado. Se describen y se hacen recomendaciones para actuar ante hemorragias, heridas, fracturas, quemaduras, etcétera. Se dan pautas para prevenir accidentes infantiles. Se informa qué elementos debe contener un "Botiquín de Primeros Auxilios".

Por todo lo expuesto, es importante que las organizaciones e instituciones y principalmente quienes dirigen las áreas de mantenimiento de inmuebles, recursos humanos, suministros, asimismo los directores y docentes de escuelas, aquellos estudiantes que se van a vivir solos a otra ciudad, los alumnos en general, los empleadores en general, los profesionales de la construcción, los padres de familias y amas de casa, etcétera tengan conocimiento del MUREC, a fin de que contando con tales conocimientos se eviten accidentes hogareños, se ahorre el consumo de insumos, se optimice el ambiente de hogar, trabajo y/o estudio de las personas, se cuenten con nociones básicas de seguridad y salubridad así como de primeros auxilios.

El Estado debe velar y colaborar con la difusión de este tipo de material que nos ayuda a todos a adquirir conocimientos cuya aplicación nos conduce a una vida mejor.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el libro "MUREC", del autor viedmense, arquitecto Eduardo Moser.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 690/04**FUNDAMENTOS**

En el año 1989, en la entonces presidencia del doctor Menem, dentro de las reformas introducidas por ese gobierno, producto del advenimiento del modelo neoliberal a nuestro país, se decidió privatizar el Servicio Básico Telefónico Nacional. A través del decreto 731/89 y su modificatorio 59/90 se desreguló el servicio de telecomunicaciones aboliendo la empresa estatal E.N.Tel. En aquella oportunidad el objetivo era "iniciar el camino hacia la desmonopolización y desregulación del servicio de telecomunicaciones para hacerlo más eficiente en beneficio de los usuarios".

Con el decreto 60/90 se creó la Sociedad Licenciataria Norte S.A. y la Sociedad Licenciataria Sur S.A, estableciéndose de este modo dos sociedades anónimas a las que se les otorgaría licencia, y dividiendo al país en dos regiones para la prestación de los servicios básicos telefónicos por parte de estas dos licenciatarias. Posteriormente, y a través del decreto 62/90, se llamó a Concurso Público Internacional para la privatización de la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones. Los ganadores fueron Telefónica junto con Techint y el Citicorp para la zona sur, y Bell Atlantic para la zona norte. Como ésta última tuvo problemas para comprar los papeles de la deuda, desistió de presentarse. Así el área quedó para el tercer oferente: la italiana Stet y Cable et Radio (hoy Telecom, consorcio también integrado por el Banco JP Morgan y Pérez Companc).

Actualmente el servicio telefónico en algunas regiones de nuestro país y específicamente en la Región Sur de la provincia de Río Negro, difiere del aquel objetivo planteado arriba y nos encontramos con un servicio deficiente que carece de calidad y que no cumple con la función primordial de comunicar a los habitantes de una región o localidad.

La legislación vigente establece requisitos que deben reunir las empresas prestatarias para un correcto suministro del servicio. Para el caso que nos compete en el ámbito gubernamental nacional La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), creada por el decreto 660/96, funciona como organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y es quién debe controlar y regular el servicio telefónico, destacándose entre sus objetivos, el de "ejercer el poder de policía del espectro radioeléctrico, de las telecomunicaciones y de los servicios postales, aplicando y controlando el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en la materia".

Asimismo sus dependencias como la Gerencia de Control, el Centro de Atención al Usuario y el Área de Reclamos y Atención al Cliente tienen la misión y la función de: Auditar y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras y de calidad establecidas para la prestación de servicios de telecomunicaciones; controlar que las redes de telecomunicaciones funcionen en conformidad con las normas de calidad y compatibilidad técnica establecidas; analizar el comportamiento técnico-operativo de las prestadoras de servicios de telecomunicaciones a efectos de alcanzar un nivel de calidad satisfactorio; revisar el cumplimiento de calidad de servicio y de los planes anuales de obras; receptor, detectar y proponer soluciones a las deficiencias en la prestación de los servicios y mediar en los conflictos entre clientes y prestadores de telecomunicaciones; perfeccionar los mecanismos para efectuar los reclamos y hacer efectivos los derechos de los clientes; y detectar y solucionar las deficiencias en la prestación, entre otras.

Dichas potestades deben servir a que los usuarios puedan contar con una herramienta estatal que vele por sus derechos. La CNC cuenta con un Centro de Atención al Usuario, pero para llegar a él se debe previamente reclamar ante la empresa licenciataria que le presta el servicio, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

Actualmente en Ingeniero Jacobacci nos encontramos con que el servicio telefónico es deficiente producto de la falta de inversión, mantenimiento y atención a los clientes, lo que ha generado airadas quejas de usuarios de teléfonos fijos y móviles. Los usuarios se quejan manifestando que "acá pagamos las mismas tarifas que en otras ciudades pero no tenemos los mismos servicios. Además, a medida que pasa el tiempo, en vez de mejorar empeora". Las fallas en las comunicaciones son constantes y cuando logran establecerse los teléfonos figuran como apagados o fuera de área, cuando la realidad indica lo contrario, esto en materia de celulares.

En aquella localidad existen alrededor de 800 usuarios de teléfonos fijos y el servicio también es calificado como "muy malo". Por ejemplo, la empresa tiene un solo técnico para atender Jacobacci y otros parajes y pueblos de la región. Al no haber una oficina comercial -fue cerrada pocos meses después de que la empresa se privatizara- los usuarios deben viajar 200 kilómetros hasta Bariloche o 400 a General Roca para pagar facturas vencidas o realizar cualquier trámite personal. Las comunicaciones tienen interferencias de todo tipo. Las líneas quedan fuera de servicio en forma periódica y las reparaciones han registrado demoras de entre una semana y diez días.

Ante ello y en virtud de la legislación vigente en materia de comunicaciones (decreto 1296/96, Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico y concordantes), en las que se establecen las obligaciones por parte de las empresas prestatarias del servicio telefónico tanto a lo referido a inversiones como a la calidad de la prestación y la atención a los usuarios, es necesario e imperioso -dada la situación descrita arriba para la localidad jacobaccina y su zona- actuar con la mayor celeridad y exigir ante los responsables del contralor de las prestaciones telefónicas una urgente resolución al problema planteado.

Asimismo desde la óptica de los derechos que poseen todos los consumidores, reconocidos a escala constitucional, reglamentados por la ley nacional número 24.240 y en nuestra provincia por su par 2817, los ámbitos encargados de la tutela de aquellos deben interceder y actuar a fin de elevar la opinión y el descontento de los usuarios que ven avasallados sus derechos.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC)- que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a actuar con la mayor celeridad ante los problemas existentes en las líneas telefónicas de la localidad de Ingeniero Jacobacci (Río Negro) y zona de influencia.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Comercio Interior- interceda ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a fin de poner en conocimiento al organismo y elevar los reclamos respecto de las fallas existentes en el servicio telefónico de Ingeniero Jacobacci y zona.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 691/04

FUNDAMENTOS

En el transcurso del mes de septiembre de 2004, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, resolvió no presentarse a la convocatoria que hiciera la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para la acreditación de la calidad de la carrera de ingeniería agronómica, constituyendo el único caso a nivel nacional que no será evaluado.

Cabe advertir que la Universidad de Buenos Aires no se presentó a esta convocatoria, en virtud de que anteriormente se presentara y participara en el programa experimental de acreditación del MERCOSUR, denominado MEXA (Mecanismo Experimental de Acreditación). La UBA resultó acreditada en ese ámbito y la acreditación será homologada como acreditación nacional.

También es necesario plantear que la negativa de la Facultad de Ciencias Agrarias resultó de una votación de ocho consejeros que plantearon esa tesis contra siete que se pronunciaron a favor de la acreditación y una abstención, por lo que resulta una decisión que contó con un limitado apoyo.

La posición de esa unidad académica impactó sobre el proceso de acreditación actualmente en trámite de la calidad de las carreras de ingeniería. Efectivamente, la Facultad de Ingeniería se presentó oportunamente a la acreditación, realizó la autoevaluación, recibió la visita del Comité de Pares (evaluadores externos) y se encuentra en la etapa de presentar una respuesta al dictamen de los pares. A partir de planteos de sectores minoritarios de dicha unidad académica, la acreditación de las carreras de ingeniería está en riesgo. Efectivamente, si la Universidad no da respuesta a las observaciones de los evaluadores externos, la CONEAU resolverá por la no acreditación.

Cabe señalar que la carrera de Medicina hace tres años fue acreditada por la CONEAU por un período de 3 años sujeta a la ejecución de un programa de mejoramiento de la calidad. Actualmente esa carrera está siendo nuevamente evaluada por expertos con el propósito de lograr una extensión de la acreditación.

La acreditación de la calidad de las carreras universitarias de interés público forma parte del nuevo marco regulatorio del sistema universitario mundial, a saber: las universidades logran una mayor autonomía (por ejemplo en la definición de planes de estudio, gestión académica, selección de profesores, etcétera) y los Estados se orientan a garantizar a los estudiantes y a la sociedad la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En 1999 los rectores de las universidades europeas de 40 países firmaron el Acuerdo de Bologna que establece como imprescindible la evaluación externa y la acreditación de la calidad. En Estados Unidos de América la acreditación de la calidad tiene más de 50 años de historia. En América Latina en los últimos diez años prácticamente todos los países de la región crearon sus sistemas nacionales de evaluación y acreditación. De manera similar a la CONEAU de Argentina, existen el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES), los Consejos Nacionales de Acreditación (CNA) de Colombia y Costa Rica, la Junta Nacional de Acreditación (JAN) de Cuba, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado -CNAP- y la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado -CONAP- de Chile, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) de Ecuador, el Centro Nacional de Evaluación de la Educación (CENEVAL) de México, el CAPES de Brasil que iniciara actividades en la acreditación de postgrados en los años setenta y el Instituto Nacional

de Estudios e Pesquisas Educacionais (INEP) responsable de la evaluación institucional y de la aplicación del Examen Nacional de Cursos (ENC) o "Prova" para los estudios de grado.

La UNESCO ha publicado recientemente el libro "La evaluación y la acreditación de la educación superior en América Latina y el Caribe", IESALC -Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2003.

La acreditación de la calidad de las carreras de grado tiene un doble propósito: asegurar a la sociedad que los profesionales egresados de las Casas de Altos Estudios han contado con una formación teórica y práctica de calidad y garantizar a los estudiantes que las universidades les brindan una educación de excelencia.

Ambos objetivos son fundamentales para el desarrollo económico, social y cultural de la provincia de Río Negro, por lo que reviste suma importancia que la única Universidad Nacional situada en el territorio provincial, concretamente la Universidad Nacional del Comahue, se presente a los procesos de acreditación de la calidad que convoca el Estado nacional, a través de la CONEAU. De más está decir que la carrera de Ingeniería Agronómica tiene una consideración especial dado el perfil productivo agrario de la provincia.

Ningún argumento basado en la autonomía universitaria justifica la no presentación a la acreditación: Más aún, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, intérprete final del derecho en la Argentina, se ha pronunciado sobre los artículos 43 y concordantes de la ley número 24.521 de Educación Superior, referidos a la evaluación y acreditación de la calidad, manifestando que los mismos son constitucionales (Fallos C.S.J.N.: Tomo 322, página 921 y 936, citado en Alejandro Finocchiaro, "UBA c/Estado nacional. Un estudio sobre autonomía universitaria", Ed. Prometeo, 2004).

.Específicamente la Corte fundamentó su decisorio en:..."Que, por otro lado, la regulación de las condiciones de obtención, oficialización de títulos académicos y profesionales responden a un control de tutela que requieren ciertas actividades de interés público, en el caso de la prestación del servicio educativo nacional. Por ello, no resulta válido sostener que dicha normativa vulnere la autonomía -en los términos en que ha sido definida en el presente pronunciamiento- al otorgar al citado ministerio, en coordinación con los órganos creados al efecto, la fijación de requisitos de validez para los títulos (carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional) cuando lo comprometido de modo directo es el servicio educativo nacional. Ello es así, ya que la instrucción universitaria pone en sujeto la adecuada y cabal formación de profesionales en disciplinas cuyo ejercicio puede afectar el interés público referente a la preservación de la salud, la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes" (Fallos 322:936).

Por ello:

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmantes: Alcides Pinazo, Carlos G. Peralta, Ademar J. Rodríguez, Elba Esther Acuña, Eduardo J. Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, revea la decisión de rechazar el proceso de evaluación y acreditación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), ya que esta instancia de acreditación constituirá el reaseguro de la excelencia del servicio educativo, tanto para los estudiantes como para toda la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 692/04

FUNDAMENTOS

Presentación

"La infección perinatal por *Streptococo* Grupo B (EGB) es la causa infecciosa más frecuente de mortalidad en este período de vida, ocasionando además morbilidad grave, y con frecuencia, secuelas neurológicas de por vida; ello además del grave costo social y económico que significa".

Extracto del trabajo realizado por la Escuela de Medicina de Pucón, Chile, en su capítulo Obstetricia de alto riesgo: *Streptococo* B:

"*Streptococcus agalactiae* o *estreptococo* grupo B (EGB) es hoy la principal causa de infección neonatal en países desarrollados. Es también una causa importante de infecciones durante el embarazo y en el puerperio...".

Esta frase pertenece a la introducción del trabajo "Portación de estreptococo grupo B en mujeres embarazadas" de la revista Argentina de Microbiología" (Año 2003).

"Las infecciones por estreptococo B son más comunes que otras enfermedades por las cuales las mujeres embarazadas son sometidas a pruebas de detección, tales como el síndrome de Down, rubéola y espina bífida. Todavía, sin embargo, el EGB continúa generalmente desconocido para el público".

Virgen de las Nieves Hospital, Granada, Spain Eur J Clinical Microbiol Infects Dis 1995.

Entendemos que comenzar de esta forma es ubicarnos en un tema de alta complejidad y sensibilidad porque involucra a la Salud Pública y Privada desde la óptica de la mujer embarazada y el estado del neonato, es decir, nos internamos en una de las etapas claves para la vida humana.

Comentario Introductorio

"El streptococcus agalactiae o estreptococo B-hemolítico del grupo B de Lancefield es causa importante de sepsis neonatal y meningitis y de infecciones en gestantes y en adultos inmunocomprometidos (diabéticos, alcohólicos, etcétera). Se trata de una bacteria encapsulada cuya virulencia se atribuye a una toxina polisacárida y se caracteriza por presentar una alta concentración inhibitoria mínima (CIM) a la penicilina. Posee una resistencia moderada a la penicilina y alta a la gentamicina y tetraciclina".

Este proyecto estuvo precedido de una investigación realizada en prácticamente todo el ámbito provincial en donde se trabajó recabando información tanto en dependencias de Salud Pública como en instituciones privadas (sanatorios y clínicas).

Curiosamente se ha dado la situación de que en la mayoría de los casos, la pesquisa (se denomina así por cuanto es un pequeño estudio realizado sobre una paciente presuntamente sana) se lleva a cabo en casi todos los establecimientos públicos y no en la totalidad de los privados, es decir, se observa que el compromiso con la salud en el ámbito de la Salud Pública se involucra con las personas más allá de lo establecido por las disposiciones vigentes y, partiendo de la premisa de que el estreptococo B existe, se lo combate.

No obstante lo expresado, es fundamental remarcar que la pesquisa, en estos casos, queda librada a la buena voluntad y compromiso del profesional que se trate por cuanto no existe norma al respecto.

En el ámbito de la salud privada esto no pasa y en la mayoría de los casos el accionar para atender esta patología queda supeditado a antojadizas interpretaciones médicas y estadísticas que no logran ocultar que el verdadero móvil es una cuestión de presupuesto. "Si la ley no me obliga, no lo hago".

En algunos casos se ha llegado al extremo de que sin hacer ningún tipo de estudio se le indica a las pacientes, antibióticos "por las dudas".

Así es que ponemos a la consideración este proyecto en el convencimiento de que a partir del presente la totalidad de la población sentirá que está protegida y que aquellos que no lo entiendan así, tendrán que hacerse cargo de las responsabilidades emergentes del no cumplimiento del mismo. Lo que hay en juego son vidas humanas.

Ahora sí, para adentrarnos en los aspectos científicos, pasaremos a detallar partes de resúmenes de trabajos realizados por distintos grupos de profesionales en distintos ámbitos internacionales.

El sentido de dichos extractos apunta a conformar un panorama más o menos esclarecedor en cuanto a que el tema del Estreptococo B es una patología vastamente estudiada y asumida en toda su gravedad, que en rigor estadístico es una problemática más cualitativa que cuantitativa pero ya se sabe que siempre que hablemos de la salud, los parámetros cuantitativos deben, en lo posible, dar paso a los parámetros cualitativos ya que una vida no es mensurable en términos económicos.

Extractos:

"Aunque el 70.5% tomó muestras de varios sitios, los encuestados fueron contradictorios con respecto a los sitios donde se habían obtenido los cultivos: vagina distal (64.2%), cérvix (53.9%), vagina proximal (40.0%), canal anal (38.5%) y uretra (4.3%)"..... "El conocimiento del estado de portadora de EGB de la madre modificaría significativamente la profilaxis en los casos de bajo riesgo (60.3% frente a 0.5%) y en los variados casos de alto riesgo (74.0% a 98.4% frente a 11.3% a 55.0%)".

"El conocimiento de la condición de portadora del estreptococo grupo B incrementa significativamente el tratamiento antes y durante el parto independientemente de la presencia de otros factores de riesgo para la sepsis neonatal. El impacto de esta práctica en la terapia neonatal garantiza una posterior evaluación".

Mercer BM; Ramsey RD; Sibai BM. Prenatal screening for group B Streptococcus. I. Impact of antepartum screening on antenatal prophylaxis and intrapartum care. Department of Obstetrics and Gynecology, University of Tennessee, Memphis, USA. Am J Obstet Gynecol 1995 Sep;173(3 Pt 1):837-41.

"La profilaxis se da de una manera indeterminada en las 32 a 36 semanas de gestación pero es casi universal después de la fiebre intraparto, independientemente de la terapia intraparto".

"El conocimiento de la condición de portadora del estreptococo grupo B de la madre nos determinaría un aumento en el tratamiento de 2.6 veces (75.1% frente a 29.1%) y un aumento en 1.8 veces en la incidencia de la terapia prolongada de los niños pretérmino (30.9% frente a 17.4%), con un 45.3% que da antibióticos durante 1 o más semanas si el tratamiento intraparto ha sido instituido. Sorprendentemente el 18% de los pediatras tratarían a los neonatos a término sin ningún factor de riesgo

igual que a los que tienen madre portadora, y el 32.7% continuaría el tratamiento durante siete días o más. La mayoría de los pediatras (82.6%) creen que la profilaxis antibiótica reduciría la sepsis por estreptococo grupo B de temprana aparición, pero solamente el 46.0% creen que la sepsis neonatal en conjunto disminuiría mediante tal terapia". Mercer, BM; Ramsey RD; Sibai BM.

Prenatal screening for group B Streptococcus. II. Impact of antepartum screening and prophylaxis on neonatal care. Department of Obstetrics and Gynecology, University of Tennessee, Memphis, USA. *Am J Obstet Gynecol* 1995 Sep;173(3 Pt 1):842-6.

"Cualquiera de las estrategias propuestas pueden prevenir una gran proporción de casos de sepsis por EGB neonatal y una estrategia para la prevención de la sepsis por estreptococo grupo B neonatal debería de formar parte de la práctica obstétrica rutinaria".

"La estrategia A (usando muestras vaginales y rectales para la prueba de la condición de portadora) podría prevenir más casos, pero su gran coste se podría justificar solamente si los protocolos pueden ser implementados y controlados adecuadamente".

Gilbert GL; Isaacs D; Burgess MA; Garland SM; Grimwood K; Hogg GG; McIntyre P. Prevention of neonatal group B streptococcal sepsis: is routine antenatal screening appropriate. Department of Clinical Microbiology, Westmead Hospital, NSW. *Aust N Z J Obstet Gynaecol* 1995 May;35(2):120-6.

"Resumen: El estreptococo grupo B (EGB) es una causa importante de sepsis neonatal en muchas áreas. Aunque la incidencia de los datos están disponibles en una minoría de países, la magnitud de la enfermedad debida a esta bacteria parece variar sustancialmente. La enfermedad puede variar debido a la prevalencia de la colonización asintomática de EGB, la virulencia de las cadenas circulantes, la frecuencia de las condiciones que predisponen como es el bajo peso al nacer, o diferencias en las prácticas obstétricas. Los medios para la prevención de la enfermedad por EGB neonatal incluyen la administración de antibióticos a las madres con alto riesgo en el momento del parto, el uso de desinfectantes vaginales intraparto, el desarrollo de vacunas para el EGB y medios no específicos. Los determinantes de las medidas de prevención en un área dada dependen de la incidencia de la enfermedad, la estructura de los sistemas sanitarios en el parto, el coste-efectividad y las actitudes culturales. La mayoría de las veces la enfermedad por EGB entre los recién nacidos es ahora evitable, si bien se necesitan los datos sobre incidencia para guiar la selección de caminos apropiados para la prevención de la enfermedad".

Schuchat A. Group B streptococcal disease in newborns: a global perspective on prevention. Childhood and Respiratory Diseases Branch, National Center for Infectious Diseases, Centers for Disease Control and Prev Biomed Pharmacother 1995;49(1):19-25.

"(1) Hacer la prueba del EGB a todas las mujeres embarazadas a las 28 semanas de gestación y suministrar quimioprofilaxis intraparto a todas las portadoras de EGB; (2) Hacer la prueba del EGB a todas las mujeres embarazadas, pero dar quimioprofilaxis selectivamente a todas las portadoras con factores de riesgo obstétricos (e.g., parto prematuro, rotura prolongada de membranas y sepsis maternal); y (3) No hacer la prueba del EGB pero dar quimioprofilaxis intraparto a todas las mujeres con factores de riesgo obstétricos".

"La estrategia 1 podría prevenir el 46% de los casos, la estrategia 2 el 38% y la estrategia 3 el 60%-80% de todas las sepsis por EGB de pronta aparición".

"La estrategia 1, la cual es práctica en algunos grandes hospitales universitarios, previene más sepsis a más bajo coste que la estrategia 2. La estrategia 3 teóricamente podría prevenir más casos a un coste sustancialmente más bajo que las estrategias 1 ó 2, pero no ha sido todavía evaluada clínicamente".

Garland SM; Kelly N. Early-onset neonatal group B streptococcal sepsis: economics of various prevention strategies Royal Women's Hospital, Melbourne, Carlton, VIC. *Med J Aust* 1995 Apr 17;162(8):413-7.

"CONCLUSION: Comprobamos que el análisis antes del parto y la quimioprofilaxis de todas las portadoras de estreptococo grupo B son un protocolo efectivo y aceptable para reducir las infecciones perinatales por estreptococo grupo B".

Am J Obstet Gynecol 1994 Feb;170 (2):521-6. Katz VL; Moos MK; Cefalo RC; Thorp JM Jr; Bowes WA Jr; Wells SD.

"La importancia de la infección por EGB como un problema perinatal y su carga económica considerable justifica la implementación de programas quimioprofilácticos por los obstétricos, particularmente aquellos que se encuentran con una alta proporción de pacientes con factores de riesgo perinatales".

Int J Gynaecol Obstet 1993 Jul;42 (1):55-9. ACOG Technical Bulletin Number 170--July 1992.

"Mientras nuestro conocimiento de las infecciones por estreptococo grupo B han progresado de manera impresionante, su prevención no ha sido acompañada por medios efectivos".

Pediatr Med Chir 1995 Jul-Aug;17 (4):307-9. Diani F; Turinetti A; Tanganelli E.

"Las infecciones por estreptococo grupo B en neonatos ha sido la causa principal de infecciones bacterianas. En muchos casos los neonatos y niños pequeños infectados mueren o quedan con graves secuelas. La tendencia de los casos, factores de riesgo y pronósticos de esta enfermedad han sido los temas de cuestionarios durante los últimos 5 años en Japón. El número de casos se ha incrementado año a año. Los factores de riesgo que incluyen turbidez amniótica, corioamnionitis, ruptura prematura de membranas y fiebre durante el parto se reconocieron en el 58% de los casos de evolución temprana de la enfermedad del niño (menos de 7 días de edad) y en el 28% de los casos de evolución tardía de la enfermedad del niño (7 días o más de edad). Los casos de muerte y secuelas permanentes fueron 63 (20.8%) de 303 casos de enfermedad de evolución temprana, 27 (39.1%) de 69 casos de evolución tardía

y 90 (24.2%) de un total de 372 casos. Estos resultados sugieren que las estrategias para la prevención de las infecciones por EGB en los recién nacidos son necesarias”.

Nippon Sanka Fujinka Gakkai Zasshi 1994 Jun;46 (6):497-502. Hoshina K; Kadoi N; Nishida H; Kaneko K; Matsuda S.

“Los estreptococos grupo B es la mayor causa de sepsis neonatal en los Estados Unidos. Se estima que 2.000 niños mueren anualmente debido a síndromes relacionados con la infección por estreptococo grupo B. En el síndrome de evolución temprana, la transmisión es de madre a hijo, ya sea en el útero o durante el parto. La neumonía es la presentación más común en niños que desarrollan los síntomas durante los primeros siete días de vida. La manifestación principal en la infección de aparición tardía es la meningitis, que ocurre en el 85% de este grupo. Aunque la infección por estreptococo grupo B es normalmente remediable con terapia a base de penicilina, un diagnóstico y tratamiento rápido son necesarios para prevenir las graves consecuencias de la enfermedad. Una vacuna está en desarrollo, aunque todavía se desconoce la rentabilidad y eficacia de un programa de inmunización general para una enfermedad de tan baja frecuencia. La gravedad potencial en la evolución de esta infección, sin embargo, la hace el mayor problema para los médicos dedicados al cuidado neonatal”.

Am Fam Physician 1994 Feb 1:49 (2):434-42. Platt MW; Gilson GJ.

“Los factores de riesgo incluyen parto pretérmino, ruptura prematura de membranas, fiebre en el parto, nacimiento múltiple, ruptura prolongada de membranas, diabetes de la madre, hermano que haya sufrido de enfermedad invasiva por EGB y bacteriuria por EGB de la madre. Las dos últimas categorías justifican la quimioprofilaxis sin tener en cuenta el estado de colonización de la madre”. J R Soc Med 1993 Dec;86 (12):712-5. Steele RW.

“El EGB es una bacteria que puede causar una enfermedad devastadora. El puzzle del tratamiento del EGB gira alrededor del hecho de que el organismo coloniza al 15-30% de todas las mujeres, si bien produce infección en solamente el 1-3% de las mujeres que están colonizadas. La infección neonatal se contrae del tracto genital materno. Ascende a través de la cérvix dentro de la cavidad amniótica y también puede contraerse durante el parto. Las manifestaciones de la enfermedad en el feto y el neonato pueden ser mucho mayores que en la madre”.

“El tratamiento de las madres durante el parto erradica la presencia de EGB en la vagina, aunque no erradica el EGB del tracto digestivo bajo. La quimioprofilaxis intraparto disminuye la incidencia de colonización neonatal y significativamente disminuye el riesgo de enfermedad en el niño”.

Clin Obstet Gynecol 1993 Dec;36 (4):832-42. Katz VL.

“Un análisis retrospectivo del curso del embarazo, parto y su evolución para el feto y el recién nacido en 103 mujeres portadoras del estreptococo grupo B mostró una alta incidencia de complicaciones en el embarazo (amenaza de aborto en el 36.9%, gestosis tardía en el 40.7%; alta incidencia de infecciones virales respiratorias graves (21.3%) durante el embarazo; 27.5% de las mujeres sufrieron de pielonefritis crónica. El parto pretérmino ocurrió en el 21.7% de los casos. El escape pretérmino del líquido amniótico y parto rápido ocurrió en el 43.7% de las mujeres. La mortalidad perinatal fue del 12.6%. El examen patomorfológico de los recién nacidos que murieron en el parto o más tarde reveló neumonía intrauterina en todos los casos. La coincidencia de los agentes serotipos en la madre y el hijo confirmaron el hecho de la infección intrauterina”.

Akush Ginekol (Mosk) 1994: (6):31-3. Kosheleva NG; Zatsiorskaia SL.

En el plano nacional hemos detectado que la situación descrita en la primera página se repite con variantes que no alteran los indicadores generales de la provincia, sólo en algunas provincias del norte la situación tiende a ser más preocupante por el estado de desprotección e inacción.

SITUACIÓN EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Una forma clara de comenzar esta sección es estableciendo una comparación de los índices de Estados Unidos con los de nuestra provincia.

“El índice estimado de incidencia en los Estados Unidos es de 1.8 casos por 1000 nacimientos de niños con vida, con un ratio de fatalidad del 10 al 20%”.

Esa frase nos remite a datos proporcionados por: (Curr Opin Pediatr 1995 Feb; 7 (1):13-8. Boyer KM) de Estados Unidos.

Aquí vale la aclaración de que si bien el estreptococo B es una bacteria que no reconoce fronteras sociales, también es cierto que la morbilidad se incrementa en neonatos o recién nacidos de bajo peso o de madres subalimentadas, es decir, la población de alto riesgo encuentra terreno fértil en donde se concentra la marginación, la falta de higiene (en general), la falta de una adecuada alimentación.

En nuestra provincia la relación, según fuentes estimativas (no hay estudios sistemáticos), ronda los 5 casos por cada 1.000 nacimientos, es decir, que en principio 50 chicos por año nacen contagiados, con un índice de fatalidad del 20% quiere decir que cada año se nos mueren 10 chicos por contagio durante el embarazo o en el momento del parto por falta de control. En este ratio de fatalidad no se menciona los sobrevivientes que quedan con secuelas (de alto y bajo valor) de por vida. Y aún defendiendo irreductiblemente la condición cualitativa de la vida, también debemos mencionar los costos sociales y económicos que significa para la sociedad toda, asistir a personas discapacitadas de por vida.

Los valores aportados por bioquímicos, que a continuación se detallan, coinciden que el costo del hisopado (pesquisa) a las embarazadas entre la semana 28 y 36 puede rondar los \$10,- con la salvedad que la estandarización haría bajar ese valor en un 20%.

Ahora analicemos el desagregado de nacimientos en el ámbito de la provincia de Río Negro: aproximadamente el 40% se registra en establecimientos asistenciales privados y 60% se produce en

centros asistenciales públicos, esto quiere decir que de los 11.000 nacimientos, 6.600 son de responsabilidad directa de Salud Pública de la provincia, (datos aportados por la Dirección de Estadística y Censo de la provincia de Río Negro) o lo que es lo mismo, el Estado debería erogar directamente alrededor de \$66.000 por año. Sí estamos en condiciones de afirmar que más del 70% de ese gasto ya se lo está efectivizando, entonces, volvemos nuevamente sobre que es en el ámbito de la Salud Privada donde se observa el mayor déficit.

ALTERNATIVA DE TRABAJO EMPÍRICO

Como comentario inicial nos remitiremos al Hospital Zonal Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, más específicamente al Servicio de Obstetricia.

En esta área, a lo largo de un período que comprende desde el año 2003 hasta principios de 2004, este departamento generó un trabajo interdisciplinario muy particular y exhaustivo acerca del estreptococo B, trabajo que no se agotó en una descripción y diagnóstico del problema, sino que avanzó en formular una estrategia para combatir esta grave afección.

La consideración en cuanto a capacidades humanas, compromiso profesional y conocimientos científicos de los médicos participantes no es motivo de análisis de este proyecto aunque estén más presentes que nunca.

Estos profesionales desarrollaron un modelo de "PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD PERINATAL POR ESTREPTOCOCO GRUPO B" que se acompaña como anexo I.

La importancia de hacer hincapié en este trabajo radica, entre otros motivos, en el hecho de ser una iniciativa de profesionales que actúan comprometidos permanentemente en esta problemática, es decir, en su accionar se resumen los desafíos científico-tecnológicos y el trabajo de campo.

Y para redondear no es un dato menor el señalar que este grupo de profesionales, coordinado por el doctor Néstor Blázquez, Jefe del Laboratorio de Bacteriología del Hospital de Bariloche actuó en esta instancia movido exclusivamente por el compromiso profesional que caracteriza a este grupo integrado por los tocoginecólogos: doctoras Graciela Aguirre; doctora Marta Santos; doctora Marcela Polenta; doctora Beatriz Andrada; doctor Guillermo Dilisio; doctor Jorge Tello y doctor Horacio Paz.

Sintetizando, estamos frente a una clara situación en que los hechos (contagio por estreptococo B) están siendo atendidos por profesionales en forma voluntaria (tanto en la esfera pública como privada) y se carece de una norma legal que delimite este universo (derechos y obligaciones).

Este pequeño esfuerzo pondría a la provincia a la cabeza en materia de prevención en el tema del estreptococo B y podría aportar datos fidedignos para que se los pueda emplear en la eventual redacción de algún tipo de legislación nacional.

Por ello:

Autor: Ricardo Spoturno, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B.

Artículo 2º.- Será obligatoria la realización del estudio de referencia a toda mujer embarazada entre la semana 28 y la 37.

Artículo 3º.- El estudio se llevará a cabo bajo la reglamentación que el órgano de aplicación estime conveniente. Las características de dicho estudio serán de aplicación para toda clase de establecimiento asistencial, sea éste de naturaleza pública o privada que se dedique a la atención de mujeres embarazadas.

Artículo 4º.- Se aceptarán otros tipos de estudios que optimicen o amplíen los alcances de la detección de infección por estreptococo B siempre y cuando la Autoridad de Aplicación lo autorice.

Artículo 5º.- Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Permanente para la detección de infección por Estreptococo B. Será el órgano de aplicación y reglamentación el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de las pautas que la autoridad de aplicación fije, serán tareas prioritarias de este programa:

- a) Asumir la plena responsabilidad en todo lo referente al Estreptococo B, su detección, tratamiento y seguimiento en mujeres embarazadas.
- b) Coordinar las campañas de educación tendientes a esclarecer, formar opinión y dotar a las mujeres embarazadas del conocimiento que les ayude a reclamar por su derecho.
- c) Realizar los estudios estadísticos que tiendan a mantener un registro actualizado en tiempo real del cuadro de situación de los recién nacidos en la provincia de Río Negro.

- d) Disponer los medios adecuados para que la totalidad de la información respecto del Programa Provincial Permanente para la detección por infección del estreptococo B estén disponibles para cualquier autoridad médica, sea ésta de origen internacional, nacional, provincial o municipal.

Artículo 7º.- Se establece que en un plazo no superior a los 90 días de sancionada la presente, el Ministerio de Salud Pública procederá a la reglamentación.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Borda)- Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señora presidenta.

Deseo en este espacio compartir con todos mis colegas legisladores la congoja, la perplejidad, la angustia, el sentimiento de impotencia, la sorpresa y la conmoción que estamos viviendo como rionegrinos, como argentinos, como hijos de esta Comarca, en relación a la noticia que el pasado martes enlutó a nuestras ciudades ribereñas por los hechos ocurridos en la Escuela Islas Malvinas de Carmen de Patagones.

No es mi intención ser admonitorio, ni sacar conclusiones, tal vez no las haya, ni siquiera buscar causas de lo que allí ocurrió, no me corresponde, me supera, sólo aspiro, señora presidenta, a realizar un sencillo, sentido y honesto homenaje a las víctimas y sus familias, a las que un terremoto de sinrazón y muerte les ha pasado por encima de sus vidas, hasta allí normales y tranquilas y, por supuesto, de nuestras propias vidas.

Que difícil resulta pensar en los vericuetos que posee la mente, quizás producto de una realidad lúgubre y ominosa, con una pérdida asombrosa de valores y prioridades, sin utopías, que moldeen a nuestros jóvenes, los que hoy no tienen referencias precisas ni un futuro con algún grado de certeza.

Vivimos un tiempo extremadamente complejo, tan intrincado y violento, con atrocidades diarias que nos acostumbran a pensar que eso que ocurre diariamente es lo normal, no la rara excepción, y por eso lo incorporamos como cotidiano, sin detenernos a pensar cómo ni qué cambiar. Estamos en un presente azaroso, sin cimientos firmes, sin nobles ejemplos a imitar que nos confunden como seres humanos, sin la comprensión cabal de nuestros propios actos. Es lógico que nuestros jóvenes estén confundidos y desorientados.

Entre otras cosas, estamos tomando como "normal" hechos que son igualmente aberrantes y que antes nos hubieran producido repulsión y rechazo; las guerras, el hambre, la desigualdad, la miseria, el terrorismo, los cataclismos ambientales, es casi inaceptable moralmente y debemos luchar para no acostumbrarnos, debemos aprender de estos hechos trágicos para dimensionar el mundo en que vivimos y que estamos construyendo, y obligarnos, aún dentro de la sinrazón, de la sorpresa, día a día, intentar cambiar; cambiar la cultura de lo efímero, el egoísmo, la lucha por la imagen, la competencia desenfrenada, el éxito fácil y demás poluciones sociales para pasar a un estado de la naturaleza humana superior, claramente superior, señora presidenta, al que hoy poseemos. Sólo el tiempo cerrará las heridas de lo ocurrido, aunque la tristeza y la melancolía nos duren por siempre. Nunca nos será posible asimilar la muerte temprana, injusta e inesperada, pero tampoco podemos vivir acompañados permanentemente por el miedo y la paranoia omnipresente ante lo inexplicable.

Tenemos al "elefante", el problema, en el comedor de nuestras casas, sólo que estamos a ciegas, es tan evidente que por eso mismo no lo vemos, como aseguran los especialistas.

Continuar con la existencia, por dura y difícil de explicar que ella sea, es el único camino que nos queda, aunque el mismo esté poblado de preguntas y nunca o muy pocas veces, de respuestas. Mirar el futuro con alguna esperanza y, aunque suene a fantasía y ficción, tratar todos los días de trabajar por un mundo mejor.

Les dejamos a las víctimas y a sus allegados nuestro más sentido pésame y solicito, señora presidenta, un minuto de silencio. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – De acuerdo a lo solicitado por el legislador Mendioroz, invito al Cuerpo a rendir el homenaje propuesto.

-Así se hace.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Gracias. Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Castañón, Machado y Romans.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

En principio para adherir total y absolutamente a las palabras del legislador Bautista Mendioroz.

Quiero sumar también el homenaje a un presidente democrático que murió hace 31 años en el vecino país de Chile.

Salvador Allende se transformó en un auténtico líder popular; fiel a un programa insobornable, conoció momentos amargos, especialmente después de sus derrotas en las campañas presidenciales, pero de cada fracaso sacó nuevas y positivas enseñanzas. Su lucha por liberar al hombre de los vicios de la sociedad de consumo, por liberar a la mujer de la discriminación adicional que contra ella hace el régimen capitalista, su lucha por liberar al joven del escapismo de las drogas y de las banalidades, fue todo un camino. La semilla revolucionaria, sembrada décadas antes de esclarecer la conciencia de los campesinos explotados, rindió sus frutos, Allende se transformó en el líder indiscutido de los trabajadores de la tierra; los terratenientes temblaron ante la idea de que sus esclavos recuperen su libertad. Se lanzan a las calles el poblador, los sin casa y sin trabajo, los obreros, los campesinos; gritan su fervor la dueña de casa rodeada por la miseria y el hambre, los trabajadores humillados toda su vida por el explotador patrón inhumano.

Salen también, a las calles de Santiago, vastos sectores progresistas, técnicos, profesionales, intelectuales. Esta vez, Salvador Allende, precipita una carga de tiempos de ignominia que explota por todos lados; el triunfo parece incontenible. El imperialismo, gestor del hambre, el desempleo y la injusticia social que afecta a toda América Latina y la derecha fascista, comienzan a golpear las puertas de los cuarteles para recuperar el poder. Su ejemplar resistencia a los asesinos de la Junta Militar se resume en el rechazo al ultimátum fascista realizado por tropas al mando de Augusto Pinochet, decía entonces Salvador Allende momentos antes de su muerte "tenga la seguridad que pasaré a la historia como un presidente respetuoso de la Constitución que luchó por la libertad y la justicia para su pueblo, en su caso, si es que llega a figurar usted en alguna parte, quedará consagrado como un traidor y un cobarde. Si así no fuera, venga usted mismo a sacarme de aquí donde me instaló el pueblo". Como respuesta, Pinochet dio orden a los pilotos norteamericanos para que arrasaran la Casa de Gobierno. El 11 de septiembre de 1973, moría Salvador Allende y con él moría la democracia..."Si me asesinan, el pueblo seguirá su ruta, seguirá su camino, quizá, con la diferencia de que las cosas serán más violentas, porque será una lección muy clara para las masas, de que esta gente no se detiene ante nada". Este era su visionario pensamiento y éstas sus últimas palabras: "Tengo la certeza que mi sacrificio no será en vano, tengo la certeza de que en algún momento habrá una lección moral que castigará la felonía, la cobardía y la traición". Gracias, Señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA - Señora presidenta: Nuestro bloque adhiere, en todos sus términos, al homenaje realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: Quiero recordar en esta sesión el derrocamiento del presidente Hipólito Yrigoyen a través de una carta de un ciudadano de la provincia de Río Negro, que la hizo pública en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Río Negro y que yo rubrico desde esta banca porque me pareció que recordar este Golpe de Estado del 6 de septiembre en el pensamiento de un ciudadano común, que lo expresa de esta manera, es también un homenaje al pueblo de la provincia de Río Negro y al pueblo de la República Argentina donde existen muchos ciudadanos como éste, anónimos, que sienten la política, que se preocupan por las cuestiones del país, él dice en su carta así: "El 6 de septiembre último se cumplieron 74 años del derrocamiento del presidente Yrigoyen. Quienes hemos vivido esos acontecimientos no podemos dejar pasar ni permanecer indiferentes del recuerdo desagradable, por cierto, de esa fecha. Estos hechos causaron el desaliento y confusión, ya que se destruían nada menos que 80 años de estabilidad constitucional que tanto había costado. El que suscribe cursaba la escuela primaria en Darregueira, provincia de Buenos Aires, cuando esto aconteció. El presidente Yrigoyen había sido elegido por elecciones libres, ya que por primera vez regía la ley Sáenz Peña, que era una garantía para el electorado.

El primer gobierno fue desde 1916 a 1922, siguió luego Marcelo T. de Alvear de 1922 a 1928, y a partir de esa fecha nuevamente Yrigoyen.

Jamás, quienes hemos conocido estos gobiernos, podremos olvidar cómo se respetaban los derechos de los habitantes del país. Se puede decir, sin temor a equivocarse, que fueron los años de oro de la democracia Argentina, y tanto es así que millones de europeos eligieron la Argentina para vivir y progresar.

No se explicaba entonces la interrupción del orden constitucional existente, ya que si el presidente se hallaba impedido de continuar por alguna razón, debieron ponerse en marcha los resortes constitucionales.

Seguramente por intereses ajenos al bien de la Nación se buscó la solución del Golpe de Estado. Al frente de esta acción estaba el general Uriburu, que utilizó a cadetes de la Escuela Militar, pagando algunos con su vida esta alocada aventura, ya que partidarios del gobierno resistieron desde el Congreso y la Casa Rosada, desistiendo luego ante fuerzas superiores.

Según trascendió, en esos momentos el presidente rechazó el ofrecimiento del poder naval para defender el orden democrático, probablemente para que no se derramara sangre inocente. Así como el Libertador en su momento dijo que su espada no se mancharía con la sangre de sus compatriotas.

Es extraño que hayamos olvidado tantos ejemplos de honor y gloria que nos dieron nuestros antepasados y que nos dejaron la Nación más hermosa y orgullosa del mundo.

Aquí convendría recordar las palabras de un poeta que dijo que "la República Argentina es bella, tiene gran porvenir, vivid unidos, trabajad por ella, dulce es amarla siempre hasta morir". Y la firma Rosario Sabastián Vaccarisi. Libreta de enrolamiento 1.579.394, de Cipolletti.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señora presidenta.

Quiero recordar y hacer partícipe a todos los legisladores del cruento atropello a las libertades cívicas, el Golpe del 16 de septiembre de 1955, del cual participó un hombre que luego fue nombrado canciller, Zabala Ortíz. Terrorista que también había puesto todo su empeño en la derrota del gobierno elegido por amplia mayoría en junio del '55, cuando atacaron alevosamente a los ciudadanos civiles que estaban en Plaza de mayo, intentando matar al entonces general Perón, presidente de la nación.

Quiero recordarles que 25 años después de aquel derrocamiento de Yrigoyen se volvieron a conculcar los derechos de los argentinos, no debemos dejarlo en el olvido. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – Señora presidenta: Creo que en esta fecha, por lo que vemos, las cuestiones de los homenajes están reuniendo análisis de la historia y análisis del presente, y esto es bueno porque es lo que nos puede permitir prevenir algunas cuestiones en el futuro.

Hoy, desde nuestro bloque, obviamente íbamos a hacer también nuestro homenaje, y en este sentido vamos a adherir, total y absolutamente, a las palabras del legislador Mendioroz respecto de lo sucedido aquí, en la Comarca, en esta fecha, y vamos a agregar algo -aunque no me hubiera gustado que fuera este el momento- que tiene relación directa con lo que aquí está pasando, es una documentación que ha llegado en el día de ayer a mi escritorio, a mi oficina en General Roca y que lamentablemente hoy ha sido dada ya a publicidad y tiene que ver con esto que estamos hablando, lo que significa crear sensaciones de inseguridad o vivir situaciones que, de alguna manera, tenemos que corregir. Les decía que ayer recibimos una documentación de supuestas actas de una escuela, en las cuales se iban relatando hechos sucedidos recientemente, durante este curso lectivo. Alguien, no sabemos por qué o con qué intereses, hizo correr estas actas en un sentido aparentemente de denuncia, por lo menos en ese sentido nos las hicieron llegar en forma anónima, mi decisión era entregar esto al presidente del Consejo de Educación para que de alguna manera se trabajara sobre el asunto y la pregunta que tenía para hacerle al presidente del Consejo era, qué sucede con estas reuniones que deben ser de estilo –supongo yo- de Consejos de Convivencia, se trata de una escuela primaria y, reitero, hoy se hizo público, lamentablemente nombrando inclusive a la institución, con lo cual generamos cuestiones que, creo, en vez de prevenir y ayudar a superar determinadas cuestiones ayudan aún más a focalizar y a discriminar sectores de nuestra ciudad que están en problemas. Voy a mencionar algunas porque tenemos que tomar conciencia que esto que nos pasó acá cerca -y que quizás encontremos la explicación dentro de unos días en una cuestión absolutamente individual y psicopatológica- tiene que ver, sí, con cosas que nos invaden día a día, como las que escuchaba hoy sobre la naturalización de la violencia y la muerte, que nos suceden como habitantes de este mundo. En estas actas se habla concretamente del nene que tocó a la nena, eso genera toda una serie de reuniones, actos de violencia, situaciones que tienen que ver con dos nenas que son dejadas sin comer porque están coladas en la fila, estas son las denuncias; docentes que son acusados de golpeadores de los chicos que tiene la escuela, chicos que con sus compañeritos tienen actitudes violentas, con existencia de armas, de navajas, de toda una serie de cosas que son terribles, y uno dice, esto está sucediendo a unas pocas cuadras de mi casa, y bueno, lo importante es que tomemos conciencia de que esto puede estar sucediendo en toda nuestra provincia, en distintos espacios, en distintos lugares, y acá es donde tenemos que tener en cuenta que los actos de prevención tienen que estar ligados a una asistencia inmediata de quienes puedan manejar estas cosas...

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Legislador Di Giacomo, es muy importante lo que usted está planteando, no me cabe ninguna duda que es un tema de reflexión, pero no se trata de un homenaje, se trata de una denuncia y sería muy importante, en todo caso, que la canalicemos en el ámbito adecuado y la tratemos; me parece que requiere tiempo y profundidad...

SR. DI GIACOMO - Por ese medio lo vamos a hacer. Quería sí, en este caso, que asumamos como hombres públicos las conductas que tenemos que tener, tanto desde quienes trabajan desde el periodismo, como desde la política, como cualquiera, que tratemos estos temas con la seriedad que la cuestión merece, porque en estos días, probablemente, nos vamos a ver envueltos en cuestiones amarillistas, sensacionalistas y en vez de darle solución a esta problemática -que es el mejor homenaje que le podemos hacer a la gente que vivió estas cosas- vamos a empeorar esta situación. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Gracias, legislador Di Giacomo.

8 - DE SOBRE TABLAS

Moción

SRA PRESIDENTA (Borda) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señora presidenta: Es para solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 279/04, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y demás Legislaturas de las provincias patagónicas, para que procuren la implementación de medidas conjuntas para la protección a la mano de obra y las economías regionales. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

Proyecto de comunicación 286/04, también de la legisladora Ranea Pastorini, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el apoyo necesario para la concreción de las obras e instalaciones necesarias y la importación y traslado del

material correspondiente a los medios de elevación con vista al desarrollo del Centro de Deportes Invernales Perito Moreno.

Proyecto de declaración número 621/04, del legislador Fabio Solaimán, de interés cultural y educativo a las jornadas que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2004, del Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro, en Viedma, Valcheta, Los Menucos e Ingeniero Jacobacci. Es una Iniciativa de la Fundación Ciudad de Arena.

Proyecto de declaración 684/04, que declara de interés social, cultural y educativo el homenaje en memoria del gobernador Adalberto Torcuato Pagano, que se realizará en el Centro Municipal de Cultura de Viedma entre los días 18 al 21 de octubre de 2004, consistente en una muestra fotográfica.

Proyecto de comunicación número 690/04, del legislador Toro, al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a actuar con la mayor celeridad ante problemas existentes en las líneas telefónicas de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Proyecto de declaración 693/04, del legislador Adrián Torres, que declara de interés educativo, social y cultural a los eventos organizados por la Comisión de la Fiesta Viedma Capital Histórica de la Patagonia, que prevé la realización de actividades en el marco de la ley provincial 3403, durante el presente mes de octubre.

Por último, el proyecto de declaración número 671/04, de autoría de Ana Ida Piccinini, de interés productivo, económico, vial y social, la readecuación de la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, ampliando la cinta asfáltica.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señora presidenta: Solicito tratamiento sobre tablas para dos expedientes, el 691/04 y 694/04. Son proyectos de comunicación. El primero, que vería con agrado que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, revea la decisión de rechazar el proceso de evaluación y acreditación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de autoría de Marta Borda y otros. El expediente 694/04, en el mismo sentido y de la misma autoría.

SRA PRESIDENTA (Borda) – En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado para los expedientes número 279/04, 286/04, 621/04, 684/04, 690/04, 693/04 y 671/04, por el señor legislador Mendioroz del bloque de la Unión Cívica Radical y para los expedientes número 691/04 y 694/04, solicitado por el legislador Iud del bloque Justicialista.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a integrar el Orden del Día.

9 - USO PUBLICO DEL PREDIO QUE OCUPA LA ESMA **Consideración**

SRA PRESIDENTA (Borda) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, y como se ha adoptado en otras sesiones, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación individual, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde el tratamiento del proyecto de comunicación número 42/04. Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión por la iniciativa oficial de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA). Autora: Celia Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la nación, su beneplácito por la iniciativa oficial implementada por el presidente Néstor Kirchner, de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA) e instalar en el mismo el Museo sobre el Terrorismo de Estado y el Archivo Nacional de la Memoria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Celia E. Graffigna, legisladora.

Viedma, 12 de mayo de 2004.

Expediente número 42/04. Autora: Celia Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión por la iniciativa oficial de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA).

Dictamen de comisión "De mayoría".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, María Inés García, Manso, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2004.

Viedma, 12 de mayo de 2004.

Expediente número número 42/04. Autora: Celia Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión por la iniciativa oficial de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA).

Dictamen de comisión "De minoría".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Colonna, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2004.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número número 42/04. Autora: Celia Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión por la iniciativa oficial de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con el reemplazo en el artículo 1º de la expresión "su beneplácito", por la expresión "su adhesión".

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número número 42/04. Autora: Celia Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión por la iniciativa oficial de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación de expresión propuesta por Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 – XIX FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 171/04, proyecto de declaración, de interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos de teatros "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía las Octetas" de El Bolsón, en el XIX Festival Nacional de Teatro. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 171/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos de teatros "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía las Octetas" de El Bolsón, en el XIX Festival Nacional de Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 171/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos de teatros "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía las Octetas" de El Bolsón, en el XIX Festival Nacional de Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 171/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos de teatros "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía las Octetas" de El Bolsón, en el XIX Festival Nacional de Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos teatrales "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía Las Octetas" de El Bolsón en el XIX Festival Nacional de Teatro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 - LIBRO RECETARIO PATAGONICO DE FLORES Y PLANTAS
MEDICINALES NATIVAS Y EXOTICAS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 197/04, proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el libro Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas del licenciado Marcelo Lauría Sorge. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 197/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas del licenciado Marcelo Lauría Sorge.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 197/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas del licenciado Marcelo Lauría Sorge.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 197/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas del licenciado Marcelo Lauría Sorge.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas" del licenciado Marcelo Lauría Sorge. Publicado en el mes de agosto de 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.
Firmante: Elba Esther Acuña, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 - IV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA BLOQUE ARGENTINO DE LA UNION
DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 203/04, proyecto de declaración, de interés social y legislativo la "Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión Parlamentarios del Mercosur", que se desarrolló el 7 de mayo del corriente en la ciudad de Córdoba. Autora: Comisión Especial del Mercosur.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y legislativo la "**Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino De La Unión Parlamentario del Mercosur**" a desarrollarse el día 7 de mayo del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, presidente Comisión Especial del Mercosur.

Viedma, 18 de mayo de 2004.

Expediente número 203/04. Autora: Comisión Especial del Mercosur. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y legislativo la "Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión Parlamentarios del Mercosur", que se desarrolló el 7 de mayo del corriente en la ciudad de Córdoba.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Mercosur ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en su artículo 1º, donde dice: "a desarrollarse" deberá decir "que se desarrolló".

SALA DE COMISIONES. Sosa, Dieterle, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de mayo de 2004.

Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Expediente número 203/04. Autora: Comisión Especial del Mercosur. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y legislativo la "Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión Parlamentarios del Mercosur", que se desarrolló el 7 de mayo del corriente en la ciudad de Córdoba.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial del Mercosur, de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 203/04. Autora: Comisión Especial del Mercosur. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y legislativo la "Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión Parlamentarios del Mercosur", que se desarrolló el 7 de mayo del corriente en la ciudad de Córdoba.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión Especial del Mercosur, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muen, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - POEMARIO "MILONGA DIGO" **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 230/04, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 230/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 230/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres Costanzo, Colonna, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 230/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Castro, Lueiro, Muen, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez, impreso por Ediciones Artesanales en agosto del año 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – ARTE IBEROAMERICANO CONTEMPORÁNEO Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 239/04, proyecto de declaración, de interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 239/04. Autora: María Inés García y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 239/04. Autora: María Inés García y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Odarda, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 239/04. Autora: María Inés García y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón, en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo producido por AT Córdoba a publicarse en el 2004 en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

Firmantes: Susana J. Holgado, Graciela González, Patricia Ranea Pastorini; María Inés García; Daniel Sartor; Oscar Alfredo Machado; Delia E. Dieterle, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - EXTENSIÓN ESTRATEGICA PARA UNA MEJOR COMPRESIÓN DEL TEXTO CIENTIFICO Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 248/04, proyecto de declaración, de interés educativo, científico, social y cultural el proyecto de extensión estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media, que se dictará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 248/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, social y cultural el proyecto de extensión estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media, que se dictará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 248/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, social y cultural el proyecto de extensión estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media, que se dictará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Odarda, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 248/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, social y cultural el proyecto de extensión estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media, que se dictará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Pascual, Castro, Lueiro, Muen, Legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, científico, social y cultural el Proyecto de Extensión "Estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media" con la dirección de la profesora Juana Porro y otros profesionales, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica - CURZA de la Universidad Nacional del Comahue - UNC, desde marzo 2004 a marzo del 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - 1º SEMINARIO NORPATAGONICO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA – MUTUAL Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 249/04, proyecto de declaración, de interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa - Mutual desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004. Autora: María Inés García. Agregado el expediente número 362/04.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 249/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa - Mutual desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 249/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa - Mutual desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Expediente número 249/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa - Mutual desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Colonna, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de septiembre de 2004.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a desarrollarse en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 249/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el 1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa - Mutual desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, reemplazando en su artículo 1º, donde dice: "...a desarrollarse...", deberá decir: "... desarrollado...".

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muenza, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - ESPACIO VIRTUAL DE LECTURA Y ESCRITURA CRITICA DE LA LITERATURA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 259/04, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo, el proyecto de extensión Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia, dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de mayo de 2004. Expediente número 259/04. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto de extensión Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia, dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Giménez, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2004.

Viedma, 10 de junio de 2004.

Expediente número 259/04. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto de extensión Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia, dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 259/04. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto de extensión Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia, dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 259/04. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto de extensión Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia, dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el proyecto de extensión "Espacio virtual de lectura y escritura crítica de la Literatura producida en Patagonia", dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, dado su aporte para la integración cultural de la región así como su contribución a la difusión de la literatura de las provincias que la integran.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - LARGOMETRAJE SOBRE LA VIDA Y OBRA DEL PERITO FRANCISCO PASCASIO MORENO Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 276/04, proyecto de declaración que solicita al Parlamento Patagónico que declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obra del Perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el cineasta Miguel Angel Rossi. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 276/04. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Solicita al Parlamento Patagónico que declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obra del Perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el cineasta Miguel Angel Rossi.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 276/04. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Solicita al Parlamento Patagónico que declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obra del Perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el cineasta Miguel Angel Rossi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 276/04. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Solicita al Parlamento Patagónico que declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obra del Perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el cineasta Miguel Ángel Rossi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Castro, Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obra del perito Francisco Pascasio Moreno realizado por el cineasta Miguel Ángel Rossi.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Parlamento Patagónico.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - ASAMBLEA DE GOBERNADORES PATAGONICOS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 290/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes, en fecha simultánea con la realización de una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico. Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de junio de 2004. Expediente número 290/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes, en fecha simultánea con la realización de una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Santiago, Acuña, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 290/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes, en fecha simultánea con la realización de una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Santiago, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 290/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes, en fecha simultánea con la realización de una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Odarda, Lud, Castro, Lueiro, muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que se impulsara la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes en fecha simultánea con la realización de por lo menos una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico.

Artículo 2º.- Que en esa misma fecha se realice un FORO PATAGONICO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS LOCALES, invitándose a tal efecto a los gobiernos municipales de la región a presentar experiencias políticas, sociales, de administración, culturales, económicas, productivas y cualquier otra desarrollada en y desde el ámbito local.

Artículo 3º.- A los representantes provinciales en el Parlamento Patagónico que vería con agrado el tratamiento de este tema, solicitando que tomen la iniciativa y declaren de interés su realización disponiendo los mecanismos institucionales a tal efecto.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Carlos Valeri; Marta Silvia Milesi, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - "CANCIONES CELESTES Y BLANCAS" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 324/04, proyecto de declaración, de interés educativo y cultural el disco compacto titulado "Canciones Celestes y Blancas", cuya autora es la profesora Emilia Luisa Giordana. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 324/04. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el compac disc titulado "Canciones Celestes y Blancas", cuya autora es la profesora Emilia Luisa Giordana.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 324/04. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el compac disc titulado "Canciones Celestes y Blancas", cuya autora es la profesora Emilia Luisa Giordana.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Odarda, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el Compac Disc titulado "**CANCIONES CELESTES Y BLANCAS**", cuya autoría es de la profesora Emilia Luisa Giordana.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 324/04. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el compac disc titulado "Canciones Celestes y Blancas", cuya autora es la profesora Emilia Luisa Giordana.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación al artículo 1º: donde dice: "Compac Disc" deberá decir: "Disco Compacto"

SALA DE COMISIONES. Machado, Ranea Pastorini, Iud, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - PROGRAMA "RED SIN FONTERAS"
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 326/04, proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el programa Red sin Fronteras, que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos. Autor: Osvaldo Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 326/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el programa Red sin Fronteras, que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 326/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el programa Red sin Fronteras, que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 326/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el programa Red sin Fronteras, que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Programa "Red Sin Fronteras", que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE HIPOACUSIA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 337/04, proyecto de declaración, de interés científico, médico y social el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Viviana Cuevas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de junio de 2004. Expediente número 337/04. Autora: Viviana Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, médico y social el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Sartor, Acuña, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2004.

Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Expediente número 337/04. Autora: Viviana Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, médico y social el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Colonna, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 337/04. Autora: Viviana Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, médico y social el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, médico y social el **IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia** que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Cuevas, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - REACTIVACION FERROVIARIA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 348/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de la reactivación ferroviaria, en el marco del Plan Estratégico, para el Desarrollo y Modernización del Sistema Ferroviario Argentino. Autor: Osvaldo Muenza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de junio de 2004. Expediente número 348/04. Autor: Osvaldo Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de la reactivación ferroviaria, en el marco del Plan Estratégico, para el Desarrollo y Modernización del Sistema Ferroviario Argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, Odarda, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 348/04. Autor: Osvaldo Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de la reactivación ferroviaria, en el marco del Plan Estratégico, para el Desarrollo y Modernización del Sistema Ferroviario Argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 348/04. Autor: Osvaldo Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de la reactivación ferroviaria, en el marco del Plan Estratégico, para el Desarrollo y Modernización del Sistema Ferroviario Argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Iud, Castro, Lueiro, Muenza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de concretar la construcción del ramal entre Choele Choel y San Antonio Oeste; el acceso férreo al puerto San Antonio Este; la reactivación de los servicios de pasajeros de la línea Plaza Constitución – Zapala con el tren **Estrella del Valle**; de la línea Plaza Constitución - Bariloche por medio del tren **Lagos del Sur** y el expreso **Los Arrayanes** y la reactivación del servicio "**El Viejo Expreso Patagónico**" o "**La Trochita**" entre Ingeniero Jacobacci y Esquel, en el marco del "**Plan estratégico para el desarrollo y modernización del sistema ferroviario argentino**".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - LIBRO "LOS CUENTOS DE LA REYNA"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 349/04, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el libro "Los Cuentos de la Reyna" de la autora rionegrina Aída Arias. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 349/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Los Cuentos de la Reyna" de la autora rionegrina Aída Arias.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 349/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Los Cuentos de la Reyna" de la autora rionegrina Aída Arias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Costanzo, Colonna, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 349/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Los Cuentos de la Reyna" de la autora rionegrina Aída Arias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social y educativo el libro "Los Cuentos de la Reyna" de la autora rionegrina Aída Arias, de editorial Dunken. abril 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA RUTA PROVINCIAL NUMERO 6
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 378/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como prevención de accidentes. Autora: Viviana Cuevas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de julio de 2004. Expediente número 378/04. Autora: Viviana Cuevas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como prevención de accidentes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Santiago, Solaimán, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 378/04. Autora: Viviana Cuevas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como prevención de accidentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 378/04. Autora: Viviana Cuevas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como prevención de accidentes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Iud, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro –Ministerio de Gobierno– que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como un medio eficaz de mejorar la seguridad en las carreteras en tanto incide positivamente en la disminución de los accidentes de tránsito.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Viviana Cuevas, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - REVISTA "RUMBO SUR" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 380/04, proyecto de declaración, de interés educativo, cultural, social, político y regional la revista Rumbo Sur, publicación de Frontera Sur S.R.L. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de julio de 2004. Expediente número 380/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social, político y regional la revista Rumbo Sur, publicación de Frontera Sur S.R.L.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Borda, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 380/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social, político y regional la revista Rumbo Sur, publicación de Frontera Sur S.R.L.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Odarda Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 380/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social, político y regional la revista Rumbo Sur, publicación de Frontera Sur S.R.L.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social, político y regional la revista RUMBO SUR, publicación de Frontera Sur S.R.L..

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - FALTA DE REPRODUCTORES BOVINOS EN LA ZONA LIBRE DE AFTOSA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 385/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca resuelva la falta de reproductores bovinos en la zona libre de aftosa. Autor: Alcides Pinazo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de julio de 2004. Expediente número 385/04. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca resuelva la falta de reproductores bovinos en la zona libre de aftosa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Santiago, Solaimán, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 385/04. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca resuelva la falta de reproductores bovinos en la zona libre de aftosa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 385/04. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca resuelva la falta de reproductores bovinos en la zona libre de aftosa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Iud, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca, resuelva con medidas de acción directa, el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa con vacunación instalada en las provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la Barrera Sanitaria, creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alcides Pinazo, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – PROYECTO “PUNTO DE PARTIDA” DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 395/04, proyecto de comunicación, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de Mayo el acceso al proyecto Puerto de Partida, del derecho a la identidad. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de julio de 2004. Expediente número 395/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de Mayo el acceso al proyecto Puerto de Partida, del derecho a la identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Borda, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 395/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de mayo el acceso al proyecto Puerto de Partida, del derecho a la identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 395/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de mayo el acceso al proyecto Puerto de Partida, del derecho a la identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Castro, Lueiro, Muená, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de mayo el acceso al proyecto "Puerto de Partida", presentado en el Ministerio aludido y que aborda el tema del derecho a la identidad desde un corto y un cuadernillo que trata el contexto histórico, aspectos legales, psicológicos y sociales del mismo derecho aportando propuestas didácticas para trabajar con los alumnos, para ser distribuido en las Escuelas de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, legislador.

Firmante: Susana Holgado, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - PROYECTO "PUNTO DE PARTIDA" DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 396/04, proyecto de declaración, de interés educativo el proyecto Puerto de Partida presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, del derecho a la identidad. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de julio de 2004. Expediente número 396/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto Puerto de Partida presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, del derecho a la identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Borda, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

Viedma, 10 de agosto de 2004.

Expediente número 396/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto Puerto de Partida presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, del derecho a la identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 396/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto Puerto de Partida presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, del derecho a la identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Lud, Castro, Lueiro, Muen, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el proyecto "Puerto de Partida", presentado en el Ministerio de Educación de la Nación que aborda el tema del derecho a la identidad desde un corto y un cuadernillo que trata el contexto histórico, aspectos, legales, psicológicos y sociales del mismo derecho aportando propuestas didácticas para trabajar con los alumnos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, legislador.

Firmante: Susana J. Holgado, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - MUESTRA TITULADA "UTOPIÁS Y REALIDADES" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 399/04, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la muestra titulada Utopías y Realidades realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell, en la Casa de la Cultura de General Roca. Autor: Osvaldo Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo la muestra titulada “Utopías y Realidades” realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell en la Casa de la Cultura de la ciudad de General Roca, desde el 18 de junio al 05 de julio del 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 5 de julio de 2004.

Expediente número 399/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la muestra titulada Utopías y Realidades realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell, en la Casa de la Cultura de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la muestra titulada “Utopías y Realidades” realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Borda, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 399/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la muestra titulada Utopías y Realidades realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell, en la Casa de la Cultura de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 399/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la muestra titulada Utopías y Realidades realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell, en la Casa de la Cultura de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 23.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Iud, Castro, Lueiro, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 - IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 491/04, proyecto de comunicación, a los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, que impulsen las modificaciones al Código Penal, tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de agosto de 2004. Expediente número 491/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, que impulsen las modificaciones al Código Penal, tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Santiago, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Colonna, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 31 de agosto de 2004.

Expediente número 491/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, que impulsen las modificaciones al Código Penal, tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Solaimán, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pascual, Borda, Castro, Lueiro, Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, la necesidad de impulsar en el seno del Congreso de la Nación las modificaciones pertinentes en el Código Penal, tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual, particularmente cuando las víctimas sean niños o menores de edad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. SECRETARIO (Medina) - Se han agregado dos expedientes, el 286/04 y el 279/04, ambos de autoría de la legisladora Patricia Ranea Pastorini, que tienen trámite reglamentario.

32 - CONCRECIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN EL BOLSON
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 286/04, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el apoyo necesario para la concreción de obras e instalaciones a fin de favorecer la oferta turística de El Bolsón. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de junio de 2004. Expediente número 286/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el apoyo necesario para la concreción de obras e instalaciones a fin de favorecer la oferta turística de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Santiago, Acuña, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2004.

Viedma, 28 de julio de 2004.

Expediente número 286/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el apoyo necesario para la concreción de obras e instalaciones a fin de favorecer la oferta turística de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2004.

Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Expediente número 286/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el apoyo necesario para la concreción de obras e instalaciones a fin de favorecer la oferta turística de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Colonna, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 286/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional, brindar todo el

apoyo necesario para la concreción de obras e instalaciones a fin de favorecer la oferta turística de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo nacional brindar todo el apoyo necesario para la concreción de las obras e instalaciones necesarias y a la importación y traslado del material correspondiente a los medios de elevación con vistas al desarrollo del Centro de Deportes Invernales Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - PROTECCIÓN A LA MANO DE OBRA Y A LA ECONOMÍA REGIONAL Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde tratar el expediente número 279/04, proyecto de comunicación, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas provinciales patagónicas, implementen medidas de protección a la mano de obra y la economía regional. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de junio de 2004. Expediente número 279/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas provinciales patagónicas, implementen medidas de protección a la mano de obra y la economía regional.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Santiago, Acuña, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de junio de 2004.

Viedma, 12 de agosto de 2004.

Expediente número 279/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas provinciales patagónicas, implementen medidas de protección a la mano de obra y la economía regional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Toro, Milesi, Holgado, Hernández, Peralta, Colonna, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2004.

Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Expediente número 279/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas provinciales patagónicas, implementen medidas de protección a la mano de obra y la economía regional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Colonna, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 279/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas provinciales patagónicas, implementen medidas de protección a la mano de obra y la economía regional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y demás Legislaturas de las provincias patagónicas para que procuren la implementación de medidas conjuntas para la protección de la mano de obra y las economías regionales.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado recomiende a las Legislaturas de las provincias de la Región Patagónica para que impulsen a través de los representantes ante el Congreso Nacional, la sanción de normas nacionales que impliquen un tratamiento preferencial a la producción patagónica reduciendo las retenciones a las exportaciones de productos primarios y, especialmente, y otorguen beneficios impositivos a aquellos productos manufacturados que demandan la utilización de mano de obra de la región.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas para que a través de los organismos relacionados al cuidado del medio ambiente, arbitren los medios para el logro conjunto de una normativa común para el cuidado y preservación del medio ambiente regional para la posterior sanción de una Carta Ambiental Patagónica.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

35 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 530/04, proyecto de declaración, de interés sanitario provincial las I Jornadas Interdisciplinarias Patagónicas del Pie Diabético, a llevarse a cabo el 13 de noviembre de 2004 en la ciudad de Viedma. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de septiembre de 2004. Expediente número 530/04. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario provincial las I Jornadas Interdisciplinarias Patagónicas del Pie Diabético, a llevarse a cabo el 13 de noviembre de 2004 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Pape, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de septiembre de 2004.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés sanitario provincial las "I Jornadas Interdisciplinarias Patagónicas del Pie Diabético" a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma el próximo 13 de noviembre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Esta comisión aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 592/04, proyecto de declaración de interés artístico, cultural y educativo, la obra del artista plástico rionegrino Rodolfo Guerrissi. Autora: Delia Edit Dieterle y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 592/04).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de septiembre de 2004. Expediente número 592/04. Autora: Delia Edit Dieterle y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y educativo, la obra del artista plástico rionegrino Rodolfo Guerrissi.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Colonna, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de septiembre de 2004.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 616/04, proyecto de declaración, de interés turístico, social, cultural y productivo la Fiesta Provincial del Agricultor que se llevará a cabo en la localidad de General Conesa entre los días 10 al 17 de octubre de 2004. Autores: Bautista José Mendioroz; Susana Holgado; Adrián Torres y Mario Pape.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 616/04).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de septiembre de 2004. Expediente número 616/04. Autores: Bautista José Mendioroz; Susana Holgado; Adrián Torres y Mario Pape. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social, cultural y productivo la Fiesta Provincial del Agricultor que se llevará a cabo en la localidad de General Conesa entre los días 10 al 17 de octubre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Pascual, Peralta, Pinazo, Valeri, Lueiro, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2004.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 619/04, proyecto de declaración, de interés provincial, deportivo y comunitario la Maratón Stylo, que se realizará en la ciudad de Viedma en el mes de octubre de 2004. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 619/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 629/04, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural el 2º Encuentro de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, que se realizará en el Balneario El Cóndor los días 1, 2 y 3 de octubre de 2004. Autora: Celia Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 629/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 630/04, proyecto de declaración, de interés social, deportivo y turístico para la Provincia de Río Negro, los Juegos Pre-Olímpicos Sur Argentino Viedma 2004, que tendrán lugar los días 5 al 11 de octubre de 2004 en la ciudad de Viedma. Autor: Bautista José Mendioroz y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 630/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. PINAZO - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 634/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 3475 (Registro de Deudores Alimentarios). Autores: Susana Holgado; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 634/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 683/04, proyecto de declaración, de interés social, cultural, educativo y sanitario las Primeras Jornadas sobre Adolescencia a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 683/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 688/04, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social el Seminario sobre Salud Sexual y Reproductiva y Calidad de Vida, a realizarse el 23 de octubre de 2004 en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 688/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 621/04, proyecto de declaración, de interés provincial, cultural y educativo, las jornadas que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2004 del Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro, en distintas localidades. Autor: Emilio Fabio Solaimán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 621/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 684/04, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el homenaje a la memoria del gobernador Adalberto Torcuato Pagano, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2004 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Autora: María Inés García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 684/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Se aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 690/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a actuar con la mayor celeridad ante problemas existentes en líneas telefónicas en la localidad de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia. Autor: Carlos Toro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 690/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 691/04, proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, revea la decisión de rechazar el proceso de evaluación y acreditación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Autora: Marta Borda y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 691/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 693/04, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural los eventos organizados por la Comisión de la Fiesta Viedma Capital Histórica de la Patagonia, en el marco de la ley provincial número 3403, durante el mes de octubre. Autor: Adrián Torres y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 693/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Se aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 671/04, proyecto de declaración, de interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, ampliando la cinta asfáltica. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 671/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Esta comisión aconseja su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Ademar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 694/04, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y económico el proceso de evaluación y acreditación de la carrera de agronomía de la facultad de ciencias agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria. Autora: Marta Borda y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 694/04).

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

36 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa debido a que ya se han enunciado las carátulas de los proyectos, se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación individual de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

37 - I JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS PATAGONICAS DEL PIE DIABÉTICO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 530/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

38 - OBRA PICTÓRICA DE RODOLFO GUERRISI **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 592/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 - FIESTA PROVINCIAL DEL AGRICULTOR **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 616/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 - MARATÓN STYLO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 619/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 - 2º ENCUENTRO DE JUVENTUDES COOPERATIVISTAS Y MURALISTAS DE RIO NEGRO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 629/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 - JUEGOS PRE-OLIMPICOS SUR ARGENTINO VIEDMA 2004 **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 630/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 634/04, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 - PRIMERAS JORNADAS SOBRE ADOLESCENCIA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 683/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 - SEMINARIO SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y CALIDAD DE VIDA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 688/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURA EN RIO NEGRO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 621/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**47 - HOMENAJE A LA MEMORIA DEL GOBERNADOR
ADALBERTO TORCUATO PAGANO
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 684/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**48 - PROBLEMAS TELEFONICOS EN INGENIERO JACOBACCI
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 690/04, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**49 - EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA CONEAU
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 693/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**50 - EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA CONEAU
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 691/04, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**51 - EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA CONEAU
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 694/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**52 - READECUACIÓN DE LA RUTA NACIONAL NUMERO 22
ENTRE CHICHINALES Y CIPOLLETTI
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 671/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**53 - ORDEN DEL DIA
PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION DE LA CARPOCAPSA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 332/04, proyecto de ley, que en el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, se promueve la ejecución de beneficios fiscales para la compra de productos o insumos para la eliminación de la *Cydia Pomonella* L. Autor: José Luis Rodríguez.

Aprobado el 02/09/04 – Boletín Informativo número 30/04

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- En el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, se promueve la ejecución de beneficios fiscales para la compra de productos o insumos compuestos por feromonas, en el desarrollo de las actividades específicas para la eliminación de la *Cydia Pomonella* L., a fin de cumplir con los objetivos de las leyes nacionales número 25.614 y su modificatoria número 25.794.

Artículo 2º.- Los productos o insumos compuestos de feromonas, cuya venta se promueve, serán del tipo: emisores, cebos, feromonas micro encapsuladas para pulverizar y aerosoles de aplicación controlada, cuya utilización está reglamentada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Artículo 3º.- Los ingresos por venta de productos o insumos compuestos de feromonas, destinados a la erradicación de la carpocapsa, descriptos en el artículo 2º, no integrarán la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos. La exclusión que antecede regirá solamente para aquellos contribuyentes que ejerzan la actividad generadora de los ingresos excluidos en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente y encargado de la reglamentación de la misma, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La Secretaría de Fruticultura actualizará anualmente e informará a la autoridad de aplicación, la lista de productos que no integrarán la base imponible del impuesto de ingresos brutos, sobre la base de las feromonas que sean de interés promocional.

Artículo 6º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**54 - REGIMEN DE TRANSPARENCIA PARA LA VINCULACION ENTRE LA PRODUCCIÓN,
EMPAQUE, INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 339/04, proyecto de ley, que modifica artículos de la ley número 3611 que crea el régimen de transparencia para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas en la provincia de Río Negro. Autor: José Luis RODRIGUEZ.

Aprobado el 02/09/04 – Boletín Informativo número 32/04

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Créase el régimen de transparencia para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas en la Provincia de Río Negro, el cual tendrá por objeto dar certeza jurídica a la relación entre las partes y acompañar la viabilidad del negocio en forma ágil y transparente. El presente régimen tendrá los alcances y las limitaciones establecidos

por la presente norma. El régimen establecido en la presente ley, será aplicable a la producción, empaque, industria y comercialización de las frutas que determine la Secretaría de Fruticultura”.

Artículo 2º.- Modifícase el último párrafo del artículo 20 de la ley número 3611, el que quedará redactado del siguiente modo:

“El beneficio establecido en el primer párrafo del presente artículo, se extenderá por todo el ejercicio 2004. La Dirección General de Rentas, por medio de resolución podrá extender dicho plazo”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 21 de la ley 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 20 incisos n) y o) de la ley número 1301 y en el artículo 56 incisos 42) y 43) de la ley número 2407, los interesados deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas en la forma y plazos que ésta establezca, la correspondiente inscripción de los respectivos instrumentos de vinculación comercial en el registro creado por el artículo 16 de la presente y demás condiciones establecidas en la reglamentación respectiva. A tal efecto, la Secretaría de Fruticultura emitirá la constancia de cumplimiento de la inscripción. Para los casos en los que no se acceda a este beneficio, queda sin efecto la excepción establecida, reimplantando la alícuota del uno por ciento (1%) a la actividad primaria, del uno con cincuenta por ciento (1,50%) a las empacadoras e industrializadoras y del dos con cincuenta por ciento (2,50%) a las comercializadoras registradas como tal en la autoridad competente. A los efectos de permitir el conocimiento y la adecuada integración al presente régimen, este artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003”.

Artículo 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - MODIFICAR ARTICULOS LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 410/04, proyecto de ley, que modifica artículos de la ley 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Autores: Ana Ida Piccinini; Bautista José Mendioroz; Marta Silvia Milesi; Daniel Sartor; Graciela González.

Aprobado el 02/09/04 – Boletín Informativo número 33/04.

Agregado expedientes número 331/03, 1325/03 y 1348/03. Asunto Oficial

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 48 de la ley número 2430 (texto ordenado Acordada número 2/2004), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 48.- Número y competencia territorial:** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cuatro (4) en la Tercera y dos (2) en la Cuarta”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 49 –cuarto párrafo- de la ley número 2430 (texto ordenado Acordada número 2/2004), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En la Cuarta Circunscripción Judicial funcionará una Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo, con dos salas: Sala Laboral y Sala Civil en lo Contencioso Administrativo y una Cámara en lo Criminal”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430 (texto ordenado Acordada número 2/2004), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.- Número. Competencia Territorial.** En la Provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, seis (6) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) en la Segunda, nueve (9) en la Tercera y seis (6) en la Cuarta”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 55 –último párrafo- de la ley número 2430 (texto ordenado Acordada número 2/2004), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia”

Asiento de funciones: Cipolletti (con competencia territorial según el artículo 5º de la presente ley):

Juzgados número 7 y 13 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados 21, 23 y 25: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgado número 15: tendrá competencia en materia de Familia y Sucesiones”.

Artículo 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - CORTES DE SERVICIOS PUBLICOS **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 510/04, proyecto de ley, que prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley 3833 y por el término de ciento cincuenta (150) días, la vigencia de la ley 3720, cortes de servicios públicos. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 02/09/04 – Boletín Informativo número 29/04.

Agregado expediente número 1171/04, Asunto Particular.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley número 3833 y por el término de ciento cincuenta (150) días, la vigencia de la ley número 3720, en todos sus términos y contenidos.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTA (Borda) –Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de 15 minutos para asistir a la exposición que se inaugura en el salón en entrada.

-Eran las 10 y 25 horas.

58 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 05 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Continúa la sesión.

59 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Borda) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

60 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 685/04, proyecto de ley, que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Edit Ivone Anzorena. Deroga la ley número 3366. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Edit Ivone Anzorena viuda del ex legislador provincial Don Augusto Esteban, conforme a la Resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura Provincial y en los términos del artículo 3º del Anexo I de dicha normativa.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Deróguese la ley número 3.366.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja a la Cámara su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

61 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

62 - PENSION VITALICIA A LA SEÑORA EDIT IVONNE ANZOLENA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración en general y en particular el expediente número 685/04, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

63 - TRANSFERENCIA PREDIO A LA CAMARA DE PRODUCTORES DEL VALLE INFERIOR Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señora presidenta: Una moción de orden, en función de que se encuentran en el recinto productores de la Comarca, del Valle Inferior, solicito se altere el Orden del Día y tratemos en primer término el expediente número 506/04.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – A consideración de la Cámara la moción del legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobada por unanimidad, por lo tanto alteramos el orden del tratamiento de los temas.

Se va a tratar el expediente número 506/04, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, un predio ubicado en calle Alvear número 1080 de la ciudad de Viedma, destinado al uso exclusivo de dicha Cámara. Autor: Adrián Torres y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de septiembre de 2004. Expediente número 506/04. Autor: Adrián Torres y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, un predio ubicado en calle Alvear número 1080 de la ciudad de Viedma, destinado al uso exclusivo de dicha Cámara.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Hernández, Cuevas, Santiago, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de septiembre de 2004.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 506/04. Autor: Adrián Torres y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, un predio ubicado en calle Alvear número 1080 de la ciudad de Viedma, destinado al uso exclusivo de dicha Cámara.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 506/04. Autor: Adrián Torres y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, un predio ubicado en calle Alvear número 1080 de la ciudad de Viedma, destinado al uso exclusivo de dicha Cámara.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la calle Alvear número 1.080 de la ciudad de Viedma, con mensura particular, fraccionamiento de la parcela 01 nomenclatura catastral manzana 503 sección A.

Artículo 2º.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la Cámara de Productores del Valle Inferior para el desarrollo de las actividades institucionales que conforme su estatuto le corresponden.

Artículo 3º.- Declarar cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 4º de la ley número 3682.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Susana Josefina Holgado, Mario Pape, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES – Señora presidenta: Primero voy a hacer una aclaración. En los fundamentos del proyecto hay un error en el número de la dirección del inmueble, dice Alvear 550, y en la parte normativa sí está bien, es 1080, así que pediría que se corrija en el Diario de Sesiones la dirección que figura en los fundamentos.

Con la sanción de la ley 200 se dio el marco legal necesario para la creación de lo que hoy se conoce como el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, esto permitió la sistematización de miles de hectáreas bajo riego y alrededor de 500 parcelas se distribuyen a lo largo de 45 kilómetros, a la vera de la ruta nacional número 3. Fue un verdadero emprendimiento destinado, fundamentalmente, a la producción frutihortícola, ganadera y a la producción tambera, que permitió la radicación de muchísimos colonos del país y del resto del mundo en nuestro valle, que se fueron transformando en verdaderos productores agrícolas.

Con el desarrollo de la actividad productiva en nuestro valle, estos productores fueron visualizando la necesidad de agruparse para, mancomunadamente, lograr mejorar la producción, esto dio, allá por fines de 1983, la conformación de lo que hoy conocemos como la Cámara de Productores del Valle Inferior; esta Cámara de Productores tiene como objetivo fundamental la defensa de los intereses generales de los productores y tender a la mejora de la producción, como la industrialización y comercialización de todo lo producido en nuestro valle.

Hace cuatro años, la Cámara de Productores firmó un convenio, un comodato, con el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior por el cual el Instituto le cedió este bien inmueble en comodato para que pueda desarrollar todas las actividades inherentes a la Cámara.

Por pedido expreso de los integrantes de la Cámara, a través de su presidente, Irineo Guerra, es que presentamos esta iniciativa autorizando al Poder Ejecutivo a cederle definitivamente este inmueble para que -repito- la Cámara de Productores pueda desarrollar sus actividades.

Por lo expuesto, señora presidenta, solicito la aprobación de esta iniciativa legislativa.

SRA PRESIDENTA (Borda) – Si ningún otro legislador va a opinar sobre el proyecto 506, procederemos a la votación.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 506/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos prolongados en la barra).

64 - COMISION PERMANENTE PARA LA REGULACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO Consideración

SRA PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 33/04, proyecto de ley, crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano. Autores: Marta Silvia Milesi y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2004. Expediente número 33/04. Autores: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: previo al dictamen de esta Comisión se solicita su tratamiento en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2004.

Viedma, 25 de agosto de 2004.

Expediente número 33/04. Autores: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Giménez, Peralta, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2004.

Viedma, 15 de septiembre de 2004.

Expediente número 33/04. Autores: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Pape, Santiago, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de septiembre de 2004.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano en Salud, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Coordinación, del Ministerio de Salud Pública, del Consejo Provincial de Educación y de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Educación y Cultura de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

El Ministerio de Coordinación garantizará la participación de los organismos mencionados, como así también de las instituciones privadas, cuando los temas sean de interés de las mismas.

Artículo 2º.- La Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano en Salud tendrá como finalidad desarrollar un trabajo coordinado referido a planes de formación, certificación y matriculación de los recursos humanos que se desempeñan como Técnicos y Auxiliares de Salud.

Artículo 3º.- Dicha comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar un relevamiento de instituciones formadoras, planes de formación actuales, incumbencias y competencias, criterios de acreditación, pautas de matriculación de los recursos humanos en salud, marcos regulatorios y normas legales existentes en la materia, con el fin de generar una base de datos única.
- b) Elaborar pautas que tiendan a establecer un nomenclador único en la provincia, con parámetros comunes entre las carreras y la prestación del servicio que se corresponda con la formación a la que se accedió.
- c) Definir el circuito administrativo en la provincia y su relación con la nación para la acreditación de las Carreras de Formación de Técnicos y Auxiliares de la Salud en la provincia de Río Negro.
- d) Establecer criterios comunes en la formación de recursos humanos, incumbencias y competencias de cada título, en concordancia con las normas legales existentes a nivel provincial y nacional.

Artículo 4º.- La Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano en Salud dictaminará sobre la formación, certificación y matriculación.

Artículo 5º.- La Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano en Salud deberá crearse en un plazo que no podrá exceder los ciento ochenta (180) días contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

Firmantes: Oscar A. Machado, Bautista José Mendioroz, Susana Josefina Holgado, José Luis Rodríguez, legisladores.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 33/04. Autores: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Créase la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano, la que está integrada por representantes del Ministerio de Coordinación por medio de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Salud, del Consejo Provincial de Educación y de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Cultura y Educación de la Legislatura de la provincia de Río Negro. El Ministerio de Coordinación garantiza la participación de los organismos mencionados, como así también de las Instituciones Privadas cuando los temas sean de interés de las mismas."

Con más la incorporación de las sugerencias del dictamen número 34/04, que se acompañan pasando a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 33/04. Autores: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 50/51.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Mueña, legisladores.

Viedma, 17 de setiembre de 2004

Ref.: Expediente número 33/04

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, el Departamento de Gestión Legislativa y la Asesoría Legal de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General intervienen el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Se sugiere reemplazar:

- En el artículo 1º el término "estará integrada" por "está integrada" y "garantizará" por "garantiza".
- En el artículo 2º el término "tendrá" por "tiene".
- En el artículo 3º la expresión "Dicha comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones": por "Son funciones de la Comisión, entre otras, las siguientes":
- En el artículo 4º el término "dictaminará" por "dictamina".
- En el artículo 5º el término "deberá" por "debe" y "crearse" por "conformarse" o "integrarse" en tanto la Comisión ya ha sido creada por el artículo 1º.

Atentamente.

Firmado: María Rica Custet Llambi Asesora Legal, Departamento Gestión Legislativa, Gabriel Fernando Arias Jefe Departamento Gestión Legislativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Es una aclaración nada más, un pedido que le quiero hacer a la Cámara, señora presidenta.

Les quiero solicitar a los señores legisladores que, en el día de la fecha, cuando se dirijan a la presidencia de la Cámara, lo hagan teniendo en cuenta que se trata del sexo femenino, de manera que se dirijan a la presidencia diciendo “señora presidenta”. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señora presidenta, señores legisladores, este proyecto que estamos tratando en este momento viene a cubrir un espacio legal importante, porque hay un vacío en cuanto a la regulación de la formación del recurso humano en salud, no sólo en la provincia de Río Negro sino en la Argentina en su conjunto..

Este proyecto que hoy llega aquí tiene muchísimo trabajo de muchísimas personas que, a través mío, quisiera que se haga visible, porque este es un trabajo con muchísimas patas, en donde en encuentros nacionales siempre se discutió y se sigue discutiendo esta temática y probablemente hoy podemos llegar a la Legislatura porque este grupo de gente tiene una visión diferente, una mirada distinta a un nuevo Estado, porque de esto se trata, de encontrar una figura de un Estado fuerte, de un Estado regulador, de un Estado fiscalizador, para ir dejando de lado ese Estado proteccionista, entre comillas, que todo lo puede, elefantástico, y que en realidad nada lo puede y no regula absolutamente nada, esta es una concepción cultural e ideológica frente a lo que nosotros creemos que tiene que ser la formación, sobre todo del recurso humano en salud. Aquí hay que romper estructuras, porque de esto se trata, pero la principal estructura a romper está dentro de nosotros mismos, con esta nueva concepción y este nuevo paradigma de ir dejando de lado los modelos hegemónicos para ir trabajando, como dice la Organización Panamericana de la Salud, en aquello que considera el papel del conocimiento como fuerza productiva en los años por venir, que esto se constituya en elementos visibles, y no lo decimos nosotros, lo dice la Organización Panamericana de la Salud, entonces, por eso es que hoy estamos tratando de crear esta comisión permanente, en donde además tenemos que aclarar, porque en esto a veces aparecen los miedos lógicos de esta contradicción que tenemos nosotros adentro de la sociedad, dentro de nuestras instituciones enfermas, que aquí lo que tratamos de hacer es un trabajo interdisciplinario, en donde trabajamos interdisciplinariamente, pero no mezclados, porque el Ministerio de Educación va a seguir teniendo, como institución, la misión formadora y el Ministerio de Salud va a seguir teniendo la misión de institución receptora, entonces, con estos conceptos quiero introducir el tema, señora presidenta, porque sé que usted comparte plenamente lo que estoy exponiendo, porque hoy la realidad nos indica que en la provincia de Río Negro, como en otras provincias -pero estamos hablando de esta- tenemos institutos que forman, por ejemplo, técnicos radiólogos, con diferentes horas cátedra, en donde las incumbencias son diferentes, en donde, al ser diferentes las horas cátedra, son diferentes los años, más allá que el concepto moderno de educación en la formación ya no habla de años sino de horas cátedra, pero después la realidad indica que quienes se reciben tienen imposibilidad en la matriculación y fundamentalmente tenemos el arma más importante en la formación, que son los técnicos y los auxiliares, tan importantes en el nuevo equipo de salud con la concepción que yo estoy marcando, y esto ocurre aquí en nuestra provincia, es más, en las mismas localidades, como en mi ciudad, Cipolletti, a diez cuadros de diferencia entre un instituto y otro, forman con diferentes materias, con diferentes horas cátedra, entonces de esto se trata, de la formación, que no es lo mismo que la inserción laboral, que no es lo mismo que la capacitación, por eso es que hoy venimos aquí, en nombre de mi bloque, a dar el voto positivo a este proyecto de ley. Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO – Gracias, señora presidenta. Digo presidente porque he aprendido la lengua y hasta que no sea abolida por la academia de mi lengua, voy a seguir hablando de esta manera, con el máximo respeto que siento por las mujeres.

La vehemencia puesta por la legisladora autora del proyecto, creo que nos lleva, en primera instancia, a una decisión que tenemos que tomar en la Cámara y que es lo que tiene que ver con la creación de comisiones y de programas, porque se había tomado la decisión de no crear comisiones ni programas y si esto no lo aclaramos lo suficiente da la impresión que las propuestas de creación de las mismas por el oficialismo tienen más incidencia o más valor y más definición que las propuestas por los legisladores de la oposición.

Es cierto que existe un vacío legal en cuanto a las tecnicaturas, pero no son solamente en el área de recursos humanos, en todas las áreas hay que avanzar con leyes que reglamenten estas tecnicaturas, creo que en esto estamos totalmente de acuerdo.

También quiero decir que vamos a acompañar en esta instancia con el voto positivo, pero de aquí a que lo tratemos en segunda vuelta vamos a hacer reconsideraciones desde nuestro bloque, reconsideraciones desde la decisión de apoyar en segunda vuelta hasta algunas cuestiones que están pendientes y que fueron traídas a la Cámara sin estar incorporadas al expediente, por lo menos no a la comisión en la que estuvo quien habla, esto es, por ejemplo, las consultas a los colegios profesionales donde tienen incumbencia estas tecnicaturas a que hace referencia este proyecto de ley que hoy estamos tratando.

La otra pregunta es por qué tenemos que tener una ley para esto si esta decisión la puede tener perfectamente el Consejo de Salud Pública y el Consejo de Educación, obviamente con la participación del Consejo de la Función Pública y la incorporación al escalafón, cosa que estamos poco acostumbrados los rionegrinos a percibir en el ingreso de agentes a la Administración Pública, que sea puesto en práctica.

Por último quiero significar que hay que incorporar, y va a ser propuesto para la segunda vuelta, que taxativamente quede claro si va a tener incidencia en el presupuesto y, en caso de que no fuera, que figure entonces, taxativamente, que no va a tener incidencia en el presupuesto. Esto es todo por ahora. Gracias, señora presidenta.

-Ingresan al recinto alumnos de la Escuela Estación Limay de Cipolletti.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO - Señora presidenta, barrita e, porque se puede decir de las dos maneras, todavía.

Bueno, nosotros, desde nuestro bloque vamos a acompañar la iniciativa, nos parece auspicioso lo que podría ser el inicio de una regulación en la formación de recursos humanos, en este caso en Salud, porque de alguna manera creemos que a la situación actual de proliferación de pseudos institutos con pseudas carreras que vienen a ofrecerse, lamentablemente, en casi todas las localidades de nuestra provincia, cuando no también con la instrumentación a distancia, tiene que ver, creemos nosotros, con dos aspectos, una es la evolución de la tecnología y otra es la crisis. Sí, la evolución de la tecnología, en lo que hace al área específica de Salud, ha hecho que lo que era el antiguo modelo médico hegemónico - que en todo caso complementaba la actuación de un profesional con algún que otro idóneo a su alrededor - hoy ese modelo tiene que ser, de hecho está, reemplazado por equipos multidisciplinarios y en estos equipos hay profesionales de distinta índole, hay técnicos, hay operadores, hay idóneos, hay auxiliares y es muy importante empezar a normar en la materia no sólo para evitar las irregularidades sino también para dar su lugar y su derecho a quienes han estudiado o han tenido un título que puede ser considerado valioso y que, como tal, inclusive deberían ser retribuidos y hoy no se encuentran encuadrados dentro de las normas.

Decía que, además de la evolución de la tecnología, la necesidad de este tipo de trabajos tienen que ver con la crisis porque, bueno, yo de última soy hijo de un obrero inmigrante que pudo llegar a la Argentina de los años pasados, al sueño del hijo doctor, pero hoy en día, ni siquiera la clase media puede acceder a estudios universitarios, entonces aparecen estas propuestas ilusorias que, en muchos casos, tienen que ver nada más que con afanes de lucro de determinados sectores que aprovecharon el desarrollo que desde el mismo Estado se dio en toda la década del '90 a la aparición y proliferación de la enseñanza privada en todos sus términos, y decía que la aparición de todas estas pseudas carreras, pseudos institutos, han generado la ilusión de que entonces, quizá con una cuota de 100 ó 200 pesos, puede obtener ese título universitario que le va a permitir acceder a algún tipo de función. La observación que hacemos y que vamos a incorporar en el debate que se haga, previo a la segunda vuelta, tiene que ver con que, en realidad, por qué a esto no lo pensamos también en un marco más extendido, porque si no me pongo a imaginar que también, no sólo en salud, bueno, conozco el tema y es real la aparición de toda esta problemática, pero creería yo que esto tendría que ser enfocado desde una cuestión más abarcativa, desde lo educativo, de todas aquellas propuestas en las distintas áreas, porque hoy vemos también proliferar las escuelas que dan pseudo arquitectura, las que dan pseudo Psicología, las que dan distintas cosas que se parecen a, pero no es, entonces, al debate vamos a llevar esto como para ver si podemos ampliar esta comisión o dar lugar, aparte de lo de Salud, a algún tipo de comisión que aborde estos temas en forma integral para toda la provincia de Río Negro, no sólo, digamos, para sancionar a quienes venden ilusiones sino para jerarquizar a quienes verdaderamente tienen institutos serios que brindan este tipo de enseñanza.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señora presidenta: Para hacer algunas consideraciones sobre lo que aquí ha vertido uno de los legisladores preopinante.

Primero, creo que se trata de romper estructuras, por eso dije que la primer estructura que tenemos que romper es la nuestra, por esta concepción de este modelo médico hegemónico, que yo no le quise poner médico pero, bueno, ahora le tengo que poner médico; que esta comisión no está regulando el mercado, que la idea es regular la calidad, como bien dijo, con otras palabras, el señor legislador Di Giacomo, y precisamente el Estado no puede estar ausente, por eso es necesario esta legislación; además, creo que está claro en los fundamentos del proyecto pero lo voy a volver a aclarar, es una comisión interdisciplinaria con lo que ya está, pero tenemos que sentarnos a romper estructuras y a trabajar entre nosotros con lo que ya tenemos, porque, evidentemente, el modelo que está fracasó, porque si no no estaría produciéndose este vacío legal, por un lado con el pedido de los actores, no sólo de los actores desde la visión del Estado sino desde el usuario y no sólo desde el usuario sino de estos institutos, que algunos son de buena calidad y otros no tanto, entonces de esto se trata la legislación y porque además nosotros estamos sentados en estas bancas para legislar sobre los vacíos legales que hay en la Argentina y es preferible que sobren estas miradas diferentes, creando estos nuevos paradigmas de planificación estratégica, que es la nueva visión, tanto en la salud como en la educación, es preferible una ley de más y no una de menos, en muchos temas necesitamos legislar porque evidentemente, aunque esté escrito en la Constitución, la hipocresía de la Argentina no nos deja mirar, por los discursos que parecen proteccionistas pero que en realidad llevan a no querer cambiar nada. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Gracias, señora presidenta.

Acá lo que está en discusión no es sancionar leyes que regulen funciones, profesiones o tecnicaturas, al contrario, eso está totalmente apoyado, creo que desde todas las bancas. El nivel académico, el rigor científico de todo aquello que tiene que ver con el recurso humano, creo que no entra en discusión, lo que entra en discusión es la creación de una comisión para esto, no lo que reglamente las tecnicaturas como lo hicimos con cada una de las profesiones, es con la creación de la comisión.

Por otro lado, es que, sí, uno conoce que tenían estas tecnicaturas aprobaciones de los estamentos del Estado provincial, como una carrera de obstetricia que había en esta localidad donde, dándole la razón a la legisladora autora del proyecto, no tenían ni un solo médico ginecólogo o un obstetra, no había uno solo dando clases a las que iban a ser futuras obstetras en el área de Salud Pública o privada.

Así que, reitero, acá no está en discusión ni el nivel académico que tienen que prestar estos institutos, ni el rigor científico, lo que está en discusión es la creación de comisiones, porque esta misma comisión se podría haber hecho en forma interdisciplinaria, como se dice, pero la podría haber hecho el propio Poder Ejecutivo, haber convocado, desde Salud Pública, desde Educación y a cada una de las áreas que quisiera para crear esta comisión. Insisto, lo que tenemos que tratar es de avanzar en leyes que reglamenten justamente a las tecnicaturas en general. Nada más, señora presidente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señora presidenta.

Simplemente para recordarle al legislador preopinante que este proyecto pasó por las comisiones, tiene dictamen de comisión y tiene dictamen de comisión unánime, donde su bloque ha apoyado la creación de la comisión.

Siento como que aparece una actitud mezquina, como que es un planteo que no hacemos en las comisiones, que es el ámbito de la discusión, del enriquecimiento, del debate, venimos con un dictamen unánime a la Cámara y en la Cámara objetamos, no algún elemento accesorio, alguna modificación parcial, sino que objetamos el nudo central, que es la creación de la comisión, que tiene objetivos y que tiene el espíritu claramente planteado en los fundamentos y en la normas, que fue discutido y que los dictámenes dicen “su sanción” y hay dictamen unánime. Entonces, no es la primera vez que lo planteamos en la Cámara, esto no lleva a limitar ningún debate, demos todos los debates que necesitemos, a fondo, lo que sí tiene que ver con organización, tiene que ver con orden, tiene que ver con método y el método es el Reglamento Interno, las comisiones, que tienen funciones y entre ellos están los dictámenes de mayoría, de minoría, de unanimidad, plazos, y, reitero, este proyecto que estamos discutiendo hoy en Cámara, que podrá discutirse entre primera y segunda vuelta, tiene claramente despacho de las comisiones, al espíritu del proyecto, a la columna vertebral del proyecto, unánime para su sanción.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO – Sin voluntad de entrar en un debate de lo que pasa en las comisiones, quiero que aparte se lea el folio número 49, donde hay varios legisladores que en esa reunión no firmaron el despacho, si bien en la reunión anterior se había firmado.

Esto no tiene nada que ver con el debate, nosotros en primera vuelta dijimos que estábamos apoyando este expediente porque creíamos que había alguna necesidad urgente como era este tema concreto que mencioné recién, de las obstétricas, que fueron a visitar cada uno de los bloques, entonces entendimos que con esto le podíamos empezar a poner –digamos- un freno en la urgencia que tenía el personal de Salud, que protestaba en protección de su profesión que, reitero, es el caso concreto de las obstétricas, pero las leyes tienen segunda vuelta y no va a ser la primera vez que se vote en forma positiva en primera vuelta y en forma negativa en la segunda, más allá de las consideraciones que se hayan hecho en las comisiones, porque se puede aportar al debate, en los bloques puede haber modificaciones de las opiniones, y no dice en ninguna parte del Reglamento que lo que se vota en primera vuelta necesariamente y con acuerdo en las comisiones, tenga que ser votado igual en la segunda. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señora presidente, la verdad es que no tenía pensado intervenir en este debate, pero en función de enriquecerlo, de hacer que las normas que salgan de este recinto sean mejoradas y tengan una aplicación práctica en la realidad cotidiana que vivimos todos los días los rionegrinos, quiero decir y hacer más algunas palabras de quien me precedió en la palabra por parte del bloque de la mayoría, de romper estructuras y de terminar con la hipocresía. Si estamos creando una comisión permanente para la regulación de la formación del recurso humano, para mejorar la formación del recurso humano, no puedo dejar de decir que planteemos además los mecanismos de ingreso a la Administración Pública, en donde también tenemos que romper la hipocresía, porque si hablamos de la Constitución, tenemos que tener en cuenta que el ingreso a la Administración Pública -lo marca la Constitución- debe hacerse en un plano de igualdad para todos y sabemos cómo son normalmente los mecanismos de ingreso a la Administración, que previamente hay que pasar por el Comité, firmar la ficha de afiliación y trabajar para la campaña. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señora presidenta: Le rogaría que nos limitemos al debate en cuestión, para no hablar de conversos, de Menem, de la política menemista de la década del 90, en la discusión de un proyecto que tiene que ver con la creación de una comisión, con un objetivo que nosotros compartimos a fondo, desde lo ideológico, desde lo doctrinario y además reitero, tiene dictamen único en comisión; yo no conocía esto, que los legisladores no lo firman porque no están de acuerdo pero se van y no hacen un dictamen en minoría, que es lo que corresponde; simplemente quería referirme a esto, estamos discutiendo este proyecto que ha tenido su análisis en comisiones, que tiene dictamen por escrito, firmas

de legisladores, y hago votos para que no bastardeemos la discusión de este proyecto o de otro en función de Comité, concursos y demás.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Vamos a dar por concluido el debate.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Con la autorización de ustedes me voy a apartar un instante del Reglamento Interno para disentir con mi colega y compañero Alcides Pinazo en relación al término presidenta o presidente. Es la Real Academia Española quien define los términos del lenguaje que usamos los argentinos y es el diccionario, que es el instrumento que nos rige en esta materia, el que usa la Real Academia Española y el conjunto de los ciudadanos para saber la corrección e incorrección de las palabras. Según el diccionario de la Real Academia Española, presidente se aplica al que preside y presidenta a la que preside. Muchísimas gracias. (Aplausos)

Quiero comunicarle a los colegas legisladores que nos están visitando los alumnos de la Escuela Estación Limay de Cipolletti, a quienes queremos darles la bienvenida. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

Atento a que tenemos jóvenes adolescentes presentes, sería muy bueno que afinemos el debate.

65 - REGISTRO DE PRESTADORES Y/U OPERADORES DE TURISMO **Consideración**

SRA PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 44/04, proyecto de ley que declara de interés provincial al turismo activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable. Crea el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo y deroga la ley número 2754 de Turismo Ecológico. Autor: José Luis Rodríguez y Otro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de junio de 2004. Expediente número 44/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Que declara de interés provincial al turismo activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable. Crea el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo y deroga la ley número 2754 de Turismo Activo Ecológico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto modificado por el autor, que obra de fojas 14 a 22.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, Odarda, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2004.

Viedma, 9 de agosto de 2004

Ref.: Expediente número 44/04

VISTO; el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, el Departamento de Gestión Legislativa y la Asesoría Legal de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General intervienen el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Se sugiere redactar el artículo 3º de la siguiente manera: "Créase el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Río Negro".

Sugiriendo eliminar en el artículo 5º, inciso f), el último párrafo (referente a la presentación de habilitaciones), ya que dicha exigencia ya está prescripta en inciso c) del mismo artículo.

Se sugiere también prever la exigencia de contratar el seguro previsto en el inciso g) del artículo 5º, con la compañía Horizonte S.A., a fin de garantizar mayor seguridad en la cobertura civil prevista en la norma. Véase que del informe de la Secretaría de Estado de Turismo (fojas 13) surge el grado de riesgo que implica la actividad de turismo activo, razón por la cual la cobertura exigida en este punto debe ser la que ofrezca la mayor garantía a los usuarios, y esta compañía, en nuestra provincia, es la que mayor seguridad puede ofrecer.

Atentamente.

Firmado: Raúl Gastón Francescato, asesor legal; Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 44/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Que declara de interés provincial al turismo activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable. Crea el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo y deroga la ley número 2754 de Turismo Activo Ecológico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el autor, más el agregado en el último párrafo en el artículo 13 el que queda redactado de la siguiente manera, y que pasa a formar parte del presente dictamen de Comisión.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, así como todas las acciones que se implementen con el fin de promover su crecimiento y su adecuado ordenamiento y control.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley se entiende por:

1. Turismo Activo a aquellas actividades que, además de tener en común el motivo del viaje, se asocian al uso "activo" del tiempo libre. El "turismo activo" agrupa todas las formas de turismo en las que los turistas se integran en sus paseos y visitas en actividades y vivencias. Estas actividades turísticas sustentables, respetuosas del medio natural, social y con los valores de la comunidad, permiten a su vez disfrutar de un positivo intercambio de experiencias entre residentes y visitantes, donde éstos últimos tienen una actitud verdaderamente participativa en su experiencia de viaje.

El turismo activo es una forma de hacer turismo que incluye modalidades como el ecoturismo y turismo aventura.

1.1 Turismo Aventura a la actividad turística recreacional en la que se utiliza el entorno natural para producir determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento, exploración, riesgo controlado o conquista de lo inexplorado y que implica cierto esfuerzo físico.

A los fines de la presente, con carácter enunciativo, se considerarán las siguientes actividades para la modalidad de Turismo Aventura:

- a) Montañismo (escalada, rappel, tirolesa): Ascenso y descenso en elevaciones orográficas utilizando técnicas especiales.
- b) Travesías en 4x4/ overlanding: Recorridos en vehículos especialmente equipados para adaptarse a las características del terreno y visitar sitios de difícil acceso.
- c) Rafting/floating: Es el descenso en cursos de agua con embarcaciones neumáticas arrastradas por la corriente, controlada y dirigida por los navegantes.
- d) Canotaje: Navegación en embarcaciones ligeras para uno o más tripulantes propulsada por remos.
- e) Buceo/submarinismo: Inmersión en un ambiente acuático que consiste en mantenerse y desplazarse conteniendo la respiración o con un equipo de aire comprimido.
- f) Mountain bike/cicloturismo: Recorrido en bicicleta por caminos o senderos rústicos, salvando obstáculos naturales con determinado esfuerzo físico.
- g) Esquí de travesía o nórdico: Recorridos a pie por áreas nevadas de variado relieve con equipos de esquí y elementos especiales que facilitan el desplazamiento.
- h) Bungee-jumping: Salto al vacío donde el participante está sujeto por una cuerda elástica, que en su otro extremo está anclada a una estructura sólida.
- i) Actividades aeronáuticas (paracaídas, parasailing, ala delta, parapente, globos): Vuelo deportivo o de esparcimiento con utilización de equipos especiales para despegar, permanecer y desplazarse en el aire.

- j) Otras actividades: Cualquier otra actividad no contemplada en los incisos anteriores que por destreza, exigencia física o equipamiento involucrado sea de similitud a las antes definidas y que a juicio de la autoridad de aplicación sea tratada, regulada y autorizada previamente como para ser inserta dentro del turismo aventura.
- 1.2 Ecoturismo a la actividad turística recreacional en la que la motivación y objetivo mismo del viaje o desplazamiento es la observación, contemplación, interpretación, estudio e investigación de áreas o zonas naturales y/ o culturales que se caracterizan por el bajo impacto del hombre sobre el medio.
A los fines de la presente se considerarán, con carácter enunciativo, las siguientes actividades para la modalidad de Ecoturismo:
- a) Safari fotográfico: Consiste en tomar imágenes fotográficas/filmaciones de las manifestaciones de la naturaleza produciendo el mínimo impacto ambiental.
- b) Trekking: Traslados a pie por distintos tipos de terrenos y paisajes con el objeto de superar las dificultades del camino y admirar la flora, la fauna y las manifestaciones culturales.
- c) Campamentismo: Se basa en la interrelación de las personas entre sí y con el medio geográfico y cultural a través de actividades realizadas al aire libre, con fines educativos y formativos.
- d) Cabalgatas: Traslados a lomo de caballo o mula con duración variable y recorriendo ambientes naturales.
- e) Visitas científico-culturales: Contemplación y/o el estudio sistemático de los recursos etnográficos, arqueológicos, paleontológicos y/o geológicos.
- f) Observación de aves, flora y fauna: Reconocer la diversidad biológica natural de una zona por motivos de ocio, investigación o didácticos.
- g) Otras actividades: Cualquier otra actividad no contemplada en los incisos anteriores que por la motivación sea de similitud a las antes definidas y que a juicio de la autoridad de aplicación sea tratada, regulada y previamente autorizada como para ser inserta dentro del ecoturismo.
2. Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo y por lo tanto sujetos de la presente, todas aquellas personas físicas o jurídicas habilitadas que operen actividades turísticas activas, según lo definido en los artículos precedentes, que interactúan con el medio geográfico y cultural, poniendo especial énfasis en la conservación del medio ambiente.
- 2.1. Prestador de Turismo Activo a aquellas personas físicas o jurídicas que oferten servicios, con personal idóneo e infraestructura acorde en forma directa. No podrá ofrecer ningún tipo de servicio no prestado directamente por él.
- 2.2. Operador de Turismo Activo a las Empresas de Viajes y Turismo y Agencias de Viajes encuadradas en la ley nacional número 18.829, o a aquella que la reemplazara.
3. Turista Activo a aquella persona que se desplaza de su lugar de residencia habitual en su tiempo libre, motivado para la realización de las actividades definidas en el texto de la presente ley.

Artículo 3º.- Créase el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo, que será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Los Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo deberán inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores y/ u Operadores de Turismo Activo y solicitar su homologación dentro de las actividades establecidas en la presente.

Artículo 5º.- Son requisitos para la obtención de la habilitación correspondiente los siguientes:

- a. Apellido y nombre, **razón social del prestador** y/u operador del servicio.
- b. Domicilio comercial y legal, **y un domicilio constituido** dentro del territorio de la provincia de Río Negro.
- c. Copia de la habilitación municipal y/o comercial de acuerdo a las normas que rijan en el medio y certificación de libre deuda de dicho tributo.
- d. Detalle de la/s actividad/es a homologar, servicios que prestará, grado de riesgo, cantidad máxima de pasajeros por salida.

- e. Detalle del escenario en el que operará, indicando: localización específica y planigráfica del contorno donde se desarrollarán las actividades, diagramación interna del/los circuito/s, temporada/s y/o período/s de explotación, duración de cada evento, y todo otro dato de interés que contribuya a individualizar la actividad para su homologación.
- f. Detalle de la logística de abastecimiento, de evacuación de personas en caso de accidentes o **prevención** ante la inminencia de los mismos y de primeros auxilios. Sistema de intercomunicaciones y/o de pedidos de auxilio normales y/o alternativos ante las emergencias. Detalle de equipos, vehículos y medios materiales y humanos que posee para el desarrollo de las actividades. Presentar sus correspondientes habilitaciones propias de la actividad.
- g. Poseer seguro de responsabilidad civil respecto a terceros y usuarios, **cuantificado por el riesgo que la actividad implique**.
- h. Nómina con apellido, nombre, número de documento y certificado de antecedentes expedido por la Policía de la provincia de Río Negro, del personal idóneo habilitado para cada una de las actividades declaradas. **La misma deberá actualizarse anualmente**.
- i. Acreditar mediante certificados, título o matrícula, de idoneidad para la prestación de las actividades. En el caso de habilitaciones para las cuales no existe título formal, los postulantes deberán poseer idoneidad acorde a la actividad a desarrollar.
- j. Garantía y/o certificación técnica de fábrica y/o de calidad de los materiales, equipos y medios detallados en el inciso f, para ser utilizados en un medio geográfico específicamente determinado, expedida por organismos, asociaciones o entes afines y/o profesionales competentes de la actividad.
- k. Permiso del titular y/o propietario de la tierra en el caso de espacios privados o autorización del ente u organización que corresponda en el caso de espacios públicos. Cuando los itinerarios **atravesen** jurisdicciones distintas los organismos involucrados determinarán la reglamentación a aplicar.
- l. Declaración Jurada de Impacto Ambiental aprobada por la autoridad ambiental provincial.
- m. Fotocopia del formulario de inscripción en AFIP-DGI y DGR Río Negro y libre deuda de estas obligaciones fiscales.
- n. Para los operadores de turismo activo se exigirá la habilitación de agente de viaje correspondiente.

Artículo 6º.- La Constancia de Inscripción del Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo será emitida por la **autoridad de aplicación**. Tendrá una vigencia de un año aniversario. Vencido ese término la habilitación quedará automáticamente sin efecto sin notificación ni acto administrativo alguno.

Artículo 7º.- Los prestadores y operadores de turismo activo deberán abonar un Arancel de Inscripción determinado por la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- La renovación de la habilitación tendrá un costo equivalente al sesenta por ciento (60%) del arancel normal de inscripción vigente a ese momento, siempre y cuando se presenten todos los requisitos dentro de los seis (6) meses de su vencimiento.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación expedirá una credencial identificatoria de la actividad y prestador del servicio.

Artículo 10.- A los efectos de la fiscalización técnica, la autoridad de aplicación podrá valerse de dictámenes técnicos profesionales o idóneos en la materia y/o de organizaciones de probada solvencia dentro de la actividad en cuestión.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior la autoridad de aplicación tendrá las facultades fiscalizadoras propias que le concede la ley 2603/93.

Artículo 12.- El incumplimiento de los deberes y obligaciones contemplados en la presente se ajustará al siguiente régimen de sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Multa.
3. Suspensión de la actividad.
4. Clausura.

- a. La sanción de multa es susceptible de ser aplicada singularmente o en forma accesoria a cualquiera de las demás.
- b. Las multas, siempre a criterio de la autoridad de aplicación para el caso, podrán caratularse como leves, graves y gravísimas. Dentro de las leves se sancionará con un mínimo de 1 a 10 unidades; dentro de las graves de 11 a 50 unidades; y dentro de las gravísimas de 51 hasta el infinito.
- c. A la "unidad" de las multas se le adjudica un valor igual al Arancel de Inscripción vigente a la fecha de aplicación.
- d. Las sanciones se aplicarán tomándose en cuenta la entidad de la falta y la reincidencia de las mismas, si existieren, a solo criterio de la autoridad de aplicación. No es imperativo seguir la escala creciente que contempla el artículo 12 de la presente.
- e. Quienes ejerzan la actividad sin la correspondiente habilitación, serán pasibles de la clausura sin más trámite.
- f. La autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública de considerarlo necesario.
- g. Como normas de procedimiento se aplicarán las que rijan para la autoridad de aplicación y la ley de Procedimiento Administrativo, vigentes al momento y concordantes para el caso.

Artículo 13.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Río Negro, quien queda facultada para instrumentar y operativizar la presente; y para dictar las reglamentaciones de cada una de las actividades expresadas en el artículo 2º.

Artículo 14.- Derógase, a partir de la sanción de la presente, la ley número 2754 de Turismo Ecológico.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Santiago, Torres, Costanzo, Iud, Colonna, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 44/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Que declara de interés provincial al turismo activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable. Crea el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo y deroga la ley número 2754 de Turismo Activo Ecológico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 28/33.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Torres, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Colonna, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Gracias, señora presidenta.

Este proyecto de ley, número 44/04, de turismo activo, es una actividad que en los últimos años se ha ido desarrollando merced al crecimiento que este segmento del turismo, basado en el contacto del hombre con la naturaleza, con las actividades físicas, ha ido incrementándose en la región, en el país y en el mundo.

Cuando nos referimos a turismo activo, esta claro que nos estamos refiriendo a dos modalidades de turismo, una que tiene que ver con lo que es el turismo de aventura y otra con lo que es el ecoturismo. El turismo de aventura es aquel en el cual se refleja la sensación en los turistas, nosotros decimos que son las actividades que generan algún esfuerzo físico, algún contacto con la naturaleza a través de asumir algún riesgo controlado como, por ejemplo, el montañismo, las travesías, el buceo, el submarinismo, las actividades que tengan que ver con la aeronáutica con los parapentes, paracaídas; y, en el caso del ecoturismo nos estamos refiriendo a aquellas actividades que tienen que ver con la

observación, el avistaje de los recursos naturales o culturales que existen en el lugar. Decía que estas dos opciones de turismo se están dando en los últimos tiempos en el mundo y en el país, porque ya la Cumbre Mundial del Turismo, la Organización Mundial de Turismo, declaró al año 2002, como el Año Internacional del Ecoturismo y planteó las bases para trabajar y regular estas actividades para los próximos 10 años.

Y decimos también que el país está trabajando en este tipo de actividades, por cuanto la Secretaría de Turismo de la Nación está diseñando, con el consenso de las organizaciones turísticas, un plan de desarrollo turístico que valore precisamente las actividades de este tipo a lo largo y ancho del país. La provincia de Río Negro es muy rica en estos recursos naturales y culturales y ofrece una variada gama de estas alternativas; en la provincia de Río Negro vemos que el turismo se compone de un 70 por ciento de turistas repetitivos, es decir, no son turistas que vienen por única vez, o sea que tenemos que ir encontrándole actividades que vayan diversificando las propuestas turísticas.

Un 80 por ciento de los que eligen el destino turístico de Río Negro, desde este punto de vista repetitivo, enmarcan a esta provincia en la seguridad turística, es uno de los valores agregados que busca en nuestra provincia el tema de la seguridad turística. Con estos recursos que tenemos, tanto naturales como culturales, con este escenario de demanda repetitiva y de búsqueda de seguridad jurídica, es que entendemos que el Estado tiene que asumir la responsabilidad precisamente de tener una norma que regule estas actividades, que clasifique las distintas actividades turísticas, que las ordene, que cree los derechos y obligaciones de los prestadores, que manifieste los controles que se tienen que desarrollar y, principalmente, que tenga planes establecidos de la utilización racional de los recursos que genera el medio ambiente. Por eso, señora presidenta, se ha elaborado esta ley con el consenso de las Organizaciones No Gubernamentales, de municipios y principalmente de los distintos bloques que componen esta Legislatura, consenso que se ha ido logrando y se va a profundizar en el tratamiento de segunda vuelta, pero que ya marca la regulación de esta nueva actividad turística, una ley que tiene contenidos claramente definidos, como el haber definido que la actividad de turismo activo es una actividad que genera un interés para la provincia de Río Negro, una ley que marca la necesidad de la inscripción de un registro de prestadores y operadores turísticos donde debe desarrollarse también el tipo de actividades que van a desarrollar los circuitos en los cuales se va a operar, los riesgos que se van a asumir, las garantías que se van a dar para esa asunción de riesgo, la logística con la que se va a prestar el servicio y, como habíamos dicho, esta ley tiene también, como una de las necesidades, lo que es la preservación del medio ambiente, solicitamos que todos los prestadores turísticos, cuando realizan su programa de trabajo, su prestación turística, su programa turístico, sea autorizado por nuestro Consejo de Medio Ambiente –CODEMA–; por lo tanto, señora presidenta, si bien dejamos abierta la posibilidad de seguir profundizando estos conceptos en el tratamiento en segunda vuelta, en búsqueda de un consenso absoluto y que de alguna manera comprenda a todos los intereses marcados en esta ley, es que solicito la aprobación de la misma. Por supuesto, adelanto el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical. Muchas Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA – Señora presidenta: Considerando que la iniciativa de esta norma, como lo ha descripto muy bien el autor de la misma, el legislador preopinante, realmente es de un alto valor y además se ha trabajado en las comisiones con los sectores públicos y privados, creo que realmente es muy adecuada y se adapta a las necesidades de esta rama que no estaba normada en su esencia, pero sí creo que desde la autoridad de aplicación, que muy bien lo explicita el proyecto, esta norma se va ver coronada una vez en vigencia con la fiscalización permanente en todos su órdenes, tal cual lo enuncia el proyecto, así que nuestro bloque va a acompañar, pero –reitero– es fundamental la fiscalización, una vez que esta norma esté en vigencia, por parte de la autoridad de aplicación para que realmente se enriquezca y se vea coronada tal cual lo explicitado por el autor del proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Valeri.

SR. VALERI – Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, resulta importante la creación de este Registro de Prestadores de Turismo, falta la palabra activo en el Orden del Día para diferenciarlo, ya que es importante esta disciplina, tanto para los usuarios como para los prestadores, digo por los usuarios porque el turismo activo conlleva a la actividad de alto riesgo, dadas algunas disciplinas y la proliferación de accidentes por la cantidad de usuarios que se está dando últimamente, sobre todo en estos dos últimos años, de este tipo de actividad; digo la cantidad de accidentes porque es lo que peor promociona este tipo de actividades y el lugar donde se realizan; y también por parte del prestador, porque haciendo un relevamiento, con muchos de los actores en la Zona Andina, los prestadores están de acuerdo, porque se han verificado muchos prestadores de estos servicios de característica golondrina, sin ningún tipo de fiscalización, ofreciendo este tipo de producto y que, como volvemos a decir, si son disciplinas con alto riesgo pueden generar una mala imagen en la zona. Esto es así y creo que es un proyecto de ley que llega a tiempo y es necesario dado el gran desarrollo y también porque es utilizado en nuestra provincia por muchos turistas de origen extranjero, entonces, tenemos que estar poniendo los niveles de servicio a los alcances del canon que establece internacionalmente este tipo de actividades. Si bien estamos totalmente de acuerdo con este proyecto de ley, queríamos hacer observaciones para el tratamiento de segunda vuelta, sobre todo a los artículos 7º y 8º, que hablan de un arancel de inscripción determinado por la autoridad de aplicación y una renovación de la habilitación, también con un canon que los prestadores deberían percibir. Y digo esto porque, consultando con los prestadores, el motivo es que hay una superposición de jurisdicciones donde ellos trabajan y los distintos prestadores están pagando permisos y habilitaciones comerciales y, según la actividad, muchos de los requisitos que este proyecto solicita ya son hoy requeridos por distintos organismos, caso las municipalidades o también Parques Nacionales o Prefectura. Entonces, es así que

si bien para toda fiscalización es importante tener un arancelamiento que redunde en la fiscalización posterior por parte del Estado, habría que mover o modificar, ya que la provincia hoy se encuentra, o por ejemplo en el caso del CODEMA, con un insuficiente recurso humano como para poder estar presente y fiscalizar y controlar este tipo de actividades, entonces, reitero, por ahí podríamos, en segunda vuelta, modificar algunos artículos de este proyecto, tratando de hacer convenios con las organizaciones u organismos gubernamentales, que ya están fiscalizando, caso Parques Nacionales o municipios, que están más cerca de este tipo de actividades con los cuales podría garantizar la provincia una mejor fiscalización o poder de policía.

Agregado esto, reitero que es una ley a tiempo, importante para este desarrollo por la cantidad de usuarios que hoy estamos viendo que se acercan a este tipo de actividades y adelanto desde ya el voto positivo de nuestro bloque. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Antes de darle la palabra al legislador Osvaldo Muena, quiero aclarar que se tomó nota de la observación hecha por el legislador Carlos Valeri en relación a la omisión de la palabra “activo” en el segundo párrafo, cuando se refiere a operadores de turismo, por lo que se agrega a la carátula del expediente.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA - Señora presidenta: En principio para anticipar nuestro acompañamiento al proyecto de ley porque viene a cubrir una laguna normativa con respecto al turismo activo, pero quiero dejar constancia que si bien no está incorporado al expediente, en el articulado fueron trabajadas y consensuadas con el autor del proyecto algunas reformas con respecto al mismo y esto hace un poco a la situación de riesgo que corren aquellos consumidores de este producto activo que son los turistas.

En el artículo 5º, en lo referente a los requisitos para obtener la habilitación como operador turístico, proponemos en el inciso a), incorporar para el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, una SRL, una SA, la nómina de los integrantes del Directorio o Gerencia y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio que sean debidamente actualizadas, porque realmente creemos que deben ser conocidas las personas del directorio o de la gerencia del mismo.

En el artículo 12 incorporamos la definición de la vinculación entre el operador o prestador y el turismo activo como “Contrato de Servicios Turísticos”, en el que el deber de indemnidad y seguridad del turista activo constituyen su principal característica.

En el artículo 13 establecemos para el prestador u operador los deberes de indemnidad y seguridad del turista activo desde la etapa precontractual; y, en el artículo 14, incorporamos concretamente la obligación para el operador o prestador de una vigilancia activa sobre el turista.

Planteamos estas incorporaciones, fundamentalmente, dado los lamentables accidentes que se han venido produciendo con respecto al auge del turismo activo y a la laguna normativa con que se encontraba esta parte del turismo. Concretamente queremos referirnos al reciente fallo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en la causa de la investigación de muertes por asfixia por inmersión, que sienta jurisprudencia sobre las cuestiones que en este acto estamos proponiendo. Y este fallo se dicta en base al lamentable accidente ocurrido años atrás en Bariloche, en el que perdieron la vida estudiantes de la localidad de Isidro Casanova que constituye, tanto para los operadores y prestadores como para el Estado, una ineludible referencia ya que define este fallo, con total claridad, la figura que vincula a los prestadores con quienes contratan con él y habla de un Contrato de Servicios Turísticos. Es trascendente el tratamiento que le brinda a la figura del guía o coordinador como figura central en este tipo de servicios, ya que normalmente el turista que contrata desconoce el medio geográfico, los riesgos propios del medio, el clima y descansa por lo tanto en la responsabilidad del guía.

Es muy importante en la sentencia la definición del concepto de vigilancia activa que debe ejercer el prestador sobre el viajero durante todo el servicio, asegurando que no sufra daño alguno, ya sea por la actuación de otros prestadores, hecho de las cosas o defectos de la organización y lo que es realmente destacable es que se ubica al deber de seguridad como propio del contrato turístico.

Estas cuestiones, reitero, han sido trabajadas con el autor del proyecto porque entendemos que es lo que debe atender el Estado y sobre lo que debe legislar, es cuidar al principal actor de esta actividad turística, que es el turista en sí y que debemos velar y tutelar por el bien de él.

En función de esto proponemos para la segunda vuelta las modificaciones y las trabajamos con el autor del proyecto. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 - PLAN DE REGULARIZACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 359/04, proyecto de ley que crea el Plan de Regularización de Armas de Fuego de Uso Civil en la provincia de Río Negro. Autor: Bautista José Mendioroz y Otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase el “Plan de Regularización de Armas de Fuego de Uso Civil” en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- En el marco de dicho plan, las personas que no tuvieran registradas legalmente armas de fuego de uso civil (ley 25.086) podrán canjear las mismas según el modo en que se establezca reglamentariamente y durante un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término y por única vez a partir de la vigencia del decreto reglamentario de la presente ley.

Artículo 3º.- El plan creado por esta ley se ejecutará a partir de la participación comunitaria y de las distintas entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de lograr el canje de armas por bienes de consumo básicos. Se contemplarán distintos elementos que mejoren directamente la calidad de vida de los participantes en la entrega voluntaria, como ser:

- Ø Módulos alimentarios básicos
- Ø Medicamentos
- Ø Materiales de construcción
- Ø Ayuda social y empleos temporarios
- Ø Vales alimentarios
- Ø Crédito fiscal sobre impuestos provinciales

La enumeración efectuada no es taxativa y podrá ser ampliada mediante la reglamentación correspondiente manteniendo siempre el espíritu de la presente norma.

Artículo 4º.- La reglamentación deberá prever un sistema de entrega que evite la necesidad de portación de las armas referidas en la presente ley por parte de personas no autorizadas para ello y que garantice su anonimato.

Artículo 5º.- Las personas que entreguen armas de fuego en condiciones de uso, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, podrán solicitar la entrega de un certificado que reunirá los requisitos que establezca la reglamentación mediante el cual se obtendrán los beneficios mencionados en el artículo 3 y los que disponga la reglamentación.

Artículo 6º.- Las armas que se entreguen serán rescatadas y depositadas en el modo que disponga la reglamentación, debiendo confeccionarse una planilla al efecto, detallándose las características y números de serie correspondientes. Salvo aquellas que puedan tener pedido de la justicia, a los 30 días de su rescate, deberán ser destruidas, mediante un acto público masivo, salvo que la autoridad de aplicación disponga un destino diferente teniendo en cuenta los intereses de la provincia.

Artículo 7º.- Se convocará para la ejecución del Plan al Registro Nacional de Armas (RENAR) así como todo otro organismo oficial que pudiera tener competencia en los procedimientos que se dispongan.

Artículo 8º.- El organismo de aplicación de la presente ley deberá comunicar mensualmente a la Comisión Interpoderes de Seguridad de la provincia de Río Negro las características y cantidad de armas que fueran rescatadas de conformidad con el sistema implementado por esta ley, debiendo dar a publicidad esa información.

Artículo 9º.- Facúltese a la autoridad de aplicación, a implementar un sistema telefónico gratuito (0800) de recepción de información y denuncias sobre tenencias, portación y comercialización ilegítima de armas, explosivos o municiones, información ésta que será tomada como base para la investigación y adopción de medidas adecuadas. La información será suministrada en forma anónima. A tales fines la Jefatura de Policía de la provincia dispondrá la actuación de la dependencia pertinente.

Artículo 10.-Encomiéndase a la autoridad de aplicación la implementación de los planes y autorízase la firma de los convenios que fueren necesarios a fin de prevenir y controlar el ingreso irregular de armas de fuego, municiones y explosivos en todos los accesos aéreos y terrestres de la provincia de Río Negro.

Artículo 11.-Encomiéndase a la autoridad de aplicación el dictado de normas reglamentarias y la implementación de las medidas necesarias tendientes a fiscalizar y controlar la legítima tenencia, portación, ingreso, circulación y comercialización de armas de fuego, explosivos y municiones en la provincia de Río Negro.

Artículo 12.-Dispóngase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Gobierno y Justicia de Río Negro.

Artículo 13.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente. Quienes podrán reglamentar beneficios complementarios a los fijados en la presente según su conocimiento de la región, sus necesidades y criterios, siempre en un todo de acuerdo con el marco general impuesto por esta ley.

Artículo 14.-La reglamentación de la presente norma deberá dictarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación.

Artículo 15.- De forma.

Firmado: Mendioroz Bautista, legislador.

Firmantes: Holgado Susana, Pape Mario, legisladores.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 359/04. Autor: Bautista Mendioroz y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Plan de Regularización de Armas de Fuego de Uso Civil en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se acompañan: Se reformulan los siguientes artículos: "artículo 14.- Se deroga la ley número 3610. artículo 15.- Se autoriza la destrucción de las armas de fuego de uso civil no registradas legalmente (Ley 25.086) que se encuentren actualmente depositadas en el Ministerio de Gobierno de la provincia que no fueran requeridas por la Justicia. artículo 16.- La reglamentación de la presente norma debe dictarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación. artículo 17.- De forma". Y las efectuadas por el Departamento de Gestión Legislativa conforme dictamen número 32/04.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 17 de septiembre de 2004.

Ref.: Expediente número 359/04.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, el Departamento de Gestión Legislativa y la Asesoría Legal de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General intervienen el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Se sugiere reemplazar los términos "deberá" y "deberán" contenidos en los artículos 4º, 6º y 8º por los términos "debe" y "deben".

Asimismo se recomienda eliminar la expresión "que fueran" del mencionado artículo 8º.

Se sugiere reemplazar el término Dispóngase contenido en el artículo 12 por el término "Designase".

Se sugiere redactar el artículo 12 de la siguiente manera:

"Artículo 12.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, pudiendo los mismos reglamentar beneficios complementarios a los fijados según su conocimiento de la región, sus necesidades y criterios, siempre en un todo de acuerdo con el marco general impuesto por esta ley".

Atentamente.

Firmado: María Rita Custet Llambí, Asesora Legal Departamento Gestión Legislativa, Gabriel Fernando Arias, Jefe Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 359/04. Autor: Bautista Mendioroz y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Plan de Regularización de Armas de Fuego de Uso Civil en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la reformulación de los siguientes artículos, con más las efectuadas por el Departamento de Gestión Legislativa, "artículo 14.- Se deroga la ley número 3610."

"Artículo 15.- Se autoriza la destrucción de las armas de fuego de uso civil no registradas legalmente (ley 25.086) que se encuentren actualmente depositadas en el Ministerio de Gobierno de la provincia, que no fueran requeridas por la Justicia, previo informe a la Comisión Especial de Seguridad (Ley número 3152).

“Artículo 16.- La reglamentación de la presente norma, debe dictarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación”.

“Artículo 17.- De forma.”

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muenia, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Es conocido por todos nosotros que hay fenómenos sociales como la violencia y como la inseguridad que, al igual que muchos otros, no obedecen a una única causa, estos fenómenos, que se conocen como fenómenos multicausales, son, a su vez, fenómenos muy complejos de resoluciones para la sociedad, para el Estado, para las instituciones, extremadamente complejos para los que tienen que interactuar con acciones de gobierno o interpodere, instituciones, gobierno y organizaciones no gubernamentales, y está absolutamente comprometido este Parlamento rionegrino con la seguridad ciudadana desde hace mucho tiempo porque hemos entendido a la política de seguridad como una política pública y hemos creado la única comisión interpodere que tiene el gobierno de la provincia, la hemos modificado hace muy poco para que la jerarquía de la representación del Parlamento sea la máxima, todos los presidentes de todos los bloques que autorice la Cámara, más el Ministro de Gobierno, el Secretario de Seguridad por el Poder Ejecutivo, más un juez del Superior Tribunal de Justicia, más el Procurador General de la provincia, buscando esto, buscando consensos, buscando acuerdos que nos permitan la definición de una política sobre la que después no tengamos discusiones, independientemente de los partidos políticos, por lo menos en el trazo grueso, por lo menos en la columna vertebral de la definición de esa política. Y no existe, señora presidenta, ninguna evidencia que corrobore que la pobreza se relaciona directamente con la delincuencia, pero sí existen estudios académicos y estudios de más alto nivel científico que relacionan directamente la desigualdad social, la iniquidad, con la delincuencia, y nosotros, sin duda, no creemos que cuando votamos leyes como la de la Comisión de Seguridad, como la Reforma del Código Procesal Penal, en un sendero hacia el sistema acusatorio que ya es irreversible, como la ley del Querellante, como la de Recompensa, como la de las Comisiones de Investigación, o tantos otros instrumentos que esta Legislatura ha sancionado, incluso la mayoría de ellos por unanimidad, no creemos resolver el problema, pero sabemos que son parte de un sistema de decisiones políticas de un gobierno que tiende a resolver ese problema, porque disminuir el delito no se logra solamente con estos proyectos, la cosa pasaría por la educación de la ciudadanía mucho más que por arreglos cosméticos de tipo legal, pero siempre, herramientas como estas, nos permiten avanzar. Si no, miremos un país como Estados Unidos, que tiene armada a casi 200 millones de personas, o sea, el 80 por ciento de la población de Estados Unidos posee un arma, y es una de las sociedades más violentas del mundo, hacia afuera y hacia adentro. Los invito a repasar ese film cuasi documental, como *Bowling For Columbine*, para conocer sobre esto que marca claramente la violencia de una sociedad, que es un espejo en el que nosotros..., una Argentina que cada vez tiene más altos los índices -que fueron históricos de Latinoamérica- de pobreza, marginación, un país que cuando resuelve el problema del crecimiento, no resuelve el problema del desempleo, porque es un país que ayer, en la década del '90 creció, pero también creció el desempleo y hoy, a pesar de los cambios, a pesar de un discurso fuertemente impulsado por el presidente de cambiar de modelo, también registramos crecimiento en el país y crecimiento en los índices de pobreza. En este marco es que nosotros creemos, señora presidenta, que este proyecto ayuda.

En Argentina, estiman los especialistas, tengo acá un informe del presidente de la Comisión de Seguridad, Montoya, de la Cámara de Diputados de la nación, en la cual estiman que hay en el país 2 millones de armas registradas por el RENAR, y los especialistas, algunos más y otros menos, estiman también que hay 2 millones de armas en el país que están en forma irregular, que están en forma ilegal, que están en la ciudadanía, están en posesión de los civiles y no se encuentran registradas, y el cien por ciento de los delitos a mano armada se hacen con armas no registradas por el RENAR.

Si nosotros hiciéramos una correlación a Río Negro, se estima también que en Río Negro hay cerca de 40 mil armas no registradas en manos de rionegrinos

¿Cuál es el objetivo, entonces, de este proyecto?, -que además quiero aclarar que ha tenido importantes propuestas de modificación del bloque del Partido Justicialista, del bloque del MARA, que entendemos que puede mejorarse entre primera y segunda vuelta para simplificar su instrumentación, que creemos importante se reglamente rápidamente, como lo marcan las modificaciones- que nos permita, asociado y atado a una amplia política del gobierno de difusión y de concientización, algo tan importante como es el desarme de la sociedad civil.

Este proyecto -y quiero leer, para ser riguroso, apenas media carilla- fundamentalmente se centra en cuatro bases fundamentales: La modalidad de la entrega de armas, el anonimato, la contraprestación y el plazo de duración de la norma.

La modalidad de la entrega de las armas desde lo conceptual, se legisla como una posibilidad más para el ciudadano y no como una obligación.

El anonimato es quizás uno de los temas más discutidos y una norma en la que esta provincia no es pionera como ha sido en otras normas, señora presidenta, porque normas muy similares están vigentes hoy en Chubut, en Chaco, en Mendoza, hemos tomado muchísimo de esta última, que realmente

es la provincia donde mejor la ha implementado el Poder Ejecutivo y donde mejores resultados está dando su aplicación. Este concepto, el del anonimato, se relaciona con el anterior, la opción, no la obligación, y consiste en mantener en reserva la identidad de aquel que opta por un procedimiento de canje de su arma irregular por elementos básicos para su vida, para evitar la victimización de quien produce una modificación socialmente positiva de su conducta. La registración de la identidad de la persona permitiría una suerte de Inteligencia sobre la gente que se adhiera al canje, cuando precisamente ese no es el fundamento del proyecto, que apunta al desarme, a la concientización, a que podamos adaptar y destruir, con la implementación de este programa, la mayor cantidad en manos de la población rionegrina. Los miedos y los temores de la registración, está probado que conspiran contra la posibilidad de éxito del canje que se propone.

El tercer fundamento o pilar es el canje del arma irregular por elementos básicos para la vida de quien se adhiera al plan, y es otro de los argumentos que sostienen el proyecto. Quien necesita un medicamento básico, alimentos, recursos, bienes de uso o de consumo, incluso hasta un aporte no reintegrable, puede canjear esa arma por esos bienes indispensables o elementales, entonces el beneficio es doble, retiramos las armas irregulares de circulación y además mejoramos, aunque sea elementalmente, en una mínima parte, la calidad de vida de ese sujeto, provocando una transformación social que altera positivamente su escala de valores.

En cuanto al plazo de duración, esta ley debe ser aplicada con fuerte publicidad estatal mediante una política de shock y por ello propone un plazo de 180 días, rescatando la mayor cantidad de armas irregulares y luego, si la autoridad de aplicación, el Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Seguridad, así lo definiera, se puede prorrogar por una vez el plazo de vigencia de esta norma. Así lo estamos planteando, lo estamos discutiendo, sabemos que es un proyecto de fuerte debate, sabemos del compromiso de las demás bancadas por su sanción y además creemos que va a ser bueno seguir la discusión entre la primera y la segunda vuelta.

Hoy, en Río Negro, concretamente, señora presidenta, como lo han hecho otras provincias, proponemos la creación de un programa que nos permita contribuir a la erradicación del armamento civil mediante el canje de dichas armas de fuego por bienes de consumo, y pretendemos aportar un instrumento iniciático de concientización sobre la importancia que tiene el desarmar a una sociedad, incluso, no son pocos los especialistas que sostienen una fuerte restricción al registro y a la autorización para tener esa arma. En la Argentina hay tres mil armas en manos de civiles, el resto se encuentra en las Fuerzas de Seguridad provinciales y/o nacionales.

Por los motivos expuestos, invito a los bloques que componen esta Cámara a que acompañen esta iniciativa y, por supuesto, adelante nuestro voto positivo.

SRA PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – Señora presidenta: Nosotros vamos a acompañar este proyecto pero queríamos también aportar algunos comentarios.

Si analizamos la distribución del delito en la provincia de Río Negro, el delito con uso de armas, es el más abundante estadísticamente porque casi el 70 por ciento tiene que ver con delitos contra la propiedad, un 15 ó 20 por ciento con delitos contra las personas y, además, en los últimos 15 años se sufrió un incremento en los niveles de criminalidad en nuestra provincia, un importante incremento que no está; por otra parte, ese desfasaje en los incrementos se ha sufrido a nivel nacional, en todo el país, y si tenemos en cuenta -lamentablemente hay que decirlo- una policía que en sus índices de eficiencia deja mucho que desear porque, por ejemplo, -para tomar un dato- la probabilidad de arresto en la provincia de Río Negro está en un 25 por ciento, cuando el promedio total del país es del 40, estamos muy por debajo de la media, inclusive de la probabilidad de que alguien sea arrestado tras cometer algún tipo de delito, en los cuales, la mayoría, como decíamos hoy, está utilizando armas.

Si además tenemos en cuenta que dentro del esquema de los estudios de los conceptos de seguridad pública, drogas y armas son los principales elementos que actúan, tanto en la causalidad, digamos, durante el delito y en la consecuencia de los delitos, y si dentro del tema de las armas tenemos en cuenta que el 99,95 por ciento de las que se utilizan, según las estadísticas que poseemos, son armas de origen ilegal, esto lo hemos podido constatar a partir de especialistas en el tema, que tiene un protagonismo importante el circuito de venta ilegal de armas, lo que significa el reciclaje de éstas, con intervención de la corrupción policial y judicial, entonces, toda esta política de desarme -en definitiva, yo, a esto, más que un plan de regularización lo llamaría un plan de desarme- nos parece positiva y la vamos a apoyar. Ahora bien, si quisiéramos aportar, esta sola legislación va a ser insuficiente, por tomar algunas de las palabras del legislador preopinante, del autor del proyecto, cuando él mismo dice que deberíamos tender más a la construcción de la ciudadanía que a la generación de instrumentos legales.

Diría que en este trípode que lleva hacia la seguridad pública que está constituido justamente por la ciudadanía, por la policía, pero también, y fundamentalmente, por los Estados nacionales, locales y provinciales, lo que está faltando en nuestra provincia y lo que estamos cubriendo, más que un vacío legal, es un vacío de acción, un vacío de estrategia de seguridad pública, un vacío de políticas activas y preventivas en materia de seguridad pública; entonces, bienvenido el instrumento legal pero tengamos conciencia de su insuficiencia, tengamos conciencia que en un esquema de seguridad pública, que debería ser, en todo caso, propugnado desde el Ejecutivo, yo hubiera visto hasta con buenos ojos que esto surgiese en ese ámbito, dentro de las políticas de prevenciones situacionales, donde vamos a encontrar las políticas de desarme; vamos a recordar a quienes ejercen la función ejecutiva en esta provincia; sería importante también que participen activamente -para que no tengamos que venir a incluirlo a partir de leyes- y empiecen a desarrollar lo que significa la recuperación del espacio público, lo que significa prevención y tratamiento de adicciones, lo que significa prevención y tratamiento de la violencia familiar, lo que significa actuar en mecanismos de resolución de conflictos y mediación en

terreno; lo interesante de todo esto que he mencionado es que me congratulo, desde esta Legislatura, de estar trabajando codo a codo con los legisladores del oficialismo y la oposición, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo en estas Comisiones Mixtas para llevar algunas soluciones; me gustaría sí, ver que esta iniciativa -para que no sean hechos aislados sino que estén concatenados en una política integrada de seguridad pública- partiese del Ejecutivo. Por ahora quedamos a la espera y apoyamos estos proyectos.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SR. COSTANZO: Señora presidenta, señores legisladores: Nuestra bancada va a acompañar esta iniciativa, fundamentalmente recogiendo la invitación del presidente de la bancada oficialista de seguir trabajando, entre esta sesión y el tratamiento de este expediente en segunda vuelta, en aportar para su mejoramiento y enriquecimiento. Quiero advertir, por el discurso que acabo de escuchar, que, como se leyó por secretaría, hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que sugirió la derogación de la ley 3610. Esa derogación no es un dato menor, en orden a las argumentaciones y fundamentaciones de este proyecto, porque aquella ley que estamos derogando tenía matices o la misma finalidad que esta que estamos tratando en esta oportunidad, y digo "matices" porque es muy similar aunque tiene algunas modificaciones a las que hizo alusión el legislador presidente de la bancada oficialista, entonces, tenemos que reflexionar por qué una ley que ahora derogamos y otra que estamos legislando, yo diría releyendo, no tuvo el resultado que seguramente el legislador tuvo en miras en aquel momento, y sucede que -por lo que observamos en esta primera ley vigente- hasta ahora jamás fue reglamentada por el Poder Ejecutivo y entonces también aquí tenemos que poner muy especialmente el acento en no estar reinsistiendo con la legislación, con la sanción de una ley que probablemente también, ante esa ausencia de reglamentación o de aplicación de las políticas adecuadas, cumpla la finalidad que compartimos absolutamente y que tiene que ver con el discurso que ha pronunciado el legislador Mendioroz, es decir, compartimos el espíritu, incluso surgen hasta algunas dudas sobre si estamos procediendo debidamente al tener que derogar aquella ley y si no es posible modificarla, aggiornarla, mejorarla y en todo caso proponerle al Poder Ejecutivo su pronta reglamentación como lo está haciendo sí este proyecto; todas estas cosas ya fueron de alguna manera objeto de conversaciones entre los distintos legisladores de la comisión, van a ser seguramente los puntos que entre esta sesión y la próxima, abordaremos en el trabajo en comisión para, en definitiva, lograr un producto que sea aplicable y que, como decía hace un rato, cumpla los objetivos y el espíritu de esta ley que todos estamos compartiendo. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Muy cortito, nada más que para aclarar una pregunta del legislador Mario Colonna.

En realidad los datos oficiales -yo cometí un error- indican que hay 1,9 millones de armas legales, casi la misma cantidad, 2 millones, ilegales o sin declarar, dicen las estadísticas que cada 5 minutos, a nivel nacional, una persona solicita permiso para la tenencia de armas, esto se ha incrementado en los últimos años por la fuerte sensación de inseguridad y que 3 mil civiles tienen la correspondiente licencia de portación de armas, porque hay claramente una diferenciación entre tenencia y portación.

Respecto a lo que dice el legislador Costanzo, lo hemos conversado, yo fundamentalmente ratifico que, independientemente de las formas, debemos insistir en que esta nueva ley plantee la opción y no la obligación, pero además preserve el anonimato, este es un esquema que ha sido discutido mucho en otras provincias y también a nivel nacional y tengo una declaración de Eugenio Zaffaroni, cuando se discute el tema del anonimato, en el cual el actual juez de la Corte plantea que es un tema que produce rispideces, como otros que hemos discutido acá, si la recompensa sí o la recompensa no, temas que realmente hasta son de conciencia, Zaffaroni, digo, que es un referente en este tema, se plantea a favor de que las leyes de desarme preserven el anonimato y preserven de la Inteligencia a los ciudadanos que tienen una actitud positiva de este tipo. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Dado que no hay ningún legislador solicitando la palabra, le quiero aclarar al legislador Di Giacomo que no ha habido nunca voluntad de no otorgarle el uso de la palabra, lamentablemente yo no veo suficientemente bien y usted levantó el dedo y no la mano y eso me dificultó identificar la solicitud del uso de la palabra.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 359/04, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

67 - MODIFICAR ARTICULOS DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FER **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 490/04, proyecto de ley, que modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 1869 de Creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER) y deroga la ley número 3

6. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de septiembre de 2004. Expediente número 490/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 1869 de Creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER) y deroga la ley número 3646.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Colonna, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de septiembre de 2004.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 490/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 1869 de Creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER) y deroga la ley número 3646.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Odarda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.**- Créase el Fondo Editorial Rionegrino con destino al financiamiento, promoción y difusión de la producción literaria, artística y científica de los autores rionegrinos que lo soliciten y estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Artículo 2º.- El Fondo será administrado, conforme con la ley número 3186 y su reglamentación, por la Agencia Río Negro Cultura, que abrirá una cuenta especial a tal efecto.

Artículo 3º.- El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter permanente y estará constituido por:

- a) Un aporte que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) de los fondos que la Lotería de Río Negro destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia.
- b) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.
- c) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.
- d) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de las obras o ediciones del Fondo Editorial Rionegrino y todo ingreso que se obtuviere de los niveles provincial, nacional y/o internacional.

Artículo 4º.- Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino los autores nacidos en la provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real y legal no inferior a cuatro (4) años en ella y los extranjeros, naturalizados o no, que acrediten una residencia no inferior a siete (7) años en territorio rionegrino".

La reglamentación de la presente ley establecerá las incompatibilidades para acceder a los presentes beneficios de conformidad con las normas vigentes que regulan la función pública".

Artículo 2º.- Derogar la ley número 3646.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 490/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 1869 de Creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER) y deroga la ley número 3646.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación en el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El Fondo será administrado, conforme a la ley 3186 y su reglamentación, por la Agencia Río Negro Cultura o el que la sustituya, que abrirá una cuenta especial a tal efecto."

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro Muena, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA – Muchas gracias, señora presidenta.

Me parece importante destacar la importancia de que los escritores rionegrinos tengan la posibilidad de publicar sus obras a través de un organismo y de este espacio que el Estado rionegrino garantice.

Después de las primeras publicaciones que la ley 1869 -que es la ley original del Fondo Editorial Rionegrino- posibilitó y que significó que la producción literaria pudiera transitar espacios a nivel nacional y, fundamentalmente, que pueda ser leída por nuestros alumnos en nuestras escuelas, las limitaciones económicas de la profunda crisis hicieron que el FER se silenciara y hoy estemos nuevamente con la posibilidad de facilitar las publicaciones de muchos de los autores rionegrinos. A pesar del poco tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 3646 de la legisladora Dieterle, que estuvo destinada, fundamentalmente, a adecuar la normativa originaria de la creación del FER, se hace necesario efectuar algunas enmiendas a fin de que esta ley sea un instrumento más práctico para efectuar convocatorias para la edición de los nuevos libros, teniendo en cuenta que la creación del FER en sus orígenes –y esto pretendemos que se mantenga- tuvo el doble propósito de publicar libros de nuestros autores y de poner en manos de la población un instrumento que es, en última instancia, un ejercicio de la memoria y de la imaginación. Por lo expuesto, es que adelantamos el voto favorable y solicitamos al resto de los legisladores que nos acompañen. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) -. Se va a votar en general y en particular el expediente número 590/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

68 - DONAR UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE COMALLO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 597/04, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, un inmueble ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de esa localidad. Autor: Jorge Santiago y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 597/04).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de septiembre de 2004. Expediente número 597/04. Autor: Jorge Santiago y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, un inmueble ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Hernández, Cuevas, Santiago, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de septiembre de 2004.

Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Expediente número 597/04. Autor: Jorge Santiago y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, un inmueble ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 597/04. Autor: Jorge Santiago y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, un inmueble ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Costanzo, Castro, Lueiro, Muena, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Santiago.

SR. SANTIAGO - Señora presidenta: Quiero ilustrar brevemente el por qué de esta iniciativa.

La localidad de Comallo está ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, fundada el 30 de marzo de 1918, cuyo nombre deriva de la lengua mapuche significando CO agua y MALLO tierra pintada, por lo cual muchos interpretan como tierra de aguas rojizas, probablemente tomando su nombre del arroyo que en épocas invernales el agua se torna rojiza por el arrastre de sedimentos de sus partes más altas del curso, con arcillas

.Actualmente la localidad cuenta con un poco más de dos mil habitantes y posee los servicios esenciales como agua potable, luz de media tensión, gas natural, líneas telefónicas domiciliarias, teléfonos públicos, video cable y servicios de televisión satelital. Su actividad principal es la industria del ladrillo, considerados los mejores por su calidad y composición del material utilizado, lográndose un importante recurso económico para la zona y una gran fuente de trabajo. El otro recurso es el ganadero ovino y caprino y, en menor grado, el vacuno.

En los últimos años se han duplicado las áreas de cultivo de alfalfa, contando para ello con excelentes tierras aptas para dicha forrajera.

En minería cuenta con canteras de piedra laja, caolín y arcilla, muchas de ellas sin explotar todavía.

Cuenta con escuelas primarias y secundarias, normal y para adultos, con su Municipalidad, Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, con la Unidad Policial, con un hospital de complejidad 3, Oficina de Correo Argentino, EdeRSA, Camuzzi Gas del Sur, Aguas Rionegrinas S.E, IPROSS, Rentas, Sociedad Rural, Cooperativa Telefónica, Iglesia Católica, Cultos Evangélicos; en transporte cuenta con los servicios de SEFEPA y compañías de transporte que unen Viedma a San Carlos de Bariloche diariamente y también desde General Roca hacia la citada localidad; además, Centros Tradicionalistas, Club Hípico, Club Social y Deportivo Independiente, biblioteca popular y dos residencias estudiantiles de Nivel Medio, de varones y mujeres y, su orgullo, un gimnasio polideportivo con capacidad para 1500 personas, con dos pabellones de dormitorios para 150 personas, con cancha de paddle cubierta, con confitería y tribunas.

La jurisdicción del municipio es de 500 hectáreas, cuenta con un edificio propio de aproximadamente 1400 metros cuadrados, ubicado catastralmente en la manzana 593-Lote 12, no posee construcciones comunitarias o donde funcionen actividades de esas características, y en su planta urbana conviven 2000 habitantes o un poco más.

Desde el año 1999, señora presidenta, el municipio se hizo cargo del edificio del ex-Banco Provincia de Río Negro, con una superficie de construcción de 1516 metros cuadrados, cuya ubicación catastral es la manzana 593-Lote 14, donde se realizaron diversas tareas de refacción y mantenimiento del edificio, a saber: Recuperación de la funcionalidad del edificio, limpieza, desinfección, arreglos de cañerías, conexión de los servicios de luz, agua y gas, instalación de un equipo de calefacción central a gas, instalación de gas natural, ya que en esta localidad contamos con gas natural, que es un privilegio, entre comillas, de una de las localidades de nuestra Región Sur. Actualmente funcionan en dicho edificio las siguientes oficinas y delegaciones del gobierno provincial y municipal: Delegación del IPROSS, Registro Civil, Rentas Provincial, CASA Rionegrina, oficina de Catastro Municipal y Concejo Municipal de la Mujer. Mediante el contrato de Comodato, el municipio recibió de la provincia las instalaciones del edificio por el término de dos años a partir de septiembre, continuando a la fecha y sujeto a las cláusulas para el uso del inmueble, condiciones de entrega, los cargos que asume el municipio y las causales de rescisión.

Señora presidenta: Atento la vigencia de la ley provincial 3682, referida a la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial de sus bienes inmuebles y muebles, y dada la necesidad de la municipalidad de Comallo de contar con dicho edificio para desarrollar su actividad en mejores condiciones y confortabilidad para sus empleados y prestar un servicio acorde a sus vecinos, se hace más que imprescindible contar con dicho edificio, y, además, constituir un centro administrativo, lográndose con ello centralizar la actividad pública provincial y municipal en dicho sector, coadyuvando a una mejor atención para los contribuyentes. Por eso es que quiero agradecer a los señores legisladores de cada una de las comisiones que acompañaron este proyecto que, para mí en particular, es muy importante, ya que provengo de esa pequeña localidad de la Región Sur y hemos trabajado arduamente para mantener, como ya lo he dicho, ya lo he ilustrado, para mejorar y poder estar prestando servicios en este edificio, es por eso que solicito a la Cámara su sanción.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA. – Señora presidenta: Soy uno de los legisladores que se encuentra dentro del agradecimiento que hace el legislador Santiago, al avalar este proyecto de cesión del edificio del ex Banco Provincia de Río Negro de la localidad de Comallo. Lamentablemente, yo no puedo agradecer a los legisladores de otras bancadas, quienes no nos han acompañado en su momento, cuando en un proyecto presentado el 18 de diciembre solicitábamos también el traspaso, la cesión, de un edificio monumental en su momento y en ruinas actualmente, como es el edificio del ex Banco Provincia que se encuentra en la ciudad de General Roca.

Conozco la comunidad de Comallo por haber estado en varias oportunidades y tener, por suerte, muchos amigos allí y otros no tanto, pero bueno, en definitiva sé que es una comunidad de sacrificio, sé que es una comunidad que realmente necesita de la apoyatura del gobierno provincial y necesita del acompañamiento de cada uno de los legisladores para que estas comunidades de la Línea Sur puedan crecer y puedan avanzar, y este también es un paso más que estamos dando en función de esos beneficios.

También hemos acompañado este proyecto y hemos firmado el dictamen favorable, no pensando tal vez que en algún momento no nos fue cedida la posibilidad de la cesión de un edificio al bloque Justicialista, sino que respetamos las autonomías de cada uno de los municipios, de los Estados municipales, quienes son los únicos que están en condiciones, de alguna manera, de poder programar su futuro, de poder planificar el crecimiento de cada una de estas localidades y no utilizar, de alguna manera, la soberbia del poder para pretender pasar por arriba de estos Estados municipales, de sus autoridades legítimamente instaladas en cada uno de estos municipios elegidos por el voto directo de los vecinos.

Me felicito por haber acompañado y haber firmado este proyecto que se transforma en ley, y he solicitado también a la comisión correspondiente, por nota, durante esta semana, por otro expediente ingresado en el mes de abril que tiene que ver con la recuperación de un baldío que fuera del ex patronato en la ciudad de General Roca, que se ha recuperado a través del trabajo del mismo municipio donde en los próximos días se va a inaugurar un hermoso centro de actividades culturales que va a permitir que la comunidad, que el barrio, el lugar donde se encuentra instalado este predio, los vecinos puedan disfrutar de algo distinto y no de yuyos y escombros como sucedió en estos últimos años.

Todavía quedan muchísimos edificios del Estado provincial que están en ruinas, menciono algunos que están en mi localidad como el ex Banco, como la ex Escuela número 1, instalada en calle avenida Roca y Villegas, entonces creemos necesario empezar, de alguna manera, a tomar conciencia de respetar –reitero- la decisión de cada uno de los Estados municipales, de quienes en definitiva debe pesar sobre sus espaldas el futuro de su comunidad. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – No habiendo más legisladores solicitando el uso de la palabra se va a votar en general y en particular el expediente número 597/04, proyecto de ley: Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

69 - EMERGENCIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO PROVINCIAL
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Corresponde el tratamiento del expediente número 632/04, proyecto de ley que declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto es de única vuelta y cuenta con Acuerdo General de Ministros.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 632/04).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 21 de septiembre de 2004. Expediente número 632/04. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sartor, Santiago, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2004.

Viedma, 27 de septiembre de 2004.

Expediente número 632/04. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, María Inés García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Lueiro, legisladores.

Viedma, 29 de septiembre de 2004.

Expediente número 632/04. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Gatti, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2004.

Viedma, 29 de septiembre de 2004.

Expediente número 632/04. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Castro, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señora presidenta, señores legisladores: Tenemos en consideración el proyecto número 632/04 del Poder Ejecutivo, proyecto de única vuelta, con acuerdo general de ministros, que plantea una autorización especial para efectuar e imputar gastos de infraestructura, gastos en personal, para atender un refuerzo adicional y excepcional al Servicio Penitenciario Provincial. Lo hace conforme el mensaje de elevación, diagnosticando la situación progresivamente crítica en que se está encontrando el sistema carcelario y el sistema de Alcaldías de la provincia de Río Negro, analizando, en consecuencia, una doble evolución que está llevando al agravamiento exponencial de esta situación. Por un lado, un aumento más que proporcional en los últimos siete años de la población carcelaria, que ha llevado a que se incrementara en forma sostenida y en más de un 15 por ciento anual, sumado cada uno de los cuatro trimestres de los años en una serie que vamos a solicitar, por la importancia, oportunamente su inserción, destacando cómo evoluciona y la proyección que se tiene hacia los años futuros de esta población carcelaria. Por otro lado, el agotamiento de la posibilidad tradicional de derivar los condenados con más de cinco años al Servicio Penitenciario Nacional, agotamiento comunicado e irreversible, que ha llevado en forma sucesiva a las distintas provincias a tener que proyectar inversiones crecientes en los propios sistemas carcelarios y en los sistemas de atención, especialmente de los procesados y condenados con libertad de ambulatorio, por los nuevos sistemas, fundamentalmente de la "probation". Esta situación ha hecho que hayamos alcanzado en la provincia de Río Negro una población actualmente alojada en las cuatro Alcaldías, entre procesados y condenados, de más de 800 detenidos, evidentemente, cifra muy por encima de la capacidad real de alojamiento de los actuales emprendimientos o de las actuales instalaciones carcelarias. Asimismo, ha hecho que el sistema de "probation", con más de 900 procesados o con más de 900 condenados en situación de libertad, solamente deban ser asistidos por un equipo que no supera las cuatro personas. Esta relación es absolutamente desproporcionada, las mejores relaciones se ubican en no más de 25 personas por agente que los atiende y por agentes especializados.

Destaca, en el mensaje de elevación, y en los considerandos del proyecto, el Poder Ejecutivo, propone, un plan de inversiones en tres lineamientos básicos para los tres próximos años, directamente en infraestructura edilicia, en equipamiento y en la contratación y capacitación de personal, sin perjuicio de que compartimos realmente los fundamentos de la elevación del proyecto, el diagnóstico y, sin duda, también la evaluación de la situación por el cual estamos avanzando hacia una situación que si no introducimos un profundo cambio en los próximos meses vamos a encontrarnos realmente en una situación de colapso.

Desde el bloque de la mayoría vamos a proponer modificaciones en la consideración en particular del articulado de la ley, modificaciones que van a tender, fundamentalmente, a dos aspectos, una de determinación precisa y cuantitativa de los montos a invertir en cada uno de los rubros y también una limitación en el tiempo, esto porque consideramos que tanto el Estado nacional como el Estado provincial deben ir evaluando la necesidad de acotar los mecanismos de la emergencia en la medida de que ésta no debe ser una herramienta que pueda utilizarse sin limitaciones de los montos y de los tiempos. En este aspecto y ya entrando en la consideración de los artículos en particular, vamos oportunamente a solicitar que en el artículo 2º se sustituya la determinación que decía: "Facultar a tal fin al Poder Ejecutivo para que efectúe las contrataciones en forma directa de obras destinadas a penitenciarias y cárceles de encausados...", en la redacción original, que fuera oportunamente despachado en las comisiones, se mantenía el texto "cualquiera sea el monto". Ahora vamos a solicitar que se determine "hasta la suma de pesos 16 millones 500 mil" en los tres años, que nos va a permitir atender la inversión de la Alcaldía de Cipolletti, en infraestructura, con 2 millones de pesos para el año 2004; 6 millones de pesos para el año 2005; 2 millones y medio para el año 2006, lo que va a totalizar la inversión en esta alcaldía de 10 millones y medio de pesos; una inversión en infraestructura edilicia para la ciudad de General Roca, en la ampliación de su alcaldía, a realizarse en el año 2005, con la suma de 4 millones 500 mil pesos y una inversión en la...

SRA. PRESIDENTA (Borda) -Perdón, señor legislador, le pido al público presente que haga silencio, porque es muy difícil seguir la exposición. Gracias.

SR. MACHADO - ...Una inversión para la remodelación de la vieja Alcaldía de Viedma y la terminación de la actual alcaldía de 1 millón y medio de pesos, a concretarse en el año 2005, en consecuencia la cifra a invertir en infraestructura de edificios, en este programa trienal de refuerzos de las partidas presupuestarias ordinarias que votamos en la Legislatura, alcanzará a la suma de 16 millones 500 mil pesos.

En el artículo 4º, de la mencionada ley, dice: "Facultar al Poder Ejecutivo para contratar por un (1) año en forma directa personal destinado a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el escalafón penitenciario dependiente de la Policía...", vamos a determinar que esta afectación tenga un tope de la suma de 2 millones 310 mil pesos, que surgirán en imputar a la ejecución penal de 50 mil pesos en el año 2004, 300 mil pesos en el año 2005, 500 mil pesos en el año 2006, totalizando los tres años para este rubro la suma de 850 mil pesos.

En el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, la cifra de 50 mil pesos para el año 2004, 480 mil pesos para el año 2005 y 480 mil pesos para el año 2006, lo que totalizará la suma de 910 mil pesos.

En Asesoramiento y Capacitación, 50 mil pesos para el año 2004, 250 mil pesos para el año 2005, 250 mil pesos para el año 2006, lo que totalizará, en este rubro la suma de 550 mil pesos y completará la suma de 2 millones 310 mil pesos a la imputación de contratar el personal destinado para capacitación y asesoramiento.

En el artículo 5º, donde se menciona: "Facultar al Poder Ejecutivo para la adquisición en forma directa y cualquiera sea su monto, del equipamiento necesario...", vamos a determinar que ese monto sea hasta la suma tope de 1 millón 300 mil pesos, que se van a destinar 100 mil pesos en el año 2004 y 200 mil pesos en el año 2005.

Finalmente, en el artículo 7º, y en lo que hace a racionamiento, vamos a fijar un tope de 240 mil pesos, imputables 80 mil pesos de refuerzo por año, porque entendemos que es suficiente con estos montos como un programa especial de apuntalamiento y aceleramiento de la política carcelaria, que los demás ítems deberá implementarlos el Poder Ejecutivo en los proyectos que anualmente envía a esta Cámara y por lo cual queremos acotar la no limitación de montos que contenía originariamente el proyecto; igualmente entendemos que si la razón invocada es la perentoriedad, con que se está dispuesto y se está en condiciones de hacer esta inversión, resulta excesivo el plazo de 2 años fijados y vamos a proponer su reducción a un año, entendemos que este instrumento, más acotado, es el adecuado para que pueda tener el Poder Ejecutivo las herramientas necesarias para destinar un refuerzo de los recursos que administra la provincia a lo largo de estos 3 años en el apuntalamiento y en el mejoramiento del sistema carcelario, tanto en el sistema edilicio como en el sistema de atención de la sanidad de los detenidos, como también en la posibilidad concreta de que se incorpore personal especializado para atender en los regímenes de libertad ambulatoria y el de internado. Entendemos que esta inversión solicitada resulta oportuna, resulta necesaria, está en línea, como lo indica el propio mensaje, con las últimas modificaciones del Código Penal y con los programas puestos en marcha y los convenios realizados con el gobierno de la Nación, creemos que es un deber de esta Legislatura facilitar las herramientas para que un programa concreto, acotado, limitado, pero a su vez ambicioso en la inversión carcelaria, en la inversión de capacitación y en la inversión de las condiciones en que están los detenidos, merece el apoyo de esta Legislatura, porque lo contrario significaría continuar privando a los encausados y también por qué no a la sociedad, que nos exige ser rigurosos al momento de conceder las excarcelaciones de las herramientas necesarias para contener un Estado que realmente surge a la vista que hoy hay más inseguridad que hace unos años, que hoy hay más necesidad de tener establecimientos adecuados que hace unos años; sin duda se destaca también que en los últimos años se han realizado esfuerzos no siempre coronados con el éxito, en la decisión del gobierno provincial de apuntalar esta situación, la reciente terminación prácticamente de la Alcaldía de Viedma así lo indica, hubo otra situación como la propuesta en coordinación con el gobierno nacional de construir una nueva alcaldía en Sierra Grande y se vieron frustrados con la situación de crisis que vivió nuestro país en el año 2001. Por estos fundamentos, con las modificaciones propuestas desde el bloque de la mayoría, es que vamos a solicitar a los señores diputados la aprobación de este proyecto que, si bien implica un esfuerzo extraordinario en cuanto al encuadramiento legal, el apartamiento, seguramente temporario de la legislación en cuanto a los procedimientos de licitación pública, vale la pena porque está acotado en el tiempo y porque define la necesidad de priorizar esta inversión por parte de esta Cámara, las restantes contestaciones deberán hacerse dentro del absoluto cumplimiento de régimen de contrataciones del Estado, no estamos dando en este caso ninguna facultad extraordinaria, diría que inclusive tampoco estamos invocando una real emergencia, estamos vinculando la voluntad política del Poder Ejecutivo de realizar un esfuerzo y presentar un plan concreto de mejoramiento del sistema carcelario rionegrino, por lo cual vamos a solicitar su aprobación. Muchas gracias señora presidenta y señores legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Gracias señor presidenta.

Estamos tratando en el Cuerpo, como bien lo afirmaba el legislador preopinante, este proyecto del Poder Ejecutivo, con Acuerdo de Ministros, en virtud del cual se nos solicita declarar la emergencia del sistema penitenciario provincial a fines de dotar al Poder Ejecutivo de un instrumento que le permita, de alguna manera, llevar a cabo medidas necesarias para resolver la situación carcelaria y penitenciaria en toda nuestra provincia, con lo cual, supongo, estamos todos de acuerdo en cuanto a su situación; es decir, estaríamos declarando la emergencia del sistema y facultando al Ejecutivo a contratar directamente, debería modificar ahora, rectificar mi exposición original, en virtud de las modificaciones que propone el bloque de la mayoría en cuanto a los montos, el primer proyecto, como salió de comisión, era sin límite de monto, sin importar el monto y actualmente, en los diferentes artículos, se incorporan en esta sesión algunas sumas que determinan una fijación específica de montos en cuanto a las contrataciones. Sin perjuicio de ello y obviamente merituando cual es la situación del sistema penitenciario y carcelario en nuestra provincia, cuando recurrimos al instituto de la emergencia para sancionar este tipo de leyes, se hace con el objeto de amparar y proteger el interés público, ya que la emergencia, como bien dice la doctrina, no suprime la legitimidad o la legalidad constitucional sino que simplemente la garantiza mediante medios extraordinarios.

Quiero abordar el tema de la emergencia porque sobre esta materia, sobre todo en los últimos años, diría desde que comenzó la década del 90 hasta el presente, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha ido abonando una teoría al respecto que fue identificando claramente los presupuestos que constituyen las condiciones jurídicas elementales que permitirían que una declaración de emergencia, en este caso a través de una ley, pudieran pasar el control de constitucionalidad. Casualmente en el día de hoy, y esto quiero manifestarlo porque parece una casualidad, la Biblioteca de la Legislatura, que siempre nos acerca material de lectura, sugiere un texto para lectura que se llama "El concepto de emergencia en el derecho. Aportes desde una Teoría Crítica", del doctor Eduardo Barcesat, muy ilustrativo para el tema que casualmente hoy tratamos y sugeriría la lectura, no es un texto muy antiguo, es de diciembre, creo, del año pasado y es muy interesante a los efectos del tema tratado. Decía que la jurisprudencia determinó pautas específicas que constituyen los presupuestos elementales para definir una legislación de emergencia, por ejemplo, la emergencia como tal, es una situación excepcional, no es una situación que tiene cierta permanencia en el tiempo sino que es concebida como una situación que de repente ocurre y a la que hay que darle alguna solución institucional. Hoy que se ha hablado del Diccionario de la Lengua Española, voy a utilizar la definición que allí se establece respecto al concepto de emergencia, que sirve a los efectos del tema que estamos tratando y que dice lo siguiente:

“Emergencia: 1) acción de emerger;-una de sus acepciones- 2) accidente que sobreviene (Diccionario de la Lengua Española; Real Academia Española, tomo 1, página 806, 21ª edición, Editorial Espasa-Calpe). Descartemos, -dice el autor- de inicio, el primero de los significados. Aquí en efecto, no estamos saliendo de nada, sino más bien sumergidos o caminando por el fondo. El segundo de los significados apuntados – prestemos atención- es el que nos incumbe –accidente que sobreviene- y conecta, en la dogmática jurídica, con las nociones de fuerza mayor y estado de necesidad; esto es, lo que no pudo ser previsto, o que siendo previsto no pudo ser evitado...”. Este es el concepto de emergencia que utiliza la doctrina jurídica y que está establecido además en el Diccionario de la Lengua de la Real Academia.

Por otra parte, otro de los presupuestos que la jurisprudencia, desde el año 1922 hasta los últimos días, ha establecido, está incluido el requisito de estar acotado en el tiempo y en sus alcances, el requisito de superar el control de razonabilidad, esto es que las medidas propuestas sean razonables para superar el obstáculo que la realidad genera, respetar los contenidos esenciales de los derechos sobre los cuales se avanza, de modo de no desnaturalizarlos, ser proporcionada la medida con el fin que se intenta alcanzar, ser la única alternativa posible, porque si evidentemente hay otra no hace falta modificar regímenes legales para poder resolverla y configurar, por sobre todas las cosas, una restricción de carácter general antes que una cuestión individual o discriminatoria.

Los fallos, en este sentido, son variados, hay jurisprudencia de la Corte, por ejemplo en el caso Guida, un caso muy conocido, del 2 de junio del año 2000, se consideró a tal término como el fundamento de las leyes de emergencia y dice la Corte: “El fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden público como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden institucional”. A su vez también, abundando en este concepto, la Corte desarrolló los siguientes lineamientos. Se reconoce la constitucionalidad de este tipo de leyes cuando el fin es proteger el interés público estando en presencia de situaciones de extrema gravedad, perturbaciones económicas o desastres, siempre vinculados a este concepto de la excepcionalidad, así es que el gobierno, dada esta circunstancia, está facultado para sancionar leyes que considere convenientes con el límite de que tal legislación conserve el criterio o principio de razonabilidad que después, ejerciendo el control del mismo, hará el poder jurisdiccional. A su vez, entre otro de los criterios que el máximo Tribunal ha definido para la utilización constitucional de este precepto, está aquel que dice que no debe darse a las limitaciones constitucionales una extensión que trabe el funcionamiento del resto de las instituciones del Estado.

Hacemos mención a este tema porque el fundamento de la legislación propuesta tiene substrato en una situación de emergencia a la cual hace mención el proyecto del Poder Ejecutivo.

Como bien lo señalaba en su momento, al tratar el proyecto del legislador Mendioroz, el legislador de mi bloque, doctor Di Giacomo, la década de los 90 sorprendió a nuestro país con un crecimiento importante del índice de delitos del cual obviamente, la provincia de Río Negro no estuvo ajena, no es un patrimonio provincial lo que nos sucedió sino que este esquema de crecimiento delictivo en todo nuestro país fue una cuestión generalizada. Así podemos decir que en el período de diez años, que va desde 1991 al 2001, la tasa de delitos, cada cien mil habitantes, en nuestra provincia, creció un 120 por ciento. Daba algunos datos el legislador preopinante en cuanto al crecimiento de las necesidades de alojamiento penitenciario en todo este período, cuestión que obviamente se comparte y entonces uno tiene que hacer el análisis de la realidad concreta y cómo fue siguiendo el Estado, o no, con su respuesta para esta problemática en cuanto a políticas claras de orden penitenciario o carcelario.

Un informe de octubre del año pasado de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en relación a nuestro país, sostiene que las comisarías y prisiones argentinas están entre las peores de los países que se han visitado y se asemejan o superan en grado de indignidad, a muchos países que no tienen regímenes democráticos. Cabe aclarar que esta comisión visitó en su oportunidad, las cárceles de General Roca y San Carlos de Bariloche y se llegó a esta impresión que obviamente se comparte en relación a otras cárceles de otras provincias, es más, llamó la atención de los miembros de esta comisión el hecho de que una sociedad tan sensibilizada con los derechos humanos como es la sociedad argentina, no tome conciencia de lo que pasa en esta materia.

Debo decir, además, que nosotros tenemos un sistema legal, un plexo normativo, muy concreto en cuanto a contrataciones se refiere, estableciéndose el principio en este sistema constitucional, en virtud de la Constitución provincial, un esquema en el cual se garantiza que el principio de contratación, por excelencia, es el de la de la licitación pública -esto lo digo como prolegómeno de lo que vamos a avanzar más adelante-, lo cierto es que en nuestra provincia la realidad del sistema penitenciario no merece, en esta Cámara al menos, creo, ya, mayores precisiones, porque todos compartimos opiniones que, por ejemplo, han salido publicadas en la prensa y que han sido manifestadas, inclusive, por propios funcionarios del gobierno, en cuanto a que es realmente el problema más grave que tenemos en materia de seguridad en nuestra provincia, cuestión que compartimos. Por lo tanto, reconocemos esta situación pero la calificación de emergencia, en todo caso, es una calificación que uno podría darle una visión política, el término emergencia utilizado en este proyecto de ley es un concepto estrictamente de orden técnico jurídico. Y cuando yo hablaba de la excepcionalidad, entendiéndolo por ello aquello que sobreviene o, como bien decía la definición de la Real Academia, aquello que no pudo ser previsto o que siendo previsto no pudo ser evitado, no puedo dejar de hacer un breve análisis hacia atrás, porque la idea hacia adónde vamos es a que en realidad aquí no existe substrato para decir estamos en emergencia desde lo técnico jurídico; y así tenemos por ejemplo, algunos recortes periodísticos que dicen: 18 de diciembre de 2002: “La alcaldía de Roca está sin control y un preso abusó de un menor.”. Septiembre de 2002: “La alcaldía de Roca sumó cuatro evadidos.”. Una nota muy interesante, se llama “El Estado colador”, de abril de este año, que habla sobre la situación penitenciaria en nuestra provincia. “Otros dos presos se fugaron de la cárcel de Roca.”. Martes 26 de noviembre de 2002, “Suman once los evadidos en menos de 48

horas.". enero de 2003: -un año y medio atrás- "Colapsó la capacidad de la alcaldía barilocheense. La cárcel de Bariloche está abarrotada" dice la nota, "sólo quedan libre las salas de visita y los pasillos, los últimos cinco detenidos fueron alojados en una comisaría", las promesas siguen sin cumplirse y no hay desmentidas oficiales al respecto. diciembre de 2002: "La calma en la alcaldía de Roca pende de un hilo y ayer hubo otra fuga.", y si uno va hacia atrás en las informaciones y en las denuncias que permanentemente los organismos de derechos humanos y otras fuerzas políticas han hecho, este tipo de noticia se reitera en el tiempo. Yo diría que, como concepto, en los últimos 15 años, no ha existido en el gobierno provincial -no importa cuál fuera la administración- una política activa para resolver problemas concretos en orden al sistema penitenciario y carcelario; entonces uno también tiene que empezar a distinguir cuál es la necesidad del Estado para declarar una emergencia y cuál es la necesidad del gobernante, dos cosas muy distintas, el estado de necesidad del gobernante no puede ser confundido jamás como fundamento para declarar la emergencia por el estado de necesidad del Estado provincial.

Si reconocemos que, como lo ha hecho, creo, la Secretaria de Seguridad, si mal no recuerdo en los últimos... perdón, Secretaria de Seguridad no, el Secretario de Seguridad es el doctor García Osella... una funcionaria del gobierno, no recuerdo en este momento... Meana, me apunta el legislador Di Giacomo, que en realidad en la provincia no ha habido en los últimos años una política penitenciaria, digamos, es un reconocimiento que vale también por su valentía, uno dice, ¿qué pasó? para que de repente, y casi como un reflejo espasmódico, apareciera un proyecto tan importante que define varias líneas de acción para resolver la problemática en cuestión, o sea, no sólo la cuestión carcelaria sino también la capacitación de la gente que tiene que trabajar en las cárceles y en las penitenciarías, la contratación de servicios sanitarios, o sea, un programa interesante, importante, que obviamente compartimos, pero uno dice ¿qué pasó? ¿por qué no antes y ahora sí? y esta misma pregunta la hice días pasados en ocasión de que me invitaron a participar en la Facultad de Derecho, en la Universidad del Comahue, en General Roca, de una charla que tuvimos, una entrevista que tuvimos con delegados de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que ante denuncias reiteradas de la situación, sobre todo de la Cárcel de Roca, se apersonaron a la provincia de Río Negro, visitaron la Cárcel de Roca y tuvieron entrevistas con diferentes organismos no gubernamentales, autoridades, legisladores y allí manifesté esta misma sorpresa, y una de las participantes me dice "mire, legislador Gatti, yo le voy a aclarar por qué esta premura y esta intención ahora de resolver algo que tiene muchísimos años esperando por ser resuelto" y me leyó una carta documento, copia en la cual la Federación Internacional de Derechos Humanos intimaba al señor gobernador Saiz a solucionar de inmediato la crisis que vive la cárcel de encausados de Roca donde, además del hacinamiento, los presos denuncian que son víctimas de constantes maltratos policiales. La advertencia que después fue reflejada en un periódico regional es tan escueta como tajante, dice: "Si la administración provincial no cumple, el próximo 23 de noviembre el caso rionegrino quedará expuesto a todo el mundo, durante la sesión del Comité Contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas" y en realidad la preocupación humana de los funcionarios nacionales tiene que ver con que no se va a acusar a la provincia de Río Negro sino a quien se termina acusando es al gobierno nacional, quien debe dar explicaciones ante esto es el gobierno nacional, entonces, ahí uno entiende que hay veces que se confunde la emergencia del Estado con el estado de emergencia de los gobernantes que no cumplen con las tareas que tienen que cumplir, y de repente tienen que adoptar medidas que van más allá del plexo legal vigente en cuanto a contrataciones, porque si se dijera, bueno, esto es una emergencia, uno puede coincidir o no con el criterio legal de su calificación, pero si se contratara de acuerdo al régimen legal vigente está todo bien, bueno, esto no sucede.

Me gustaría leer otro pequeño párrafo del doctor Barcesat, a disposición de todos, porque está en las bancas, con el cual finaliza su pequeño estudio que dice "Basta de mitos y ficciones. El mal obrar que llamamos emergencia es de responsabilidad de los gobiernos, y debe ser conocido y juzgado como tal, sin esconderse y encubrirse en los laberintos de las leyendas indocumentadas". Hay veces que la emergencia encubre irresponsabilidades o responsabilidades no cumplidas o no asumidas por los gobiernos, como en este caso.

Dos cosas, en primer lugar, no se cumplen los presupuestos de la emergencia. En segundo lugar, a pesar del esfuerzo que hace el legislador preopinante tratando de poner un monto fijo a la contratación, no alcanza para que consideremos que la norma no superaría, no atravesaría el control de racionalidad ni el control de legalidad que un tribunal, al observarla, ante una presentación jurídica, haría, porque además, si bien se establecen topes a las sumas a invertir, estas son en el plazo de tres años, por lo que tampoco se entiende por qué tenemos que apelar a este mecanismo si tenemos tanto tiempo para llevarlo adelante. Tal vez después, cuando concluya mi exposición, me explique a mí mismo el por qué.

Entonces decimos, la emergencia no está configurada como tal, porque no estamos en una situación no prevista o prevista imposible de evitar, es una situación que lleva casi una condición de ordinario, no por lo ordinaria en sí misma sino por lo común y por lo conocido por todos, por lo menos en los últimos quince años. Tenemos un ordenamiento legal -como decía hoy- muy claro en este aspecto y nosotros, desde el bloque hemos sido coherentes y consecuentes en lo que significa la recomposición de nuestra relación, como actores políticos con la comunidad, sobre todo en aquello que tiene que ver con el gasto de las contrataciones. Tuvimos una fuerte discusión en su momento cuando tratamos la designación de los organismos de control, obviamente este tema está vinculado con esta manera de ver la política y, más allá de que nadie garantiza ni me puede afirmar con mucho fundamento que una contratación directa es más rápida que una contratación mediante una licitación pública, concurso privado o licitación privada, lo que nos aleja de la gente y lo que pone bajo sospecha una pléyade de iniciativas destinadas a resolver un problema, -obviamente que vamos a apoyar estas iniciativas-, digo que lo que la llena de sospechas es que para resolver esto tenemos que apelar a la contratación directa, entonces, señora presidenta, adelantando el voto negativo del bloque a este proyecto, invito a los legisladores de la

mayoría a reflexionar seriamente sobre esto, porque cuando nosotros hemos puesto énfasis en este tipo de mecanismos que violan los controles de legalidad que tenemos instituidos en la provincia, controles de legalidad referidos al sistema de contrataciones de bienes y servicios, no lo hemos hecho con mala fe ni por una cuestión meramente partidaria para discutirlo y tratar que la bancada del oficialismo, de la mayoría, quede descolocada frente a la sociedad, lo hicimos, por ejemplo, en el caso CAPSA, donde dijimos que el esquema de emergencia planteado para reformar la ley de contrataciones no tenía nada que ver con la realidad, y cuando se nos dijo que Nación había modificado su ley de contrataciones en febrero de 2002 para poder contratar con empresas concursadas, dijimos: "es cierto", pero además, nadie duda que fue una época -febrero de 2002- donde hubo situaciones no previstas o que previstas no se pudieran evitar, en donde casi podríamos decir que el único tipo de empresas que había para que el Estado contratara eran las concursadas. Cuando tratamos el tema CAPSA, en febrero o marzo de este año, la actividad comercial turística era una de las actividades -y lo sigue siendo hoy- con mayor empuje y avance en el esquema económico de nuestra provincia, o sea, una de las que mayor perspectiva positiva tiene hacia adelante, y sin embargo modificamos una ley de contrataciones para permitir contratar al Estado con una empresa concursada, que después nos llenó de vergüenza a todos, no sólo a los que votaron esa ley sino a nosotros también. Que no nos vuelva a pasar esto. La iniciativa es buena, es imprescindible, más allá de que yo o algunos le adjudiquemos una intromisión de un organismo de derechos humanos, es imprescindible llevar adelante este tipo de medidas, porque no podemos caminar con la frente alta en nuestra provincia mientras dentro de las cárceles está pasando lo que está pasando, y además lo sabemos todos, entonces, no pongamos este tipo de legislación bajo sospecha de que habilitamos por este mecanismo la posibilidad de contratar con amigos, a los que después les interesa un pito si a los políticos los tratan bien o mal, los contribuyentes o nuestros conciudadanos, mientras ellos puedan seguir haciendo negocios. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señora presidenta.

Voy a comenzar mi intervención en este debate diciendo que esta provincia está en emergencia carcelaria porque la situación carcelaria de la provincia está en crisis, y para ello, más allá de que todos conocemos a través de las publicaciones de los diarios sobre la situación que viven nuestras alcaldías, me he tomado el trabajo, porque esa es mi función, de recorrer las Alcaldías de Viedma y de General Roca, de las cuales redacté un informe que fue presentado al ministro de Gobierno y también fue acercado a una comisión que se ha conformado hace unos 15 días aproximadamente, donde estudiamos la situación de la población carcelaria rionegrina.

Reitero, voy a comenzar esta intervención diciendo que sí está en emergencia, pero desde ya quiero manifestar que voy a proponer un texto alternativo a los artículos 2º, 4º, 5º y 7º de esta normativa, sobre todo por los cuestionamientos que tengo, en virtud de los principios de mi partido, en cuanto a la contratación directa.

Si usted me permite, señora presidenta, voy a dar lectura a alguna de las cartas de los internos que llegaron a mi despacho, luego de esta recorrida, en este caso de la Alcaldía de General Roca, las elegí porque representan, entre tantas que me llegaron, el sentir de los internos.

Esta carta, fechada el día 7 de septiembre de 2004, dice lo siguiente: "Quienes suscriben, los internos alojados en la cárcel de encausados local, en uno de los pabellones, nos dirigimos con el debido respeto que su persona y cargo nos merecen, con el fin de ponerla en conocimiento de nuestras peticiones, por las cuales hemos tomado cierto tipo de medidas...", él hace referencia a las medidas de ayuno que cuando estuve en la Alcaldía de General Roca todavía tenía a 100 internos en huelga de hambre, y previamente se había realizado una presentación masiva de 130 Hábeas Corpus de detenidos de esa Alcaldía. Solicitan, entonces, en esta nota, que la hice llegar al ministro, dice que: "...Se nos conceda una audiencia con el Procurador General de la provincia, que se agilicen los trámites jurídicos o judiciales, que se mejoren las condiciones de vida, que se refaccionen cloacas, cañerías e iluminación, y en caso de que esto se nos conceda...", señalan los internos, "...solicitamos se nos desaloje el pabellón, es más, solicitamos se nos conceda la pintura y los demás insumos para que podamos trabajar nosotros mismos...", también dicen "...que se nos brinde una adecuada asistencia médica, que aquí es inexistente y el traslado de internos a los centros asistenciales que sus casos requieran".

Otra de las cartas -solamente voy a leer un párrafo- señala lo siguiente, dice: "Señora legisladora quiero contarle...", este es un caso de uno de los internos, "...que soy interno que tuve causas de menor y también de mayor y en el pasado he pasado muchas veces por esto que estoy viviendo ahora, yo lo que quiero dar a entender es que yo casi como que perdí toda mi juventud acá adentro y estoy viendo como los jóvenes pasan por el mismo camino y nadie hace nada, porque no se capacitan a las personas, porque se les prohíbe estudiar, porque no hay interés de parte de las autoridades de rehabilitar a las personas, acá enfrente tenemos la mejor cárcel del país, cárcel modelo porque tiene talleres, tiene educación, tiene como poder rehabilitar a las personas y de este lado una de las peores del país. Digo esto porque he tomado conocimiento de que van a construir otra cárcel y Dios quiera que no sea como este depósito que han hecho en tiempos pasados y que hoy nos dificulta todo y si las cárceles son para que los internos se rehabiliten que sea así, si no esto es una escuela de delincuentes, qué lástima porque acá hay muchos jóvenes que se pueden rescatar, pero con un sistema empobrecido que carece de responsabilidades. Quiero contarle que esta alcaldía tiene una chacra, que es llamada EMETA, que quisiera que estudie la posibilidad de que el interno que sea de Roca y le falte poco para recuperar la libertad pudiera ser llevado para ser preparado de alguna manera al reintegro a la sociedad..., quisiera que en el momento que decidan hacer más cárceles piensen en esto, creo que no van a hacer falta más cárceles, la mayoría de los que estamos acá somos reincidentes, o sea, que el problema está en el sistema, no sólo cuando está detenido sino cuando uno recupera la libertad."

Estos son dos párrafos que, como decía al principio, demuestran el sentir unánime de muchos de los detenidos o de la mayoría de los detenidos, por lo menos de las alcaldías que yo he recorrido. Como decía también el legislador Gatti, todos conocemos la situación, creo que vale la pena hacer un comentario acerca de la situación de la Alcaldía de Viedma y también de la situación de la Alcaldía de General Roca, pero realmente, más allá del análisis jurídico -que por supuesto respeto- que realizó hace un momento el legislador preopinante, creo que tenemos que hacer especial hincapié en cuál es la realidad concreta que están viviendo hoy los detenidos de la alcaldías de Río Negro. En este caso, el día 3 de agosto presenté este informe donde trasladé al Ministro Iván Lazzeri las denuncias de los detenidos que, por supuesto, el Ministro tenía conocimiento y tomó medidas; en este caso indican los internos del Pabellón Número 1 que el día 10 de julio habían sufrido vejámenes luego de una requisita llevada a cabo en las celdas, denunciaron golpes con palos en pies, piernas y manos, quemadura de cigarrillos en el cuerpo de algunos detenidos, tortura psicológica, que significaba el secuestro de cartas privadas y otros elementos personales durante la revisión efectuada ese mismo día. Manifestaba también que además se habría recortado el horario de visita, presentaron quejas sobre el estado de la sala de visitas, ya que la misma es muy pequeña y, en este caso, yo la he recorrido y he comprobado que es una sala que ni siquiera tiene sillas, ni mesas, un sistema de calefacción totalmente inadecuado, sanitarios sin olores y demás comodidades. Denunciaron la deficiente tarea del Patronato, por supuesto esto se debe seguramente a un escaso presupuesto con el que cuenta el mismo. Reclamaron la falta de actividades físicas, manuales, que le permitieran invertir las largas horas del día en acciones productivas y también ganar dinero para solventar algunos gastos. Indicaron la falta de asistencia psicológica, la presencia del área de asistencia social, médicos y odontólogos. Reclaman, entre otras cosas, la provisión del desayuno diario, porque desde hace años -no sé si tienen conocimiento los señores legisladores- no se les provee el desayuno a los internos, sólo el almuerzo y la cena y, por supuesto, en la provisión de la comida hay muchísimas quejas.

Posteriormente, el día 20 de agosto, luego de otra visita a la alcaldía, a requerimiento de los detenidos, volví a presentar otra nota al ministro de Gobierno, donde también, además de las quejas por la actuación del Grupo Bora, manifestaron quejas sobre la situación de las celdas de castigos, comúnmente llamadas buzones, donde en algunos de ellos se carece, por ejemplo, de colchones, instalaciones eléctricas seguras y de calefacción

El día 13 de septiembre de 2004 presenté el tercer informe respecto de la situación de la Alcaldía de General Roca, la unidad en ese momento albergaba a 476 internos de los cuales la mitad son condenados y el resto procesados, contraviéndose en este aspecto la legislación vigente, siendo su capacidad efectiva de 230 internos, esto significa que el penal se halla superpoblado al extremo de haberse duplicado la cantidad de internos en los pabellones.

Cada celda alberga entre 7 u 8 internos, el presupuesto real con el que cuenta la institución es de 20 mil pesos, de allí, señora presidenta, quiero dejar sentado que deben comprar los medicamentos y la comida, o sea que el presupuesto se hace sumamente escaso, sobre todo para una población de casi 500 internos. Cuentan con un solo médico y un solo enfermero; esta alcaldía está distribuida en 12 pabellones y, en virtud de una orden judicial, se procedió al traslado de los internos del sector conocido como "caldera"; sólo en el pabellón número 12, destinado a internos con buena conducta, se cuenta con instalaciones medianamente apropiadas. Allí sí se realizan actividades manuales, habiendo contratado los internos una maestra de plástica. Los detenidos, en su gran mayoría, no realizan ningún tipo de actividad recreativa, cultural o de estudio, como asimismo de trabajo. Tampoco realizan actividad física, salvo jugar al fútbol en el patio externo. Las requisas se producen todos los días, los medicamentos, como dije recién, se compran con el magro presupuesto con el que cuenta el penal, como asimismo la comida que carece de elementos básicos propios de una dieta balanceada, por ejemplo, los internos nunca consumen carne de vaca, y sólo en algunas ocasiones ingieren verduras y frutas frescas, esto fue reconocido inclusive por las propias autoridades de la alcaldía. Los colchones, sábanas y frazadas están en pésimo estado de conservación, de los oficiales que prestan servicios sólo algunos serían especializados en servicios penitenciarios; las visitas se llevan a cabo en los pabellones, pero las requisas a los familiares se efectúan en un cuarto, de las cuales también hay quejas en cuanto al tratamiento de familiares en las mismas; no hay registros oficiales de enfermos de SIDA y adictos a drogas, lo que no significa que no haya casos en ese sentido; las cloacas, cañerías y el sistema de iluminación están totalmente deteriorados; el sistema de luces de pasillos y patio está destrozado, por lo que se deben utilizar linternas a partir de la caída del sol.

Quiero reconocer, como lo he hecho personalmente con los funcionarios del Ministerio de Gobierno, la posibilidad que se me dio, como legisladora provincial, de ingresar a las alcaldías, sin limitaciones, por supuesto, salvo aquellas que tienen que ver con las medidas propias de seguridad; he tenido la posibilidad inclusive de hablar con los internos a puertas cerradas, y todo este informe, sobre todo el último, deviene de la última visita, y como se efectuó en horas de la tarde, casi al atardecer, es cierto que tuvimos que utilizar linternas para llegar por todos los pasillos a los pabellones, porque el sistema de iluminación está destrozado, lo que hace, por supuesto, terrible el escenario.

El artículo 23 de la Constitución provincial y los Tratados Internacionales sobre trato de detenidos son muy claros al respecto, determinan que la provincia promueve la creación de un sistema penitenciario provincial y que las cárceles deben ser sanas y limpias y constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo. Termina este artículo 23 diciendo que: "...Todo rigor innecesario hace responsables a quienes lo autorizan, aplican, consienten o no lo denuncian."

Como conclusión de este panorama que he descrito, entiendo que existe una vulneración del artículo 23 de la Constitución de la provincia de Río Negro, por el hacinamiento que viven las alcaldías de Río Negro, en razón de la superpoblación, de los gravísimos problemas edilicios, de la deficiencia en la atención médica, en la comida, en el régimen de visitas, en la falta de capacitación de personal y en los

magros sueldos que cobra el personal que trabaja en las alcaidías, en la falta de programas de educación y readaptación a la sociedad, en los programas de educación y en el maltrato físico y psicológico de los detenidos que se dieron en algunas ocasiones, esto, por supuesto, sumado a la inseguridad generalizada de la población en virtud de las fugas masivas que han ocurrido durante este último tiempo. Ahora bien, señora presidenta, cuál es la responsabilidad del Estado, pero la responsabilidad del Estado en su conjunto, comprendiendo la responsabilidad de los tres Poderes del Estado.

Esta situación que viven las cárceles rionegrinas, las alcaidías, no es producto de esta gestión de estos meses de gobierno, creo que se ha señalado con acierto que es una situación que proviene desde hace muchísimos años, muchos años de abandono en el sistema carcelario. Entiendo que las autoridades que han asumido hace pocos meses han iniciado una importante tarea tendiente a revertir esta situación, disponiendo obras de refacción para las alcaidías como, por ejemplo, para la alcaidía de Viedma. La reglamentación de la ley 3008 que es del año 1996 espera ser reglamentada y nunca se ha hecho; el inicio de la capacitación de agentes en materia penitenciaria que, entre otras acciones, es importante reconocer que se están realizando, pero todas estas acciones deben llegar a los internos, deben llegar a la ciudadanía en su conjunto, al personal de las alcaidías, por tanto, como decía hace un momento, esta responsabilidad no es sólo del Poder Ejecutivo sino también del Poder Judicial y también de nosotros que conformamos el Poder Legislativo.

La norma que hoy está en tratamiento apunta a tres ejes fundamentales. Uno de ellos es el aspecto edilicio, otro es el equipamiento y el tercero es la capacitación del personal. Entiendo, como se lo he manifestado a las autoridades del Ministerio de Gobierno, que falta dar cumplimiento a un aspecto fundamental para justamente encuadrarnos en las disposiciones del artículo 23 de la Constitución cuando nos dice que las cárceles deben ser centros de educación, de readaptación y de trabajo, para ello, en estos próximos días, voy a presentar un proyecto de ley para crear un programa educativo en las cárceles, para crear escuelas en las cárceles de Río Negro, por lo menos en las alcaidías que hoy existen y en las nuevas que vamos a tener próximamente en Viedma y en Cipolletti, porque la falta de libertad que sufren los detenidos se ve agravada, por supuesto, por el tiempo ocioso que profundiza su estado de exclusión. Esta propuesta apunta a formar, dentro de los institutos carcelarios provinciales, un espacio de capacitación y desarrollo de las habilidades de las personas en dos planos diferenciados entre sí en el aspecto programático. Uno de estos planos es la educación formal, las escuelas, respetando los diseños y niveles del Consejo Provincial de Educación para la educación para adultos y el otro plano es la educación no formal, donde aquí vamos a plantear distintos tipos de actividades vinculadas al mundo de la recreación y del trabajo, práctica de deportes, huertas, talleres, bibliotecas; esto va a requerir de tres etapas fundamentales: Una primera etapa de diagnóstico profundo realizado por especialistas profesionales, otra segunda etapa donde se van a definir los contenidos programáticos y la metodología a emplear y la tercera etapa...

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Señora legisladora, el Reglamento Interno prevé un máximo de 20 minutos de lectura autorizado por la Cámara, y usted lleva 30 minutos.

SRA. ODARDA – Ya termino, señora presidenta.

La tercera etapa de la implementación propiamente dicha, lo que requiere, por supuesto, es el apoyo institucional.

En cuanto al análisis de la ley en tratamiento, como lo dije en un principio, entiendo que la emergencia existe y que resulta imprescindible tomar medidas urgentes para encausar la situación, en el marco, por supuesto, del artículo 23. Dije también que los tres Poderes del Estado tienen que estar comprometidos para dar una solución efectiva, inmediata y eficaz a la situación carcelaria, ¿para quién?, para los detenidos que están viviendo una situación que no da más, para el personal que trabaja en las alcaidías y también para la sociedad en su conjunto que reclama seguridad, pero las medidas urgentes deben pasar por, además de la construcción, la remodelación, la ampliación de obras, la adquisición de equipamiento, la capacitación de personal, también debe pasar por poner a todos los organismos del Poder Ejecutivo en la disposición de colaborar con su personal, con sus profesionales, con sus recursos humanos en este proyecto que ya está llevando acabo la Secretaría de Seguridad de la provincia.

Por lo expuesto, voy a adelantar mi voto en general a favor del proyecto en tratamiento, voy a solicitar la sustitución del artículo 2º con un nuevo texto que va a ser entregado a secretaría, donde se dispone que la declaración de emergencia va a suponer -como lo decía hace un momento- la ejecución de obras, la contratación de personal, la adquisición de equipamiento necesario, todo ello de acuerdo a la legislación vigente y en caso, por supuesto, de que no se acepte la nueva redacción del artículo 2º, voy a votar en contra en el análisis en particular, artículo por artículo, de los artículos 2º, 4º, 5º y 7º del presente proyecto. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Buena.

SR. MUENA - Señora presidenta: En principio vamos a votar por el rechazo de este proyecto de ley.

Ya se ha hablado respecto a la crisis del sistema penitenciario en la provincia de Río Negro, pero nosotros creemos que enmarcar esta situación de crisis bajo la cobertura de la supuesta emergencia, no es tal. Hoy lo hemos leído en algunos párrafos del texto que encontramos sobre nuestras bancas en la bibliografía de la Emergencia Económica y Teoría del Derecho, y quiero rescatar un párrafo que dice: "La introducción de la emergencia ha puesto en emergencia el deber de observancia a la supremacía del texto constitucional.". Lo que nosotros creemos, señora presidenta, es que bajo la cobertura de la supuesta emergencia, o bajo la teoría de la emergencia, en realidad lo que se está haciendo es no operar con el sistema de los regímenes previstos en la Constitución y en las leyes, sino que se opera con un sistema derogatorio de nuestra Constitución y de nuestras leyes. Consideramos, señora presidenta, que los argumentos con que hoy se está debatiendo este proyecto de ley son una copia fiel de la ley 3490, sancionada el 29/12/2000 porque habla claramente -como excepción- de la contratación directa con

respecto al sistema carcelario, porque la ley 3490 –reitero- habla claramente de una situación de excepción y la alcaldía que se está construyendo en Viedma, que se hablaba que era para 400 presos y es para 180 presos, se ha realizado bajo contratación directa.

Han pasado 4 años, período suficiente para ser previsto el llamado a licitación, tanto nacional como internacional, creemos que la contratación directa nada tiene que ver con la emergencia que hoy está sufriendo el sistema carcelario y que seguramente está colapsado por lo que han expuesto los legisladores preopinantes.

Quiero referirme a algunos artículos de este proyecto de ley. Rechazamos la contratación directa y también rechazamos algunos artículos porque creemos que son inadmisibles; el artículo 5º dice que se autoriza la contratación directa del equipamiento de los edificios que se van a construir, y nosotros pensamos, ¿qué urgencia hay para contratar directamente el equipamiento si todavía no se construyeron los establecimientos en los que dicho equipamiento se va a instalar?. El artículo 7º dice que se autoriza la contratación directa del racionamiento y asistencia sanitaria, nos preguntamos ¿qué tiene que ver la emergencia penitenciaria con la contratación directa de alimentos y remedios?, podríamos aceptar que esta contratación pudiera entablarse por un mes, acá está hablando de seis meses. En este mismo artículo habla de las refacciones, remodelaciones y ampliaciones de los edificios existentes y esto ya estaba previsto en la ley penitenciaria, la 3008, que fue sancionada hace 8 años, en sus artículos 14 y 36.

No me quiero explayar, señora presidenta, simplemente decir que, más allá que la crisis penitenciaria debe tener una atención particular, bajo ninguna forma podemos acompañar este proyecto de ley hablando de una emergencia para realizar la contratación directa, tal como se menciona en los artículos 5º y 7º. Por eso, señora presidenta, vamos a votar negativamente este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señora presidenta.

El 29 de diciembre del año 2000, la Legislatura sancionó la ley 3490 que faculta al Poder Ejecutivo a desarrollar un programa de inversiones privadas, nacionales o internacionales, destinadas a la construcción de las instalaciones físicas necesarias para la prestación del servicio penitenciario en la provincia. Por esta norma se establece que la provincia puede usar el sistema de contratación directa, cualquiera sea el monto.

Resulta inimaginable que a casi 4 años de sancionada la ley 3490 nos encontremos con la misma iniciativa legislativa frente a la persistente gravedad del deterioro del sistema carcelario provincial.

Haciendo un poco de historia acerca de las patologías que engendra la sociedad de la que somos parte, podemos decir que en la determinación de la personalidad de un delincuente interactúan varios factores: El medio familiar, los factores predisponentes de su personalidad y el medio social.

La criminología clínica, según expresiones de la doctora Hilda Marcchiori, afirma que el delito significa un doble fracaso; a nivel individual remite al naufragio de los mecanismos de defensa psíquicos que le impiden al individuo incurrir en agresiones; en tanto, desde el punto de vista social, se advierte un fracaso de la familia y las instituciones que intervienen en la socialización de un sujeto.

El delito consiste en una conducta destructiva del orden social y autodestructiva para su autor y para su entorno. Mediante el delito el individuo vulnera normas jurídicas vigentes, lo que es objetivamente verificable.

Señora presidenta: No hay duda que el creciente deterioro del sistema carcelario provincial es el resultante de que el Estado haya hecho caso omiso a sus deberes en esta materia, al no implementarse una política carcelaria para la provincia de Río Negro a lo largo de tantos años.

Los hechos hablan por sí mismos: He visitado la Alcaldía de General Roca en más de una ocasión. Cada vez que tomé conocimiento de las deficiencias y carencias hice las gestiones posibles a mi alcance para intentar subsanar algunos de los múltiples problemas; en algunas oportunidades no tuve respuesta y lo lamento, porque tal es el caso de la nota enviada a la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura solicitando visitar el establecimiento y que juntos podríamos iniciar un trámite de solución de alguno de los problemas. Concreto, por ejemplo, la reapertura de la escuela primaria para adultos que funcionaba en la alcaldía, y que hoy no funciona. Lo de implementar talleres para que ellos puedan ocupar el tiempo de ocio y vender el producto para ayudar a su familia, pero no hubo respuesta. Y en otro caso, afortunadamente, al plantearle al señor secretario de Seguridad los problemas de la alcaldía, su actitud fue de reconocimiento de la gravedad de la situación, informándome de las futuras acciones a desarrollar en el corto plazo. Lamentablemente la situación de la Alcaldía de General Roca es más que una emergencia, su capacidad está más que triplicada, los internos viven hacinados, en un eterno ocio, carecen de control sanitario, están mal alimentados, sólo la presencia del equipo de la Pastoral Social es el recurso humano que se ocupa de asistir alguna de las necesidades de los detenidos. Finalmente, en lo que se podría señalar como la crónica de una fuga anunciada, el 27 de septiembre, la requisita habitual de los presos no detectó que estos tenían en su poder las herramientas necesarias y además contaban con el tiempo suficiente como para armar una perfecta organización para escapar.

Señora presidenta: Es verdad que hasta que no se logre la construcción de nuevas unidades carcelarias y se afecte personal de control necesario y profesionales dedicados al tratamiento de los internos, el Estado de Río Negro está en grave falta con la sociedad en este aspecto. Por ello, mi aprobación al proyecto de ley de emergencia carcelaria tiene el objetivo de instar a que el Poder Ejecutivo intervenga de manera urgente en la solución de esta problemática, haciendo la salvedad que deben tomarse todos los recaudos necesarios para que el mecanismo de contratación directa sea lo suficientemente transparente y no se convierta en un escándalo de corrupción, teniendo en cuenta la importancia que encierra el proyecto en lo concerniente a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y a la asistencia sanitaria.

Asimismo, quiero dejar perfectamente aclarado que, tal y como lo indican múltiples experiencias, la emergencia ha sido la excusa perfecta para legitimar situaciones de irregularidad y fraude en materia de contrataciones con la administración.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito se arbitren los medios para realizar y coordinar un enérgico contralor externo de todos y cada uno de los pasos en las contrataciones y/o erogaciones que desde el Estado provincial se realicen, a efectos que este proyecto culmine con pleno éxito. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias, señora presidente.

En principio, quiero compartir algunos de los criterios expresados por quien me precedió en la palabra del bloque Encuentro, el legislador Gatti, quien hizo una exposición clara, desde el punto de vista de la juridicidad de las normas, y abonando en ese sentido la cuestión de la emergencia como acontecimiento sobreviniente, imprevisible, de fuerza mayor, nos tomamos el trabajo, en el bloque, de hacer un resumen del tema de las alcaldías en la provincia de Río Negro y vamos a leer solamente los títulos. Ya en junio de 2000, decía: “El Superior Tribunal pidió una urgente solución para las alcaldías, emplazó al gobierno rionegrino para que le informe qué medidas adoptó ante la crisis carcelaria”. 12 de junio de 2000: “Internos controlan un pabellón de la alcaldía”. “Por el comportamiento de los presos se torna insostenible la convivencia en la unidad carcelaria”. “Nueva fuga en la Alcaldía de Viedma”. “Motín en la alcaldía y un rehén en peligro”. “Buscan integrar el manejo de cárceles en Río Negro”. “Anuncios rimbombantes de Patricia Bullrich, que firmó tres convenios con el municipio y la provincia, que apuntan al desarrollo de la ciudad”; concreción, tenemos entendido que ninguna.

Otro anuncio importante, en el que nosotros habíamos decidido acompañar, por supuesto, que no se concretó, y según nos indicaban las autoridades en la materia del Poder Ejecutivo, este proyecto se abandonó, “confirma la construcción de una cárcel en Sierra Grande”, con una foto de ministros, del gobernador, miembros del Superior Tribunal.

“La Alcaldía de Viedma sigue en Pésimo Estado”, 4 de octubre de 2000.

“El Municipio y la Cárcel mañana firmarán un Acuerdo”, 9 de octubre de 2000.

“Otra intimación al gobierno por la Alcaldía de Viedma”, 10 de octubre de 2000, “El juez intimó a la provincia para que en 30 días se solucionen los problemas de instalación eléctrica, cloacas, techos, etcétera, si se vence el plazo habría un apercibimiento por desobediencia”.

“Ordenan el mejoramiento de la Alcaldía”, con relación a la Alcaldía de Viedma, 11 de octubre de 2000.

29 de octubre de 2000, “Rebeliones en la Alcaldía de Roca y Viedma”.

6 de diciembre de 2000, “Descubren un túnel y evitan la fuga de 150 presos”, y acá me detengo porque hay unas declaraciones de un comisario con vasta experiencia en relación a la cuestión carcelaria, Andrés Capsi, con 21 años cumpliendo funciones en la Alcaldía de Roca, quien manifiesta en el 2000, hace ya cuatro años, dice: “De acá a fin de año esto va a ser muy duro, pero mucho más lo va a ser el año próximo”, qué ingenuo, por ahí, este señor comisario cuando dice: “...con respecto a la solución todos coinciden en que llegará con la construcción de la cárcel de Sierra Grande, pero para eso falta un año y la tensión es muy grande como para esperar tanto”, es decir, ya la cárcel de Sierra Grande llegaba tarde, iba a llegar en el 2001 y estamos en el 2004.

Un día después, 7 de diciembre de 2000, otro anuncio a la provincia de Río Negro, “Plan de Inversiones Privadas para Cárceles”, un programa de inversiones privadas nacionales o internacionales para construir las instalaciones necesarias para la prestación del servicio penitenciario en la provincia de Río Negro, todo esto que leí es del año 2000, y a manera de referenciar lo que fue la crónica de ese año.

Año 2001, 15 de febrero, “Piden que aceleren inicio de la Alcaldía de Roca”, “lo reclamó la policía; el encargado de ejecutarla es el gobierno, pero éste se la delegó a la municipalidad, todo está parado”.

Roca, 5 de junio de 2001, “La Superpoblación en la Cárcel de Roca llegó a 400”, leo solamente lo que dice al pie de la foto, “tres internos viven en la caldera de la cárcel de Roca, no tienen agua, calefacción, baños ni ventilación”.

12 de junio de 2001, “Prometen Comenzar con la Obra Carcelaria en Sierra Grande”, seis meses después seguían con la historia ésta de la cárcel de Sierra Grande, una promesa, una foto, el señor gobernador, el intendente de Roca, el ministro de Desarrollo Social -el actual colega legislador en la foto-, prometen comenzar la obra carcelaria en Sierra Grande, La Mañana del Sur.

Jueves 21 de junio 2001, “Anunciaron la Construcción de Edificios Carcelarios”, el gobernador, el actual presidente del bloque de legisladores de la mayoría, el actual intendente de Sierra Grande, lo prometió Verani en la Comisión Multisectorial de Sierra Grande; seis empresas se inscribieron para realizar los trabajos, también se ampliará la capacidad de la actual Alcaldía de Viedma.

13 de septiembre de 2001, otro: “Amparo presentado por las pésimas condiciones de detención”

3 de octubre de 2001, “Presos de la alcaldía construían un túnel para escaparse”.

Año 2002, “Controlan un motín en la Alcaldía de Bariloche”, “un grupo de internos intentó oponerse al traslado de un compañero, quemaron colchones y frazadas, dos reclusos sufrieron quemaduras leves y un policía con algunas contusiones”.

noviembre 2002, “Tibias promesas de funcionarios tras visitar la Alcaldía de Bariloche”, no lo decimos nosotros, lo titula de esa manera un diario. Promesas.

Año 2003, una buena noticia, “Construyen un pabellón con alta tecnología en la Alcaldía de Viedma” y la pregunta obvia era: ¿por qué se hizo en Viedma?, teniendo en cuenta que las mayores necesidades se hallaban en el Alto Valle, el mayor grado de hacinamiento, los mayores problemas estaban en la Alcaldía de General Roca, es más, en el año 1999 la única alcaldía de la Provincia Río

Negro que no estaba superpoblada, que estaba con capacidad de recibir internos, era precisamente la Alcaldía de Viedma, que tenía, de una capacidad de 50, 39 detenidos. Bueno, decidimos hacer la cárcel en Viedma, en vez de hacerla en Roca

12 de agosto de 2003 una nota de opinión, "Una doble deuda en materia de seguridad", del Diario Río Negro y señala quien la suscribe, Serafín Santos: "...y es cierto que a un minúsculo sector de la alcaldía local le están realizando una serie de refacciones cosméticas, pero también es verdad que ya en 1995 la Alcaldía de Bariloche tenía 62 internos, menos de la mitad de sus actuales habitantes; un informe del comisario Uribe señalaba que la situación puede hacer eclosión en cualquier momento con consecuencias lamentables".

Y podría seguir leyendo muchísimos ejemplos más del año 2002, 2003 e inclusive 2004, pero yo diría que, en función de la cantidad de años que lleva esta problemática carcelaria en Río Negro, casi le tendríamos que festejar el cumpleaños de los 15, porque no le hemos encontrado ninguna solución. Esto nos motiva, en cierta manera, a marcar este primer punto, pero alguien podría preguntarse ¿qué ha hecho la Legislatura al respecto de la problemática carcelaria?, y es parecido a la noticia de los diarios del 7 de abril de 1994 -hace 10 años y un poquito más: "Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que incorpore a su actividad un programa de inversiones privadas, nacionales o internacionales destinada a la construcción de las instalaciones físicas necesarias para la prestación del servicio penitenciario en la provincia."

Expediente 224/97 que modifica el artículo 1º de la ley 2763 de Servicios Penitenciarios: "Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo desarrollará un programa de inversiones privadas nacionales o internacionales destinadas exclusivamente a la construcción de las instalaciones físicas necesarias para la prestación del servicio penitenciario en la provincia, mediante los sistemas de contratación establecido en la legislación vigente, por contratación directa cualquiera sea el monto o por la convocatoria del sector privado para la presentación de iniciativa de inversión en el área." En todos los casos con la intervención de la Comisión Mixta creada por ley 2689.

Ley 3116, 19 de agosto de 1997, se modifica nuevamente el artículo 1º de la ley 2763 que es en definitiva el proyecto que recién señalábamos. Pero hay más, la ley 3490: "El Poder Ejecutivo desarrollará un programa de inversiones privadas nacionales...", muy parecido al anterior, decíamos, ley 3490.

En el 2003 se pretendió prorrogar este proyecto, esta ley 3490, el expediente se fue al archivo porque no se consideró necesario insistir con esta norma de la contratación directa.

Evidentemente sería bueno que nos expliquen qué motivos hubo para cambiar el criterio que se tuvo en los primeros años, 2001, 2002, para pedir la contratación directa como mecanismo, para luego dejarla sin efecto, porque este proyecto se cayó, se mandó al archivo.

Después, en el 2001, también se sanciona la ley 3570: "Créase la Comisión Especial de Estudio de la Situación de la Población Carcelaria Provincial, que tendrá como objetivo el análisis...", bueno, condiciones de sanidad, resultados, recuperación integral del detenido, capacitación, formación, optimización del sistema penitenciario, y sigue: "...Proponer las observaciones necesarias a la legislación a efectos de cumplir con los objetivos constitucionales vigentes. (artículo 23 de la Constitución provincial)".

Expediente 160/01, Comunicación 77, -se transformó, digamos, se aprobó-, "Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado que en el Programa de Inversiones se dé prioridad a la construcción de la cárcel de San Carlos de Bariloche y reubicación a la de Choele Choel." Entre los firmantes, el actual gobernador de la provincia.

Y llegamos a este proyecto, al 632/04, y como se hizo un análisis bastante claro de lo que significa la emergencia, yo solamente quiero tocar un inciso del libro "La Emergencia Económica Permanente" de César Crivelli, que dice que los medios elegidos por el legislador para superar la emergencia deben ser adecuadamente proporcionados al fin perseguido. Yo me pregunto, y quiero compartirlo con ustedes, con total sinceridad y con franqueza, ¿creemos que porque simplemente hagamos una contratación directa, obviemos todos los mecanismos normativos que tiene la provincia de Río Negro, la Ley de Administración Financiera, la Ley de Obras Públicas de la provincia de Río Negro, vamos a perseguir el fin de mejorar la situación de los detenidos en las alcaldías?, esta es la pregunta del millón que nos debemos hacer, ¿es proporcional apurar 30 ó 60 días todo un mecanismo? por el cual, por supuesto, y eso es importante, la opinión pública va a considerar que el mecanismo no es el que marca la ley, por lo tanto vamos a quedar todos nosotros sospechados por el mecanismo que elegimos, por ganar 60 días, y que ese mecanismo no necesariamente va a mejorar la situación de los presos que hoy están en la provincia de Río Negro, es un problema que venimos acarreado hace 15 años, como decíamos en relación a la fecha de cumpleaños.

Señora presidente: Quien también está por cumplir años es la ley 3008, que si hubiera servido para mejorar la situación de quienes hoy se encuentran reclusos en una alcaldía, sean procesados o condenados, ¿por qué tanta urgencia para sancionar esta ley, querer contratar directamente para la construcción de cárceles y otras yerbas, si aquella ya está por salir de la escuela primaria, ya tiene 8 años y no ha sido siquiera reglamentada?, sin perjuicio de todos los ejemplos de otras leyes que han sido aprobadas por esta Legislatura y que no han tenido prácticamente ningún tipo de aplicación.

Hemos leído atentamente los considerandos de la norma, del proyecto de ley, e insistimos que en estos conceptos, que parecen correlativos o paralelos, de emergencia y contratación directa, es decir la proporcionalidad entre lo que se va a hacer y lo que se busca conseguir, evidentemente no encontramos el punto por el cual una cosa determina la otra, así llegamos al articulado, el artículo 2º autoriza la construcción de obras edilicias, las mismas que hace 15 ó 20 años faltan; el artículo 3º reglamenta el 2º; el 4º autoriza la contratación directa de personal; el 5º autoriza la contratación directa del equipamiento y el 7º autoriza la contratación directa de la provisión de racionamiento y asistencia sanitaria.

También he escuchado atentamente a algún legislador que expuso por el bloque de la mayoría, y nos decía que esta ley no era contraria a la Ley de Obras Públicas ni a la Ley de Contrataciones del Estado, yo me pregunto, si no es contraria y está de acuerdo a lo que dispone esta norma, ¿para qué una ley?

Si nosotros vamos a sancionar una ley especial es porque evidentemente el marco general es distinto y justamente lo que estamos haciendo es modificar de manera especial, para una situación en particular, el marco general, es el principio general del derecho pero parece que mezclamos todo, entonces por ahí nos lleva a algunas confusiones; dice la calle que “el que se quema con leche, ve la vaca y llora” y hace poquito tiempo también aprobamos la contratación directa de CAPSA, supongo que ya alguien, a esta altura del partido, se debe haber arrepentido de haberla votado.

También sabemos que cuando se aprobó la Emergencia del Sistema Educativo y de Salud se autorizaron mecanismos similares, de los cuales muchos hoy están en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y ni qué hablar de lo que les cuesta a los rionegrinos la contratación directa del I.P.P.V. para la construcción de viviendas durante todos estos años. Así que, señores legisladores, en esta primera intervención vamos a decir que no vamos a apoyar este proyecto porque creemos que la situación de emergencia debería ser algo que ocurrió ayer y en realidad ocurre desde hace muchísimos años, me parece que le hace muy mal a toda la provincia de Río Negro, a quienes tienen la responsabilidad de gobernar y a quienes tenemos la responsabilidad de marcar los errores que comete el gobierno y también con actitud propositiva, sancionar una norma que muy probablemente va a estar sospechada por la mayor parte de la opinión pública en función de los antecedentes que marca la historia de nuestra provincia, y lo digo con total sinceridad, con el máximo respeto, amigos legisladores. Yo sé que me van a decir que tienen los votos necesarios, yo sé que me van a decir nos la bancamos, pagamos el costo político, pero si hablamos de reforma política y si hablamos de cambios de estilo, de cambios de acciones, de cambios de formas de hacer la política, creo que le hacemos un flaco favor con la sanción de esta norma. Así que, desde el bloque Justicialista rechazamos la norma e instamos a que esta Cámara pueda rever su posición.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO – Señora presidenta: Concluida esta primera línea de exposiciones en general de los bloques, realmente nos queda una convicción, por lo menos clara, se admite que el sistema carcelario rionegrino meritúa ser atendido, es decir, creo que la discusión provendrá si el mecanismo que propone el señor gobernador, a través del señor secretario de Seguridad, que defiende y que en buena parte determinan los informes previos las falencias que tiene el sistema carcelario, acá se abren dos voluntades, pareciera ser que algunos quieren que el sistema continúe como está y otros queremos poner un plan concreto para revertir esta situación de aquí en más, unos miran para atrás, otros miramos para adelante; evidentemente que no vamos a rehuir discutir las cosas que enunciaron, las que hicieron o las que no pudieron hacer los gobiernos anteriores, esta discusión quedó concluida el 31 de agosto, donde evidentemente los ciudadanos rionegrinos determinaron las propuestas de los gobiernos futuros, no de los gobiernos anteriores, queremos sí decir que del plan enunciado, algunas obras, quizá las menos, se realizaron, otras están por concluirse como la Alcaldía de Viedma, la refacción, vía delegación municipal, de buena parte de la Alcaldía de General Roca y lo que tenemos aquí sobre la mesa es un programa concreto, un programa integral para atacar un problema concreto, un problema integral, las causas motivo, si son la evaluación personal, si son las denuncias de los organismos internacionales, si son la conveniencia política de la nueva gestión del área de seguridad determinada en la provincia, es secundario, tenemos un problema y cuando tenemos un problema desde esta bancada, desde esta gestión de gobierno, queremos aportar las propuestas, los elementos para su solución.

Creemos en realidad que la situación es de la naturaleza que se define en el proyecto de ley y que en buena medida han sido compartidas, que meritúa ser atendida, creemos que las medidas propuestas son razonables, hemos hecho un esfuerzo para determinar cuantitativamente el compromiso en cada uno de los ítems que estamos autorizando para contratar, para cumplimentar, con el programa de Acción concreta e integral que ha remitido el Poder Ejecutivo para abordar las tres principales problemáticas de la situación carcelaria rionegrina, creemos que estas medidas son proporcionadas, es decir, como respuesta son proporcionadas, el nivel de inversión no es descabellado, no estamos, por ejemplo, frente a iniciativas como la iniciativa que llevó a la construcción de la Cárcel de Ezeiza, donde por iniciativa privada se contrató por 279 millones de dólares, a razón de 9.000 pesos actuales el metro cuadrado de construcción, estamos realmente en una propuesta acotada, tiene un mecanismo de seguimiento estricto, como pide la señora legisladora Graffigna, para el caso de las contrataciones de las construcciones, por una Comisión integrada por un representante del gobierno y por dos legisladores, creemos que con esto se cumplimenta, en este sentido, lo que se estaba solicitando, creemos realmente que estamos ante una propuesta que, independientemente de los motivos personales que los pueden haber llevado a motivarla en esta circunstancia, tiene ahora un compromiso de recursos y una posibilidad de atenderlo, yo creo que es un error privar al Ejecutivo de los elementos para que aborde este tema, porque estaríamos, quizá, pensando en que estaríamos apostando a que esta situación continúe, en realidad nosotros queremos, aprobando este proyecto, dar las herramientas, con las limitaciones que hemos propuesto, aportar a que se dé definitivamente una vuelta de hoja en esta situación y que efectivamente estemos en la concreción de un programa integral que atienda las razones edilicias, que atienda las razones de incorporación de personal, que atienda a la incorporación de elementos, muchos de ellos seguramente los podrán poner en forma inmediata en marcha y son imprescindibles, creo que las propias exposiciones, como análisis, de los legisladores preopinantes nos eximen de tener que justificar la urgencia, la necesidad, lo imperioso de la sanción de esta norma. Creemos también que se podrían incorporar distintos elementos que surgen del propio informe, se destaca en esto que los esquemas

funcionales de todas nuestras alcaldías son erróneos, no existen dispensarios de doble circulación, compartir la única habitación disponible posibilita enfrentamientos extremadamente cruentos entre los grupos y un tremendo desgaste mental, no se cuenta con un sistema modulado para dividir las poblaciones dentro de un mismo pabellón, con lo que se facilita el agrupamiento de internos en caso de producirse un motín, en casi todos los casos los sanitarios existentes están dentro de las celdas, han sido ubicados entre celdas y el pasillo general, lo que realmente obstruye el normal funcionamiento; en general, todos los sistemas de electricidad y agua también van por dentro de los pabellones, con lo cual se expone a constantes rupturas. Creemos que hay suficiente fundamentación sobre la necesidad de encarar un programa integral como el propuesto en el proyecto del Poder Ejecutivo, al cual hemos reforzado en cuanto a las limitaciones que nos competen como Poder Legislativo, en cuanto a la cuantía de los montos, acotamiento de los tiempos, comisiones de seguimiento, pero queremos realmente que nos despojemos de especulaciones secundarias para facilitar la posibilidad de que esta situación comience a revertirse, creo que lo contrario, tratar de objetar puntualmente aspectos realmente secundarios, realmente opinables, no ayuda porque, reitero, la opinión directa de lo que implica la emergencia que se ha leído aquí, los fundamentos de juristas importantes, entre ellos el propio Secretario de Seguridad, nos están sugiriendo esta meta y son igualmente válidos, hay antecedentes suficientes, no ya en esta provincia sino en el país, hay proyectos en marcha en la propia provincia de Buenos Aires, con una fuerte inversión en este sistema que avalan esta posición, por lo cual desde el bloque de la mayoría y con las modificaciones propuestas, vamos a insistir en la sanción del proyecto del Ejecutivo. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA.- Señora presidenta: Realmente tengo una sensación muy extraña, extraña porque hay exposiciones que causan gracia y hay otras que causan estupor.

Escuchaba recientemente al legislador preopinante hablando de que lo que vamos a votar hoy aquí es un programa completo, integral, yo no he visto ningún tipo de programa completo, integral dentro de esto que es nada más que el fondo de la cuestión a tratar, el de autorizar al Poder Ejecutivo a que haga contrataciones directas para la construcción de cárceles. Tema nuevo parecería ser éste, pareciera ser que esta problemática hubiese surgido a partir del mes de diciembre, enero, febrero. Creo que nos hemos cansado todos los legisladores de escuchar cada una de las exposiciones, recortes de diarios, infinidad de leyes, elementos que se les dio a los distintos gobiernos que pasaron por esta provincia para que puedan dar una solución urgente al sistema carcelario.

En muchas oportunidades se nos ha dicho que por problemas de presupuesto, porque no había dinero y esto no es cierto, esto no es verdad, cada vez que hay que tratar alguna cuestión, sobre todo en este caso, cuando se habla de contratación directa, nos quieren apurar, nos dicen ¡pobres los presos, están todos hacinados!, ¡pobres, no tienen posibilidad de estar incluidos en un programa de Educación!, ¡pobres los presos que duermen en las calderas!, como si esto fuese nuevo. Les pido, con el mayor de los respetos -y se lo digo a los legisladores del oficialismo- que asuman que han sido incapaces, en estos 20 años, de solucionar el problema carcelario en la provincia de Río Negro, ¿De qué estamos hablando?.

En su momento, cuando se trató la ley que se menciona, si nos remitimos a los fundamentos del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, se hace mención a la ley que con fecha 29 de diciembre de 2000 se sancionó y promulgó, -la ley 3490- uno de los voceros de la bancada oficialista era nada más ni nada menos que el actual gobernador de esta provincia, y me remito al acta de sesión donde el doctor Miguel Saiz, nuestro gobernador, con preocupación, en la sesión del 14 de diciembre de 2000, manifestaba: "Señor presidente: Quien no entiende que el sistema carcelario, no sólo en la provincia de Río Negro sino en la República Argentina en su totalidad, está colapsado, está desbordado, vive en otro país, vive en otra provincia", dicho en el año 2000 por el actual gobernador y entonces legislador de la Unión Cívica Radical. Luego continuaba diciendo: "Ha sido expresada públicamente por el señor gobernador y por el Ministro de Gobierno, a través de los medios de prensa, la intencionalidad de la provincia de Río Negro de construir cárceles", esto que muchos legisladores acaban de leer en recortes periodísticos que han salido en los últimos años, no en los últimos meses ni en las últimas semanas, en los últimos años, es un tema recurrente que no ha podido solucionar este gobierno y no asume, lamentablemente, el no haber podido dar solución a esto, entonces trata, en cada una de las exposiciones, de fundamentar la legalidad o no de la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda contratar en forma directa y nos dicen que aceleran los tiempos, que están preocupados porque muy probablemente haya problemas graves en muchas de las cárceles de nuestra provincia. Esto tampoco es nuevo.

Algunos de los informes elevados por el Superior Tribunal, en función de presentaciones de distintas instituciones, sobre todo de General Roca, donde se le exigía al gobierno dar una pronta respuesta a esto, una de ellas, señores legisladores, surge a partir de la muerte de uno de los internos el 19 de julio de 2002, Enzo Pérez, quien falleció precisamente en la Alcaldía de General Roca por malos tratos, por golpiza y por violación.

Tampoco allí se tomó una determinación de urgencia en solucionar el problema carcelario, no se tomaron las decisiones políticas desde el Poder Ejecutivo, entonces, volviendo al tema de los tiempos y a la necesidad de la urgencia, donde nos quieren, de alguna manera, encorsetar para votar este proyecto de ley, -que seguramente cada uno de nosotros lo ha estudiado y que el voto a favor tendrá su fundamento- nosotros lo vamos a votar en contra porque no es cristalino. Ya en el mes de enero de 2004, de este año, a muy pocos días de haber asumido la actual administración, se decía en una nota hecha al señor Mildemberger, Secretario de Obras y Servicios Públicos: "Mildemberger afirmó que a mediados de año se iniciará la construcción de la cárcel de Bariloche y recién en el año próximo será posible construir la de General Roca". Ya en el mes enero tenían previsto empezar con la construcción de estas cárceles y

con las refacciones de otras, entonces, ¿por qué no se llamó a licitación en ese entonces?, ¿cuál es la explicación que tienen los diputados del bloque de la Unión Cívica Radical, los ministros, en no haber llamado a licitación en su momento, cuando tenían todo el tiempo del mundo para hacerlo? Esperaron casi un año para tratar este tema que es preocupante para toda la comunidad rionegrina. Ya en el año 1996, cuando yo era concejal en la ciudad de General Roca, con el ex-legislador Mariano Remón, quien fundamentó también el apoyo a una ley de excepcionalidad, en ese entonces, por el Frente para la Victoria, del cual era integrante el Partido Justicialista, porque se hablaba de la urgencia, de la necesidad, de buscarle solución al problema carcelario, visitamos la cárcel de General Roca, hicimos presentaciones en los distintos ámbitos, entonces, que no nos vengan a correr con el tema del tiempo, porque no vamos a aprobar nada de aquello que no se ajuste a la ley, como corresponde. Todo aquello que signifique contratación directa, lo sabemos, en el común de la gente, en el común de los rionegrinos, suena a coima, suena a corrupción, y esto lo planteamos hace muy poquitos días, ¡qué poquitos días! hace 24 horas, el día de ayer, en una reunión de comisión, donde estaba el Subsecretario de Justicia, el doctor Bermejo, planteamos que no creíamos conveniente acompañar esto en esta situación de contratación directa, y nos encontramos con una respuesta que nos sorprendió a los legisladores, oficialistas y no oficialistas, allí manifestamos la necesidad del llamado a licitación porque existe el tiempo en función de lo que nos decían, que recién para enero del año 2005 la cárcel de Viedma iba a tener la capacidad, las obras de refacción iban a estar terminadas para comenzar a trasladar a los presos, en tandas de 20 ó 25, y que por el mes de febrero o marzo recién la provincia estaría terminando con el traslado de los presos que están en General Roca para poder comenzar a refaccionar y a levantar nuevos pabellones en aquella ciudad, es decir, el tiempo existe, por lo que reitero que planteamos la necesidad de la licitación, y no fueron del todo buenas las expresiones del Subsecretario cuando nos quiso enseñar y demostrar cómo también con las licitaciones se cometían hechos de corrupción, cuestión que nos llamó poderosamente la atención, porque estamos convencidos que dentro del marco de la ley las cosas pueden ser mucho más claras, por más que algún funcionario de este gobierno nos manifieste que también, a pesar de respetar el marco de la ley, se generan hechos de corrupción. No quiero pensar que esto se haya dicho en función de algunos hechos de corrupción por licitaciones que haya realizado el gobierno de esta provincia. Entonces, esto también, señora presidenta, nos obliga a replantearnos el voto de este proyecto.

Compartimos la urgencia, la necesidad de construir nuevas cárceles, y parece ser que este Estado no es un Estado elefante, es un Estado tortuga que no logra dar las soluciones en tiempo y forma a las problemáticas que tienen las cárceles de esta provincia, de allí la declaración de emergencia y el apresuramiento por la contratación directa. Señora presidenta, por ahora nada más.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señora presidenta.

Creo que acá se han debatido claramente dos temas en función del proyecto de ley que tiene que ver precisamente con lo que es la emergencia carcelaria y el mecanismo para atacar esta gran problemática que vive el sistema carcelario, que es la contratación directa.

Creo, respecto al primero punto, que hay una absoluta coincidencia en todos los bloques en la emergencia carcelaria que vive la provincia de Río Negro, y caemos después en la discusión de si la contratación directa es un mecanismo nuevo, está o no en el marco de la ley, como decía el miembro preopinante del partido Justicialista y que no iba a acompañar nada que no se ajuste a la ley, y es precisamente esto lo que estamos debatiendo, creo que acá, señora presidenta, señores legisladores, no se está haciendo nada que esté fuera de la ley, al contrario, es precisamente la Ley de Obras Públicas la que da los mecanismos para atacar las problemáticas que existen en la provincia y en las situaciones de emergencia, en el mismo estatus que figura la licitación pública figura también la contratación directa, la licitación privada y el concurso de precios, son figuras que se ajustan, cumpliendo con la ley, a las situaciones que se deben dar respuesta del Estado y es precisamente esa Ley de Obras Públicas la que en el artículo 9º da la excepción para los casos que se trate de emergencia; y aquí es donde se produce el nudo de la cuestión ¿está en emergencia el sistema carcelario o no?, y en esto hay absoluta unanimidad en que sí, entonces, este es un mecanismo que esta ley da en el artículo 9º, para permitir incorporarnos en el artículo siguiente, en el artículo 10, donde en caso de existir esta situación se permite trabajar en el marco de la contratación directa, pero, por supuesto, en cumplimiento absoluto de la ley; entonces decían si habíamos tenido tiempo antes, si tendremos tiempo después, y claro que existió la gran necesidad anteriormente de hacerlo, pero también todos conocemos las restricciones financieras que ocurrieron, miren si habremos tenido necesidades, que hemos tenido esa ley de contratación directa y por falta de recursos no se pudo avanzar lo esperado, pero hoy la situación fiscal de la provincia de Río Negro permite realmente el sistema de financiamiento de este programa, que no se pudo dar respuesta en el pasado, entonces acá es donde entra la discusión del tiempo, del año 2005, como decía el legislador preopinante, pero si estamos en emergencia carcelaria tenemos que empezar ya, y nosotros no podemos empezar hoy y terminar el programa a fin de año y comenzar uno distinto el año que viene o el próximo, tenemos que comenzar con un programa definido desde hoy, aunque su ejecución dure más de un año o más de dos, con las realidades no solamente de obras sino hasta realidades de restricciones presupuestarias y financieras que se puedan tener en el futuro, pero es un tema que tiene que estar definido hoy, como decía el legislador Machado, pero aparece la duda, aparece el fantasma de la duda si la contratación directa está fuera del marco de la ley, hecho que me sorprendió rotundamente porque la contratación directa es un mecanismo que figura expresamente en la ley y le exige a la administración el cumplimiento de pasos que garanticen su transparencia y razonabilidad.

Están claramente establecidos, en el artículo 10 de la ley 286, los requisitos que debe tener la administración para este tipo de contratación y digo, invitarse a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores, de licitadores de la provincia de Río Negro, de los cuales se invita a los que tengan la

capacidad técnica y financiera para poder dar respuesta a este tipo de obras, y todo se tiene que hacer en el marco de la ley de contrataciones 286, esa misma que figura en los casos de licitación pública, privada y concurso de precios, y es precisamente el Poder Ejecutivo el que después de recibir estas inscripciones, de quienes están en condiciones de dar la respuesta a nuestros requerimientos, hace un acta de preadjudicación y lo envía a los organismos de control, a Contaduría General a Fiscalía para que digan si los mismos cumplen con los requisitos de las normativas exigidas mencionadas por el legislador preopinante del Partido Justicialista, pero no solamente esto termina aquí, después, y antes de constituirse el proyecto, pasa por una comisión formada precisamente por miembros del Poder Legislativo, con lo cual no hay ninguna cortina de emergencia que tape nada, son precisamente mecanismos instrumentados en la normativa y a los cuales se le garantiza aún más la razonabilidad de transparencia con la formación de esta comisión entre un miembro del Ejecutivo y dos del Legislativo, para recién ahí poder firmar y comenzar este plan de obras. Así que yo creo que en la cabeza de ningún rionegrino, de ningún legislador, de ningún dirigente está en avanzar en mecanismos que la misma ley no permita, es la ley la que da las alternativas para la ejecución de obras de gobierno y lo que nosotros estamos haciendo precisamente con este proyecto es tomar estos conceptos que nos permite la normativa para poder llevar a cabo estas obras tan necesarias, enmarcadas en la emergencia carcelaria. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Sí, señora presidente. Había un dato que no lo tenía presente, que lo señalaba el diputado de mi bloque que me precedió en la palabra, sobre las declaraciones del Secretario de Obras Públicas, el señor Mildemberger, el 2 de enero, es decir, hace 9 meses, 270 días, afirmó en Bariloche que “las inversiones rondan 2 millones de pesos y la obra en la Alcaldía de Viedma está en un 50 por ciento...”, y agregé que ...con ambas construcciones tendríamos cubiertas las necesidades básicas de la población carcelaria”. En cuanto a la de General Roca, mencionó que “el tema está en estudio y lo estaremos planteando recién en el 2005”. Primero, lo que quiero decirles es que, el presupuesto 2004 ya ha sido aprobado hace bastante tiempo y en el mismo hay una previsión de los ingresos del Estado superior al ejercicio anterior –2003- y todos sabíamos que la evolución en los ingresos por parte de la provincia de Río Negro -y nosotros lo dijimos desde principio de año- iba a rondar en exceso, digamos, o por encima de lo que establecía la ley de presupuesto, en alrededor de 100 millones de pesos más, así que es falaz el argumento de que las circunstancias presupuestarias no hicieron prever que se iba a contar con los recursos correspondientes, porque desde principios de año se sabía que, a pesar de la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia, que ya estaba en 309 millones más, sabíamos que la evolución de los ingresos y de la coparticipación federal de las regalías, del aumento del barril del petróleo, iban a llegar a la provincia más de 100 millones de pesos, así que el argumento de que no teníamos plata hasta ayer y que la tenemos a partir de hoy, es mentira, es falaz.

Pero cuando hacemos un análisis de la norma tenemos que hacer un análisis integral de todo el plexo normativo que tenemos en la provincia de Río Negro y cuando nos referimos a la materia específica de las contrataciones, si bien la norma es la Ley de Obras Públicas para este caso en particular, tenemos también vigente la Ley de Administración Financiera de la provincia y que, obviamente, es mucho más actual que la 286, la ley 3186, que fue sancionada hace poquitos años en la provincia de Río Negro, el decreto reglamentario, el artículo 87, dice: “Se podrá contratar directamente en los casos que se indican a continuación. En cada uno de ellos deberá demostrarse, en forma adecuada y exhaustiva, la existencia de las circunstancias invocadas y la razonabilidad del precio a pagar”, y yo el único número que encontré en este proyecto que estamos tratando hoy es el número de proyecto, salvo la modificación que se solicitó hacer en Cámara, pero nadie nos explicó la cuestión esta de la razonabilidad del precio a pagar, cuánto va a costar y qué se va a hacer, y obviamente eso hubiera posibilitado, entre otras cosas, con el rigor técnico y con la rigurosidad que se necesita tener en cuenta cuando se van a invertir 16 millones y medio, dicen hoy, ayer eran 18, ahora ya cayó un palo y medio, que no es poca plata, pero digo, en ningún momento se habló de la razonabilidad del precio, antes era lo que cueste, lo que salga, lo que dé, ahora se plantea reducirlo a 16 y medio, ¿16 y medio es razonable en relación a qué?, eso no lo sabemos, no está en la ley, pero el inciso a) de ese artículo 87 que recién señalábamos dice: “Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles...”, esa misma urgencia que tenemos hace más de 10 años y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resienta el servicio o perjudique al erario, yo me pregunto, si el servicio está resentido hace 15 años, lo hemos dicho 10 veces hoy, ¿qué más se va a resentir si tardamos 90 días más?, pero más abajo dice: “...debiéndose determinar en cada caso si ha existido imprevisión por parte de algún funcionario...”, yo me pregunto, si en enero ya sabían, ya tenían definido que iban a hacer las cárceles, ¿qué estuvieron haciendo estos últimos nueve meses si no llamaron a licitación pública como corresponde?, por eso insistimos una vez más, utilicemos argumentos fuertes, utilicemos argumentos contundentes, utilicemos los argumentos que las leyes nos pueden dar, la vigencia de la Constitución, pero no digamos más mentiras. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señora presidenta.

Muy breve. En este recinto sancionamos leyes, dictamos el derecho, hablamos de derecho, si me tomé el trabajo de explicar qué era la emergencia y por qué acá no estaba configurada, no voy a compartir en absoluto las palabras del legislador preopinante del oficialismo cuando dice que todos estamos de acuerdo en que hay emergencia, en lo único que hemos estado de acuerdo, sobre todo los legisladores de la oposición, es que el concepto jurídico de emergencia no se ha configurado en esta provincia, por lo tanto no están dadas las condiciones fáctico-jurídicas para que después la norma -que lo único que pretende es la contratación directa- pase por encima de todo el sistema vigente de contrataciones que

tiene nuestra provincia, llámese Ley de Administración Financiera o Ley de Obras Públicas. Esto es como cuando uno dice: "fulano está loco", todos sabemos que está en crisis el sistema, eso es lo que estamos diciendo, "fulano está loco", ahora la declaración de insania o la declaración de demencia, como tal y como término jurídico, solamente puede sancionarse o sentenciarse en los estrados de un juzgado, por lo tanto, la declaración de emergencia jurídica, técnicamente hablando, es de lo que estamos hablando aquí hoy, acá no hay emergencia, acá hace 15 años que esto no sorprende a nadie, creo que he sido claro cuando leí el texto de la Real Academia Española, "...lo que no pudo ser previsto, o que siendo previsto no pudo ser evitado."

Para que quede claro, señora presidenta, no están cumplidos los requisitos constitucionales para considerar que hay emergencia y por lo tanto legislar en contra del sistema legal vigente de contrataciones de nuestra provincia, entonces, hoy, si la mayoría aplica este famoso criterio de la mayoría automática, estará sancionando una norma que no va a resistir el control de constitucionalidad cuando algún ciudadano de esta provincia o algún ciudadano que se sienta afectado, lo reclame en los estrados judiciales. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Gracias, señora presidenta.

Voy a parafrasear al legislador lud, –y lo nombro porque no es mi preopinante- esto se va a poner duro, parafraseando él mismo al comisario experto que citó en su discurso, realmente este comisario que cita el legislador lud, tuvo o hizo, de alguna manera, un dictamen premonitorio, señora presidenta, porque se puso duro, pero se puso duro para los trabajadores, para los productores, para las PYMES, para los viejos, para los niños, para todos, en la República Argentina, se puso duro para los detenidos, es cierto, para los procesados y para los detenidos con condena en la provincia de Río Negro y en el país, pero también se puso duro para todos los habitantes de la República Argentina, lo reitero, ¿y por qué se puso duro?, se puso duro porque tuvimos enfrente un Estado desertor, un Estado nacional desertor, señora presidenta, un Estado que impuso un modelo hegemónico y excluyente del que de ninguna manera pudo escapar la provincia de Río Negro y que además, y a pesar de todo, llevó adelante -y esto lo podemos demostrar- una política contraria a la del gobierno nacional, una política de inclusión de la sociedad rionegrina en las políticas activas del gobierno. El 50 por ciento de los detenidos en nuestras alcaldías son condenados, eso lo sabe muy bien el legislador porque además es abogado y conoce perfectamente las normativas vigentes, porque se acuerda de citar las normativas que presuntamente nosotros violamos pero se olvida de citar las normativas que consuetudinariamente han violado y violan los gobiernos nacionales del signo político que pertenece el diputado. El 50 por ciento de la población carcelaria son condenados; el artículo 18 del Código Penal, en el Título II que habla de las penas, dice: "Los condenados por tribunales provinciales a reclusión o prisión por más de cinco años, serán admitidos en los respectivos establecimientos nacionales. Las provincias podrán mandarlos siempre que no tuvieran establecimientos adecuados". Y voy a citar a un legislador de esta Legislatura, antecesor nuestro, que es Remón, que fue citado en alguna oportunidad por el legislador lud o por el legislador, hace un largo discurso este legislador Remón cuando trataron la modificación del artículo 1º de la ley 2763 y yo voy a leer algunas partes de ese discurso. En esa oportunidad el legislador justicialista del Frente para la Victoria decía:

"Ahora, es desidia del gobierno provincial?"...después de hacer todo el diagnóstico, que es el diagnóstico actual, en el cual todos los legisladores, en esta Asamblea, coincidimos, "Ahora, es desidia del gobierno provincial? me pregunto. Nosotros debemos saber que está previsto que cuando un detenido concluye con su proceso y la sentencia dice que debe continuar detenido, ese hombre pasa automáticamente -debería ser así- a unidades del Servicio Penitenciario Federal. Cuando estuvimos reunidos -la comisión que integro- con el ministro Hassan y con el director del Servicio Penitenciario Federal, el doctor de Aparicio, hubo un compromiso por parte de las autoridades del S.P.F. de tomar en lo inmediato cinco detenidos de máxima peligrosidad y cincuenta de buena conducta dentro de los 30 días siguientes a la reunión que mantuvimos. Esa reunión fue en abril y esto lamentablemente no se ha concretado..." el legislador está hablando en el mes de junio. "...Tuvimos otra reunión con el doctor de Aparicio para ver puntualmente caso por caso, pero el Servicio Penitenciario Federal -lamentablemente- tiene mecanismos que son pesados; es una verdadera lucha burocrática, análisis médicos de todo tipo, psicológicos, informes, trabas, etcétera o algún otro motivo que honestamente no conozco pero que llevan a lo imposible y la realidad dice que nuestros detenidos con sentencia firme no son aceptados por el Servicio Penitenciario Federal; ésta es la realidad." Por último, dice: "Ahora, qué hacer ante esta realidad?. Luego de aquella visita a Buenos Aires -con los miembros de la comisión que integro- a la que me refería, con la convicción de que en esto hay que actuar sin demora por los motivos expuestos, con los legisladores Abaca, Lazzeri y Sarandría entendimos prudente modificar al artículo 1º de la 2763, que es lo que contiene el expediente que estamos tratando (...). Por último, quiero dejarle a mis compañeros legisladores y a la presidencia, planteada una inquietud. Este Cuerpo, señores legisladores y señor presidente, tiene la responsabilidad de legislar sobre los nuevos mecanismos de contratación contemplando las nuevas alternativas que se dan en el mercado..." –reitero- "contemplando las nuevas alternativas que se dan en el mercado. De esta manera tendremos leyes acordes que contendrán las nuevas realidades y que nos permitirán cumplirlas adecuadamente, sin violentarlas. Gracias, señor presidente." Estoy leyendo lo que decía el legislador Remón.

El Servicio Penitenciario Nacional, señora presidenta, nos abandonó en el año 1995, como abandonó tantas cosas el gobierno nacional. No es que no quisimos, y está demostrado, no es que no pudimos, y lo dicen los propios antecedentes legislativos que citan los legisladores de la oposición, no pudimos, señora presidenta, no pudimos, porque en este modelo de inclusión al que estoy haciendo

mención, y tengo pruebas suficientes de que así fue, tuvimos, desde el gobierno de la Unión Cívica Radical, otras prioridades.

En el soporte que acompaña el expediente legislativo y que está a disposición de todos los legisladores, nosotros vemos que el espíritu del proyecto que envía el Poder Ejecutivo se encuentra ampliamente avalado, ampliamente reforzado por los autos "Presidente del Colegio de Abogados de General Roca sobre mandamus", y se gira el número de expediente, por los autos "Defensores Generales Penales de General de Roca, su acción de amparo", por el oficio que a su vez contiene otro oficio, por los autos "Olivera, Nancy Elena sobre Hábeas Hábeas", por la sentencia recaída en "Collomilla Gustavo y otros, sobre Hábeas Hábeas", sobre el oficio que percibe y alerta el Superior Tribunal, sobre el incumplimiento del apercibimiento del 239 del Código Penal, y bueno, y obran muchísimos oficios más relativos a la problemática que no los voy a releer, no voy a enunciarlos por una cuestión de brevedad.

Existe la voluntad política de llevar una rápida solución a la situación crítica de colapso que tiene el servicio penitenciario, perdón, el sistema carcelario en la provincia de Río Negro. Existe la voluntad política de este gobierno de llevar una solución, señores legisladores, tal vez, no nos pongamos de acuerdo en la instrumentación de los mecanismos para, en este caso, capacitar, para, en este caso, construir y construir y construir, porque en esto de construir, realmente, nunca nos pusimos de acuerdo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - La capacidad de asombro parece que no tiene límites y siempre con las verdades a medias, le echamos la culpa al Servicio Penitenciario Federal que no recibe los condenados, pero no decimos que le debemos 1.800.000 pesos, entre otras cosas, es uno de los motivos, más allá del sobredimensionamiento de la estructura carcelaria federal, además de tener 200 internos en el sistema, tampoco le pagamos a la nación.

La capacidad de asombro no tiene límites, porque ayer lo escuché a -creo que es el presidente de la Unión Cívica Radical, a nivel nacional- Angel Rosas, quien armaba un escándalo en un programa de televisión por lo que él -y los medios de prensa también lo han señalado de la misma manera- denomina superpoderes. ¿Saben lo que son los superpoderes?. La posibilidad de que el jefe de gabinete de la nación pueda cambiar la partida por 160 millones de pesos, en un presupuesto general de recursos de 66 mil millones de pesos, es decir el 0,03 por ciento del presupuesto, ¡un escándalo!, y acá resulta que quieren gastar discrecionalmente, cueste lo que cueste, el 1.5 del presupuesto de la provincia, obviando todos los controles que marca la ley, como lo hemos sostenido hasta ahora.

Se dijeron, se dijeron....

-Ante una interrupción fuera de micrófono de los señores legisladores Mendioroz y Milesi, dice el.

SR. IUD -... sí, porque si no respetamos la normativa de contrataciones del Estado provincial, la ley 3186 y el Reglamento..

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Por favor, señores legisladores no dialoguen.

SR. IUD – ...Gracias, señora presidenta, por la indicación.

Dice: El Estado nacional nos abandonó y acá en Río Negro tuvimos que atender otras prioridades, y esto sí, las negritas estas las vamos a agregar nosotros, sí, tuvieron otras prioridades, terminar de destruir la provincia. Y ya que hablan del Estado nacional, recordemos que en estos últimos 20 años de la historia argentina, el partido de gobierno de la provincia de Río Negro, a nivel nacional, se ha convertido en un piromaniaco, porque cada vez que pasa por el gobierno deja al Estado incendiado. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA – Señora presidenta: Plantear la integridad del sistema penitenciario y focalizar lo integral solamente en lo edilicio, porque puntualmente lo que se está planteando con este proyecto de ley que -reitero- es una copia de hace 4 años y que está hablando de contratación directa con respecto al equipamiento, a lo edilicio, al racionamiento y a asistencia sanitaria, y por otro lado, en resumidas cuentas, señora presidenta, parecería que el problema carcelario y penitenciario en Río Negro se soluciona con la ampliación edilicia de las cárceles, hablar solamente de un sistema carcelario, focalizándolo en lo edilicio, creo que es, en principio, parcial, nada, se habla de un servicio penitenciario que no existe, porque si bien la Constitución provincial, en su artículo 23 lo determina, la realidad es que no se ha implementado en absoluto el servicio penitenciario que ya fue esbozado hace más de 20 años y creo que apuntar a lo edilicio es realmente errar totalmente el diagnóstico con respecto a la realidad del Sistema Penitenciario.

Las condiciones de convivencia, la readaptación y la situación de la población carcelaria, dependen en gran parte de quienes la conduzcan. Integrar realmente un Sistema Penitenciario en serio es plantear el artículo 23 de nuestra Constitución –así lo vemos los que provenimos de área sociales por lo menos- y focalizarlo en todo lo que sea la contratación directa, creo que es parcial, por eso queremos participar y trabajar en un proyecto integral y lo integral es el recurso humano. Nos decía un comisario hace unos días atrás, que la policía, con la mejor buena vocación que tiene, está para reprimir el delito, y creo que nada tiene que ver con un Sistema Penitenciario para readaptar y colocar a aquellos que están en la cárcel nuevamente en la sociedad, así que nosotros estamos por un proyecto integral y en función de esto queremos manifestar que simplemente con la contratación directa y con la construcción de cárceles, y con este proyecto se atiende, en principio, a algo parcial. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SRA. PICCININI – Pido la palabra para una aclaración, señora presidenta. Le quiero hacer una aclaración al diputado preopinante.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – ¿Le permite una interrupción, legislador Di Giacomo?

SR. DI GIACOMO - Sí, por supuesto.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – De alguna manera, contestando la inquietud, la preocupación que tiene el diputado preopinante, reitero que en el soporte que viene conjuntamente con el proyecto, hay una descripción de la política encarada por el secretario de Seguridad de la provincia, el doctor García Osella, y entre los puntos fundamentales, directrices de esta política, figura la asignación y capacitación de personal policial, el mejoramiento de la infraestructura en segundo término y el tratamiento del detenido, que precisamente tiende a la reinserción del mismo en la sociedad rionegrina, una vez que cumpla su condena.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Legislador Di Giacomo, el legislador Muena también solicita la palabra.

SR. DI GIACOMO - De acuerdo, señora presidenta.

SR. MUENA - Simplemente para plantear que somos concientes de la capacitación, pero se está hablando de la capacitación del policía y no de un Sistema Penitenciario, como lo prevé el artículo 23 de la Constitución. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO - Básicamente parecería que cuando se acaban los argumentos comienzan las chicanas, y entonces empezamos a remontarnos a la historia y, por ahí, en este debate vamos a terminar hablando de la penitenciaría de la calle Las Heras o de la de Ushuaia. En este esquema, -creo que más de una vez todos lo hemos vivido en esta Cámara- cuando se empiezan a repartir las culpas del pasado reciente, que a mí, a veces hasta me produce un poco de gracia, señora presidenta, es bien sabido que en más de una oportunidad, y en algunas con fuerte presencia efectiva, fue el gobierno nacional el que terminó apoyando y salvando la continuidad de este proceso en la provincia de Río Negro, entonces, no nos deberíamos extrañar ni echarnos tantas culpas; también me asombra que en este tren de comenzar con las chicanas se haga mención a un legislador que comenzó entrando con el Justicialismo, que según parece después fue soporte electoral del oficialismo y hoy es soporte bibliográfico inclusive de los argumentadores oficiales, él debe ser uno de los principales sorprendidos, y quiero decir esto porque la realidad nos muestra una cosa y es que enfrente de la desastrosa y en ruinas Alcaldía de General Roca, hay una Unidad Penitenciaria Nacional, efectivamente, que hace pocos días, paradójicamente, ha recibido un premio por el funcionamiento que tiene; habla de diferencias entre una cosa y la otra, y creo que justamente es lo interesante de haber puesto esto en debate, que también queremos marcar, se puso en debate no por una decisión del Ejecutivo sino porque iba a ofender a eso tan caro a los sentimientos del oficialismo, que es que a nivel internacional puedan llegar a dudar de sus ansias y de sus conductas libertarias, quiero decir que se haya puesto en evidencia, que esto se ponga en debate nos permite también descubrir que otra de las cosas que no hay es política penitenciaria, no existe, por eso también diferenciamos, aclaremos, y que quede constancia, que aquí hay política carcelaria en todo caso, si es que la hay, “insuficiente e inadecuada”, dijo la señora Nelly Meana, la hay, pero es carcelaria, no es penitenciaria, y esto no va a arreglar nada, por eso tememos –reitero- por eso tememos que esta contratación directa lo que va a habilitar es a una serie de arreglos de emergencia o a una nueva alcaldía que, quizás, en pocos años, esté como está hoy la de General Roca, absolutamente destruida, entre otras cosas, por los vicios de construcción, por eso también queremos dejar bien en claro que no vamos a aceptar lo dicho en su momento por el legislador Machado, de que ellos miran hacia el futuro y nosotros miramos al pasado, estamos mirando el pasado y estamos mirando el futuro y queremos que esto se arregle, lo que no queremos, lo que no le damos, es el placer de confianza para que lo hagan por contratación directa. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Gracias, señora presidenta.

En realidad quiero dejar de lado lo de la contratación directa que se ha debatido hasta ahora. Lo que pregunto es, si no está en emergencia el sistema carcelario, ¿qué pasa en la Alcaldía de Roca?, es una bomba de tiempo, no es emergencia, la situación allí es gravísima, tiene capacidad para 180 internos y ha alojado a más de 500, si no se construyen las nuevas cárceles, si no se descongestionan, si después no se refacciona y comienza un tratamiento especial para los internos, como todos deseamos, no va a haber solución a esto; en el Consejo de Salud, en el que participé durante muchos años, ¿saben cuál era el temor?, que pasara algo en la Alcaldía de Roca, porque va a ser catastrófico, es lo que siente la comunidad, la amenaza más grande que hay en Roca es que “si pasa algo en la Alcaldía, ¿qué hacemos?”, es urgente, yo no sé, si no se quiere decir “emergencia”, cómo la podemos denominar, “¿bomba de tiempo?”, no lo sé, pero por favor, hay que actuar de manera súper urgente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta.

Me parece que el debate de hoy, que es rico y serio, por lo menos, en mi opinión, en casi todo el debate, con altura, con opinión y con sustento, hay dos aspectos, uno es la visión jurídica y el otro es la visión política del problema de la seguridad o del problema de la política penitenciaria o de las políticas carcelarias en Río Negro, y yo quiero asumir, desde la presidencia de la bancada de la Unión Cívica Radical, que no hemos sido capaces de resolver el problema carcelario en Río Negro, no hemos sido capaces, si hubiéramos sido capaces no estaríamos en esta emergencia, quiero reconocer que existía y que existe emergencia carcelaria en Río Negro, existía antes y existe hoy emergencia carcelaria en la provincia y, quiero, además, desde la presidencia del bloque, ratificar, acompañar, confiar en este instrumento que nos pide nuestro gobierno, una vez más confiar, no confiar a ciegas y a tontas, no confiar sin reconocimiento y autocrítica, confiar porque hay un nuevo gobierno, no “palos porque sí” o “palos

porque no"; si cambiamos "porque no cambiamos", si no cambiamos, "nunca cambian", "ratifican la política del régimen desde el 2003"; cuando decimos vamos a cambiar, "hubo errores", queremos rectificarnos, es porque "van corriendo porque Kirchner los lleva a las cachetadas"; los Derechos Humanos nos llevan a la rastra, pero en realidad, nosotros seguimos siendo un régimen insensible que se gratifica del dolor de los detenidos en las cárceles en Río Negro, ese es el fondo del discurso -que me parece mezquino- de la oposición, poco generoso, porque yo, cada vez que puedo, como presidente del bloque, hablo bien de Kirchner, no hablo mal, porque yo soy un perejil, un granito de arena, pero me parece que si en este país en crisis, que se cae a pedazos y que pide a gritos que cambiemos el modelo de los últimos 35 años, no de la década del 90, de los últimos 35 años, incluido nuestro modelo, incluido el gobierno de la Alianza y De la Rúa, si en este país no apostamos a que le vaya bien a Kirchner, y yo me dedico acá a hablar de los superpoderes o de los decretos ley, cambiar partidas, ¡si es impresionante la cantidad de decretos ley que el gobierno nacional acumula! y hablo de eso, pondero lo que veo bien del discurso de Kirchner, de las acciones de gobierno de Kirchner, ¿para qué?, para que ayude al sistema, para que ayude al Presidente, yo le creo, yo creo que quiere cambiar. También digo objetivamente: El país crece, y crece el desempleo, también digo objetivamente, desde la convertibilidad hasta ahora, nunca, nunca, gobierno alguno le pagó tanto al Fondo Monetario Internacional como este gobierno; yo aspiro a que cambie, apuesto a que Kirchner lo enderece, a que Kirchner sea exitoso; eso no existe en la oposición en Río Negro, por lo menos en la mayoría de la oposición no existe: "Acá no hay nuevo gobierno", "este gobierno nuevo del radicalismo es tan malo, se va a equivocar como todos los otros" y es un gobierno nuevo, la gente votó el año pasado y eligió un nuevo gobierno, del mismo partido político, pero nuevo. Saiz no era gobernador, ahora es gobernador; Lazzeri no era Ministro de Gobierno, era Rodrigo, ahora es Lazzeri; García Osella no era el Secretario de Seguridad, y hoy fue convocado con su equipo, es nuestro Secretario de Seguridad y es un extrapartidario y, además, es un hombre con prestigio y un jurista reconocido que también tiene opinión, opinión jurídica sobre este proyecto que le vamos a dar, distinta a la que yo tengo acá, por lo menos tan respetable como la del legislador Gatti, por lo menos tan respetable, la opinión de García Osella, desde el punto de vista jurídico de la constitucionalidad de la norma, de la emergencia, de la legalidad de este instrumento, por lo menos tan igual a la de Gatti, pero existe, y ese es nuestro Secretario de Seguridad que, la verdad nos sorprendió, vino invitado a una reunión de la Comisión de Seguridad con los presidentes de bloque, no estuvieron todos, pero vino con su equipo y dijo lo que iba a hacer, para dónde iba, dijo por qué había emergencia, blanqueó, transparentó su opinión, fue crítico con nuestra gestión, fue crítico con nuestros gobiernos anteriores, y nosotros lo bancamos ¿por qué lo bancamos? ¿porque somos más? ¿porque somos 24? ¿porque ganamos?. No, porque apostamos, porque confiamos, porque si nos equivocamos queremos que García Osella, que Iván Lazzeri sean capaces de cambiar y de mejorar, de mejorar la política carcelaria en Río Negro. Ahora, pensar que nosotros no fuimos capaces de solucionar el problema exclusivamente por culpa de nuestro gobierno... hubo culpa, pero exclusivamente por culpa del gobierno también es otro extremo, nos vamos a pasar leyendo, pero acá está lleno, lleno de artículos de opinión de especialistas nacionales, "Cárceles en emergencia", "Sistema excedido en un 153 por ciento", "El sistema carcelario en la Argentina está colapsado"., ¿quién lo dice?, el ex Subsecretario Dardo Ottenello y su par José Hermindo María coincidieron que el principal problema de hacinamiento en las cárceles y en el servicio penitenciario se debe a la situación de los detenidos, procesados, que esperan una sentencia firme, el problema carcelario se agrava en la provincia de Buenos Aires, porque según datos de la Policía Bonaerense, la superpoblación en comisarías y Servicios Penitenciarios sobrepasa el 10 por ciento de su capacidad mientras que sólo en comisarías el fenómeno alcanza a 7 mil 200 detenidos en un sistema con capacidad para 2 mil 800, estos datos engloban, dentro de un sistema excedido, en un 153 por ciento en todo el país.

Por eso, por ello, en octubre de 2002 el gobierno declaró la emergencia penitenciaria nacional y anunció un Plan Nacional para Construcción de Cárceles que, en su primera etapa, abarca 15, cabe recordar que, a nivel regional, Argentina es uno de los 5 países con mayor superpoblación carcelaria en América Latina, detrás de Cuba, Brasil, México y Colombia, entonces, esta es la realidad del año pasado, del anteaño, de los últimos 10 años; la provincia de Mendoza, dicen los especialistas, afronta problemas mayores, con maltrato policial, excesos, hasta homicidios cometidos por quienes deben custodiar a los detenidos. Dijo Beliz, el ex-ministro de Justicia de Kirchner, que se pasaban a retiro casi 70 oficiales y agentes, y decía por allí, en conferencia de prensa que, a veces, el sistema carcelario se acerca al infierno en la tierra, Beliz, nacional, encuadre nacional, universal, Latinoamérica, la pobreza, el modelo al que hacíamos referencia hoy cuando hablábamos del desarme, un modelo de exclusión, un modelo que margina, y nosotros nos chicaneamos, pero podemos chicanearnos horas, Javier, horas, con datos, con Menem, con nuestras posiciones, con mis fotos y con las tuyas, pero me parece que la discusión de la Legislatura, que el eje central pasa por otro lado; si en la Legislatura hemos logrado acuerdos, si la Comisión de Seguridad la hicimos nosotros, si en muchas de estas iniciativas, desde la garrafa social a las iniciativas de seguridad, muchísimas, hemos demostrado que podemos definir políticas públicas, entonces, ¿yo qué creo?, creo que es posible que en Río Negro armemos un pacto preideológico para ponernos de acuerdo en cuatro o cinco políticas de Estado y no tironearnos entre nosotros, un gobierno que es nuevo, que llama al diálogo político, yo personalmente le reclamé políticamente a mi gobernador en la gestión anterior, a veces mucho más que dirigentes de la oposición, que había que convocar al diálogo político, que había que abrir el juego, que había que convocar a extrapartidarios al gobierno; este gobierno convocó al diálogo político, está intentando cambiar, por lo menos lo que entiende que han sido errores, no es una metodología del gobierno de Saiz la contratación directa, yo les voy a hacer una infidencia, soy de los que cree que nuestro gobierno, el nuevo gobierno, ha burocratizado el gasto público, que hay una subejecución presupuestaria, como la hay en el gobierno nacional, una de las críticas más

fuerzas que hoy le hacen los especialistas al Ministro de Obras Públicas es que ha ejecutado el 40 por ciento de un presupuesto de 5 mil millones, y a la señora Kirchner, dos áreas vitales, Obras Públicas y Políticas Sociales, que han ejecutado la mitad del presupuesto de las áreas sociales, y esto es un problema, la subejecución, el gobierno nuestro la está teniendo, hay que corregir, lo he planteado, lo hemos hablado con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, lo hemos hablado con el presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo, lo hemos hablado en el gabinete, ¿y saben por qué?, porque las instrucciones han sido fortalecer los mecanismos de control previo al gasto en Río Negro, incluso para las empresas del Estado, los decretos del gobernador también pasan por control previo al gasto, entonces, no es que este gobierno, el gobierno de Saiz, está a los decretos-ley para ver cómo contrata directamente obras y para ver cómo en esa obra encuentra algún retorno, como dice algún legislador que dice la sociedad, cuando se habla de las contrataciones directas, yo no lo creo, yo lo desmiento categóricamente, mi gobierno, el gobierno de Miguel Saiz, el Ministerio de Gobierno de Iván Lazzeri, la Secretaría de Seguridad, la política pública quiere resolver un problema que acá se ve, se visualiza, lo han relatado claramente, aún más descarnadamente que nosotros, y para eso cree que hay un instrumento de emergencia, que es absolutamente legal, no es fuera de la ley lo que estamos planteando.

Además creemos, desde lo jurídico, en un tema que sabemos que es espinoso, que tenemos claro que no es la primera vez que lo discutimos, que hubo además otras leyes que no se usaron, no es que teníamos tanta ansiedad y tantas ganas de ver cómo nos atrancábamos de autorizaciones y recontractación directa para no sé qué cosa, no, estaban las autorizaciones y no se llevaron adelante porque no había financiamiento, hoy se está planteando, encuadrado en nuestra opinión, y lo voy a leer para que quede en el Diario de Sesiones para cualquier planteo de inconstitucionalidad de cualquier vecino, a nuestro Honorable Superior Tribunal de Justicia, creemos que se encuadrarán... "Las contrataciones del sector público provincial en la provincia de Río Negro tienen por objeto el aprovisionamiento oportuno, eficaz, eficiente, de los bienes y servicios que el mismo requiera...", conforme lo establece el artículo 81 de la ley 3186, Ley de Administración Financiera. El artículo 82 de la ley 3186 prescribe en el marco del primer párrafo del artículo 98 de la Constitución de la provincia: "Toda contratación que realice la Administración deberá ajustarse al procedimiento de la licitación pública, con excepción de aquella en que su factor determinante esté fundado en: a) Monto... –que no es el caso-; b) Características especiales de la contratación que darán lugar a los procedimientos excepcionales de contratación directa...; c) Procedimientos reglados en regímenes particulares, los que darán lugar a los mecanismos que allí estén determinados", en consecuencia se desprende de las normas jurídicas citadas que aquí el Poder Ejecutivo propone un régimen particular de contrataciones que reúne dos aspectos centrales: La posibilidad de inversión privada mediante el régimen de iniciativas con preferencia a inversiones locales y la contratación directa, según el caso.

El trámite de la presente iniciativa se encuadra dentro del presupuesto del inciso c) del artículo 82 de la Ley de Administración Financiera, número 3186, salta a la vista que existe un régimen especial a partir del proyecto de ley de emergencia penitenciaria que le otorga a las contrataciones que en función de ello se realizan, una naturaleza especial y lo definen como un régimen especial transitorio, de urgente respuesta y, por ende, distinto de los regímenes generales.

Lo dicho no implica que no existen criterios objetivos de selección o seleccionabilidad del contratante del Estado. Los fundamentos del diseño del presente régimen legal de contratación están vinculados al marco de la oportunidad que genera la emergencia penitenciaria, que formalmente se declara acercando la normativa a la realidad de manera nítida, no se afectará la transparencia, se deberá cumplimentar en todo aquello que la Ley de Emergencia nos modifique con el régimen general de contrataciones, por tanto se deberá acreditar la razonabilidad de los precios a pagar para la provisión de los bienes o servicios de que se trate, ello bajo responsabilidad del funcionario actuante.

Nosotros creemos, reitero, señora presidenta, que es importante habilitar a nuestro gobierno con esta Ley de Emergencia que no está planteando exclusivamente –como se ha dicho- el tema de contratar más cárceles, creo que en eso hay un reconocimiento, hay una superación de la anterior ley que sí lo planteaba, pero esta ley está planteando la capacitación, está planteando la provisión de medicamentos que también es urgente, está planteando la provisión de alimentos que fue resaltado acá por legisladores como más que urgente, además de todo el instrumental necesario para las nuevas refacciones o para las nuevas alcaldías que entren en funcionamiento; me parece que no es justo que estemos planteándonos que en esta iniciativa hay más de lo mismo, no, hay un programa, hay propuestas distintas, no se está planteando ir al fondo de la cuestión, creo, y esto fue explicado, reitero, por el propio secretario de Seguridad en la Comisión de Seguridad Interpoderes con miembros del Poder, con un vocal del Superior Tribunal de Justicia, con los presidentes de bloque, de forma más descarnada aún de lo que lo hemos hecho, planteada la emergencia, y de lo que hemos hecho nosotros hoy en esta sesión.

Por último, les agradezco la invocación a los señores legisladores de la oposición a que reflexionemos seriamente, lo hemos hecho, lo hemos planteado, lo hemos discutido en el bloque, lo han analizado los legisladores de nuestro bloque que tienen formación jurídica, lo han discutido, incluso, con técnicos y con funcionarios y con el propio secretario de Seguridad, con el doctor García Osella, con el Poder Ejecutivo y vamos a avanzar en este sentido, con todas las previsiones, implementando en forma urgente, en forma urgente, la Comisión, una vez aprobada esta ley, la Comisión prevista por la ley para el seguimiento de lo actuado por el poder administrador, para la verificación de algo que es clave, de algo que es contundente, de algo que, me parece, es central, que es la razonabilidad del precio a pagar por las contrataciones que se hagan por la autorización que nosotros hoy estamos votando, entre otras cosas, desde el bloque de la mayoría, acompañando al gobierno por este proyecto de ley. Nada más. (Aplausos en las bancas de la mayoría)

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Solicitó la palabra el señor legislador, pero como no es ni presidente de bloque ni miembro informante y salvo que se trate de una breve acotación, debería mediar una moción de orden para declarar el debate libre.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señora presidenta: Para ser respetuoso con las prácticas legislativas, que el cierre lo hace el presidente de la bancada de la mayoría, y en función de que un legislador de mi bancada quiere hacer uso de la palabra, mociono para que se declare el debate libre.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – En realidad se puede debatir todo lo que sea necesario.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señora presidenta: No me molesta que por discutir ideas estemos todas las horas que sean necesarias.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración la moción efectuada por el señor legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido rechazada por mayoría, en consecuencia no hay debate libre.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Señora presidenta: Para solicitar que se vote en general y después artículo por artículo.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Se va a votar en general el proyecto de ley número 632/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura a los artículos.

SR. SECRETARIO (Medina) – Expediente número 632/04. Hay sugerencias de modificaciones por parte del miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical a los artículos 2º, 4º, 5º y 7º, que hará llegar a secretaría para ser incorporadas al proyecto, y también modificaciones sugeridas por la presidenta del bloque del ARI para los mismos artículos. Por lo tanto vamos a enunciar artículo por artículo.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO – Hay posiciones distintas, sugiero que se lea por secretaría el artículo y se ponga en consideración...

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Se enunciarán los artículos y se leerán las modificaciones como usted está sugiriendo, legislador Machado,

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO – La modificación propuesta por el bloque de la mayoría dice: “Artículo 2º - Facultar a tal fin al Poder Ejecutivo para que efectúe las contrataciones en forma directa de obras destinadas a penitenciarias y cárceles de encausados, hasta la suma de pesos 16.500.000, observando las disposiciones de la legislación vigente respecto a las condiciones de los contratos”.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – La propuesta de redacción alternativa del artículo 2º es la siguiente: “La declaración de emergencia dispuesta en el artículo 1º de la presente supone, de manera inmediata: 1º - Ejecución de obras tendientes a la reparación, remodelación, ampliación y construcción de las alcaidías, penitenciarias y cárceles de encausados, observando las disposiciones de la legislación vigente respecto a las condiciones de los contratos. 2º - Contratar personal destinado a la capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el escalafón penitenciario, dependiente de la Policía de Río Negro, de acuerdo a la legislación vigente. 3º - Adquirir equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los establecimientos mencionados en el inciso 1º, observando las disposiciones de la legislación vigente respecto a las condiciones de los contratos. 4º - Poner a disposición de la Secretaría de Seguridad y Justicia todos los recursos humanos técnicos y profesionales que actualmente presten servicios o cumplan funciones en la totalidad de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial a los fines de la colaboración en el servicio criminológico, a estos efectos se celebrarán los respectivos convenios. 5º - Disponer la contratación de profesionales médicos y de enfermería como asimismo especialistas en nutrición para la atención sanitaria integral y mejoramiento de la alimentación de los detenidos y 6º - Crear un plan de educación formal y no formal, entendiendo la Educación como el ámbito de contención privilegiado para asegurar la defensa de los derechos humanos como el resguardo de la seguridad pública”.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señora presidenta: Estamos violentando la mecánica parlamentaria, es decir, en primer lugar lo que tenemos que votar es el despacho de la mayoría, que está en cabeza en este caso, el del legislador Machado, que es el miembro informante por la mayoría, y con respecto a las observaciones

o, digamos, las reformas que está proponiendo la legisladora Odarda, debieron haber sido hechas dentro de las 48 horas que establece el Reglamento para dictaminar en minoría -en su caso-, porque el dictamen de la mayoría ya estaba hecho; de todas maneras, no hay problema en que las haya leído, que lo haga sobre tablas, como lo está haciendo, pero antes de que ella haga la propuesta sobre tablas -reitero- como la está haciendo -que deberíamos haber puesto la Cámara en Comisión, pero no importa- tenemos que votar el dictamen de la mayoría y en el caso de que el dictamen de la mayoría siga siendo sostenido por la mayoría cae la propuesta de la diputada Odarda, no hace falta que la lea, cae.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - La legisladora Odarda pidió la palabra y nosotros desconocíamos cuál era el argumento que iba a poner a consideración de la Cámara, por lo tanto lo que usted está manifestando es correcto pero le reitero que desconocíamos que iba a hacer una propuesta alternativa, en consecuencia se encuentra en consideración el artículo 2º con las modificaciones sugeridas por el miembro informante de la mayoría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 3º; no sé si tiene modificaciones.

SR. MACHADO - El artículo 3º no tiene modificaciones, es el dictamen que está sobre las bancas.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Perfecto.

Se va a votar el artículo 3º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 4º tiene modificaciones.

SR. MACHADO - El artículo 4º tiene modificaciones, por lo tanto paso a leer el mismo: "Artículo 4º.- Facultar al Poder Ejecutivo para contratar por un (1) año en forma directa personal destinado a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el Escalafón Penitenciario dependiente de la Policía de Río Negro hasta la suma de pesos 2.310.000."

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración el artículo 4º, con las modificaciones sugeridas por el miembro informante del bloque de la mayoría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 5º tiene modificaciones?

SR. MACHADO - Señora presidenta, el artículo 5º tiene modificaciones, queda redactado de la siguiente manera: "Facultar al Poder Ejecutivo para la adquisición en forma directa, y hasta la suma de pesos 300.000, del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los establecimientos mencionados en el artículo 2º, observando las disposiciones de la legislación vigente, respecto a las condiciones de los contratos."

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración el artículo 5º, con la modificación informada por el legislador Machado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 6º, que no tiene modificaciones

Se va a votar tal cual está en el proyecto original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Al enunciarse el artículo 7º, dice la

SRA. PRESIDENTA (Borda) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Leo el artículo propuesto: "Artículo 7º.- Quedan comprendidas en la presente ley las obras de refacciones, ampliaciones y remodelaciones urgentes de los establecimientos existentes, como así la provisión del racionamiento y asistencia sanitaria a los internos en toda la provincia. La autorización para el racionamiento y asistencia sanitaria tendrá una vigencia no mayor de ciento ochenta (180) días hasta tanto se instrumenten los mecanismos normales de contratación y hasta la suma de pesos 240.000."

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Se va a votar el artículo 7º con las modificaciones sugeridas por el legislador Machado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) - Ha sido aprobado por mayoría.

Los artículos 8º, 9º, 10 y 11 no tienen modificaciones, los vamos a tratar uno por uno...

SR. MACHADO – Señora presidenta: El artículo 10 tiene modificaciones porque acortamos el plazo de la vigencia de la emergencia.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Entonces vamos a votar uno por uno.

En consideración el artículo 8º.

Se va a votar el artículo 8º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 9º.

Se va a votar el artículo 9º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO – El artículo 10. “La presente ley tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación”

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Se va a votar el artículo 10 con las modificaciones sugeridas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Borda) – Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 11 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación

70 - PLAN DE LABOR

SRA. PRESIDENTA (Borda) – La próxima sesión, a propuesta del presidente del bloque de la mayoría, que compartimos, se realizará el día 21 de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 50 horas.

71 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su adhesión a la iniciativa oficial implementada por el presidente Néstor Kirchner, de destinar al uso público el predio que ocupa la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA) e instalar en el mismo el Museo sobre el Terrorismo de Estado y el Archivo Nacional de la Memoria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 79/04

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y sus gabinetes, en fecha simultánea con la realización de por lo menos una de las sesiones anuales del Parlamento Patagónico.

Artículo 2º.- Que en esa misma fecha se realice un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales, invitándose a tal efecto a los gobiernos municipales de la región a presentar experiencias políticas, sociales, de administración, culturales, económicas, productivas y cualquier otra desarrollada en y desde el ámbito local.

Artículo 3º.- A los representantes provinciales en el Parlamento Patagónico para el tratamiento de este tema, solicitando que tomen la iniciativa y declaren de interés su realización disponiendo los mecanismos institucionales a tal efecto.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 80/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de concretar la construcción del ramal entre Choele Choel y San Antonio Oeste; el acceso férreo al puerto San Antonio Este; la reactivación de los servicios de pasajeros de la línea Plaza Constitución–Zapala con el tren Estrella del Valle; de la línea Plaza Constitución-Bariloche por medio del tren Lagos del Sur y el expreso Los Arrayanes y la reactivación del servicio “El Viejo Expreso Patagónico” o “La Trochita” entre Ingeniero Jacobacci y Esquel, en el marco del “Plan estratégico para el desarrollo y modernización del sistema ferroviario argentino”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 81/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se realicen los trabajos de señalización vertical y horizontal de la ruta provincial número 6, como un medio eficaz de mejorar la seguridad en las carreteras en tanto incide positivamente en la disminución de los accidentes de tránsito.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 82/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, resuelva con medidas de acción directa, el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa con vacunación instalada en las Provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la barrera sanitaria, creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 83/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de Mayo, el acceso al proyecto “Puerto de Partida” presentado en el ministerio aludido y que aborda el tema del derecho a la identidad desde un corto y un cuadernillo que trata el contexto histórico, aspectos legales, psicológicos y sociales del mismo derecho aportando propuestas didácticas para trabajar con los alumnos, para ser distribuido en las escuelas de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 84/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, la necesidad de impulsar en el seno del Congreso de la Nación las modificaciones pertinentes en el Código Penal tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual, particularmente cuando las víctimas sean niños o menores de edad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 85/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende al Poder Ejecutivo Nacional, brinde todo el apoyo para la concreción de las obras e instalaciones necesarias y a la importación y traslado del material correspondiente a los medios de elevación con vistas al desarrollo del Centro de Deportes Invernales Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 88/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos y demás Legislaturas de las provincias patagónicas, que procuren la implementación de medidas conjuntas para la protección de la mano de obra y las economías regionales.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a las Legislaturas de las provincias de la región patagónica, que impulsen a través de los representantes ante el Congreso Nacional, la sanción de normas nacionales que impliquen un tratamiento preferencial a la producción patagónica reduciendo las retenciones a las exportaciones de productos primarios y especialmente otorguen beneficios impositivos a aquellos productos manufacturados que demandan la utilización de mano de obra de la región.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que a través de los organismos relacionados al cuidado del medio ambiente, arbitren los medios para el logro conjunto de una normativa común para el cuidado y preservación del medio ambiente regional para la posterior sanción de una Carta Ambiental Patagónica.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese

Comunicación número 87/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se proceda a dictar en forma urgente la reglamentación y puesta en práctica de la ley número 3475, que crea el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 86/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a actuar con la mayor celeridad ante los problemas existentes en las líneas telefónicas de la localidad de Ingeniero Jacobacci (Río Negro) y zona de influencia.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Comercio Interior, interceda ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a fin de poner en conocimiento al organismo y elevar los reclamos respecto de las fallas existentes en el servicio telefónico de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 89/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, revea la decisión de rechazar el proceso de evaluación y acreditación que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), ya que esta instancia de acreditación constituirá el reaseguro de la excelencia del servicio educativo, tanto para los estudiantes como para toda la sociedad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 90/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, cultural y educativo el largometraje sobre la vida y obras del perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el cineasta Miguel Angel Rossi.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 91/04

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y recreativo provincial la participación de los grupos teatrales "Trampolín" de San Carlos de Bariloche, "Acorralados" de General Roca y "Compañía las Octetas" de El Bolsón, en el XIX Festival Nacional de Teatro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 80/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural el libro "Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas" del licenciado Marcelo Lauría Sorge, publicado en el mes de agosto de 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 81/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y legislativo la "Cuarta Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión Parlamentarios del Mercosur" que se desarrolló el día 7 de mayo del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 82/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Poemario "Milonga Digo" del autor-editor Eduardo Rodríguez, impreso por Ediciones Artesanales en agosto del año 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 83/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la inclusión de las obras de la artista cipoleña Stella Maris Pisón, en el libro Arte Iberoamericano Contemporáneo producido por AT Córdoba a publicarse en el año 2004 en nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 84/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, social y cultural el proyecto de extensión "Estrategias para una mejor comprensión del texto científico en la escuela media" con la dirección de la profesora Juana Porro y otros profesionales, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA- de la Universidad Nacional del Comahue –UNC-, desde marzo de 2004 a marzo de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 85/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "1º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual", desarrollado en la ciudad de General Roca del 16 al 18 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 86/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el proyecto de extensión "Espacio Virtual de Lectura y Escritura Crítica de la Literatura producida en Patagonia", dirigido por la profesora Mónica Larrañaga en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, dado su aporte para la integración cultural de la región, así como su contribución a la difusión de la literatura de las provincias que la integran.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 87/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el disco compacto titulado "Canciones Celestes y Blancas", cuya autoría es de la profesora Emilia Luisa Giordana.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 89/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Programa "Red Sin Fronteras", que tiene alcance nacional y cuenta con la participación de docentes y alumnos rionegrinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 90/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, médico y social el IV Congreso Iberoamericano de Hipoacusia que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 91/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "Los Cuentos de la Reyna" de la autora rionegrina Aída Arias, de editorial Dunken. Abril 2004.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 92/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social, político y regional la revista Rumbo Sur, publicación de Frontera Sur S.R.L.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 93/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el proyecto "Puerto de Partida", presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, que aborda el tema del derecho a la identidad desde un corto y un cuadernillo que trata el contexto histórico, aspectos legales, psicológicos y sociales del mismo derecho aportando propuestas didácticas para trabajar con los alumnos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 94/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la muestra titulada "Utopías y Realidades" realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 95/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario provincial las "I Jornadas Interdisciplinarias Patagónicas del Pie Diabético" a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma el próximo 13 de noviembre de 2004.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 96/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y educativo, la obra del artista plástico rionegrino Rodolfo Guerrissi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 97/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social, cultural y productivo, en forma permanente, la "Fiesta Provincial del Agricultor" que se llevará a cabo en la localidad de General Conesa entre los días 10 al 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 98/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y comunitario la "Maratón Stylo", que se realizará en la ciudad de Viedma en el mes de octubre de 2004, y sus sucesivas ediciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 99/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "2º Encuentro de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro" que se realizará en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma los días 1, 2, 3 de octubre de 2004, organizado por la Juventud Cooperativista del Valle Inferior, la Cooperativa de Viviendas de Viedma, la Cooperativa de Trabajos Eléctricos CO.TR.EL., la Cooperativa de Trabajo del Valle Inferior CO.TRA.V.I. y la Juventud Cooperativista de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 100/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico para la Provincia de Río Negro los Juegos Pre-Olímpicos "Sur Argentino Viedma 2004" organizados por el Instituto Atlético Viedma, que tendrán lugar los días 5 al 11 de octubre de 2004 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 101/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario, las Primeras Jornadas sobre Adolescencia organizadas por la Red Asistencial de la Fundación Centro Psicoanalítico de Bariloche, a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 102/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el Seminario sobre Salud Sexual y Reproductiva y Calidad de Vida organizado por la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 23 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su sede de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 103/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo las jornadas llevadas a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2004, del "Encuentro Nacional de Cultura en Río Negro" en Viedma, Valcheta, Los Menucos e Ingeniero Jacobacci, iniciativa de la Fundación "Ciudad de Arena" con el apoyo del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 104/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el homenaje a la memoria del Gobernador Adalberto Torcuato Pagano, que se realizará en el Centro Municipal de Cultura de Viedma entre los días 18 al 21 de octubre de 2004 consistente en la muestra fotográfica "Gobernador Pagano, presente en sus obras setenta años después" del fotógrafo Ramón Espinosa y el periodista Carlos Espinosa y la presentación del libro "Adalberto T. Pagano, una Pasión Rionegrina" compilado por la profesora Olga Hebe Pagano.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 106/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural los eventos organizados por la Comisión de la Fiesta "Viedma Capital Histórica de la Patagonia" que prevé la realización de actividades en el marco de la ley provincial número 3403, durante el mes de octubre.

Artículo 2º.- Las actividades a realizar quedan comprendidas como consta en el anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 107/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y económico el proceso de evaluación y acreditación de la carrera de agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), ya que esta instancia de acreditación constituirá el reaseguro de la excelencia del servicio educativo, tanto para los estudiantes como para toda la sociedad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 108/04

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional número 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, mediante la ampliación de la cinta asfáltica, llevándola a cuatro carriles y manteniendo la actual traza de la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 105/04

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 34/04.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Edit Ivone Anzorena viuda del ex legislador provincial don Augusto Esteban, conforme a la Resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura Provincial y en los términos del artículo 3º del Anexo I de dicha normativa.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Derógase la ley número 3366.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 39/04.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la calle Alvear número 1.080 de la ciudad de Viedma, con mensura particular, fraccionamiento de la parcela 01 nomenclatura catastral manzana 503 sección A.

Artículo 2º.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la Cámara de Productores del Valle Inferior para el desarrollo de las actividades institucionales que, conforme su estatuto, le corresponden.

Artículo 3º.- Decláranse cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 4º de la ley número 3682.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 35/04.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Permanente para la Regulación de la Formación del Recurso Humano en Salud, la que está integrada por representantes del Ministerio de Coordinación por medio de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Salud, del Consejo Provincial de Educación y de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Cultura y Educación de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. El Ministerio de Coordinación garantiza la participación de los Organismos mencionados, como así también de las Instituciones Privadas cuando los temas sean de interés de las mismas.

Artículo 2º.- La Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud tiene como finalidad desarrollar un trabajo coordinado referido a planes de formación, certificación y matriculación de los recursos humanos que se desempeñan como Técnicos y Auxiliares de Salud.

Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar un relevamiento de instituciones formadoras, planes de formación actuales, incumbencias y competencias, criterios de acreditación, pautas de matriculación de los recursos humanos en salud, marcos regulatorios y normas legales existentes en la materia, con el fin de generar una base de datos única.
- b) Elaborar pautas que tiendan a establecer un nomenclador único en la provincia, con parámetros comunes entre las carreras y la prestación del servicio que se corresponda con la formación a la que se accedió.
- c) Definir el circuito administrativo en la provincia y su relación con la nación para la acreditación de las Carreras de formación de Técnicos y Auxiliares de la Salud en la Provincia de Río Negro.
- d) Establecer criterios comunes en la formación de recursos humanos, incumbencias y competencias de cada título, en concordancias con las normas legales existentes a nivel provincial y nacional.

Artículo 4º.- La Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud dictamina sobre la formación, certificación y matriculación.

Artículo 5º.- La Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud debe conformarse o integrarse en un plazo que no podrá exceder los ciento ochenta (180) días contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 36/04.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, así como todas las acciones que se implementen con el fin de promover su crecimiento y su adecuado ordenamiento y control.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley se entiende por:

1. Turismo Activo a aquellas actividades que, además de tener en común el motivo del viaje, se asocian al uso "activo" del tiempo libre. El "turismo activo" agrupa todas las formas de turismo en las que los turistas se integran en sus paseos y visitas en actividades y vivencias. Estas actividades turísticas sustentables, respetuosas del medio natural, social y con los valores de la comunidad, permiten a su vez disfrutar de un positivo intercambio de experiencias entre residentes y visitantes, donde estos últimos tienen una actitud verdaderamente participativa en su experiencia de viaje.

El turismo activo es una forma de hacer turismo que incluye modalidades como el ecoturismo y turismo aventura.

1.1 Turismo Aventura a la actividad turística recreacional en la que se utiliza el entorno natural para producir determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento, exploración, riesgo controlado o conquista de lo inexplorado y que implica cierto esfuerzo físico.

A los fines de la presente, con carácter enunciativo, se considerarán las siguientes actividades para la modalidad de Turismo Aventura:

- a. Montañismo (escalada, rappel, tirolesa): Ascenso y descenso en elevaciones orográficas utilizando técnicas especiales.
- b. Travesías en 4x4/overlanding: Recorridos en vehículos especialmente equipados para adaptarse a las características del terreno y visitar sitios de difícil acceso.
- c. Rafting/floating: Es el descenso en cursos de agua con embarcaciones neumáticas arrastradas por la corriente, controlada y dirigida por los navegantes.

- d. Canotaje: Navegación en embarcaciones ligeras para uno o más tripulantes propulsada por remos.
 - e. Buceo/submarinismo: Inmersión en un ambiente acuático que consiste en mantenerse y desplazarse conteniendo la respiración o con un equipo de aire comprimido.
 - f. Mountain bike/cicloturismo: Recorrido en bicicleta por caminos o senderos rústicos, salvando obstáculos naturales con determinado esfuerzo físico.
 - g. Esquí de travesía o nórdico: Recorridos a pie por áreas nevadas de variado relieve con equipos de esquí y elementos especiales que facilitan el desplazamiento.
 - h. Bungee-jumping: Salto al vacío donde el participante está sujeto por una cuerda elástica, que en su otro extremo está anclada a una estructura sólida.
 - i. Actividades aeronáuticas (paracaídas, parasailing, aladelta, parapente, globos): Vuelo deportivo o de esparcimiento con utilización de equipos especiales para despegar, permanecer y desplazarse en el aire.
 - j. Otras actividades: Cualquier otra actividad no contemplada en los incisos anteriores que por destreza, exigencia física o equipamiento involucrado sea de similitud a las antes definidas y que a juicio de la autoridad de aplicación sea tratada, regulada y autorizada previamente como para ser inserta dentro del turismo aventura.
- 1.2 Ecoturismo a la actividad turística recreacional en la que la motivación y objetivo mismo del viaje o desplazamiento es la observación, contemplación, interpretación, estudio e investigación de áreas o zonas naturales y/ o culturales que se caracterizan por el bajo impacto del hombre sobre el medio.
A los fines de la presente se considerarán, con carácter enunciativo, las siguientes actividades para la modalidad de Ecoturismo:
- a. Safari fotográfico: Consiste en tomar imágenes fotográficas/filmaciones de las manifestaciones de la naturaleza produciendo el mínimo impacto ambiental.
 - b. Trekking: Traslados a pie por distintos tipos de terrenos y paisajes con el objeto de superar las dificultades del camino y admirar la flora, la fauna y las manifestaciones culturales.
 - c. Campamentismo: Se basa en la interrelación de las personas entre sí y con el medio geográfico y cultural a través de actividades realizadas al aire libre, con fines educativos y formativos.
 - d. Cabalgatas: Traslados a lomo de caballo o mula con duración variable y recorriendo ambientes naturales.
 - e. Visitas científico-culturales: Contemplación y/o el estudio sistemático de los recursos etnográficos, arqueológicos, paleontológicos y/o geológicos.
 - f. Observación de aves, flora y fauna: Reconocer la diversidad biológica natural de una zona por motivos de ocio, investigación o didácticos.
 - g. Otras actividades: Cualquier otra actividad no contemplada en los incisos anteriores que por la motivación sea de similitud a las antes definidas y que a juicio de la autoridad de aplicación sea tratada, regulada y previamente autorizada como para ser inserta dentro del ecoturismo.
2. Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo y por lo tanto sujetos de la presente, todas aquellas personas físicas o jurídicas habilitadas que operen actividades turísticas activas, según lo definido en los artículos precedentes, que interactúan con el medio geográfico y cultural, poniendo especial énfasis en la conservación del medio ambiente.
- 2.1 Prestador de Turismo Activo a aquellas personas físicas o jurídicas que oferten servicios con personal idóneo e infraestructura acorde en forma directa. No podrá ofrecer ningún tipo de servicio no prestado directamente por él.
 - 2.2 Operador de Turismo Activo a las Empresas de Viajes y Turismo y Agencias de Viajes encuadradas en la ley nacional número 18.829 o a aquella que la reemplazara.
3. Turista Activo a aquella persona que se desplaza de su lugar de residencia habitual en su tiempo libre, motivado para la realización de las actividades definidas en el texto de la presente ley.

Artículo 3º.- Créase el Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo, que será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Los Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo deberán inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo y solicitar su homologación dentro de las actividades establecidas en la presente.

Artículo 5º.- Son requisitos para la obtención de la habilitación correspondiente los siguientes:

- a) Apellido y nombre, razón social del Prestador y/u Operador del servicio.
- b) Domicilio comercial y legal y un domicilio especial expresamente constituido dentro del territorio de la Provincia de Río Negro.
- c) Copia de la habilitación municipal y/o comercial de acuerdo a las normas que rijan en el medio y certificación de libre deuda de dicho tributo.
- d) Detalle de la/s actividad/es a homologar, servicios que prestará, grado de riesgo, cantidad máxima de pasajeros por salida.
- e) Detalle del escenario en el que operará, indicando: localización específica y planigráfica del contorno donde se desarrollarán las actividades, diagramación interna del/los circuito/s, temporada/s y/o período/s de explotación, duración de cada evento y todo otro dato de interés que contribuya a individualizar la actividad para su homologación.
- f) Detalle de la logística de abastecimiento, de evacuación de personas en caso de accidentes o prevención ante la inminencia de los mismos y de primeros auxilios. Sistema de Intercomunicaciones y/o de pedidos de auxilio normales y/o alternativos ante las emergencias. Detalle de equipos, vehículos y medios materiales y humanos que posee para el desarrollo de las actividades. Presentar sus correspondientes habilitaciones propias de la actividad.
- g) Poseer seguro de responsabilidad civil respecto a terceros y usuarios, cuantificado por el riesgo que la actividad implique.
- h) Nómina con apellido, nombre, número de documento y certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Río Negro, del personal idóneo habilitado para cada una de las actividades declaradas. La misma deberá actualizarse anualmente.
- i) Acreditar mediante certificados, título o matrícula de idoneidad para la prestación de las actividades. En el caso de habilitaciones para las cuales no existe título formal, los postulantes deberán poseer idoneidad acorde a la actividad a desarrollar.
- j) Garantía y/o certificación técnica de fábrica y/o de calidad de los materiales, equipos y medios detallados en el inciso f, para ser utilizados en un medio geográfico específicamente determinado, expedida por organismos, asociaciones o entes afines y/o profesionales competentes de la actividad.
- k) Permiso del titular y/o propietario de la tierra en el caso de espacios privados o autorización del ente u organización que corresponda en el caso de espacios públicos. Cuando los itinerarios atraviesen jurisdicciones distintas los organismos involucrados determinarán la reglamentación a aplicar.
- l) Declaración Jurada de Impacto Ambiental aprobada por la autoridad ambiental provincial.
- m) Fotocopia del formulario de inscripción en AFIP-DGI y DGR Río Negro y libre deuda de estas obligaciones fiscales.
- n) Para los operadores de turismo activo se exigirá la habilitación de agente de viaje correspondiente.

Artículo 6º.- La constancia de inscripción del Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo será emitida por la autoridad de aplicación. Tendrá una vigencia de un año aniversario. Vencido ese término la habilitación quedará automáticamente sin efecto sin notificación ni acto administrativo alguno.

Artículo 7º.- Los prestadores y operadores de turismo activo deberán abonar un arancel de inscripción determinado por la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- La renovación de la habilitación tendrá un costo equivalente al sesenta por ciento (60%) del arancel normal de inscripción vigente a ese momento, siempre y cuando se presenten todos los requisitos dentro de los seis (6) meses de su vencimiento.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación expedirá una credencial identificatoria de la actividad y prestador del servicio.

Artículo 10.- A los efectos de la fiscalización técnica, la autoridad de aplicación podrá valerse de dictámenes técnicos profesionales o idóneos en la materia y/o de organizaciones de probada solvencia dentro de la actividad en cuestión.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, la autoridad de aplicación tendrá las facultades fiscalizadoras propias que le concede la ley 2603.

Artículo 12.- El incumplimiento de los deberes y obligaciones contemplados en la presente se ajustará al siguiente régimen de sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Multa.
3. Suspensión de la actividad.
4. Clausura.
 - a. La sanción de multa es susceptible de ser aplicada singularmente o en forma accesoria a cualquiera de las demás.
 - b. Las multas, siempre a criterio de la autoridad de aplicación para el caso, podrán caratularse como leves, graves y gravísimas. Dentro de las leves se sancionará con un mínimo de 1 a 10 unidades; dentro de las graves de 11 a 50 unidades y dentro de las gravísimas de 51 hasta el infinito.
 - c. A la "unidad" de las multas se le adjudica un valor igual al arancel de inscripción vigente a la fecha de aplicación.
 - d. Las sanciones se aplicarán tomándose en cuenta la entidad de la falta y la reincidencia de las mismas, si existieren, a solo criterio de la autoridad de aplicación. No es imperativo seguir la escala creciente que contempla el artículo 12 de la presente.
 - e. Quienes ejerzan la actividad sin la correspondiente habilitación, serán pasibles de la clausura sin más trámite.
 - f. La autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública de considerarlo necesario.
 - g. Como normas de procedimiento se aplicarán las que rijan para la autoridad de aplicación y la Ley de Procedimiento Administrativo, vigentes al momento y concordantes para el caso.

Artículo 13.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro, quien queda facultada para instrumentar y operativizar la presente y para dictar las reglamentaciones de cada una de las actividades expresadas en el artículo 2º.

Artículo 14.- Derógase, a partir de la sanción de la presente, la ley número 2754 de Turismo Ecológico.

Artículo 15.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 37/04.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Créase el "Plan de Regularización de Armas de Fuego de Uso Civil" en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- En el marco de dicho plan, las personas que no tuvieran registradas legalmente armas de fuego de uso civil (ley 25.086) podrán canjear las mismas según el modo en que se establezca reglamentariamente y durante un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término y por única vez a partir de la vigencia del decreto reglamentario de la presente ley.

Artículo 3º.- El plan creado por esta ley se ejecutará a partir de la participación comunitaria y de las distintas entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de lograr el canje de armas por bienes de consumo básicos. Se contemplarán distintos elementos que mejoren directamente la calidad de vida de los participantes en la entrega voluntaria, como ser:

- a) Módulos alimentarios básicos.
- b) Medicamentos.
- c) Materiales de construcción.
- d) Ayuda social y empleos temporarios.
- e) Vales alimentarios.
- f) Crédito fiscal sobre impuestos provinciales.

La enumeración efectuada no es taxativa y podrá ser ampliada mediante la reglamentación correspondiente manteniendo siempre el espíritu de la presente norma.

Artículo 4º.- La reglamentación debe prever un sistema de entrega que evite la necesidad de portación de las armas referidas en la presente ley por parte de personas no autorizadas para ello y que garantice su anonimato.

Artículo 5º.- Las personas que entreguen armas de fuego en condiciones de uso, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, podrán solicitar la entrega de un certificado que reunirá los requisitos que establezca la reglamentación mediante el cual se obtendrán los beneficios mencionados en el artículo 3º y los que disponga la reglamentación.

Artículo 6º.- Las armas que se entreguen serán rescatadas y depositadas en el modo que disponga la reglamentación, debiendo confeccionarse una planilla al efecto, detallándose las características y números de serie correspondientes. Salvo aquéllas que puedan tener pedido de la justicia, a los treinta (30) días de su rescate, deben ser destruidas mediante un acto público masivo, salvo que la autoridad de aplicación disponga un destino diferente teniendo en cuenta los intereses de la provincia.

Artículo 7º.- Se convocará para la ejecución del Plan al Registro Nacional de Armas (RENAR) así como todo otro organismo oficial que pudiera tener competencia en los procedimientos que se dispongan.

Artículo 8º.- El organismo de aplicación de la presente ley debe comunicar mensualmente a la Comisión Interpoderes de Seguridad de la Provincia de Río Negro, las características y cantidad de armas que fueran rescatadas de conformidad con el sistema implementado por esta ley, debiendo dar a publicidad esa información.

Artículo 9º.- Facúltase a la autoridad de aplicación, a implementar un sistema telefónico gratuito (0800) de recepción de información y denuncias sobre tenencia, portación y comercialización ilegítima de armas, explosivos o municiones, información ésta que será tomada como base para la investigación y adopción de medidas adecuadas. La información será suministrada en forma anónima. A tales fines la Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá la actuación de la dependencia pertinente.

Artículo 10.- Encomiéndase a la autoridad de aplicación la implementación de los planes y autorízase la firma de los convenios que fueren necesarios a fin de prevenir y controlar el ingreso irregular de armas de fuego, municiones y explosivos en todos los accesos aéreos y terrestres de la Provincia de Río Negro.

Artículo 11.- Encomiéndase a la autoridad de aplicación el dictado de normas reglamentarias y la implementación de las medidas necesarias tendientes a fiscalizar y controlar la legítima tenencia, portación, ingreso, circulación y comercialización de armas de fuego, explosivos y municiones en la Provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Dispóngase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Gobierno y Justicia de Río Negro.

Artículo 13.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, quienes podrán reglamentar beneficios complementarios a los fijados según su conocimiento de la región, sus necesidades y criterios, siempre en un todo de acuerdo con el marco general impuesto por esta ley.

Artículo 14.- Se deroga la ley número 3610.

Artículo 15.- Se autoriza la destrucción de las armas de fuego de uso civil no registradas legalmente (ley 25.086) que se encuentren actualmente depositadas en el Ministerio de Gobierno de la provincia, que no fueran requeridas por la justicia, previo informe a la Comisión Especial de Seguridad (ley número 3152).

Artículo 16.- La reglamentación de la presente norma debe dictarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la promulgación.

Artículo 17.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 38/04.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º, de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase el Fondo Editorial Rionegrino con destino al financiamiento, promoción y difusión de la producción literaria, artística y científica de los autores rionegrinos que lo soliciten y estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º, de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El Fondo será administrado, conforme a la ley número 3186 y su reglamentación, por la Agencia Río Negro Cultura o el que la sustituya, que abrirá una cuenta especial a tal efecto".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º, de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter permanente y estará constituido por:

- a. Un aporte que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) de los fondos que la Lotería de Río Negro destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia.
- b. Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.
- c. Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.
- d. Los ingresos que se obtuvieren de la venta de las obras o ediciones del Fondo Editorial Rionegrino y todo ingreso que se obtuviere de los niveles provincial, nacional y/o internacional".

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 4º, de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino (FER), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino los autores nacidos en la Provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real y legal no inferior a cuatro (4) años en ella y los extranjeros, naturalizados o no, que acrediten una residencia no inferior a siete (7) años en territorio rionegrino".

La reglamentación de la presente ley establecerá las incompatibilidades para acceder a los presentes beneficios de conformidad con las normas vigentes que regulan la función pública".

Artículo 5º.- Derogar la ley número 3646.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 40/04.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección "E" Manzana 593 Parcela 14, Dominio inscripto a nombre del Banco Provincia de Río Negro Tomo 760 Folio 30 Finca 11.082 ubicado entre las calles San Martín y Remedios de Escalada de la localidad citada precedentemente.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, se promueve la ejecución de beneficios fiscales para la compra de productos o insumos compuestos por feromonas, en el desarrollo de las actividades específicas para la eliminación de la *Cydia Pomonella* L, a fin de cumplir con los objetivos de las leyes nacionales número 25.614 y su modificatoria número 25.794.

Artículo 2º.- Los productos o insumos compuestos de feromonas, cuya venta se promueve, serán del tipo: emisores, cebos, feromonas micro encapsuladas para pulverizar y aerosoles de aplicación controlada, cuya utilización está reglamentada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Artículo 3º.- Los ingresos por venta de productos o insumos compuestos de feromonas, destinados a la erradicación de la carpocapsa, descriptos en el artículo 2º, no integrarán la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos. La exclusión que antecede regirá solamente para aquellos contribuyentes que ejerzan la actividad generadora de los ingresos excluidos en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente y encargado de la reglamentación de la misma, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La Secretaría de Fruticultura actualizará anualmente e informará a la autoridad de aplicación, la lista de productos que no integrarán la base imponible del impuesto de ingresos brutos, sobre la base de las feromonas que sean de interés promocional.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase el régimen de transparencia para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas en la Provincia de Río Negro, el cual tendrá por objeto dar certeza jurídica a la relación entre las partes y acompañar la viabilidad del negocio en forma ágil y transparente. El presente régimen tendrá los alcances y las limitaciones establecidos

por la presente norma. El régimen establecido en la presente ley, será aplicable a la producción, empaque, industria y comercialización de las frutas que determine la Secretaría de Fruticultura”.

Artículo 2º.- Modifícase el último párrafo del artículo 20 de la ley número 3611, el que quedará redactado del siguiente modo:

“El beneficio establecido en el primer párrafo del presente artículo, se extenderá por todo el ejercicio 2004. La Dirección General de Rentas, por medio de resolución podrá extender dicho plazo”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 21 de la ley 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 20 incisos n) y o) de la ley número 1301 y en el artículo 56 incisos 42) y 43) de la ley número 2407, los interesados deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas en la forma y plazos que ésta establezca, la correspondiente inscripción de los respectivos instrumentos de vinculación comercial en el registro creado por el artículo 16 de la presente y demás condiciones establecidas en la reglamentación respectiva. A tal efecto, la Secretaría de Fruticultura emitirá la constancia de cumplimiento de la inscripción. Para los casos en los que no se acceda a este beneficio, queda sin efecto la excepción establecida, reimplantando la alícuota del uno por ciento (1%) a la actividad primaria, del uno con cincuenta por ciento (1,50%) a las empacadoras e industrializadoras y del dos con cincuenta por ciento (2,50%) a las comercializadoras registradas como tal en la autoridad competente. A los efectos de permitir el conocimiento y la adecuada integración al presente régimen, este artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 48 de la ley número 2430 (texto ordenado acordada número 2/04), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 48.-** Número y competencia territorial: En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cuatro (4) en la Tercera y dos (2) en la Cuarta”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 49 –cuarto párrafo- de la ley número 2430 (texto ordenado acordada número 2/04), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En la Cuarta Circunscripción Judicial funcionará una Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo, con dos salas: Sala Laboral y Sala Civil en lo Contencioso Administrativo y una Cámara en lo Criminal”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430 (texto ordenada acordada número 2/04), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, seis (6) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) en la Segunda, nueve (9) en la Tercera y seis (6) en la Cuarta”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 55 –último párrafo- de la ley número 2430 (texto ordenado acordada número 2/04), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia”

Asiento de funciones: Cipolletti (con competencia territorial según el artículo 5º de la presente ley):

Juzgados número 7 y 13 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados 21, 23 y 25: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgado número 15: tendrá competencia en materia de Familia y Sucesiones”.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley número 3833 y por el término de ciento cincuenta (150) días, la vigencia de la ley número 3720, en todos sus términos y contenidos.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase en emergencia el Sistema Penitenciario Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar las decisiones más urgentes que las circunstancias reclaman, proveyendo al sistema de los recursos materiales y humanos necesarios a fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Constitución Provincial y demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 2º.- Facúltase a tal fin al Poder Ejecutivo para que efectúe las contrataciones en forma directa de obras destinadas a penitenciarías y cárceles de encausados, hasta la suma de pesos dieciséis millones quinientos mil (\$ 16.500.000), observando las disposiciones de la legislación vigente respecto a las condiciones de los contratos.

Artículo 3º.- A los fines del artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá desarrollar un programa de inversiones privadas nacionales o internacionales, observando en tal sentido la legislación vigente o recurrir a la convocatoria del sector privado para la presentación de iniciativas de inversión en el área declarada en emergencia y durante el tiempo fijado en la presente ley.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar por un (1) año en forma directa, personal destinado a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el Escalafón Penitenciario dependiente de la Policía de Río Negro hasta la suma de pesos dos millones trescientos diez mil (\$ 2.310.000).

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para la adquisición en forma directa y hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los establecimientos mencionados en el artículo 2º, observando las disposiciones de la legislación vigente, respecto a las condiciones de los contratos.

Artículo 6º.- Mientras dure la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo competente, podrá disponer los traslados de internos condenados, incluso a dependencias de otros servicios penitenciarios provinciales o del Servicio Penitenciario Federal, según las necesidades del mejor funcionamiento del sistema, sin menoscabo de la integridad de los alojados e informando en el menor plazo posible al juez competente.

Artículo 7º.- Quedan comprendidas en la presente ley las obras de refacciones, ampliaciones y remodelaciones urgentes de los establecimientos existentes, como así la provisión del racionamiento y asistencia sanitaria, a los internos en toda la provincia. La autorización para el racionamiento y asistencia sanitaria tendrá una vigencia no mayor de ciento ochenta (180) días hasta tanto se instrumenten los mecanismos normales de contratación y hasta la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000).

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo dará prioridad a las propuestas que realicen las empresas nacionales y, dentro de ellas, particularmente a las radicadas en la provincia, siempre que exista igualdad de condiciones.

Artículo 9º.- En los casos de contratación de obras de construcción, deberá intervenir una comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes de la Legislatura, con sus respectivos suplentes.

Artículo 10.- La presente ley tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar